CRISOL DIVINO

Ó SEA

EL PURGATORIO Y LAS ÁNIMAS BENDITAS

OBRA PREDICABLE

PARA

EL MES DE ANIMAS

escrita por el presbítero

DON SANTIAGO OJEA Y MÁRQUEZ

Y PUBLICADA

CON LICENCIA ECLESIÁSTICA

Iram Domini portabo, quoniam peccavi ei, donec causam meam judicet, et faciat judicium meum: educet me in lucem. (Mich., VII, 9.)

Llevaré sobre mí la ira del Señor, porque pequé contra El, hasta que juzgue mi causa y se declare en mi favor: me sacará á luz.



MADRID

5580.—Establecimiento tipográfico, San Bernardo, 92.

TELÉFONO NÚMERO 3022

—

1903

NOS EL DR. DON VICTORIANO GUISASOLA Y MENÉNDEZ,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Madrid-Alcalá, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Senador del Reino, Consejero de Instrucción pública, etc., etc.

HACEMOS SABER: Que venimos en conceder y concedemos nuestra licencia para que en esta Diócesis pueda imprimirse y publicarse la obra titulada **CRISOL DIVINO**, ó sea **El Purgatorio y las ánimas benditas**, escrita por el presbítero D. Santiago Ojea y Márquez, mediante que de nuestra orden ha sido leída y examinada, y, según la censura, nada contiene contrario al dogma católico y sana moral, debiendo presentar en nuestra Secretaría de Cámara dos ejemplares de la citada obra.

En testimonio de lo cual, expedimos el presente, rubricado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno en Madrid á 12 de Mayo de 1903.

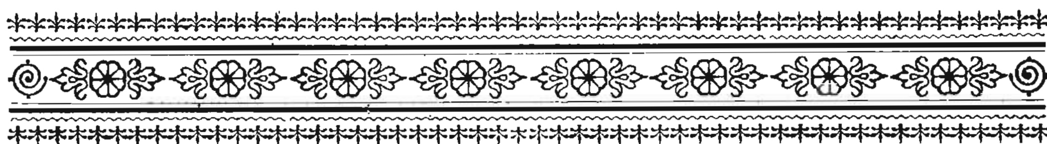
Victoriano, Obispo de Madrid-Alcalá.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor,

Doctor Raimundo Victorero,

Secretario.

Hay un sello.



PRÓLOGO



ABIENDO sacado á luz pública hace diez años, en nuestra copiosa obra de Virtudes y vicios, intitulada LA VIDA FELIZ, un breve tratado sobre **La Misericordia para con las ánimas del Purgatorio** (propio para la predicación de un *Novenario* de ánimas), el cual, según la opinión de personas doctas, es deficiente para las necesidades de nuestros tiempos, por hallarse muy extendida la hermosa y provechosísima devoción llamada EL MES DE ÁNIMAS, predicándose en cada uno de sus días alguna enseñanza doctrinal, nos pareció que sería muy del agrado de los jóvenes Sacerdotes ver delineadas, en lenguaje sencillo, las pláticas propias para cada uno de los treinta días del mes de Noviembre, dejando á un lado las sutiles cuestiones metafísicas, que abundan en esta materia y que son más para ejercitar los ingenios en las Escuelas que para mover á los fieles á santa y provechosa devoción.

Con este buen deseo, y ajustándonos en todo á lo que con tanta madurez y luz del cielo previno á los predicadores la augusta Asamblea del Sagrado Concilio de Trento, ordenando que, tratándose del Purgatorio, *se predique y enseñe al pueblo cristiano la doctrina sana y segura que los Santos Padres y Concilios nos dejaron por tradición inspirada del Espíritu*

Santo (1), ofrecemos hoy este nuestro pobre trabajo, concretándonos á lo estrictamente necesario para fomentar la piedad de los fieles y á lo que se halla bien sentado en sana Teología, señalando y distinguiendo aquello que es dogmático y de fe de lo que es solamente probable y sujeto á las opiniones más ó menos razonadas de los hombres.

Añadimos á continuación lo antes publicado en LA VIDA FELIZ, ya por ser un resumen de la doctrina referente al Purgatorio y á las ánimas benditas, adecuado á la predicación de un *Novenario* de ánimas, ya porque es complemento del fondo de este libro, ya para que, quien no tenga á mano dicha VIDA FELIZ, lo encuentre todo reunido en un solo volumen.

Rogamos al lector reciba benévolo nuestra buena voluntad, y si, como es nuestro deseo, sacase algún provecho de este pequeño libro, déle gloria á Dios, de quien todo bien procede, y en caridad ruegue al Señor por las santas y benditas ánimas del Purgatorio, diciendo devotamente: *Requiescant in pace.*

Santiago Ojea y Márquez, Presbítero.

(1) Tridentino, Session 22, cap. II.

PARTE PRIMERA

DEL PURGATORIO Y SUS PENAS

DISCURSO 1.º

Existencia del Purgatorio.

> Non exies inde donec solvas novissimum quadrantem. (Luc., XII, 58.)
>
> No saldrás de allí hasta que pagues el último cuadrante.

Dios nuestro Señor, hermanos míos amadísimos, benigna y amorosamente nos sacó de la nada y nos hizo criaturas racionales con inteligencia capaz de conocerle y con corazón adecuado para amarle, deseando que mediante nuestras buenas obras, libremente realizadas, le sirvamos y amemos durante esta vida, para después darnos la eterna felicidad en la otra. Estos son los designios de Dios al criarnos; mas como nosotros, ingratos y olvidadizos, abusamos con frecuencia de nuestra libertad nativa y neciamente le ofendemos, dignóse por su bondad infinita dejarnos en su Iglesia un sacramento consolador, una tabla de salvación fija y segura, un puente, digámoslo así, para arribar á las mansiones de la eterna bienaventuranza. Este puente, esta tabla ó este sacramento es la *Penitencia*, ó sea la *Confesión* sacramental, mediante la cual nos son perdonados todos nuestros pecados actuales cometidos después del Bautismo, y juntamente la pena eterna por ellos merecida.

Pero como somos criaturas frágiles, defectuosas, y frecuentísimamente ponemos impedimento á la plena recepción de las gracias sacramentales, acontece que, aun después de haber recibido en el sacramento el fruto principal, nos queda todavía por satisfacer algún *reato de pena temporal*, que necesariamente hay que expiarle, bien sea en esta vida, bien sea en la otra, ó bien en uno y otro estado respectivamente.

En esta vida podemos satisfacer por dicha pena temporal, ora por la penitencia que impone el confesor, ora por mortificaciones ó buenas obras voluntarias ofrecidas piadosamente al Señor; y no haciendo esto, forzoso es pagar dicho reato de pena en el Purgatorio; porque en el cielo no puede entrar nada manchado, ni alma que lleve deudas por pagar.

Demás de esto hay un tercer medio, que la infinita misericordia de Dios pone á nuestra disposición, para sufragar dichas penas, y este medio son *las indulgencias*, que benignamente nos concede la Iglesia nuestra Madre y que pueden aprovechar tanto á los fieles vivos como á los difuntos, según la concesión.

No intento ahora hablaros de estas indulgencias, ni del modo con que los vivos satisfacemos al Señor por las penas temporales que merecen nuestras culpas, sino únicamente del estado en que se hallan las ánimas benditas del Purgatorio y cómo pueden ser libradas ó aliviadas en las penas que allí soportan por el reato de sus pecados.

El asunto, amados míos, es de suyo práctico é importantísimo, porque todos tenemos allí difuntos más ó menos allegados, tal vez nuestros padres, nuestros hijos, nuestros hermanos, nuestros amigos, prescindiendo de que son almas semejantes á las nuestras y que con todas formamos una sola cosa en el Corazón sacratísimo de Jesús.

Necesario es, pues, que consideremos con atención extraordinaria todo cuanto á las ánimas del Purgatorio se refiera, pues entre ellas y nosotros hay un lazo inefable de amor indisoluble y eterno. Y para proceder con orden, claridad y sencillez, comenzaré sentando por base la verdad dogmática de *la existencia del Purgatorio,* probándolo,

1.° Por el testimonio de las Santas Escrituras.

2.° Por la Tradición y los Concilios de la Iglesia.

PUNTO 1.°

LA EXISTENCIA DEL PURGATORIO PROBADA POR LAS SANTAS ESCRITURAS

1. Errores sobre el Purgatorio.—2. Pruébase la existencia del Purgatorio por el texto de los Macabeos. -3. Pruébase por las palabras de Jesucristo.—4. Pruébase por el testimonio de San Pablo.—5. San Agustín y los Santos Padres.

1. Muchos son, carísimos hermanos, los herejes desdichados que desde tiempos muy antiguos cayeron en la demencia de negar

en absoluto la existencia del Purgatorio, atreviéndose á sostener que todos los fieles de Cristo que mueren en gracia pasan inmediatamente al cielo (1). Error funestísimo que abrazaron en los tiempos modernos Lutero, Calvino y otros corifeos de la impiedad protestante para poder sostener sus heréticas enseñanzas sobre la Redención hecha por Jesucristo y sobre la justificación del pecador. No es menester impugnar uno por uno sus múltiples errores y sus escandalosas blasfemias, como lo han hecho innumerables teólogos y sabios controversistas, quedando pulverizada su pravedad herética (2), pues basta á nuestro propósito exponer sencillamente algunos textos de las sagradas Escrituras, en los cuales se funda la verdad católica, pura é inmaculada.

2. El primero de dichos textos, que es de suyo clarísimo, se halla en el libro 2.º de los Macabeos, donde en el capítulo XII se refiere que Judas, gran capitán de ellos, remitió á Jerusalén doce mil monedas de plata, ordenando que se ofreciesen sacrificios y oraciones por los soldados que habían perecido en la campaña. Y añade el sagrado texto, alabando la piedad de esta obra, que aquel valeroso caudillo *sentía bien y religiosamente de la resurrección; porque si no esperara que los muertos habían de resucitar, fuera cosa vana y superflua hacer oración por ellos* (3). Y á continuación saca la consecuencia, diciendo: «*Luego es santa y saludable la obra de rogar á Dios por los difuntos para que sean libres de sus pecados* (4)», esto es, de los pecados leves ó de las penas temporales que pudieran merecer por sus culpas.

Y que esto es así no cabe duda; porque del mismo texto sagrado se colige que *algunos difuntos pueden ser desligados de sus culpas en la otra vida,* lo cual no puede entenderse de los que mueren en pecado mortal; porque ya sabemos y es de fe que van al infierno, donde la pena es eterna y no hay redención. Luego aquí se habla de los hombres justos que salen de este mundo *sólo con pecados veniales ó con reato de pena temporal* merecida por sus

(1) Aerio en el siglo IV, y también los petrobrusianos, albigenses, waldenses, husistas, Lutero, Calvino y otros muchos sectarios que los siguieron. Puede verse, entre otros, á Suárez, tomo 22 de sus obras, edic. de París en 1870, pág. 879.

(2) Rofense, Castro, Belarmino, Canisio, Suárez, Valencia, Fr. Elías de Santa Teresa, Perrone y otros muchos.

(3) Bene et religiose de resurrectione cogitans; nisi enim eos qui ceciderant, resurrecturos speraret, superfluum videretur et vanum orare pro mortuis. (II Macab., XII, 44.)

(4) Sancta et salubris cogitatio est pro defunctis exorare, ut a peccatis solvantur. (II Macab., XII, 46.)

culpas ya perdonadas, y que aún no la habían satisfecho. Al cielo no pueden ir con tales culpas, ni con tal reato; al infierno tampoco, puesto que murieron en gracia de Dios; luego es evidente que existe un lugar término medio, á donde van dichas almas, hasta que se hallen enteramente purificadas, y á este lugar se llama *Purgatorio.*

3. ¿Puede darse, amados míos, prueba más evidente de que dicho Purgatorio existe? Pues si esto fué en el Antiguo Testamento, oid ahora otra prueba del Nuevo, no menos concluyente y no menos decisiva. Trataba Cristo nuestro Señor de inculcar al mundo entero la gran dificultad con que serán perdonados los hombres que osen blasfemar contra el Espíritu Santo, y para que cobren horror á ese enorme pecado les dice: «*Digoos en verdad, que á todo el que dijere alguna palabra contra el Espíritu Santo no se le perdonará ni en este siglo ni en el futuro* (1).» Es decir, que según la lógica y según la interpretación de los Santos y Doctores de la Iglesia, hay algunos pecados que, al menos en cuanto á la pena, pueden ser perdonados en la otra vida. Consecuencia que admiten por firme y legítima San Agustín, San Gregorio, San Bernardo y otros innumerables teólogos, y que nosotros tomamos como base de argumento y decimos: Los pecados que pueden ser perdonados en la otra vida, no son en manera alguna los mortales, pues sabemos por la fe que el infeliz hijo de Adán que tenga la desdicha de morir con tales pecados, caerá instantáneamente en lo profundo del infierno, donde, como antes hemos dicho, no hay redención, ni remisión, ni de culpa ni de pena. Allí no hay más que llanto y crujir de dientes por siglos sin fin y sin esperanza alguna de perdón.

De semejante manera, dichos pecadores no podrán entrar en el cielo; porque en aquellas inefables y santas mansiones no pueden ser recibidas las almas mientras no se hallen enteramente limpias y purificadas, ó lo que es lo mismo, mientras no se hallen exentas de toda culpa y de toda pena. Luego si, según las palabras del divino Salvador, hay pecados que se perdonan en la otra vida, y éstos no pueden ser los mortales, síguese con lógica inflexible, que son los veniales, ó bien las penas temporales merecidas por pecados graves ya perdonados, y de los cuales no se haya dado á Dios en este mundo la satisfacción debida. Y como estos peca-

(1) Quicumque dixerit verbum contra Spiritum Sanctum, non remittetur ei, neque in hoc saeculo, neque in futuro. (Matth., XII, 32.)

dos y estas penas no pueden ser perdonados en el cielo ni en el infierno, es evidente que hay un estado medio, ó sea un lugar distinto donde se realiza tal perdón ó expiación; y á este lugar llamamos *Purgatorio.* Existe, pues, el Purgatorio, según las adorables é infalibles palabras de Cristo Nuestro Señor.

4. Paréceme que lo dicho es ya bastante para que ningún cristiano ose negar la existencia del Purgatorio; pero como hay personas tan débiles en la fe, que todo les parece poco y el asunto es grave, escojo entre otros muchos un tercer texto, que aduce el Apóstol San Pablo en su Carta 1.ª á los Corintios, capítulo III, donde habiendo sentado como base que no hay otro fundamento sobre que edificar fuera de Cristo, les exhorta á que apoyen sobre esta piedra angular el oro, la plata y las piedras preciosas de las buenas obras, y no la leña, el heno ó la estopa de las obras malas, porque en todo caso el fuego manifestará sus quilates.—*Uniuscujusque opus quale sit, ignis probabit* (I Corint., III).

Es decir, carísimos hermanos, que todas nuestras obras han de ser examinadas con luz divina: por las buenas, significadas por el oro, la plata y las piedras preciosas, recibirá, quien las ejecute, cumplido galardón; pero quien haga obras malas, si fueren graves y no hubiesen sido perdonadas en este mundo, arderá para siempre en el fuego del infierno; y si fueren culpas leves, será purificada su alma en el fuego del Purgatorio, más ó menos, según la culpabilidad, y esto dan á entender aquellas palabras, *madera, heno, estopa;* y también aquellas otras con que termina el Apóstol la comparación: *Si la obra de alguno se quemare, será perdida, y él será salvo, mas así como por fuego—Sic tamen quasi per ignem.* Lo cual, como advierte Suárez, no ha de ser por el fuego eterno del infierno, sino por el temporal del Purgatorio, bastando esto para probar su existencia (1).

5. No ignoro, hermanos míos amadísimos, lo mucho que este sagrado texto ha dado en que entender á todos los Comentadores, incluso al sutil ingenio de San Agustín; pero basta á nuestro intento saber que el mismo Agustino, y con él todo el común de los Doctores, lo entienden del fuego del Purgatorio, para que yo saque la consecuencia y diga: O todos los Santos y Padres de la Iglesia se engañan, ó existe un lugar llamado *Purgatorio*, en el

(1) Quibus verbis affirmari videtur a Paulo aliquos salvari per ignem, non aeterno, sed temporali, qui non videtur posse esse nisi purgatorius ignis. (Suar., tomo 22, edic. de París, pág. 885.)

cual se purifican las ánimas benditas antes de entrar en el cielo (1). Es imposible lo primero; luego es cierto lo segundo.

El Purgatorio, pues, existe, y aunque esta verdad no se hallará tan evidentemente expresa en las Divinas Letras, basta considerar la Tradición apostólica para arrebatar por completo nuestro asentimiento. Hagamos el ensayo, y veremos aglomerarse luz á luz y refulgencia á refulgencia.

PUNTO 2.º

LA EXISTENCIA DEL PURGATORIO PROBADA POR LA TRADICIÓN APOSTÓLICA Y LOS CONCILIOS DE LA IGLESIA

6. El dogma del Purgatorio trae su origen de los Apóstoles.—7. Llegó á nosotros por tradición no interrumpida.—8. Pruébase por los sagrados concilios de la Iglesia.—9. Pruébase por el Concilio Tridentino.—10. Conclusión.

6. Cosa sabidísima y que cada cual puede comprobar por sí propio, es que los Apóstoles, discípulos de Cristo nuestro Señor, enseñaron á la Iglesia naciente el dogma del Purgatorio, y de tal manera se grabó esta doctrina desde el principio en el corazón de los fieles, que la tuvieron como verdad infalible de su creencia cristiana. Así lo afirman, no ya los Doctores modernos, sino los antiguos, cuales fueron San Dionisio Areopagita, San Gregorio Niseno, San Agustín, San Gregorio Magno, San Juan Damasceno y otros de los primeros siglos, bastando citar al grande Agustino, quien en su libro *De cura pro mortuis*, dice así: «No es pequeña la autoridad de la Iglesia, mostrada en el Rito que tiene instituido de que siempre que los sacerdotes ofrezcan el santo Sacrificio de la Misa hagan en él conmemoración de los difuntos, porque esta costumbre *se derivó de los mismos Apóstoles*, quienes vieron y trataron al Divino Salvador cuando estaba en carne mortal (2).»

Esto dijo el grande Obispo de Hipona, y como lo mismo enseñan y prueban con extensión muchos otros Santos y Teólogos controversistas, no se puede negar en sana crítica que el dogma consolador del Purgatorio trae su origen de los mismos Apóstoles, quienes lo aprendieron de Cristo y lo enseñaron á los fieles

(1) Sobre este punto pueden verse los teólogos, y en especial el Doctor Eximio, en el lugar antes citado.

(2) Non parva est Ecclesiae authoritas, quae in hac consuetudine claret, ut in precibus, quae Domino efferuntur ad Altare locum suum habeat commendatio mortuorum, et haec consuetudo ab Apostolis ipsis, qui cum Domino in carne vixerunt, sumpsit exordium. (S. Agust., *De cura pro mortuis.)*

primitivos, transmitiéndose después á los venideros hasta llegar á nosotros de siglo en siglo y de generación en generación.

7. ¡Qué hermosa se presenta en este punto la Tradición apostólica no interrumpida jamás en la Iglesia de Cristo y enseñada y defendida por los Santos y Doctores antiguos y modernos! No es mi objeto haceros aquí una demostración palpable de la enseñanza de dichos Teólogos y Santos, comenzando desde el Apóstol Santiago y Abdías, Obispo de Babilonia, que alcanzaron en vida mortal al Redentor del mundo, continuando luego siglo por siglo hasta nuestros días; pues ese trabajo se encuentra ya hecho hasta el siglo XIII, por un Doctor Antuerpiense llamado Juan Garecio, en su librito intitulado: «*Mortuos vivorum precibus adjuvari*», probando en él esta verdad con la autoridad de 69 Santos Padres y Doctores, declarando el siglo en que vivió cada uno, como cada cual puede verlo proporcionándose dicho librito; pero, ¿cómo pasar en silencio á Tertuliano, quien afirma en su libro *De corona militis*, capítulo III, que él, en unión de otros, *hacían oblaciones por los difuntos?* ¿Y cómo no mencionar á San Cipriano, cuando en su Epístola 66, dirigida al Clero, prohibió que se hicieran oblaciones y deprecaciones por el alma de un tal Víctor, que había sido culpable? ¿Y cómo preterir las liturgias antiquísimas de la Iglesia católica, en las cuales se muestra evidentemente la práctica piadosa de orar por las ánimas de los fieles difuntos? ¡Oh!, esto no es para callado, pues sólo con tales antiguos testimonios queda evidenciada la existencia del Purgatorio, y que esta creencia ha venido á nosotros *por tradición* constante desde los principios de la Iglesia hasta nuestros días (1).

---

(1) El M. R. P. Fr. José Coll, en su reciente y hermoso librito *Clamores de Ultratumba,* muestra esta verdad diciendo (pág. 100):

Padres griegos y latinos.

SIGLO I.—Pondremos uno de cada siglo por no hacer interminable esta narración. En el siglo primero tenemos á San Dionisio Areopagita en su *Ecclesiastica hierarchia,* cap. VII, parte 3.ª, en la cual dice: «Allegándose el Obispo, ora sobre el difunto á fin de que Dios le perdone los pecados cometidos por humana flaqueza, y lo coloque en las esferas de la luz, y en la región de los vivientes.»

SIGLO II.—San Clemente Alejandrino dice, que por medio de un castigo de fuego purificador después de la muerte, deberán expiar las almas hasta la más leve mancha, antes de poder recibir el premio que les está aparejado *(Strom.,* I, VII, pág. 794.)

SIGLO III.—«Celebramos, dice Tertuliano, aniversarios por los difuntos» *(De corona militis.)*

SIGLO IV.—«Todas las penas, tormentos y aflicciones que pueden imaginarse en el mundo, si se comparan con la menor de las que se padecen en el Purgatorio, son como un consuelo» (S. Cirilo de Jerusalén, *Cat. Mystag.)*

8. No sé, carísimos hermanos, qué se puede objetar á esto; sin embargo, como lo esencial en esta prueba y en todas es el sentir de la Santa Iglesia católica, columna y firmamento de la verdad, no concluiré este discurso sin recordaros sus repetidas é infalibles enseñanzas. Muchos son los Concilios que, divinamente inspirados, han definido el dogma de la existencia del Purgatorio, siendo memorables entre los antiguos el *Bracarense,* el *Cabilonense,* el *Cartaginense,* el *Triburiense* y el *Vasense,* como pueden verse citados en Perrone y otros muchos teólogos; y entre los modernos, que son más expresivos, por haberse condenado en ellos los errores de los herejes, merece especial mención el *Lateranense* y más el *Florentino,* que en su canon 9 se expresa de esta manera: *Definimos y determinamos que las almas de los fieles que salen de esta vida con verdadera penitencia, y por consiguiente en gracia de Dios, pero que no han dado al Señor entera satisfacción de los pecados de comisión ó de omisión que hicieron, son purificadas después de su muerte con las penas del Purgatorio, y que para ser libres y relevadas de ellas les aprovechan los sufragios de los vivos, á saber: el Santo Sacrificio de la Misa, las oraciones,*

Siglo V.—«Es preciso socorrer á los muertos, no con lágrimas, sino con oraciones, limosnas y oblaciones» (S. Crisóstomo, *Hom. XL in I ad Corint.*)

Siglo VI.—«Sé que después de esta vida serán algunos purgados con el fuego del Purgatorio» (S. Gregorio, *in Ps. III poenit.)*

Siglo VII.—Tratando San Julián, Arzobispo de Toledo, de las sepulturas que se hacían en la Iglesia, dice, que pueden ayudar ocasionalmente á los difuntos, excitando á los fieles que concurran á ellas á ofrecer á Dios sufragios por sus almas *(Onomasticon Rituale, apud Zachar.)*

Siglo VIII.—San Juan Damasceno escribió todo un libro sobre el Purgatorio, del cual no haremos más que citar el título, que es como sigue: «De aquellos que murieron en la fe, y del modo que pueden ser socorridos por medio de misas, limosnas y otras buenas obras.»

Siglo IX.—Rábano Mauro dice en el libro de *Clericorum institutione,* al capítulo XLIV: «Ofrecer el Sacrificio por el eterno descanso de los fieles difuntos, ó bien el orar por ellos, como es práctica extendida por todo el orbe, creemos que viene de tradición apostólica» *(Patrolog.,* edit. Migne, t. CVII.)

Siglo X.—San Odilón, abad de Cluny, instituyó el año 998 la conmemoración general de todos los fieles difuntos en los monasterios de su Orden para el 2 de Noviembre, cuyo piadoso pensamiento fué después adoptado por toda la Iglesia occidental.

Siglo XI.—«La menor de las penas del Purgatorio, es mayor que todo lo que en esta vida se puede pensar» (S. Anselmo, *in Elucid.)*

Siglo XII.—«Sabed que después de esta vida, se pagará centuplicado en el Purgatorio hasta el último céntimo, por las negligencias cometidas en este mundo» (S. Bernardo, *de obitu Umberti.)*

Siglo XIII.—«Las almas del Purgatorio no pueden merecer por sí; pueden, sin embargo, recibir nuestros auxilios» (S. Buenaventura, *Serm. de anim. purg.)*

Siglo XIV.—«El sacerdote puede aplicar por las almas del Purgatorio el fruto de las Misas, y aliviar sus penas» (Dr. Escoto, *Quaest. quodlibet.,* q. XX, quodlib. 2.º)

Siglo XV.—«La Virgen María tiene también dominio en el reino del Purgatorio» (S. Bernardino de Sena, *Serm. III de Nom. Mariae).*

las limosnas y otros oficios de piedad, que, según las constituciones de la Iglesia, acostumbran á hacer unos fieles por otros (1).

Tales son, amados míos, las palabras del Santo Concilio, y en ellas se ve con toda claridad definida, no sólo *la existencia del Purgatorio,* sino que las ánimas de los que mueren en gracia, debiendo por sus pecados alguna pena, van á él á purificarse antes de entrar en el cielo, y que para ello ayudan poderosamente los sufragios de los vivos, siendo los principales la *Misa,* las *oraciones* y las *limosnas,* como ya explicaré en su lugar oportuno.

9. Y como si lo dicho, carísimos hermanos, no fuera bastante, el Sagrado Concilio Tridentino, celebrado últimamente, junta todos estos fundamentos y pulveriza á todos los herejes, diciendo: *Habiendo creído y enseñado la Iglesia católica, instruída por el Espíritu Santo, por las sagradas Letras, por la antigua Tradición de los Santos Padres, por los sagrados Concilios y novísimamente en este Sínodo Ecuménico, que hay un lugar llamado Purgatorio y que las almas en él detenidas son ayudadas con los sufragios de los fieles en gran manera, y muy principalmente con el aceptable Sacrificio del altar, manda el Santo Sínodo...* etc. (2).

¡Qué claridad! De todo lo cual, y de otras muchas pruebas que pudieran añadirse, sácase por conclusión el siguiente argumento: Si las Sagradas Escrituras, los Santos Padres, los Concilios, las liturgias, muchas de las sectas, y todos los pueblos cristianos, y los judíos, y los paganos y aun los hombres más doctos de los mismos protestantes, sienten unánimemente y confiesan á una voz que *existe un lugar de expiación en la otra vida,* donde se purifican las almas antes de entrar en el cielo, ó, lo que es lo mismo, un *Purgatorio,* ¿es posible, en sano juicio, negar que dicho Purgatorio existe (3)? ¡Ah! no, hermanos míos, y forzoso es confesar que las almas que salen de este mundo sin hallarse enteramente purifi-

(1) Praeterea decernimus si vere poenitentes in charitate decesserint antequam dignis poenitentiae fructibus de commissis simul, et omissis satisfecerint, eorum animas Purgatorii poenis post mortem purgari, et ut á poenis hujusmodi releventur prodesse eis fidelium vivorum suffragia Missarum, scilicet sacrificia, orationes, et eleemosynas, et alia pietatis officia, quae a fidelibus pro aliis fidelibus fieri consueverunt secundum Ecclesiae constituta. (Concil. Florent., Can. 9.)

(2) Cum Catholica Ecclesia Spiritu Sancto edocta ex sacris litteris, et antiqua Patrum traditione, in sacris conciliis, et novissime in hoc oecumenica Synodo docuerit Purgatorium esse, animasque ibi detentas fidelium suffragiis, potissimum vero acceptabilis altaris Sacrificio juvari; Praecepit S. Synodus, etc. (Trident., Sess. 22, Can. 2.)

(3) Véase Perrone, *De Deo creatore,* parte 3.ª, cap. VI.—*De futura hominis vita.*

cadas, pasan á aquel lugar de tormentos, donde son acrisoladas como acero sagrado en fragua divina.

10. Demos, pues, gracias al Señor Dios nuestro, porque á impulsos de su infinita bondad y misericordia se dignó revelar al mundo *la existencia del Purgatorio* como cárcel amorosa para la purificación de nuestras almas; démosle gracias, porque en aquel lugar de tormentos nos dejó el consuelo de poder ser en gran manera aliviados por los sufragios de nuestros hermanos de la tierra; démosle gracias, porque todos, mientras vivimos en este mundo, podemos fácilmente ayudar á las benditas ánimas del Purgatorio, causando en ellas indecibles regocijos, que sirvan de lenitivo á sus penas, y las aminore ó las extinga por completo, anticipando su entrada triunfante en el cielo; démosle gracias, porque las mismas ánimas á quienes ayudamos, á fuer de agradecidas, pueden negociar y negocian con Dios para nosotros bienes corporales y espirituales, temporales y eternos; démosle gracias, porque á pesar de nuestra miseria y flaqueza, nos permite y concede tener relaciones íntimas con aquellas ilustres prisioneras, que tienen asegurada su salvación y que han de ser otro día eternas ciudadanas de la patria celestial; démosle, finalmente, gracias, porque efecto de su plan divino, nos ofrece de continuo la ocasión de poder ejercitar con ellas grandes misericordias, y de acrecentar nuestros méritos por ello, haciéndonos acreedores de obtener otro día la misericordia de las misericordias, que es entrar resplandecientes y gloriosos en las eternas mansiones del Cielo, donde veamos y gocemos de Dios por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 2.°

Lugar del Purgatorio.

Congregabuntur... in lacum, et claudentur ibi in carcere. (Isai., XXIV, 22.)
Serán congregados en el lago, y serán allí encerrados en cárcel.

Vivimos, amados míos, en un mundo tan descreído y materializado, que algunos hombres infelices y mentecatos pretenden negar hasta la existencia de su propia alma, por aquello de que no la ven con sus ojos corporales. ¡Desdichados! —Decidme, podemos preguntarles, ¿veis claramente la diferencia entre un hombre vivo y el mismo hombre después de muerto?—Sí; responden, porque hay entre uno y otro estado grande diferencia: el vivo se mueve, siente, piensa y quiere, pero el muerto no hace ninguna de estas cosas.—¿Y en qué consiste, podemos añadir, si el cuerpo en uno y otro caso es el mismo?—¡Oh! indudablemente es el mismo: pero es que en el vivo además del cuerpo hay otra cosa superior á él, que le imprime vida y movimiento.—Pues bien; esa cosa, ese principio de vida, esa causa del movimiento, que no se ve con los ojos materiales pero que no se puede negar, es el alma; ese alma que con tanta insensatez negáis. No la veis en sí misma, porque es inmaterial y espiritual, pero la veis en sus efectos y en sus obras, sin que os sea posible dudarlo, porque la materia inerte no puede sentir, ni pensar, ni querer, ni amar...

Tenemos, pues, todos un alma, criatura espiritual y racional de grande poder y fuerza, que obra en el cuerpo todo cuanto en él descubrimos de activo, hermoso, encantador y bello, y que revela en nuestra frente el sello de la sabiduría de Dios y de su divina omnipotencia, haciendo que nuestro corazón palpite á impulsos del amor sagrado.

Ahora bien; ese alma, criada por Dios á su imagen y semejanza, es buena ó mala según fuere su voluntad, según fuere su corazón, según fuere su amor; mas como es una substancia creada, invisible é incorpórea, es inmortal, sin que jamás pueda perecer por corrupción. ¿Qué sucede, pues, de dicha alma, tan luego como la muerte la separa del cuerpo? ¿A dónde va? ¿A dónde camina? Oigamos á San Bernardo, que lo expresa con admirable claridad. Dice así el Santo:

«Tres son los lugares á donde van las almas de los fieles difuntos tan luego como salen de este mundo, á saber: al *Infierno*, al *Purgatorio* ó al *Cielo*. Al Infierno van *los impíos* que mueren en pecado mortal; al Purgatorio, *los justos* que mueren en gracia y que tienen algo que purgar; al Cielo, *los perfectos* limpios de toda culpa y de toda pena. Los que van al Infierno no pueden ser redimidos, porque allí no hay redención: los que van al Cielo ya están salvos y nada necesitan; mas las almas de los justos que van al Purgatorio, ¡ah! esas sí han menester de nuestro auxilio, y urge que las ayudemos por amor y por compasión (1).» Esto dice el Santo y esto basta á nuestro propósito.

Ya hemos probado, amados míos, que *existe un Purgatorio*, y que nadie en buena conciencia puede negarlo, porque es una verdad de nuestra santa fe católica; pero ahora, dando un paso más, conviene que consideremos dos circunstancias importantes:

1.ª Si el Purgatorio es un lugar corporal y dónde está.
2.ª Que este lugar es uno solo.

PUNTO 1.º

DECLÁRASE EL LUGAR DONDE ESTÁ EL PURGATORIO

1. Cuatro lugares subterráneos para las almas.—2. El Purgatorio es un lugar corporal. 3. El lugar del Purgatorio está en el interior de la tierra.—4. Pruébase por la Escritura y por la razón.—5. Definición del Purgatorio.

1. Cuatro son, amadísimos hermanos, los senos ó lugares en donde, según nuestro Catecismo, residen las almas que no van derechamente al Cielo. El primero es el de los condenados, ó sea el *Infierno* propiamente dicho. El segundo es el de los niños que mueren sin bautismo, ó mejor dicho, el de los que mueren con

(1) S. Bern., *De quinque region.*

sólo el pecado original, y á este lugar ó seno llamamos *Limbo.* El tercero es el antiguo *Seno de los Santos Padres*, que fué á donde bajó el alma sacratísima de nuestro divino Salvador tan luego como expiró en la Cruz, no sólo para regocijar á sus almas puras, sino para llevarlas luego consigo á la Patria celestial. Finalmente, el cuarto seno ó lugar es el *Purgatorio*, en el cual, como ya os he dicho, residen las ánimas de los justos que tienen algo que purgar antes de pasar al gozo de la visión beatífica en el Cielo. Aquí, pues, tratamos únicamente de este lugar último, y decimos: Puesto que hay un Purgatorio, ¿dónde está? ¿Es algún lugar corporal? Oigamos en este punto á los teólogos, toda vez que en las Sagradas Escrituras nada se halla escrito, ni tampoco hay definición de la Iglesia que lo determine (1).

2. Todos los grandes Doctores de la Teología sagrada dan por supuesto, como cosa indudable, que *hay un lugar corporal*, en el cual son detenidas las ánimas de los fieles difuntos cuando les resta algo que purificarse, y que permanecen allí hasta que paguen por completo las penas debidas por sus culpas.

Ciertamente que las almas, como seres en todo espirituales, no requieren por sí mismas un lugar corpóreo donde estar á la manera que nosotros habitamos en nuestra propia casa; pero, esto no obstante, como ellas se hallan contenidas dentro de este mundo, necesario es que estén en algún lugar corpóreo, á lo menos según su presencia substancial, porque substancias son verdaderas, por más que estén destinadas á unirse otro día con su propio cuerpo, según el dogma consolador de la *resurrección de la carne.*

De esta suerte sabemos que todos los espíritus angélicos, según la diversidad de su estado, tienen para residir ciertos lugares destinados por la divina Providencia; y así decimos con verdad que el Infierno está preparado por Dios para el diablo y los ángeles rebeldes que le siguieron—*Discedite a me maledicti in ignem aeternum, qui paratus est diabolus, et angelis ejus* (Matth., XXV, 41).—Y también que el Cielo es el lugar propio de los santos y de los ángeles buenos. Pues de igual manera, carísimos hermanos, es cierto que las ánimas benditas son detenidas por Dios en algún *lugar corpóreo* para ser purificadas; porque, como ya os he dicho,

(1) De loco purgatorii non invenitur aliquid expresse determinatum in Scriptura, nec rationes possunt ad hoc efficaces induci. S. Thom., *Suppl.*, quæst. c., art. 2.° -Lo mismo dicen Suárez y Belarmino. *Controv. de Purgator.*, lib. 2.°, cap. VI.

en el Cielo no puede entrar nada manchado, ni tiene cabida allí ninguna pena; así como en el Infierno, ni hay redención ni esperanza de salida, y sólo queda á los condenados el padecer allí eternamente Existe, pues, un lugar cierto y determinado donde las ánimas benditas son purificadas temporalmente antes de entrar en el Cielo.—¿Dónde está situado este lugar? Esta es la gran cuestión que ahora nos ocurre investigar. Oidme con atención piadosa.

3. Primeramente os digo que el Purgatorio, según la persuasión general de los fieles y según el común sentir de los teólogos, aceptado también por la Iglesia, se halla situado en un lugar subterráneo, cerca del centro de la tierra, y aun no muy lejos del Infierno (1). Notables y muy sabidas son aquellas palabras de la misma Iglesia en el Ofertorio de la Misa de difuntos: «Libra, Señor, á las ánimas de los fieles difuntos de las penas del Infierno y del lago profundo (2).» Es decir, del Purgatorio, pues así lo leen y traducen los Santos Padres (3).

4. Esta verdad puede también probarse por varios testimonios del Nuevo Testamento, en los cuales se afirma que «hay debajo de la tierra, y en el Purgatorio, algunas almas justas que alaban y confiesan á Dios». Así lo expresó claramente el Apóstol San Pablo, cuando en su epístola á los Filipenses dijo: «*Para que al nombre de Jesús se doble toda rodilla de los que están en el Cielo, en la tierra y en los Infiernos* (4).» Entendiéndose por la palabra *Infiernos*, no sólo el lugar de los condenados, sino también el del Purgatorio, que por eso dice el Apóstol: «*Toda rodilla*», es decir, toda criatura intelectual, sea cualquiera el estado y término en que se encuentre.

Y no es preciso, amados míos, aglomerar más textos, pues hasta la misma razón natural está mostrando que el Purgatorio se halla situado en un lugar subterráneo. Viendo estamos con nuestros propios ojos que por disposición altísima de la divina Providencia, destinó el Señor Dios este lugar superior de la tierra para morada constante de los hombres viadores, á manera de un

(1) S. Tom. in 4, dict. 21, q. 1.ª, art. 1.º, q. 2.ª—Ricard., art. 1.º, q. 3.ª, y dist. 45, art. 1.º, q. 2.ª et ibi Bonav., art. 2.º, q. 2.ª y dist. 20, 1.ª par. illius, q. ult.—Durand. in 3.ª, dist. 22, q. 4.ª, y otros teólogos, como puede verse en Suárez, tomo 22, pág. 896, edición de París en 1877.

(2) Libera, Domine, animas fidelium defunctorum de poenis inferni et de profundo lacu.

(3) Petit enim liberationem e purgatorio, et non ab inferno. (Suárez, lugar citado, pág. 897.)

(4) Ut in nomine Jesu omne genuflectatur coelestium, terrestrium, et infernorum. (Philip., II, 10.)

campo de batalla, donde luchando con nuestras pasiones podamos obtener la victoria, el mérito y la corona, y siendo esto así, no es verosímil que en este mismo lugar se halle el Purgatorio, pues las ánimas que están en él, se encuentran en muy diferente estado. En el Purgatorio no se peca, no se pelea con las pasiones, no se merece, no se vence ni se obtiene el laurel de la victoria; allí se padece, se purifican las almas, se gozan, si queréis, en sus padecimientos, y hasta oran, alaban y aman á Dios; pero luchar de continuo como nosotros, eso no; de donde se infiere que en nuestra propia tierra no se hallan las ánimas benditas, y que es muy otro su lugar.

¿Será, por ventura, por cima de la tierra y más inferior que el cielo? Así opinaron algunos hombres, pero en realidad no se ve la conveniencia, ni la verosimilitud de esto; porque el lugar del Purgatorio debe ser más humilde y tenebroso, y á manera de cárcel, que es lo más propio para los padecimientos. De donde se infiere que lo más verosímil y lo más razonable es que el Purgatorio se halle situado debajo de la tierra, lo mismo que los demás senos ó lugares de las almas infelices, que no han podido conseguir el Cielo. Por eso la Iglesia, y los Santos Padres, y los teólogos y los fieles en general abrigan la persuasión íntima de que el Purgatorio es un lugar subterráneo y á manera de cárcel donde se purifican las almas, para subir limpias é inmaculadas á las mansiones celestiales.

5. Ahora, si en virtud de estas instrucciones, se pregunta: ¿Qué cosa es el Purgatorio? Ya se puede responder muy bien, diciendo: *El Purgatorio es un lugar situado en las entrañas de la tierra y destinado á purificar las ánimas de los fieles difuntos, constituidas en gracia de Dios, pero que aún les resta expiar enteramente sus culpas, lo cual hacen sufriendo la acción del fuego y otras penas, hasta quedar enteramente purificadas* (1).

De esta manera, carísimos hermanos, definen el Purgatorio los Santos y Doctores, considerándole como una cárcel real, donde se purifican las almas; mas como algunos refieren hechos maravillosos, según los cuales hay ocasiones en que por particular disposición de Dios, padecen las almas en el mismo lugar donde pecaron (2), conviene ahora declarar que esos son casos extraordi-

(1) San Agustín le define de esta manera: Purgatorius est locus subterraneus, sive receptaculum, in quo animae defunctorum pro peccatis quoad poenam necdum plene remissis satisfaciunt. (S. Agust., in Enchir., CIX.)
(2) Santo Tomás, in 4.ª dist. 24, q. 1.ª

narios, que en nada afectan á la verdad sentada de la existencia de *un solo y único Purgatorio.* Discurramos un momento.

PUNTO 2.°

DE CÓMO EL LUGAR DEL PURGATORIO ES UNO SOLO

6. El lugar del Purgatorio constituye parte de las penas de las ánimas.—7. El Purgatorio es uno solo.—8. Hay lugares de Purgatorio extraordinarios.—9. Cuál es la causa.—10. Cómo pueden aparecerse los difuntos.—11. Ejemplo del Cartusiano.—12. Resumen y conclusión.

6. Os he dicho, siguiendo el común sentir de los teólogos y de la Iglesia misma, que el Purgatorio *es un lugar subterráneo cierto, fijo y determinado,* y esta verdad se prueba, no sólo por los textos sagrados que ya os indiqué, sino hasta por la misma razón natural, pues corresponde á la conveniente providencia de Dios que dicho Purgatorio esté situado en *un solo y único lugar.* Primero, porque así como á todos y á cada uno de los pecados se encuentran asignadas ciertas penas fijas con ley inexorable, así también preparó el Señor ciertos lugares fijos y determinados, en los cuales han de ser realizadas dichas penas; porque el lugar mismo de los padecimientos constituye parte de ellos, puesto que las almas se encuentran allí detenidas, ya contra su dignidad propia, ya contra su voluntad y deseos. Si á nosotros se nos obliga á permanecer siempre fijos en un lugar, esto indudablemente constituye una pena.

7. En segundo término, el Purgatorio es *un solo y único lugar,* porque no es verosímil que Dios, siendo todas las ánimas justas y muy amadas suyas, las envíe para purificarse, unas á un lugar y otras á otro; pues aunque se halla en su potestad el poderlo hacer, no obstante, siguiendo el orden común de su divina Providencia, no lo hace, á no ser en algún caso particular por razones especiales. Hubo quien dijo que cada ánima ha de purgar su pecado en el mismo lugar en que le cometió (1), pero esto lo impugna Santo Tomás con todos los teólogos, porque en ese caso se quita la idea del Purgatorio en lugar fijo, lo cual es contra la persuasión general de los fieles y el sentir de los Concilios y de la Iglesia; y además, porque habiendo de ordinario las almas come-

(1) Hugo de San Víctor.

tido distintos pecados en diversos y aun lejanos lugares, no han de estar siempre en movimiento pasando de un lugar á otro, pudiendo purificarse en uno mismo, y no habiendo, como no hay razón de justicia, que obligue á pagar la pena allí donde se cometió el pecado. Si los condenados, aun teniendo crímenes distintos y cometidos en diversos lugares, son, sin embargo, atormentados en un solo Infierno, ¿por qué la Providencia ha de inmutar ese orden tratándose de las ánimas del Purgatorio? No es, pues, cierto que haya muchos purgatorios, sino que *hay uno solo,* y ese en lugar subterráneo, como antes os he indicado.

8. Esto no es decir, amados hermanos, que las ánimas del Purgatorio hayan de estar siempre allí fijas, sin poder salir ni aun breves instantes, pues muchos refieren, y los teólogos conceden, y los hechos atestiguan, que algunas veces aquellas almas, por ocultos designios de Dios, pueden visitar esta mansión terrena y recorrer varios lugares ó aposentarse en uno determinado; pero salvos estos casos extraordinarios y de suyo poco frecuentes, es común sentencia de Santo Tomás y de todos los escolásticos, que el Purgatorio es *un lugar fijo, único, subterráneo, profundo y tenebroso* (1).

Sobre este particular refiérense muchas historias, de las cuales algunas merecen entero crédito, como, por ejemplo, la que refiere el Cardenal San Pedro Damiano del Abad Odilón, y que mencionan Suárez y otros graves autores (2). Estando, dicen, el Santo Abad en unión de sus religiosos, notó que en un lugar cercano á su Monasterio se oían voces lastimosísimas y quejas de las almas que en él eran atormentadas; y no pudiendo dudar de este hecho, fué causa de que instituyese en todos los conventos que le estaban sujetos que los monjes orasen y ofreciesen el santo sacrificio por los difuntos el día 2 de Noviembre, cuya costumbre aprobó y recibió la Iglesia universal, mandando que dicho día se dedique á la conmemoración de todos los fieles difuntos, llegando á prevalecer tanto esta obra piadosa, que en algunos reinos y provincias se solemniza concediendo á todos y cada uno de los sacerdotes que puedan celebrar tres misas, del mismo modo que se permite en la fiesta de la Natividad del Señor. En nuestra España nadie ignora que en ese día se pueden ganar muchas indulgencias aplicables á las ánimas benditas, y que los sacerdotes

(1) Gay, *Virtudes cristianas,* tomo 3.°, pág. 411.
(2) Suárez, tomo 22, edición de París, pág. 897, núm. 3.

gozan la gran prerrogativa de que al celebrar la Santa Misa, en cualquier altar que sea, es como si fuera altar privilegiado. ¡Cuán solícita y amorosa se muestra nuestra Santa Madre Iglesia para con las ánimas benditas del Purgatorio!

9. De semejante manera leemos de otras almas que se han manifestado padeciendo en otros diversos lugares, por permisión divina y que el Señor sólo sabe la razón, pudiendo conjeturarse, como lo hace Santo Tomás, que es, ó para instrucción particular de los vivos y que reformen sus vidas, ó para excitarlos á la conmiseración de aquellas almas y que las ayuden con sus sufragios á salir de tan lamentable estado (1). Sea de esto lo que fuere, es lo cierto que Dios permite ó dispone algunas veces la aparición de los difuntos á los que estamos vivos, como cuando á San Vicente Ferrer se le apareció su hermana rogándole que celebrase y aplicase por ella las treinta misas llamadas de San Gregorio, y después, acabada la última, volvió á aparecérsele ya libre de penas, declarándole el gran beneficio que la había prestado.

10. Tal vez al oir esto haya persona tan falta de fe que dude de la aparición de los difuntos, considerándonos á los católicos demasiado cándidos al creerlo, y á esto podemos responder con hechos prácticos y palpables que no dejan lugar á duda por hallarse referidos en las Santas Escrituras, cuales fueron la aparición de Samuel á Saúl (I Reg., XXVIII, 15), la de Moisés y Elías en el Tabor (Matth., XVII, 3), la de los difuntos que en la muerte de Jesucristo se aparecieron á muchos en Jerusalén (Matth., XXVII, 52-53), y otra multitud de apariciones bien probadas que leemos en verídicas historias sagradas y profanas, siendo muy de notar en nuestros tiempos la aparición de la Virgen María en Lourdes, confirmada por multitud de curaciones portentosas. Esto prescindiendo de las visiones imaginarias, de las cuales puede Dios valerse para hacernos entender el estado de las ánimas en el Purgatorio.

Si ahora mismo aquí una de las personas presentes cayera repentinamente al suelo afectada por la visión (real ó imaginaria) de un difunto, y esto se repitiera una y muchas veces á intervalos haciéndola padecer horriblemente, poniéndola á punto de morir, sin estar en su mano evitarlo, ¿osaríamos decir que esa persona no era afectada por visión alguna, y que era puro fingimiento

(1) Véase Moncada, *Declamación católica*, libro 1.°, capítulo I, núm. 14.

para engañarnos? ¡Ah! no; porque nadie es capaz de fingir de ese modo. Podríamos dudar y aun disputar sobre el modo con que se efectúa la aparición de la persona difunta; mas negar el hecho, ó sea los efectos de la visión, eso no, de ninguna manera.

Se dirá que esas son visiones puramente imaginarias, que cada cual se forja en su fantasía, sin que por eso tengan realidad extrínseca. Puede ser, no lo negamos, porque eso nos acontece dormidos, y aun despiertos, como se refiere de Santa Liduvina, á quien el Señor la mostró en un éxtasis las penas del Purgatorio, y la llevó á él en espíritu, sintiendo ella tan grande dolor como si en realidad ardiera en aquellas llamas.

Mas suponiendo que así sea, ¿dejará por eso de ser un acontecimiento dispuesto ó permitido por Dios para los fines que indicó Santo Tomás, ó para otros saludables y misteriosos que nosotros, en nuestra pequeñez, no alcanzamos? Por otra parte, si los espíritus puros, como son los ángeles, se han aparecido muchas veces á las criaturas humanas bajo una especie corporal, como el Angel Gabriel á la Virgen en la Anunciación, y otro ángel á San José en sueños mandándole que huyese á Egipto con el Niño Jesús, ¿qué inconveniente hay en que las ánimas del Purgatorio, espíritus también, puedan, por la acción divina, revestir cierta forma sensible, para que puedan ser percibidas por nuestros sentidos corporales?

11. De esta manera lo explican muchos Santos y Doctores, bastando citar al piadoso Dionisio Cartujano, quien claramente afirma que muchas veces Dios ha querido con tales visiones corpóreas dar á entender á los hombres las cosas que no podrían percibir de otra suerte, y cita como ejemplo á Santa Brígida, diciendo que el Señor la manifestó cuán horribles son los tormentos del Purgatorio con aquellas visiones y apariciones imaginarias que se leen en el libro 4.° de sus Revelaciones (1).

12. Consta, pues, de lo dicho, hermanos míos amadísimos, que el Purgatorio *es un lugar corporal* situado en el interior de la tierra, según opinan algunos, cercano al Infierno, y que este lugar *es uno solo*, sin que esto impida el que algunas veces, muy raras, permita el Señor que ciertas almas se aparezcan á nuestros ojos padeciendo en tal ó cual lugar, por altos y misteriosos fines que El solo sabe.

---

(1) El Cartujano, *Libro del cuarto novísimo*, artículo 4.°

Bendito sea el Señor Dios nuestro, porque pudiendo cerrar para siempre las puertas del Cielo á las almas que salen de este mundo manchadas con culpas veniales, ó con algún reato de pena temporal, se digna, misericordioso, detenerlas en el Purgatorio para que puedan purificarse enteramente y pasar después triunfantes y gloriosas á las inefables mansiones de la eterna bienaventuranza. Bendita sea nuestra Santa Madre la Iglesia católica, Esposa inmaculada del Espíritu Santo, que nos enseña por modo infalible la existencia del Purgatorio y los alivios que allí podemos recibir de nuestros semejantes por medio de los sufragios, infundiendo en nuestro corazón la consoladora esperanza de poder otro día arribar limpios y puros á las eternas moradas del Cielo, donde veamos y gocemos de la visión beatífica y de las supremas é indescriptibles alegrías de la gloria por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 3.º

Estado de las almas en el Purgatorio.

Si ceciderit lignum... in quocumque loco ceciderit, ibi erit. (Eccles., XI, 3.)
Si el madero cayere... en cualquier lugar que cayere, allí quedará.

Sentada por base, hermanos amadísimos, la *existencia* del Purgatorio, el *lugar* en que, según el común sentir de los sabios y doctores, se encuentra situado, y *el fin* principal para que fué instituido, esto es, para que las ánimas allí detenidas sufran las penas debidas por sus pecados, hasta quedar enteramente purificadas, síguese ahora hablaros de la *cualidad y enormidad* de dichas penas, tal como lo enseñan los Santos y Padres de la Iglesia católica. Mas antes conviene que aclaremos algunas ideas.

¿Cuáles son las almas que van allí? ¿Qué hacen en aquel lugar? ¿Qué ven, qué sienten, cómo obran, qué padecen, cómo lo padecen y cuánto tiempo han de durar sus padecimientos? Todos estos, carísimos hermanos, son puntos de suma importancia para nosotros, no sólo porque muy pronto podemos encontrarnos en el Purgatorio, sino porque es necesario que evitemos, cuanto sea posible, el pasar á aquellas espantables mansiones de dolor, y porque, además, mientras estemos en este mundo, nos compadezcamos de aquellas ilustres prisioneras y nos esforcemos en enviarlas nuestros sufragios, como medio poderosísimo para aliviarlas en sus padecimientos.

Comencemos, pues, sin más exordio, porque sobre los asuntos indicados ocurren muchas cosas que decir, y conviene clasificar y compendiar. Dos son los puntos que hoy me propongo explicaros, á saber:

1.° Que las ánimas en el Purgatorio no pueden pecar.
2.° Que tampoco pueden merecer.

PUNTO 1.°

LAS ÁNIMAS EN EL PURGATORIO NO PUEDAN PECAR

1. Cuáles son las almas que van al Purgatorio.—2. Las ánimas benditas pueden ejercitar sus potencias naturales.—3. Objeción.—4. Resolución.—Las ánimas en el Purgatorio no pueden pecar.—5. Muéstrase por la misma razón.

1. Léese, carísimos hermanos, en el inspirado libro de Isaías profeta, que los hombres perversos del mundo *serán recogidos y atados en un solo haz para el lago, y serán allí encerrados en cárcel, y que, aun después de mucho tiempo, serán visitados* (1); esto es, serán castigados eternamente con los tormentos horrorosos del Infierno; mas como juntamente con los impíos hay también personas buenas y justas, las cuales, como afirma el mismo profeta, *levantarán su voz, y darán gloria y alabanza al Señor* (2), claro es que sus almas no pueden ir al Infierno, igualmente que las de los réprobos; pero si, al mismo tiempo que dichas almas son jus-

(1) Congregabuntur in congregatione unius fascis in lacum, et claudentur ibi in carcere; et post multos dies visitabuntur. (Isaí, XXIV, 22.)
(2) Hi levabunt vocem suam, atque laudabunt... (Isaí, XXIV, 14.)

tas, se encuentran manchadas con alguna falta leve ó con el reato de alguna pena temporal, tampoco pueden ir al cielo, porque allí no se recibe nada manchado; luego, forzosamente han de ir á otra parte distinta, donde sean purificadas y paguen sus deudas antes de entrar en la gloria; y esta parte determinada es el Purgatorio. Al Purgatorio, pues, van, como dice nuestro Catecismo, *las almas de los que mueren en gracia, debiendo por sus pecados alguna pena.*

Nótese mucho esta afirmación, pues en ella se establece que ninguno de los que mueren en pecado original va al Purgatorio, aun suponiendo que no tenga pecados personales, puesto que dicho pecado original *excluye el estado de gracia.* Dícese también que ingresan en el Purgatorio las almas que salen de este mundo gravadas solamente con algún pecado venial, porque éste no quita la amistad de Dios, se perdona en el Purgatorio, y una vez purificadas en aquella mansión de dolor, pueden luego entrar en el Cielo. Dícese, finalmente, que habrán de pasar por el Purgatorio las almas que, hallándose exentas de toda suerte de pecados, tengan, no obstante, algún reato de pena temporal debida por sus culpas anteriores, por no haber hecho en este mundo bastante penitencia por ellas. Van, pues, al Purgatorio *dos especies de almas:* unas, porque han salido de esta vida con alguna culpa venial; otras, porque, aun exentas de todo pecado, les resta que pagar alguna pena.

Ahora bien: estas almas, que necesariamente tienen que permanecer en aquel lugar de expiación hasta hallarse enteramente libres de toda mancha y de toda pena, ¿qué hacen allí? ¿Cómo obran? ¿Pueden pecar? ¿Pueden merecer? Discurramos un momento, llevando por guía la enseñanza de la Iglesia y de la teología católica.

2. Es innegable, carísimos hermanos, que las almas, aunque se hallen desligadas de los cuerpos y sean puros espíritus, pueden ejercitar sus potencias naturales, esto es, pueden entender, recordar, querer, amar, esperar, bendecir, alabar y adorar á Dios, y también pedirle mercedes, haciendo oración verdadera. Los ángeles son criaturas inteligentes y tienen por oficio servir, amar y adorar al Señor cantando sus glorias y participando de sus regocijos. ¿Por qué, pues, no han de hacer estos sagrados oficios las ánimas benditas, siendo justas, llenas de caridad divina, ardiendo en fuego sagrado, muy amadas de Dios y muy ansiosas de agra-

darle? ¡Ah! Su vida es el amor, y el amor es esencialmente activo; viven amando y viven para amar; viven padeciendo y viven para padecer; viven esperando y su consuelo es la esperanza. Por eso, en medio de sus tormentos, experimentan cierto gozo que las sostiene y anima deseando que se cumpla en ellas la voluntad de Dios, que es padecer hasta que se halle consumada toda justicia.

3. No hay, pues, duda en que las ánimas benditas detenidas en el lugar del Purgatorio pueden ejercitar, y en realidad ejercitan, todas sus potencias, practicando innumerables virtudes: mas aquí ocurre una dificultad que oponen los herejes, y conviene deshacerla. «Las ánimas, dicen, son libres en sus actos, y por consecuencia, pueden separarse de la ley de Dios y cometer allí mismo, en el Purgatorio, nuevos pecados que acrecienten ó hagan interminables sus penas.»

4. No, hermanos míos amadísimos, esto es un error y una impiedad, porque es doctrina católica y de fe contra el impío Lutero que las ánimas justas que necesitan purificarse son confirmadas en gracia y en el bien, en el mismo instante de la muerte, cuando son separadas del cuerpo (1). De modo que, aun cuando por una parte aflija á su naturaleza sensible el padecer, por otra, con afecto grande á Dios, se someten gustosas á su divina ordenación y la consideran justa, y con voluntad absoluta no quieren salir del Purgatorio hasta que, por las vías establecidas por el mismo Dios, hayan satisfecho enteramente á la justicia divina. ¡Cuán hermosa virtud practican las ánimas benditas cuando al hallarse con indecibles tormentos en el Purgatorio los soportan con paciencia y los aceptan voluntariamente, por ser esa la voluntad del Señor!

Es, pues, verdad cierta, que el peligro de pecar concluye con la muerte, y por lo mismo, en el estado en que dicha muerte coja á nuestra alma, así permanecerá para siempre: si la sorprende en pecado mortal, eternamente estará así en el Infierno; y si la encontrare en gracia de Dios, jamás podrá perderla ni cometer culpa alguna, ni aun venial, pues como leemos en el Eclesiastés: «*Si el madero cayere hacia el Austro, ó hacia el Aquilón, en cualquiera lugar que cayere, allí quedará* (2).» Lo cual, según

(1) Luterus docuit illas animas semper peccare horrendo et fugiendo poenas illas juxtas, in quo seipsas suumque commodum quaerunt. (Rofens., artículo 38.)

(2) Si ceciderit lignum ad Austrum, aut ad Aquilonem, in quocumque loco ceciderit, ibi erit. (Ecclesiast., XI, 3.)

expone San Agustín, quiere decir que así como un árbol, cuando le corta el hacha del leñador, cae á la derecha ó á la izquierda, y del lado que caiga así permanece, porque él por sí mismo no puede moverse, así también las almas, cuando llega la muerte, caen hacia el Infierno si están en pecado mortal, ó hacia la gloria si se hallan en estado de gracia, y esto para siempre. Sin que esto impida el que las almas no enteramente purificadas desciendan al Purgatorio, como lugar de paso para el Cielo (1).

5. Y esta verdad, amados míos, la está mostrando la misma razón natural con lógica inflexible, porque así lo exige el estado en que se encuentran las ánimas benditas. Por una parte, sus penas no pueden ser más que temporales; por otra, se hallan de tránsito infalible para la gloria; mas si se supone que en el Purgatorio pequen, ¿cómo podrá ser esto? Si pecan mortalmente, pierden la gracia de Dios é irán al Infierno, que es pena eterna; y si pecan venialmente, su pena podrá ser aumentada más y más indefinidamente, y por consecuencia, jamás llegarán á la gloria, lo que también se opone á su estado. Luego forzoso es confesar que por la bondad y misericordia infinitas de Dios, las ánimas del Purgatorio *son impecables y se hallan confirmadas en lo bueno.*

Ved aquí, amados míos, por qué todos decimos, y con toda verdad afirmamos, que las ánimas del Purgatorio, aunque antes padezcan terribles penas, tienen asegurado el Cielo. Mas, dejando esto aparte, porque no hay quien lo ignore, levántase en sentido contrario otro error, que no quiero omitir, porque su solución católica es de importancia para lo que después diremos. Se pregunta:

PUNTO 2.º

LAS ÁNIMAS BENDITAS, ¿PUEDEN MERECER EN EL PURGATORIO?

6. Las ánimas benditas del Purgatorio no pueden merecer.—7. No pueden crecer en gracia.—8. No pueden satisfacer.—9. No pueden merecer ser libres, ni aun de congruo.—10. Conclusión.

6. No han faltado algunos hombres poco reflexivos, quienes, fundándose en que las almas del Purgatorio están en gracia de Dios y obran libremente, afirmaron que pueden merecer para el

(1) S. Agust., Epist. 120 ad Honorat., cap. XII.—Véase también la nota del P. Scio.

cielo; pero esto es un error, porque su propio estado, como antes os he dicho, no lo consiente. Dichas ánimas no son ya viadoras en este mundo, y, por lo mismo, tal como se encontraban en la hora de la muerte, así permanecerán en cuanto á sus merecimientos; pues de lo contrario, pudiendo merecer por sus obras, podrían también desmerecer, esto es, pecar, lo cual ya hemos visto que es imposible, y, como advierte Suárez, «*por razón de su estado, se necesitaría un privilegio de Dios para merecer, porque de ordinario, todo el que es capaz de mérito, lo es también de demérito* (1)», según aquellas palabras del Eclesiastés: «*Los muertos nada más saben, ni tienen más recompensa* (2).»

Y de esta doctrina, carísimos hermanos, se sigue una consecuencia importante, y es, que *las ánimas del Purgatorio no pueden crecer en gracia;* porque si el tiempo de merecer la gloria ó el aumento de la gracia termina con la muerte, claro es que después en aquella cárcel de expiación, que pertenece á otra vida, no pueden acrecentar ni la gracia ni la gloria. Esa dicha de poder merecer y acrecentar una y otra cosa, la tenemos nosotros los cristianos mientras vivimos en este mundo; pero tan luego como exhalamos el último suspiro, todo se acabó; hecho lo hecho; porque instantáneamente somos juzgados y sentenciados por Dios, y esa sentencia es final, inmutable y para siempre. Ved aquí por qué es tan importante que nosotros, ahora que estamos á tiempo, aprovechemos el tiempo, y tengamos santa avaricia de practicar virtudes y de acumular buenas obras, ó sea tesoros para el cielo de gracia y de gloria, que han de durar allí por siglos eternos.

¡Oh! ¡Cuán poco se repara en esto, y cómo desperdiciamos las ocasiones de aumentar las perlas de nuestra corona para aquellas mansiones celestiales! Un grado más de gracia que ahora adquiramos, nos proporciona, no sólo un grado más de goce inefable y eterno en el cielo, sino el poder glorificar á Dios un grado más por toda la eternidad. A buen seguro que si las ánimas benditas ó los Santos del Cielo pudieran volver á vivir algún tiempo en la tierra, serían ávidos de buenas obras y aprovecharían todos los instantes para multiplicar sus merecimientos y su refulgencia y glorificar más á Dios por siglos sin fin.

---

(1) Ex parte status, et seclusis privilegiis, ille status, qui est sufficiens ad meritum, est etiam capax demeriti. (Suárez, tomo 22, disput. 47, lect. 2.ª, página 928.)

(2) Mortui nihil noverunt amplius, nec habent ultra mercedem. (Eclesiastés, IX, 5.)

8. Aprovechemos esta lección, amados míos, y sigamos ahora considerando á las ánimas benditas del Purgatorio donde, en conformidad con lo dicho, *no pueden satisfacer por sus culpas,* sino únicamente *satispadecer,* ó sea padecer hasta el fin. Esta verdad no ofrece dificultades, porque ella no es otra cosa que un corolario de las doctrinas anteriores. Reflexionemos un momento.

Sabemos que los pecados cometidos después del bautismo, cuando están bien confesados y absueltos, quedan enteramente perdonados y juntamente la pena eterna por ellos debida, quedando de ordinario algún *reato de pena temporal,* y este reato, si no se satisfizo por completo en este mundo, es cosa cierta que pueden las ánimas benditas extinguirla en el Purgatorio, padeciendo los tormentos propios de aquel lugar; sabemos, además, que á todos los cristianos justos y viadores nos es concedido poder en cierto modo merecer la remisión total de dichas penas, por otras obras penosas voluntarias moralmente equivalentes, según la divina ley y lo establecido por la Iglesia, y á esto se llama *satisfacción;* y ved aquí, hermanos amadísimos, lo que no pueden hacer las ánimas del Purgatorio; porque así como el tiempo de merecer terminó con la presente vida, así también cesó el poder satisfacer con penas ó aflicciones voluntarias. Y la razón es muy clara; porque aquí en la tierra, antes que llegue la muerte y el Señor pronuncie la última sentencia en el juicio particular, es *tiempo de misericordia;* pero después, tan luego como ha sido pronunciada dicha sentencia, es *tiempo de rigurosa justicia,* y sólo resta cumplir ó pagar la pena declarada.

Demás de esto, cuando el hombre todavía vive en este mundo, puede en brevísimo tiempo satisfacer completamente por sus pecados con un ferviente acto de contrición, detestando todo cuanto malo haya hecho, y añadiendo un intenso y fervoroso acto de amor de Dios, con lo cual no se necesita después pasar por el Purgatorio; pero las ánimas benditas, aunque en verdad aman á Dios con grande vehemencia, y aunque padecen voluntariamente en aquellas prisiones por su entera conformidad con la voluntad divina, sin embargo, no fué pena tomada por su propio querer, sino forzosa, como disposición divina de Dios para que expíen el reato de sus culpas, por cuya razón *pueden padecer* cuanto fuere necesario hasta quedar enteramente purificadas, pero *no satisfacer* el débito que dichas culpas merecían.

9. Es más, carísimos hermanos; dichas ánimas, aun cuando

son justas y muy amadas de Dios, no pueden, *ni aun de congruo*, merecer cosa perteneciente á ser libres de aquella cárcel. Esta es la doctrina más probable y frecuentemente recibida, y con razón, porque se halla fundada en el mismo principio que las anteriores. Cuando una persona voluntaria y negligentemente desecha en la presente vida la ocasión que el Señor la concede para satisfacer por sus pecados, en eso mismo desecha y *pierde también toda razón de congruencia* para obtener de Dios en la otra la remisión de sus penas, mediante sus propias acciones. De donde puede muy bien concluirse diciendo: «*Las ánimas benditas del Purgatorio no se hallan en estado de satisfacer, sino de padecer, siendo lo más probable y lo más recibido, que ni aun por cierta congruidad pueden merecer el ser libres de sus penas* (1).»

Y basta por hoy, hermanos amadísimos, porque estas mismas verdades aparecerán más claras y refulgentes en lo que después diremos. Téngase, pues, presente que al Purgatorio van sólo *las almas justas que salen de este mundo teniendo algo que purgar*, ya sea por pecados veniales no perdonados, ó ya por reato de penas aún no satisfechas. Repárese que las ánimas benditas, aunque en el Purgatorio ejercen libremente sus potencias naturales, *no pueden pecar*, porque desde el momento mismo en que fueron desligadas de sus cuerpos, se hallan confirmadas en gracia. En sentido contrario y por análogas razones *no pueden merecer, ni crecer en gracia, ni satisfacer por sus culpas, ni merecer ser libres de sus penas*, ni aun con mérito de congruo. Por consecuencia, sólo les queda el recurso de *padecer* hasta extinguir por completo toda su deuda, esperando pacientes nuestros sufragios, que es la gran misericordia de Dios sobre aquellas santas y nobilísimas almas, objeto constante de los amores divinos. ¡Cuánto les aprovechan nuestros sufragios!

Demos, pues, gracias al Señor, porque ha puesto en nuestras manos la llave del Purgatorio para poder fácil y prontamente dar á las ánimas completa libertad y llevarlas al cielo, donde ellas, á fuer de agradecidas, negociarán con el Señor para nosotros todo género de bienes, facilitándonos la práctica de las vir-

(1) Aliqui vero putant posse impetrare remissionem aliquam per satisfactionem aliorum, ita ut ea ratione Deus illam acceptet pro illis animabus, aut certe tales satisfactiones provideat, aut inspiret ipsis viventibus; quod est probabile, sed incertum; si tamen aliquid hujusmodi ibi invenitur, debet potius fundari in meritis hujus vitae, quam illius status. (Suárez, tomo 22, disput. 47, sect. 2.ª, pág. 630.)

tudes cristianas en esta vida y el que después (tal vez sin pasar por el Purgatorio) podamos arribar felizmente al Cielo, y allí, en unión de ellas, cantar las eternas alabanzas al supremo Rey de la gloria por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 4.°

Las penas del Purgatorio en general.

Attendite, et videte, si est dolor, sicut dolor meus. (Thren., I, 12.)

Mirad y ved si hay algún dolor como el mío.

VERDAD bien sentada y de fe es que al Purgatorio van todas y solas las almas justas, que ó salieron de la presente vida con algún reato de pena temporal, merecido por pecados ya confesados y absueltos, ó que, sin llevar tal reato, les sorprendió la muerte con algún pecado venial no perdonado; pues sabemos que por culpas leves no se va al Infierno, mansión de eterna desdicha; ni tampoco se puede entrar en el Cielo, porque en aquellas purísimas moradas no se recibe nada manchado. Hemos, pues, de creer y confesar que, cuando una persona muere con sólo pecados veniales, su alma va al Purgatorio, y Dios nuestro Señor se los perdona allí en cuanto á la culpa, quedándole sólo el pagar la pena, pues sabido es que, por leve que sea un pecado, merece siempre castigo de Dios. Así lo hallamos expreso en las Sagradas Escrituras (1), y confirmado por la Iglesia nuestra Madre, cuando en el Oficio de difuntos, dice: *¡Oh Dios, Criador y Redentor de todos los fieles; conceded el perdón de todos los pecados á las almas de vuestros siervos y siervas, para que, por*

(1) Qui dixerit verbum contra Spiritum Sanctum, non remittetur ei neque in hoc saeculum, neque in futuro. (Matth., XII, 32.)

nuestras súplicas piadosas, consigan la indulgencia que siempre desearon (1).

Esta oración, amados míos, no puede referirse á los pecados mortales, porque los difuntos que salen de esta vida con ellos van al Infierno, donde no hay redención; luego necesariamente se refiere *á los veniales* y á las almas que están en el Purgatorio (2). Y como, aun perdonada la culpa, resta solventar la pena, necesario es que el cristiano comprenda y reflexione bien lo que es dicha pena, pues si nosotros cometemos tan sin reparo culpas veniales, y no nos apresuramos á satisfacer por ellas en esta vida, es, indudablemente, porque no consideramos la acerbidad de los tormentos que nos aguardan en el Purgatorio.

Dos son, dicen los teólogos, las especies de penas que allí se padecen: una que llaman de *daño;* otra, que pertenece á los *sentidos.* De una y otra intento hablaros; mas, como esto requiere varios discursos, me concretaré hoy solamente á indicaros en general:

1.° Las penas que se padecen en el Purgatorio.
2.° Cómo se acrecientan estas penas por razón del lugar.

PUNTO 1.°

CUÁLES SON LAS PENAS DE LAS ÁNIMAS EN EL PURGATORIO

1. Por qué son muchas las ánimas que van al Purgatorio.—2. Padecen allí pena de daño y pena de sentido. 3. Una y otra son terribles.—4. Son mayores que todas las de este mundo.

1. Nada más justo, amados míos, que quien cometió la culpa sufra la pena. La culpa es voluntaria; la pena forzosa, y siempre mayor ó menor, según fuere la gravedad de dicha culpa. Mas he aquí que la infinita misericordia de Dios, teniendo nuestros pecados cierta infinidad en su malicia, por ser infinita la majestad de

(1) Deus omnium fidelium, Conditor ac Redemptor... (Oración por los fieles difuntos.)

(2) Dejando á los teólogos la tarea de inquirir cuándo perdona el Señor á las ánimas del Purgatorio los pecados veniales, sólo os diré que es probable tenga lugar, no mucho tiempo después de salir el alma del cuerpo; pues tan luego como el alma conoce su estado y los efectos de las culpas, es natural que los deteste y avive el amor á Dios, y entonces el mismo Dios, compasivo por su infinita bondad, la perdone, si no lo hace en el instante mismo de la muerte, como opinan algunos.

Dios ofendido, se digna el Señor perdonarnos la pena eterna cuando nos ve contritos y confesos, dejándonos sólo algún reato de pena temporal, que podemos satisfacer aquí fácilmente con suaves mortificaciones ó lucrando las indulgencias que la Iglesia nuestra Madre benignamente nos concede. Mas, ¡oh dolor!, nosotros, desconociendo ú olvidando tan insignes beneficios, apenas nos acordamos ni de ganar indulgencias ni de hacer penitencias, cual si pretendiéramos ir al Cielo por camino de rosas y por suavidades y dulzuras. De aquí, carísimos hermanos, presenciamos el extraño fenómeno de que, aun entre las almas justas, son muy pocas las que entran en el Cielo sin haber tenido que pasar antes por las llamas acrisoladoras del Purgatorio. ¡Tanta es nuestra necedad y tanto nuestro descuido! ¡No parece sino que somos enemigos de nuestras almas y que estimamos en nada, ó en muy poco, las penas del Purgatorio! ¡Cuándo seremos dignos de que el Señor abra nuestros ojos!

Pues bien; á fin de combatir esta conducta tan general y tan funesta, y como colirio divino para nuestra vista espiritual, bueno será que consideremos un momento las penas amargas que padecen las ánimas benditas en aquellas lóbregas mansiones de aflicción y dolor, reflexionando que lo que ellas son hoy seremos nosotros mañana, si ahora, que nos es fácil, no ponemos oportuno remedio.

2. Ya os he indicado que en el Purgatorio se padecen dos suertes de penas, una *de daño* y otra *de sentido,* ambas graves, ambas conjuntas, ambas inevitables, ambas terroríficas: la *de daño,* porque priva de la vista de Dios y de la eterna beatitud, por más ó menos tiempo; la *de sentido,* porque añade el padecer sensiblemente acerbísimos dolores que nuestra imaginación no alcanza á concebir, ni nuestro entendimiento á entender, ni nuestra lengua á explicar.

Y nada más justo, amados míos, ni más congruente que dichas almas padezcan esas dos especies de penas; porque la misma naturaleza del pecado las está exigiendo. ¿En qué consiste el pecado? Claramente lo dicen los teólogos: *En apartarse de Dios y en unirse á las criaturas.* Pues bien; tú, pecador, que voluntariamente te apartaste de Dios, como despreciándole en esta vida, te acontecerá que después en el Purgatorio, cuando desees ir al Señor, te verás en castigo detenida, y no podrás verle, ni gozarle hasta que pagues hasta el último cuadrante, aunque pasen siglos iglos. ¿Hay cosa más justa y racional? Cada cual será castigado

en aquello mismo que peque, á la manera del glotón, que cuando se deja llevar de la gula, enferma, y viniendo el médico, dice: *Dieta rigurosa.*

De semejante manera, cuando el pecador ofende á Dios, es por unirse á las criaturas, por gozar de sus placeres, y el Señor, que todo lo hace sapientísimamente, cuando el alma sale de este mundo, la detiene en el Purgatorio y la dice: «Tú, que dejándote llevar de tus pasiones, has preferido los vanos y efímeros deleites que te ofrecían los criaturas, con olvido ó desprecio de mi divina y santa ley, ahora es preciso que, antes de ser admitida á gozar de mi inefable y dulcísima presencia, experimentes la acción atormentadora de esas mismas criaturas, hasta quedar enteramente purificada, porque en mi cielo no puede entrar nada manchado.» Tal es, carísimos hermanos, la razón que señalan los Doctores para que entendamos cuán justo es el Señor al asignar á nuestros pecados en el Purgatorio dos especies de penas: una, privándonos de su adorable presencia por algún tiempo, y otra, afligiéndonos con la acción mortificante de las criaturas sensibles.

3. Dos, pues, son las especies de penas que las ánimas benditas sufren en el Purgatorio, y una y otra son tan por todo extremo terribles, que exceden sin comparación á las más graves de este mundo. Y esto no es exageración piadosa, sino la doctrina común de los más Santos y sabios Doctores de la Iglesia. Oigamos al Seráfico San Buenaventura, que lo expresa con toda claridad. «Hay en el Purgatorio, dice el Santo, dos penas: una de *daño* y otra de *sentido*. La de daño consiste en carecer de la vista de Dios, y la de sentido, en el fuego y en otros varios tormentos; siendo, en una y otra, la menor pena del Purgatorio mayor que la pena más grande de esta vida. Esto es evidente en la pena de daño, porque el afecto con que en aquellas regiones purificantes desean las almas la posesión del Sumo Bien, es mucho más intenso que todos los afectos terrenos, por vehementes que ellos sean, y mucho más porque al pasar á la vida futura, es llegado ya el momento de poseer á Dios, circunstancia que hace su carencia mucho más aflictiva. Y lo mismo acontece en la pena de sentido, porque al alma separada del cuerpo no sólo la aflige el dolor, sino además la causa del dolor, que fué ella misma y por su mala voluntad, ó mejor dicho, por su insensatez y locura.» De donde concluye el Santo, diciendo: «Más satisface á la recta justicia de Dios nuestro Señor una pequeña mortificación voluntaria, sufrida por su divino amor

en este mundo, que una grandísima pena forzosa en el Purgatorio; y por eso lo que á las ánimas benditas falta en voluntad actual meritoria, lo suple el Señor con la acerbidad de los tormentos (1).

4. Ved aquí, amados míos, por qué muchos Santos, considerando la pena que merecen los pecados, aun los veniales, han rogado á Dios con todas las veras de su corazón que los aflija y atormente en este mundo cuanto fuere su voluntad, con tal que los perdone en la otra vida, pues conocían bien que las penas del Purgatorio son mucho mayores que todas cuantas se pueden padecer é imaginar aquí en la tierra (2).

Consideremos bien esto, carísimos hermanos, y en ello encontraremos motivo de sufrir con paciencia y aun con alegría las penalidades de este mundo, toda vez que pueden servirnos grandemente para librarnos de las terribles penas del Purgatorio. Conviene que llevemos siempre en la memoria aquellas palabras del Kempis, en su libro áureo de la *Imitación de Cristo:* «Levántate y comienza en este momento, y di: Ahora es tiempo de obrar, ahora es tiempo de pelear, ahora es tiempo conveniente para enmendarme. Cuando estás enfermo ó tienes alguna tribulación, entonces es tiempo de merecer. Conviene que pases *por fuego y por agua antes que llegues al descanso* (3).» Es decir, amados míos, conviene que suframos ahora con resignación y paciencia todas las tribulaciones de la vida, ofreciéndolas al Señor por las penas que habríamos de sufrir en el Purgatorio, pues esto, por grande que sea, es leve y pasa pronto, en comparación de aquellas terribilísimas penas que nos aguardan si en esta vida no hacemos penitencia proporcionada.

Ahora, carísimos hermanos, conviene, para complemento de esta enseñanza, que consideremos cómo se acrecientan dichas penas por razón del lugar en que se halla situado el Purgatorio.

---

(1) San Buenaventura, tomo 7.°, libro 7.°, cap. III.—Puede verse en Lohoner.

(2) Léese en los *Anales de los Padres Capuchinos* (1548) que un religioso llamado Fray Antonio Corso, varón de gran santidad y letras, se apareció después de su muerte al Hermano enfermero de su convento, y con voz dolorida le dijo: «Hermano, me hallo en el Purgatorio y mis penas son horribles: una, porque atormenta mis sentidos por modo atroz é inexplicable; y otra, incomparablemente mayor, porque me priva de la inefable y beatífica visión de mi Dios. Es insoportable hallarse apartado del Señor, y esto constituye la infelicidad mayor que puede imaginarse. Ruégales de mi parte á todos los religiosos que se apresuren á enviarme sufragios que me libren de estas penas, porque es horrible no ver á Dios ni saber cuándo podré gozar de su divina presencia. Y tú también, Hermano, ten compasión de mí.»

(3) Kemp., *Imit.*, cap. XXII, núm. 5.

PUNTO 2.º

CÓMO EL LUGAR DEL PURGATORIO ACRECIENTA LAS PENAS DE LAS ÁNIMAS

5. Por qué el lugar del Purgatorio aumenta las penas de las ánimas.—6. El lugar del Purgatorio se halla cercano al Infierno. —7. Si las ánimas benditas ven y oyen á los condenados, su pena se hace insoportable. 8. Si no los ven ni los oyen, no por eso deja de ser acrecentada su pena. 9. Símiles y ejemplos. —10. Resumen y conclusión.

5. Ya hemos probado anteriormente que el Purgatorio *es un lugar subterráneo*, donde á manera de cárcel son detenidas las almas justas hasta que sean enteramente purificadas; y sólo esta circunstancia es ya un tormento para ellas, porque están allí contra su voluntad, porque es un subterráneo, y, por consiguiente, obscuro; porque no saben si tendrán que permanecer allí años enteros ó tal vez siglos; y, sobre todo, porque en aquel tiempo no ven, ni pueden ver, á Dios, objeto supremo de su amor.

Si á nosotros, carísimos hermanos, nos precipitaran de repente en una cárcel semejante, ¿qué pensaríamos? ¿Qué diríamos? ¿Qué haríamos? ¿Cuál sería la pena que se apoderaría de nuestro corazón? ¡Oh! ¡Permanecer allí un día y otro día, un mes y otro mes, un año y otro año, ¡acaso un siglo y otro siglo!, sin saber, ni aun poder conjeturar cuándo llegará el momento deseado de la libertad! ¡Esto es horrible! Sin embargo, en nosotros puede afirmarse que sería como nada en comparación de las ánimas benditas, porque ellas, como substancias desligadas ya del cuerpo, conocen más á Dios, y más le aman y más ardientemente desean llegar pronto á su adorable presencia.

6. Pero no es sólo la cárcel lo que más aflige á aquellas almas justas y esposas del Cordero inmaculado, sino el sitio fijo y determinado en que se encuentra el Purgatorio, pues según la opinión de los teólogos y el común sentir de la Iglesia, se halla, cuando menos, muy vecino al Infierno.

Es verdad que ni en las Sagradas Escrituras, ni en la tradición apostólica, ni en las definiciones de la Iglesia, hay nada expreso sobre este particular; pero también lo es que los Santos y Doctores de la misma Iglesia están conformes en que si el Purgatorio no está contiguo al Infierno, se halla muy próximo á él. «Esto, dice Suárez, es bastante verosímil, ya por la conveniencia en la pena de sentido y de fuego, ya porque contribuye á la ma-

yor aflicción y humillación de las ánimas que han de ser allí purificadas (1).»

7. Pues bien; de cualquiera manera que esto sea, siempre es cierto que el lugar subterráneo del Purgatorio influye mucho para el mayor tormento de las ánimas benditas que se encuentran en él. ¡Ah! Mil muertes y mil siglos de otras penas preferirán aquellas ilustres prisioneras antes que verse obligadas á oir por su proximidad las blasfemias y las maldiciones de los condenados.

8. Pero aun suponiendo, hermanos míos amadísimos, que el Purgatorio se halle enteramente aparte del Infierno, de suerte que las ánimas benditas no vean ni oigan nada de los horrores y desesperaciones de los condenados (como, en efecto, es la opinión más verosímil, más piadosa, más fundamentada y más seguida, aun por Doctores tan severos como Santo Tomás de Aquino, el Cardenal Belarmino y el común de los Escolásticos); aun en ese caso, digo que es terribilísima pena el lugar del Purgatorio por sí solo, prescindiendo de las demás penas. ¿Qué importa que dicho Purgatorio sea un lugar distinto que el del Infierno? ¿Qué importa que no tengan comunicación uno y otro lugar y que no se vean ni se oigan las imprecaciones, las maldiciones, las desesperaciones, el crujir de dientes y las blasfemias de los condenados, si las ánimas benditas saben que tienen muy cerquita semejantes horrores, y los están imaginando y considerando en su pensamiento? ¿Quién no sabe que la imaginación abulta las cosas y las representa con igual viveza que si se estuvieran viendo ú oyendo? Se imagina uno que va á recibir una estocada en el pecho, y aquella imaginación le impresiona y atormenta, á veces, más que si realmente la recibiera. Esto es cosa de experiencia. ¿Cómo es posible que no afecte y atormente á aquellas santas y benditas ánimas el verse en estrecha y tenebrosa mansión de dolores, teniendo, por añadidura, la más perversa y abominable de las vecindades?

9. «*Déjame,* decía Job al Señor; *dejame que llore un poquito mi dolor, antes que vaya y no vuelva á la tierra tenebrosa y cubierta de obscuridad de muerte* (2).» Es decir, amados míos, que hasta

(1) Satis verissimile est, Purgatorium esse vicinum Inferno, tum propter convenientiam in poena sensus et ignis; tum quia hoc spectat ad quamdam afflictionem et humiliationem purgandorum. (Suárez, tomo 22, disputat. 46, sect. 5.ª, num. 14.)

(2) Dimitte ergo me, ut plangam paululum dolorem meum, antequam vadam, et non revertar, ad terram tenebrosam, et opertam mortis caligine. (Job, X, 20.)

los Santos, tan acostumbrados á padecer como Job, se preparan con el llanto y los lamentos antes de entrar en la estrechez y obscuridad de una cárcel, aunque en ella encontraran cadenas de oro. ¿Hay, por ventura, prisión agradable y buena?

Grande fué la desdicha del emperador Valeriano, á quien el rey de los Persas puso en tan estrecha prisión, que sólo le dejaba salir para que le sirviera de escabel cuando montaba á caballo. Grande fué la infelicidad de Vayaceto, á quien el gran Tamberlán, habiéndole vencido, metió en una jaula y lo llevaba como una fiera por toda la Siria. No menos grande fué la calamidad del rey Sedecías, á quien, después de haberle sacado los ojos el rey de Babilonia, le llevaba encadenado por todo su reino; pero, ¿qué comparación ofrecen estas y otras semejantes prisiones, que refieren las historias sagradas y profanas, con la que experimentan en el Purgatorio las ánimas benditas? ¿Hay en el mundo algún lugar más penoso, más obscuro y más terrorífico que aquel cuyos vecinos son los demonios, y cuyas puertas para salir ciertas almas tardan á veces siglos en abrirse? Las prisiones de la presente vida pronto se acaban, porque si la justicia humana no rompe las cadenas, la muerte se encarga de ello, y tal vez en breve plazo; pero las ánimas benditas, que son inmortales, ¿cuándo se verán libres de sus penas? ¿A quién no aterroriza la idea de siglos de prisión y ardiendo en vivas llamas? Pensad esto, cristianos, que importa mucho.

10. Paréceme, amados míos, que lo dicho es bastante para que todos forméis una idea de cuán terribles son las penas del Purgatorio, y cómo son acrecentadas en las ánimas benditas por razón del lugar en que dicho Purgatorio se halla situado. Sufren *pena de daño*, sufren *pena de sentido,* sufren por verse apartadas de Dios, sufren por la acción atormentadora de las criaturas, sufren por hallarse encarceladas, sufren por no saber cuándo será su salida, sufren por su vecindad con los espíritus infernales, sufren porque no está en su mano aliviarse y sufren hasta por ver el olvido en que nosotros las tenemos, siendo ellas tal vez nuestros padres, ó nuestros hijos, ó nuestros hermanos, ó nuestros amigos... ¿Quién sabe si se hallarán allí abrasándose en vivo fuego, sólo por el excesivo amor que en esta vida nos tuvieron?

Así, pues, hermanos amadísimos, avivemos la fe en todo cuanto concierne á las ánimas benditas del Purgatorio; es grande infelicidad en la que se encuentran, ya se considere la pena de *daño*,

ya la de *sentido*, ya miradas dichas penas en sí mismas, ya por razón del lugar, ya por la altísima dignidad de que las ánimas se encuentran revestidas; porque es cierto que ellas todas son justas, todas santas, todas benditas, todas esposas de Jesucristo, todas princesas destinadas para el imperio soberano de la gloria. Tengamos, pues, tierna compasión de ellas; porque sufren en aquella prisión tormentos indecibles, sin que los puedan evitar, ni se puedan valer á sí mismas, y porque son nuestras semejantes, nuestras amigas, nuestras hermanas, y porque constituyen los sagrados amores de Jesús, en cuyo corazón divino tienen vida propia, con la esperanza dulcísima y certísima de ser otro día las cantoras eternas de sus alabanzas en las inefables mansiones de la gloria, que á todos os deseo, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.



DISCURSO 5.º

La pena de sentido en el Purgatorio.

Ducam tertiam partem per ignem, et uram eos sicut uritur argentum, et probabo eos sicut probatur aurum. (Zachar., XIII, 9.)

Pasaré por fuego la tercera parte, y los purificaré como la plata y el oro en el crisol.

CUATRO son, carísimos hermanos, los lugares adonde van las almas humanas cuando después de la muerte salen de este mundo: uno es *el Cielo,* mansión de delicias sin fin, propia sólo de las almas de los justos que se hallen enteramente libres de culpa y de pena; otro es *el Limbo,* y á él van las almas de los hombres que mueren sin bautismo; el tercero es *el Infierno,* cárcel horri-

ble y abismo insondable en donde son precipitados los réprobos que mueren en pecado mortal; el cuarto, finalmente, es *el Purgatorio*, donde son detenidas las almas de los que mueren en gracia, debiendo por sus pecados alguna pena.

En el Cielo son sus moradores eternamente *felices;* en el Infierno, eternamente *desdichados;* en el Limbo, suele decirse que *ni pena ni gloria,* y en el Purgatorio... ¡ah! en el Purgatorio hay grandes *aflicciones, con esperanza* de gozos inefables. Aquí tratamos únicamente del Purgatorio, y de él hemos dicho que es un lugar tenebroso, subterráneo y vecino al Infierno, lo cual hace que las penas de las ánimas benditas sean en gran manera acrecentadas. Ahora, descendiendo ya á declarar lo que son dichas penas, os digo con el Cardenal Belarmino: «*Es conclusión cierta que las almas en el Purgatorio padecen una pena, que consiste en la carencia de la visión beatífica; y también es cierto, que además de esa pena de daño, padecen otra que llaman los teólogos de sentido, la cual consiste en algún dolor que les proviene de diferente causa, que el carecer de la dicha visión clara de Dios* (1).»

Esto dice el doctísimo Cardenal, y en sus palabras se contiene la definición de cada una de dichas penas en general; mas como el asunto es de suyo importante, hácese preciso que nosotros consideremos lo que comprende cada una de ellas en particular; y comenzando por la que llaman *de sentido,* puesto que es la que nosotros percibimos mejor, á causa de hallarse nuestro entendimiento afectado por lo que le suministran los sentidos corporales, intento explicaros hoy dos cosas:

1.ª Que en el Purgatorio las almas son atormentadas con fuego.
2.ª Que es fuego verdadero, como el que vemos en este mundo.

---

(1) Certum est unam Purgatorii poenam esse carentiam divinae visionis... Certum est etiam praeter hanc poenam damni esse etiam aliam poenam, quam Theologi vocant poenam sensus, quae consistit in aliquo dolore proveniente aliunde, quam ex carentia divinae visionis. (Belarm., *De Purgatorio.*)

PUNTO 1.°

DE CÓMO LAS ALMAS SON PURIFICADAS POR EL FUEGO

1. Es cierto que las ánimas son purificadas por el fuego en el Purgatorio.—2. Pruébase con todo el rigor teológico.—3. Pruébase por el Apóstol San Pablo y por las revelaciones.—4. Algunos opinan que además del fuego hay en el Purgatorio otras penas sensibles.—5. Es probable que basta sólo el fuego.

1. Mucho, hermanos míos amadísimos, han discurrido los teólogos sobre la naturaleza de las penas corporales con que son purificadas las ánimas benditas en el Purgatorio, y después de grandes controversias, sólo han resuelto, como cosa *cierta é indudable*, que *la mayor*, ó tal vez *la única* aflicción de los sentidos es el fuego vivísimo en que se abrasan las almas hasta dejar extinguida toda la pena que merecían por sus culpas y pecados (1).

Dicen que *la mayor ó tal vez la única pena,* porque muchos y muy graves autores afirman que además del fuego, y alternando con él, son atormentadas las almas con los rigores del frío, de la nieve, del viento, de las tempestades, aduciendo, para sustentar su opinión, multitud de razones y aun textos de las Sagradas Escrituras; pero como esto no se halla enteramente probado, ni tenemos absoluta certeza, por eso dicen con toda verdad: *La mayor ó tal vez la única pena del Purgatorio es el fuego* (2).

Dos cosas, por lo tanto, importa esclarecer aquí: primera, que en el Purgatorio *hay realmente fuego* para purificar las almas; segunda, que es lo más probable sea esta *la única pena corporal* que afecte á las ánimas benditas. Veamos, veamos.

2. No es de maravillar, carísimos hermanos, que en toda la Iglesia católica y en todos los tiempos hayan creído los fieles en general en el fuego del Purgatorio, porque las razones teológicas aducidas por los Sabios y Doctores son de tal peso, que no dejan lugar á duda. Oigamos al Eximio Suárez, gran comentador de Santo Tomás, y esto basta para arrebatar nuestro asenso.

«Juzgo, dice, que la existencia del fuego en el Purgatorio es una verdad *cierta en todo rigor teológico.* Primero, por el unáni-

(1) Certum est esse verum ignem; nam licet non sit res expresse definita de fide est tamen ita certa, ut opposita, temeraria et errori proxima censeatur. (Suárez, tomo 22, edición de París, pág. 908, núm. 1, ó sea disputat. 47, lect. 2.ª)

(2) Quien desee ver tratada extensamente esta cuestión, puede ver, entre otros, á Moncada, en su libro *Declamación católica,* lib. 1.°, cap. IV.

me consentimiento de los *Padres Latinos,* en el Concilio de Florencia (1).» Y ciertamente, amados míos, ¿es posible que tantos y tan graves Padres afirmaran solemnemente esta verdad, si no revistiera en sí misma todos los caracteres de certeza? ¿Es posible que desde entonces hasta hoy no se hubiera mandado retirar de los templos católicos los innumerables cuadros de ánimas que en ellos existen, representando á las mismas ánimas en medio de llamas abrasadoras? No se puede, pues, sin nota de gravísima temeridad, negar dicho fuego, y por eso no hay entre nosotros autor alguno latino que ose ponerlo en controversia.

Es más: aun muchos Santos y Padres griegos antiguos testifican esta verdad, especialmente Orígenes, en la Homilía 6.ª *in Exodum;* San Basilio, sobre el capítulo IX de Isaías; San Gregorio Nacianceno, *Oratione in sacra lumina;* San Cirilo, en su libro 10, capítulo XIV del Comentario sobre San Juan y San Gregorio Niseno, con otros muchos más, lo cual hizo decir á Suárez que es un segundo argumento para probar esta verdad el consentimiento de los Teólogos. ¿Es posible que tantas eminencias de la Teología sagrada se equivocaran unánimemente?

3. En tercer lugar, añade, pruébase por las palabras del Apóstol San Pablo á los fieles de Corinto; pues cuando les dice que *las obras de cada uno serán probadas por el fuego, y que si la obra de alguno se quemare, será perdida y él será salvo; mas así como por fuego* (2); fué como decirles: «Si en vuestras obras buenas se encontrare algo reprensible, no pereceréis con ellas, sino que seréis salvos; pero después de haberlo expiado por el fuego del Purgatorio.» Así lo exponen, no sólo Suárez, sino también otros sagrados intérpretes (3).

En cuarto lugar, continúa el mismo Doctor Eximio, pruébase el fuego del Purgatorio por las múltiples apariciones y revelaciones que han mostrado aquel lugar con la pena sensible del fuego, casi nada distinta de la del Infierno, excepto en la duración. En el Infierno, testifican multitud de pasajes bíblicos que existe verdadero fuego, en el que se abrasan los condenados;

(1) No lo definieron como dogma de fe, por temor de ofender á algunos Padres griegos, que se oponían á esta definición, y no juzgaron prudente exacerbar los ánimos en aquellas circunstancias.

(2) Uniuscujusque opus quale sit, igne probabit... Si cujus opus arserit, detrimentum patietur; ipse autem salvus erit; sic tamen quasi per ignem. (I Corint., III, 13 al 15.)

(3) Véase Suárez, tomo 22, pág. 908, núm. 2, y el P. Scio, en sus notas sobre dichas palabras.

luego, por idéntica razón, hay fuego semejante en el Purgatorio, y mucho más admitiendo la opinión de los que afirman ser uno mismo el fuego de uno y otro lugar (1).

Y basta, amados míos, de esta prueba, porque vosotros y yo, siguiendo á los Teólogos y Santos Padres de todos los siglos de la Iglesia, creemos y confesamos que *en el Purgatorio existe un fuego devorador* que abrasa y purifica á las ánimas benditas, á la manera que en lo material el oro es purificado en el crisol. ¡Oh Jesús mío!, podemos decir todos; Vos sois el fuego, vuestro Corazón crisol, y mi alma, llena de escoria, desea arder en vuestro pecho con llamas de amor sagrado, hasta quedar enteramente purificada y poder entrar en vuestra eterna gloria.

4. Mas, dando por bien sentado y probado el fuego del Purgatorio, porque sería temeridad negarlo, digamos ahora dos palabras sobre si es dicho fuego la única pena de sentido que en aquel lugar padecen las ánimas benditas.

Ya os indiqué al principio que varios autores graves han sido de parecer que, además del fuego, son atormentadas las almas en el Purgatorio con otras horribles penas de sentido, favoreciendo no poco esta opinión San Pedro Damiano, el Santo y venerable Beda, el Cardenal Hugo y el Papa Inocencio III, recordando aquellas palabras de San Jerónimo: «*No hay cosa más ardiente ni más fría que el lugar en que padecen las almas* (2)»; así como San Jerónimo recordó aquellas otras de Job: «*Pasen desde el frío de la nieve hasta el calor extremo, y hasta los Infiernos vaya su pecado* (3).»

5. Sin embargo, hay otros muchos y muy autorizados Santos y Doctores que se inclinan á lo contrario, y entre ellos San Agustín, Santo Tomás, Suárez y el Abulense, y *esta es la opinión más seguida,* y la que nosotros podemos aceptar para no caer en exageraciones piadosas, que no hacen falta, para que todos tengamos horror al pecado venial, que nos puede llevar al Purgatorio.

Basta el fuego en que se purifican las ánimas para ponernos espanto, y por eso, sin duda, Soto hubo de afirmar terminante-

(1) Sicut sub eodem igne aurum rutilat, et palea fumat; ita sub eodem igne inferni peccator crematur, et electus purgatur. (San Gregor. apud S. Thom., 3.ª p., q. 100, art. 2.)
(2) S. Jeron. sup. Psalm. 147.
(3) Ad nimium calorem transeat ab aquis nivium, et husque ad inferos peccatum illius. (Job, XXIV, 19.)

mente: «*Dios no castiga á las almas del Purgatorio por ningún Ministro, sino por sólo el fuego* (1)», y el Eximio Suárez, tratando este punto, dijo: «Sobre que haya en el Purgatorio, además del fuego, otros diversos cuerpos que sirvan de instrumento para purgar las ánimas, como el agua, la nieve, etc., *eso es incierto* (2).»

Por último, son muy notables las palabras del Abulense; dice así: «Puede afirmarse con toda verdad, que en el Purgatorio se halla la pena del fuego, y después de éste parece que no debe ponerse otra pena alguna de sentido, porque ni en la Sagrada Escritura se halla bastante expreso, ni los Doctores la determinan por modo absoluto. Por esto, cuando algunos preguntan ¿por qué las penas del Infierno se designan con diversos nombres de fuego, de azufre, de espíritu proceloso, y al tratar del Purgatorio sólo se habla de la pena de fuego como cosa cierta?—Es, responde el mismo, porque la pena del Infierno ha sido impuesta para atormentar, y la del Purgatorio para purificar. Y como para la purificación basta el fuego, por eso no se nombra otro elemento, y así parece que hay fuego en el Purgatorio y no otra pena alguna (3).»

Tal es, en resumen, el sentir de los Doctores sobre la pena de sentido con que son purificadas las ánimas benditas, y como en este punto disparatan tanto los incrédulos, bueno será no concluirle sin resolver antes sus necias objeciones.

PUNTO 2.°

QUE EL FUEGO DEL PURGATORIO ES REAL Y VERDADERO

6. El fuego del Purgatorio es verdadero y corporal.—7. Es fuego que no ha menester combustible.— 8. Ejemplos prácticos.—9. Resumen y conclusión.

6. Hay gentes tan fuera de sentido que quisieran quitar de nuestras creencias cristianas el fuego del Infierno y del Purgatorio, porque temen ir á alguno de esos lugares, y mucho mejor les estaría evitar los pecados, que es lo único que puede condu-

(1) Deus per nullum ministrum, sed solum per ignem animas in Purgatorio castigat. (Soto, in 4, dist. XIX, q. 3, art. 2.)

(2) An vero praeter ignem sint ibi alia corpora, quae sint etiam instrumenta ad purgandas animas, ut aqua, nix, etc. incertum est. (Suárez, t. 22, pág. 908, n. 2.)

(3) Abulen., Comment. in Evang. Matth., XXV, q. 705.

cirnos á ellos. Lo primero que se les ocurre decir es que el fuego del Purgatorio es *metafórico,* y no real y verdadero, lo cual entraña mucho orgullo y no pequeña impiedad.

Mucho orgullo, porque es conclusión bien sentada por todos los teólogos, que el fuego del Purgatorio es verdadero y de la misma especie ó naturaleza que el que acá entre nosotros tenemos, y mucho más sosteniendo casi todos ellos que el fuego en que se abrasan los condenados en el Infierno es lo mismo que el del Purgatorio con que se purifican las almas; pues como no hay fundamento alguno para negar que sea fuego diverso el de los dos lugares, es evidente que el del Purgatorio es verdadero, porque verdadero es el del Infierno, según aquella sentencia de nuestro Divino Salvador á los réprobos: *«Apartaos de mí, malditos; id al fuego eterno, preparado para Lucifer y sus ángeles»—Discedite a te, maledicti, in ignem aeternum, qui paratus est Diabolo, et angelis ejus* (Matth., XXV).

¿Hay, por ventura, quien niegue que el fuego que atormenta á los condenados es un fuego verdadero como el nuestro, toda vez que ha de durar siempre y ha de quemar sus cuerpos después de la resurrección por siglos eternos?

7. ¿Pero es posible, añaden los impíos, que en el Purgatorio haya de haber fuego verdadero como éste de la tierra, durando siglos y siglos? Si el fuego para sostenerse necesita forzosamente combustible, ¿dónde habría bastante para poder alimentarle por tan largo tiempo? ¡Oh carísimos hermanos! Los incrédulos no reflexionan, ni saben lo que dicen. No hay dificultad, observa Moncada, insigne teólogo de la Compañía de Jesús, que el fuego se conserve y aun dure siglos y siglos, sin cebarle con leña ú otra materia proporcionada; y lo mismo defiende Suárez, quien no duda afirmar que *es cierto dentro de la latitud de la opinión teológica, que la pena de sentido del Purgatorio es producida por fuego verdadero* (1).

8. Mas ¿para qué necesitamos pruebas, teniendo nosotros á la vista en la superficie de la tierra diversos volcanes que, como

(1) Non est, dice, de fide poenam sensus purgatorii esse a vero igne; est tamen certum intra latitudinem opinionis theologicae.--Primo, propter consensum Patrum Latinorum in Concil. Florent. Secundo, propter consensum Theologorum. Tertio, propter verba Pauli: *Quasi per ignem...* Quarto, quia visiones omnes et revelationes, quae de his locis leguntur, quoad ignem et poenas sensibiles nihil fere distinguntur inter Infernum et Purgatorium, sed quoad durationem. (Suárez, *De Purgatorio.)*

el Etna y el Vesubio, arden sin cesar tantos millares de años, arrojando lava y cenizas, abrasando y sepultando á ciudades enteras muy distantes, al modo que hace pocos meses ha sucedido en la Martinica, con espanto y terror de todo el universo? ¿Quién pone el combustible á ese fuego? ¿Cómo perdura en el interior de la tierra siglos y siglos? ¡Oh! Aquí se ve evidente la mano de la divina Providencia poniendo ante los ojos de los hombres incrédulos una muestra de su poder infinito para que se persuadan todos de que las horribles llamas del Infierno y del Purgatorio pueden conservarse siempre vivas, sin necesidad de cebo suministrado por la inteligencia humana; bastando para todo la omnipotencia divina.

Y si alguno dijere que el fuego del Purgatorio se mantiene por milagro, podemos responder: ¿Prueba eso, por ventura, que dicho fuego no sea verdadero y de la misma especie que el nuestro, encendido por la mano omnipotente de Dios, y el soplo de su justicia para purificar las almas del reato de sus culpas?

9. ¡Oh hermanos míos amadísimos! Desengáñense de una vez para siempre los incrédulos; existe el Purgatorio, existe un lugar de expiación para las almas en el interior de la tierra; existe un fuego devorador que las abrasa y acrisola; existe ardiendo siempre sin necesidad de cebo que alimente, y existirá fijo é indestructible por años y años hasta la consumación de los siglos. ¡Ojalá que nosotros no lo sepamos otro día por experiencia propia! ¡Ojalá que el Señor nos conceda la dicha inefable de entrar en el reino de los cielos sin tener que pasar por aquellas terribles y abrasadoras llamas! ¡Ojalá! ¡Ojalá! A esto se deben encaminar hoy todos nuestros esfuerzos, y para ello, ya lo sabéis, el medio es no cometer á sabiendas pecado venial alguno, y además hacer ahora penitencia para satisfacer por el reato de pena temporal debido por nuestros pecados ya confesados y absueltos. Y si, por ventura, somos de aquellos que se compadecen con exceso de su cuerpo, y no tenemos valor para hacer la penitencia de los fuertes, hagamos á lo menos la penitencia de los flacos, que consiste en *ganar pronto y bien muchas indulgencias.*

¡Oh Jesús divino, Rey de cielos y tierra y Padre amoroso nuestro! Haced, Señor, que por los méritos infinitos de vuestra pasión sacratísima, y por los dolores acerbos de vuestra purísima y Santa Madre, tengamos fortaleza para vencer por completo nuestras desordenadas pasiones, y con espíritu de verdadera

mortificación y penitencia, satisfagamos cumplidamente por las penas que después habíamos de pagar en el Purgatorio, á fin de que purificados enteramente en esta vida, podamos, cuando llegue el momento de nuestra muerte, pasar sin demora á las inefables mansiones de la gloria. Amén.



DISCURSO 6.°

Continuación de la pena de sentido.

Ducam tertiam partem per ignem, et uram eos sicut uritur argentum, et probabo eos sicut probatur aurum. (Zachar., XIII, 9.)

Pasaré por fuego la tercera parte, y los purificaré como la plata y el oro en el crisol.

Después de haber probado con sólidas é incontrovertibles razones, tomadas de las divinas Letras y de los Santos y Doctores de la Iglesia, que las ánimas benditas son acrisoladas en el Purgatorio por la acción del fuego, y que este fuego no es metafórico é inmaterial, sino *fuego verdadero,* corporal y aflictivo, lo mismo que lo es el nuestro acá en la tierra, sin que sea posible al hombre ponerle término, límite ni medida, siendo todo obra de Dios, que se sirve de él como de instrumento adecuado de su justicia para acrisolar las almas, síguese ahora levantar más el vuelo en nuestras piadosas y humildes investigaciones, á fin de que formemos alguna idea de la grande é incomprensible acerbidad de esta pena.

No es mi ánimo entrar de lleno en las disquisiciones científicas de la Teología sagrada, la cual se halla en esfera muy superior á las inteligencias poco cultivadas en esta especie de mate-

rias, como acontece á la generalidad de los fieles sencillos y buenos á quienes me dirijo; porque, en realidad, ni vosotros lo necesitáis, ni yo sabría, ni podría tratarlo en estas breves y sencillas pláticas doctrinales. Me propongo, pues, únicamente bosquejaros á grandes pinceladas, cuán acerba y aflictiva sea para las ánimas benditas del Purgatorio la pena del fuego en que se abrasan, y además mostraros que no es dable al humano entendimiento comprender el modo extraordinario y maravilloso con que esto se verifica.

Dos, por lo tanto, serán los puntos de esta piadosa instrucción; á saber:

1.° Cuán terrible es para las ánimas el fuego del Purgatorio.
2.° El modo misterioso con que las atormenta.

PUNTO 1.°

DE CUÁN ACERBA ES LA PENA DE FUEGO EN EL PURGATORIO

1. Entre las penas corporales la más terrible es el fuego.—2. San Agustín ruega al Señor que le purifique en esta vida, para librarse del Purgatorio en la otra.—3. ¿Qué hacemos nosotros?—4. El fuego del Purgatorio es mayor pena que todas las de esta vida.—5. Mayor que todo cuanto podemos imaginar.—6. El Señor acrisola las almas en el fuego.

1. Todos sabemos, hermanos míos amadísimos, que el elemento más imponente y más terrible de los que nos rodean en este mundo es el fuego. Mucho aterra á nuestro espíritu la idea de ser derribados y muertos por un furioso torbellino; más todavía nos espanta vernos sumergidos en un profundo lago, luchando con las olas, y morir ahogados angustiosamente; tal vez sea para nosotros más terrorífico el que la tierra se abra y nos trague, y que en una sepultura nos entierren vivos; pero, sobre todo, lo más espantable, lo más temible, lo más horroroso y lo que más estremece á nuestra naturaleza corporal es el verse abrasada y como identificada con el fuego, sin poder huir, ni escapar, ni morir para que tengan fin los tormentos.

Es decir, carísimos hermanos, que entre todos los suplicios que nosotros podemos discurrir ó imaginar en las cosas materiales, no hay ninguno igual en el dolor, ni en la vehemencia, ni en la aflicción, como arder en vivas llamas sin ver remedio ni salida, ni saber cuándo tendrá término. Y esto puede ya daros una

idea de la enormidad de la pena que padecen las ánimas benditas por razón del fuego en que se abrasan, si bien muy imperfecta, pues según el sentir de San Agustín y de otros muchos Padres de la Iglesia, este fuego de acá abajo es *como pintado* en comparación de las llamas vivísimas del Purgatorio, creadas por Dios expresamente para purificar las almas, limpiándolas de la escoria que les imprimió el pecado.

2. Y porque nadie se imagine que en esto pongo exageración piadosa, ora para apartaros de las culpas que conducen al Purgatorio, ora para moveros á compasión de aquellas ilustres y benditas ánimas que allí padecen, quiero indicaros ahora con toda la brevedad posible algunas consideraciones que acerca de esto traen los Santos y los Doctores católicos. Sea la primera del grande Agustino, quien exponiendo el verso primero del Salmo XXXVII, dice así: «*Señor, no me reprendas en tu furor, ni me castigues en tu ira* (1).» Entiende el Santo por la palabra *furor* el ímpetu con que Dios castiga á los condenados en el Infierno, y en aquella otra palabra *ira* ve significada la dura expiación por el fuego con que purifica á los justos en el Purgatorio; y luego, como espantado por tan acerba pena, añade el Santo: «*Púrgame, Señor, en esta vida de la escoria de mis culpas, de tal suerte, que no tenga necesidad de pasar por el fuego que examina y enmienda las almas en la otra* (2).» Es decir, que el grande Obispo de Hipona considera como favor especial de Dios padecer en este mundo todas las penas imaginables, con tal de no ser acrisolado con aquel fuego terrible del Purgatorio. ¡Qué enseñanza!

3. De esta manera, amados míos, pensaba y hablaba aquella lumbrera de la Iglesia, llamada el *Aguila de los Doctores,* y sin embargo nosotros, que no somos santos como él, ni águilas espirituales, sino topos ciegos y pecadores, tenemos horror á los padecimientos, y no reparamos en cometer diariamente pecados veniales, como si no hubiera Purgatorio, ó como si aquel fuego abrasador fuera un fantasma ó un recreo de niños juguetones! ¡Oh! Abramos bien los ojos del alma ahora que estamos á tiempo, y sigamos oyendo al mismo Agustino, quien, cual si quisiera darnos la voz de alerta, recuerda aquellas palabras del Apóstol

---

(1) Domine, ne in furore tuo arguas me, neque in ira tua corripias me. (Psal. XXXVII.)

(2) In hac vita purges me, et talem me reddas, ut emendatorio igne non sit opus. (Agust. sup. Psal. XXXVII.)

San Pablo á los fieles de Corinto: «*Será salvo, así como por el fuego*»—**Salvus erit, sic tamen quasi per ignem** (1).

4. «Muchos, dice, desprecian ó no hacen caso de este fuego, sólo porque el Apóstol, para anunciarle, emplea la palabra *quasi*, y porque al fin las almas serán salvas, forjándose la ilusión de que todo ello es tormento leve, debiendo saber y llevar muy en la memoria que aquel fuego es incomparablemente mayor tormento que todos los que los hombres pueden padecer en esta vida, aún más que los dados por la justicia humana á los mayores criminales, que bien sabéis son enormes.»

Pero, además de esto, no contentándose el Santo con decir que el fuego del Purgatorio es más aflictivo que los suplicios dados en todos los tiempos á los facinerosos de la tierra, añade terminantemente que dicho fuego es pena más acerba que todos los tormentos padecidos por los mártires, inventados por la crueldad de los tiranos é instigados por la fiereza y astucia de los demonios del Infierno. Oid sus propias palabras, para que las apreciéis en todo su valor. Dice así: «*Este fuego, pues, aunque no sea eterno, es, sin embargo, grave por modo maravilloso; porque él excede á todas las penas que jamás han padecido los hombres, aun contando los horrorosos suplicios que han soportado muchos mártires* (2).»

5. Es más; pareciéndole, sin duda, poco lo dicho, levanta de nuevo la voz, y en el Sermón 41 dice así: «*Aquel fuego del Purgatorio es pena más acerba que todas las que se pueden ver, pensar ó sentir en la presente vida* (3).» Nótense, amados míos, estas palabras, y nótese también que quien las dice es un Santo, que en materia doctrinal como ésta, consideraba y medía muy bien sus expresiones, y después véase cómo la fuerza misma de la lógica nos obliga á decir: «¡Oh!, lo que se puede sentir y soportar en este mundo es muchísimo; lo que se puede ver es mucho más, y lo que se puede pensar ó imaginar no tiene límites asignables; luego (entendiendo las palabras del Santo rigurosamente) siendo

(1) Et quia dicitur salvus erit, contemnitur iste ignis, ita plane, quamvis salvi per ignem, tamen gravior erit ignis ille, quam quidquid potest homo pati in hac vita, et nostis quanta passi sunt mali. (S. Agust., super locum ad Corinth.)

(2) Hic tamen ignis licet aeternus non sit, miro tamen modo est gravis: excedit enim omnem poenam, quam unquam passus est aliquis, licet mirabilia passi sunt martyres tormenta. (S. Agust., libro *De Vera et falsa poenitentia,* cap. XVIII.)

(3) Ille Purgatorius ignis durior est, quam quidquid potest poenarum in hoc saeculo, videri, cogitari, aut sentiri. (S. Agust., Serm. 41.)

el tormento del Purgatorio mayor que todo lo sensible, soportable é imaginable en esta vida, no hay palabras en lo humano para encarecer la enormidad de la pena del fuego que soportan las ánimas benditas del Purgatorio (1).»

Mucho os ruego, hermanos míos amadísimos, que os fijéis bien en el argumento que acabo de indicaros; pues una vez persuadidos de que el fuego en que se acrisolan las almas en aquella mansión purificante es incomparablemente mayor que todas las penas, tormentos y dolores de este mundo, inclusos los horribilísimos suplicios de los mártires, no es posible que oséis cometer á sabiendas ni un pecado venial, á no ser que antes perdáis la razón y el sentido. ¿Quién hay que se quiera tan mal, que por no privarse de un pequeño y fugaz placer en esta vida, prefiera ser abrasado en las vivísimas llamas del Purgatorio? ¡Ah!, no; esto no puede ser, es preciso estar locos.

6. Todos sabéis que Cristo nuestro Señor, hablando de los réprobos, les dice: «*Id, malditos, al fuego eterno*»—**Ite, maledicti, in ignem aeternum** (Matth., XXV); y el Real Profeta, mucho antes, había dicho: *Y el fuego los devorará;* es decir, los hará pedazos y se los tragará—**Et devoravit eos ignis** (Psal. XX); pues bien, por modo semejante, el Profeta Malaquías habla á los hombres perversos, y les dice: «*He aquí vendrá un día encendido como horno, y todos los soberbios, y todos los que hacen impiedad serán como estopa, y los abrasará..., sin dejar de ellos ni raíz ni renuevo* (2)»; y luego, dirigiéndose á los hombres justos, pero que aún les resta purificarse de sus culpas leves, les dice así: «*Y vendrá* (el justo Juez) *como fuego derretidor, y tomará asiento para derretir y para limpiar la plata, y purificará á los hijos de Leví, y los afinará como oro, y entonces ofrecerán al Señor sacrificios con justicia* (3).»

---

(1) Refiérese en la Vida de Santa Cristina, que habiendo muerto á la edad de doce años, fué llevada por los ángeles á que viese con sus propios ojos las llamas del Purgatorio, y le parecieron tan espantosas, que fué menester desengañarla para que no creyera ser aquel lugar el mismo Infierno. Lo cual viene en conformidad con lo que Dios nuestro Señor dijo á Santa Catalina de Sena, y leemos en el cap. III de sus Diálogos: «Ignoras, hija, que cuantas penas padecen los hombres, ó pueden padecer en esta vida, no tienen condignidad ó proporción para castigar la culpa más ligera que contra mí se comete.»

(2) Ecce enim dies veniet succensa quasi caminus, et erunt omnes superbi, et omnes facientes impietatem stipula; et inflamabit eos dies veniens... quae non derelinquet eis radicem, et germen. (Malach., IV, 1.)

(3) Ipse enim quasi ignis conflans, et quasi herba fullonum; et sedebit conflans, et emundans argentum, et purgabit filios Levi, et colabit eos quasi aurum, et quasi argentum, et erunt Domino offerentes sacrificia in justitia. (Malach., III, 2-3.)

Es decir, que cuando ya las almas justas estén en el Purgatorio, entonces el divino Juez, que las ama entrañablemente y desea llevarlas al Cielo, se sentará, digámoslo así, muy despacio, como el platero junto á la hornilla de sus labores, dando fuego á la plata y al oro para que despidan toda la escoria y queden enteramente limpias y puras, y puedan luego hacer su entrada triunfante en la Gloria.

Esta es la doctrina, amados míos, y basta para que vuestro ánimo, completamente sobrecogido de espanto, diga: «Señor, no más pecados, ni aun veniales, y en lo sucesivo haré penitencia y ganaré indulgencias plenarias y parciales, para en el día de mi muerte no tener que pasar por aquellas horribles llamas, sino que mi alma, limpia y pura de culpa y de pena, entre gloriosa en las eternas é inefables mansiones de la patria celestial.»

Ahora, para concluir, resta que os diga dos palabras sobre *el modo* con que el fuego material del Purgatorio afecta á las ánimas separadas de sus cuerpos.

PUNTO 2.°

DE CÓMO EL FUEGO PURIFICA Á LAS ÁNIMAS BENDITAS

7. Se responde á una objeción.—8. Primera afirmación de Suárez.—9. Segunda y tercera.—10. Resumen y conclusión.

7. Sentado el principio, carísimos hermanos, de la enormidad de la pena de fuego en el Purgatorio, suelen poner algunos una dificultad, que es demasiado vulgar, diciendo: ¿Cómo puede ser que un fuego de todo punto material pueda afectar á las ánimas benditas, que son enteramente espirituales?

Esta cuestión tiene, en verdad, fácil y hermosa salida, preguntando: ¿Cómo el cuerpo humano, en todo material, influye en el alma á que está unido, siendo dicha alma en todo espiritual?—Se dirá que es un misterio; pues lo mismo podemos responder nosotros, diciendo: Es un misterio la afección dolorosa que el fuego purificante obra en las almas. ¿Dónde, amados míos, no vemos el misterio? Mas como esto parece eludir la cuestión, más bien que tratarla, preciso es que os indique algunas de las razones que dan los Doctores y los Santos.

8. En primer lugar, dice el Eximio Suárez, establezco como

cosa cierta *que el fuego atormenta á las almas, ó sea á los espíritus, verdadera, real y físicamente* (1).» Y fúndase el insigne Teólogo en que San Agustín significó esta verdad claramente, cuando dijo: «*¿Por qué, pues, no hemos de afirmar que también los espíritus incorpóreos pueden ser afligidos con la pena del fuego corporal, aunque de maravillosos modos, no obstante verdaderos* (2)?» No se llama pena de fuego, sino porque de él y por él es causada; así como no se dice pena de aire la que se realiza en el aire, sino la que es causada por el aire. El fuego, por lo tanto, es un instrumento corporal, que obra al modo de las cosas corporales, afectando á las espirituales. Y por eso, añade el mismo San Agustín: «*Los espíritus de los demonios que han de ser atormentados se unirán á los cuerpos ígneos, recibiendo de éstos las penas, por inefables modos* (3).» Es decir, que, aunque el modo de realizarse una cosa sea inefable, eso no impide para que dicha cosa sea cierta y verdadera.

9. En segundo lugar, continúa el citado Suárez, afirmo que el fuego del Purgatorio obra en las ánimas benditas cierta cosa disconveniente á ellas, que constituye el objeto de su dolor, ó de su tristeza; y ésta es sentencia común de los teólogos, aunque difieran en el modo de explicarla.

De donde el mismo Doctor concluye diciendo: «Que por la acción del fuego se imprime en las almas que son atormentadas, cierta cualidad espiritual disconveniente á ellas, la cual puede llamarse dolorífera, en cuanto es objeto de dolor y de tristeza (4).»

Y nada más sobre este punto, carísimos hermanos; porque si aquel entendimiento agudísimo de San Agustín, después de haber discurrido mucho sobre él en su libro *La Ciudad de Dios,* se contenta con decir que las ánimas benditas son afligidas por el fuego *con admirables modos, pero verdaderos,* ¿qué hemos de añadir nosotros, cuando después nuestra Santa Madre Iglesia nada ha definido sobre el particular?

Sellemos, pues, nuestros labios; adoremos el misterio, sin pretender escudriñar *el modo* con que se realiza, y digamos de lo

(1) Primo ergo statuo ignem vere, realiter ac physice efficere cruciatum in animabus, seu spiritibus. (Suárez, tomo 2.°, pág. 911, núm. 11. Edición de París, 1877.)

(2) Cur enim non dicamus, quamvis miris, tamen veris modis, etiam spiritus incorporeos posse poena corporali ignis affligi?

(3) Adaerebunt spiritus daemonum corporeis ignibus cruciandi, accipientes ineffabilibus modis ab ignibus poenas.

(4) Suárez, lugar antes citado, pág. 914, núm. 17.

íntimo de nuestro corazón: ¡Ah Señor! yo creo firmemente que en el Purgatorio son purificadas las almas con la pena de fuego; que este fuego es instituido por la justicia de Dios para purificar dichas almas, hasta dejarlas limpias y puras de toda mancha y de toda pena; creo también que la acción del fuego sobre las almas es pena terribilísima, mayor que todas las que se pueden soportar en este mundo, por más que mi pobre inteligencia no alcance á discernir *el modo* con que esto se verifique; sólo diré, con San Agustín, que es *«por admirables modos, sin dejar por eso de ser verdaderos»*.

Yo os ruego, amados míos, que penséis detenidamente en lo que acabo de explicaros. El fuego del Purgatorio asombra y espanta á todo el que tenga fe, y nosotros, que tan fácilmente caemos en culpas veniales, que son, digámoslo así, la leña con que se alimenta aquel fuego, hemos de procurar con todo empeño, y cueste lo que costare, reprimir nuestras pasiones y vivir con vigilancia día y noche, á fin de evitar toda culpa, y soportando al mismo tiempo con resignación y paciencia todo cuanto aflictivo y adverso pueda ocurrirnos, ofreciéndolo á Dios nuestro Señor en satisfacción por los pecados pasados, confiando en su bondad divina que, por los méritos y satisfacciones infinitas de su pasión sacrosanta, nos ha de perdonar toda culpa y toda pena, y nos ha de llevar seguidamente al Cielo, donde gocemos eternamente de su presencia inefable y le alabemos y bendigamos por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 7.°

De la pena de daño.

Cur faciem tuam abscondis? (Job, XIII, 24.)
¿Por qué, Señor, escondes tu rostro?

Hermanos míos amadísimos: después de la pena de sentido, ó sea del fuego voraz en que se abrasan las ánimas benditas del Purgatorio, parece que no hay tormento mayor, ni cosa más espantable; y sin embargo, todavía los teólogos señalan otra que la supera en mucho y la llaman *pena de daño*. Esta pena consiste en que las almas carezcan de la vista de Dios y de la fruición de su gloria, lo cual es ciertamente muy puesto en razón, porque justo es que quien voluntariamente se apartó de Dios por el pecado, tenga por pena forzosa el verse apartado de El en el Purgatorio.

Mas como esta *pena de daño* no afecta á los sentidos corporales, y nosotros, mientras vivimos en la tierra, nos encontramos como absorbidos y arrastrados por ellos, pareciéndonos, de ordinario, menos aflictivos los tormentos del espíritu, inclusa la carencia de la visión beatífica, por eso muchos hombres se engañan y no estiman esta desdicha como es debido, encontrándose indiferentes ó tal vez alegres, á pesar de su apartamiento de Dios.

Gran locura es ésta, amados míos, que impide ver con ojos claros la enormidad y supremacía de la *pena de daño* sufrida forzosamente por aquellas almas justas en medio de sus llamas abrasadoras y de sus amores divinos.

Conveniente es, por lo tanto, que consideremos ahora la enormidad de dicha pena, siguiendo las hermosas enseñanzas que sobre este punto nos han dejado trazadas los Santos y Padres de la Iglesia. Dos puntos habremos de tratar en este breve discurso:

1.° Que las ánimas del Purgatorio sufren pena de daño.
2.° Cuán grande y aflictiva sea esta pena.

PUNTO 1.°

DE CÓMO LAS ÁNIMAS BENDITAS SUFREN PENA DE DAÑO

1. Dos clases de almas que van al Purgatorio.—2. Por qué muchos estiman en poco la pena de daño.—3. Indícase la felicidad de la visión beatífica.—4. Las almas buenas suspiran por el Cielo.—5. Ejemplos prácticos.

1. Varias veces lo he dicho, amados míos, y conviene repetirlo. El hombre no puede gozar de la visión inefable de Dios mientras se halle en la tierra, ni tampoco puede entrar con reato alguno de culpa ó de pena en el Cielo. Si su alma sale de este mundo sólo con algún pecado venial no perdonado, ciertamente no irá al Infierno, porque el pecado leve no le castiga Dios con pena eterna; pero tampoco podrá entrar seguidamente en la Gloria, pues toda culpa, por leve que se la suponga, es digna de pena delante de Dios, y el alma tiene por necesidad que detenerse en el Purgatorio hasta solventar esa deuda, y en todo ese tiempo carece de la visión divina, que es á lo que se llama *pena de daño*, y por eso dijo San Lorenzo Justiniano: «*El pecado mortal priva de la gloria, y el venial la retarda* (1).»

De semejante manera, aun cuando el alma al separarse del cuerpo tenga perdonados todos sus pecados mortales y veniales, puede suceder, y de hecho sucede, que le reste algún reato de pena temporal, reato que jamás la llevará al Infierno, porque allí la pena es eterna; pero que impedirá su entrada en el Cielo, porque en aquellas inefables mansiones ni se admiten culpas, ni tampoco penas. Si en el Cielo hubiese penas, el Cielo no sería Cielo. El alma, pues, iría al Purgatorio hasta extinguir su débito, y en todo ese tiempo no vería á Dios, y sufriría la *pena de daño*. ¡Oh!, el que ve á Dios, no puede sentir pena alguna, porque en esa visión consiste la esencial beatitud, que excluye todo mal, toda angustia, toda aflicción, según aquellas palabras del Apocalipsis: «*Enjugará Dios toda lágrima de los ojos de los Santos, y en lo sucesivo no habrá más llanto, ni clamor, ni dolor* (2).»

---

(1) Peccatum mortale privat gloria, veniale retardat. (S. Laurent. Just., libro *de Perfect. grat.*, cap. I, circa finem.)

(2) Absterget Deus omnem lacrymam ab oculis Sanctorum, et jam non erit amplius neque clamor, neque ullus dolor. (Apoc., VII, 17, y XXI, 4.)

2. Es, pues, indudable, carísimos hermanos, que las ánimas benditas en el Purgatorio sufren la *pena de daño,* ó sea el carecer de la visión clara de Dios y de todos los goces de la eterna beatitud. Mas he aquí que, como nosotros en esta vida terrena tampoco vemos á Dios cara á cara, y parece que no llevamos prisa alguna en querer ir al Cielo, antes bien nos hallamos muy gustosos en la tierra, deseando prolongar este destierro todo lo posible, tal vez diga alguno: ¡Oh!, pequeña pena es esa de no ver á Dios en el Purgatorio, y más pequeña todavía sabiendo aquellas almas que ya tienen segura la Gloria, y que después le han de ver y gozar eternamente.

Necio argumento, amados míos, que prueba muy bien la falta de fe y la carencia de amor de Dios en quien le haga. Por su corazón helado y seco en las cosas espirituales juzga de los demás y no sabe, ó no considera que, en contraposición á su espíritu materializado y envilecido con los efímeros placeres de esta vida, hay almas creyentes, fervorosas y santas que suspiran por la otra teniendo á gran desdicha este destierro, lleno de peligros y miserias espirituales, donde tan fácilmente pueden ofender á Dios y perder para siempre la eterna bienaventuranza. Las almas buenas y piadosas quieren permanecer viviendo en este mundo sólo porque Dios lo quiere, sólo por cumplir en todo su adorable voluntad, sólo porque se realicen en ellas los eternos designios del Señor, sólo por acrecentar la gloria divina y sus virtudes y sus méritos para el Cielo; pero, aparte de esto, viven ansiando y esperando el momento dichoso de unirse á Dios para siempre y de verle y gozar de su adorable presencia por siglos sin fin. Estas son sus principales, ó mejor dicho, sus únicas aspiraciones.

3. Y no hará esto disonancia á quien, ayudado de la fe, forme algún concepto de la hermosura infinita de Dios y de la indescriptible felicidad que inunda á los bienaventurados en las mansiones celestiales. Es tanta, y tal y tan inefable su dicha, que si se conociese en la tierra, gustosa y alegremente se privarían los hombres de todos los gustos y regalos y comodidades, y de cuanto apetecible hay en el mundo, por gozar de ella tan sólo un día.

Oigamos sobre este punto á San Agustín, quien en su libro *De libero arbitrio* lo expresa con todo encarecimiento, diciendo: «Tanta es la hermosura de aquella luz eterna, y el gozo que causa en los que la ven, que aun cuando no durara más que un solo día

la visión, se debieran despreciar innumerables años llenos de las delicias de esta vida, y abundantísimos de todos los bienes de ella, pues no fué dicho falsamente, ni por engañarnos, que *es mejor un día solo en los atrios de la gloria, que mil años de las mayores delicias y felicidades de este mundo* (1).»

Y aún va más adelante el Santo y Venerable Beda, pues dice que si nos fuera dable la elección deberíamos sufrir cada día las mayores penalidades, y hasta las del Infierno por algún tiempo, con tal de ver al Salvador venir en la majestad de su gloria acompañado de sus Santos, y mucho más por ver en sí misma la divina esencia (2).

4. ¡Qué expresiones, carísimos hermanos! ¿Quién, pues, se ha de extrañar que los santos de todos los tiempos se hayan visto abrasados en vivísimos deseos de ver á Dios, aun estando todavía en carne mortal? No os diré nada de los grandes patriarcas del Antiguo Testamento, ni del Real Profeta David, que expresó sus sentimientos con energía en varios de sus Salmos, pues basta recordar á San Pablo, quien se consideraba como hombre infeliz mientras se encontraba detenido en las prisiones de su cuerpo. «*Infeliz de mí,* decía, *¿quién me librará del cuerpo de esta muerte* (3)?» Es decir, de este cuerpo mortal y carnal, que me impide ver á Dios cara á cara en el Cielo.

5. Y porque mejor se vea que éste es el común sentir de los santos y varones piadosos en plena Ley de gracia, no pasaré en silencio á la Seráfica Madre Teresa de Jesús, de quien leemos que cada vez que oía dar las horas el reloj, se llenaba de júbilo, considerando que ya le faltaba una hora menos de estar ausente de su amadísimo Esposo Jesús. Y á tal extremo llegaban las ansias amorosas de verle, que la enajenaban y ponían fuera de sí, según confiesa en algunas partes de su vida, poniéndola en términos de perderla, como la perdió en efecto á impulsos del amor divino, según afirman algunos de sus historiadores.

Tampoco quiero omitir al piadoso y doctísimo varón Raimundo Lulio, quien muchas veces salía al campo á desahogar su corazón, llenando el aire de clamores y suspiros, diciendo con David: «*¡Ay de mí, miserable, cuánto se prolonga mi destierro!*» —**Heu mihi, quia incolatus meus prolongatus est!**

(1) S. Agust., *De libero arbitrio,* libro 3.°, cap. XXV.
(2) S. Beda, Serm. 18 de Sanctis.
(3) Infelix ego homo, quis me liberabit de corpore mortis hujus? (Rom., VII, 24.)

¿Y cómo callar respecto del gloriosísimo San Ignacio de Loyola, cuando salía á la huerta á mirar el Cielo, y contemplando su hermosura, como antesala de la gloria, exclamaba: *¡Oh, cuán inmundo es cuanto hay en la tierra cuando miro al Cielo* (1)!

Y así, amados míos, de otros muchos santos que pudieran citarse, y todo en comprobación de que es necio el argumento de los mundanos cuando juzgan por su corazón que no es pena para las ánimas benditas el carecer de la vista de Dios. Oid, oid un momento á los Santos y Doctores de la Iglesia, pues ellos muestran por modo evidente cuán enorme pena es para aquellas ilustres y santas prisioneras el hallarse privadas de ver á Dios, por más que les consuele algo la esperanza de poseerle y gozarle otro día por siglos interminables.

PUNTO 2.º

GRAVEDAD DE LA PENA DE DAÑO

6. No es posible en este mundo conocer bien la pena de daño.—7. Fundamentos de esta pena.—8. Vehemencia en los deseos de ver á Dios.—9. La condición de las ánimas es diversa que la nuestra.—10. Símil de la pena de daño.—11. Acreciéntase por la privación del amor divino.— 12. Conclusión.

6. No es posible, carísimos, hermanos, mientras seamos peregrinos en este mundo, conocer en toda su extensión cuál sea la intensidad de la *pena de daño,* con que se hallan angustiadas las ánimas benditas del Purgatorio; pero sí podemos vislumbrar algo considerando su estado espiritual, sin mezcla de ligaduras corporales, lo cual las coloca en una situación más elevada y desembarazada que la nuestra, y, por consiguiente, más pura en sus deseos y más vehemente en sus legítimas aspiraciones.

7. Dos son, dicen los teólogos, los fundamentos en que se apoya la enormidad de la pena de daño: uno, el *deseo vivísimo* que las almas, una vez separadas de sus cuerpos, tienen de unirse á Dios y gozar de la vista clara de su divina esencia; otro, *la tristeza vehemente* con que son afligidas al verse desterradas de la bienaventuranza por sus culpas y por la flojedad y tibieza que tuvieron en este mundo en dar por ellas cabal satisfacción á la

(1) Heu, quam sordet terra, cum coelum aspicio! (S. Ignac.)

divina justicia. Es decir, que la pena de daño contiene dos tormentos: primero, el que procede del deseo vehemente de ver á Dios, sin poder conseguirlo; segundo, el de la tristeza profunda al considerar que ellas fueron la causa de esa dilación. Consideremos ahora los deseos, y otro día os hablaré de la tristeza.

Primeramente vese con claridad que la sola dilación de la visión de Dios es grande pena, pues, como observa Suárez, es de tan suprema excelencia la posesión del Sumo Bien, ó sea la visión beatífica, que si consideramos todas nuestras buenas obras y todas nuestras aflicciones en sí mismas, son como nada en comparación del superabundante premio con que el Señor las galardona, esto es, con dejarnos ver en el Cielo su inefable y divina Esencia, auque fuera por poco tiempo. De donde se sigue que, en sentido contrario, la retardación de tan suprema dicha y de tan excelso Bien, aunque sea temporal, es el máximo de los males; mal que excede (por decirlo así) infinitamente á todos los daños y tormentos de la presente vida. Y sólo con esto paréceme quedar enteramente pulverizado el error de los que se imaginan ser poca cosa la *pena de daño*, ó sea el retrasar por algún tiempo la clara visión de Dios.

8. Mas viniendo ya á la *vehemencia de los deseos* que tienen las almas separadas de sus cuerpos, de llegar á la entera posesión del Bien Sumo, son tan intensos é indescriptibles, que no encuentro palabras con que encarecerlos. Mientras vivimos en carne mortal, todos experimentamos que las exigencias corporales, los apetitos desordenados y las pasiones violentas son una rémora para la claridad de la inteligencia, levantándose en nuestro espíritu unas como nieblas que obscurecen la razón y seducen con frecuencia á la voluntad, amortiguando de lamentable manera los deseos de las cosas celestiales; mas cuando el alma se encuentra ya desligada de la materia y sin los obstáculos que la detenían para remontar su espíritu á la clara y serena contemplación del Bien infinito, que es Dios, y á la consecución de su último fin, que es la visión beatífica, entonces su inteligencia es más penetrante, sus afectos más ardorosos, su amor más encendido y sus deseos más vehementes é impetuosos.

9. De esta manera, carísimos hermanos, se encuentran las ánimas benditas en aquella región de dolores; su condición es enteramente diversa á la que tenían en este mundo: pues allí, en medio de la intensidad de sus penas, se encuentran impulsadas por

la vehemencia sobrenatural de sus ardientes y divinos amores. En esta vida, el orden mismo de su estado terreno pedía que careciesen de la vista de Dios, mientras que en la otra, el orden pide cabalmente lo contrario; pide la unión íntima, indisoluble y eterna con su divino Hacedor; pide la visión clara é inefable de su beatífica Esencia; pide el gozo, la dulzura y las delicias eternas de las mansiones celestiales..., y como nada de esto pueden conseguir por sí mismas, por hallarse privadas de todo merecimiento y de toda satisfacción, y como, por otra parte, consideran la bondad y misericordia infinitas de su divino Redentor Jesús, y le ven cual si las extendiera amorosamente sus brazos, invitándolas á reposar en su seno, vense como arrebatadas hacia Dios, ardiendo en vivísimos deseos de poseerle, no pudiendo, sin embargo, moverse de sus llamas. ¿Hay, por ventura, entendimiento humano capaz de comprender la angustiosa pena de semejante situación (1)?

10. Algunos válense de símiles para expresarla; pero todos ellos son como nada en comparación de la realidad. «El alcón, dicen, cuando el cazador le saca al campo cubiertos los ojos con el capirote, como nada ve, aunque pasen volando las aves no se conmueve ni inquieta; mas tan luego como le descubren los ojos, si ve que alguna gira por el aire, no le puede contener el cazador, y si le quiere estorbar que se avalance á la caza, romperá la cuerda á que está asido ó se herirá á sí mismo pugnando por salir.»—A este modo, las almas, cuando están como cautivas por su unión con el cuerpo, y cual si tuvieran los ojos vendados con el capirote de las cosas terrenas, no se inquietan mucho ni se mueven con eficacia á los deseos de las divinas; pero al punto que se hallan libres de las prisiones del cuerpo, abren los ojos del espíritu á las cosas celestiales, conocen la excelencia y la hermosura de las perfecciones de Dios, y son tan vehementes sus ansias de verle y poseerle, que á estar en su mano, rompieran todos cuantos estorbos se ponen delante por llegar pronto á El; y como se encuentran con el obstáculo de sus culpas, cuya pena han de pagar hasta el último cuadrante, ¡oh! entonces su pena es intolerable.

Ved aquí, amados míos, una idea, aunque imperfecta, de la

(1) Tenebrae in Purgatorio impediunt operationem, vincula evasionem, mendicitas solutionem, ferrum afflictionem inducit. (S. Buenav., in *Serm. de mortuis.*)

enormidad de la *pena de daño,* la cual, como advierte Santo Tomás, será mayor ó menor en proporción á la vehemencia de los deseos de ver á Dios; y como éste en las ánimas benditas es intensísimo, por las razones dichas, no se puede negar que el verse privadas de ver claramente la Esencia divina es para ellas horribilísimo tormento (1).

11. ¿Y qué diremos si á esto se agrega la aflicción consiguiente de verse también privadas del amor beatífico en toda su plenitud, considerándose como heladas en comparación de la ardiente dilección con la cual el Señor merece ser amado? Es verdad que en aquella dolorosa cárcel del Purgatorio ya aman á Dios con vehemencia; pero todo ello paréceles como nada, por hallarse todavía en las regiones nebulosas de la fe, y por conocer que todos sus amores, por grandes que puedan ser, son completamente inútiles para el efecto de apresurar su entrada en el Cielo, del cual ya gozarían si no hubieran sido rebeldes á las divinas gracias cuando se hallaban en la tierra. Es decir, que á aquellas santas y nobilísimas almas síiveles de gran tormento considerarse frías ó tibias en el amor divino, y sienten grandísima pena por no poder hallarse entonces completamente inflamadas en el supremo é inefable amor de la gloria.

Y basta por hoy, hermanos amadísimos, porque temo hacerme pesado y abusar de vuestra piadosa atención. Ya otro día continuaremos, con el favor de Dios, este importante asunto, porque es conveniente que todos nos penetremos bien de la *pena de daño* que en el Purgatorio padecen las ánimas benditas, y que, como prueban los Doctores, es mucho más terrible y aflictiva que la pena de sentido, con ser ésta tan grande é insoportable (2).

---

(1) Santo Tomás., in 4 dest. XXI, q. 1, a. 1.

(2) Refiere Cesario en sus *Diálogos,* que cierto joven recién profeso en cierta Orden religiosa comenzó á singularizarse con penitencias extraordinarias, hechas á su capricho. Varias veces fué reprendido por su Abad, pero él, aferrado á su parecer y queriendo santificarse á su modo, concluyó por perder la salud y la vida. Pasados algunos días, se apareció á manera de sombra delante de su Abad, y como éste le preguntara quién era, respondió: «Soy el alma de aquel joven penitente, que por misericordia de Dios he podido salvarme; pero me hallo en el Purgatorio padeciendo penas tan amargas, que no hay lengua humana que pueda explicarlas. Gracias á las oraciones de los monjes, que en mi última hora me hicieron arrepentirme, estoy aquí, pero no sé si mis tormentos durarán hasta el día del Juicio final. «*Mi mayor pena es no poder ver á Dios, ni poder unirme á Jesucristo, y el verme alejado de la Virgen María.*»—El Señor me ha destinado á este lugar para que os avise de que no se haga nada en la Religión que vaya contra la obediencia, si no se quiere poner en peligro la eterna salud. Y vos, Padre mío, y los demás hermanos, apiadaos de mí para que tengan alivio mis penas.—Esto dijo, y desapareció la visión.

No olvidemos, pues, que dicha pena de daño consiste en *carecer de la vista de Dios y de las dulzuras de la eterna beatitud,* y que esta pena es, sin comparación, mayor que la que llaman de sentido, por más que á las gentes incrédulas y á los cristianos tibios les parezca cosa pequeña. Las almas buenas y fervorosas aun en esta vida suspiran por el Cielo, con ansias vehementes de su corazón, y las ánimas del Purgatorio, cuyo estado es muy diverso, centuplican la vehemencia y los deseos amorosos de su espíritu, y en proporción á la intensidad de estos deseos se acrecienta su aflicción, su dolor y su tormento.

Demos gracias al Señor porque nosotros estamos aún á tiempo de evitar una y otra pena, esto es, la de daño y la de sentido, pues por pecadores que seamos, con una buena confesión nos perdona el Señor todos los pecados y la pena eterna; y en cuanto al reato de pena temporal que habríamos de pagar en el Purgatorio, podemos ahora hacer penitencia satisfactoria, y practicar obras virtuosas, y saldar bien las cuentas con Dios, y vivir al día, y, lo que es sencillísimo, pagar con el tesoro de la Iglesia, ganando diariamente una y otra y muchas indulgencias. Haciéndolo así, podemos estar seguros que nuestra alma con dificultad pasará por el Purgatorio, ó será por brevísimo tiempo, volando después triunfante y gloriosa al Cielo, donde verá cara á cara á Dios y gozará de tan suprema dicha por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 8.°

Tristeza causada por la pena de daño.

Cur faciem tuam abscondis? (Job, XIII, 24.)
¿Por qué, Señor, escondes tu rostro?

Hermanos míos muy amados: Por las breves y sencillas explicaciones de mi discurso anterior habréis, sin duda, comprendido cuán grandes é indescriptibles son las penas que padecen las ánimas benditas en el Purgatorio, sin que sea posible á humano entendimiento determinar con exactitud su intensidad ni el modo y forma con que las soportan, hasta quedar enteramente purificadas y dignas de los eternos y amorosos abrazos de Dios nuestro Señor.

Sin embargo, sabemos, y es de fe, que dichas ánimas se encuentran detenidas en aquel terrible lugar de expiación antes de ser admitidas en el Cielo, y esto basta para que la ciencia teológica pueda darnos algunos puntos de luz, y con ellos vislumbrar lo indecible de sus tormentos, de sus penas y tristezas, lo cual ciertamente es provechosísimo para nosotros, ora para mover nuestro corazón á ejercitar la compasión y misericordia para con ellas, ora para granjearnos por este medio grandes tesoros de riquezas espirituales, ora para que cobremos grande horror al pecado, sobre todo al venial, que conduce al Purgatorio y que no detestamos con todo el horror que deberíamos hacerlo.

Por esta razón, y después de haberos mostrado cuán grande y aflictiva sea la pena de daño, ya por la misma *dilación de la visión beatífica,* ya por la *vehemencia de los deseos de ver á Dios* que tienen las benditas ánimas, ya por *verse privadas de amar al Señor con la intensidad que sus deseos requieren*, procede hoy deciros dos palabras sobre la tristeza de que dichas almas se encuentran poseídas, á fin de que, en lo posible, completéis la idea

de su situación angustiosa en el Purgatorio. Conviene, pues, declararos hoy dos importantes verdades:

1.ª La tristeza de las almas por la privación de la vista de Dios.
2.ª Algunas causas que engendran dicha tristeza.

PUNTO 1.º

TRISTEZA DE LAS ÁNIMAS POR LA PRIVACIÓN DE LA VISTA DE DIOS

1. Los deseos no realizados causan tristeza.—2. Las ánimas desean vivamente la visión de Dios.—3. Los deseos crecen con el conocimiento y el amor á la cosa deseada.—4. El amor de los justos á Dios es como tibieza en comparación del que le tienen las ánimas benditas.—5. Estas se entristecen por carecer de la visión beatífica.—6. Esta pena es mayor que la del fuego.

1. Es cosa de experiencia y de suyo clarísima, que cuando se desea mucho la posesión de un bien y por cualquiera causa hay dilación en conseguirle, se engendra en el espíritu cierta *tristeza* angustiosa, tanto mayor cuanto más vehementes sean los deseos y más estimable el bien deseado, y esto es cabalmente lo que acontece en las ánimas benditas del Purgatorio. Ellas se ven privadas de la visión de Dios, que es el Sumo Bien; ellas conocen, aman y desean la posesión de este Bien con una intensidad y ardor indecible; ellas se encuentran enteramente imposibilitadas de poderlo conseguir por sí mismas; ellas experimentan la pena de la privación sin saber el tiempo que podrá durar, y esta incertidumbre, unida á la aflictiva carencia del Bien amado, produce en sí mismas una *tristeza* inevitable, horrorosa é inconcebible.

2. No es preciso en este punto esforzar mucho el argumento, porque nuestra inteligencia vislumbra bien cuán grande é intenso ha de ser el dolor de aquellas benditas ánimas al verse necesariamente apartadas de la visión del Sumo Bien, al que, por el mero hecho de hallarse separadas del cuerpo, conocen con luz sobrenatural y vivísima, incomparablemente mejor que le conocieron aquí en la tierra. Y como el conocimiento, y el amor, y el deseo corren parejas en su intensidad, creciendo en proporción el tormento por no poseer tan Sumo y deseado Bien, figuraos, carísimos hermanos, cuál será la profunda tristeza de que dichas ánimas se hallan poseídas.

El amor, ó sea el que ama, desea con vehemencia ver al amado, unirse al amado, y formar, en cuanto sea posible, una sola cosa con él, y nada le conturba y aflige más que el hallarse por necesidad impedido de ver al que ama su corazón. Y si esto acontece acá abajo con los amores caducos de los hombres, que por encendidos que sean, parecen hielo en comparación del que tienen á Dios las ánimas del Purgatorio, ¿cómo desearán ellas la visión de la divina Esencia, objeto único de sus amores, que las ha de hacer felices por toda la eternidad (1)?

Refiere el Padre Nieremberg, en su libro 2.º de *La hermosura de Dios y su amabilidad*, que cierto día oyó San Agustín una voz del Cielo, en la cual Cristo nuestro Señor le preguntó: Agustín, ¿me amas?—Señor, respondió el Santo; bien sabes que te amo.—Dime, siervo mío, volvió á preguntar Jesús: ¿me amas mucho?—¡Ah, Señor!, si todos los huesos de mi cuerpo fuesen candeleros de oro, y toda la sangre de mis venas bálsamo precioso, todo lo emplearía ardiendo delante de Ti, en sacrificio de alabanza y reconocimiento.—Muy bien, replicó la voz divina; pero, ¿no harías más que eso?—Señor y Dios mío, contestó de nuevo Agustín; si todas las venas de mi cuerpo fueran cintas ó cuerdas de oro, con todas ellas te ligaría á mi corazón para que jamás te apartaras de mí.—Y díjole Jesús: ¡Oh Agustín! todo eso es muy poco en comparación de lo que me debes; ¿no harías algo más por mi amor? —Sí, Rey de eterna gloria, respondió el Santo. Si fuera posible que trocáramos de ser, es decir, que tú siendo Dios fueras Agustino, y que yo, siendo Agustino fuera Dios, quisiera yo ser Agustino para que tú fueras Dios.

4. ¡Qué amor!, hermanos amadísimos, ¡qué amor! Pues todo esto, al decir de los Santos y Doctores, es languidez y tibieza, puesto á nivel del amor casi infinito que las ánimas benditas tie-

---

(1) No es, pues, de extrañar que algunos autores sean de parecer que como casos extraordinarios, hay algunas almas que son atormentadas sólo por la carencia de la visión beatífica, que es á lo que llaman *Purgatorio del deseo*.

Refiérese en las Revelacciones de Santa Brígida, que á esta sierva de Dios, hallándose en oración rogando por un piadoso Ermitaño que acababa de morir, se le apareció la Virgen Santísima, y la dijo: «Entiendo, hija mía, que el alma de ese buen Ermitaño, por quien ruegas, hubiera subido directamente al Cielo, si antes de morir hubiera tenido un deseo perfecto de ver á Dios cara á cara; mas porque no le tuvo, es ahora detenido en el *Purgatorio del deseo*, donde no hay otra pena que el vehemente deseo de llegar á ver pronto al Señor en su Gloria. Pero ten por cosa cierta, que antes de dar sepultura á su cuerpo, será llevada su alma á las eternas mansiones del Cielo.» Sta. Bríg., lib. 4.º, cap. CXXVII.)

nen á Dios. Amor tanto más intenso, puro y encendido, cuanto más y mejor conocen la incomparable é indefinible hermosura del Amado. Y si el amor de dichas ánimas, por razón del Objeto amado, tiende al infinito, al infinito también se elevan sus ansias y deseos de poseerle, siendo como infinitas su pena y su tristeza por no poder verle y gozarle. Hállanse aquellas nobilísimas é ilustres víctimas de amor dominadas en todo su ser por el deseo de la visión beatífica, y ya no viven, ni pueden vivir para otra cosa sino para abrasarse en su amor, para verle y alabarle por siglos eternos. Este es su único pensamiento, su única aspiración, su única voluntad, su único empleo, su vida toda. ¿Cómo, pues, no han de sentir tristeza aflictiva y profunda al carecer de la vista de Dios?

5. Y esto, con ser tanto, no lo dice todo; porque se agrega, como advierte el docto Suárez, que Dios mismo, *ex se,* por su propio modo de ser, ó sea con voluntad *antecedente*, no quiere aquella carencia de su visión, con que las ánimas son entristecidas, sino que, por el contrario, son sus deseos que las almas justas, al separarse del cuerpo en esta vida, pasen inmediatamente, sin detención alguna, á gozar en el Cielo de su divina presencia. Es decir, que Dios quiere la detención de las ánimas benditas en el Purgatorio tan sólo con voluntad *consiguiente*, ó sea en el supuesto de nuestra malicia ó negligencia; porque el Corazón de Jesús sería mucho más complacido y glorificado, si nosotros, correspondiendo á sus gracias, satisfaciéramos aquí por nuestros pecados, y evitáramos los veniales, saliendo de esta vida libres de culpa y de pena.

Pues bien, amados míos, si las ánimas benditas, mirando á la voluntad *consiguiente* de Dios, se hallan conformes en sufrir aquella privación dolorosa, porque Dios lo quiere, porque eso es lo justo y lo debido; sin embargo, considerando su voluntad primera, ó sea su voluntad *antecedente*, se contristan en gran manera, porque ellas no la han cumplido, y porque en ellas estuvo evitar que dicha voluntad *antecedente* pasara á ser *consiguiente*. Es decir, que se consideran culpables de su situación lastimosa, y eso las entristece por modo indecible, mucho más que el entendimiento del hombre alcanza á comprender.

6. No es mi objeto ahora hablaros de la acerbidad de esta pena, porque ella merece capítulo aparte y le reservo para otro día; pero sí conviene que oigáis por adelantado el sentir de San

Juan Crisóstomo, quien compadece y admira la necedad de aquellos que se aterran ante la consideración *del fuego* de la otra vida, y no hacen caso *de la tristeza* y pena de carecer de la vista y fruición de Dios, siendo, en realidad, mucho más rigurosa. Oid sus propias palabras, dice así: «*Hay algunos tan insipientes y necios, que les parece bastante si consiguen librarse del tormento sensible del fuego*; *mas yo tengo por mucho mayor pena verse el alma repelida de la presencia de Dios y estar privada de la felicidad de su fruición* (1).» De igual manera se expresan otros muchos santos, y porque nadie se imagine que en ella hay exageración piadosa, sino verdad bien sentada en sana teología, bueno será que consideremos ahora algunas otras causas generatrices de la tristeza que experimentan las ánimas benditas del Purgatorio.

PUNTO 2.º

DE OTRAS CAUSAS QUE ENGENDRAN TRISTEZA EN LAS BENDITAS ÁNIMAS

7. Símil de la tristeza de las ánimas benditas.—8. Las entristece la pérdida temporal del gozo beatífico.—9. Se acrecienta la tristeza por el conocimiento de su culpa.—10. También porque en esta vida no satisfacieron por sus pecados.—11. Lamentaciones de las ánimas en el Purgatorio.—12. Conclusión.

7. Léese, carísimos hermanos, en el sagrado libro 2.º de los Reyes, capítulo XIV, que Absalón, hijo de David, por cierto crimen que había cometido, le privó su Padre de ver su rostro por *dos años*; y como Absalón, á pesar de ser mal hijo, no pudiera soportar pena tan grande, dijo á Joab: «*Ruego, pues, que yo vea la cara del Rey mi Padre, y si él se acuerda todavía de mi delito, que me quite la vida* (2).» Es decir, que aquel hijo tomó tal sentimiento y tristeza por la privación de ver á su padre por dos años, que prefería le quitaran la vida primero que sufrir tal privación.

Pues bien; si dicho hijo, siendo malo, fué tan intensamente entristecido por no poder ver el rostro del Rey en *solo dos años*, ¿cuál será la tristeza de las ánimas benditas, que son justas y buenas hijas de Dios, al verse privadas de ver la cara, no de un rey de la tierra, sino del Rey supremo del Cielo, en lo cual fun-

(1) Sunt quidam insipientes, qui sibi sufficere arbitrantur, si se a sensibilibus ignis supplicis eruant; ego autem omni poena gravius reor a vultu Dei repelli, et felici ejus fruitione privari. (S. Chrisost.)
(2) Obsecro ergo ut videam faciem Regis; quod si memor est iniquitatis meae, interficiat me. (II Reg., XIV, 32.)

dan su felicidad; y esto, no por dos años, ni diez, ni ciento, sino tal vez *por siglos enteros hasta el día del juicio?* ¿Qué comparación ofrece la visión natural de un hombre terreno, con la visión sobrenatural de la Esencia divina, regocijo de los ángeles y de los querubines y serafines?

8. Es, pues, un motivo poderosísimo de tristeza en las ánimas del Purgatorio *la pérdida temporal del gozo beatífico;* pues aunque en realidad dicha tristeza no puede nunca igualar á la magnitud del gozo perdido, por ser éste de un orden muy superior, sin embargo, tiende á igualarse y el sentimiento en las almas participa, en este concepto, de cierta infinidad. ¿Quién podrá medir, ni imaginar la vehemencia de esta pena en aquellas santas y benditas prisioneras?

Mas vengamos á otro motivo no menos poderoso que acrecienta en gran manera su tristeza, que es la consideración de que todo esto lo están recibiendo *en castigo de sus culpas.* Es decir, que el conocimiento de las ánimas benditas de que la privación temporal de su eterna felicidad la padecen por sus pecados, y que la tienen muy merecida, les ocasiona indecible sentimiento. Cuando se trata de soportar un mal, que nos ha venido por ser esa la voluntad de Dios, ó porque el Señor así lo ha permido sin culpa alguna nuestra, como acontece á los niños que mueren sin bautismo, entonces el alma cristiana se resigna con facilidad y dice con Job: *«Como lo ha querido el Señor así se ha hecho; sea el nombre de Dios bendito»;* mas cuando sabe ciertamente el alma que la voluntad del Señor no era esa, sino que ella misma, con su necia conducta ha contrariado el querer divino, y que por eso se encuentra desdichada, ¡oh!, entonces es cuando la tristeza invade de lleno al espíritu y pone en tortura el corazón. Y ved aquí, carísimos hermanos, cuál es la angustiosa situación de las ánimas del Purgatorio, situación horrible que nosotros no podemos imaginar ni comprender.

9. Ellas conocen claramente que se encuentran privadas de la visión beatífica en castigo de sus pecados; ellas saben cuán grande fué su necedad y osadía al atreverse en el mundo á despreciar la ley santa del Señor; ellas saben que esto fué una ofensa inconcebible, hecha con ingratitud, á la Majestad divina; ellas saben que todos los pecados, aun los llamados veniales, encierran infinita malicia, por ser desacato á un Dios infinitamente bueno; ellas saben que tales desacatos no deben, en manera alguna, que-

dar impunes; ellas saben, en fin, que son culpables, que por su causa se hallan privadas de la felicidad de la Gloria, y que ya no tiene remedio, siéndolas preciso sufrir la pena, hasta pagar el último cuadrante. Decidme, amados míos, ¿es posible que nosotros podamos comprender nunca la enormidad y la profundidad de su tristeza? Pero sigamos reflexionando, porque aún resta mucho que decir, si no fuera preciso poner término.

10. Una de las causas que acrecienta en gran manera la tristeza de las benditas ánimas del Purgatorio, es comprender la negligencia y descuido que tuvieron de satisfacer por sus culpas mientras se hallaron en carne mortal. Un simil propio de esta pena encontramos en las amargas lamentaciones del Profeta Jeremías. Aconteció que, después que Israel fué reducido á cautiverio y Jerusalén quedó desierta, Jeremías, suspirando y con amargura de su corazón, puso en labios de aquella desgraciada ciudad estas memorables palabras: «*Llamó el Señor contra mí al tiempo*» —**Vocabit adversum me tempus** (1).

¡Oh Jerusalén! ¿Qué dices? ¿Para qué invoca Dios al tiempo? —Le invoca para que sirva de testigo y de acusador contra ti, porque habiéndote criado para serle en todo fiel y darle gloria, no lo has hecho en el tiempo de tu prosperidad y grandeza, has abusado de su bondad y ahora te encuentras *sentada*, esto es, por el suelo, caída y abatida, y además *solitaria,* sin poder valerte á ti misma.—*Quomodo sedet sola civitas?* El tiempo malgastado te acusa, ¡oh Jerusalén! ¡El tiempo, sí, el tiempo!

Es verdad, dice la misma ciudad: «*Por eso estoy llorando y mis ojos derraman lágrimas en abundancia; porque se ha alejado de mí el Consolador... Justo es el Señor, porque provoqué á ira su rostro*»—**Justus est Dominus, quia os ejus ad iracundiam provocabi.** (Verso 18.)

Pues bien; de modo semejante, las santas y benditas ánimas del Purgatorio, que se hallan afligidas en aquella tenebrosa prisión, solas y abatidas, sin poder satisfacer por sus culpas, ni merecer su libertad, se lamentan amargamente, *porque se ha alejado de ellas el Consolador,* conociendo que *es justo el Señor al apartar de ellas su rostro*, *y teniendo en contra de sí el tiempo*, es decir, el recuerdo del tiempo que pasaron en este mundo sin pensar en satisfacer al Señor por el reato temporal de sus culpas, ni

(1) Jerem., Lament. 1.ª, verso 15.

de ganar indulgencias para extinguir su pena, antes bien, cometiendo pecados veniales, que, en realidad, son como leña para el fuego del Purgatorio.

11. ¡Ay de nosotras!, parecen decirnos, que habiéndonos Dios perdonado benignamente en el mundo todos nuestros pecados graves y la pena eterna del Infierno que por ellos teníamos merecida, quedándonos sólo alguna pena temporal, que pudimos fácil y brevemente satisfacer, no quisimos, no nos acordamos, no hicimos penitencia, ni oraciones, ni limosnas, ni ayunos... ¡Ay de nosotras, que fuimos descuidadas, tibias y perezosas en asunto que nos importaba tanto y que ahora ya no tiene remedio! ¡Ay de nosotras, que nos mostramos una y muchas veces ingratas á los beneficios divinos, reputando por nada el tiempo que el Señor nos concedía para desagraviarle, tiempo que ya no vuelve y que ahora nos arguye y nos acusa de imprudentes y descuidados, obligándonos á exclamar con el Santo Job: «*Pasáronse mis días, y se han desvanecido mis pensamientos*», con los cuales me forjaba la ilusión de hacer penitencia más adelante y dar á Dios entonces la satisfacción debida! ¡Ay de nosotras, que aquel mismo tiempo que neciamente dejamos pasar, *nos sirve ahora de tormento* (1), quedándonos sólo el triste recurso de acompañar á David en sus lamentaciones, diciendo: «¡Ah Señor!, *pusistes mis días por medida*, días en los cuales debía satisfacer por mis culpas y yo *los dejé pasar inútilmente,* encontrándome ahora con las manos vacías de obras satisfactorias y sin más remedio que *padecer y padecer*, privado enteramente de ver tu divina hermosura (2).

12. Tales son, carísimos hermanos, los ayes y lamentos que, en virtud de la carencia de la visión beatífica, exhalan incesantemente las ánimas del Purgatorio en aquella cárcel purificante, lamentos y ayes que deben resonar de continuo en nuestro corazón, ora para movernos á tener compasión de ellas y ayudarlas con nuestros sufragios, ora para prevenirnos con tiempo, ahora que tenemos tiempo, y no vernos otro día obligados á pasar las penas indecibles que ellas soportan en aquellas terribilísimas prisiones de fuego abrasador.

---

(1) Dies mei transierunt, cogitationes meae dissipatae sunt torquentes cor meum. (Job, XVII.)

(2) Ecce mensurabiles posuisti dies meos, et ego tanquam nihilum ante te. (Psal. XXXVIII.)

Abran, pues, los ojos del espíritu las personas regaladas y tibias que no quieren mortificarse en cosa alguna, ni recibir pacientes las penalidades que el Señor se digne enviarlas; recuerden que si ahora no se dan prisa á satisfacer con obras buenas voluntarias las penas temporales que merecen por sus culpas, tendrán luego que padecer forzosamente las amargas aflicciones y tristezas desgarradoras de las ánimas del Purgatorio. Compadézcanse, además, de aquellas santas y benditas almas, cuya aflicción acabo de indicaros, comprendiendo que todo cuanto os he dicho es como nada en comparación de la realidad, pues digo y repito que nuestro pobre entendimiento no alcanza ahora á comprender la enormidad indecible de sus penas. Hagamos, pues, por ellas todos cuantos sufragios nos sean posibles, en especial por nuestros parientes y amigos difuntos, porque es grande obra de misericordia y á veces carga de justicia, y no sólo conseguiremos que aquellas almas amadísimas de Dios sean aliviadas en sus tristezas, sino que obtendremos para nosotros regocijos eternos en la Gloria. Amén.



DISCURSO 9.°

Acerbidad y duración de las penas del Purgatorio.

> Iram Domini portabo, quoniam peccavi ei. (Mich., VII, 9.)
> Llevaré sobre mí la ira del Señor, porque pequé contra El.

Después de haberos hablado, carísimos hermanos, de las *penas de daño y de sentido* que las ánimas benditas padecen en el Purgatorio, y de la *tristeza* profunda que invade su espíritu, acrecentada ya por el superior conocimiento de la hermosura é infinitas perfecciones de Dios, ya por la vehemencia de los de-

seos de verle cara á cara sin sombras ni celajes, ya por no poder amarle con la intensidad que después le amarán en el Cielo, ya porque han perdido temporalmente el gozo beatífico teniendo ellas la culpa, ya, por último, porque mientras vivieron unidas al cuerpo no aprovecharon el tiempo para satisfacer cumplidamente por sus pecados, ó á lo menos porque fueron descuidadas en lucrar indulgencias..., después de todo esto, digo, conviene no pasar adelante sin mostraros cuán formidables son dichas penas de daño y de sentido, *considerándolas juntas y en comparación de los sufrimientos que experimentamos en la presente vida.*

He dicho considerándolas *juntas,* porque es doctrina cierta del común de los teólogos, fundados en la liturgia de la Iglesia (1) y en el sentir general de los fieles, que las referidas penas *de daño y de sentido son inseparables de ley ordinaria,* en términos que tan luego como concluye al alma de purificarse por el fuego, inmediatamente se acaba la pena de daño, pasando en aquel mismo instante al Cielo (2). Y añadí que conviene comparar las penas de las ánimas con las que padecemos en la presente vida, porque ese es el modo de poder apreciarlas mejor. Propóngome, pues, en este breve discurso manifestaros dos verdades muy necesarias:

1.ª Que las penas del Purgatorio son más acerbas que las de esta vida.
2.ª Qué no podemos saber cuán grande sea su duración.

---

(1) En el Ofertorio de las Misas de difuntos.

(2) Finita enim poena sensus, purgatio finita est, et anima est apta et expedita ad videndum Deum, quapropter non amplius detinetur... Quia, ut susupra ostendi, nunquam poena damni aeterna, vel temporalis propter peccata actualia separatur, quia reatus manens, non est major, seu diuturnior respectu unius, quam alterius... Neque oppositum potest probabili ratione suaderi, qua propter credibile non est animas, e Purgatorio transire ad locum amoenum priusquam in coelum ingrediantur. (Suárez, *De Purgatorio,* lect. 4.ª)

Quien desee extensos pormenores sobre esta cuestión, puede además ver á Moncada en su *Declamación católica,* libro 1.°, cap. VIII.

PUNTO 1.º

CÓMO LAS PENAS DEL PURGATORIO EXCEDEN A TODAS LAS NUESTRAS EN LA TIERRA

1. Cuán grandes son las penas del Purgatorio.—2. La pena de daño es mayor que todas las de este mundo.—3. También lo es la pena de sentido.—4. Razón *a priori*.—5. Razón por el estado del alma.—6. Revelaciones de los Santos.

1. Grandes, hermanos amadísimos, y por todo extremo varios son los tormentos y aflicciones que en este valle de lágrimas nos vemos obligados á soportar los desterrados hijos de Eva, hallándonos, digámoslo así, envueltos en negro manto de tribulaciones, á la manéra que las olas de los mares azotan de continuo, y llevan y traen á las frágiles navecillas. Sin embargo, todo esto, con ser tan penoso, triste y aflictivo, parece ser como nada en comparación de lo que sufren las ánimas benditas en su cárcel de dolores, ya se considere solamente su pena *de daño,* ó ya unida con la pena que llaman *de sentido*.

2. Es tan enorme, dicen los Santos y Doctores, la pena de carecer de la vista de Dios, ó sea el verse las ánimas privadas del gozo de la visión beatífica, aunque sea por poco tiempo, que esa sola pena afirman ser mayor mal que todos los daños temporales de la presente vida. Tal es el sentir de Santo Tomás de Aquino, á quien siguen otros muchos teólogos, enseñando claramente que la tristeza originada de la aprehensión de la pena de daño es más grande que cualquiera otro dolor y aflicción que acá en este mundo nos pueda ocurrir (1).

Y no vale objetar, dice el Doctor Eximio, que en las ánimas benditas sean muchas las causas que concurren á mitigar su profunda pena, porque ellas, abrumadas y como sumergidas en la consideración del Sumo Bien perdido, parece que de nada se acuerdan sino de lamentar su desdicha, y se les acrecienta el dolor pensando que ellas tienen la culpa. Es verdad que pueden considerar algunas circunstancias que las lleven cierto consuelo, pero éstas no disminuyen su primera tristeza, sino únicamente

(1) Véase Suárez, tomo 22, pág. 916, edic. de París, lect. 3.ª, núm. 1.

las ayudan para soportarla con paciencia, por exigirlo así la divina justicia (1).

3. Pero dejando aparte la *pena de daño*, porque ya os indiqué lo bastante en el discurso anterior, y porque nuestra inteligencia no alcanzará nunca á comprender la enormidad extraordinaria de esa pena, puesto que las almas que la sufren se hallan en cuanto á los deseos y al amor en circunstancias y condiciones distintas de las nuestras, descenderé á la *pena de sentido*, que es menor y que está más en armonía con la experiencia de nuestros padecimientos corporales.

Ya sabemos que esta pena es *el fuego*, y fuego verdadero como el nuestro, pero mucho más vivo en su actividad para quemar y abrasar todo cuanto se ponga á su alcance. Oigamos á San Agustín, y esto basta, porque el Santo Doctor se halla en este punto expresivo y terminante. Dice así: «Es tan grande y de tal naturaleza la pena sensitiva, purgativa y dolorosa de los condenados á sufrirla, y á tanto llega la acerbidad de sus tormentos, que en este mundo no se puede pensar, ni experimentar, ni imaginar cosa semejante; porque todas las penas que se pueden inventar en esta vida, inclusos los crueles suplicios que sufrieron todos los mártires, son como nada respecto de la pena del Purgatorio, y tanta diferencia hay de nuestro fuego al que allí abrasa á las almas, que éste de acá abajo es *como pintado* en comparación de aquél (2). Es aquel fuego, añaden muchos teólogos, lo mismo que el del Infierno, sin más diferencia que allí es eterno y el del Purgatorio temporal (3).

4. Y no debe andar esto fuera de lo justo, pues según el Cartujano, la razón se encuentra *a priori* en la ordenación de la divina justicia y en la gravedad de la ofensa hecha á Dios; puesto que toda culpa, por mínima que sea, es de un orden superior á todos los males de la criatura, y, por consiguiente, merece una pena más acerba que todos los tormentos de este mundo; tormentos que el Señor en la otra vida exige con rigor, toda vez que el alma, cuando estaba en ésta unida al cuerpo, pudo con gran facilidad hacer la compensación oportuna y no quiso, ó tuvo negligencia en ello.

(1) Suárez, lugar antes citado, núm. 3.
(2) S. Agust. según Mansi, Discurso 2.°, núm. 2.
(3) In epistolas Augustini, refertur, poenan sensus Purgatorii esse aeque gravem ac Inferni, solumque in duratione differre. (Suárez, tomo 22, edic. de París, pág. 918, núm. 5.)

5. Otros graves autores encuentran el origen de la gravedad de las penas del Purgatorio *en el mismo estado del alma*, por hallarse apartada del cuerpo. «Para el dolor, dicen, concurren tres cosas, á saber: la *potencia*, el *objeto* y la *unión* del uno y de la otra; ó lo que es lo mismo, la *capacidad* de sufrir en el sujeto, *la acción* que hace sufrir en el objeto y *la unión* de éste con aquél, para que produzca el sufrimiento. Por ejemplo, para una quemadura en la mano concurren: primero, la mano con capacidad de ser quemada; segundo, el fuego que la quema, y tercero, la unión del fuego con la mano.

Pues bien; aplicando esto á nuestro caso, tenemos: 1.º Que la potencia del alma es más capaz de sufrir que la potencia del cuerpo, y por lo mismo recibe más acerbamente el dolor. 2.º Que el objeto, ó sea la pena de sentido, es atrocísima, porque causa el dolor por la acción de un fuego real y verdadero, más activo, sin comparación, que este fuego nuestro elemental, puesto que es ordenado por Dios para ser instrumento de su justicia divina y acrisolar las almas y que dejen toda su escoria. 3.º En cuanto á la unión del fuego con el alma es tan íntima y apretada, que nuestro entendimiento no alcanza á comprenderla. Si el cuerpo de un hombre se arroja en el fuego, éste le va quemando poco á poco; primero, por contacto en las superficies exteriores, y después va extendiéndose seguidamente hasta penetrar en los huesos; pero en el alma no es así, porque la unión con el fuego es instantánea, íntegra, total, y la penetra toda de tal suerte, que está identificada con el mismo fuego. De donde se sigue que no ofrece comparación el tormento del fuego en los cuerpos con el que experimentan las almas. Y si este fuego nuestro nos parece y es insoportable, ¿qué diremos de aquél en que se abrasan las ánimas del Purgatorio? Si dichas ánimas son sensitivas en grado superlativo, si el fuego que las purifica es incomparablemente más activo que este nuestro, y si su unión con el fuego es la más íntima que se puede imaginar, dejo á vuestra consideración, hermanos míos, lo acerbas que serán sus penas y dolores en aquella tenebrosa mansión de ayes y lamentos.

6. ¡Ah!, solía decir Santa Catalina de Sena; las llamas del Purgatorio son tan formidables, y tan intensas las penas que ocasionan á las almas, que nadie en el mundo lo puede conocer, ni experimentarlo, ni declararlo con palabras. Y de Santa María Magdalena de Pazzis leemos en su Vida que el Señor la dió á en-

tender las aflicciones de aquellas pacientes prisioneras, y quedó tan impresionada, que exclamó: «*Todos los tormentos que han padecido los santos Mártires fueron como un recreo en jardín ameno, comparados con los que afligen á las ánimas en el Purgatorio* (1).»

Esto asombra, carísimos hermanos, y mucho más si se atiende á la gran duración que tienen que soportar muchas almas abrasándose en aquel fuego. Consideremos esto, aunque sea brevemente, para completar la idea que nosotros podemos formar de aquellas terribilísimas penas.

PUNTO 2.º

DURACIÓN DE LAS PENAS DEL PURGATORIO

7. La duración acrecienta las penas del Purgatorio.—8. Lo que sabemos de cierto respecto de dicha duración.—9. Muchas almas salen del Purgatorio antes del día del Juicio.—10. La duración de dichas penas no es igual en todas las almas.—11. Objeción resuelta.—12. No se sabe cuánto tiempo estará en el Purgatorio cada una de las almas.—13. Algunas estarán largo tiempo.—14. Pruebas principales.—15. Conclusión.

7. Comprendidas ya, al modo que es posible, la calidad y las circunstancias de las dos penas *de daño y de sentido*, con las cuales son purificadas las ánimas benditas antes de entrar en el Cielo, es asunto muy importante considerar lo prolongadas que son y el tiempo que duran. Pena que dura poco, aunque sea grande, parece pequeña, así como si dura mucho, la pequeña es grande. ¿Qué es lo que hace terribilísimos y espantables los tormentos del Infierno, sino el saber que son eternos? La pena del Purgatorio ciertamente es temporal; pero conocer ó conjeturar que es muy duradera la hace insoportable.

Sin revelación especial de Dios, nadie en este mundo puede saber ni prefijar en particular la duración de las penas del Purgatorio en cada una de las ánimas benditas, porque ese es el secreto de su divina Majestad; pero de la doctrina general revelada podemos deducir algo con plena certeza, y esto es lo que ahora me propongo declararos.

8. Sabemos de cierto, en primer lugar, que *las penas del Purgatorio no son eternas*, sino temporales; y esta es cabalmente

(1) En su Vida, parte 2.ª, cap. XIII.

la diferencia esencial entre el Purgatorio y el Infierno; y en este sentido es de fe en la Iglesia católica que existe el Purgatorio, del cual dijo San Pablo que en él *serían salvadas las almas, así como por fuego*—**Salvus erit, sic tamen quasi per ignem.**

Sabemos también con certeza que *las penas del Purgatorio no han de durar más allá del día del Juicio.* Verdad que expresó claramente San Agustín en su libro *La Ciudad de Dios*, cap. XVI, diciendo: «El hombre fiel ha de juzgar que las penas del Purgatorio sólo han de durar hasta el último y tremendo día del Juicio (1)»; y funda el Santo Doctor su afirmación en aquella sentencia final de San Mateo: «*E irán* (los malos) *al suplicio eterno, y los justos á la vida eterna* (2)»; pues por ella se ve que el divino Salvador se propone juzgar definitivamente á todos los hombres en aquel tremendo día (3), de tal suerte que entonces se acaba el Purgatorio, dando por bien purificados á todos los que hayan de ser salvos. Acontecerá, dice á este propósito Suárez, que primero antecederá el Juicio *particular* para todos, y á los que tengan que purgar les será concedido tiempo suficiente, acrecentándoles la pena cuanto fuere necesario para quedar en aquel tiempo perfectamente purificados y poder entrar en la resurrección gloriosa.

9. Sabemos igualmente que *muchas almas han de salir del Purgatorio y hacer su entrada triunfante en la Gloria antes del día del Juicio;* porque no es creíble que en todas haya de durar su pena hasta aquel espantable día, ya porque muchas almas justas y santas salgan de esta vida con poquísimo reato de pena temporal y se hayan purificado antes, ya otras porque se haya abreviado su tiempo de penas por los sufragios de los fieles vivos en este mundo, ya porque, de lo contrario, habría cierta igualdad en la pena de daño de todas las ánimas, mereciendo ellas desigualdad de pena, ya, finalmente, por la misma práctica de la Iglesia, pues ella recomienda encarecidamente los sufragios de los fieles por las ánimas del Purgatorio, y dichos sufragios serían inútiles si se supone que todas las almas han de permanecer en aquella cárcel purificante hasta el día del Juicio universal. Es, pues, indudable, que muchas almas salen del Purgatorio *antes*

---

(1) Purgatorias poenas nullas futuras opinetur, nisi ante illud ultimum tremendumque judicium.

(2) Et ibunt hi in supplicium aeternum; justi autem in vitam aeternam. (Matth., XXV, 46.)

(3) Aquí no hace el Señor mención de los niños pequeñitos.

del último día del Juicio, lo cual se confirma plenamente con lo que ahora diré.

10. Sabemos de igual modo como cosa cierta, que *la duración de las penas del Purgatorio no son iguales en todas las almas.* Así lo enseñan todos los Teólogos Escolásticos, con San Agustín (1), y así es lo verdadero; porque no todas las almas salen de este mundo con igual reato de pena temporal, y por lo mismo tampoco puede ser en ellas igual la duración de sus penas. Lo justo, lo congruente y lo equitativo es que *cuanto mayor ó menor fuere la materia que tengan que purgar, tanto mayor ó menor sea el tiempo que permanezcan en el Purgatorio.*

11. A esto podrá objetarse que la igualdad en la duración puede muy bien ser compensada con la desigualdad en la intensión de las penas, lo cual no repugna con la divina justicia, á la manera que en el Infierno hay igualdad en la duración de los tormentos, porque en todos los condenados las penas son eternas, y sin embargo, hay desigualdad en la intensidad de dichos tormentos, siendo mayores ó menores según la mayor ó menor perversidad de los réprobos.

Ciertamente, carísimos hermanos, que esto no repugna en absoluto y Dios pudiera hacerlo; pero de hecho no lo hace, y consta del mismo sentir de la Iglesia, pues ella cree que las ánimas del Purgatorio pasan á la eterna beatitud sucesivamente, más ó menos pronto, según que en ellas hay mayor ó menor reato de pena. Lo cual prueba que no es conveniente, ni entra en los designios de la divina justicia el que las almas santísimas, por muy leves culpas ó por reato de ellas, sean detenidas tan largo espacio de tiempo fuera de la gloria. *Es cierto, pues, que la duración de las penas del Purgatorio no es igual en todas las almas, y por consecuencia, también es cierto que muchas salen de él antes del día del Juicio.*

12. Ahora bien; dejando aparte como verdades ciertas las afirmaciones que preceden, se pregunta: ¿Cuánto tiempo podrán tardar las ánimas benditas en purificarse completamente y hacer su entrada en el Cielo?—No se sabe, y nadie en el mundo podrá saberlo, sin revelación especial de Dios; porque la duración del tiempo que el Señor ha determinado á cada una de las almas para la expiación total de las penas merecidas por el reato de sus culpas es un misterio para nosotros, y aquí no llega ni la experien-

(1) Libro de 8 Q. *ad Dulcitium,* q. 1 in fin, et lib. 50, homil. in 16.

cia ni la ciencia humana; sólo podemos afirmar que *en algunas almas es muy largo* el término que Dios las señala, y que en otras puede llegar hasta el día del Juicio; pudiendo servirnos de regla general la que da San Agustín, diciendo: «*Cuanto mayor fuere la materia del pecado, tanto mayor será la detención del alma en el Purgatorio* (1).»

13. Y que algunas almas (sin saber nosotros cuáles sean) permanecen años y años, siglos y siglos en aquellas terribles penas, se deduce claramente de la liturgia de la Iglesia, pues en la Hierosolimitana, que se cree fué compuesta por el Apóstol Santiago, dice así en el memento de los difuntos: «*Acuérdate, Señor y Dios nuestro, de los espíritus de toda carne, así de los que hacemos memoria, como de los que no la hacemos, de los que fueron ortodoxos y sintieron bien de vuestra fe, desde el justo Abel hasta el presente día, y haced que lleguen al descanso de la región de los vivos* (2).» Esto es, al Cielo. Donde se ve, que la Iglesia ruega al Señor por las ánimas benditas que habían salido de este mundo más de cinco mil años antes, ó sea en los tiempos de Abel.

Lo mismo, observa Moncada, se pide en la Liturgia que compuso San Basilio para los Sirios, y en la de los Armenios, y también, aunque no se expresa tanto, rogamos igualmente en nuestra Iglesia Latina, diciendo: «*Acuérdate también, Señor, de aquellos siervos y siervas tuyos, que nos han precedido con la señal de la fe...* (3).» Pues poniendo esta proposición indefinida en materia

---

(1) Quanta fuerit peccati materia, tanta erit et pertranseundi mora (San Agustín y S. Eusebio Emiseno).—San Vicente Ferrer en el tratado de *Aqua benedicta,* afirma haberle revelado el Señor que un alma estuvo un año entero en el Purgatorio por solo un pecado venial. Y siendo esto así, ¿qué será de los que salen de este mundo con millares de pecados veniales, y tal vez mortales, perdonados en cuanto á la culpa, pero de los cuales no han hecho la debida penitencia?

«Surio, refiere el P. Coll en la vida que escribió de San Remigio, dice: que algunas personas, por las buenas obras que hicieron durante su vida, fueron elegidas para el Cielo; pero por otras malas, de las cuales salieron manchadas, son severamente castigadas en las llamas del Purgatorio, y destinadas á padecer aquel tormento hasta el fin del mundo. Por lo cual San Agustín, en el libro 3.° de las Cuestiones de Dulcicio, recomienda que se hagan sufragios por las almas aunque hayan pasado no diez ó cien años, sino siempre, hasta que se acabe el mundo. Por lo mismo, debe rechazarse absolutamente la proposición 47 de Soto, condenada por Alejandro VII, que dice: «*Annum legatum pro anima relictum, non durat plus quam per decem annos.*» (P. Coll, *Clamores de Ultratumba,* cap. XIX.)

(2) Memento, Domine Deus noster, spirituum universae carnis, quorum memoriam agimus, vel quorum non agimus orthodoxorum, et recte de fide sententium ab Abel usque ad hodiernum diem, fac eos requiescere in regione viventium. (Memento de difuntos.)

(3) Memento etiam, Domine, famulorum, famularumque tuarum, qui nos praecesserunt cum signo fidei... (Memento de difuntos.)

de dogma, equivale á universal y comprende todos los siglos anteriores; lo cual es como decir que las penas de algunas almas en el Purgatorio pueden durar dilatados años.

14. Y, sobre todo, esto se comprueba perfectamente atendiendo á que esa es la común persuasión de la Iglesia, la cual, desde sus principios, ha exhortado á los fieles á hacer sufragios por todos los fieles difuntos, sin hacer diferencia del mayor ó menor tiempo de su fallecimiento, como diciéndonos: «Hay que rogar por todos, aunque haga siglos que hayan salido de este mundo, porque no sabemos si aún estarán todavía en el Purgatorio aguardando nuestros sufragios.»

Por otra parte, ¿quién no sabe que la Iglesia aprueba y bendice las memorias, fundaciones de Capellanías y Aniversarios perpetuos que los fieles instituyen por sus almas? ¿Y cómo había de hacer esto si ella y los católicos no estuviéramos plenamente persuadidos de que los tormentos de las ánimas del Purgatorio pueden durar siglos y siglos? ¿Cabe imaginar que la Santa Iglesia católica, en su altísima sabiduría, se haya engañado en este punto, y que tantos y tan santos y doctos varones que han instituido dichas Capellanías perpetuas eran necios ó ilusos que no sabían lo que fundaban?

15. ¡Oh hermanos míos amadísimos! No se puede dudar un momento que la duración de las penas en las ánimas del Purgatorio allí detenidas puede ser muy larga, y, por lo mismo, es obra de grandísima piedad y prudencia enviarlas sufragios por siglos enteros para aliviarlas; porque, repito que, como Dios no lo revele, no podemos saber el tiempo que aún les quedará de estar abrasándose en aquellas terribilísimas llamas.

Es verdad que conviene mucho aplicar los sufragios por los difuntos cuanto antes se pueda, para ayudarlos á salir pronto del Purgatorio; pero no porque haya pasado mucho tiempo después de su muerte, ni porque se les hayan aplicado muchos sufragios hemos de cesar de repetirlos con la frecuencia que sea posible; porque no sabemos si habrán bastado los primeros, ó si serán necesarios otros muchos para que salgan de sus penas.

Tengamos, pues, compasión de aquellas ánimas benditas; reflexionemos que tal vez nosotros seamos pronto ánimas del Purgatorio, y que entonces recibiremos lo que ahora hagamos; *con la vara que midamos se nos ha de medir* y cada cual recogerá lo que siembre. Seamos caritativos y misericordiosos con ellas, y

estemos seguros de que en cambio recibiremos del Señor misericordia, y que nos llevará á gozar de las inefables delicias del Cielo por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 10

Dulces lenitivos de las ánimas del Purgatorio.

> Laetabitur justus, cum vidit vindictam. (Psal. LVII.)
> Se alegrará el justo cuando viere la venganza.

HERMANOS amados míos: Son tan intensas, formidables é inconcebibles las penas con que son afligidas las ánimas en el Purgatorio, que no ha faltado quien afirme que la más pequeña de dichas penas es mayor que todas las que se pueden ocurrir en la presente vida. ¿Es esto verdad?—Sencillamente afirmo que no puede saberse con certeza; porque, hablando con propiedad, toda comparación ha de ser hecha entre cosas semejantes, y las penas del Purgatorio recaen en sujetos de diversa especie, ó sea de diverso estado, porque son almas separadas del cuerpo, lo que no acaece en las nuestras acá en la tierra.

Sin embargo, haciéndose cargo de esta cuestión el Eximio Doctor Suárez, dice que si se trata de la gravedad esencial, ó sea específica, es mayor la pena del Purgatorio, aunque sea mínima, porque es de un orden más elevado en el género de mal; pero que si la comparación se refiere á las cosas accidentales, por ejemplo, á la duración, á los grados de intensión, á la multitud de las penas, entonces no repugna que algunas penas de esta vida excedan á las del Purgatorio. Ahora, determinar si dicho exceso pueda ser en tanto grado, que en la estimación moral iguale ó supere al suplicio de las ánimas benditas, esto es lo que no se

puede hacer con certeza; aunque para mí, añade el sabio Doctor, es verosímil que cualquiera alma que se halle en el Purgatorio, si la diesen á escoger, querría mejor padecer todas las penas de este mundo que encontrarse allí sufriendo, sin poderse aliviar, y, sobre todo, sin poder pasar á la visión beatífica de Dios (1).»

Dicho esto, para que nadie ponga en duda jamás la enormidad espantable de las penas del Purgatorio, bueno será, antes de poner término á este asunto, daros alguna idea de que las almas, aun en medio de sus dolores y amarguras, experimentan algunos dulces y consoladores gozos. Y ved aquí, carísimos hermanos, lo que intento mostraros en este breve rato, para que os sirva de solaz en esta enseñanza de las ánimas benditas, de suyo tan aterradora, y para que abominéis los errores de los antiguos herejes, que suponían á las ánimas benditas llenas de grandísima ansiedad, de perturbación, de impaciencia y hasta desesperadas por la acerbidad de sus dolores. No, carísimos hermanos, no es así, y porque lo veais con evidencia, os explicaré con sencillez dos puntos muy consoladores:

1.° Que las ánimas del Purgatorio están ciertas de su estado de gracia y de su salvación.

2.° Que reciben, además, otros dulcísimos consuelos.

PUNTO 1.°

CÓMO LAS ÁNIMAS BENDITAS ESTÁN CIERTAS DE SU JUSTIFICACIÓN Y SALVACIÓN

1. Blasfemias de Lutero sobre el Purgatorio.—2. Las ánimas benditas saben de cierto que están en gracia.—3. Y están ciertas de su salvación.—4. Pruebas clarísimas.

1. El impío y audaz Lutero, antes de haber negado la existencia del Purgatorio, tuvo la osadía de suponer que las ánimas benditas, detenidas en aquel lugar, se hallaban, verdadera y propiamente, desesperadas de conseguir su salvación, y que en esto pecaban gravísimamente. Ven acá, infeliz sacrílego y falsificador de la verdad revelada, podríamos decirle. ¿Por qué blasfemas de esa manera? ¿En qué fundas tu abominable y herética impiedad?

(1) Suárez, *De Purgat.*, disput. 46, sect. 3.ª, núm. 7.

¿No sabes que al Purgatorio van únicamente las almas justas que están en gracia de Dios, por más que tengan algo que purgar? ¿Ignoras que aquellas ilustres prisioneras no son ya viadoras y que *están confirmadas en gracia*, sin poder jamás perderla? Y si no pueden perderla, ¿quién duda que tienen ya seguro el Cielo? Y si le tienen seguro y lo saben, ¿cómo han de caer en desesperación?

¡Dices que dichas almas se hallan con una ansiedad irracional y enteramente perturbadas por sus dolores! ¿Pero cómo puede ser eso, siendo de fe que no pueden pecar? ¿No has leído en los *Proverbios*, cap. XII, que *el justo no se contristará*, es decir, no se perturbará, *ocúrrale lo que se quiera* (1)? Luego las ánimas benditas que son justas soportan todas sus penas con ánimo tranquilo, sabiendo que ellas vienen de la divina Providencia, y que justísimamente las merecen. Y si esto afirmó el sabio Salomón de las personas justas cuando militan en esta vida, sólo por hallarse custodiadas con la protección divina, ¿qué diría de aquellas benditas ánimas que están confirmadas en gracia y en todo bien, y saben que aquellas penas son justísimas y que provienen de la ordenación de Dios? No, hermanos míos, las ánimas del Purgatorio no se perturban ni se impacientan, antes bien, se hallan enteramente conformes con la voluntad del Señor; y por eso la Iglesia nuestra Madre dice de ellas en el Canon de la Misa que *duermen y descansan*.

2. ¡Qué consuelo para dichas almas estar enteramente ciertas, no sólo de que se hallan en estado de gracia, sino de que, tan luego como sean purificadas, han de conseguir la eterna beatitud (2)! ¿Pero es esto así? ¿Saben de cierto que están en gracia? ¿Saben que no la han de perder, y que, por consiguiente, han de ser salvas?

En cuanto á lo primero, no se puede dudar que las ánimas benditas, teniendo en cuenta los principios de la fe que en esta vida adquirieron y que en la otra conservan, y también los efectos que en sí mismas experimentan, coligen con evidencia que ellas no se hallan en estado de condenación, ó lo que es lo mismo, que están en gracia de Dios. La prueba puede hacerse de varias maneras.

---

(1) Non contristabit justus quidquid ei acciderit. (Prov., XII.)

(2) Así lo enseña Santo Tomás con otros muchos Doctores, como puede verse en Suárez, *De Purgat.*, disput. 47, sect. 3.ª, núm. 5.

Primera, porque nosotros creemos con certeza que las almas condenadas no aman á Dios, ni detestan sus pecados, ni se ocupan en obrar lo bueno; y como las que se hallan en el Purgatorio experimentan evidentemente en sí mismas que ellas aman á Dios, y que le aman con vehemencia, y que detestan sus pecados pasados, y que por nada del mundo quieren volverlos á cometer, de aquí comprenden con certeza evidente que ellas no se hallan condenadas, sino en estado de gracia.

Además, nosotros creemos con fe cierta que las almas que salen de esta vida en pecado mortal son condenadas en el momento mismo de la muerte, ó sea en el instante mismo en que son separadas del cuerpo, según aquellas palabras de San Lucas: «*Murió el rico, y fue sepultado en el Infierno* (1).» Luego, por el contrario, también es cierto que las almas que no son condenadas en aquel momento crítico de la muerte, es porque no están en pecado mortal, ó sea porque están en gracia (2). Y como las ánimas benditas ven con evidencia que no están condenadas, puesto que se hallan en el Purgatorio, saben también con evidencia que viven en estado de gracia.

3. Y no insistiendo más en esto, porque es cosa de suyo clara, resta deciros que de igual manera y por los mismos principios *conocen que no han de ser condenadas*, lo cual es para ellas manantial fecundo de dulces é inefables consuelos. Cuando las ánimas benditas se hallaban en este mundo conocían por la fe que después de la muerte y en el Purgatorio no se puede pecar, y como este conocimiento no le han perdido aunque se encuentren separadas de sus cuerpos, es evidente que por el mero hecho de conocer que están en gracia conocen también que no pueden perderla, y, por consecuencia, que tienen seguro el Cielo.

4. Ahora, para quedar las cosas en su lugar y que ninguno caiga en exageraciones, porque la doctrina católica no las necesita para aparecer siempre bella, hermosa y consoladora, os diré, con el docto Suárez, que «todos los argumentos que preceden son ciertos pero no pasan de una certeza teológica evidentemente deducida de los principios de la fe. Es verdad cierta y de fe que las ánimas benditas en el Purgatorio *se hallan en gracia de Dios y no pueden*

(1) Mortuus et dives, et sepultus est in Inferno. (Luc., XVI.)

(2) Aquí no hablo de los niños sin uso de razón, porque éstos, hallándose bautizados, van directamente al Cielo; y si murieron sin recibir las aguas bautismales, aunque no están en gracia, no van al Infierno.

ya pecar; de donde se sigue que todas las que supieran esto en el mundo por la fe, lo continúan sabiendo también en aquel lugar de expiación, y de aquí el que se hallen ciertas de su santo estado y de su salvación infalible (1)».

Claro es que las almas que en esta vida hayan ignorado dichas verdades no pueden deducir de ellas en el Purgatorio la certeza de su salvación, aunque fácilmente pueden enseñárselo sus ángeles custodios; pero no les hace falta, porque directamente adquirieron la misma certeza en el momento mismo de su muerte, ó sea al oir de los labios divinos la sentencia de su destino en el juicio particular. ¿Para qué pronuncia el Señor la sentencia? Para que las almas conozcan su estado. Pues si le conocen, ya están ciertas que tienen segura la eterna bienaventuranza, por más que antes tengan que expiar el reato de sus culpas en el Purgatorio.

Estos son, carísimos hermanos, los primeros y principales consuelos que experimentan aquellas benditas ánimas en su prisión de dolores, y de ellos, como de fuente, se derivan otros muchos, que quiero indicaros ahora, para que cobren ánimo y regocijo vuestros corazones piadosos.

PUNTO 2.º

DE ALGUNOS CONSUELOS QUE RECIBEN LAS ÁNIMAS BENDITAS

5. Dolores y gozos de las ánimas del Purgatorio.—6. Sus tristezas y alegrías.—7. Se gozan de nuestro gozo.—8. Se gozan por nuestros sufragios y por cumplir la voluntad de Dios.—9. Sus regocijos, mezclados con penas, muestran su dignidad.—10. Conclusión.

5. ¡Singular estado, amados míos, el de las santas y benditas ánimas del Purgatorio! Por una parte, se hallan como aherrojadas en apretadísimas y dolorosísimas cadenas en medio de vivísimas llamas de fuego que las abrasan y devoran, sin poder extinguirlas ni valerse en nada á sí propias; por otra, se encuentran inundadas de gozo al considerar que *poseen el estado de gracia y la confirmación en ella*, de tal suerte, que jamás pueden pecar, y que, por consecuencia, después de su expiación dolorosa, les aguardan para siempre las inefables dulzuras de la patria celestial.

(1) Suárez, *De Purgatorio,* disput. 47, sect. 3.ª, num. 7.

Fuego de amor, y fuego vehemente, es el que en aquellas tenebrosas prisiones les atormenta; pero en medio de sus enormes suplicios, reciben el consuelo de que allí se ama, se alaba y se bendice á Dios, como preludio de los eternos loores en que después se han de ejercitar en la gloria en compañía de los ángeles, querubines y serafines. ¿Os parece esto pequeño regocijo?

Pena y dolor grande les causa hallarse allí privadas de la vista de Dios por el reato de sus culpas; mas, al mismo tiempo, experimentan cierto consuelo en que se cumpla en ellas el rigor de la justicia divina, quedándolas purificadas y dignas de presentarse ante su Majestad Soberana. Quieren lo justo, y justo es que se purifiquen en aquella cárcel.

6. Tristeza profunda invade á su espíritu, porque siendo la voluntad de Dios que satisfacieran por sus culpas en vida, no quisieron, y se están purificando después de la muerte; pero como saben que es ordenación divina su tormento en el Purgatorio, le soportan resignadas y aun gozosas, porque ven realizados en en ellas los justos y eternos designios del Señor.

Amargura indecible experimentan por no hallarse ya en compañía de los Santos del Cielo; mas, conociendo que los Santos las aman y que incesantemente ruegan á Dios por ellas, dulcifican sus penas con la confianza de ser aliviadas, y aun libres de ellas.

Como en el Purgatorio todas las ánimas son justas y viven en caridad, participan las unas de las penas de las otras, acrecentándose así sus dolores; pero de igual manera, cuando ven que muchas de ellas salen purificadas y entran en la Gloria, se llenan de regocijo y esperan, confiadas, el fruto de sus ruegos al Señor. El júbilo de las unas es consuelo para las otras.

7. Por modo semejante, hallándose las ánimas benditas unidas en caridad con los justos de la tierra, desean su perfección y su bien, y al considerar que estamos haciendo oraciones y sufragios por ellas, se regocijan sobremanera, no sólo porque sienten aliviarse ó disminuirse sus penas, sino por el bien que en ello nos resulta á nosotros; pues es cosa cierta que la ayuda que las prestamos nos aprovecha aún más que á ellas. Es decir, que cuando hacemos sufragios por las ánimas del Purgatorio, recibimos de Dios más que á ellas damos, prescindiendo de que las mismas ánimas, cuando ya se hallen libres en la Gloria, á fuer de agradecidas, sabrán pagarnos con usura.

Indescriptibles, sin duda, son los tormentos de las ánimas

benditas, ardiendo en aquel fuego sagrado; pero como al mismo tiempo arde en ellas otro fuego sobrenatural, que es el de la caridad divina, no se puede dudar de que se gozan en nuestro gozo, ó sea en nuestro provecho, al ejercitar con ellas tan grande obra de misericordia.

Esta verdad consoladora la expresó claramente San Juan Damasceno (1), diciendo: «Todo el que procura la salud temporal del prójimo, primero se hace bien á sí mismo, y después al prójimo. Por consecuencia, cuando nosotros en estado de gracia hacemos sufragios por las ánimas benditas, contraemos méritos para con Dios y nos aprovechan eternamente; y al mismo tiempo aprovechan á dichas ánimas, pero sólo temporalmente, en cuanto las alivian en sus penas temporales; y de aquel provecho eterno nuestro se gozan ellas como si fuera suyo propio, porque esas son las maravillas de la divina caridad.»

8. ¿Y qué os diré yo, amados míos, del consuelo que reciben las ánimas benditas cuando nosotros las enviamos una Misa, una oración, una limosna, un ayuno, un Rosario, un Ave María, una indulgencia ó un suspiro de compasión y de ternura amorosa?

Y no deben parar aquí sus gozos y dulces contentamientos, porque ellas, hallándose enteramente identificadas con la voluntad divina, admiten, como lo mejor que les conviene, su penosa y dura expiación, y cabe decir que se gozan en sus mismos dolores, porque éstos son prueba amorosa con que el Señor las dignifica y prepara para el Cielo. Si acá en la tierra tanto se gozan las almas buenas en agradar á Dios y en padecer por su amor cuando se trata de su divina Gloria, ¿cual será el regocijo de aquellas santas y benditas ánimas, aun en medio de sus padecimientos, desligadas ya de sus cuerpos terrenos y más y más encendidas en puro y santo amor divino, puesto que conocen con mucha más lucidez la hermosura infinita de su Amado?

¡Ah! dice Santa Catalina de Génova; este amor infunde en las ánimas benditas tal contentamiento, que no hay lengua que lo pueda expresar, sin que por eso se diga que dejen de ser acerbas las penas que están sufriendo. Por el contrario, puede afirmarse con toda verdad, que la pena de daño, ó sea la tardanza en poseer y gozar de la clara visión de Dios, que es el objeto único de

(1) S. Juan Damasc. in Sermone de his, qui in fide dormierunt.

sus amores, les atormenta tanto más cuanto mayor es la vehemencia é intensidad de su amor.

Por consecuencia, añade la Santa, las almas en el Purgatorio sienten á la vez el más inefable regocijo y el dolor más insufrible, sin que ni el uno ni el otro lleguen á oponerse entre sí en lo más mínimo (1).

9. Es verdad que dichas ánimas, hallándose enteramente absortas en Dios y como dominadas por su amor, percibirán con menos rigor la pena de sentido; pero, ¿qué es esto en comparación de lo que se multiplica su angustia por la carencia continuada de la visión beatífica? Ante esta idea y esta pena, sin poderla aliviar por sí mismas, cabe decir que en unión de sus inefables consuelos, la aflicción las compenetra y las abruma sin dejarles tiempo, ni forma, ni modo sino para sufrir y más sufrir, para padecer y más padecer, si bien es verdad que esto no las impide orar, como tampoco las impide amar.

¡Cuánta compasión y juntamente cuánta veneración merecen aquellas nobilísimas encarceladas en las mansiones dolorosas del Purgatorio! «Tales hay acaso entre ellas, dice un piadoso autor, á quienes tendríamos por recién escapadas del Infierno, según están pálidas, tristes y caídas, pero sin dejar por eso de mostrar señales de su belleza nativa. Otras, por el contrario, se nos mostrarían con tan esplendente hermosura, que ni aun concebir podríamos como ya no las hubiese reclamado para sí el Cielo. Pero, de todos modos, aun las menos hermosas nos lo parecerían sobrado para admirarlas más que para compadecerlas. ¿Cómo no, si creen, viven y aman? Tronos son todas de la Trinidad Santísima, todas miembros de Cristo Jesús y ya inseparables de su cuerpo místico, todas selladas indeleblemente con la forma eterna, con la belleza infinita, con la imagen y el carácter del Padre que está en los Cielos. Pacientes y todo, es tan hermoso su dolor, que no le cambiaríamos por todas las alegrías de la tierra. ¡Oh, qué tesoros guardan bajo la áspera corteza de su padecer (2)!

Ved aquí, hermanos míos amadísimos, cuál es la situación en que se hallan las ánimas benditas del Purgatorio; pena y tormentos indecibles experimentan, pero no tanto que carezcan de todo regocijo y de todo consuelo. Saben que están en gracia san-

(1) Santa Catalina de Génova, *Tratado del Purgatorio.*
(2) Gay, *Virtudes cristianas*, tomo 3.°, tratado XVII.

tificante; saben que no pueden perderla; saben que tienen seguro el Cielo; conocen á Dios más y mejor que nosotros, y más que nosotros le aman, alaban y bendicen; conformes é identificadas se encuentran con la voluntad divina, y no quieren otra cosa que lo que Dios quiere y que se realicen en ellas los eternos designios de su justicia. ¡Ojalá que nosotros las imitáramos en esto! pues es verdad infalible que quien hace en todo la voluntad del Señor en la tierra, el Señor le coronará de gloria inmortal en el Cielo; y también lo es que si nosotros ahora satisfacemos cumplidamente á la divina justicia por nuestras culpas y somos misericordiosos con las ánimas del Purgatorio, las mismas ánimas intercederán á Dios por nosotros, y cuando llegue el instante supremo y último de nuestra vida terrena, el Señor nos galardonará llevando nuestras almas directamente á la Gloria, donde le poseeremos y alabaremos por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 11.

Una visita al Purgatorio.

Descenderintque in Infernum viventes. (Num., XVI, 30.)
Y descendieren vivos al Purgatorio.

Hermanos amados míos: Después de haberos dado á conocer, aunque imperfectamente, el singular y misterioso estado de las ánimas benditas en el Purgatorio, donde *no pueden pecar, ni merecer, ni satisfacer* por sus culpas, sino únicamente *padecer* por modo incalculable é indecible, si bien dulcificadas en parte sus penas con inefables consuelos, ya habréis comprendido que son criaturas bellísimas, hermoseadas con la gracia santificante, fortalecidas con los dones del Espíritu Santo y favorecidas con las más tiernas caricias y los más finos amores de Dios.

Siendo, pues, tales y tan conjuntas á nosotros y tan por todo

extremo amables, paréceme que os causaría regocijo grande poder conocerlas, y hablarlas y escuchar sus santas palabras, admirando al mismo tiempo sus heroicas virtudes y sus encendidos afectos. Mas como esto no es posible en nosotros, dada nuestra condición terrena, habremos de contentarnos con hacerlas *una visita en espíritu*, y esto es, amados míos, lo que hoy os propongo como asunto de este discurso y como objeto de vuestra atención piadosa. Dos cosas habré de procurar ahora:

1.ª Disipar vuestros temores para que no rehuséis hacer la visita.
2.ª Mostraros la situación y sentimientos de las benditas ánimas.

PUNTO 1.º

QUE EN EL PURGATORIO NO TIENEN ENTRADA LOS DEMONIOS

1. Son innumerables las almas que entran en el Purgatorio.—2. Los demonios no tienen allí entrada, ni atormentan á las ánimas.—3. Ni aun los ángeles buenos hacen ese oficio.—4. En el Purgatorio no se oyen las blasfemias de los réprobos del Infierno.

1. Venid, carísimos hermanos, venid conmigo y descendamos en espíritu á la terrible cárcel del Purgatorio. Figuremos que, para evitarnos la molestia del viaje, nos encontramos ya de repente en la misma entrada de aquel lugar purificante. ¿Qué vemos? ¡Ah!, vemos una puerta sin puerta, esto es, una puerta siempre abierta, una puerta que no dan tiempo á cerrarla las innumerables almas que día y noche sin cesar descienden allí para acrisolarse y expiar sus culpas. ¡Cuán crecido es el número de las ánimas benditas! Paréceme que caen allí las almas tan espesas como los copitos de nieve sobre las montañas en tiempo de invierno.

No hace poca fe, en confirmación de esta verdad, lo que refiere Santa Teresa de Jesús en sus obras, pues «habiéndola, dice, revelado el Señor el estado de diferentes almas que salieron de este mundo, ni una vió que pasara derecha á la Gloria, si no es la de San Pedro de Alcántara, la de otro religioso y la de un esclarecido varón de la Orden de Predicadores». Es decir, ¡sólo tres entre muchas!

Y no ha de causar maravilla, porque también se lee de un insigne Cardenal, que al mismo tiempo que sus reliquias y su dal-

mática obraban milagros en la tierra, se encontraba su alma ardiendo en vivas llamas en el Purgatorio (1). Y como son muchos los casos de esta especie narrados en verídicas historias, puédese inferir con gran fundamento que son muy pocas las almas que no se ven obligadas á entrar por aquella puerta sin puerta.

2. Pero fijémonos bien: en esa puerta, ¿hay portero?—Parece natural que le haya; pues así como al ser nuestros primeros Padres arrojados del Paraíso «*puso el Señor un Querubín delante de él y una espada de fuego que andaba alrededor* (2)» para que en lo sucesivo, si alguno pretendía entrar en aquella mansión de placeres sin estar enteramente limpio, le dijera: «Atrás; aquí no puede entrar nada manchado, vete primero al Purgatorio y acrisólate bien»; de igual manera ante la puerta de dicho Purgatorio, vecino al Infierno, no faltará el Querubín, ni la espada de fuego, para detener el paso á los espíritus infernales que intenten atormentar por sí propios á las ánimas benditas.

¡Ah!, los demonios, carísimos hermanos, no tienen allí entrada, y si bien algunos dijeron que los diablos eran encargados de atormentar á las almas, esto no lleva camino razonable, pues como dijo Santo Tomás y con él toda su Escuela de Teólogos, no existe razón alguna para suponer que los demonios, ó sea los ángeles malos, atormenten á las almas, antes bien las hay poderosísimas para creer lo contrario (3). ¡Qué más quisieran los espíritus infernales que poder atrapar entre sus garras á las santas y benditas ánimas del Purgatorio, amadísimas de Dios y que llevan fulgurante en sí mismas la imagen y semejanza del mismo Dios! A esto parece que aludió David cuando en su salmo LXXIII dijo: «*Señor, no entregues á las bestias las almas de los que te confiesan* (4).» Y esto mismo también parece significar la Iglesia cuando en el memento de la Misa de difuntos pone en nuestros labios estas palabras: «*Acordaos también, Señor, de vuestros siervos y siervas Fulano, Fulano y Beltrano... que nos han precedido con la señal de la fe y duermen con el sueño de la paz*»—**Et dormiunt in somno pazis.**—Porque, en verdad, ¿cómo podría llamarse el Purgatorio *Mansión de paz*, si los demonios fueran en él los ejecuto-

(1) En la Vida de Santa Verónica de Binasco.

(2) Colocavit ante Paradisum voluptatis Cherubim, et flammeum gladium atque versatilem. (Genes., III, 24.)

(3) S. Tom. in 4. dd. XX y XXI. - Véase Suárez, *De Purgat.*, disput. 46, sect. 3.ª, números 9 y 10.

(4) Ne tradas bestiis animas confitentes tibi. Psal. LXXIII, 19.

res de los tormentos indecibles que padecen las ánimas? ¿No, hermanos míos, esto no puede ser; en el Purgatorio no entran los diablos.

3. Es más; cabe decir sobre este punto que ni aun los ángeles buenos son instrumentos de Dios para afligir y atormentar á las ánimas benditas, pues aquellos espíritus soberanos se hallan deputados por el Señor precisamente para oficios contrarios; esto es, para acompañarlas y honrarlas y consolarlas cuando salen de este mundo, ahuyentando al mismo tiempo á los demonios que pudieran salir á su paso. Así parece significarlo la Iglesia en la oración tercera de la recomendación del alma, dirigida á los cristianos que se hallan en la agonía de la muerte. Dice así al alma: «*Huya de ti y retírese avergonzado el perversísimo Satanás, con todos sus satélites: tiemble cuando te vea ir acompañada de los ángeles santos, y despechado caiga confundido en el caos de la eterna noche, donde habita* (1).» Luego los ángeles buenos tienen por oficio acompañar y consolar á las benditas ánimas cuando salen de esta vida; verdad consoladora que se halla confirmada por la misma Iglesia en el responso que en el momento de expirar la persona dirige el Sacerdote al alma, diciendo: «*Y los Santos Ángeles te conduzcan al Seno de Ábraham*», esto es, al Purgatorio— **Et in sinum Abrahae Angeli deducant te.**

4. Quede, pues, sentado, hermanos amadísimos, como opinión probable y bien fundada, que las ánimas que salen de esta vida con perseverancia en la amistad de Dios, aunque con algún reato de pena temporal, se hallan del todo exentas de la jurisdicción del demonio, y que éste no las acompaña, ni las conduce al Purgatorio, ni las atormenta cuando están ya en él, y ni aun siquiera permite el Señor que ellas vean su cara horrible, y mucho menos que oigan sus blasfemias é imprecaciones contra la augusta y soberana Majestad de Dios.

Entremos, por tanto, con el espíritu en las sagradas mansiones del Purgatorio, seguros de que allí no hay espíritus infernales, sino almas todas santas, todas benditas, todas hermosas, todas amantes de Dios, todas resignadas y pacientes, deseosas de cumplir hasta el último cuadrante los eternos designios del Señor. Allí encontraremos, sin duda, muchos ángeles de visita, como

(1) Cedat tibi teterrimus Sathanas cum satelitibus suis: in adventu tuo te comitantibus Angelis contremiscat, atque in aeternae noctis chaos immane diffugiat. (Orat 3.ª Commend. animae.)

enviados de Dios para aliviar sus penas, para dirigirlas palabras de consuelo, para manifestarles su tierna compasión, sus entrañables amores, y tal vez encontraremos allí á la Reina de los Angeles, la siempre inmaculada Virgen María, dándolas cariñoso ósculo de amor y diciéndolas: «Animo, hijas mías amadísimas, porque pronto y muy pronto os habré de llevar conmigo al Cielo.» Entremos, entremos, pues, en el Purgatorio, y fijemos bien nuestra atención, porque sin duda allí habremos de oir cosas peregrinas é instructivas.

PUNTO 2.º

LO QUE SIENTEN Y PADECEN LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

5. Ayes de un alma pagando el reato temporal de sus pecados mortales.—6. Otra padeciendo por sus pecados veniales.—7. Otra de un padre de familia.—8. Otra de una religiosa.—9. Otra de un Sacerdote.—10. Otra de un Obispo.—11. Otra de un rey.—12. Conclusión.

5. Mirad, carísimos hermanos, allí está un alma ardiendo en vivas llamas, y con los ojos elevados al Cielo en ademán suplicante, como quien implora misericordia; acerquémonos y veamos quién es y qué nos dice.

¡Oh, ánima bendita! **Tu quis es?** *¿Quién eres tú?*—«Yo soy, dice, una pobre alma agobiada por el dolor y casi muerta de pena. *Ciento veinte años* hace que me encuentro en esta lastimosa situación, apartada de mi Dios, á quien amo con todo mi espíritu, ansiando por momentos verle cara á cara, y no hay quien me ayude para abreviar el tiempo y aliviar mis aflicciones.

—¡Pobrecita! Pues qué, ¿tantos fueron tus pecados veniales al salir del mundo, que ahora se necesita tanto fuego y tanto tiempo para purificarte? Sin duda te sorprendió la muerte con gran número de culpas leves, sin darte lugar á penitencia y á satisfacer por ellas condignamente.

—¡Ah! No, no; yo me hallaba en el mundo enteramente libre de culpas veniales deliberadas, por la misericordia de Dios, y tuve la suerte de salir de aquella vida terrena bien confesada y absuelta de todos mis pecados, y aun fortalecida con el Santo Viático y demás sacramentos y auxilios de la Iglesia; mas, ¡oh dolor!, cuando vivía en el mundo tuve descuido en hacer penitencias por mis culpas ya perdonadas; no fueron bastantes las que me impuso el

Confesor, ni me apliqué con esmero á ganar indulgencias, y ahora, ¡triste de mí!, sólo me queda padecer, y padecer sin tener noticia cierta del término de mis penas. ¡Quién sabe si aún me faltarán todavía siglos de Purgatorio! ¡Rogad al Señor por mí! —**Miserere mei, Miserere mei.**

—Pero, ¡oh alma bendita!, ¿no has dejado en el mundo familia, parientes ó amigos que te hayan ayudado con sus sufragios? —Sí, sí; dejé hijos, y hermanos, y deudos y muchos amigos, quienes dijeron muchas veces que me amaban con todo su corazón; y en verdad, los primeros días después de la muerte estuvieron inconsolables y me enviaron algunas Misas y oraciones, pero todo ello muy escaso, porque llevados de las vanidades del mundo se cuidaron más del *pomposo funeral, de carruajes y penachos, de lutos y de coronas*. Después, ¡ah!, después fuéronse olvidando poco á poco, y pasadas algunas semanas se acabaron las oraciones, faltaron las Misas, faltaron las limosnas, faltaron todos los sufragios, y sólo de tarde en tarde oigo decir: **Requiescat in pace**. Así, pues, vosotros al menos, que ahora me visitáis con cariño, yo os lo ruego, compadeceos de mí—**Miserere mei, Miserere mei.**

6. Ya veis, hermanos míos, lo que nos pide este alma; roguemos al Señor por ella y por todas las que se encuentren en su caso, y veamos ahora aquella otra gemibunda y llorosa que, apartada en un rincón, con las manos cruzadas ante el pecho, inspira compasión y ternura.

¿Quién eres, oh ánima entristecida?—**Tu quis es?**—Yo, responde, soy una joven doncella arrebatada del mundo por la guadaña de la muerte fiera, cuando apenas contaba quince abriles de existencia. Mis piadosos padres me amaban con extremo, y me educaron cristianamente en un Monasterio de Religiosas, donde me enseñaron el santo temor de Dios y el aborrecimiento á todo pecado mortal y aun á los que llaman veniales. Jamás, á lo que yo entiendo, cometí culpa grave; me confesaba con frecuencia, á más tardar cada ocho días, y comulgaba tres veces en semana; pero, ¡ay de mí!, me entraba vanidad de mis obras virtuosas, no la reprimía lo bastante, y me gustaba ser alabada y querida; y como además no mortificaba bien mis sentidos ni mi lengua, y me agradaba agradar, y ver y ser vista de las gentes, aunque no con mala intención, caía, sin embargo, en muchas faltas de recogimiento y en no pocas culpas leves, culpas que no tuve tiempo de confesar ni de arrepentirme de ellas; y aunque el Señor miseri-

cordioso me las perdonó muy poco después de morir, me resta la pena que pagar, porque toda culpa, por mínima que sea, merece pena; y ved aquí por qué me abraso en estas llamas hace siete semanas, sin saber cuándo mi dolor tendrá término. ¡Oh vosotros, que aún estáis en el otro mundo y me visitáis con cariño!, *tened compasión de mí*—**Miserere mei, Miserere Mei.**

Hermanos míos amadísimos: ya oís lo que nos dice este alma justa, pura é inocente, que jamás conoció pecado mortal. Detengámonos un momento y reflexionemos que sólo por pecados veniales son detenidas las ánimas en el Purgatorio para ser purificadas por el fuego. De éstas, indudablemente, hay innumerables en aquella mansión expiatoria; porque en verdad hay muchos justos y personas virtuosas que salen de este mundo sin reato temporal merecido por culpas graves, ya porque tuvieron la dicha de no cometerlas nunca, ya porque aun cometidas les fueron perdonadas y satisfacieron por la pena temporal que merecían; pero, no obstante, como al mismo tiempo suelen ser poco cuidadosas en evitar las culpas ligeras, les sorprende la muerte con ellas, y necesariamente tienen que expiarlas en el Purgatorio, no sólo con la pena de daño, sino también con la de sentido, hasta el extremo de pasar, no digo ya siete semanas, como esa pobre alma que hemos oído, sino tal vez setenta veces siete, porque sólo Dios sabe el tiempo que las ánimas benditas tardan en purificarse enteramente.

7. Pero sigamos adelante é interroguemos á aquella otra pobre alma de aspecto venerable, cuyos ayes y gemidos revelan grandes dolores y sufrimientos. ¡Oh hermana amadísima de Jesús! ¿Qué es lo que tanto te aflige? ¿Por qué exhalas tantos y tan lastimeros suspiros? Dinos, ¿quién eres?—**Tu quis es?**

¡Ay!, contesta; yo soy un indiscreto Padre de familia, que habiendo en el mundo tenido varios hijos, á quienes amaba con todo mi corazón, tuve la debilidad de no reprenderles sus travesuras con la energía que era necesario; el cariño me hacía condescender con sus caprichos, no les quebranté su voluntad propia cuando eran niños, salieron mal educados por mi culpa, y aunque al fin me arrepentí y el Señor me perdonó tan enorme pecado, sin embargo, me quedó gran reato de pena que pagar; y hace *¡trece años!* que me encuentro en esta aflictiva situación. ¡Ojalá que supieran esto todos las padres de familia! Rueguen al Señor por mí para que sean abreviados mis tormentos—**Miserere mei, Miserere mei.**

8. Sí, alma bendita, sí; ya rogaremos y con mucho interés; dispénsanos ahora, que vamos á saludar á aquella otra ánima que tiene cara de ángel.

¡Oh benditísima alma! ¡Cuán alegre estás! ¡Cuán vívidas y refulgentes son tus cadenas! ¿Qué te ocurre? ¿Quién eres?—**Tu quis es?**—Yo, carísimos visitantes, soy una joven religiosa, que allá en mi Monasterio me llamaban *La Santa,* porque el Señor me hizo la merced de gozarme en ser despreciada y en ejercitar la caridad con todas mis hermanas, teniendo contento en que ellas estuvieran contentas y en que todas juntas fuéramos como ángeles del Cielo glorificando al Señor; mas porque cierto día levanté los ojos en el refectorio y quebranté el silencio, olvidándome de hacer inclinación á la Prelada, me encontré al salir del mundo que las puertas del Cielo estaban cerradas para mí, y entonces fuí detenida en este lugar purificante, donde llevo cuatro días de dolor, suspirando día y noche por ver á mi Amado Jesús en el Cielo, y hoy he recibido noticia de que un religioso de nuestra Orden aplicó la santa Misa por mí, y que con tal motivo me falta muy poco tiempo para ser desligada de estas cadenas y volar triunfante al Cielo, donde ya me esperan regocijadas muchas religiosas de mi convento. Ya veis que tengo motivo para, en medio de estas llamas, estar alegre y gozosa. Rogad al Señor por mí, para que se abrevie más y más el tiempo de estas horribles prisiones—**Miserere mei, Miserere mei.**

Hermanos míos amadísimos: Mucha enseñanza podemos recibir de esta buena y santa religiosa. Grandes y heroicas virtudes practicó en su Monasterio; mas como en el Cielo no puede entrar ningún alma sin que antes se halle enteramente purificada, por eso es preciso que en este mundo evitemos con todo empeño las faltas ligeras; pues aunque parecen cosas leves, y en realidad lo son comparadas con el pecado mortal, no pueden, sin embargo, llamarse pequeñas las faltas que ofenden á un Dios tan grande y que son castigadas con tanto rigor (1).

9. Pero mirad, carísimos hermanos, acerquémonos á aquella otra ánima en pena, pues según su actitud suplicante, debe hallarse muy afligida.

(1) La bienaventurada Santa Brígida refiere en el libro VI de sus Revelaciones, cap. XXIX, que cierta abadesa de un Monasterio se le apareció encadenada á la reja del coro por la transgresión de la Regla, brotando fuego de sus labios, por la ligereza en las palabras, y con plomos en las manos y en los pies, por haber descuidado el dar buen ejemplo.

¡Oh santa y bendita ánima! Mucha compasión nos inspiras. Dinos, ¿quién eres?—**Tu quis es?**—¡Ay, pobre é infeliz de mí! Yo soy un Sacerdote, venerable en el mundo, según decían las gentes, pero cargado de leña para el fuego del Purgatorio, y leña que tarda mucho en consumirse, porque hace más de veinte años que me abrasa, cual si se hallara sostenida por la justicia de Dios. Es verdad que prediqué muchos sermones, que confesé á muchos penitentes, que auxilié á muchos agonizantes, que celebré diariamente el Santo Sacrificio y que no omití jamás la recitación del Oficio divino..., mas porque tuve complacencia en que alabaran mis discursos, porque no puse bastante atención para evitar las distracciones en la oración y en mis santos ministerios, porque tuve aspereza con algunos pobres penitentes, y, sobre todo, porque tuve aspiraciones desordenadas de ocupar ciertas dignidades en el clero, por eso, aunque lo confesé y torné á confesarlo muchas veces, me quedó grande reato que pagar, y aquí estoy sufriendo y padeciendo lo indecible, con justísima razón, porque siendo luz del mundo, iluminé á otros y no supe iluminarme á mí mismo. Hice el oficio de los arcaduces de noria: derramé el agua de la divina gracia en los otros, y yo me quedé vacío. Compadeceos de mí, ilustres visitantes; compadeceos de mí, que yo no me puedo valer—**Miserere mei, Miserere mei.**

10. ¡Esto asombra, amados míos! ¡Cuánta enseñanza para nosotros! Ya os supongo cansados de oir tantas lástimas; pero tened un poco de paciencia, y acerquémonos á aquella otra ánima que está en lugar más elevado. Hay una mitra. ¿Será posible que también encontremos Obispos en el Purgatorio? Veamos, veamos.

Ilustrísima y benditísima ánima: perdónanos que interrumpamos tu santa compunción, tu perfecta mansedumbre, tu quietud imperturbable y tu profundo silencio. Admiramos la venerable insignia de encumbrada dignidad que se encuentra á tu lado. ¿La usastes, por ventura, en el mundo? *¿Quién eres tú?*—**Tu quis es?**

¡Ay, hermanos míos y amadísimos hijos en Cristo! Sí; por la gracia y bondad de Dios llevé en el mundo, sobre mis sienes, la mitra sagrada, y en mi mano el báculo pastoral. Soy Obispo de la Santa Iglesia católica, nuestra Madre veneranda. Trabajé sin cesar y con grande celo, que Dios me dió, por la salvación de las almas, por la propagación de la fe, y por la mayor gloria y honra de Cristo nuestro Señor y de su Madre inmaculada y Madre nuestra, la siempre Virgen María; pero, ¡ay de mí!, aunque á sa-

biendas, jamás manché mi alma con pecado personal de *comisión*, ni grave ni leve deliberado; no obstante, tuve *omisiones* en mi sagrado ministerio, unas veces, no reprendiendo los vicios con la energía que era debido; otras, callando ante las exigencias inconvenientes de los poderosos en la tierra; en no pocas ocasiones, faltando á la mansedumbre y paciencia en las recepciones de mi clero... en suma, me faltó el *argüe, obsecra, increpa, insta, opportune et importune,* y aunque de todo ello hice penitencia en mi vida terrena, no fué bastante, y aquí estoy, mucho tiempo ha, padeciendo horriblemente, para escarmiento y enseñanza de todos los que se hallen constituidos en altas dignidades eclesiásticas. *Compadeceos vosotros de mí, y rogad al Señor que alivie mis quebrantos*—**Miserere mei, Miserere mei** (1).

11. Por último, hermanos amadísimos, terminemos la visita, que ya es larga y tal vez molesta, preguntando á aquella otra ánima que, rodeada de púrpura y cetro en la mano, representa, sin duda, á algún monarca de la tierra. ¡Oh ánima bendita!, augusta es tu presencia, distinguido tu aspecto; ¿fuiste, por ventura, rey en tu peregrinación sobre la tierra? *¿Quién eres?*—**Tu quis es?**

¡Ah!, sí; realmente fuí en el mundo rey poderoso, y ¡ojalá que nunca lo hubiera sido!; más me valiera haberme ejercitado en guardar ovejas que en gobernar reinos. Grandes fueron mis deseos de promover el bien en mis vasallos y de dictar leyes justas y equitativas; pero el derecho nuevo de los pueblos, fundado en puro naturalismo, hízome estirar demasiado mi conciencia y transigir á veces con lo que no debiera, vulnerando los derechos sacrosantos de Cristo y de su Iglesia. Harto me pesa de cuanto malo hice y de los inmensos daños que acarreé á mi pueblo, y, gracias á la infinita misericordia de Dios, pude arrepentirme bien y alcanzar perdón á última hora; pero el reato temporal de las penas merecidas es tan grande, que pienso me ha de durar hasta el día del Juicio. *Compadeceos, pues, de mí, porque mi tormento es horroroso*—**Miserere mei, Miserere mei** (2).

De esta manera, hermanos amadísimos, se expresó aquel rey

---

(1) En el *Speculum exemplorum,* núm. 55, se lee de cierto Obispo, que, habiendo sabido los desórdenes de uno de sus clérigos y por no haberle castigado, tuvo por pena en el Purgatorio soportar sin descanso la horrible hediondez que dicho clérigo exhalaba desde la mazmorra del Infierno. ¡Cuántas omisiones de éstas hay, no tanto en los Prelados eclesiásticos, como en la mayor parte de los que ejercen autoridad y mando!

(2) *Sapient.*, VI, 2 al 10.

en el Purgatorio, y muy regocijado porque pudo escapar del Infierno; si yo predicara á reyes, les diría con voz enérgica aquellas divinas palabras del Espíritu Santo: «*Oid, reyes, y entended; aprended vosotros, jueces de toda la tierra... De Dios habéis recibido el poder y del Altísimo la fuerza, el cual examinará vuestras obras y escudriñará vuestros pensamientos; porque siendo ministros de su reino no juzgasteis rectamente, ni guardasteis ley de la justicia, ni anduvisteis según la voluntad de Dios. Con espanto, y de repente, se os mostrará, porque juicio muy duro se hará sobre los que gobiernan. Al pequeño es otorgada misericordia; mas los poderosos poderosamente padecerán tormentos... A los más fuertes, más fuerte suplicio les espera*—**Potentes, potenter tormenta patientur** (1).

Tales son, á nuestro modo de entender, las horribles penas y los sentimientos aflictivos que atormentan á las ánimas del Purgatorio, y esta pequeña visita, que en espíritu las hemos hecho, puede servirnos: primero, para comprender que los espíritus malignos del Infierno no son los atormentadores de aquellas nobilísimas almas; que allí no tienen entrada tan execrables huéspedes, que, aun estando vecino el Infierno, jamás se oyen allí las blasfemias de los réprobos; y, en segundo lugar, nos servirá dicha visita de recuerdo constante para compadecernos de las benditas ánimas, hacer sufragios por ellas y vivir nosotros muy alerta, á fin de evitar caer en aquellas horribles penas.

Muy difícil es, lo confieso, librarse del Purgatorio, porque nuestra fragilidad nativa es grande, y las ocasiones y asechanzas del enemigo no pequeñas; mas con la gracia de Dios todo lo podemos, y si imploramos su auxilio y el de nuestra Madre inmaculada la Virgen María, es innegable que saldremos siempre victoriosos, haremos penitencia condigna por lo pasado, evitaremos las venialidades presentes, y, saliendo de este mundo sin culpa

---

(1) Refiere Baronio, tomo X, año de 874, que el emperador Luis II, habiendo transcurrido ya treinta años después de su muerte, se apareció á su hijo, diciéndole: «Yo te suplico, por nuestro Señor Jesucristo, que con tus sufragios me libres de estos tormentos, en los cuales me encuentro, para que, al fin, pueda pasar pronto á la eterna vida.» Esto dijo aquel emperador, habiendo sido en su vida terrena tan dado á la piedad, que era considerado con el sobrenombre de Pío. ¿Qué podrán esperar los emperadores y los reyes, que pasan su vida sancionando leyes inicuas, adormecidos en los placeres mundanales, sin cuidarse del bien de sus vasallos? Y lo que digo de los reyes, ha de entenderse de todos los gobernantes de las naciones y de todos los magistrados de los pueblos.—*Judicium durissimum iis, qui praesunt fiet.*

ni pena, tendremos la inefable dicha de pasar directamente á la Gloria, donde veremos y gozaremos de Dios Padre, de Dios Hijo y de Dios Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 12

De cómo se va al Cielo sin pasar por el Purgatorio.

Emisisti vinctos tuos de lacu. (Zachar., IX, 11.)
Hiciste salir tus cautivos del lago.

Nada hay más sabido, hermanos míos amadísimos, que casi la totalidad de las almas buenas y de las personas justas pasan por la fragua divina del Purgatorio antes de hacer su entrada triunfante en el Cielo. La razón es porque las culpas leves, por las cuales se merecen las penas de aquella cárcel purificante, se cometen con facilidad asombrosa, y además porque el reato de pena temporal, debido por los pecados mortales ya bien confesados y absueltos, es frecuentísimo no extinguirle aquí en la tierra con la penitencia y mortificaciones voluntarias, pues de ordinario somos muy compasivos con nuestro cuerpo, por temor de que se nos enferme y por evitar que se nos muera; y en cuanto á las mortificaciones del alma para ejercitar las virtudes cristianas, ¡ay!, somos tan remisos y perezosos en ello, que apenas sujetamos los movimientos desordenados de la irascible, ni los afectos vehementes de nuestro corazón, conservándonos, después de muchos años de vida espiritual, con el propio juicio muy entero y con la voluntad propia muy independiente. ¡Cuánto engaño suele haber en esto! Parécenos que estamos allá en el tercer Cielo y en realidad tenemos los pies metidos en el Purgatorio. Abramos, pues, los ojos.

Mal nos queremos, amados hermanos míos, pues tenemos por mucho aquí unas pequeñas mortificaciones, con las cuales po-

dríamos librarnos con facilidad de aquellas acerbísimas penas que necesariamente habremos de sufrir allá hasta completar el último cuadrante, porque en el Cielo no puede entrar nada manchado. Personas hay en esta vida tan por extremo sensibles y delicadas, que no pueden soportar ni la picadura de un mosquito, ni la punzada de una pulga, ni la sombra de un padecimiento, poniéndose nerviosas con sólo imaginar dolores; y sin embargo, ¡qué contradicción!, no temen, ni se asustan, ni hacen reparo en cometer diariamente multitud de pecados veniales, que son combustible para arder mucho tiempo en las llamas terribles del Purgatorio. ¿Hay juicio cuando así se obra?

Pues bien; á fin de patentizar esta verdad, y para que ahora que estamos á tiempo evitemos tamaña desventura, quisiera en este breve discurso manifestaros dos cosas:

1.ª Los motivos que nos impulsan á temer el Purgatorio.
2.ª Los medios para evitar ó disminuir sus horribles penas.

PUNTO 1.º

DE LOS MOTIVOS QUE NOS IMPULSAN Á TEMER EL PURGATORIO

1. Son muy pocas las almas justas que no pasan por el Purgatorio.—2. Testimonio de Santa Teresa de Jesús.—3. Por qué es temible el Purgatorio.—4. Por la pena de sentido.—5. Por la pena de daño.—6. Por su duración.

1. Os he indicado antes, carísimos hermanos, y conviene repetirlo, que aun entre las almas justas y buenas que tratan de piedad, son muy pocas las que tienen la dicha de subir directamente al Cielo sin que antes tengan que pasar por las terribilísimas llamas del Purgatorio. Muchas autoridades y ejemplos pudiera citaros en confirmación de esta verdad, mas entiendo que á vuestro corazón piadoso bástale considerar el testimonio de nuestra ilustre española y Santa Madre Teresa de Jesús.

Trataba la Seráfica Doctora de mostrar al mundo que aun entre las almas tenidas por santas eran muy raras las que no tocaban en el Purgatorio antes de entrar en la Gloria, y después de referir varios ejemplos de que ella tenía noticia cierta, añade: «*Otra monja se murió en mi mesma casa de hasta diez y ocho ó veinte años; siempre había sido enferma y muy sierva de Dios, amiga del coro y harto virtuosa. Yo cierto pensé nó entrara en el*

Purgatorio, porque eran muchas las enfermedades que había pasado, sino que le sobraran méritos. Estando en las Horas (canónicas) *antes que la enterrasen (habría cuatro horas que era muerta), entendí salir del mesmo lugar* (esto es, del profundo de la tierra), *é irse al Cielo* (1).»

Es decir, que dicha monja, no obstante su eximia santidad y haber sido muy probada durante toda su vida con enfermedades, todavía necesitó bajar al Purgatorio para acabar de purificarse. Y de aquí podemos inferir nosotros: Señor, si esto aconteció á aquella alma tan privilegiada, tan sierva de Dios, tan padecida en este mundo, y tan consagrada al divino servicio en la vida penitente del claustro, ¿qué será de la nuestra cuando salga de este mundo tan desprovista de merecimientos, de mortificaciones y de penitencias? ¿Será posible que nos forjemos la ilusión de irnos derechamente á la Gloria? ¡Oh! Así se lo persuaden muchas personas buenas y espirituales, imaginándose que todos los pecados leves de su vida quedan enteramente perdonados de culpa y de pena, ya porque hicieron algunas obras buenas, ya porque trataron de lucrar tales ó cuales indulgencias. Muy bueno es practicar virtudes, muy bueno llevar vida mortificada y penitente, muy bueno aplicarse á ganar cuantas indulgencias se pueda; mas después de todo esto no olvidemos que es muy difícil verse totalmente libres de culpas leves, que toda culpa, por leve que sea, merece pena, y que aun personas muertas en olor de santidad, ha revelado el Señor que tuvieron que pasar por el Purgatorio (2).

2. Conviene, pues, fijarnos bien en el testimonio de Santa Teresa de Jesús, la cual nos asegura que entre el gran número de almas que el Señor la mostró al salir de sus cuerpos, sólo tres de ellas fueron al Cielo sin tocar antes en el Purgatorio. «*No quiero, dice, hablar más de estas cosas, porque como he dicho, no hay para que, aunque son hartas las que el Señor me ha hecho merced que vea; mas no he entendido de todas las que he visto, dejar ningún*

(1) *Vida de Santa Teresa,* cap. XXXVIII, núm. 18, edición de Madrid en 1778.

(2) En los anales de la Orden del Cister se refiere que cierto monje se hallaba sufriendo en el Purgatorio porque, estando prescrito inclinar la cabeza al verso *Gloria Patri*, había sido negligente en hacerlo.

También sabemos, por el testimonio de un religioso, que apareciéndosele el Abad de su monasterio, le dijo que él, en unión de quince Hermanos, se hallaba soportando grandes tormentos en el Purgatorio por no haber rechazado las distracciones en la oración, y que las oraciones que por ellos se hacían les aprovechaban poquísimo para salir de aquel lugar por el mismo defecto de las distracciones voluntarias. (Spec. exemp.)

*alma de entrar en el Purgatorio, si no es la de este Padre (*Carmelita), *y el Santo Fray Pedro de Alcántara y el Padre Dominico que queda dicho* (1).

De todo lo cual, amados míos, se infiere que todos, por grande que sea nuestra santidad y por austera que sea nuestra vida, hemos de temer y temblar ante la idea del Purgatorio, del cual difícilmente nos libraremos á no tener una vigilancia continua, una virtud á toda prueba y un espíritu de mortificación extraordinario, cualidades que sólo se consiguen con la oración frecuente á Dios y á nuestra Madre inmaculada la siempre Virgen María.

3. Y que el Purgatorio es de suyo temible, no cabe duda, pues basta considerar las penas terribilísimas que en él tienen que soportar las ánimas benditas allí aprisionadas, á saber: *la pena de sentido, la pena de daño y la duración de estas penas.* Cada una de estas cosas por separado, y mucho más todas juntas, son capaces de poner espanto aun á los corazones más fuertes y á las almas mejor templadas.

Ya hemos ponderado antes la acerbidad de estas penas en particular, y ahora conviene englobarlas todas en general, porque unidas aprietan más el corazón y le hacen más fuerza. Sabidísimo es aquel antiguo proverbio del Eclesiastés: «*La cuerda de tres ramales difícilmente se rompe*»—**Funiculus triplex difficile rumpitur.** (Ecclesiast., IV, 12.)

4. Aquí los tres ramales que forman la cuerda del santo temor del Purgatorio son: *la pena de sentido, la pena de daño y su duración.*—La pena de sentido consiste muy principalmente en el fuego abrasador, fuego mucho más vivo que el de este mundo, fuego criado por Dios como vengador de su justicia, fuego en cuya comparación el nuestro es como pintado, fuego, como dicen los santos, *inteligente*, que atormenta más ó menos según la entidad de las culpas, fuego que no necesita combustible, y que aun durando siglos y siglos, arde y arde, y quema y abrasa á las almas sin quitarles la vida; fuego que, como dijo San Cirilo, es de la misma especie que el del Infierno, sin diferenciarse más que en la duración. Oid sus mismas palabras: «No hay diferencia alguna, dice, entre los tormentos del Purgatorio y los del Infierno, porque son iguales en magnitud; únicamente se distinguen en

(1) Santa Teresa, en su *Vida*, cap. XXXVIII, núm. 23.

que las penas del Purgatorio son temporales y las del Infierno eternas (1).»

Y como si esto no fuera bastante decir, añade el Santo: «Si todas las penas, tormentos y aflicciones que en este mundo pueden imaginarse fueran comparadas con la menor de las que se padecen en el Purgatorio, serían como un agradable entretenimiento. Cualquiera persona que conociera por experiencia lo que son aquellas penas, quisiera mejor sufrir todas las que han padecido todos los hombres separadamente en esta vida, desde Adán hasta hoy, que pasar un solo día en el Purgatorio, porque todo es menor que aquel horrible fuego (2).

5. Paréceme, amados míos, que esta primera cuerda del ramal aprieta ya bien; pero con ella se enlaza la segunda, que, según el dictamen de los Santos y Doctores, es mucho mayor y aprieta más. Trátase de *la pena de daño*, que consiste en la tristeza y sentimiento originados por *la carencia de la visión beatífica.* Ya lo hemos considerado antes y conviene repetirlo ahora.

No encuentran los sagrados expositores palabras con que encarecer esta pena. Miles de comparaciones y ejemplos establecen para darnos de ella alguna ligera idea, mas después de tanto esforzarse en bosquejarla, sólo han logrado mostrar la imposibilidad de comprenderla. Cabe decir, según la expresión de un célebre Doctor ascético, que «la inmensidad del padecer de las ánimas benditas se mide con rasero divino, pues la esencia de su pena es cabalmente su amor á Dios; amor ya tanto más desatado, y puro y encendido, cuanto mejor ya conocen la incomparable hermosura del Amado. ¡Oh que ansias aquellas de verle, de poseerle y de gozarle! Nada habremos dicho con llamarlas hambre, ni sed, ni fiebre, pues todo esto expresa un padecer limitado en su esencia y en su objeto, mientras aquellas ansias, ora miremos a la excelencia del Bien codiciado, ora á la necesidad de alcanzarle, son como infinitas (3)».

Es decir, carísimos hermanos, que la pena y la tristeza que atormenta á las almas por carecer de la vista de Dios es tanto mayor cuanto más profundo es el conocimiento que tienen de sus

(1) Nihil inter se differunt tormenta infernalia ab iis, quae sunt in Purgatorio, quia eadem sunt magnitudine; sed unum est, quod differre possunt, quia infernales finem non expectant, et Purgatorii poenae sunt cum fine. (S. Cyrill. in epist. ad S. Aug.)

(2) S. Cyrillus Hyerosol. in. epist. ad S. August.

(3) M. Gay, *De la vida y virtudes cristianas,* tomo 3.°, pág. 408.

infinitas perfecciones y de su refulgente hermosura, y cuanto más vehementes son los deseos de verle y de poseerle en el Cielo. Y como en las ánimas benditas se acrecientan por modo asombroso dicho conocimiento y deseos, asombroso también es el tormento que por no verle y gozarle experimentan.

Refiérese de un religioso, llamado Juan Bautista Sánchez, que, siendo grandes sus deseos de ver á Dios, solía decir algunas veces: «Si al amanecer por la mañana supiera de cierto que no había de morir en aquel día, la misma pena de este conocimiento era suficiente para quitarme la vida (1).» Y si esto dijo un simple mortal aquí en la tierra, donde apenas vislumbramos la hermosura de Dios, ¿qué dirían las ánimas del Purgatorio, cuyo conocimiento y deseos de ver la divina esencia son incomparablemente mayores?

6. Pero vengamos á la tercera cuerda, que es *la gran duración* de las dos anteriores; esto es, lo mucho que de ordinario permanecen las ánimas en aquel lugar de expiación. En este punto no se puede afirmar nada en concreto; pero sí podemos conjeturar que en muchas almas la permanencia en el Purgatorio es muy larga, tal vez de siglos y siglos. Supongamos (y no es suponer en falso) que un alma cometa cada día sólo diez pecados veniales, en un año se encontrará cargada con 3.650. Si, pues, á cada pecado leve, como afirman algunos, pueden corresponderle muchos años de Purgatorio, ¿quién será capaz de imaginar la duración de las penas en aquella alma? Si la sola permanencia en un estado, sin moverse en algunos días, aunque sea en un colchón de plumas, es ya un tormento insufrible, ¿qué diremos de las ánimas benditas cuyos tormentos duren años y centurias de años?

Y no es maravilla que así sea, atendida la malicia del pecado venial; pues éste no sólo es un grande impedimento para la perfección del alma, sino que, después del pecado mortal, es el mayor de los males, mal que retarda la entrada del alma en la gloria, por tiempo indefinido, y que, dados sus efectos desastrosos, no es posible calcular los años ó siglos de Purgatorio que merece (2).

Dejo esta pena á vuestra consideración, y sólo con lo dicho

(1) En Lohoner, *De Purgat. Motiva ad timendum eum.*

(2) Hay pecados veniales cuya pena es eterna *per accidens.* Dios, dice el Abulense, nada deja en el mundo desordenado, y la culpa no puede ser ordenada sin la pena. En aquellos infelices que se hallan condenados en el Infierno, no puede ser perdonada culpa alguna, ni quitado ningún reato de ella,

paréceme que hay motivos sobradísimos para temer, más que á todo lo de este mundo, los tormentos indecibles del Purgatorio. Resta ahora indicaros algunos medios propios para evitar ó disminuir dichos tormentos.

PUNTO 2.º

MEDIOS PARA EVITAR Ó DISMINUIR LAS PENAS DEL PURGATORIO

7. Medio primero: Imitar á Cristo.—8. Medio segundo: Librar muchas almas del Purgatorio.—9 Tercer medio: Ganar indulgencias.—10. Cuarto medio: Liquidar diariamente cuentas con Dios.—11. Conclusión.

Os he indicado, amados hermanos míos, hablando de los motivos que nos hacen temible el Purgatorio, que *la cuerda de tres ramales difícilmente se rompe*, y ahora, insistiendo en el mismo proverbio sagrado, os propongo otra cuerda análoga, esto es, la cuerda de tres medios, para evitar caer en aquellas llamas abrasadoras.

7. La primera cuerda, ó sea el primer medio, es *llevar vida inmaculada* á semejanza de Cristo, pues sabido es que en el divino Salvador jamás hubo pecado. *¿Quién de vosotros,* dijo á los judíos, *me argüirá de pecado?*—**Quis ex vobis argüet me de peccato?** —El pecado es lo único que lleva al Purgatorio, y claro es que, estando el alma pura, no ha menester más purificación. Este medio es radical y absoluto; mas como nuestra fragilidad es grande y la astucia del enemigo no pequeña, por eso hay que imitar á Cristo en su vida práctica, á saber: en la *oración*, en el *amor* y en el *perdón*.

Orar es preciso, puesto que, en más ó en menos, todos somos pecadores, y el medio para que el Señor nos perdone culpa y pena, es rogárselo con todas las veras de nuestro corazón, á la manera que El mismo nos enseñó, diciendo: «*Padre nuestro que estás en*

---

porque se hallan sin caridad, que es la virtud por la cual se purga la culpa y se extingue el reato.

Por consiguiente, en los hombres que tienen la desdicha de morir en pecado mortal, siempre permanece en ellos la culpa venial, si al morir la tenían. Y de igual manera si salieron de este mundo con algún reato de pena debido por culpas veniales, aun suponiendo que éstas hayan sido ya perdonadas en vida, siempre permanecerá dicho reato; ó lo que es lo mismo, que la pena merecida por los pecados veniales será eterna accidentalmente. (Abulen., cap. XV, según Mansi, q. 704.)

los Cielos... perdónanos, Señor, nuestras deudas.» Palabra divina es que *el que pida recibirá, y al que llame se le abrirá.*—**Qui petit accipit, et pulsanti aperietur.**

El *amor* también es de necesidad, porque es compañero inseparable de la oración y de donde ésta toma su eficacia. El que ama á Dios, Dios le ama á él, y es propio de los amantes perdonar todos los débitos al objeto amado. Así leemos que Cristo dijo de la Magdalena: *«Le han sido perdonados muchos pecados, porque amó mucho»*—**Quia dilexit multum.**

En cuanto al perdón, ¿quién no sabe que si nosotros perdonamos á nuestros enemigos por amor de Dios, el mismo Dios nos ha de perdonar ampliamente nuestras deudas? Y si, además de perdonarlos, les hacemos bien y oramos por ellos, ¿es posible que el Señor no lo tenga en cuenta para librarnos ó aminorarnos las penas del Purgatorio?

8. Paréceme, amados míos, que este primer medio es eficacísimo ante los divinos ojos; pero si no bastare, podemos añadir otro de excepcional importancia, á saber: dedicarnos con empeño á *librar muchas almas del Purgatorio,* ya con oraciones, limosnas y ayunos; ya ofreciendo por ellas diariamente el Santo Sacrificio de la Misa; pues es palabra del mismo Jesucristo: *«Dad y se os dará; buena medida, y apretada, y colmada..., porque con la misma medida que midiereis seréis medidos* (1).» Es decir, que si nosotros con nuestros sufragios sacamos ahora muchas ánimas del Purgatorio, ellas mismas, en agradecimiento, negociarán con Dios que, cuando llegue la hora de la muerte, no vayan nuestras almas á aquel terrible lugar de expiación, y si por ventura fueren, no cesarán en sus ruegos por nosotros para que se abrevie el tiempo de nuestra purificación en aquel lugar de tormentos.

Es más; el mismo Cristo, que ama entrañablemente á las benditas ánimas, y se mira en ellas como en espejo de sus eternos amores, considerará el beneficio que por ellas hagamos como hecho á sí propio, y por consiguiente, se apresurará á librarnos del Purgatorio, en cambio de haberle librado nosotros á Él en la persona de sus ánimas muy amadas. Todo lo cual es justo y equitativo, en conformidad con aquellas palabras divinas: *«Con la misma vara que midiereis seréis medidos.»*

---

(1) Date, et dabitur vobis: mensuram bonam, et confertam, et coagitatam, et supereffluentem... Eadem quippe mensura, qua mensi fueritis, remetietur vobis. (Luc., VI, 38.)

En suma; oigamos á nuestro Kempis, quien, para librarnos de las llamas del Purgatorio, dice así: «Grave y saludable Purgatorio pasa aquí el hombre sufrido, que, recibiendo injurias, se duele de la malicia del injuriador más que de su propia ofensa; que ruega gustoso á Dios por sus enemigos, y perdona de corazón los agravios; que no tiene dificultad en pedir perdón á cualquiera; que más fácilmente se compadece que se indigna; que se hace fuerza muchas veces, y procura sujetar del todo su carne al espíritu. Mejor es purgar ahora los pecados y cortar los vicios que dejar de purgarlos para lo venidero. Ciertamente nos engañamos á nosotros mismos, por el amor desordenado que tenemos á la carne.» (Kemp.: *Imitac.*, lib. 1.°, cap. XXIV.)

9. Por último, hay un tercer medio, que podríamos llamar el tercer ramal de la cuerda, que es de suyo eficacísimo para librarnos de ir al Purgatorio, á saber: esforzarnos constantemente en *ganar cuantas indulgencias podamos*, aplicándolas en satisfacción de la pena que merecen nuestras culpas, para lo cual interesa mucho confesarse y comulgar semanalmente, porque esa misma confesión y comunión, aparte de sus propios y esenciales beneficios, aprovecha también para ganar las indulgencias que exijan como condición esos sacramentos. ¡Cuánto pudiéramos lucrar y satisfacer por nuestros pecados, si fuéramos cuidadosos de nuestras almas y formáramos empeño en conservarlas siempre exentas de culpa y de pena! Si nosotros comprendiéramos bien nuestros intereses espirituales, no desaprovecharíamos las ocasiones de santificar más y más nuestros corazones ni dejaríamos pasar las concesiones de indulgencias y jubileos con que la Iglesia, nuestra Madre, tan benignamente nos franquea sus tesoros (1).

---

(1) Entre las innumerables indulgencias concedidas por la benignidad de los Sumos Pontífices para que los cristianos puedan ganarlas diariamente y pagar por las penas temporales merecidas por sus pecados, se hallan las que pongo á continuación, para la práctica diaria:

Cincuenta días de indulgencia tantas cuantas veces nos signemos con la señal de la Cruz, diciendo al mismo tiempo: *In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*. (Pío IX, en Julio 28 de 1863.)

Cien días, por cada vez que hiciéremos la señal de la Cruz con agua bendita, diciendo: *In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*. (Pío IX, Marzo 23 de 1866.)

Cien días, por cada vez que se rece el *Angelus Domini...* de rodillas, excepto el domingo (desde las vísperas del sábado) que se ha de rezar de pie, y también durante el tiempo pascual. (León XIII, Mayo 20 de 1896.)

Trescientos días cada vez que se repita esta jaculatoria: *Dulcísimo Corazón de mi Jesús, haz que yo te ame siempre más y más*. (León XIII, Noviembre 26 de 1876.)

Trescientos días, una vez en cada día, diciendo: *Jesús, manso y humilde*

10. Procuremos, pues, hermanos míos, abrir los ojos de la fe y ensanchar cuanto sea posible los senos del amor á Dios, procurando, no sólo llevar vida pura é inmaculada, evitando las culpas veniales, sino satisfaciendo por ellas diariamente, ora con mortificaciones y penitencias voluntarias, ora soportando con paciencia y amor de Dios las forzosas, ora esforzándonos en ganar cuantas indulgencias podamos; en una palabra: *vivamos al día*, liquidando cuentas con Dios todas las noches. Hoy he cometido tantas culpas veniales; hoy he practicado en satisfacción tantas prácticas de virtud, y después decir: Señor, no sé si he satisfecho bastante á tu divina justicia; perdóname lo que falte, que yo en cambio te ofrezco mi corazón, con propósito de enmendarme y de ser más cuidadoso en el día de mañana.

11. Esta es, amados míos, una práctica piadosa, que os recomiendo con el mayor interés, en la seguridad de que os ha de ser en gran manera provechosa. Ya sabéis los poderosos *motivos* que nos impulsan á temer el Purgatorio, y también los *medios* que para evitarle ó aminorarle hemos de emplear; sólo resta que ahora digamos: «*Manos á la obra*» y que después perseveremos en ello, confiando siempre en la gracia de Dios y en los auxilios de la Virgen María, segurísimos de que nos han de ayudar eficazmente, y que después del tránsito fugaz por esta vida, hemos de librarnos por completo del Purgatorio, pasando nuestras almas directamente á la Gloria á gozar de la visión beatífica por los siglos de los siglos. Amén.

---

de Corazón, haz que mi corazón sea semejante al tuyo. (León XIII, Enero 25 de 1868.)

Cincuenta días, por cada vez que se diga: *Dios mío y todas mis cosas.* (León XIII, Mayo 4 de 1888.)

Cien días, por cada vez que se repita: *Jesús mío, misericordia.* (Concedidos en 24 de Septiembre de 1846.)

Trescientos días, cada vez que se diga: *Bendita sea la santa é Inmaculada Concepción de la bienaventurada Virgen María, Madre de Dios.* (Septiembre 10 de 1878.)

Cien días, por cada vez que se diga á nuestro Angel Custodio: *Angel de Dios, que sois mi custodio, á mí que soy vuestro encomendado, iluminadme con vuestra piedad, guardadme, regidme y gobernadme. Amén.* (Acta S. Sedis, vol. XXVI, pág. 183.)

De igual manera hay otras muchas pequeñas oraciones enriquecidas con indulgencias, que se encuentran en los libritos de devoción.



PARTE SEGUNDA

DE LOS SUFRAGIOS POR LAS ANIMAS BENDITAS

DISCURSO 13

De las satisfacciones aplicadas por los vivos.

Alter alterius onera portate. (Galat., VI.)
Llevad los unos la carga de los otros.

HERMANOS míos amadísimos: Después de haberos hablado del Purgatorio, de las penas que en él padecen las ánimas benditas y cómo nosotros podemos, con la gracia de Dios, evadirnos de dichas penas, procede ahora mostraros de qué manera en esta vida podemos fácilmente ayudar á aquellas santas y cautivas hermanas nuestras, y también favorecernos los unos á los otros, aun viviendo en este mundo.

Ya hemos considerado cómo la pena temporal merecida por las culpas puede pagarla el mismo pecador, ora satisfaciendo en esta vida, ora padeciendo bastante en la otra; resta sólo deciros de qué manera podemos los unos satisfacer ó padecer por los otros, para extinguir por completo dicha pena, ó lo que es lo mismo, de qué manera podemos comunicar á otros los efectos de nuestras buenas acciones y de nuestros sufrimientos, á fin de que ellos queden libres de sus penas temporales, merecidas por sus culpas. A esta comunicación, pues, tal como entre los fieles cristianos puede hacerse, es á la que, según el lenguaje de la Iglesia, se llama *Sufragio,* porque sufraga por lo que otros deben. El sufragio, por lo tanto, no es otra cosa que *cierto auxilio, que un fiel suministra á otro para obtener de Dios la remisión de la pena temporal ú otra cosa semejante* (1).

---

(1) Suffragium est auxilium quoddam, quod unus fidelis praebet alteri ad obtinendum a Deo remissionem poenae temporalis, vel aliquid hujusmodi. (S. Thom. in 4, d. 45.)

Ahora bien: ¿pueden hacerse realmente dichos sufragios entre los fieles? ¿De cuántos modos pueden ser hechos? ¿Con qué obras y con qué condiciones, ya por parte del auxiliante, ya por la del auxiliado? Ved aquí, amados míos, un ancho campo en el cual pueden espaciarse con fruto las inteligencias cristianas para el recto ejercicio de la caridad divina y para dulce consuelo de nuestros corazones. Mas como dichos sufragios pueden ser hechos *por los vivos entre sí, ó por los vivos en favor de los fieles difuntos,* os hablaré primero, por vía de introducción, de lo que concierne á los vivos, y al efecto os explicaré hoy las siguientes verdades:

1.ª Que los vivos podemos aplicarnos mutuamente la parte satisfactoria de nuestras buenas obras.

2.ª Las condiciones que para ello se requieren.

PUNTO 1.º

CÓMO LOS VIVOS PODEMOS SUFRAGAR LOS UNOS POR LOS OTROS PARA SATISFACER POR LA PENA TEMPORAL

1. Hay entre los cristianos comunicación de bienes espirituales.—2. Los cristianos podemos sufragar por otros, satisfaciendo por ellos.—3. Esta verdad no se puede poner en duda.—4. Ejemplo y exhortación.—5. Esa es la institución divina.—6. Así lo dispuso el Señor.

1. Es dogma de fe católica, hermanos amadísimos, y fuera de toda controversia, que entre los fieles cristianos existe cierta comunicación espiritual de las buenas obras, con las cuales podemos ayudarnos los unos á los otros. Así lo expresamos claramente en el Símbolo, cuando decimos: «*Creo la Comunión de los Santos.*» Es decir, que entre las personas que son justas, ó lo que es lo mismo, que se hallan en gracia de Dios, como son miembros de Cristo, existe por necesidad entre ellas comunicación verdadera de sus obras virtuosas, con las cuales pueden ayudarse mutuamente.

Ya lo expresó el Apóstol con toda claridad, cuando dijo á los Corintios: «*Vosotros sois cuerpo de Cristo y miembros de miembro. Y así como el cuerpo es uno y tiene muchos miembros, así también Cristo* (1).» Lo cual fué como decirles: «El cuerpo mís-

(1) Vos estis Corpus Christi, et membra de membro... Sicut enim corpus unum est, et membra habet multa... ita et Christus. (I Corint., XII, 12 y 27.)

tico de Jesucristo es la Iglesia; El es la cabeza y vosotros los miembros; y por lo mismo, así como en el cuerpo humano cada uno de sus miembros obran no sólo en utilidad suya, sino en provecho de todos los demás, así también en el cuerpo místico de la Iglesia cada uno de los cristianos, que son miembros vivos por la gracia y que pueden obrar útilmente, no sólo merecen para sí, sino también pueden prestar auxilio á los demás.»

Existe, pues, entre los cristianos comunicación verdadera de sus bienes espirituales, como hablando de la oración entre los vivos lo manifestó el Apóstol Santiago, diciendo: «*Orad los unos por los otros, para que seais salvos* (1)»; y también San Pablo, cuando dijo á los Romanos: «*Ruegoos, pues, hermanos... que me ayudéis con vuestras oraciones, hechas á Dios por mí* (2).» En virtud de estos sagrados testimonios, ¿quién que tenga fe osará negar dicha comunicación de bienes, á lo menos tomada así en general? Hasta los mismos herejes luteranos la confiesan como verdad innegable; concretando su error únicamente á negar que los fieles puedan ayudar á satisfacer la pena temporal que merecen los pecados; error que también se pulveriza fácilmente, como ahora veremos.

2. Pregunta el Eximio Doctor Suárez *si un cristiano puede sufragar por otro, satisfaciendo por él la pena que deba por sus pecados*, y responde afirmativamente, diciendo: «Pueden los fieles hacerse mutuamente sufragios, pagando los unos por los otros la pena temporal debida por sus pecados perdonados (3)», y decir lo contrario es erróneo, opuesto á la doctrina de Santo Tomás, de San Buenaventura, de Durando, de Torrequemada y de otros muchos teólogos; y por lo mismo, se ha de rechazar el error de Lutero en absoluto, por tratarse de materia tan grave (4).

Así lo vemos escrito en el Catecismo compuesto por decreto del Santo Concilio Tridentino y publicado por San Pío V, cuyas palabras son las siguientes: «*En lo que debemos engrandecer con sumas alabanzas y acciones de gracias la inmensa bondad y clemencia de Dios, es en haber concedido á la fragilidad humana que pueda uno satisfacer por otro... Todos los que están en gracia de*

---

(1) Orate pro invicem, ut salvemini. (Jacob, V.)

(2) Obsecro ergo vos fratres... ut adjuvetis me in orationibus vestris pro me ad Dominum. (Rom., XV, 30.)

(3) Dicendum igitur est, posse fideles sibi invicem suffragium ferre, dum unus pro alio solvit poenam temporalem, pro peccatis remissis debitam. (Suárez, *De Purgat.*, disputat. 48, lect. 2.ª, núm. 5.)

(4) Véase Suárez, lugar citado, núm. 4.

Dios pueden pagar unos los que otros deben á Su Majestad, y así en cierto modo vienen á llevar unos la cargas de los otros (1).»

3. Ya veis, amados míos, cómo nadie, en sano juicio, puede dudar de esto después de tan soberana autoridad; y para que esta sagrada doctrina se quede bien impresa en la memoria de los fieles, añade el dicho Catecismo á continuación: «Acerca de esto ninguno de los fieles debe poner duda, pues confesamos en el Credo la *Comunión de los Santos;* porque renaciendo todos para Cristo, lavados con un mismo Bautismo, siendo participantes de unos mismos Sacramentos, y, sobre todo, alimentados con la comida y bebida de un mismo cuerpo y sangre de Cristo nuestro Señor, esto demuestra clarísimamente que todos somos miembros de un mismo cuerpo. Así, pues, como el pie no se mueve por sola su utilidad, sino también por la de los ojos, ni éstos tampoco ven mirando á sólo su provecho propio, sino al bien común de todos los miembros; asi deben tenerse por comunes entre nosotros todas las obras de satisfacción (2).» Donde se ve que esta satisfacción común es la solución del débito que un fiel cristiano paga á Dios por otro fiel, y que el mismo Dios, en su infinita bondad, se digna aceptar.

4. Por ejemplo: Pedro debe á Juan cien pesetas, que necesariamente ha de satisfacerle; mas Diego, hermano de Pedro, le dice: Yo las pagaré; y Juan las acepta, y se da por satisfecho. ¿Puede nadie dudar de que la deuda quedó pagada y que Pedro quedó libre del pago? Pues una cosa análoga acontece en las satisfacciones de penas temporales que nosotros podemos hacer unos por otros en esta vida.

¡Oh carísimos hermanos! ¡Cuán olvidada se halla entre nosotros esta doctrina! Solemos muchas veces enviar sufragios á las ánimas benditas y aplicarles la parte satisfactoria de nuestras buenas obras; mas satisfacer los unos por los otros mientras vivimos en este mundo, eso, ó no nos acordamos, ó apenas lo hacemos. Y, sin embargo, es lo cierto que podemos hacerlo y prestarnos mutuamente ese favor tan grandioso. ¿Es que no lo sabemos? ¿Es que nos falta la fe? ¿Es que no queremos ejercitar la caridad los unos con los otros? Pues para que en lo sucesivo nos esforcemos en ayudarnos mutuamente á ir al Cielo sin pasar por

(1) Alter alterius onera portate, et sic adimplebitis legem Christi. (Galat., VI.)
(2) *Catecismo Romano*, parte 2.ª, cap. V, núm. 76.

las llamas del Purgatorio, quiero reforzar el argumento. Oidme con atención.

5. La razón *a priori* de que todos podemos satisfacer en esta vida por la pena temporal de nuestros semejantes vivos, la encontramos *en la misma institución divina.* Ya os he dicho varias veces, y es cosa muy sabida, que todo pecado nuestro, aun después de perdonado, merece pena, la cual nosotros hemos de pagar necesariamente, ó satisfaciendo en esta vida, ó padeciendo en el Purgatorio. Esto así entendido, se pregunta: ¿Puede Dios concedernos que lo que hayamos de padecer en esta vida como satisfacción de nuestras culpas, lo satisfaga otro por nosotros?—Es indudable; ya porque en ello no se puede encontrar repugnancia alguna, ya porque frecuentemente muchos son castigados por Dios, no sólo en su propia persona, sino también en la de sus hijos, ó familia, como aconteció á David, que fué castigado en su hijo, quitándole el Señor la vida. Padre é hijo formaban por el amor una sola cosa, y muriendo el hijo quedó castigado el crimen que cometió el padre. Pues de idéntica manera los fieles de Cristo se hallan unidos entre sí por la caridad, y en virtud de esta especial unión, lo que el uno padece por el otro es común á ambos en cierta manera.

6. Pero si Dios pudo disponer que los fieles en esta vida satisfagamos los unos por los otros, ¿lo dispuso, en efecto? ¿Fué esa la institución divina?—Sí, indudablemente, porque ese es el común sentir de la Iglesia, y esa la perpetua tradición hasta nuestros días, lo cual para nosotros es suficiente y nos hace fe cierta de que esa es la voluntad de Dios. Así lo expresa nuestro Símbolo diciendo: «*Creo la Comunión de los Santos*», y el Catecismo de San Pío V en el lugar antes citado; así lo indicó el Santo Rey David en su Salmo 118, y también San Pablo en sus Cartas á los Romanos y á los Colosenses (1); y así lo enseñan unánimemente los teólogos, quienes en asunto de tanta importancia no lo harían si no se hallaran apoyados en sólido fundamento.

---

(1) Particeps ego sum omnium timentibus te, et custodientium mandata tua. (Psalm. CXVIII.)—Probaverunt enim Macedonia et Achaia collationem aliquam facere in pauperes sanctorum, qui sunt in Jerusalem; placuit enim eis, et debitoris sunt eorum; nam si spiritualium eorum participes facti sunt gentiles, debent et in carnalibus ministrare illis. (Rom., XV.)—Gaudeo in passionibus pro vobis et adimpleo ea quae desunt passionibus Christi in carne mea pro corpore ejus, quod est Ecclesia, cujus factus sum ego minister, secundum dispensationem Dei, etc. (Colos., I.) La exposición puede verse en Suárez, *De Purgatorio,* disput. 48, números 2-3-4.

Por todo lo cual y por mucho más que pudiera añadirse, queda sentado como verdad ciertísima que todos los fieles cristianos, durante nuestra vida terrena, *podemos satisfacer los unos por los otros las penas temporales que merecen nuestras culpas,* y así ayudarnos mutuamente para evitar los tormentos enormes del Purgatorio. Ahora resta sólo explicaros qué condiciones se requieren para ello y de qué modo aprovechan nuestros sufragios aplicándolos á los fieles vivos.

PUNTO 2.°

CONDICIONES PARA LOS SUFRAGIOS ENTRE LOS VIVOS

7. Dos condiciones para que el cristiano pueda satisfacer por sus propios pecados.—8. Tres condiciones para satisfacer por nuestros semejantes.—9. Primera condición por parte de la persona por quien se satisface.—10. Condición segunda.—11. Condición tercera.—12. Condiciones innecesarias.—13. Resumen y conclusión.

7. Dos cosas principalmente, carísimos hermanos, se requieren para que nosotros podamos satisfacer por nuestras culpas: la primera, que seamos justos y amigos de Dios, ó lo que es lo mismo, que estemos exentos de pecado mortal, porque las obras hechas sin fe y sin caridad de ningún modo pueden ser de su divino agrado (1). La segunda, que las buenas obras que hagamos para satisfacer causen por su naturaleza molestia ó dolor; porque siendo compensaciones de las culpas pasadas, y, como las llama San Cipriano, «*Redentoras de los pecados* (2)», es del todo necesario que tengan alguna aspereza.

Sin embargo, no siempre que los cristianos se ejercitan en tales acciones penosas satisfactorias experimentan sentimiento y dolor, ora porque muchas veces la costumbre de padecer suaviza las penas, ora porque una caridad encendida hacia Dios hace en

---

(1) La razón es, porque toda obra hecha en pecado mortal no tiene valor alguno moral ante Dios para satisfacer, según aquella sentencia del Apóstol (1.ª ad Corint., III): *Si distribuero in cibos pauperum omnes facultates meas, charitatem autem non habeam, nihil mihi prodest.*—Sobre este punto conviene tener presentes aquellas palabras de San Agustín: «Ad agendam enim poenitentiam non sufficit mores in melius commutare, et a malefactis recedere, nisi et his, quae facta sunt satisfaciat Deo per poenitentiae dolorem, per humilitatis gemitum, per contritis cordis sacrificium, cooperantibus eleemosynis. (Soliloq. in lib. *de Poen.*)

(2) S. Cipriano, Epístola 55.—Secunda conditio requisita est, ut faciat opus proportionatum ad satisfaciendum ex conditione ipsius operis, ut est a tali operanti. *De Purgatorio,* Suárez, disput. 48, sec. 8.ª, núm. 10.

ocasiones que las cosas durísimas de llevarse, ni se sientan siquiera. Mas no por eso ha de juzgarse que esas mismas obras sean menos eficaces para satisfacer, porque es propio de los hijos de Dios inflamarse en su amor y piedad, de manera que aun siendo atormentados con trabajos amarguísimos, ó no sienten molestia, ó lo sufren todo con la mayor alegría (1).

8. Esto, amados míos, es para satisfacer por nosotros mismos, ó sea por nuestros pecados, porque si queremos que las satisfacciones de nuestras buenas obras aprovechen á nuestros prójimos vivos, es preciso por nuestra parte una tercera condición, á saber: que *tengamos intención de sufragar por ellos*, ó sea de aplicarles nuestras satisfacciones. Si no hacemos esta aplicación, la parte satisfactoria de nuestras buenas obras nos aprovechará á nosotros, pero no á ellos. A nosotros, porque para ello no se requiere especial intención; es obra nuestra por su naturaleza y eso basta: y no aprovechará á ellos, porque no les hemos hecho la donación; esto es, porque no se lo hemos aplicado, ni actual ni virtualmente. Ahora bien; comprendido esto, dirá tal vez alguno: Si yo reuno las tres condiciones dichas, esto es, si estoy en gracia de Dios y hago obras virtuosas sobrenaturales y penosas, que tengan virtud satisfactoria, y además las aplico por cualquiera de mis semejantes para satisfacer por sus culpas, ¿les aprovechan seguramente?; porque es muy consolador poder auxiliar así á las personas de nuestro cariño.

9. Ciertamente que lo es, pero con quererlo nosotros y procurarlo no está hecho todo; porque además se requieren otras tres condiciones por parte de la persona á quien apliquemos nuestras satisfacciones, á saber: Primera condición; *que la culpa ó culpas por las cuales mereció la pena, ya se las haya perdonado el Señor;* porque mientras no se quite la culpa permanece siempre el hombre digno de la pena. ¿Tenemos cariño á una persona y deseamos satisfacer por ella, para que cuando muera vaya derecha al Cielo? Pues lo primero ha de ser rogar á Dios que le perdone dichas culpas, dándole auxilios especiales para que las conozca, deteste y abomine y las confiese debidamente, y una vez perdonadas, ya podemos aplicarle nuestras satisfacciones, para que luego no pase su alma por el Purgatorio, y no dudemos que le aprovecharán grandemente.

(1) *Catecismo Romano,* parte 2.ª, cap. V, núm. 73.

¿Qué importa, podrá decirse, que la culpa no se haya perdonado? Satisfagamos nosotros por ella al mismo tiempo que por la pena.—¡Ah!, no; eso no puede ser, porque nosotros no podemos satisfacer condignamente por las culpas de otro, eso pertenece únicamente á Cristo nuestro Señor por la excelencia de su persona. Es más: ni aun de congruo podemos nosotros merecer, ó sea obtener inmediatamente para otro la remisión de sus pecados, ni de los veniales, sino á lo sumo podremos merecer que el Señor le dé su auxilio divino, con el cual se disponga á la remisión de sus iniquidades; porque toda culpa entraña en sí misma un desorden moral todavía más permanente que el reato de la pena, y ésta no incluye á aquélla. Es decir, que si la culpa no está aún perdonada, no tiene lugar el sufragio de la satisfacción por la pena. Así, pues, lo primero es rogar al Señor que conceda al prójimo la disposición necesaria para que le sean perdonados sus pecados, y después nosotros ofrecerles nuestras satisfacciones por la remisión de la pena merecida por ellos. ¡Oh hermanos míos amadísimos! ¡Cuán poco se repara en estas cosas, y cuánto bien podríamos hacernos los unos á los otros si pusiéramos en práctica estas hermosas enseñanzas! Sigamos considerando.

10. La segunda condición por parte de aquel á quien ofrecemos el sufragio de nuestras satisfacciones, es *que se halle en estado de gracia*; porque si estuviere en pecado mortal sería enemigo de Dios, merecería pena eterna, es decir, infinita, y ahí no llegan nuestras satisfacciones, que son esencialmente finitas. Por el contrario, estando el prójimo en gracia de Dios, podemos aplicarle la parte satisfactoria de nuestras obras buenas por el reato de pena temporal procedente de sus pecados mortales ya perdonados, y también por la pena que merecen los veniales igualmente remisos.

11. Finalmente, la tercera condición por parte de aquel á quien intentamos favorecer con nuestras satisfacciones, es *que realmente las necesite*; esto es, que sea deudor de alguna pena; pues al que nada debe, no se le puede hacer la gracia de satisfacer por él. Por consiguiente, si alguna vez ocurriere que sean ofrecidos tales sufragios satisfactorios por alguna persona viviente tan pura y santa que no tenga ningún reato de pena, no podrán tener efecto en ella. ¡Oh!, qué raro es encontrar tal persona.

Mas suponiendo que se encuentre, ocurre preguntar: Si alguno aplicare sus satisfacciones por ella, puesto que no las necesita

entonces, porque nada debe, ¿podría á lo menos aceptarlas, *por si acaso otro día despues pecare,* y conseguido el perdón de su pecado, tener con qué pagar la pena merecida por él? No, hermanos míos, no puede aceptarlas; porque no le servirían de provecho alguno. Aun las personas justas, cuando hacen obras buenas satisfactorias por sí propias para satisfacer por sus propios pecados, si entonces se hallan tan libres de pena que no las necesitan, no pueden reservar aquellas satisfacciones como depósito disponible para satisfacer por los pecados futuros si los cometieren; por consecuencia, mucho menos podrán aceptarlas y reservarlas aquellos á quienes otros fieles se las han aplicado.

12. Tales son, amados míos, las tres condiciones que ha de reunir el fiel cristiano para que puedan aprovecharle las satisfacciones que otros voluntariamente le apliquen; pues aunque algunos exigen, no sólo que necesite actualmente pagar alguna pena, sino también *que él sea impotente para pagarla,* ya contesta Santo Tomás diciendo que esta cuarta condición no es necesaria.

Otros también afirman que se requiere *la aceptación formal* de las satisfacciones que los demás le hayan aplicado, y por consiguiente, *el conocimiento de ellas*, pero el Doctor Eximio y otros teólogos sostienen que eso *por sí mismo* no es necesario, y que basta la voluntad general que la persona justa tiene de obtener la remisión de la pena merecida por sus culpas, y de satisfacer á Dios por todos los medios que le sean posibles, pues esto encierra implícitamente la voluntad de aceptar las satisfacciones que otros le apliquen, aunque ignore quiénes sean (1).

Así, pues, concurriendo las tres condiciones dichas por parte de quien aplica ú ofrece á otro las satisfacciones, y las otras tres por parte de quien las recibe, no se puede dudar que Dios nuestro Señor benignamente las acepta, ya sea infaliblemente, como dicen unos, ó ya de justicia como afirman otros, bastándonos á nosotros, para nuestra enseñanza y consuelo, saber que la sentencia común de los Doctores, cuando hablan de la satisfacción que los unos podemos hacer por los otros, es que *Dios acepta por modo cierto é infalible dichas satisfacciones.*

Oigamos al Angel de las Escuelas, quien en su Suma contra *gentes*, cap. 158, dice así: *De igual manera que el hombre puede satisfacer á Dios por sí mismo, puede hacerlo también por medio*

---

(1) Suárez, *De Purgatorio,* disputat. 48, sect. 7.ª, números 6 y 7.

de otros (1). Y luego añade: *La afección de la caridad en aquel que padece por el amigo, hace más acepta á Dios la satisfacción que si padeciera por sí propio* (2). En lo cual significa el Santo Doctor que la satisfacción es igualmente infalible en cuanto á la aceptación, y que crece en algún modo en cuanto al valor.

13. He concluido, amados míos, lo que me propuse deciros en este primer discurso respecto de los sufragios satisfactorios entre los fieles que aún vivimos en esta peregrinación terrena. Hay entre nosotros verdadera comunicación de bienes espirituales, y en esto se funda el que podamos satisfacer los unos por los otros en las penas merecidas por nuestras culpas. Esta es una verdad que no se puede poner en duda, por haberlos instituido así la divina piedad para consuelo nuestro, y por ser esa la enseñanza clara y terminante de la Iglesia, nuestra Madre. Para que este sufragio entre vivos tenga cumplido efecto, se requieren las tres condiciones dichas por parte del oferente, y otras tres por parte del recipiente; y esto basta para que Dios, nuestro Señor, acepte nuestras satisfacciones comunicadas y se dé por bien pagado.

Procuremos, pues, ayudarnos los unos á los otros con esta hermosa obra de misericordia, y más por las ánimas benditas, pues con ella adquiriremos grandes merecimientos delante del Señor, porque, al tratar de librar á nuestros semejantes de las penas del Purgatorio, nos santificamos á nosotros mismos y acrecentamos en gran manera la eterna corona de gloria que la bondad divina nos tiene preparada en la Patria celestial por los siglos de los siglos. Amén.

---

(1) Sicut per se ipsum, ita et per alium potest aliquis satisfacere Deo. (S. Tom. 3 *Contra gentes,* cap. 158.

(2) Affectio charitatis in eo, qui pro amico patitur, facit magis satisfactionem Deo acceptam, quam si pro se pateretur. (S. Tom., lugar citado.)



DISCURSO 14

De los sufragios aplicados por las ánimas del Purgatorio.

Sancta ergo, et salubris es cogitatio pro defunctis exorare, ut a peccatis solvantur. (II Machab., XII, 46.)

Santa, pues, y saludable es la obra de rogar por los difuntos, para que sean libres de sus pecados.

HEMOS probado, carísimos hermanos, en el discurso anterior, que, en virtud del dogma consolador de la Comunión de [illegible], pueden todos los fieles cristianos, constituidos en gracia de Dios, comunicar á nuestros semejantes ciertos bienes espirituales, sufragando con éstos las penas temporales que ellos deben por sus pecados, ya perdonados, en cuanto á la culpa. A esta comunicación, gratuita y voluntaria, se llama comúnmente *Sufragio*, siendo éste, por lo tanto, un auxilio que suministramos á nuestros prójimos, para que, mediante la aceptación divina, puedan ser aminoradas ó extinguidas por completo las penas temporales que ellos merecían por sus culpas pasadas.

Ya hemos considerado que, los que vivimos en esta vida, podemos, no sólo rogar al Señor para que se digne, misericordioso, aminorar ó perdonar la pena debida por nuestros pecados, sino, además, satisfacer los unos por los otros, cediéndonos ó aplicándonos la parte penal de nuestras buenas obras, para ser libres del reato de la culpa. Pues bien; ahora, prosiguiendo en nuestra tarea, conviene declarar cómo dichos sufragios, hechos por nosotros en favor de las ánimas del Purgatorio, les aprovechan para la remisión de sus penas, ya los hagamos en particular y privadamente, ó ya los haga la Iglesia en público, con más ó menos solemnidad. Al efecto, y como base de lo que después diremos, es de necesidad quedar bien sentadas las dos proposiciones siguientes:

1.ª Que los sufragios de los vivos aprovechan á las ánimas benditas.

2.ª De qué modo les aprovechan.

PUNTO 1.º

CÓMO NUESTROS SUFRAGIOS APROVECHAN Á LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

1. Los sufragios de los vivos aprovechan á los muertos.—2. Argumento contra los protestantes.—3 Los sufragios nuestros no aprovechan á los Santos del Cielo.—4. Tampoco á los condenados del Infierno.—5. Aprovechan sólo á las ánimas del Purgatorio.—6. Pruébase por los Concilios.—7. También por la Tradición y liturgias de la Iglesia.

1. Es una verdad de fe, declarada en el Santo Concilio Tridentino, que *las ánimas detenidas en el Purgatorio son ayudadas con los sufragios de los fieles, y principalmente con el aceptable Sacrificio del altar* (1); y ciertamente que, si no hubiera herejes en el mundo, sería inútil detenerse á probar esta verdad; mas como los protestantes que tratan de tomar carta de vecindad entre nosotros son los que más en absoluto la niegan, puesto que rechazan hasta la existencia del Purgatorio, necesario es deciros sobre este punto algunas palabras, para que jamás os dejéis seducir de ellos.

Hállase, amados míos, desde los más remotos tiempos, tan encarnada en la inteligencia de los hombres la creencia de que los difuntos pueden ser ayudados por los vivos, que hasta en las religiones falsas, como la judaica y la turca, se da grande importancia á las oraciones en favor de los que dejaron de existir en este mundo (2). Unicamente estaba reservado á los herejes de nuestros tiempos el no tener entrañas de misericordia para con las ánimas de los difuntos, negando á los vivos el consuelo de poder ayudarlos en la otra vida y de pronunciar piadosamente sobre su tumba esta frase sagrada: *Requiescant in pace.*

2. A los dichos protestantes, quienes á pesar de sus doctrinas heréticas admiten la autoridad de las santas Escrituras, les podemos argüir con ellas mismas eligiendo entre muchos textos uno muy antiguo que evidencia su error y juntamente la verdad católica. El insigne caudillo Judas Macabeo, después de exhortar

(1) Tridentinus, Sess. 25, decr. 1, definit animas in Purgatorio detentas fidelium suffragiis, potissimum vero acceptabili altaris sacrificio juvari.

(2) Los judíos tienen su libro, llamado *Mahosor*, lleno de oraciones y preces por los difuntos, y los turcos de tal manera hacen oración por los muertos y los reverencian, que ante el sepulcro de Mahoma alimentan 6.000 lámparas. (Lohoner, *Purgat.* Miscelánea.)

al pueblo á conservarse sin pecado y hecha una colecta, envió á Jerusalén doce mil dracmas de plata *para que se ofreciese sacrificio por los pecados de los que habían muerto... y porque consideraba que los que habían muerto en la piedad* (esto es, sin pecado mortal), *tenían reservada una grande misericordia.* Y de este hecho histórico concluye el sagrado texto diciendo: «*Es, pues, santa y saludable la obra de rogar por los muertos para que sean libres de sus pecados* (1).»

3. Pues bien; en virtud de esto pudiera preguntarse: ¿Quiénes son esos muertos de que habla Judas Macabeo? ¿Son, por ventura, los que están reinando con Cristo en el Cielo?—No, porque allí son completamente bienaventurados y nada necesitan, porque no tienen pena que expiar, ni pecados que puedan ser perdonados. Tampoco necesitan de nuestros sufragios para el aumento de su gloria esencial, ni para que el Señor les conserve en la que tienen, ni para adquirir algún otro género de bienes esenciales, porque todo esto y cuanto pueda contribuir para ser eternamente felices, lo han recibido de Dios intrínseca y esencialmente en el grado que les conviene según sus propios méritos, ó sea según su propia gracia y caridad. Unicamente podrán aprovechar nuestros sufragios á los Santos del Cielo *por modo de conjunción;* esto es, en cuanto las ánimas del Purgatorio son con dichos sufragios sacadas de aquel lugar y hacen su entrada triunfante en el Cielo, acrecentándose entonces la *gloria accidental* de todos los bienaventurados.

4. ¿Se seferirá acaso el Macabeo á los difuntos que por sus pecados mortales se hallan condenados en el Infierno?—¡Ah!, no; mucho menos, porque *es dogma de fe que los sufragios de los vivos no aprovechan á aquellos desgraciados réprobos, para la expiación debida por sus pecados graves.* Y para que esta verdad se entienda con mayor lucidez, os diré que en los condenados hay una triple pena. Primera, la que padecen por sus pecados mortales, no perdonados durante su vida terrena, la cual es de fe que *es eterna* é inextinguible, como consta por varias locuciones de las sagradas Escrituras, especialmente por el Evangelio de San Mateo, capítulo III, donde leemos que *los réprobos serán quemados en el fuego, y fuego que no se podrá apagar jamás* (2), porque *su su-*

---

(1) Sancta ergo, et salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut a peccatis solvantur. (II Machab., XII, 42-46.)
(2) Paleas autem comburet igni inextinguibili. (Matth., III, 12.)

plicio será eterno (1). ¿Cómo nosotros, con nuestras satisfacciones finitas, podríamos satisfacer por una pena eterna é inextinguible? ¿Cómo con nuestras oraciones podríamos impetrar que cese aquella pena permaneciendo la culpa, repugnando esto á la ley divina y á la inexorable justicia de Dios? De nada, pues, aprovecharían esencialmente nuestros sufragios á los condenados, y por eso, ni la Iglesia ruega por ellos, ni nosotros podemos hacer por ellos oraciones.

La segunda pena de los condenados la constituye *su eterna duración*, y respecto de ella os digo, que para nada les aprovechan nuestros sufragios, pues por mucho que oremos y hagamos, jamás podremos conseguir ni mitigación, ni remisión, ni intermisión alguna, porque se trata de penas debidas por culpa mortal no perdonadas; y escrito está que *del lado que cayere el árbol así permanecerá para siempre*—**In quocumque loco ceciderit, ibi erit.** (Eccles., XI.)

La tercera pena de dichos réprobos *es la debida por sus pecados veniales ó por los mortales perdonados* en esta vida en cuanto á la culpa. Es verdad que estas penas por sí solas, considerándolas aisladas por abstracción, no serían eternas, ni por ellas irían al Infierno; mas estando ya en él por las demás culpas graves no perdonadas, digo con el doctísimo Suárez que nuestros sufragios no aprovechan á los condenados, ni para la remisión de sus culpas veniales, ni para alivio de las penas antedichas. Primero, porque las culpas veniales jamás se perdonan en el Infierno, y es lo más probable que todas las penas que allí padecen los réprobos, aunque algunas sean por venialidades, nunca tendrán término. Segundo, porque aun suponiendo que las merecidas por los pecados leves tuvieran fin pasados los padecimientos condignos, jamás podrían tenerle por la comunicación de nuestros sufragios; porque los condenados no son sujetos capaces de recibirlos puesto que no están en gracia de Dios y no pertenecen á la *Comunión de los Santos,* y, por consecuencia, no son dignos de gracia, ni de misericordia, sino reos de eterna justicia, sin poder llegar nunca á pagar el último cuadrante. Tan sólo podrá decirse que nuestros sufragios aprovechan á los réprobos del Infierno en el sentido de que aplicándolos á los vivos, éstos recibirán más gracias de Dios y será menor el número de los condenados, y, por consecuencia,

---

(1) Ibunt in supplicium aeternum. (Matth., XXV, 46.)

menor el tormento de dichos réprobos librándoles de tan abominable compañía, lo cual no es aprovechamiento directo.

5. Luego, no refiriéndose Judas Macabeo, al encargar sufragios, ni á los Santos del Cielo ni á los condenados del Infierno, necesariamente habló de los difuntos cuyas almas están en el Purgatorio; esto es, de *los que habían muerto en piedad y les tenía el Señor reservada una grande misericordia.* Y por eso dice: «*Santa es y saludable la obra de rogar por los muertos para que sean libres de sus pecados*»—**Sancta ergo, et salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut a peccatis solvantur.**—(II Machab., XII, 46.)

6. Paréceme, amados míos, que en buena lógica nadie podrá recusar el argumento; sin embargo, quiero reforzarle con las solemnes decisiones de los sagrados Concilios. Muchos son los que han definido esta verdad; unos aprobando las oraciones nuestras en favor de las ánimas del Purgatorio (1), otros prohibiendo hacer oraciones públicas por aquellos difuntos que han salido de esta vida impenitentes, ó que conste ciertamente haber muerto en pecado mortal; otros estableciendo que en las Misas celebradas en conmemoración de los difuntos se digan las palabras *Santus, Sanctus, Sanctus*, lo mismo que en las demás (2); otros determinando varias cosas semejantes, que prueban, por modo evidente, el provecho que reciben las ánimas benditas de los sufragios que por ellas hacemos los vivos (3). Pero bástanos el Santo Concilio Tridentino, donde precisa y expresamente se declara esta verdad como dogma de nuestra fe católica. *Definimos*, dice el Sumo Pontífice en aquella sagrada Asamblea, *que las ánimas detenidas en el Purgatorio son ayudadas con los sufragios de los fieles, y principalmente con el aceptable Sacrificio del altar*—**Potissimum vero acceptabili altaris Sacrificio juvari** (4).

7. Y si alguno quisiere más pruebas, bástele fijarse en que esa es la perpetua y constante tradición de la Iglesia, como consta de sus liturgias, tanto antiguas como modernas, pues en todas

---

(1) Concil. Carthag. III, c. 29.—Carthag. IV, c. 79.—Tolet. XI, c. 12.—Arelat. III, c. 12.—Vasen. I, c. 2.

(2) Concil. Vasensi II, c. 4.

(3) Sobre este punto puede consultarse á Suárez, *De Purgat.*, disput. 48, sect. 4.ª, num. 4.

(4) En el Concilio de Florencia convinieron los griegos y latinos en este artículo, á saber: que las almas de los justos que en esta vida no satisfacieron plenamente, serán purificadas después de la muerte con las penas del Purgatorio, y para que sean relevados de estas penas *les aprovechan los sufragios de los vivos*—**Prodesse eis vivorum suffragia.**

ellas se encuentran establecidas fórmulas y oraciones de los vivos en sufragio de los fieles difuntos. ¿Es posible que la Iglesia, y todo el mundo cristiano con ella, se engañen en un asunto de tanta importancia como el presente? Si en el cuerpo humano, cuando uno de sus miembros padecen, todos los demás procuran ayudarle, y de hecho le ayudan, ¿cabe imaginar que en el cuerpo místico de Jesucristo hayamos de ser indiferentes los unos con los otros, y que no podamos en manera alguna favorecernos? No; esto no puede ser; y por lo mismo y por todas las razones antedichas, es innegable, como dogma de fe, que *los vivos podemos ayudar á los fieles difuntos del Purgatorio con nuestras oraciones y demás sufragios.*

Ahora bien; sentada esta verdad, resta inquirir y comprender bien de qué modos pueden aprovechar á las ánimas benditas los sufragios que nosotros les apliquemos.

PUNTO 2.º

MODOS DE APROVECHAR LOS SUFRAGIOS Á LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

8. Mérito de condigno y de congruo.—9. Podemos consolar á las ánimas con la impetración con mérito de congruo.—10. Podemos aliviarlas en sus penas con la impetración.—11. Pruebas de esta impetración.—12. Podemos también aliviarlas satisfaciendo por ellas.—13. Resumen y conclusión.

8. Antes de nada, carísimos hermanos, conviene saber que nosotros, con nuestras buenas obras, podemos merecer recompensa de parte de Dios de dos maneras: una que llaman los teólogos *de condigno* y otra *de congruo.*

Merecer *de condigno* una cosa es cuando hay una justa proporción entre el valor de nuestras obras y la recompensa que el Señor tiene prometida al que las haga. Por ejemplo: Dios nada nos debe, ni nosotros tenemos derecho ninguno respecto de él; pero si Dios dice: «Al que haga tal obra yo le concederé tal recompensa», en ese caso nosotros, al hacer dicha obra, adquirimos, digámoslo así, *derecho* á la recompensa prometida, y á esto se llama merecer *de condigno.* Y, seguramente, fiel es Dios y no nos faltará en lo prometido, porque sabe bien lo que promete, y puede y quiere cumplirlo.

Pero si nosotros hacemos una obra virtuosa y el Señor nada nos tiene prometido por ella, en ese caso Dios nada nos debe *de*

justicia, y si nos recompensa la buena obra sólo es por pura bondad suya, por cierta congruencia ó conveniencia, y esto es merecer *de congruo.* Por consiguiente, el mérito *de condigno* se funda en una promesa formal de Dios, y la recompensa es un *acto de justicia,* en tanto que el mérito *de congruo* tiene por fundamento la confianza en la bondad divina, y la recompensa es una *pura gracia* que el Señor nos hace en atención á nuestra buena obra.

9. Esto así comprendido, se pregunta: ¿De qué modo podemos nosotros merecer con nuestros sufragios alivio para las ánimas del Purgatorio? A esto responde el Eximio Doctor diciendo: 1.º *Las buenas obras de los que vivimos en la tierra pueden valer* **de congruo** *para que las ánimas reciban algún buen movimiento de consuelo,* y esto se puede obtener sólo por modo de impetración, ó de mérito *de congruo*, porque el mérito *de condigno* en un puro hombre, sólo tiene lugar en orden á sí mismo y en lo que mira á la vida eterna.

Y verdaderamente, entre nosotros, los viadores, no podemos merecer los unos para los otros *de condigno* el auxilio de la gracia divina, ó sea un movimiento interior, ó un consuelo espiritual; luego mucho menos podremos merecer esto *de condigno* para las ánimas del Purgatorio, porque nuestra comunicación con ellas es menor que la que tenemos con los vivos, por ser menor la conveniencia del estado; y por parte de Dios, no hay hecha mayor promesa respecto de las ánimas que respecto de los que vivimos en carne mortal.

10. No tratamos, pues, aquí de este movimiento bueno interior consolatorio, sino de la diminución ó remisión de la pena temporal, que es lo que más principalmente necesitan las ánimas benditas, y lo que, por modo especial, intenta la Iglesia y nosotros los fieles al hacer sufragios por los difuntos. De dos maneras, pues, podemos conseguir este efecto: uno por modo de *impetración,* otro por modo de *satisfacción* condigna; á semejanza de un hombre que intentando salvar á un encarcelado, ya ruega al juez para que le ponga en libertad, ya satisface por él tal ó cual cantidad. Son dos modos enteramente diversos.

11. Para probar la eficacia de nuestras oraciones ó ruegos en favor de dichas ánimas benditas, basta recordar que los bienaventurados en el Cielo oran por ellas, y las obtienen algún alivio ó remisión en sus penas, lo cual no pueden hacer *satisfacien-*

do, porque no se hallan en estado de satisfacer; luego impetran del Señor que sea hecha una *remisión gratuita.*

De igual manera la Iglesia nuestra Madre ruega frecuentemente á Dios que por su infinita misericordia libre de sus penas á las ánimas del Purgatorio; donde vemos que se propone impetrar *gratuitamente* la remisión de sus penas.

Además, los teólogos todos señalan tres géneros de sufragios, á saber: la santa *Misa,* la *oración* y las *obras penales;* dejando aparte la Misa, las otras dos obras no se pueden distinguir sino en que la oración se toma en cuanto *por sí misma impetra* la remisión de la pena sin solución equivalente; porque si se dice que la oración no produce ese efecto sino pagando la deuda, responderemos que esta paga la hace en cuanto es obra penal y satisfactoria, y en ese caso, claro es que no se distingue del tercer género de sufragios, que son la limosna y el ayuno. Por donde se ve que la oración es de suyo *impetratoria.*

Por otra parte, se confirma esta verdad porque se halla muy en consonancia con la liberalidad divina y con aquellas promesas que Cristo nuestro Señor hizo respecto de la oración, diciendo: «*Todo cuanto pidiereis á mi Padre en mi nombre os será concedido* (1).»

Finalmente, pruébase que la oración tiene virtud impetratoria, porque no es mayor beneficio la remisión de la pena temporal que la concesión de algún gozo ó consuelo espiritual; y si Dios, como antes dije, concede estos últimos beneficios á las ánimas del Purgatorio, por las oraciones de los vivos, ¿por qué no las ha de conceder la dicha remisión de sus penas temporales?

12. Mas viniendo ya al segundo modo de ayudar á las ánimas benditas con nuestros sufragios, que es *satisfaciendo nosotros por ellas,* ó sea aplicándoles la parte satisfactoria de nuestras buenas obras, os digo que las aprovechan tanto cuanto sea el valor de nuestras obras penales, porque las penas del Purgatorio, según su valor moral, pueden ser compensadas por las penas voluntarias de esta vida.

Probado queda en el discurso anterior que cada uno de nosotros podemos satisfacer *de condigno* á la divina justicia, mientras estamos en este mundo, por las penas que nuestros pecados merecen; y también que estas mismas obras satisfactorias podemos

(1) Quidquid petieritis Patrem in nomine meo, dabit vobis.

aplicarlas por nuestros semejantes vivos, á quienes aprovechan para satisfacer por sus culpas, reuniendo ellos y nosotros las debidas condiciones. Y siendo esto así, ¿por qué no hemos de poder aplicarlas por los difuntos y que les aprovechen igualmente? ¿No son las ánimas benditas semejantes á las nuestras, hermanas en Jesucristo, y llamadas á participar con nosotros de la misma eterna bienaventuranza? ¿Son, por ventura, ellas de peor condición que las almas vivientes en este mundo, ellas que son todas justas, todas santas, todas amadas de Dios, todas agradecidas, impecables y merecedoras de nuestro amor y de nuestras obras misericordiosas? ¿No es verdad de fe, declarada en el sagrado Concilio Tridentino, que *las ánimas detenidas en el Purgatorio son ayudadas con nuestros sufragios?* Pues exceptuando la santa Misa, ¿qué mayor sufragio hay que satisfacer nosotros por ellas, ofreciéndoles y aplicándoles nuestras obras penosas? Es, pues, innegable que mediante la aplicación de las obras satisfactorias á las ánimas benditas del Purgatorio, *podemos aminorar ó extinguir sus penas por modo de paga ó solución de ellas.*

En resumen; consta y es de fe que los sufragios que nosotros hacemos en obsequio de aquellas santas y benditas ánimas les aprovechan para alivio de sus penas, lo cual obtenemos unas veces con mérito *de congruo* por la impetración, y otras con mérito *de condigno* por la satisfacción, ó lo que es lo mismo; podemos *rogar* á Dios por ellas y podemos *satisfacer* en lugar suyo, siendo una y otra obra en gran manera agradables al Señor, beneficioso á las ánimas y de grande mérito para nosotros. ¡Oh!, ¡cuántos bienes podemos atesorar ahora para el Cielo si sabemos aprovechar bien el tiempo!

Procuremos, pues, amados míos, hacer diariamente oraciones por las ánimas benditas del Purgatorio, y ofrecerles la parte satisfactoria de nuestras buenas obras, teniendo por seguro que todo cuanto ahora hagamos por ellas, ha de ser copiosamente remunerado por Dios nuestro Señor, tal vez en esta vida, y muy en especial cuando, después de nuestra muerte, seamos coronados de gloria en las mansiones celestiales por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 15

División de los sufragios en obsequio de las ánimas benditas.

Attendite, et videte si est dolor sicut dolor meus. *(Lament.*, I, 12.)

Atended y mirad si hay dolor como el dolor mío.

Hermanos míos amadísimos: Después de haberos dado una ligera idea de lo que en la Iglesia de Dios entendemos por *sufragios,* y cómo éstos pueden ser aplicados á las ánimas benditas que se hallan en el Purgatorio, siéndoles de gran provecho unas veces para servirles de consuelo en medio de sus penas, otras para aminorarles el tiempo de estancia en aquella mansión de dolores, y otras para sacarlas libremente de ella y que puedan hacer su entrada triunfante en el Cielo, conviene ahora, dejándonos de las cuestiones que tan copiosamente tratan los teólogos sobre el modo con que dichos sufragios las aprovechan, conviene, digo, que descendamos al terreno práctico, considerando cuántos y cuáles sean los referidos sufragios, para después apreciar debidamente cada uno de ellos en particular.

Mucho interesa, amados míos, esta enseñanza; porque de ella depende el que tengamos en grande estima los medios que el Señor, en su bondad infinita, puso en nuestras manos para ayudar, aliviar y regocijar á las almas de nuestros difuntos, tal vez de nuestros padres, hermanos y amigos que se hallan en aquel terrible lugar de expiación, sin poderse valer á sí mismos y esperando con ansia las oraciones de nuestros labios ó las satisfacciones de nuestras buenas obras.

Hoy seré brevísimo en mi explicación, porque sólo me propongo daros á conocer cuántas y cuáles sean las especies de sufragios admitidos por la Iglesia, y que nosotros podemos hacer con fe firme, con dulce confianza y con espiritual regocijo de nuestros

corazones. Sin embargo, para mayor sencillez y claridad, dividiré el discurso en dos puntos, á saber:

1.° Los géneros de sufragios por las ánimas benditas.
2.° Ampliación y corolarios importantes.

PUNTO 1.°

QUE SON CUATRO LOS GÉNEROS DE SUFRAGIOS POR LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

1. Cuatro géneros de sufragios por las ánimas benditas.—2. Conveniencia de esta división.—3. División revelada á Santa Brígida.—4. Todo se encuentra comprendido en los cuatro géneros dichos.

1. Varias son, carísimos hermanos, las divisiones que traen los autores acerca de las diferentes obras virtuosas, con las cuales podemos los vivos sufragar por las penas de las ánimas benditas del Purgatorio; pero la más comúnmente admitida es en cuatro géneros, á los cuales pueden reducirse todas, á saber: *Misas, oraciones, limosnas y ayunos.*

Es decir, que mandando aplicar, ó aplicando, ú oyendo *el Santo Sacrificio de la Misa* en obsequio de los fieles difuntos, se sufraga en gran manera por las penas que por sus culpas están soportando en aquellas prisiones del Purgatorio, siendo éste el principal de los sufragios, como después diremos.

El segundo género de obras piadosas, y el más usado entre los fieles cristianos para ayudar á las ánimas benditas, son *las oraciones* ó preces dirigidas á Dios nuestro Señor rogando por ellas; ora se hagan pública ó privadamente, ora en común ó en particular, ora dirigidas por los Santos que reinan con Dios en la Gloria, ora por nosotros los moradores de la tierra.

El tercer género de dichos sufragios consiste en *las limosnas* que se dan á los pobres, no sólo á los mendigos, sino á todos los que en sus propias casas ó familias se encuentran necesitados, como igualmente en los hospitales, asilos de beneficencia, monasterios pobres ó iglesias que carecen de lo necesario para las atenciones del culto divino; pues todas estas obras de misericordia y otras semejantes aplicadas ú ofrecidas al Señor en alivio de las ánimas del Purgatorio, les reportan grande ayuda.

Finalmente, el cuarto género de sufragios son *los ayunos*, en-

tendiéndose por esta palabra toda suerte de obras penales, como penitencias voluntarias, mortificaciones convenientes, trabajos y aflicciones de esta vida; pues todo esto hecho ó soportado con paciencia por amor de Dios, tiene virtud *satisfactoria* para nosotros, y por consecuencia, podemos aplicarlo en provecho de aquellas santas y benditas ánimas.

2. Son, pues, cuatro los géneros de sufragios que podemos enviarles: las Misas y la oración se refieren á Dios; el ayuno á nosotros y la limosna al prójimo, correspondiendo esto á tres géneros de bienes que todos hemos recibido de la mano bendita del Señor, á saber: los bienes *del alma*, los bienes *del cuerpo* y los que llaman *de fortuna*. Como diciendo: «Todo cuanto tenemos y el Señor nos dió, lo hemos de emplear, al modo posible, en hacer sufragios por nuestras hermanas amadas las ánimas del Purgatorio; pues aparte de ser un acto de misericordia en gran manera meritorio, aprovecha grandemente á nuestra alma para arrancar de ella las raíces de todos los pecados; porque siendo todo lo que hay en el mundo, como dice San Juan en su primera Epístola, *codicia de la carne, codicia de los ojos y soberbia de la vida*, es manifiesto que á estas tres raíces de nuestros males se oponen derechamente dichas tres medicinas, á saber: á la primera (además de la Misa), el *ayuno*; á la segunda, la *limosna*, y á la tercera, la *oración*.

Además, añade el Catecismo Romano, si nosotros miramos también quiénes son los ofendidos por nuestros pecados, entenderemos fácilmente el por qué todas nuestras obras satisfactorias se reducen con especialidad á las antedichas. Con el pecado ofendemos á Dios, al prójimo y á nosotros mismos, y justo es que con la Santa Misa y la oración *desagraviemos á Dios*, con la limosna *satisfagamos al prójimo* y con el ayuno *nos castiguemos á nosotros mismos*, toda vez que no hay culpa sin que merezca pena y no hay pena que carezca de mortificación.

3. ¡Oh, qué hermoso y rico tesoro espiritual nos ofrece el Señor en obsequio nuestro y en provecho de las ánimas benditas, si queremos aplicárselo (1)! No ignoro que algunos Santos y Doc-

(1) Entre los numerosos ejemplos de tierna devoción á las ánimas benditas, que pudieran citarse, merece especial mención el Apóstol de las Indias, San Francisco Javier, quien, después de las misiones del día, enviaba todas las noches un hombre para que, llevando una linterna en una mano y en la otra una campanilla, recorriera la ciudad de Malaca, tocando y clamando en alta voz: «Hermanos, orad por las ánimas de los fieles cristianos, cuyas

tores enumeran otras diversas obras, aplicadas á las almas del Purgatorio como sufragios; pero la Iglesia, nuestra Madre, ha recibido comúnmente las cuatro dichas, porque en ellas, si bien se mira, se encuentran comprendidas todas las demás.

Citemos, como ejemplo de otras divisiones, una revelación que tuvo Santa Brígida, puesto que la Iglesia ha declarado que las revelaciones de la Santa en nada se oponen á los dogmas venerandos de la fe católica. Hubo, dice, un alma en el Purgatorio, que en este mundo había sido muy devota de la Pasión de Cristo nuestro Señor y de su Madre Santísima la Virgen María, ayunando siempre la víspera de sus festividades; y respecto de esta alma, se dignó comunicarme el Señor las cosas con que podía ser ayudada á salir del Purgatorio, á saber: «Primero, dijo, se salvará esta alma por mi *Pasión*, porque fué muy devota de meditar en ella, como la fe de la Iglesia enseña.—Segundo, por la *inmolación* de mi Cuerpo sacratísimo (ó sea por el Santo Sacrificio de la Misa), que es el antídoto de las almas todas.—Lo tercero, por los *ruegos* de mis escogidos, que reinan conmigo en el Cielo.—Lo cuarto, por las *buenas obras* que se hacen en la Iglesia, de las cuales participa como miembro de ella.—Lo quinto, por las *oraciones* de las almas buenas que viven en el mundo.—Lo sexto, por las *limosnas* que se dieren de la hacienda bien adquirida que dejó, y por la restitución de lo mal ganado.—Lo séptimo, por el *trabajo* que toman los hombres justos en las romerías ó peregrinaciones y que aplican por ella.—Lo octavo, por las *indulgencias* que conceden los Sumos Pontífices, y que los fieles ganan en favor de las ánimas benditas.—Lo noveno, finalmente, por las *penitencias* corporales que las personas buenas hacen y aplican por los difuntos, en lugar de las que ellos dejaron de cumplir mientras vivieron en este mundo.»

4. Esto dijo el Señor á la Santa, y en ello puede verse que, exceptuando las indulgencias que conceden los Sumos Pontífices y que los fieles podemos lucrar y aplicar á las ánimas, como diremos después en capítulo aparte, todas las demás obras se encuentran comprendidas en los cuatro géneros que os dejo indicados. Y sabido esto, amados míos, tenemos ya ancho campo para esparcir nuestra inteligencia en utilísimas consideraciones piado-

almas estén en el Purgatorio.» Y en conformidad con esta amonestación, él rogaba diariamente por ellas y les aplicaba cuantas indulgencias podía, encomendándose, además, á ellas en sus necesidades. *(Hist. Societatis.)*

sas, que en los discursos sucesivos iremos declarando para consuelo de nuestros corazones y para ayuda y provecho de aquellas santas y nobilísimas almas que viven en el Purgatorio amando y deseando, deseando y padeciendo, padeciendo y purificándose, aguardando paciente nuestros sufragios, para volar como palomas á las eternas é inefables mansiones de la Patria celestial.

Hagamos ahora algunas ampliaciones sobre lo dicho, porque todo es poco tratándose de un asunto de tan vital importancia.

PUNTO 2.º

AMPLIACIÓN Y COROLARIOS DE LOS GÉNEROS DE SUFRAGIOS POR LAS ÁNIMAS

5. Las omisiones mortificativas también pueden ser sufragios.—6. También los trabajos y tribulaciones de la vida.—7. Igualmente las mortificaciones en la práctica de las virtudes.—8. La caridad con las ánimas engrandece á nuestro espíritu.—9. Es obra grandiosa librar á un alma del Purgatorio.—10. Conclusión.

5. Hemos dicho, amados míos, hablando en general, que los cuatro géneros de sufragios, *Misas*, *oraciones*, *limosnas* y *ayunos*, comprenden todo cuanto podemos hacer en obsequio de las ánimas benditas del Purgatorio; mas como hay en el transcurso de nuestra vida muchas *omisiones* virtuosas, que son de suyo mortificativas á nuestra humana naturaleza, podrá preguntarse: ¿Son también dichas omisiones aplicables como sufragio á los fieles difuntos?—Sí, indudablemente, y todas ellas corresponden al cuarto género, que hemos denominado *ayunos;* porque el ayuno es una omisión mortificativa, y bajo esa palabra se comprenden todas las cosas aflictivas al cuerpo ó al espíritu.

De esta manera ha de entenderse que no sólo las obras exteriores, sino aun los actos puramente internos, con tal que envuelvan mortificación, podemos aplicarlos como sufragio provechoso á las ánimas, si los ejercitamos por respeto suyo; pues aun el perdonar los agravios que se nos hagan, y el amar al enemigo, lo considera San Agustín (en el Sermón 41 de Sanctis) como actos con los cuales se puede sufragar por las penas de los difuntos.

6. Es más; aun los trabajos ó tribulaciones que, sin buscarlos ni quererlo nosotros, nos vienen de la mano bendita de Dios, sea por castigo de nuestras culpas, sea como prueba amorosa de su

paternal dilección ó como ejercicio y ocasión de merecimientos, si los recibimos y soportamos con paciencia, son hermoso sufragio que podemos aplicar como satisfacción de tales ó cuales ánimas del Purgatorio; porque el acto interior de nuestra voluntad, conformándose con la divina, lo recibe la Suprema Majestad, según expresa el Concilio Tridentino, como satisfacción de las deudas contraídas por nuestras culpas, y, por consecuencia, siguiendo la doctrina general, podemos aplicarlas á los difuntos y les sirven de satisfacción por sus penas.

7. Y como lo dicho respecto de tales tribulaciones puede aplicarse igualmente al ejercicio de todas las demás virtudes, aun refiriéndose á los actos internos, los cuales son muchos y casi continuos en las obras buenas, imaginaos, hermanos amadísimos, ¡cuán inmenso tesoro tenemos á nuestra disposición para sufragar diariamente por aquellas benditas ánimas, que nos son tan queridas, y tan amadas de Cristo nuestro Señor! ¡Oh! Si hiciéramos reflexión sobre esto y sobre lo mucho que tan á poca costa podemos granjear para las benditas ánimas y para acrecentamiento de nuestros méritos, ¡cuán de otra manera obraríamos! Es una lástima que estemos como dormidos en la fe y que desperdiciemos tanta riqueza espiritual como Dios benignamente pone en nuestras manos.

8. No se puede, hermanos míos, comprender ni imaginar cuánto engrandece á nuestro espíritu y cuánto perfecciona á nuestra alma la piadosa costumbre de ejercitar con frecuencia la caridad con las santas y benditas ánimas del Purgatorio. En cada obsequio que las prestamos resplandece en nuestros corazones el fulgor de la misericordia de Dios, nos avecina á Cristo nuestro Señor haciendo que nuestro corazón sea semejante al suyo; nos hacemos acreedores á que Dios sea misericordioso con nosotros, y es como si ascendiéramos al Cielo por las gradas del amor.

9. Por otra parte, cada ánima bendita que conseguimos librar de aquellas penas es, dice un autor piadoso, «como enriquecer con una nueva estrella el firmamento del paraíso y con una melodía nueva el concierto de los bienaventurados; es alegrar á los nueve coros de ángeles; es pagar á María sus llantos y sus dolores; es suscitar una flor nueva en el árbol de la Cruz y un nuevo resplandor en la cima del Calvario; es glorificar á la preciosísima Sangre y construir un peldaño más en las gradas del trono del celestial Cordero, y reforzar la voz con que su humanidad

sacratísima canta loores al Padre; es, en una palabra, *contribuir á la plena restauración del reino de Dios por Jesucristo* (1)».

Obra es, por tanto, meritoria y agradabilísima á los ojos del Señor, emplear con singular devoción nuestro tiempo, nuestro amor y nuestra ternura en ofrecer nuestras obras, nuestras palabras, nuestras oraciones, nuestras limosnas y nuestras penitencias para alivio y descanso de aquellas pobrecitas almas tan necesitadas, tan santas y tan agradecidas. Este es el deseo constante de nuestra Santa Madre la Iglesia aprobando y bendiciendo estas piadosas congregaciones de fieles, fundadas para acrecentar la devoción y la misericordia para con ellas, concediendo innumerables indulgencias á todos los que asistan á estos santos ejercicios, y especialmente á los que promuevan tan provechosas y benéficas instituciones.

10. Procuremos, pues, con todo empeño sostener y propagar estos solemnes cultos en obsequio de las ánimas benditas del Purgatorio, como una de las mayores obras de misericordia que podemos hacer en esta vida, en la seguridad de que en ello damos gloria á Dios, contento á la Virgen María, regocijo á los ángeles y bienaventurados del Cielo, y de que nuestros sacrificios y oraciones han de ser eternamente galardonados por Dios en la Gloria. Amén.

(1) Gay, *Virtudes cristianas*, tomo 3.°, tratado 17.



DISCURSO 16

Sufragio principal á las ánimas benditas del Purgatorio. La Santa Misa.

Animae Purgatorio detentae possunt juvari, potissimum accèptabilis Altaris Sacrificio. (Trident., sess. 25.)

Las almas detenidas en el Purgatorio pueden ser ayudadas principalmente con el aceptable Sacrificio del Altar.

Hermanos míos amadísimos: Declarados ya, aunque breve y sucintamente, los géneros de sufragios que nuestra Santa Madre la Iglesia aplica á los fieles difuntos cuyas almas salen de esta vida en gracia de Dios, pero con algún reato de pena temporal que les impide entrar en el Cielo, y constándonos, además, por el sagrado Concilio Tridentino, que el primero y principal de dichos sufragios es la Santa Misa, el orden exige que, al tratar de cada uno en particular, comencemos por ella, esto es, por enumerar los grandiosos beneficios que el Santo Sacrificio de nuestros altares nos reporta, no sólo á nosotros, sino también á las benditas ánimas del Purgatorio, por quienes podemos aplicarle.

Es la Santa Misa, dijo San Agustín, la oración y el sufragio más que todos eficaz para ayudar á los fieles difuntos (1), siendo éste, además, el sentir unánime de los Santos, Doctores y Teólogos, por cuya razón no hay quien lo dude, ni es menester detenerse á probarlo.

Sin embargo, bueno será indicar en qué se funda la preeminencia que tiene este medio sobre los demás en orden á sufragar

---

(1) Missa est efficacissima oratio pro defunctis, quam instituit Christus, habet Ecclesia. (S. Agust., Epist. 56 ad Paulin.)

por aquellas nobilísimas almas del Purgatorio, para que todos formemos un justo aprecio de lo mucho que importa el ofrecérsele. Consiste, pues, dicha preeminencia en que en los demás sufragios ofrecemos nosotros nuestras obras, mas en la Santa Misa es el mismo Hijo unigénito del Padre el que se sacrifica y ofrece como víctima de expiación al mismo Padre celestial, no sólo por la redención del humano linaje, sino en satisfacción de las penas que por nuestros pecados debemos, tanto los vivos como los difuntos. Verdad sacrosanta de nuestra fe católica, declarada también en la augusta Asamblea del Concilio Tridentino, capítulo II de la sesión 22, donde, después de haber enseñado que el Santo Sacrificio de la Misa es verdaderamente propiciatorio y el mismo que se ofreció en la Cruz, aunque de diferente modo, se expresa de esta manera: La santa Misa *no sólo la ofrece la Iglesia por los pecados de los vivos, y por las penas que les corresponden, y por la satisfacción que deben dar por ellos, y por otras necesidades, sino también por los difuntos en Cristo que salieron de esta vida no plenamente purificados, según la tradición de los Apóstoles* (1).

Ya veis, carísimos hermanos, la diferencia que hay de éste á los demás sufragios, y ahora con estos antecedentes ya podemos apreciar de lleno su inestimable valor y su incomparable eficacia. Hoy, para dar comienzo, intento explicaros brevemente sólo dos puntos:

1.° Quiénes son los que ofrecen la Santa Misa.
2.° Por quiénes puede ser ofrecida.

PUNTO 1.°

DE LOS OFERENTES EN EL SACRIFICIO EUCARÍSTICO

1. Cristo nuestro Señor es el principal oferente.—2. El oferente secundario es el Sacerdote.—3. Los que asisten á la Santa Misa son también oferentes.—4. Los fieles seglares son oferentes de diversas maneras.

Demos gracias á Cristo nuestro Señor, hermanos míos amadísimos, por haberse dignado instituir en su Iglesia sacrosanta el augusto y mil veces bendito Sacramento del altar, no sólo para

(1) Quare, non solum pro fidelium viventium peccatis, et poenis, satisfactionibus, et aliis necessitatibus; sed et pro defunctis in Christo nondum ad plenum purgatis rite juxta Apostolorum traditionem offertur. (Trident., sess. 22, cap. II.)

dársenos en alimento espiritual de nuestras almas cuando dignamente comulgamos, sino para ofrecerse en Sacrificio á su Eterno Padre por la salvación de los fieles vivos, y juntamente para aliviar en sus penas á los difuntos del Purgatorio. Muchas y muy sublimes cosas se ofrecen aquí á nuestra consideración piadosa; mas concretándonos á nuestro objeto principal, que es contemplar la Santa Misa como *sufragio eficacísimo por las penas temporales que vivos y difuntos* hemos de soportar en esta ó en la otra vida por el reato de nuestras culpas ya perdonadas, ocurre investigar en primer término *quiénes son los que la ofrecen y en qué concepto la ofrecen.*

1. No se puede dudar, hermanos amadísimos, que Cristo nuestro Señor es el *Sumo Sacerdote y el principal oferente* del Sacrificio Eucarístico en cualquiera tiempo y lugar que se ofrezca, no sólo porque así lo enseña el Angel de las Escuelas, Santo Tomás, con multitud de Teólogos (1), sino porque consta expresamente por las Sagradas Escrituras, las cuales llaman á nuestro Divino Salvador *Sacerdote eterno*, *según el orden de Melquisedech,* cuyo orden se completa y se ejercita con la oblación de dicho Santo Sacrificio. ¿Cómo podría Cristo ser llamado *Sacerdote eterno*, sino porque además de ofrecerse por sí mismo en la Cruz continúa ofreciéndose perpetuamente por el ministerio de sus Sacerdotes?

Clara se expresa esta verdad por los Concilios de Letrán y de Florencia y muy especialmente por el Tridentino, diciendo que *el mismo Cristo que se ofreció en la Cena y en el Calvario es* en la Santa Misa *el principal oferente* (2).

2. Y claro es que siendo Jesucristo el oferente principal tiene que haber otro que sea secundario, y este *oferente secundario es el Sacerdote* que celebra la Misa, quien en aquellos solemnes momentos no obra en nombre propio, sino haciendo las veces de Cristo y como ministro suyo; es decir, que ofrece el Santo Sacrificio en persona de Cristo y como legado suyo que le representa; principal donante. De esta suerte, así como aunque el criado sea

(1) Véase Suárez, que hace las citas en su *Trat. de Purgat.*, disput. 77, sect. 1.ª, num. 2.

(2) Concilios Lateranense, in cap. Firmiter, de Summ. Trin. et de Fide Cath.—Florentino, in decret. Eugen.—Tridentino, session 22, cap. I y II.

un perverso, siendo el rico justo, la limosna es meritoria y agradable á Dios, así también, aun suponiendo que el Sacerdote que celebra sea inicuo, el Sacrificio, ó sea la Santa Misa, siempre es acción divina, augusta, inefable, meritoria y agradable á la suprema y eterna Majestad de Dios.

3. Pero aún hay más que decir sobre este punto, y es que no sólo Jesucristo como principal oferente, y no sólo el Sacerdote como ministro del mismo Jesús, sino todos los fieles de Cristo, aunque no sean sacerdotes, pueden, en unión del celebrante, ofrecer el augusto Sacrificio del altar. Es decir, que todos los seglares que asisten á la Santa Misa la ofrecen, ó pueden ofrecerla juntamente con el Sacerdote que la celebra. Los seglares no son sacerdotes, no pueden celebrar el Santo Sacrificio, pero pueden asistir á él, pueden, como vulgarmente decimos, *oir Misa* y pueden ofrecerla á Dios, ya en unión del Sacerdote, ya por manos de él, como medianero entre Dios y el pueblo cristiano. Verdad indudable que la expresó con toda claridad el Papa San León, estableciendo que se celebrarán muchas Misas en un solo pueblo, según la amplitud de él, *para que no ocurriera que parte del pueblo no pudiese ofrecer el Santo Sacrificio,* cuyas palabras suponen que el pueblo, oyendo la Misa, *la ofrece juntamente con el Sacerdote celebrante.*

Además, la misma liturgia de la Misa lo está mostrando con aquellas palabras del Canon: «Y de todos los circunstantes... por los cuales te ofrecemos, ó que ellos te ofrecen»—«*Et omnium circumstantium... pro quibus tibi offerimus, vel qui tibi offerunt*», donde se expresa que el Sacerdote ofrece el Santo Sacrificio por el pueblo, ó sea por los fieles seglares *(Pro quibus tibi offerimus)*, y también que los fieles presentes le ofrecen en unión suya; que por eso no dice: *Ofrezco*, sino *Ofrecemos*—**Offerimus**.

Esta es la común exposición é inteligencia de dichas palabras, y para que de ello no quede la menor duda, añade el mismo Canon más abajo: «*Nos servi tui... Offerimus praeclare Majestati tuae...*» Nosotros, siervos tuyos... ofrecemos á tu preclara Majestad... Ya lo veis, carísimos hermanos, siempre dice el Sacerdote: *Ofrecemos* y no *ofrezco*, en plural, no en singular, lo cual evidencia que *el pueblo fiel ofrece la Santa Misa juntamente con el celebrante.*

4. Y claro es que esta denominación de oferentes corresponde á los fieles de diversa manera, según la parte que tomen en la celebración de la Misa. Unos pueden ofrecerla por una razón

generalísima sólo en cuanto son miembros de la Iglesia, en cuyo nombre la ofrece el Sacerdote; pero otros con título especial, porque especial sea su concurso para que se celebre el Santo Sacrificio; por ejemplo, pidiendo ó procurando que se celebre, dando la limosna, ó sea el estipendio, al celebrante; ayudando en la misma Misa, ó simplemente asistiendo á ella. Pero dejando este punto, que es de todos muy sabido, digamos ahora algunas palabras sobre aquellos por quienes se puede ofrecer dicho Sacrificio, lo cual servirá como de preparación para después declarar y comprender mejor sus efectos admirables, ya aplicándola por los vivos, ya por los difuntos.

PUNTO 2.°

DE AQUELLOS POR QUIENES SE PUEDE OFRECER LA SANTA MISA

5. Qué se entiende por ofrecer la Misa.—6. Puede el Sacerdote aplicarla por sí mismo.—7. También los fieles oferentes.—8. Pueden los Sacerdotes aplicarlas por otros.—9. Lo mismo pueden hacer los oferentes seglares.—10. ¿Puede aplicarse la Misa por todos los vivos?—11. No puede aplicarse por los difuntos condenados.—12. En qué sentido puede aplicarse por los Santos del Cielo.—13. Puede aplicarse por las ánimas del Purgatorio.—14. Conclusión.

5. Dícese, carísimos hermanos, que un fiel cristiano aplica la Santa Misa por otro, cuando hace una especial intención de aplicarle el fruto de ella; esto es, el fruto *impetratorio* y el *satisfactorio,* ó lo que es lo mismo, el fruto por modo de *ruego* y el fruto por modo de *paga*, pues las dos cosas contiene el augusto Sacrificio de nuestros altares.

Puede también aplicarse el Santo Sacrificio para dar á Dios alabanza, honor y gloria, é igualmente en acción de gracias por los innumerables beneficios que de su bondadosa mano hemos recibido, pero de esto no tratamos aquí; porque la Santa Misa que con estos fines apliquemos á otros de nuestra propia voluntad sin que ellos lo sepan ni procuren, no quita á nuestros prójimos la obligación de alabar y glorificar á Dios nuestro Señor por sí mismos personalmente, ni tampoco el deber de darle gracias con sus acciones propias individuales, cual es justo y conveniente. Hablo, pues, sólo de los frutos *impetratorio* y *satisfactorio* de la Santa Misa, y de ellos digo:

6. Primero: Puede el Sacerdote celebrar y aplicar el Santo

Sacrificio *por sí mismo;* esto es, para dar gloria á Dios, para darle gracias, para pedirle mercedes y para satisfacer por sus propios pecados, según aquellas expresiones de San Pablo: *Debe* (el Sacerdote) *ofrecer por sí mismo, por sus pecados personales* (el Santo Sacrificio de la Misa), *al modo que la ofrece por el pueblo* (1).

7. Segundo: Por idéntica razón pueden los fieles, como oferentes inferiores al Sacerdote, ofrecer el Santo Sacrificio *por sí mismos,* ó sea para *impetrar* del Señor alguna gracia, ó para *satisfacer* por sus propias culpas. Todos los que le ofrecen son como dueños de su oblación, y por lo mismo es cierto que pueden aplicarle por sí propios. En esto, pues, no caben dudas de ningún género.

8. Tercero: Digo, en tercer lugar, que el Sacerdote puede ofrecer ó aplicar el Santo Sacrificio *por otros,* lo cual es verdad absolutamente cierta, como consta del común sentir y práctica de la Iglesia, pues diariamente vemos que los Sacerdotes le aplican, no sólo por sus propias necesidades, sino además por las de otros, y por eso decimos al Señor en el Canon de la Misa estas palabras: «*Por los cuales te ofrecemos*»—**Pro quibus tibi offerimus.**

Y esto se evidencia, porque ofrecer el Santo Sacrificio por las necesidades del pueblo fiel, es oficio intrínsecamente anejo al cargo sacerdotal, según aquellas palabras de San Pablo á los Hebreos: «*El sacerdote es puesto á favor de los hombres... para que ofrezca dones y sacrificios por los pecados* (2)», y no sólo por los suyos propios, sino también *por los del pueblo,* como explica el mismo Apóstol.

Y verdaderamente, así como el Sacerdote puede orar, no sólo por sus necesidades, sino por las de otros, de igual manera puede ofrecer y aplicar la Santa Misa para impetrar bienes para los demás; y semejantemente al modo que puede satisfacer por sí propio, puede, con idéntico motivo, aplicar el fruto satisfactorio del Santo Sacrificio por todos los fieles católicos, ya en particular, ya en general. Ahora, lo que puede suceder es que el sujeto por quien se aplique el fruto de la Santa Misa sea incapaz de recibirle, y en ese caso claro es que sólo podrá ofrecerle en tanto cuanto sea

(1) Et propterea debet quemadmodum pro populo, ita etiam pro semetipso offerre pro peccatis. (Hebr., V.)
(2) Sacerdos pro hominibus constituitur, ut offerat dona et sacrificia pro peccatis. (Hebr., V, 1.)

capaz; porque no es lícito dar lo santo á los perros, ni el sacramento al indispuesto, ni orar por aquellos á quienes no pueda aprovechar la oración, por ejemplo, á los condenades del infierno.

9. Cuarto: Finalmente, ha de entenderse que no sólo puede hacer dicha aplicación del fruto de la Misa el Sacerdote, sino también los fieles como oferentes secundarios, pues á la manera que pueden aplicarle por sí propios, esto es, por sus necesidades propias, pueden igualmente ofrecerle ó traspasarle á los demás para proporcionarles toda suerte de bienes. Para entender esto mejor, conviene distinguir en el augusto Sacrificio del altar dos especies de frutos: unos procedentes de nuestras obras propias al concurrir á él (*ex opere operantis,* como dicen los teólogos), por ejemplo, nuestra mayor ó menor atención ó devoción; y en esto tiene cumplida aplicación todo cuanto acabo de deciros, porque se trata del *fruto impetratorio* y *satisfactorio* de nuestras buenas obras, que es de suyo comunicable á otros. La otra especie de frutos de la Santa Misa procede de la Misa en sí misma independiente de nuestras obras, ó sea *en virtud de lo obrado*, y en cuanto á esto, ya puede haber alguna dificultad, como os diré otro día con toda la claridad posible.

10. Ahora bien; comprendido ya que tanto los Sacerdotes como los fieles seglares pueden ofrecer y aplicar el fruto *impetratorio* y *satisfactorio* de la Santa Misa, ora por sus propias necesidades, ora por las de los demás, ocurre preguntar: *¿Puede y debe ser ofrecida la Misa por todos los hombres que actualmente viven en este mundo?* Amplia cuestión, amados míos, que no es posible responder en estas breves instrucciones; porque entre los innumerables hombres que en la actualidad viven y pueblan la redondez de la tierra, unos son fieles y otros infieles, unos bautizados ó catecúmenos, otros infantes ó adultos, unos justos y otros pecadores, y entre éstos, unos tolerados por la Iglesia y otros en cierto modo separados y excomulgados. ¿Quién será capaz de responder en un breve discurso á tantas y tan complicadas cuestiones á que esto da lugar? Por otra parte, no es necesario á nuestro propósito, puesto que yo única ó principalmente me propongo hablaros de la Santa Misa en cuanto es y puede ser *sufragio principal* aplicable á las benditas ánimas del Purgatorio, y en este concepto, la pregunta que corresponde hacer es la siguiente: *El Santo Sacrificio de la Misa, ¿puede ser ofrecido por todos los difuntos?*

11. La respuesta es clarísima. Primeramente, todos sabemos que por los condenados del Infierno no puede ofrecerse el Sacrificio Eucarístico, porque allí no hay redención, no hay alivio de penas, no son miembros de Cristo, no puede aprovecharles su pasión sacrosanta, no hay más que padecer y más padecer, no hay misericordia, sino justicia, no hay más que rechinar de dientes y desesperación sempiterna (1). ¡Oh! Si se considerara lo que es el Infierno, ¿quién osaría pecar?

12. No es así respecto de los Santos bienaventurados del Cielo, pues aunque es cierto que no les aprovecha el fruto *propiciatorio* ó *satisfactorio* del Santo Sacrificio, también lo es que podemos ofrecer á Dios, en honor de los Santos, dicho Sacrificio *como acto de alabanza y acción de gracias* por los dones y beneficios que el Señor se ha dignado otorgarles.

No les aprovecha á los Santos de la Corte celestial la Santa Misa *en cuanto á su fruto satisfactorio*, porque ellos se encuentran allí enteramente libres de todo mal, tanto de culpa como de pena, y son en absoluto felices por toda la eternidad. Pero es cierto que *puede ofrecerse á Dios* la Misa en obsequio de los Santos, *en cuanto es sacrificio de alabanzas y de acción de gracias,* por la gloria y honor que disfrutan dichos Santos. Por consecuencia, es una calumnia de los herejes decir que nosotros ofrecemos la Misa á los Santos, porque en realidad siempre la ofrecemos á Dios, para que ceda en honor de los Santos y en provecho nuestro, según aquellas palabras de la Iglesia en la misma Misa: «*Para que á ellos* (á los Santos) *resulte honor, y nos aproveche á nosotros para la salvación*»—**Ut illis proficiat ad honorem, nobis autem ad salutem.**

Podemos, pues, muy bien nosotros ofrecer á Dios el Santo Sacrificio de la Misa para impetrar ú obtener de su divina Majestad que de nuestros actos resulte algún honor á los bienaventurados del Cielo, ó lo que es lo mismo, pedimos que dichos Santos sean más y más glorificados por nosotros y por todos los fieles de la tierra, á la manera que en la oración del Padrenuestro rogamos al Señor diciendo: «*Santificado sea el tu nombre, venga á nos el tu reino, hágase tu voluntad, así en la tierra como en el Cielo.*»

13. Por último, *podemos ofrecer y ofrecemos útilmente el Santo Sacrificio por las ánimas del Purgatorio* para obtener del Señor que sean aliviadas en sus penas, y también para satisfacer

(1) Illi jam non sunt in statu misericordiae, sed rigorosae vindictae. (S. Bernardo, sermón 8.º in Psalm.)

por ellas; y esto es de fe, como consta del Santo Concilio Tridentino, en su sesión 22, capítulo II y canon 3.°, y como lo confirma el común sentir de los Doctores y la práctica de la Iglesia universal. No hay cosa más sabida.

14. He concluido, amados míos, lo que hoy me propuse deciros respecto de *quiénes son los que pueden ofrecer la Santa Misa y por quiénes pueden lícita y provechosamente ofrecerla y aplicarla.* El principal oferente es Cristo nuestro Señor; los oferentes secundarios, como ministros de Cristo, son los Sacerdotes; y los oferentes menores en general son todos los fieles cristianos que asisten al Santo Sacrificio de nuestros altares.

Todos podemos adquirir grandes méritos para el Cielo; los Sacerdotes celebrando la Santa Misa, los fieles oyéndola ó ayudando al Sacerdote, ó dando el estipendio para que se celebre, ó concurriendo de alguna otra manera á que tenga lugar la celebración. Demás de esto, todos podemos aplicar el Santo Sacrificio, ora *por nosotros mismos*, para que el Señor nos conceda toda suerte de bienes temporales y espirituales, y para satisfacer por la pena temporal que merecen nuestros pecados ya perdonados; ora por los fieles difuntos del Purgatorio en satisfacción de sus penas, para que salgan pronto de aquel lugar de expiación, ó para que sean aminorados sus padecimientos. ¡Cuánto alivio, carísimos hermanos, podemos llevar á aquellas santas y benditas ánimas con sólo aplicarles el sufragio de la Santa Misa! Seamos, pues, ávidos de oirla con la mayor atención y devoción posible; acordémonos diariamente de aquellas almas hermanas nuestras muy amadas; enviémosles de continuo nuestros sufragios, en especial los que proceden del augusto é inefable Sacrificio de nuestros altares. Ya habéis oído que *es el principal de todos los sufragios* y que sus provechos son grandiosos y magníficos, mucho más de lo que nosotros podemos concebir é imaginar. ¿Quién, que tenga corazón sensible, puede olvidar que existen en el Purgatorio muchos fieles difuntos, tal vez nuestros padres, nuestros hermanos, nuestros hijos, nuestros parientes y amigos, que están aguardando con ansia nuestras Misas para salir de aquel lugar de tormentos y hacer su entrada triunfante en la Gloria? Hagamos, repito, lo que esté á nuestro alcance, y estemos seguros que en pago de nuestra buena obra, el Señor misericordioso nos lo ha de premiar en la otra vida, y tal vez en ésta, llevándonos después á las eternas mansiones de la Gloria. Amén.

DISCURSO 17

Fruto satisfactorio de la Santa Misa.

Animae Purgatorio detentae possunt juvari potissimum acceptabilis Altaris Sacrificio. (Trident., sess. 25.)

Las almas detenidas en el Purgatorio pueden ser ayudadas principalmente con el aceptable Sacrificio del altar.

No se puede dudar, hermanos míos amadísimos, que el Santo Sacrificio de la Misa es *el primero y principal sufragio* que podemos hacer en obsequio de las ánimas del Purgatorio, porque así consta del sagrado Concilio de Trento, del común sentir de la Iglesia y aun de la misma razón natural, que no alcanza á comprender dádiva más preciosa, ni acción más sublime, ni oblación más inefable.

Ya sabemos que el sacrosanto y augusto Sacrificio de nuestros altares, lo mismo que el realizado por Cristo nuestro Señor en la cima del Gólgota, es de un valor infinito y de unos efectos incalculables, pudiendo ser ofrecido y aplicado por nosotros, ya en satisfacción de nuestras culpas, ya por las que cometieron otros, ó ya en remisión de las penas que padecen las ánimas benditas del Purgatorio; pero ahora resta considerar cuáles son los frutos que de él proceden, en qué forma, grado y perfección, y cómo pueden percibirlos las personas á quienes se apliquen.

Todo esto requería, por su importancia, grandes y razonadas consideraciones; mas ciñéndonos á nuestro objeto, que es su aplicación como sufragio á los fieles difuntos que necesitan purificarse para poder entrar en el Cielo, sólo os mostraré en el día de hoy las dos verdades siguientes:

1.ª Que la Santa Misa contiene en sí misma virtud satisfactoria por vivos y difuntos.

2.ª Quiénes pueden participar de este hermoso fruto.

PUNTO 1.º

FRUTO SATISFACTORIO DE LA MISA EN VIRTUD DE ELLA MISMA

1. Los tres frutos propios de la Santa Misa.—2. La Misa confiere por sí misma remisión de pena temporal en vivos y en difuntos.—3. Pruébase por el común sentir de la Iglesia.—4. También por los Sacramentos de la Nueva Ley.—5. Argumento del Doctor Eximio.—6. La Misa es acomodada para este efecto.—7. Razones de congruencia.

1. Ante todo, carísimos hermanos, conviene saber que hay en la Santa Misa virtud para producir tres especies de frutos: uno *meritorio*, otro *satisfactorio* y el tercero *impetratorio*. Del *meritorio* nada os digo, porque ese es propio del sacerdote que celebra la Misa y de los que asisten á ella con devoción, sin que sea posible transmitirlo á otros, por ser exclusivamente personal é inalienable.—El fruto *satisfactorio* quiere decir que la Misa, *por sí misma,* por su propia institución, contiene intrínsecamente virtud satisfactoria, prescindiendo del Sacerdote que la celebre y de los fieles que concurren á ella, que es á lo que llaman los Teólogos fruto *en virtud de lo obrado*—**Ex opere operato.**—Por último, el fruto *impetratorio* consiste en la eficacia de los ruegos que contiene la misma Misa (**ex opere operato**), y por otra parte, en los que en atención á ella hagan el celebrante y los demás oferentes, y de este último fruto se dice que es *en virtud del que obra*— **Ex opere operantis.**

2. Ahora bien; sentada esta doctrina, conviene probarla, para que veamos claramente el inmenso é infalible tesoro de satisfacciones que en ella tenemos, ya para nosotros, ya para las ánimas del Purgatorio. Digo, pues, que *el Santo Sacrificio de la Misa confiere remisión de pena temporal en virtud de lo obrado*— **Ex opere operato.** Es decir, en virtud del mismo Sacrificio con el cual se satisface la pena temporal de la persona ó personas á quienes se aplique, siempre que ellas sean capaces de recibir ese fruto y no pongan óbice, y esto aparte del mérito y de la satisfacción del que le celebre, ó mande celebrar, ó que asista á él.

3. Esto, en primer lugar, se prueba *por el común sentir de la Iglesia,* la cual obra siempre en la persuasión de que la Santa Misa, en virtud de su institución divina, tiene en sí misma una fuerza y eficacia singular para aplicar á los fieles algún fruto de

la Pasión de Cristo nuestro Señor, y así lo expresó el sagrado Concilio Tridentino cuando en la sesión 22 dijo que Cristo había instituido el augusto Sacrificio del altar «*para que su saludable virtud fuera aplicada en remisión de aquellos pecados que diariamente son cometidos por nosotros* (1)».

Por otra parte, la Iglesia siempre ha entendido y enseñado que el fruto de la Santa Misa no pende de la gracia ó santidad del Sacerdote que la celebra y ofrece, sino de la propia é intrínseca virtud divina de la misma Misa, ó sea, como dicen, *ex opere operato*, en virtud de lo obrado.

4. En tercer lugar, los sacramentos de la Nueva Ley todos tienen su efecto en virtud de sí mismos; luego el Santo Sacrificio de la Misa, que es á la vez Sacramento, ó mejor dicho, el Sacramento de los sacramentos, porque contiene en sí mismo al Autor de todos ellos, debe con mayor motivo tener semejantes efectos propios é intrínsecos, cual corresponde á su mayor excelencia y dignidad, y mucho más atendiendo á que, según declara el dicho sagrado Concilio Tridentino (sess. 22), la Misa toma su eficacia del augusto Sacrificio de la Cruz en el Calvario. De todo lo cual se deduce que la Santa Misa *confiere* por sí misma *la remisión de alguna pena temporal,* ó, como dice Santo Tomás, *tiene virtud satisfactoria de su directa institución* (2).

5. El argumento que sobre este punto aduce el Doctor Eximio es el siguiente: El Santo Sacrificio de la Misa, dice, confiere algún efecto en virtud de lo obrado; este efecto debe ser algo espiritual conveniente; pero no puede ser la remisión de la culpa, porque su institución directa no es para ese efecto; luego necesariamente es para *la remisión de la pena temporal, procedente de la misma culpa.*

Y este efecto, añade, es muy acomodado á la amorosa Providencia que Cristo tuvo con los hombres; porque ningún otro Sacramento instituyó para producir por sí y primariamente dicho efecto.

El Bautismo, en verdad, quita la pena, pero sólo por consecuencia, en cuanto va aneja á la culpa original, y no es pena debida por pecados cometidos después del Bautismo, que es de lo que aquí tratamos.

---

(1) Ut illius salutaris virtus in remissionem eorum, quae a nobis quotidie committuntur, peccatorum applicaretur. (Trident., sess. 22, cap. 1.)
(2) Véase Suárez, *De Purgatorio,* disput. 79, quaest. 83, sect. 6.ª

El Sacramento de la Penitencia quita, ciertamente, *la pena eterna*, pero queda de ordinario *la pena temporal,* mayor ó menor según la disposición del penitente, y aunque la satisfacción sacramental puede quitarla, no obstante lo hace sólo por cierta anexión á la culpa.

En cuanto á los demás sacramentos, tienen sus propios y distintos fines fuera de la remisión de la pena; y por lo mismo fué conveniente que el Señor estableciera la Santa Misa como remedio directo y por sí mismo instituido para ese efecto, esto es, *para la remisión de la pena temporal*, en virtud de ella misma, ó sea *en virtud de lo obrado*—**Ex opere operato.**

Además, carísimos hermanos, es el Santo Sacrificio de la Misa muy acomodado para satisfacer por sí mismo *ex opere operato* la pena temporal que debemos por nuestras culpas; porque este efecto no pertenece á la intrínseca santidad ó bondad del hombre, por cuya razón puede ser convenientemente producido en nuestra alma por la sola intrínseca condonación de otro, sin que haya en nosotros mutación alguna intrínseca. Y es tanto más acomodado al objeto dicho, cuanto el efecto de satisfacer por las culpas no sólo tiene lugar en los oferentes, sino también en todos aquellos por quienes le ofrecen ó aplican, aunque éstos nada obren ni sepan. Es decir, que puede un hombre satisfacer por otro, y puede muy bien sernos á nosotros remitida toda la pena debida por nuestras culpas, por la satisfacción ajena, aunque nosotros nada sepamos de ello. ¡Qué beneficio tan inmenso tenemos con la Santa Misa!

7. Por último, hay sobre este punto una razón de congruencia que persuade en gran manera la verdad que os vengo probando, á saber: Cristo nuestro Señor, por el Sacrificio cruento que realizó en la Cruz, obró la grande obra de nuestra Redención, principalmente por modo de *satisfacción* por las penas que merecían los pecados de los hombres. Sus dolores y padecimientos fueron medio de todo punto acomodado para satisfacer por dichas penas; y de semejante manera, con el Sacrificio incruento de la Misa, según su propia causalidad, se aplica convenientísimamente aquel fruto, *en virtud de lo obrado*—**Ex opere operato.** De modo que lo que el Sacrificio de la Cruz fué en cuanto á la suficiencia, eso mismo es el Sacrificio de la Misa en cuanto á su eficacia. Satisfactorio fué el Sacrificio de la Cruz y satisfactorio es el Sacrificio de la Misa, no porque en él Jesucristo satisfaga de nuevo, sino

porque nos aplica alguna satisfacción de su pasión sacrosanta para que nos sea remitida alguna pena. De donde se sigue, que así como la Santa Misa siempre *es impetratoria* por la suma dignidad de Cristo, que es el principal oferente, así también siempre *es satisfactoria* independiente de la santidad del Sacerdote, ministro próximo oferente por la aplicación de la satisfacción de Cristo, *en virtud de lo obrado*—**Ex opere operato.**

Tal vez, amados míos, sea esta doctrina algo subida para el común de los fieles; pero he querido dejar esta verdad suficientemente probada, porque ella producirá, sin duda alguna, en vuestros corazones grande consuelo, puesto que es muy dulce considerar el grande tesoro que tenemos en la Santa Misa para satisfacer por nuestros pecados, no con dependencia de la bondad del Sacerdote que la celebra, ni tampoco dela bondad nuestra que la mandamos celebrar ó asistimos á ella devotamente, sino *por sí misma, por su propia virtud*—**Ex opere operato,** porque es Cristo el principal oferente, porque es Dios Hijo quien se ofrece en ella á su Eterno Padre, y el Padre nada puede negar á su divino Hijo.

Refiere el preclaro autor de *Clamores de ultratumba,* que Alfonso de Alburquerque, famoso nauta portugués, encontrándose con su armada en alta mar, y en inminente peligro de perecer todos víctimas de una deshecha tempestad, tomó en sus manos á un niño de corta edad, que casualmente iba á bordo de la nave capitana, y levantándolo en alto, clamó al Cielo con éstas ó parecidas voces: «Dios de infinita piedad, si nosotros somos pecadores, esta vuestra criatura no ha podido, hasta ahora, ofenderos; Señor, por amor á este inocente, perdonad á nosotros, que somos los culpables.» ¡Caso maravilloso!; al punto plegó el viento sus alas, humilláronse las hinchadas ondas, y el proceloso mar, como cansado de agitarse, se entregó al reposo de una plácida calma.

Ahora, pues, ¿qué no alcanzará Aquél que es la misma inocencia, en el acto en que el Sacerdote lo eleva en la sagrada Hostia y en el Cáliz? ¿Cómo podrá el Padre Eterno no mirar con complacencia á su Hijo, y dejar de concedernos lo que por El le pidamos? (Coll, cap. L, pág. 461.)

Ahora veamos quiénes son las personas que pueden participar de este hermoso fruto de la Santa Misa.

PUNTO 2.º

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL FRUTO SATISFACTORIO INTRÍNSECO Á LA MISA

8. Tres especies de personas que pueden percibir el fruto satisfactorio intrínseco á la Misa.—9. Primero, el Sacerdote que la celebra.—10. Segundo, los fieles que la encargan, ó son causa de la celebración de la Misa, según á quien la apliquen.—11. El fruto de la Misa no se conmensura por la bondad de los oferentes.—12. Aplicada por las ánimas produce efecto infalible.—13. No se sabe en qué grado.—14. La Misa aprovecha *ex opere operato* á los que devotamente la oyen.—15. Aprovecha á todos los fieles difuntos.—16. Conclusión.

8. Varias son, carísimos hermanos, las personas que pueden percibir los frutos de la Santa Misa, á saber: 1.º El sacerdote que la celebra, ya en cuanto obra en persona de Cristo, como ministro suyo, ya en cuanto es persona privada. 2.º Los concurrentes á la celebración de la Misa, como oferentes privados ó particulares, que obran en unión del Sacerdote, pues lo mismo á éste que á ellos les corresponde algún fruto *en virtud de lo obrado*. 3.º Aquellas personas á quienes se aplica el Sacrificio, las cuales reciben el fruto *ex opere operato,* siempre que por su parte no pongan algún óbice. Aquí, pues, no tratamos del Sacerdote que ofrece la Misa, ni de los que concurren á ella como oferentes inferiores, sino únicamente de las personas á quienes se aplica, en especial de los difuntos, y de ellos os digo: *Pueden los vivos aplicar el fruto satisfactorio de la Misa por las ánimas del Purgatorio, y á éstas les aprovecha por modo infalible.*

Yo no sé, amados míos, qué efecto hará en vuestros corazones esta verdad consoladora; de mí se deciros que encuentro en ella todo un mundo de regocijos espirituales, no sólo para las ánimas, sino también para nosotros, que tan á poca costa podemos aliviarlas en sus acerbas penas, con mérito grande nuestro para el Cielo.

9. Que el Sacerdote puede ofrecer y aplicar el fruto de la Santa Misa para alivio de las ánimas benditas consta de las palabras mismas de su ordenación, pues el Obispo consagrante le dice: «*Recibe la potestad de ofrecer el Santo Sacrificio, tanto por los vivos como por los difuntos* (1).» Y que le ofrece no cabe duda,

(1) Accipe potestatem offerendi Sacrificium tam pro vivis, quam pro defunctis.

porque esa es la práctica constante de todos los días en la Iglesia de Dios. Pero después de ofrecido es innegable que aprovecha á dichas ánimas, porque, hablando de los difuntos, dijo claramente el sagrado Concilio de Trento, que «*con ninguna cosa se satisface tanto por las ánimas benditas como con el Sacrificio aceptable del altar* (1)». Luego si el Sacerdote tiene potestad de ofrecerle y le ofrece, y aprovecha tanto á las ánimas y á nosotros, ¿dónde puede hallarse un bien de mayor consuelo, tratándose de librarlas de las penas del Purgatorio? Si con las obras buenas que nosotros hacemos en esta vida satisfacemos por las deudas de aquellas santas y benditas ánimas, según lo definió el sagrado Concilio Tridentino (sess. 25), ¿con cuánta más razón habrá de satisfacerse con la aplicación del augusto Sacrificio que contiene todo el precio de la Redención, y los méritos y las satisfacciones de la Pasión de Cristo nuestro Señor?

10. Es más; como el Sacerdote, al ofrecer la Santa Misa, obra en nombre de Cristo, que es el principal oferente, y por otra parte es instituido por el mismo Cristo como medianero entre Dios y los hombres, es evidente que cuando un fiel cualquiera le encarga la celebración de una Misa y el Sacerdote le aplica por la intención de quien se la encarga, el fruto satisfactorio intrínseco á la Misa *(ex opere operato)* le percibe la persona á quien es aplicada dicha Misa, con tal que esta persona no ponga óbice; y como las ánimas benditas no pueden ponerle, porque están en gracia de Dios y no pueden pecar, es evidente que son aliviadas en sus penas por la virtud satisfactoria que en sí misma contiene la Misa que se le ha aplicado. Aun suponiendo que quien encarga la Misa y da el estipendio sea un malvado, y también que el Sacerdote que la celebre sea un gran pecador, pues no por eso deja de aprovechar á los difuntos á quienes se aplique, porque el principal oferente es Jesucristo, y la Misa, en sí misma, tiene eficacia para satisfacer por los difuntos, es decir, por las penas que merecieron en esta vida y después padecen en el Purgatorio.

11. Circunstancia, amados míos, que no ha de olvidarse nunca, porque el fruto del Santo Sacrificio no se conmensura en esto á la dignidad, ó mérito, ó bondad del Sacerdote, ni tampoco á la santidad del que la encarga y da la limosna para que se celebre, sino que por el mismo hecho de ofrecer el Sacrificio el

(1) Potissimum vero acceptabili altaris Sacrificio.

Sacerdote como Ministro de Cristo y de la Iglesia, aplica las satisfacciones de la sagrada Pasión al difunto ó al vivo por quien le ofrece. Y este efecto es tan propio y tan necesario del Sacrificio, que aun cuando no le pida el Sacerdote, ni haga oración especial por dicha remisión de las penas, le obra, y por consiguiente, recibe su fruto aquel por quien se aplica, porque el Sacrificio, por su naturaleza, es *propiciatorio y satisfactorio* por las dichas penas.

12. En cuanto á que este efecto se consiga *infaliblemente* en las almas de los difuntos lo defienden multitud de teólogos, entre ellos Santo Tomás, Durando, Belarmino, Suárez... y, sobre todo, lo que nadie puede negar es que dichos difuntos le obtienen con más certidumbre y menos contingencia que los vivos cuando se celebra por ellos; porque podrá acontecer que los tales vivos estén en pecado mortal, en cuyo caso no puede aprovecharle para la remisión de la pena, pues ésta no se puede quitar sin que antes se haya quitado la culpa, en tanto que las almas del Purgatorio siempre están en gracia y siempre pueden recibir el fruto satisfactorio, *ex opere operato*, en toda su plenitud. Es, pues, doctrina enteramente cierta que las Misas aplicadas por los difuntos de aquella cárcel expiatoria producen en ellos el fruto satisfactorio *por modo infalible*.

13. Ahora, si se pregunta: ¿Cuánta es la cantidad de penas que así en la intensidad como en la duración de ellas se remiten ó perdonan por cada una de las Misas que se apliquen á una ó muchas almas del Purgatorio, en virtud de este fruto satisfactorio *ex opere operato?*, esto, amados míos, no podemos saberlo; porque ni en las divinas Letras, ni en los sagrados Concilios se halla determinada la forma en que nuestro divino Salvador vinculó sus infinitas satisfacciones al Sacrificio de nuestros altares, en cuanto á su eficacia, ó sea en el efecto de su aplicación. Sabemos que es muy grande el alivio que reciben el alma ó las almas por quienes se aplique la Misa; sabemos también que ninguna otra obra virtuosa, por penal que sea, puede compararse á la satisfacción que se da por la Misa, en virtud de ella misma, ó sea *ex opere operato;* sabemos, por consiguiente, que mientras más sean las Misas que se apliquen en favor de un alma percibe tanto más provecho para salir del Purgatorio ó aminorar las penas; y esto basta, carísimos hermanos, para que nosotros tengamos grande afán en enviarle una y muchas veces este principal sufragio.

Ved aquí por qué en todos los tiempos de la Iglesia han tenido y tienen los fieles cristianos tan grande empeño en mandar aplicar el Santo Sacrificio de la Misa en sufragio de sus difuntos todas cuantas veces les sea posible. ¡Cuántas gracias tenemos que dar á Dios por habernos dejado en su Iglesia ese tesoro riquísimo para satisfacer por nuestras culpas y por las ánimas benditas del Purtorio!

14. Por último, aun los fieles cristianos en general, que no pueden mandar celebrar y aplicar Misas por sus difuntos, importa mucho que tengan la piadosa costumbre de oir cuantas Misas puedan, aplicándolas á ellos, pues aun prescindiendo de que dicho fruto satisfactorio, *ex opere operato*, puedan ó no aplicarle á las benditas ánimas, siempre es cierto que, en calidad de oferentes, en unión del Sacerdote, dicho fruto les aprovecha á ellos y pueden, además, impetrar grande alivio y descanso para aquellas ilustres prisioneras del Purgatorio.

15. Es más; no sólo aprovecha el Santo Sacrificio al alma ó almas por quienes se ofrece en particular, sino también á todas las demás que se hallan en aquel lugar de expiacion; y fundado en esta verdad, dice, entre otros Doctores, San Cirilo: «*Oramos*, dice, *por todos los fieles difuntos que salieron de esta vida en gracia de Dios, creyendo que reciben grandísimo alivio de aquellas penas con ofrecer por sus almas el Santo Sacrificio del Altar* (1).» Es dedecir, que orando en la Misa, no sólo por una ó dos personas, sino por todos los fieles difuntos, no se puede negar que les alcanza á todos grandísimo provecho para librarse de sus penas, no ya sólo por razón de las oraciones que en la Misa se hacen, sino por la eficacia intrínseca al mismo Sacrificio, en virtud de hallarse contenidas en él las satisfacciones infinitas de la Pasión y muerte de nuestro dulcísimo Redentor.

16. Y nada más, amados míos, porque sería cuestión de nunca acabar si hubiera de referiros todos y cada uno de los frutos satisfactorios que produce la Santa Misa en los vivos y en los difuntos por razón de su intrínseca eficacia, ó sea *en virtud de lo obrado*—**Ex opere operato**. Sólo os diré que reparéis bien en este inmenso tesoro que el Señor bondadoso pone en nuestras manos para satisfacer debidamente por las penas que, tanto nosotros como las ánimas del Purgatorio, tengamos merecidas por nues-

(1) S. Cirilo Hieros., Catechesi 5.ª

lugar expiatorio esperan nuestros sufragios, no olvidemos que el principal de todos y el más seguro, en todos conceptos, es el Santo Sacrificio de la Misa; porque á ella tiene el Señor vinculadas sus infinitas satisfacciones, inmensamente mayores y más eficaces que todas nuestras buenas obras, por grandes é innumerables que sean.

Tampoco ha de olvidarse que no sabemos á punto fijo en cuánto grado se satisface por cada una de las Misas, ni cuánto será el tiempo que las ánimas tengan que permanecer en el Purgatorio, por cuya razón importa sobremanera aplicarles, no una ó varias Misas solamente, sino todas cuantas se pueda, y por el mayor tiempo posible, aunque sea por toda la vida, acordándonos de Santo Tomás de Aquino y de San Vicente Ferrer, quienes no consiguieron sacar del Purgatorio las ánimas de sus respectivas hermanas hasta después de haber celebrado y aplicado por ellas las treinta Misas, llamadas de San Gregorio. ¿Quién no ha leído de San Luis Bertrán, que por espacio de ocho años enteros perseveró en celebrar por el alma de su padre el Santo Sacrificio de la Misa, hasta que, al fin, le dió el Señor á entender que ya se hallaba libre de todas sus penas?

Hagamos, pues, lo que esté de nuestra parte, sin descuidar, además, las oraciones, limosnas, ayunos é indulgencias, y estemos seguros que en ello nos colmaremos de méritos en la tierra, y tal vez, sin pasar por el Purgatorio, tendremos la dicha de, al salir de este mundo, entrar inmediatamente en las inefables y eternas mansiones de la Gloria. Amén.



DISCURSO 18

Fruto impetratorio de la Santa Misa.

Animae Purgatorio detentae possunt juvari potissimum acceptabili Altaris Sacrificio. (Trident., sess. 25.)

Las almas detenidas en el Purgatorio pueden ser ayudadas principalmente con el aceptable Sacrificio del Altar.

Hermanos míos amadísimos: Después de haber declarado en el discurso anterior que el santo Sacrificio de la Misa contiene en sí mismo virtud *satisfactoria*, y que con él se remiten *por modo de paga* las penas que habían de padecer las ánimas del Purgatorio, y esto con independencia de la bondad del Sacerdote que la celebra y de la santidad de las personas que la mandan celebrar y aplicar, de tal suerte, que la Misa por sí misma surte efecto *satisfactorio* en las personas por quienes se aplica, y *por modo infalible* tratándose de las ánimas benditas, conviene considerar ahora, que además de ese fruto de satisfacción ó de paga, que tan superabundante contiene el Sacrificio, hay en él otro que procede de los ruegos hechos en la misma Misa; fruto que se llama *impetratorio*, el cual se funda en la grandeza y dignidad de lo que en ella se ofrece, que, como todos sabemos, es el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo derramada en el santo Madero de la Cruz, por la remisión de las culpas de todos los hombres y por las penas que ellas merecen.

Es verdad que el referido fruto *satisfactorio* de la Misa es en sí mismo infinito y le reciben infaliblemente las ánimas del Purgatorio, pero como no sabemos en qué grado le reciben, ni cuándo será bastante lo recibido para librarlas enteramente de sus penas, de aquí la importancia y la necesidad del segundo fruto por vía de *impetración* para poderlas ayudar más y más y sacarlas pronto de aquel lugar de tormentos. Reparad, carísimos hermanos, cuán

bondadoso y rico en misericordias se muestra el Señor al dejarnos en la Santa Misa la fuerza omnipotente de sus ruegos, para que mediante ella podamos todos enviar á nuestros difuntos la eficacia *impetrativa* propia del augusto é inefable Sacrificio de nuestros altares. Veamos, veamos aunque sea brevemente, lo que es y lo que vale dicho fruto *impetratorio* para aliviar á aquellas santas y benditas ánimas prisioneras que están pacientes aguardando, no ya las oraciones y súplicas de nuestros labios, con ser tan valiosas, sino la omnipotencia de las oraciones de la Misa, que toman su fuerza impetrativa de la eficacia y excelencia de tan augusto Sacrificio. Dos cosas intento explicaros sobre este particular, á saber:

1.ª **El fruto impetratorio de la Santa Misa.**
2.ª **Quiénes pueden ser partícipes de él.**

PUNTO 1.º

DECLÁRASE EL FRUTO IMPETRATORIO DE LA SANTA MISA

1. Grande consuelo es el fruto satisfactorio de la Misa.—2. Complétase dicho consuelo con el fruto que llaman impetratorio.—3. El efecto impetratorio es *en cierto modo* en virtud de lo obrado.—4. Es de valor infinito, por lo menos en la extensión.—5. Puede aplicarse por vivos y por difuntos.—6. Modo mejor de aplicarlo.—7. Conviene concretar la aplicación.

1. Gran consuelo, carísimos hermanos, es saber que por graves é innumerables que sean nuestros pecados en esta vida, tenemos el santo Tribunal del confesonario, donde somos absueltos de todos ellos y juntamente de la pena eterna del Infierno que dichos pecados merecían. Y si bien es cierto que, de ordinario, nos queda que pagar algún reato de pena temporal, bien sea en esta vida con obras satisfactorias ó con indulgencias, ó bien en la otra con las terribilísimas penas del Purgatorio; también lo es que Cristo nuestro Señor nos dejó en el santo Sacrificio de la Misa el tesoro inagotable de sus *satisfacciones* infinitas, para que el Sacerdote, en nombre suyo y como representante de su divina y adorable persona, pueda aplicárnoslas ahora en vida ó después de la muerte, cuando nos hallemos en aquellas llamas abrasadoras del Purgatorio.

Gran consuelo también es saber que dicho fruto satisfactorio del santo Sacrificio se derrama en nosotros á manera *de paga* por

nuestras culpas, por virtud intrínseca de la misma Misa, sin tener en cuenta para nada la dignidad ó bondad del Sacerdote que la celebra; pues con este auxilio divino puede quedar nuestra alma enteramente libre de pena sin tener que pasar otro día por el fuego purificante que en la otra vida abrasa y acrisola á tantas y tan benditas ánimas antes de entrar en el Cielo.

2. Pero todo esto, con ser tanto y tan sublime, no lo dice todo, porque juntamente con el fruto *satisfactorio* de la Misa existe en ella una virtud y una eficacia *impetrativa* que también *por sí misma, ex opere operato*, alcanza del Eterno Padre para nosotros, remisión parcial ó total de nuestras dichas penas temporales debidas por nuestros pecados. ¡Qué dignación por parte de Dios, hermanos amadísimos, y qué olvido é ingratitud por parte nuestra! ¿Quién hay en estos días que se acuerde y considere lo que esto es y lo que esto vale? Pues es preciso, amados míos, que lo consideremos nosotros para que estimemos más y mejor el tesoro inefable que el Señor nos dejó en el augusto Sacrificio.

Y ciertamente que á poco que se reflexione se reconoce bien la suma proporción que tiene la Hostia sacrosanta que se ofrece al Eterno Padre para hacer que con su infinita misericordia se mueva á conceder á las almas por quienes se aplica la remisión de sus penas, porque quien principalmente la ofrece es su propio divino Hijo, y la cosa ofrecida es su preciosísima sangre, de valor infinito; y, por consiguiente, en las oraciones de la Misa no puede menos de reconocer el acento amoroso de su Unigénito Jesús, á quien nada puede negar. ¿Quién duda que en este concepto el santo Sacrificio de la Misa produce un efecto *impetratorio* grandioso, magnífico y con nada comparable?

3. El piadoso y Eximio Doctor Suárez, siguiendo á Santo Tomás, no duda afirmar, como cosa enteramente probable, que dicho efecto impetratorio le obra la Misa *por sí misma*, y que es también, en cierto modo, *ex operé operato*, sin que sea necesario que concurra á él diligencia alguna de la persona á quien se aplica. ¡Cuántas facilidades nos da el Señor para que podamos librarnos de las penas del Purgatorio, aun suponiendo que sólo existiera el sufragio de la Santa Misa!

El Angélico Doctor Santo Tomás, para darnos á entender mejor esta verdad, pone una comparación, y dice: «¿Qué diferencia hay entre la Eucaristía, considerada como Sacramento, y la misma Eucaristía en cuanto es Sacrificio? Hay, responde, en que

como *Sacramento* no remite inmediatamente la pena merecida por las culpas en quien le recibe, sino tan sólo impetrándole auxilios con los cuales pueda hacer obras buenas y satisfacer por dichas culpas; en tanto que, como *Sacrificio*, remite por sí mismo las penas, aunque no ejecute obra alguna buena la persona á quien se aplique.»

Y esto, amados míos, se ve claramente en las ánimas benditas, cuyo estado no las permite merecer ni satisfacer, y sin embargo, la Iglesia ruega por ellas en la Misa, juntando á sus oraciones la eficacia del Sacrificio para *impetrar* más seguramente su alivio, ó la completa remisión de sus penas. Es decir, que aun cuando este efecto no fuera por modo infalible, como acontece en el fruto *ex opere operato* (en virtud de lo obrado), no obstante la Iglesia conoce muy bien la gran congruidad y peso de la Misa, para que atendida su excelencia, la Divina Majestad se mueva á aliviar en sus padecimientos á las benditas ánimas del Purgatorio.

4. Es, pues, verdad innegable que en el santo Sacrificio de la Misa hay virtud y eficacia *impetratoria* para obtener del Señor, tanto la remisión de las penas temporales que nosotros merecemos por nuestras culpas, como la de las que deben expiar en el Purgatorio las ánimas benditas. Y dejando á un lado la cuestión controvertida entre los teólogos, sobre si es ó no infinito el valor del Sacrificio en todos conceptos, sólo os diré que en cuanto al fruto *impetratorio,* de que hablamos ahora, tiene por cierto el Eximio Doctor Suárez que es *de valor infinito*, por lo menos en cuanto á la *extensión*, ó sea en cuanto se puede impetrar para todos, vivos y difuntos, buenos y malos, herejes y pecadores, siempre que ellos no pongan óbice; y de tal suerte, que por parte de la oblación no aprovechará menos ofrecida por muchos que si se ofreciese por uno solo (1).

5. ¡Cuán hermosa y consoladora es esta verdad! ¿Quién que tenga fe no se regocija al considerar que, en virtud de la fuerza infinita de *impetración* que contiene en sí misma la Santa Misa, podemos aplicarla por muchas almas, no sólo por las que viven en este mundo, sino por todas aquellas que están penando en las ar-

(1) Sacrificium hoc ex se habet infinitum valorem ad impetrandum; et ideo, cuantum est ex parte ejus, oblatum pro multis, non minus prodest singulis, quad impetrationem, quam si pro uno tantum esset oblatum, quamquam aliunde fieri possit, un non singulis aequae prosit. (Suárez, disput. 79, sect. 12, quaest. 83, art. 1.°)

dientes llamas del Purgatorio, bien en particular, bien en general, rogando al Señor que las alivie en sus penas, ó que las libre de tan aflictivo cautiverio? ¿Y quién puede dudar que el Señor, por su infinita clemencia, ha de conceder alivio á todas, ora por la dignidad y excelencia del santo Sacrificio, ora por su fuerza infinita de impetración, ora por ser Cristo nuestro Señor el principal oferente?

6. Yo os ruego, hermanos míos, que reparéis bien en el tesoro infinito de eficacia *impetrativa* que tenemos á nuestra disposición en todas y en cada una de las Misas que se celebren, á fin de que no descuidemos aplicarlas, ya por nosotros, ya por nuestros semejantes vivos, ya muy principalmente por el alivio y descanso de las ánimas del Purgatorio. Y nótese, además, que cuando se hace al Señor una petición general por varias personas, conviene determinarlas en particular, pues haciéndolo en esta forma es una oración que equivale á muchas; y á la manera que si se hicieren diferentes oraciones en diversos tiempos, una por cada persona, puede Dios conceder á todas lo que le pidan, de igual modo hecha una oración sola ofrecida en particular por muchas, será de igual fruto á cada una de ellas, lo mismo que si por cada una separadamente se ofreciera. Pues bien; siguiendo esta regla, la Santa Misa ofrecida por muchos, no en común, sino particularizándolos, tiene igual fuerza en lo impetratorio por cada uno de ellos, enteramente igual que si por cada uno solo se ofreciese y aplicase. Es incalculable la fuerza impetrativa que tiene nuestra oración cuando se junta con el santo Sacrificio, pues entonces se halla revestida de la *congruidad* que se requiere para impetrar á la vez muchas cosas y para muchas y muy diversas personas.

7. Por consiguiente, hermanos amadísimos, es muy sano consejo que todo el que ofrezca la Misa aplique la impetración de ella por muchas almas del Purgatorio en particular, concretándolas con sus nombres propios, y después por todas en general, á la manera que lo hace la Iglesia en el Memento de difuntos de la misma Misa; aplicación que es más seguro hacerla antes de la consagración, pues en ésta, según el común sentir de los doctos, consiste la esencia y razón formal del Sacrificio, y, por consiguiente, entonces es cuando se recibe el fruto, ya en el mismo que le ofrece, ya en aquel ó aquellos por quienes le aplica.

Mucho interesan, amados míos, estos pormenores, pues sería gran lástima que por no tenerlos en cuenta, se arriesgue el pre-

cioso fruto que para nosotros y para los fieles difuntos podemos granjear aplicándolos oportuna y debidamente. Ahora, para terminar la doctrina de la Santa Misa, considerada como sufragio por las ánimas benditas, conviene añadir algunas palabras sobre quiénes pueden ser los partícipes de dicho fruto impetratorio.

PUNTO 2.º

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL FRUTO IMPETRATORIO

8. División del fruto de la Misa.—9. Se ha de entender del fruto impetratorio.—10. Importancia de este fruto.—11. Condiciones para participar del fruto *ex opere operato*.—12. Agrégase el fruto en virtud del operante.—13. Resumen y conclusión.

8. Tratándose del valor infinito de la Misa para obtener los fieles de Cristo toda suerte de bienes, convienen casi todos los autores en que todos los bautizados que tienen reato de pena que purgar y que por su parte no ponen óbice, pueden conseguir alguna parte del fruto intrínseco de la Misa, ó sea el fruto *en virtud de lo obrado* **(ex opere operato)**, no sólo de éste ó del otro Sacrificio, sino de todos los que se celebren en la Iglesia de Dios. De donde nació aquella vulgar división del fruto de la Misa, según puede ser aplicada por el Sacerdote, á saber:

Primero, fruto *especialísimo*, que es aquel que corresponde al Sacerdote oferente como persona privada.

Segundo, fruto *especial*, propio de aquel á quien el Sacerdote debe aplicar la Misa, ya sea por haber recibido el estipendio para que se celebre, ó ya por cualquiera otro título.

Tercero, fruto *asistencial*, que es el que corresponde á todos y á cada uno de los que devotamente la oyen y ofrecen.

Cuarto, fruto *generalísimo*, que es el que perciben todos los miembros de la Iglesia de Cristo, por el mero hecho de ser tales; pues según el mismo uso de la Iglesia, todo Sacrificio debe ser ofrecido ó aplicado á todos sus miembros; porque es muy congruente y muy conforme á la caridad, que todos participen del Sacrificio común y de sus frutos divinos.

9. Pero esta participación, amados míos, ha de entenderse, según el Eximio Suárez, del fruto *impetrativo*, porque ni la Iglesia manda otra cosa, ni tampoco puede colegirse del Canon de la Misa, puesto que en él sólo se ora por todos en persona de la

Iglesia, y de igual manera sólo se ofrece por todos en cuanto á la *impetración*. Y esto se halla confirmado nada menos que por un sagrado Concilio, en el cual leemos lo siguiente: «*Nos ha parecido bien que en todas las Misas se ruegue al Señor en lugar competente por las almas de los difuntos; porque así como no hay día en el cual dejemos de rogar por las necesidades de los vivos, así también no ha de haber día en el cual dejemos de hacer preces al Señor en las Misas por las almas de los fieles* (1).»

10. No hay necesidad, carísimos hermanos, de que yo os encarezca la importancia de este fruto *impetratorio* intrínseco á la Santa Misa, porque vosotros mismos, cuando mandáis celebrar el santo Sacrificio, sabéis que recibe fruto *especial de impetración* la persona á quien la aplicáis.

De igual manera, siempre que asistís á la Santa Misa, tenéis la íntima persuasión de que os aprovecha más que á los que no la oyen ni se hallan presentes, y, por consecuencia, que recibís lo que se llama el fruto *asistencial.*

Y finalmente, no hay quien ignore que en todas las Misas que se celebran en la Iglesia de Dios se ruega por todos los fieles cristianos, vivos y difuntos, para que todos reciban de ella el fruto *generalísimo,* más ó menos, cada cual, según su capacidad y circunstancias.

11. Esto es lo principal que interesa saber respecto de la participación del fruto de la Santa Misa; mas para la mejor inteligencia conviene añadir que para obtener dicho efecto *en virtud de lo obrado* se requieren algunas condiciones, á saber: *capacidad*, *estado*, *disposición é indigencia.*

La capacidad quiere decir que la persona á quien se aplique el santo Sacrificio ha de estar bautizada, porque sin el carácter bautismal nadie puede recibir los efectos de la Misa *en virtud de lo obrado* (2). En este sentido afirman todos los teólogos, que así como el Bautismo es la puerta para entrar en los demás Sacramentos, así también lo es para el santo Sacrificio de la Misa, en cuanto á percibir sus frutos *en virtud de lo obrado* (3). Y en este sentido también han de ser entendidas aquellas palabras del Ca-

(1) Concil. Cabil. 2.°, can. 39, et habetur de Consecratione, dist. 1. cap.— Véase Suárez, quaest. 83, art. 1.°, disput. 79, sect. 9.

(2) Santo Tomás, quaest. 79, art. 7, ad 2, y S. Agust., *De anima et ejus origine,* lib. 1.°, cap. IX.

(3) Hoc sanctum Sacrificium non posse offerri pro catechumeno defuncto, quoad effectum ex opere operato; sed quoad impetrationem etiam pro illo offerri potest. (S. Chrisost., Homil. 3 ad Philip.)

non de la Misa: «*Acuérdate, Señor, de aquellos siervos y siervas tuyos que nos precedieron en la señal de la fe*»—**Memento, Domine, famulorum famularumque tuarum, qui nos praecesserunt cum signo fidei.** Esto es, con la señal de la fe recibida en el Bautismo.

Pero, además del Bautismo, se requiere para recibir el fruto dicho de la Misa el *estado de viador,* esto es, de viajero sin haber llegado al término último de su eterna beatitud ó condenación. Y comoquiera que las ánimas benditas del Purgatorio, aunque se hallen allí detenidas, están todavía como de viaje para llegar á su último término, que es la Gloria, es innegable que pueden recibir y reciben el fruto de la Santa Misa *en virtud de lo obrado*—**Ex opere operato** (1).

En tercer lugar, se requiere para recibir dicho fruto **ex opere operato** *el estado de gracia,* el cual, tratándose de las ánimas del Purgatorio, le tienen ciertamente, sin que jamás puedan perderle; y, por consecuencia, nunca pueden poner óbice á la recepción de dicho fruto. ¡Cuán consolador es esto, hermanos míos amadísimos, y cuánto debe animarnos á ofrecer el santo Sacrificio por las almas de nuestros difuntos, en la seguridad de que les aprovecha infaliblemente, en virtud del mismo Sacrificio, prescindiendo de la bondad y santidad del Sacerdote que le celebra.

Por último, se requiere que la persona á quien se aplica la Santa Misa, ó sea el fruto *ex opere operato* que de ella procede, *tenga necesidad de él;* porque si se halla enteramente libre de toda culpa y de toda pena, ¿cómo le ha de aprovechar para este efecto? En las ánimas del Purgatorio, por el mero hecho de estar en él, sabemos que aún les resta alguna pena que purgar, y, por consiguiente, siempre les aprovecha dicho fruto; ó lo que es lo mismo, siempre les es aplicable el fruto *ex opere operato* de la Misa.

12. Tales son, carísimos hermanos, las cuatro condiciones necesarias en las almas á quienes se aplica el santo Sacrificio para que puedan recibir el fruto dicho *en virtud de lo obrado* que de él procede, condiciones que, como hemos dicho, poseen las ánimas benditas en toda su plenitud y por modo indudable; de donde se sigue cuán hermoso é infalible sufragio es la Santa Misa en obsequio de las almas que se hallan en el Purgatorio.

Y si á esto se agrega el fruto *asistencial* que pueden percibir todos los fieles que oyen la Misa piadosa y devotamente, y lo que

(1) Las objeciones á esta sentencia pueden verse en Suárez, quaest. 73, art. 1.°, disput. 79, lectio 10, num. 3.

en virtud de ella y también *en virtud de sus mismas obras* pueden impetrar, ya para sí, ya para dichas benditas ánimas, ¿quién podrá enumerar el riquísimo tesoro de beneficios espirituales que tenemos á nuestra disposición en el augusto y mil veces bendito Sacrificio de nuestros altares?

13. En resumen, amados míos, en la Santa Misa, además de su propio efecto *satisfactorio* en virtud de ella misma *ex opere operato,* se halla también en fuerza de su institución una eficacia especial para *impetrar* ó alcanzar del Señor aquellos efectos por cuya obtención se ofrece ó aplica. Esto es lo que enseña la Teología católica y esta es la creencia universal de la Iglesia, la cual siempre y en todo lugar y tiempo ha hecho y hace que el Sacerdote celebrante ruegue al Señor en la oblación del santo Sacrificio por los fieles vivos y difuntos, por la paz de la misma Iglesia y por otras semejantes necesidades de los hombres, juzgando siempre que el augusto Sacrificio de nuestros altares aprovecha en gran manera para conferir á dichas oraciones del oferente una fuerza impetrativa maravillosa y sin igual.

Ved aquí, carísimos hermanos, por qué la Santa Misa es considerada en la Iglesia de Dios, no sólo como el medio más á propósito para obtener del Señor nuestra eterna salud y todo género de bienes espirituales y temporales, sino como *el primero y principal sufragio* en obsequio de las ánimas benditas del Purgatorio. Mucho las aprovechan para su alivio las fervorosas *oraciones* de nuestros labios, mucho las *limosnas* hechas por amor de Dios á los pobres necesitados, mucho los *ayunos* y toda suerte de mortificaciones y penitencias, aplicándolas nuestras satisfacciones como paga de sus deudas, pero todas estas obras, por grandes y heroicas y realzadas que ellas sean, no pueden, ni con mucho, igualar á lo que sufraga en su favor el santo Sacrificio de la Misa.

Refiere el Beato Enrique Soisons, de la esclarecida Orden de Santo Domingo, en su Epístola 123, que habiéndose concertado con otro religioso en que tan luego como uno de los dos muriese, le aplicase al otro, por espacio de un año, dos Misas cada semana, aconteció que, habiendo muerto antes el compañero, se descuidó él algunos días en cumplir lo pactado, y entonces se le apareció el difunto arguyéndole severamente por haberle sido infiel á la promesa. Hermano, le respondió, es verdad que he faltado en celebrar y aplicarte algunas Misas, pero en cambio he hecho todos los días oración especial por ti, aplicándote, además,

muchas penitencias.—No, Padre, replicó el difunto, no basta eso; la Santa Misa es lo que pido y lo que he menester para que se aplaquen y extingan las llamas en que me abraso.—Entonces celebró por él algunas veces, y al fin de ellas se le apareció de nuevo circundado de resplandores de gloria, dándole gracias por haberle librado con sus Sacrificios de aquellas penas (1).

Sirva este ejemplo, hermamos amadísimos, para no retrasar nunca las Misas que por cualquier concepto debamos aplicar á los difuntos, y no olvidemos que todo lo demás que en su obsequio podemos hacer es poca cosa en comparación del augusto Sacrificio del Altar, en el cual se encuentran vinculadas las satisfacciones infinitas de Nuestro Señor Jescucristo, cuya aplicación puede llevar prontamente á las ánimas benditas á las eternas é inefables mansiones de la gloria, que á todos os deseo. Amén.



DISCURSO 19

Del fruto asistencial de la Santa Misa aplicado á las ánimas benditas del Purgatorio.

Animae Purgatorio detentae possunt juvari, potissimum acceptabili Altaris Sacrificio. (Trident., sess. 25.)

Las almas detenidas en el Purgatorio pueden ser ayudadas principalmente con el aceptable Sacrificio del Altar.

VERDADERAMENTE, hermanos míos amadísimos, que con lo dicho en los tres discursos anteriores puede comprenderse bien cuán importante es á los fieles cristianos oir atenta y devotamente la Santa Misa para con ella poder ayudar en gran manera á las benditas ánimas del Purgatorio; mas como este con-

(1) En Moncada, *Declamación Católica,* libro 2.º, cap. II, num. 21.

solador asunto es de sumo interés práctico al común de los cristianos y muy en especial á los que carecen de recursos materiales para poder encomendar la celebración de muchas Misas por sus fieles difuntos, no vacilo en añadir este nuevo discurso compendiando la doctrina anteriormente declarada, para que mejor y más claramente entiendan todos el riquísimo tesoro de gracias espirituales que el Señor pone en nuestras manos para aliviar á las ánimas benditas del Purgatorio y aun para sacarlas de aquel lugar de tormentos.

Ya sabéis que en la Santa Misa Cristo es el principal oferente, que el Sacerdote que la celebra y aplica lo hace en nombre de Cristo y como ministro suyo, y que cuando nosotros le encomendamos que celebre y aplique por nuestra intención el santo Sacrificio, obra como representante del pueblo fiel y como medianero entre Dios y los hombres. En tal concepto, *el fruto especial* de la Santa Misa le perciben la persona ó personas por quienes nosotros queremos que sea aplicado, ya sean vivas, ya difuntas, con la particularidad de que aplicándole por las ánimas del Purgatorio reciben siempre el provecho infaliblemente, si le necesitan, porque ellas, siendo ya impecables por su estado, no pueden jamás poner óbice.

Pero como el valor de la Misa es infinito, pueden además, las personas que asisten á ella (ó sea los que oyen Misa), percibir un segundo fruto, mayor ó menor, según su devoción, y este fruto pueden aplicarle en alivio de tales ó cuales difuntos, cuyas almas se hallen en el Purgatorio. Y ved aquí, amados míos, lo que intento explicaros hoy, á fin de que todos nos esforcemos cuanto podamos á oir una, y otra y muchas Misas en favor de aquellas nobilísimas y pacientísimas ánimas del Purgatorio. Dos, pues, serán los puntos de este discurso:

1.° Los que oyen la Misa pueden aplicar su fruto por las ánimas benditas.

2.° Pueden también con la Misa impetrar alivio á sus penas.

PUNTO 1.º

DE CÓMO LOS QUE OYEN LA MISA PUEDEN APLICAR SU FRUTO POR LOS FIELES DIFUNTOS

1. Los que asisten á la Misa perciben el fruto intrínseco de ella.—2. Fundamento de esta verdad.—3. El fruto de los que oyen la Misa se conmensura á su devoción.—4. El fruto *ex opere operato* es el más seguro.—5. Cuánto interesa oir la Misa devotamente.—6. Cómo es necesario el estado de gracia para comunicar el fruto á las ánimas benditas.

1. Es cosa muy sabida y hállase en la mente de todos, que siempre que se celebra el santo Sacrificio de la Misa recogen sus provechos no sólo el Sacerdote que la celebra, y no sólo la persona ó personas por quienes la aplica en especial, sino también todos y cada uno de los asistentes á ella en particular. Es decir, que sólo por el acto virtuoso de asistir y hallarse presente al santo Sacrificio, que es á á lo que llamamos *oir Misa*, podemos todos percibir el fruto de ella (**ex opere operantis**) y también aplicar este fruto en sufragio de las benditas ánimas, con grande provecho para ellas y mérito para nosotros, porque practicamos esa grande obra de misericordia.

2. Fúndase principalmente este provecho en que todos cuantos asisten á la celebración del santo Sacrificio con la devoción debida son verdaderos oferentes, en unión del Sacerdote celebrante. Este le ofrece en persona de Cristo, como Ministro suyo y también como intercesor entre Dios y el pueblo; pero el pueblo, ó sea los fieles particulares que oyen la Misa, la ofrecen, no como ministros públicos, sino como personas privadas, y en tal concepto les corresponde percibir parte del fruto del Sacrificio. Por esta razón discurre muy bien el docto Suárez en su disputa 79, sección 9, diciendo, que á cada uno de dichos asistentes les corresponde alguna parte del fruto de la Misa, aunque el Sacerdote celebrante no se le aplique á ellos en particular, según lo denotan las palabras que profiere al acabar el primer Memento (1), en las cuales pide por todos los que se hallan presentes, añadiendo que *ofrece el santo Sacrificio por ellos, ó que ellos mismos le ofrecen.* Es de-

(1) Ex omnium circumstantium... pro quibus Tibi offerimus, vel qui Tibi offerunt...

cir, que todos los que están oyendo devotamente la Misa participan del fruto de ella, aun sólo con la oblación ú ofrecimiento que ellos hacen. Y ved aquí por qué interesa tanto que los fieles cristianos, cuando oyen Misa, se unan moralmente al Sacerdote que la celebra y la ofrezcan también ellos según sus deseos y particular devoción. ¡Oh! ¡Cuánto descuido hay en esto y cuántos frutos espirituales se pierden por no asistir al santo Sacrificio como es debido (1)!

3. Yo os ruego, hermanos míos amadísimos, que tengáis esto muy en cuenta y no olvidéis que de todos los que asistimos á la Misa se hace *un solo oferente moral,* y que todos contribuimos con nuestra presencia á que se aumente la devoción, la reverencia y la dignidad del augusto Sacrificio, porque crece la solemnidad, la grandeza y el decoro, tanto más cuanto mayor es el número de personas que concurren á su celebración. Y claro es que, en este sentido, el fruto del soberano é inefable Sacrificio de nuestros altares se conmensura á la mayor ó menor devoción de los asistentes y oferentes, porque lo son en propia persona, además del ofrecimiento que hace el Sacerdote en nombre de Cristo nuestro Señor. Por eso, quien á sabiendas y queriendo se halla indevoto é irreverente en la Santa Misa, aparte del mal ejemplo que da á sus semejantes, hace una especie de robo á la gloria divina y al fruto sacrosanto del augusto Sacrificio. ¡Cuán misericordioso anduvo con nosotros Cristo nuestro Señor al mostrarse en la Santa Misa como primero y principal oferente, para que ni la indevoción del celebrante, ni la irreverencia de los asistentes fueran bastante para impedir ni amenguar el fruto principalísimo del Sacrificio del Altar en aquello que procede de la virtud de lo obrado!

4. Pues bien, amados míos; siendo el fruto intrínseco de la Santa Misa el más cierto y seguro, porque es en virtud de lo obrado *(ex opere operato)*, y siendo además todos los asistentes partícipes de ese fruto, con facultad verdadera de poderle aplicar á las ánimas del Purgatorio, como opinan multitud de teólogos (2), fundándose en que son dueños de él, lo mismo que si fuera en virtud de sus obras propias *(ex opere operantis),* ¿quién no ve que haciendo dicha aplicación podemos llevar grande auxilio á

---

(1) La manera práctica de oir la Santa Misa con gran provecho en favor de los difuntos se encuentra al final de este libro.

(2) Lugo, Suárez y otros, son de diversa opinión.

nuestras amadísimas hermanas las ánimas benditas? Si Cristo nos concedió á todos y á cada uno de los fieles algún fruto de la Santa Misa *en virtud de lo obrado*, y en razón de ser oferentes, ¿quién podrá mostrar que nos haya negado la potestad de aplicar á otros dicho fruto? Si nosotros, al practicar obras buenas y satisfactorias, podemos sin duda alguna aplicarlas á otros, ya sean vivos, ya difuntos, ¿cabe imaginar que no podamos ofrecer á las benditas ánimas el fruto satisfactorio que nos corresponde en la Santa Misa? ¡Ah! es indudable que, *á lo menos* por modo de la comunicación de los bienes espirituales que unos fieles tenemos con otros, podemos aplicar el fruto *asistencial* de la Misa en obsequio de las ánimas benditas, y por consecuencia ellas reciben grande alivio en sus penas.

5. Así, pues, carísimos hermanos, es de sumo interés, para sufragar por los fieles difuntos, asistir *atenta* y *devotamente* á la Santa Misa, aplicándoles en ella todos los frutos posibles, tanto el que se percibe en virtud de lo obrado, como el que procede en virtud de las obras del operante, teniendo presente que para lo primero no hace falta que quien oye y aplica la Misa esté en gracia de Dios, porque el fruto de la Misa se comunica independientemente de nuestra bondad; mas para lo segundo, esto es, para aplicar á las ánimas el fruto que procede de nuestras buenas obras, y que lo comunicamos á ellas, es preciso que estemos en gracia, ó sea *libres de pecado mortal*, pues para nosotros poder comunicar una cosa á otros, es de necesidad que antes la poseamos, ó tengamos derecho á ella.

6. Por ejemplo; si por no estar en gracia no lucramos para nosotros las satisfacciones propias de nuestras buenas obras, ¿cómo hemos de poder comunicarlas á las ánimas benditas? Lo primero es hacer nuestras las satisfacciones y después aplicarlas. ¡Ya veis cuánto importa para ayudar á los fieles difuntos el que nosotros tengamos nuestra alma libre de todo pecado mortal! ¿Y qué os diré yo del fruto *impetratorio*, con el cual los asistentes á la Misa pueden favorecer á las ánimas alcanzando del Señor que las libre de aquellas penas? Oidme con atención unos breves instantes.

PUNTO 2.°

DE CÓMO LOS QUE OYEN MISA PUEDEN IMPETRAR EL ALIVIO DE LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

7. En la Santa Misa Dios nos da un tesoro.—8. La Misa contiene fuerza de impetración omnipotente.—9. Conviene oir las Misas de mayor concurso y solemnidad.—10. Perciben mayor fruto los que más contribuyen á su celebración.—11. Más los que dan el estipendio para que se celebre.—12. Superioridad del sufragio de la Misa.—13. Exhortación final.

7. Ya os he dicho, carísimos hermanos, que la Santa Misa contiene en sí misma una virtud *impetratoria* incalculable, y que nosotros, por el mero hecho de asistir devotamente á ella y ofrecerla en unión del celebrante, podemos alcanzar de Dios innumerables beneficios, ya para nosotros, ya para comunicarlos á diferentes sujetos, por ser el santo Sacrificio la oblación más digna y excelente que podemos hacer á la suprema Majestad de Dios.

Nosotros, por nuestra parte, atendida nuestra ruindad y miseria, ¿qué podremos ofrecer al Señor que sea digno de su soberana excelencia y que le mueva á concedernos las peticiones que le hagan nuestros labios? Cien corazones que tuviéramos y se los ofreciéramos, serían como nada en comparación de lo que el Señor merece y tiene derecho á exigir de nosotros; pero no teniendo más que uno solo, y ese ¡ay! demasiado mezquino en sus amores para con Dios, y por añadidura fuertemente apegado á las criaturas de la tierra, ¿qué favores podríamos obtener de El, ni para nosotros, ni para los demás, atendidos nuestros merecimientos? Pero, ¡oh bondad inefable de Dios!, su misericordia infinita, no obstante nuestra vileza, se dignó poner á nuestra disposición el tesoro inagotable de los méritos de Jesucristo en la Santa Misa, para que, oyéndola atenta y devotamente, los hagamos nuestros y podamos ofrecerlos é impetrar mediante ellos todo cuanto hayamos menester, ya para nosotros, ya para nuestros semejantes, ya para aplicarlos á las benditas ánimas del Purgatorio. ¿Qué más pudo hacer el Señor en nuestro obsequio?

8. Sí, hermanos amadísimos; la Santa Misa tiene en sí misma fuerza omnipotente de impetración y gran congruencia para mover las entrañas divinas á concedernos innumerables é inmensas mercedes, tanto en la substancia de ellas como en la exten-

sión, para poderlas comunicar á muchas personas al mismo tiempo. Y como, por otra parte, la oración de los que asisten al santo Sacrificio se junta con él formando como una sola cosa, es indudable que goza de las mismas ventajas y preeminencias y se puede aplicar por muchos, particularizándolos, sin que por eso (como es lo más probable) disminuya el fruto de cada uno de ellos, antes bien se aumenta, pues á medida que se extiende la oración, se extiende la caridad, se extiende la fuerza impetratoria, y tanto más cuanto la oblación y los ruegos se hagan en compañía de más personas. ¡Qué misterios! ¡Qué beneficios! ¡y qué poco se consideran!

9. Es decir, que conviene mucho oir aquellas Misas que se celebran con más concurso de gentes y con más actos de solemnidad; pues ya se comprende que crece el fruto del Sacrificio en lo satisfactorio é impetratorio en proporción á la muchedumbre de los que asistan ú ofrezcan, y también á la duración y á los actos solemnes con que se celebre. ¿Quién no sabe que la oración, hecha en común, tiene más fuerza de impetración que cuando se ora en particular? Ved aquí por qué cuando la Iglesia nuestra Madre quiere conseguir de Dios alguna cosa importante, establece oraciones públicas, rogativas solemnes y Misas con grande pompa y ostentación con mucho concurso del pueblo.

10. Por otra parte, sabemos que perciben mayores frutos de la Santa Misa aquellos que más contribuyen á que se celebre y que más cercanamente sirvan ó ayuden al Sacerdote celebrante, y por eso conviene ayudar á Misa á la manera que lo hacen los infantillos, porque ese ministerio es santo y propio de los mismos ángeles, quienes indudablemente circundan al altar cuando se celebra el santo Sacrificio.

Además, tiénese por probable que participan del fruto *ex opere operato* de la Misa, aunque no se hallen presentes cuando se celebre, todos aquellos que contribuyen ó concurren á él mediatamente; por ejemplo, suministrando el pan, el vino, la cera ó los ornamentos para celebrarla, porque estas cosas están muy conexas con ella; y aun tiénese por cierto que cuando falta alguna de dichas cosas, como acontece en algunas iglesias muy pobres, participa de dicho fruto el que las proporciona con sus limosnas, porque en ese caso es causa de que se celebre el santo Sacrificio, ó á lo menos, de que se celebre con más decencia. Por consiguiente, será muy buena devoción y sufragio para las áni-

mas benditas atender á las necesidades dichas en las iglesias pobres, y muy especialmente cuidar del lavado y planchado de la ropa blanca que sirve al altar, cuales son los manteles corporales y purificadores que de continuo tocan al cuerpo sacrosanto de Cristo nuestro Señor.

11. Y si esto cabe decir de los que con sus pequeñas limosnas contribuyen al decoro, limpieza y decencia de los altares ú ornamentos sagrados, ¿qué diremos de los que dan el estipendio al Sacerdote para que celebre el santo Sacrificio y le sirva de congrua sustentación, aplicando al mismo tiempo su fruto para alivio y descanso de las ánimas del Purgatorio? ¿Quién no ve que los que mandan celebrar la Santa Misa pueden, con gran fundamento, atribuirse á sí mismos, como causas, no sólo la gloria y honor que en ello recibe la divina Majestad de Dios, sino también todos los frutos del santo Sacrificio, ya los que le aplica el Sacerdote, ya los que lucran los asistentes, ya los que impetra la santa Iglesia interponiendo los méritos infinitos de nuestro Señor Jesucristo, como víctima de amor por la salvación de todos los hombres? ¿Qué limosna se puede hacer más agradable á los ojos de Dios, ni de más grandiosa utilidad para nosotros y para el prójimo, puesto que con ella se socorre la necesidad de los vivos y la más extrema de todos los fieles difuntos?

12. Dejo esto, carísimos hermanos, á vuestra piadosa consideración, y para excitaros más y más á enviar el sufragio de la Santa Misa á las ánimas benditas del Purgatorio, en especial á las de nuestros deudos y amigos, os recuerdo de nuevo que todos los que asisten devotamente á ella son oferentes en unión del Sacerdote que la celebra, y por lo mismo participan en algo de su fruto *ex opere operato*, de tal suerte, que con ninguna otra acción buena y satisfactoria hecha en gracia de Dios, aunque sean con los ayunos y penitencias más rigurosas, pueden ayudar más á aquellas santas y benditas ánimas; porque ninguna obra buena del hombre justo tiene virtud intrínseca para satisfacer por otro *ex opere operato*, ni es comparable con la excelencia de las satisfacciones de Jesucristo y con su infinito valor, ni nada hay de efecto más seguro é infalible que la aplicación del fruto del augusto é inefable Sacrificio del altar.

Por cuya razón, amados míos, yo os digo que aun cuando no fueran tan colmados los frutos que todos podemos recoger de la atenta y devota asistencia al soberano y augusto Sacrificio, y

aunque no fuese una acción de suyo tan loable, santa, meritoria y digna de todo fiel cristiano, debiéramos, sin embargo, formar grande empeño en oir diariamente la Santa Misa, atendiendo sólo al *grandioso provecho* que con ella podemos llevar á aquellas benditas almas, que en formidables incendios de fuego abrasador se están purificando en la cárcel tenebrosa del Purgatorio.

13. Yo os ruego, pues, con todo el encarecimiento posible, que cada uno de vosotros, según vuestras ocupaciones os permitan, oigáis todos los días devotamente el santo Sacrificio de la Misa, aplicándola por las ánimas benditas, en especial por aquellas á quienes estáis más obligados, ya por parentesco, ó amistad, ó agradecimiento, ya por caridad ú otros buenos respetos, cual corresponde á los corazones cristianos y bien nacidos. Y no os olvidéis nunca al oirla de aplicarles todo el fruto de la Misa, así el *satisfactorio* como el *impetratorio,* así el que produce el Sacrificio *en virtud de lo obrado* como *en virtud del que obra* (dejándonos de cuestiones y probabilidades de teólogos), así el que corresponde por los méritos de la Iglesia, en cuyo nombre se ofrece, como el particular que á cada uno corresponde; es decir, que hemos de hacer donación entera y absoluta del fruto del santo Sacrificio de la Misa en obsequio de las ánimas benditas con la mayor universalidad posible, con grande generosidad de corazón y en la seguridad de que quien más da, más ha de recibir de Dios, ahora en mérito y después en grados de Gloria celestial.

Hagámoslo así, amados míos, porque es grande obra de misericordia; porque en ello recibimos gran tesoro de merecimientos para el Cielo; porque Cristo nuestro Señor lo considera como hecho á su propia persona; porque causamos grande regocijo á los bienaventurados de la patria celestial, y porque Dios nos lo ha de remunerar cumplidamente en la Gloria por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 20

De la oración: segundo sufragio en favor de las ánimas benditas.

Requiem aeterna dona eis, Domine. (Respons.)
Dadlas, Señor, el descanso eterno.

Hermanos amados míos: Doctrina es de fe, y bien sentada entre los teólogos, que la Santa Misa es el primero y principal sufragio con que podemos ayudar á las ánimas benditas del Purgatorio; mas después de ella sigue inmediatamente *la oración*, no sólo por su altísima dignidad en cuanto es acto nobilísimo de la virtud de la Religión, primera entre las morales, y que se encamina derechamente á Dios para darle el culto y adoración debidos, sino por la fuerza omnipotente que posee para mover á Dios á aliviar en sus penas á las santas y benditas ánimas en virtud de nuestros ruegos humildes y devotos.

Y no puede menos de ser así, pues según expresión de San Agustín, «la oración es la fortaleza de las almas santas, las delicias del Angel de la Guarda, el suplicio del demonio, un obsequio agradable á Dios, todo el mérito de la penitencia y de la Religión, la Gloria perfecta, la esperanza segura y la sanidad incorruptible (1)». Elogio sublime con el cual concuerdan los demás Santos Padres de la Iglesia, añadiendo que hay tres especies de obras buenas en las cuales pueden comprenderse todas las demás, á saber: la *oración*, la *limosna* y el *ayuno*. Con la oración, dicen, se paga á Dios lo debido; con el ayuno lo que nos debemos á nosotros mismos, y con la limosna lo que debemos al prójimo.

Ponen en primer lugar la oración, porque, como dijo Cornelio á Lápide, ella es á manera de una hermosa y suave flor que

(1) Oratio est animae sanctae praesidium, angelo bono solatium, diabolo supplicium, gratum Deo obsequium, et poenitentiae ac Religionis laus tota, perfecta Gloria, spes certa, sanitas incorrupta. (S. Agust., *ad Prob.*)

embelesa la vista de Dios, y cuyo olor divino sube hasta el trono del Excelso. Ella contiene místicamente el perfume de la violeta, la blancura de la azucena y la hermosura de la rosa. Ella, en suma, regocija al mismo Dios y llena el alma de celestiales delicias. Y ved aquí por qué los Santos y Doctores, cuando tratan de los modos con que se puede sufragar por las ánimas benditas (después de la Misa), dán el lugar preeminente á la oración de ruegos.

Siguiendo, pues, este orden marcado por tan segura y venerable autoridad, propóngome mostraros en el día de hoy dos importantes verdades:

1.ª Cuánto aprovecha la oración como sufragio á las ánimas benditas.
2.ª Las cualidades necesarias en dicha oración.

PUNTO 1.º

DE LA ORACIÓN COMO SUFRAGIO Á LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

1. La Iglesia ruega á Dios por los fieles difuntos.—2. Nada hay más antiguo en ello que rogar por las ánimas benditas.—3. Dos frutos de la oración hecha por ellas.—4. La oración mental no carece de fruto *satisfactorio*.—5. También le tiene la meditación ordinaria.—6. La oración de ruegos tiene virtud impetrativa.

1. Nada hay, carísimos hermanos, más sabido y más usado en la Iglesia de Dios que la oración de ruegos como sufragio á las ánimas de los fieles difuntos. Tan luego como expira alguno de nuestros allegados parece como que nos falta tiempo para hacer oraciones por su alma y para suplicar á nuestros amigos y conocidos que le encomienden á Dios. Esto se funda en la sagrada liturgia de la Iglesia, la cual, para alivio y descanso de las benditas ánimas, pone continuamente en labios de los Sacerdotes no solo *responsos* y *De profundis*, sino un *Oficio divino,* llamado de difuntos, estampado en el Breviario para recitarle frecuentemente, y además ha ordenado en el Misal cuatro Misas diferentes: una para el *día de la muerte,* otra para el *común de los días*, otra para el *día del aniversario* y otra para el día de *la conmemoración de todos los fieles difuntos.* Y como si esto fuera poco, ha dispuesto que diariamente, al terminar el Oficio divino, digamos los Sacerdotes estas significativas palabras: *Y las almas de los fieles por la misericordia de Dios, descansen en paz. Amén*—**Et fidelium animae, per misericordiam Dei, requiescant in pace. Amen.**

Esta es, amados míos, la práctica continua de la Iglesia, y esto lo que los cristianos venimos ejercitando todos los días recitando el *Padrenuestro* y otras oraciones vocales en favor de las ánimas del Purgatorio y muy en especial por las de nuestros deudos y amigos que salieron de esta vida, para que el Señor se digne llevarlas pronto al eterno descanso de su Gloria; lo cual prueba con evidencia la grande estima en que siempre se ha tenido y se tiene la oración de ruegos en obsequio de las santas y benditas ánimas, hermanas nuestras amadísimas.

2. Por otra parte, no hay cosa más expresa en las Sagradas Escrituras que la eficacia de las oraciones de los vivos para ayudar á que salgan de su cautiverio las almas de los muertos, bastando citar el texto tan conocido del libro 2.° de los Macabeos, capítulo XII, donde el mismo Escritor sagrado saca por consecuencia esta verdad: «*Luego es santo y saludable el pensamiento de orar por los difuntos para que sean libres del reato de sus culpas* (1).»

¿Quiere alguno, por ventura, más testimonios? Pues observe que esta costumbre de orar por las ánimas del Purgatorio es tan antigua como la misma Iglesia, teniendo por firmísimo apoyo la autoridad de los Santos Apóstoles, pues de San Pedro, Príncipe de ellos, escribe su discípulo San Clemente Romano que su predicación frecuente era exhortar á los fieles á que oraran por las ánimas benditas (2). Y como lo mismo se lee de los demás Apóstoles en sus respectivas liturgias y en sus continuas predicaciones, continuadas por la de todos los Santos antiguos y modernos, no hay medio de eludir la prueba, siendo de todo punto cierto que *las oraciones de los fieles cristianos aprovechan en gran manera á las ánimas del Purgatorio para ser aliviadas en sus penas* (3).

Sentada, pues, esta verdad católica, declarada además como de fe en los Concilios de Florencia y Tridentino, sólo resta mostraros la grande eficacia que se halla en las oraciones de los fieles justos para sufragar por las penas que deben padecer las ánimas benditas.

La oración, como todos sabemos, se divide en vocal y mental, y de una y otra os digo que aprovechan grandemente para aliviar en sus penas á las ánimas del Purgatorio, siempre que dichas

(1) Sancta ergo, et salubris est cogitatio pro defunctis ex orare ut a peccatis solvantur. (II Machab., XII.)
(2) S. Clemente Romano, Epístola 1.ª
(3) Quien desee ver comprobados estos testimonios puede consultar, entre otros, á Moncada, *Declamación católica,* libro 2.°, cap. IV.

oraciones sean hechas en las condiciones debidas; condiciones de las cuales os hablaré luego.

3. Dos son los frutos ó efectos de nuestras oraciones: uno *satisfactorio* y otro *impetratorio;* ó sea, uno por modo de paga y otro por modo de ruego. Es decir, que nuestras oraciones, en cuanto experimentamos cierta penalidad ó molestia al hacerlas, son de suyo *satisfactorias* por las penas que merecen nuestros pecados, y, por consiguiente, hallándonos en estado de gracia, podemos comunicarlas á las ánimas benditas, sirviéndoles de *paga* por lo que ellas habían de padecer en el Purgatorio, y no hay duda de que les causan gran provecho, porque ellas no pueden poner óbice.

Al mismo tiempo, si en nuestras dichas oraciones hacemos ruegos al Señor en obsequio de aquellas santas almas, tampoco se puede dudar de que reciben grande alivio, fundándonos en la promesa divina, pues el Señor ha dicho: *Pedid y recibiréis.* Es decir, que nuestra oración tiene fuerza *impetrativa*, para que el Señor se mueva á aliviar á dichas almas. Ved aquí por qué la Iglesia, nuestra santa y cariñosa Madre, ha instituido en su liturgia tantas preces vocales de ruegos á Dios en favor de las ánimas del Purgatorio; unas veces en la Misa, otras en el Oficio divino, otras en los responsos y demás oraciones, siendo universal y diaria la práctica de los fieles cristianos pidiendo al Señor la remisión de sus penas y que las lleve al descanso eterno de las mansiones celestiales. ¡Cuán misericordioso, amados míos, se ostenta el Señor al poner en nuestros labios la llave del Purgatorio, para que con nuestras oraciones podamos libertar de su cautiverio á aquellas benditas y pacientes prisioneras!

4. Es verdad que algunos hombres opinan que la oración mental no es satisfactoria porque no causa molestia el hacerla, y que sólo podrá aliviar á las ánimas benditas por su virtud impetratoria; mas á esto contestan muchos y muy graves teólogos que dicha oración mental, aplicada á las ánimas, sufraga por ellas, no sólo por modo de *impetración,* sino de rigurosa *satisfacción;* porque realmente la oración mental no carece de penalidad ó molestia, y aun á veces mucho más que la vocal; esto aun suponiendo que al trabajo considerable de la mente no se agreguen otras mortificaciones externas, como tenerla de rodillas, ó en cruz, ó en tal lugar ó tiempos de suyo incómodos y mortificativos.

¿Quién que se ejercite de continuo en la oración mental no ha experimentado muchas veces repugnancias en su parte sensitiva, que se rebela contra el espíritu, especialmente al tratar de contener la imaginación y las potencias naturales del alma? Es más; aun cuando no haya nada de esto, es indudable que el ejercicio de la mente, elevándola á regiones celestiales, por abstraído que se halle el espíritu, no deja de incluir parte de penalidad, á veces hasta el punto de atenuar las fuerzas corporales, como ha sucedido á muchos Santos en medio de sus altísimas y divinas contemplaciones. Así lo declara el Angel de las Escuelas, Santo Tomás, diciendo expresamente que *cualquiera oración tiene parte de satisfactoria, porque cuanto más dulzura y suavidad percibe de ella el espíritu y cuanto más crece la fortaleza del amor, tanto más se disminuye la del cuerpo y siente más aflicción la carne* (1).

5. Y si esto acontece en la contemplación más levantada, cuando el alma saborea las suavidades del cielo, ¿qué será en la meditación ordinaria, donde, como dijo Santa Teresa de Jesús, hay que sacar el agua de la divina gracia á fuerza de brazos y de un pozo muy profundo (2)? Con razón, pues, el glorioso San Buenaventura, después de afirmar que toda oración, para que sea satisfactoria, ha de tener algo de penal, añade que no hay oración alguna que no cueste algún trabajo, y que cuanto es mayor el deleite del espíritu, tanto más sufre y se debilita la carne; por lo cual, dice, entiendo que la oración más satisfactoria será la más fervorosa, toda vez que es la que más agrada á Dios. Y por último, concluye el Santo diciendo: «Toda oración hecha en estado de gracia y con fin recto es penal, y puede, por consiguiente, ser satisfactoria; porque nunca llegará á ser tan deleitable que á la vez no lleve consigo alguna penalidad, ora sea antecedente, ora concomitante ú ora subsiguiente. Por cuya razón cabe decir que es más satisfactoria aquella oración que es más dolorosa, más gemebunda y que con más ardiente deseo clama el corazón á Dios pidiéndole perdón por los pecados (3).

Paréceme, amados míos, que después de estos ilustres y preclaros testimonios, no es preciso añadir más pruebas para que todo hombre de buen sentido entienda que toda oración, sea vocal, sea

---

(1) Vel dicendum melius, quod quaelibet oratio habet rationem satisfactionis, quia quamvis habeat suavitatem spiritus, tamen habet afflictionem carnis. (S. Tom. in 4, dist. 3, q. 1.ª, art. 1, ad 1.)

(2) Santa Teresa en sus *Moradas*.

(3) S. Bonav. in 4, p. 2.ª, art. 2.º, dist. 15, q. 3.

mental, es acción penal ó mortificativa en sí misma, y, por tanto, que quien debidamente orare, puede aplicar á otros la parte *satisfactoria* de sus oraciones, y muy en especial á las ánimas del Purgatorio, á las cuales servirá como de paga ó solución de sus deudas, quedando aliviadas ó libres de sus penas como si ellas lo hicieran por sí mismas.

6. Y si á esto se agrega la virtud *impetrativa* que tienen nuestras oraciones en favor de aquellas almas para que el Señor se mueva á concederlas el alivio ó eterno descanso de sus penas, ya comprenderéis, carísimos hermanos, ¡cuán misericordioso se muestra con nosotros el Señor al concedernos la gracia de poder, con nuestras oraciones, sacar muchas almas del Purgatorio y llevarlas al cielo! ¿Será posible que sabiendo esto y teniendo allí gimiendo entre llamas las ánimas de nuestros deudos y amigos, hayamos de permanecer insensibles, sin que nuestro corazón se levante á decir una y mil veces: «*Señor y Dios mío, compadeceos de aquellas santas prisioneras; llevadlas al eterno descanso;* **requiescant in pace** (1)»?

Ahora bien; sabiendo ya que cualquiera oración nuestra hecha en obsequio de los fieles difuntos del Purgatorio, tiene en sí misma, no sólo virtud *impetrativa*, con la cual podemos aliviarlos, sino también fuerza *satisfactoria* para pagar por sus penas, y dependiendo todo de que dichas oraciones vayan bien hechas, entiendo que es de necesidad declararos las condiciones ó cualidades de que se han de hallar revestidas. Os ruego un momento vuestra piadosa atención, porque el asunto es de suyo práctico é interesante.

---

(1) Muchas son las oraciones que la Iglesia nuestra Madre tiene determinadas para rogar á Dios por los fieles difuntos, pero aparte de éstas, conviene que los cristianos sepan una oración muy breve que el Divino Salvador dictó á la Venerable Agueda de la Cruz, asegurándole que quien la rezare en memoria de su Pasión sacratísima y la ofreciere por las ánimas del Purga-

Dicha oración dice así:

«Eterno Padre, por Jesucristo tu Hijo preciosísimo, y por aquel amor con que se hizo hombre para padecer por los hombres, y por los méritos de su sacratísima Pasión y muerte, y por la inmensa caridad con que derramó su sangre preciosa por todo el género humano, te pido y ruego libres de las penas del Purgatorio las almas de mis padres y parientes y las de mis confesores, quienes con sus saludables consejos me ayudaron, y las de los que me hicieron bien; y en general, pido por todos los fieles difuntos que están detenidos en el Purgatorio para padecer por sus culpas. Amén.»

PUNTO 2.°

CUALIDADES DE NUESTRAS ORACIONES PARA QUE APROVECHEN Á LAS ÁNIMAS BENDITAS

7. La oración bien hecha tiene virtud omnipotente.—8. Para que su fruto sea satisfactorio se requiere *estado de gracia* en el que ora.—9. Casi lo mismo cabe decir del fruto impetratorio. —10. Cuándo las oraciones del pecador pueden tener alguna impetración.—11. En qué sentido pueden impetrar los pecadores alivio para las ánimas.—12. Conclusión.

7. Todos sabemos, carísimos hermanos, que la oración de nuestros labios, cuando se halla adornada de las debidas condiciones, tiene una fuerza omnipotente para con Dios, porque media su divina promesa de concedernos cuanto le pidamos, y su corazón amoroso se complace en dejarse vencer por la persona que ora; y esto, que es una verdad consoladora en todo caso, lo es de un modo especial cuando oramos por las ánimas del Purgatorio, porque nuestras súplicas piadosas aplacan á la justicia divina y hacen que Dios condescienda con nuestros deseos; ó lo que es lo mismo, que Dios obedezca al hombre que ora.

Con la oración hizo Daniel en la cueva de los leones que aquellas fieras se amansaran como corderos; con la oración salieron ilesos de las llamas abrasadoras del horno los tres niños de Babilonia; con la oración voló el alma del Buen Ladrón de la Cruz al cielo; con la oración de los fieles fueron rotas las cadenas de San Pedro y quedó libre de sus prisiones, y por modo semejante, con la oración podemos nosotros romper las cadenas de las ánimas benditas y hacer que vuelen triunfantes á la patria celestial.

8. Mas como la oración, para ser agradable á Dios y surtir tan admirables efectos, ha de reunir las condiciones debidas, por eso importa conocerlas para después procurarlas. La primera es *el estado de gracia* en quien haga la oración, pues sin esto poquísimo ó nada podremos granjear para aquellas santas y benditas ánimas, y la razón es de suyo clarísima.

En nuestras oraciones, ya sean vocales, ya mentales ó ya mixtas, se requiere principalmente, para que sean *meritorias y satisfactorias* por la pena temporal merecida por nuestros pecados propios, el estado de gracia; pues si nos hallamos en pecado mortal somos reos de pena eterna, en la cual se incluyen todas

las penas temporales, y porque es imposible satisfacer por las culpas antes de que éstas sean quitadas del alma. Por consiguiente, si al hacer oración nos hallamos manchados con culpas graves, no satisfacemos por ellas, no hacemos propia la parte satisfactoria de dicha oración, y por lo mismo, no podemos cederla ni aplicarla á los fieles difuntos en pago de sus penas. Lo primero es hacer propias las satisfacciones, y lo segundo comunicarlas á las benditas ánimas como solución de sus deudas. ¡Ya veis, carísimos hermanos, cuánto importa tener nuestra conciencia limpia de culpas graves, para que nuestras oraciones sean *satisfactorias* en obsequio de aquellas nobilísimas almas del Purgatorio!

9. Y lo mismo cabe decir respecto del fruto *impetrativo* de nuestras oraciones en favor de las ánimas benditas cuando nos hallamos en pecado mortal y no hacemos diligencias para salir de él; pues si nos obstinamos en continuar siendo enemigos de Dios por el pecado, ¿cómo queremos que nos oiga y que atienda á nuestros ruegos? ¿No sería esto un absurdo inconcebible? Claramente lo expresó el Real Profeta cuando dijo: «*Si tengo en mi corazón la maldad, no me concederá el Señor lo que le pido en mis oraciones, antes bien, por ser súplicas audaces, se convertirán en pecado* (1).» Y con más encarecimiento, si cabe, lo declaró el Espíritu Santo en los Proverbios, diciendo: «*La oración de aquel que se aparta de la ley del Señor y no oye, ó ejecuta sus divinos preceptos, será execrable*»—**Oratio ejus erit execrabilis** (2).

El glorioso San Basilio, haciéndose cargo de esta idea, no duda en comparar la oración del pecador obstinado con un criminal atrevido que habiendo quitado la vida al hijo primogénito de un gran rey, y estando todavía con las manos y la espada teñidas en sangre, tuviera la audacia de acercarse al ofendido monarca pidiéndole mercedes. ¿No sería esto un insulto imperdonable hecho á su corazón paternal y como si le dijera: «Acabo de dar muerte ignominiosa á tu primogénito hijo y ahora quiero que me premies mi hazaña»?—Pues esto es lo que, en sentido espiritual, hace el que hallándose en pecado grave sin querer desecharle, tiene la osadía de pedir á Dios favores, ya sea para sí, ya para otros; porque como nos hizo notar San Pablo, siempre que

(1) Iniquitatem si aspexi in corde meo, non exaudietur Dominus. (Psalmi LXV.)—Et oratio ejus fiat in peccatum. (Psal. CVIII.)

(2) Qui declinat aurem suam, ne audiat legem, oratio ejus erit execrabilis.—(Prov., XXVIII.)

cometemos un pecado mortal es como si crucificáramos de nuevo al hijo de Dios *(Rursum crucifigentes Filium Dei)*. ¿Cabe imaginar que hallándonos todavía con las manos teñidas en la sangre de Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, nos presentemos ante su faz augusta pidiéndole mercedes cual si fuéramos sus amigos? ¿Qué es lo que merecemos cuando así obramos? ¿Qué es lo que pueden esperar de tales oraciones las ánimas del Purgatorio?

¡Oh hermanos míos amadísimos! Nadie se forje ilusiones. Si queremos que el Señor nos oiga cuando oramos en favor de las benditas ánimas, lo primero ha de ser lavarnos de nuestros pecados, purificar nuestras almas en el Santo Tribunal de la Penitencia, y después acerquémonos confiadamente á su Majestad soberana, porque es palabra divina que *quien pide recibe (petite et accipietis)*, y ya declaran los Santos que *nada hay tan poderoso como el hombre probo que ora*, y *que con la oración de los justos son cambiados los decretos de Dios* (1).

10. Sin embargo de lo dicho, amados míos, ha de entenderse que cuando los pecadores no son obstinados en su maldad, sino que *desean salir de ella y piden al Señor gracia para conseguirlo*, entonces es sentencia común de los teólogos que Dios los oye, y que se mueve á favorecerlos en virtud de sus oraciones; ó lo que es lo mismo, que las oraciones de tales pecadores tienen cierta eficacia por modo de *impetración* ó mérito de congruo. Verdad consoladora que, para darnos aliento en nuestras caídas, expresó San Agustín, diciendo: «Si Dios no oyese á los pecadores que desean dejar de serlo, inútilmente el Publicano hubiera exclamado dándose golpes de pecho: *Señor, compadeceos de mí, que soy pecador*»—**Propitius esto mihi peccatori** (2).

11. Y de aquí, hermanos carísimos, síguese una hermosa consecuencia, y es que aun los pecadores á quienes desagradan sus culpas y tienen propósito de salir de ellas haciendo una buena confesión, pueden confiadamente rogar á Dios por los fieles difuntos, pues aunque no tengan sus oraciones tanta eficacia como las de aquellos cristianos que están en gracia, no deja, sin embargo, de haber en ellas alguna proporción y mérito de congruo, no sólo para impetrar los auxilios divinos con los cuales ellos salgan

(1) Nihil est homine probo orante potentius. (S. Crisost. in Matth.)—Sententia Dei Sanctorum precibus frangitur. (S. Jeron. in Exod.)

(2) Si peccatores Deus non exaudiret frustra Publicanus oculos in terram demittens, et pectus suum percutiens diceret Deus propitius esto mihi peccatori. (S. Agust., tract. 46 in Joann.)

de su mal estado, sino también para que, á lo menos *mediatamente*, reciban algún alivio dichos difuntos del Purgatorio.

Digo *mediatamente,* porque si los tales pecadores usan de misericordia con las ánimas benditas, Dios, en cambio, usará misericordia con ellos, y les dará gracias para que salgan de sus pecados, y una vez conseguido esto, ya impetrarán grandemente el que aquellas hermosas cautivas queden libres de sus penas. Ya lo veis, amados míos, hasta los pecadores conviene que hagan oraciones á Dios en favor de las santas y benditas ánimas.

12. Mucho me he detenido en esta primera cualidad de nuestras oraciones para poder sufragar por ellas, y espero me dispenséis por ser materia tan práctica y digna de saberse; en cambio, y como pago de vuestra paciencia en oirme, pongo por hoy término, prometiéndoos continuar otro día, á fin de mostraros las cualidades restantes de la buena oración. Entre tanto conservad bien en la memoria cuanto acabo de explicaros; porque la oración en obsequio de las ánimas benditas es el sufragio más común, más espontáneo, más fácil y del cual nadie puede excusarse. Podrá cualquiera decir: Yo no puedo mandar celebrar Misas, ni tengo tiempo para oirlas; yo no puedo ayunar, ni dar limosnas... pero ninguno, en verdad, podrá afirmar que no puede hacer oración. Para orar basta levantar el corazón á Dios, basta querer, basta expresarle nuestro deseo, bastan pocas palabras, pues así nos lo enseñó Cristro nuestro Bien en la oración del *Padrenuestro*, ciñendo en breves cláusulas todo cuanto podemos desear y pedir, ora de bienes corporales y espirituales, ora temporales y eternos, ora para que nos libre de todos los males pasados, presentes y futuros, pues todo se contiene maravillosamente en la Oración Dominical.

Oremos, pues, de continuo, aunque sea con brevedad, por las ánimas benditas del Purgatorio, pues si ahora ejercitamos con ellas la misericordia, el Señor la ejercitará luego con nosotros, y después del tránsito de esta vida nos llevará directamente al cielo, donde le veremos y gozaremos de su divina presencia por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 21

Continuación de las cualidades de la oración en favor de las ánimas benditas.

Requiem aeternam dona eis Domine. (Respons.)
Dadlas, Señor, el descanso eterno.

MUCHO consuelo, hermanos míos amadísimos, trae á nuestro corazón saber que la Bondad divina puso en nuestros labios un medio tan fácil y eficaz para ayudar á que salgan de sus penas las ánimas benditas del Purgatorio, como es *la oración,* ya sea la vocal con las preces que para este fin ha instituido nuestra Madre la Iglesia, ya la mental por sí sola ó acompañando á la vocal, toda vez que ésta sin la aplicación de la mente á Dios, ni aun merece el nombre de oración.

También consuela mucho considerar que en dichas oraciones, ora vocales, ora mentales, ora mixtas, hay virtud *satisfactoria* por lo que tienen de mortificativas, y además fuerza *impetratoria*, aun cuando se haga sin trabajo alguno. Y no poco contribuye á la continua práctica de este piadoso ejercicio su sencillez y facilidad, porque las oraciones no se sacan de la bolsa, sino del afecto compasivo del corazón, cosa muy en armonía con nuestra naturaleza racional, de suyo inclinada á sentir con el que siente y á aliviarle en la parte posible, y mucho más cuando basta abrir nuestros labios y rogar á Dios, tan bondadoso, tan rico en misericordias y que no se queda pobre con dar.

La dificultad, pues, de conseguir grandes y provechosos auxilios en favor de las santas y benditas ánimas, consiste únicamente en que nuestras oraciones reunan las cualidades debidas, no sólo la de hallarnos en *estado de gracia* al orar, sino la de hacerlo con *atención, confianza* y *perseverancia.* Ya os hablé, amados míos,

de la condición primera; y hoy, para terminar aquella instrucción, pienso mostraros las tres condiciones restantes, á saber:

1.ª La confianza en Dios al orar.
2.ª La atención.
3.ª La perseverancia.

PUNTO 1.

LA CONFIANZA ES NECESARIA EN LA ORACIÓN PARA IMPETRAR POR LAS ÁNIMAS

1. La confianza es necesaria.—2. La confianza incluye la fe.—3. La fe y la confianza son las dos alas de la oración.—4. La eficacia se conmensura á la confianza.—5. Porque Dios no nos atiende algunas veces.

1. No hay cosa más sabida entre personas espirituales, que la eficacia de la oración de ruegos, cuando es hecha con pura conciencia y con caridad ardiente; y dicha eficacia sube de punto, si se ora en favor de las ánimas benditas del Purgatorio, cuyo estado de amor y de dolor es incompatible con nuevas culpas que pudieran oponerse á la eficacia. Sin embargo, forzoso es comprender, que para aliviarlas en sus penas no basta orar en estado de gracia, ni que sea á impulsos de la caridad divina, porque además se requiere la *confianza* por parte del que ora. Es decir, que nosotros, al hacer á Dios un ruego, hemos de tener *fe* de que Dios puede concedernos lo que pedimos, y *esperanza* de que lo concederá; y lo que es más, *confianza* de obtenerlo, no sólo por su bondad infinita, sino por su fidelidad en cumplir lo prometido, pues El nos tiene dicho: *Pedid y recibiréis*—**Petite et accipietis.**

2. La razón de esto es clarísima; no sólo porque *sin fe es imposible agradar á Dios,* sino porque la fe es el fundamento de la oración. La oración supone fe, pues sin fe no se oraría. ¿Quién es tan solemnemente necio, que pida mercedes á Dios en cuya existencia no cree, ó á un Dios, en quien no reconozca poder para conceder dichas mercedes? Esto es absurdo; y por eso yo os digo con San Agustín: «*Creamos para poder orar, y oremos para que esta fe, que nos hace orar, no llegue á faltarnos. La fe inspira la oración; la oración alcanza afirmar la fe* (1).» Y es, amados míos,

(1) Orationis fundamentum est fides; ergo, ut oremus, credamus; et ut ipsa non deficiat fides, qua oramus, oremus. Fides fundit orationem; fusa oratio fidei impetrat firmamentum. (S. August., tract. 36 de Verbis Domine secundum Lucam.)

tan necesaria la fe cuando se ora, que ni aun la duda se permite al orar, pues como dijo el Apóstol Santiago, «*el que duda se parece á las olas del mar agitadas y empujadas á una y otra parte por el viento. No se figure el que así ore, que ha de recibir nada de Dios* (1)».

3. Pues bien; de la fe surge la *esperanza* y aun la *confianza*, como de la raíz el árbol y el fruto; así, cuando decimos que la *confianza* es necesaria para obtener lo que pedimos, se ha de entender de una confianza fundada en la fe y en la esperanza; que á eso se refiere San Juan en su primera Epístola cuando dice: «*Como tengamos confianza en Dios, nos concederá todo cuanto le pidamos* (2).» Es decir, que si nuestras peticiones no son atendidas por Dios, no es porque El no quiera atenderlas, sino por culpa nuestra, por falta de nuestra confianza, pues el que carece de esta virtud cuando ora, no merece ser oído. La confianza y la fe son como las dos alas con que la oración vuela hasta el trono de Dios, y alcanza cuanto quiere; y si por ventura el Señor no concede al momento lo que pedimos, crezca en nosotros la confianza y lo conseguiremos; no precisamente cuando nosotros queramos, porque muchas veces no sabemos querer bien, sino en su día, cuando mejor nos convenga y Dios lo sabe. «Dios, dijo el Profeta Habacuc, no faltará á vuestra confianza; *si tarda en venir, aguardadlo, que El vendrá y no tardará* (3).»

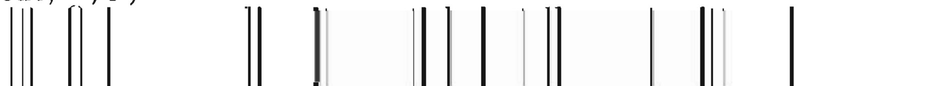
4. Es más; aun suponiendo que nuestras peticiones parezcan exigir un milagro, hemos de perseverar en nuestra confianza, pues ya nos dijo Cristo nuestro Señor por San Marcos: «*Cualquiera que dijere á este monte: Levántate y arrójate al mar, y no dudare en su corazón, si creyere firmemente que cualquiera cosa que dijere te ha de hacer, se cumplirá como lo dice* (4).» Y llega á tal extremo la influencia de la confianza para el buen éxito de nuestras oraciones, que el Señor parece concedernos lo que pedimos en más ó en menos, según sea nuestra confianza al pedir.

---

(1) Postulet autem in fide, nihil haesitans; qui enim haesitat, similis est fluctui maris, qui a vento movetur, et circumfertur. Non ergo aestimet homo ille, quod accipiat aliquid á Domino. (Jacob, I, 5-7.)

(2) Fiduciam habeamus ad Deum, et quidquid petierimus accipiemus ab eo. (I Joann., III.)

(3) Si moram fecerit, expecta illum, quia veniet, et non tardabit. (Habacuc, II, 3.)



El mismo Salvador, cuando daba la salud á los que se la pedían, les da á entender esta verdad, diciendo: *«Anda y sea hecho en ti tal como has creído* (1).» Es decir, poniendo por medida de sus favores la fe y confianza con que se los pedían.

Por donde, carísimos hermanos, se ve con evidencia cuán grande es la necesidad de la fe y de la confianza en Dios cuando hacemos oraciones de ruegos, y mucho más cuando se trata de recabar alivio para las almas santas del Purgatorio, porque la existencia de este lugar es conocida por la fe, y lo que para dichas almas pedimos es objeto de más firme esperanza, toda vez que ellas, como antes hemos considerado, no pueden poner obstáculos á nuestras oraciones ni á los favores divinos que el Señor nos tiene prometidos. La eficacia de nuestras oraciones se funda, por su naturaleza, en la promesa y liberalidad de un Dios tan bueno que tantas veces nos ha ofrecido concedernos cuanto le pidiéremos; pero esto se ha de entender si va bien pedido y es de cosas que conduzcan á la salvación nuestra ó del prójimo, ó á mayor gloria de su divina Majestad; y como precisamente al rogar por las ánimas benditas se trata de eso, ved aquí por qué en tales oraciones es de mayor interés y necesidad la firme confianza en Dios nuestro Señor.

5. Muchas veces en nuestras oraciones la Bondad divina no nos atiende, porque en ellas pedimos cosas que nos perjudicarían para nuestra eterna salud; mas en las oraciones que se hacen para que Dios libre de sus penas á las benditas ánimas, como no puede haber cosa contraria á su salvación ni á la nuestra, sino, muy al contrario, por realizarse en ellas un acto de religión muy agradable al Señor, con el ejercicio de las tres virtudes más sublimes, fe, esperanza y caridad, lo cual contribuye al acrecentamiento de la gloria divina, no puede haber peligro de que dichas oraciones queden frustradas, y, por consecuencia, la eficacia impetratoria es segura. Es decir, que haciendo oración por las ánimas del Purgatorio con viva fe y confianza en la bondad de Dios, podemos abrigar el dulce consuelo de que ellas serán aliviadas en sus penas, ó enteramente libres de aquella cárcel expiatoria.

Ya veis, hermanos míos amadísimos, cuánto interesa que nuestras oraciones en favor de aquellas santas y nobilísimas cau-

(1) Vade et sicut credidisti, fiat tibi.

tivas vayan acompañadas de una fe firme y de una confianza absoluta. Pero aún tengo que deciros más, porque á dicha confianza y á dicha fe ha de acompañar la *atención* de nuestra mente al hacer las peticiones.

PUNTO 2.º

ATENCIÓN QUE HA DE HABER EN NUESTRAS ORACIONES AL ROGAR POR LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

6. La atención es de esencia en la oración.—7. Las distracciones involuntarias no destruyen la eficacia.—8. Regla de Santo Tomás.—9. Ejemplo práctico.

6. Yo no sé, amados míos, por qué se llama á *la atención* cualidad de la oración, pues en realidad ella pertenece á la esencia misma de nuestras oraciones. Si la oración, como todos la definen, es *una elevación del alma hacia Dios* (**elevatio mentis ad Deum**), ¿cómo se dirá que ora el que mientras lo hace tiene la mente y el corazón muy lejos de su divina Majestad? Los labios por una parte, el corazón por otra y la imaginación libre dando vueltas por donde se le antoja: ¿qué oración es ésta? ¿Quién podrá forjarse la ilusión de que con ella agrada á Dios nuestro Señor y ha de conseguir lo que con los labios pide? ¿Cómo alcanzará de Dios, dijo San Cipriano, lo que así pide, si no entiende, ni atiende á lo que pide? Si él no se oye á sí mismo, ¿cómo quiere que Dios le oiga (1)? Esta será oración de hipócritas, y por eso el divino Salvador arguyó á tales hombres diciéndoles: «Hipócritas, muy bien profetizó de vosotros Isaías cuando dijo: *Este pueblo me honra con sus labios, mas su corazón está lejos de mí* (2).»

La oración, pues, ha de ser *atenta* en cuanto sea posible á nuestra fragilidad humana, porque si voluntariamente nos distraemos pensando en otra cosa, no es posible que tenga virtud impetratoria para obtener mercedes de Dios, y, por consiguiente, aunque roguemos por las ánimas benditas no conseguiremos que sean aliviadas en sus penas. ¡Cuántas de nuestras oraciones resultan inútiles é ineficaces por falta de la debida atención!

---

(1) Quid mirum est a Deo orantem non intelligi cum ipse semetipsum non intelligat?—(S. Ciprian. super Oration. Domin.)

(2) Hypochritae, bene prophetavit de vobis Isaias, dicens: Populus hic labiis me honorat; cor autem eorum longe est a me. (Matth., XV.)

7. Nótese mucho que he dicho ***distracciones voluntarias***, esto es, buscándolas de propósito ó admitiéndolas deliberadamente cuando vengan, sin hacer diligencia alguna para recoger la imaginación; porque si es, como muchas veces acontece, que el pensamiento se escapa derramándose con ligereza en cosas impertinentes, hallándose el alma como embobada, sin darse cuenta de ello y tan luego como lo advierte hace de su parte lo posible por estar atenta; en ese caso, aun cuando una y muchas veces vayan y vuelvan las imaginaciones importunas, no por eso se ha de dar por perdida la oración, antes bien podrá suceder que aquella misma batalla empleada por aquietarlas haga la oración más agradable á Dios, más meritoria, más impetratoria y aun más satisfactoria, porque es más trabajosa, más penal; y, por consiguiente, ofrecida dicha oración por las ánimas benditas, sufraga más por sus penas.

¡Oh carísimos hermanos!, ya lo dijo el Santo Rey David: «*Conoce el Señor nuestra fragilidad* (1)» y también conoce la guerra que tan á sangre y fuego nos hace el común enemigo cuando nos ve ocupados en el santo y hermoso ejercicio de la oración, ora sea mental, ora vocal, no quedando, digámoslo así, piedra por mover, á fin de que no oremos, ó de que habiendo comenzado á orar, nos cansemos y la dejemos como cosa inútil y sin provecho, puesto que va árida y llena de distracciones.

8. No, hermanos amadísimos; es engaño del enemigo, y hemos de tener presente que si al comenzar nuestras oraciones llevamos buen ánimo para hacerlas bien y procuramos estar atentos, aunque después, por la frágil condición nuestra, ó por los ardides del demonio, se escape la imaginación una y mil veces dando vueltas por el mundo, no haya miedo que nos dañe, si nosotros, así que lo advertimos, nos aplicamos á contenerla tirándola del freno. Y aunque después torne de nuevo á desmandarse muchas veces, si otras tantas al advertirlo hacemos por recogerla, es doctrina común de los teólogos, que la oración es buena, y santa y muy provechosa, ora para nosotros, ora para impetrar alivio á las ánimas del Purgatorio.

Quien desee penetrarse por sí mismo de esta verdad ascética puede consultar al Angélico Doctor en la *Suma Teológica*, 2.ª 2.ªᵉ, cuestión 83, artículo 3.º, donde manifiesta que aun

(1) Ipse cognovit figmentum nostrum. (Psalm. CII.)

las almas más santas padecen á veces en la oración vagueaciones de la mente, como aconteció al Santo Rey David, viéndose obligado á exclamar: «*Ah Señor, mi corazón me ha abandonado, alejándose de mí*» —**Cor meum dereliquit me**. (Psalm. XXXIX), sin que por esto dejara de ser buena y santa su oración.

Por consiguiente, amados míos, nosotros hemos de orar frecuentemente en obsequio de las ánimas benditas, sin desalentarnos porque á veces experimentemos involuntarias distracciones, puesto que dada nuestra fragilidad no está en nuestra mano evitarlas, y también porque para ser satisfactoria é impetratoria la oración, es bastante que al principio de ella estemos atentos en lo posible con deseo de continuar lo mismo, pues aunque luego sobrevengan multitud de distracciones involuntarias, la atención *persevera virtualmente*, según el deseo antes tenido y que en manera alguna hemos retractado. Y basta esto, no sólo para quitar escrúpulos á las almas asustadizas, sino para que ningún cristiano deje de encaminar sus preces con frecuencia á Dios nuestro Señor, rogando por el alivio y descanso de aquellas santas prisioneras del Purgatorio.

9. Por último, para conclusión de este punto y por más que desdiga algo de la seriedad de la materia, quiero referiros un caso que trae á este propósito el Melífluo San Bernardo; dice así: «A cierto personaje hubieron de prometerle un caballo con la condición de que antes había de rezar un *Padrenuestro* sin distracción alguna. Aceptó el partido muy gustoso, considerando ya como suyo el caballo; mas he aquí que tan luego como hubo pronunciado las dos primeras palabras de la *oración dominical*—**Padre nuestro**— se detuvo y preguntó si le habían de dar el caballo con freno y silla; con lo cual excitó la risa de todos los presentes y perdió silla, freno y caballo.

¡Tan difícil es, carísimos hermanos, contener la imaginación, y que no vuele cuando se le antoje, sin permiso nuestro, fantaseando en cosas inútiles y aun nocivas! Por esa razón el Señor, conociendo nuestra frágil y desconcertada naturaleza, no exige en nuestras oraciones atención absoluta, sino únicamente la que nos sea posible haciendo moderada diligencia para evitar las distracciones, ó para no perseverar con voluntad en ellas. Haciendo esto, el Señor se da por bien servido, y nuestras oraciones serán agradables en su divina presencia, y llevarán fuerza impetratoria y satisfactoria, tanto mayor cuanto más recia y sostenida sea la lucha

con las imaginaciones y con los embates continuos del enemigo común de nuestras almas. Orando por las ánimas de los fieles difuntos, no se olvide que hasta es provechosa la batalla contra las distracciones, porque la oración se hace más penal, y por consiguiente, más satisfactoria en obsequio de aquellas benditas ánimas queridísimas de Dios nuestro Señor y hermanas muy amadas nuestras.

Pero dejando esto, que es muy sabido, vengamos á la última condición de nuestras oraciones para mejor aliviar á dichas ilustres cautivas del Purgatorio.

PUNTO 3.º

DE LA PERSEVERANCIA EN NUESTRA ORACIÓN POR LAS ÁNIMAS

10. Por qué no concede el Señor inmediatamente lo que pedimos.—11. Importa mucho la perseverancia en la oración.—12. Industria amorosa de Dios en nuestras oraciones.—13. Conclusión.

10. Mucho influye nuestra *confianza* en Dios para el éxito de nuestras oraciones en favor de los fieles difuntos; de necesidad es que al orar con los labios vaya acompañada la *atención* piadosa de nuestra mente; pero aun haciendo eso con el mayor fervor posible no siempre concede el Señor inmediatamente lo que le pedimos. ¿Por qué? ¿No ha prometido El con toda claridad que nos otorgará cuanto le pidamos? ¿No ha dicho con sus labios divinos é infalibles: *Pedid y se os dará; buscad y encontraréis; llamad y se os abrirá* (1)? Pues siendo esto así, ¿por qué muchas veces oramos y no vemos al punto cumplidos nuestros deseos?

¡Oh! Con altísima sabiduría hace el Señor eso; todo es con grande misericordia para nuestro bien. Cuando Dios nos concede inmediatamente lo que le pedimos, la experiencia enseña que luego dejamos de pedir y aun de darle gracias, que es lo peor, cual si apreciáramos en poco sus dádivas; mas si el Señor dilata algo la concesión de lo que le pedimos, esto mismo hace que estimemos en más sus bienes: no es que los niegue, es que retrasa la concesión; porque sabe que esperados y deseados mucho tiempo son más sabrosos, así como dándolos en el mismo acto los esti-

(1) Luc., XI, 9.

mamos en menos. Pidiéndolos y buscándolos aumenta el apetito para recibirlos y saborearlos (1).

11. Ved aquí por qué, hermanos amadísimos, Cristo nuestro Señor no dijo simplemente: *Pedid, buscad y llamad;* sino que antes cuidó muy bien de advertir: «*El que perseverare en llamar á la puerta, conseguirá, yo os lo aseguro, todo cuanto necesite* (2).» Dice: *El que perseverare,* notadlo bien, porque esta es la condición que exige para otorgar sus favores. Y para que entendamos todos que hemos de orar con frecuencia y perseverar toda la vida en este santo y piadoso ejercicio, añade un poco después por el mismo San Lucas: «*Es preciso orar siempre y no cansarse nunca* (3).» Como si dijera: «Cuando hagáis oración, ya sea por vuestras necesidades, ya por las de vuestros prójimos, ó ya por la de las ánimas benditas, habéis de rogar, no una sola vez, ni diez, ni ciento, sino muchas más, según la ocasión y circunstancias, pues por eso os digo que *es preciso orar siempre y no desfallecer nunca*—**Oportet semper orare, et non deficere.**

Y ahora, á la luz de esta doctrina, ya comprenderéis por qué en estas piadosas asociaciones de las ánimas se establecen tan solemnes cultos todo un mes entero, repitiendo uno y otro día nuestras fervorosas oraciones en común, sin perjuicio de que luego cada cual en su casa y familia ruegue diariamente al Señor en todo el año por el alivio y descanso de las benditas ánimas del Purgatorio.

12. Industria amorosa de la Providencia de Dios fué el dejar en nuestras manos esta poderosa palanca de ruegos en favor de las ánimas benditas y también el encargarnos que oremos con perseverancia sin desfallecer jamás, asegurándonos que «*vale y alcanza mucho la oración del justo si es perseverante* (4)»; pues como por una parte no sabemos el tiempo que corresponde estar en el Purgatorio á cada una de las ánimas, y por otra ignoramos cuánto sufraga ó impetra por sus penas cada una de nuestras oraciones, es de necesidad que perseveremos en éstas, con la frecuencia que nos sea posible, aunque haga ya muchos años que los difuntos por quienes rogamos fallecieron.

(1) Cum Deus tardius dat, commendat bona; non negat: diu desiderata, dulciora; cito data, vilescunt. Petendo et quaerendo, appetitus crescit, ut capias. (S. Agust., Epist. 43 ad Paulinum.)

(2) Si perseveraverit pulsans, dico vobis, dabit illi quotquot habet necessarios (panes). (Luc., XI, 8.)

(3) Oportet semper orare, et non deficere. (Luc., XVIII, 1.)

(4) Multum valet deprecatio justi assidua. (Epist. Jacob, cap. I.)

13. Tales son, hermanos míos, las condiciones ó cualidades de que se han de hallar revestidas nuestras oraciones para que el Señor, en virtud de ellas, se mueva á abreviar las penas de aquellas santas y afligidas almas del Purgatorio. No olvidemos que la oración, ora sea vocal, ora mental, ora las preces que para este fin ha instituido la Iglesia, es el medio más fácil y más común á toda clase de fieles para ayudarlas con asiduidad y con eficacia admirable, puesto que media la promesa divina de que nos oirá en nuestros ruegos si humildemente los hacemos.

No omitamos, pues, este medio tan seguro y que tan poco nos cuesta; llevemos siempre en la memoria que en las preces de nuestos labios y en las oraciones de nuestra mente hay virtud satisfactoria por lo que tienen de penales, y también fuerza impetratoria, aunque se hagan sin trabajo alguno, con tal que no descuidemos las condiciones dichas requeridas para que obtengan más seguro logro. Si no podemos hacer oraciones largas, hagámoslas cortas, pues es cierto que hasta un brevísmo *Requiescant in pace* aprovecha grandemente cuando sale de un corazón piadoso y de una conciencia pura.

Las oraciones preferentes en quien sepa y pueda han de ser siempre las instituidas por la Iglesia nuestra Madre, cuales son *el Oficio de difuntos, los siete salmos penitenciales,* especialmente el *De profundis,* adoptado por dicha Iglesia, no sólo para el Oficio de difuntos y de sepultura, sino para otros varios casos, habiendo concedido indulgencias á quien le rezare por las ánimas benditas atenta y devotamente. Por último, es común entre los fieles, por su sencillez y excelencia, la *Oración dominical,* compuesta y recomendada por Cristo nuestro Señor y que contiene todo cuanto podemos pedir y desear (1). Seamos, pues, misericordiosos con las ánimas del Purgatorio, prodigando en su

---

(1) No hay quien ignore la grandísima excelencia y eficacia de la oración del *Padrenuestro:* y que es muy provechosa aplicándola á los fieles difuntos, lo reveló el Señor á Santa Brígida, diciéndola: «*El que ofrece al Señor un solo Padrenuestro, rogando por el alma de otro, es tan agradable á Dios como si le ofreciese gran cantidad de oro.*»

De San Ambrosio leemos, que libró del Purgatorio el alma del emperador Teodosio, principalmente con la oración del *Padrenuestro.*—De igual manera leemos de otros muchos Santos, que consiguieron del Señor sacar muchas almas de aquella terrible cárcel, rezando por ellas devotamente la *Oración dominical.*

Por eso, y por ser tan fácil recitar esta oración, ya solos, ya en compañía de otros, la recomendamos á todos, en la seguridad de que harán gran misericordia á las santas y benditas ánimas del Purgatorio.

favor nuestras oraciones, y estemos seguros que el Señor lo será con nosotros, y que después del tránsito de esta vida nos llevará á gozar de su divina presencia por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 22

El sufragio de nuestras oraciones por las ánimas hecho por la intercesión de la Virgen y los Santos.

Requiescant in pace. (Responso.)
Descanse en paz.

Hermanos míos amadísimos: Después de haberos mostrado cuán fáciles, seguras y eficaces son las oraciones de los vivos para satisfacer é impetrar por los fieles difuntos, y las condiciones principales que han de acompañar á dichas oraciones para que sean agradables al Señor y surtan el efecto apetecido, ocurre preguntar *si los bienaventurados del Cielo ruegan á Dios por las ánimas del Purgatorio, y qué es lo que pueden impetrar para ellas;* pues sabiendo esto, ya podemos nosotros valernos de la intercesión de los Santos para que pidan al Señor por las ánimas benditas, y sobre todo podemos ponerlas bajo el especial patrocinio de la Reina de los ángeles, la siempre Virgen María.

Mucho nos interesa comprender bien esta enseñanza, porque es innegable que nuestras oraciones aisladas, por fervorosas que sean, nunca pueden tener el valimiento que unidas á la intercesión de los Santos, puesto que ellos son amigos íntimos de Dios, están en la Gloria reinando con Cristo, interceden eficazmente por nosotros, saben nuestras necesidades y conocen las súplicas que les hacemos, y por consecuencia pueden patrocinar nuestra causa en favor de las santas y benditas ánimas, cuando devota-

mente se las encomendamos. Discurramos, pues, aunque sea con brevedad, sobre los dos puntos siguientes:

1.° Cuál sea la intercesión de los Santos del Cielo en favor de las ánimas benditas.

2.° Cuál el patrocinio de la Virgen para con ellas.

PUNTO 1.°

INTERCESIÓN DE LOS SANTOS DEL CIELO EN FAVOR DE LAS ÁNIMAS BENDITAS

1. Los Santos se interesan por las ánimas del Purgatorio.—2. Los Santos oran á Dios por ellas.—3. Consta de la práctica de la Iglesia.—4. Los Santos del Cielo no pueden satisfacer por las ánimas.—5. Pueden interceder é impetrar.—6. Tres modos de ayudarlas.—7. En qué sentido pueden satisfacer por ellas.—8. Pueden pedir satisfacciones á otros Santos.—9. Pueden rogar á Cristo les aplique sus satisfacciones en particular.

1. Artículo de fe en nuestra Iglesia católica es el dogma consolador de *La comunión de los Santos;* comunión de bienes espirituales establecida no sólo entre los justos de la tierra, sino también entre los moradores del Purgatorio y las almas bienaventuradas del Cielo. Dios uno y trino se complace en esta mutua comunicación de bienes y se halla íntimamente unido á las almas santas, ora se hallen en la tierra, ora en el Purgatorio, ora en la patria celestial.

De esta simple exposición del dogma parece ya inferirse que la suerte penosa y aflictiva de las ánimas benditas no puede ser indiferente á los bienaventurados de la Gloria, y, por consiguiente, oran por ellas ante el trono de la Majestad divina. ¿Cómo, pues, ha de serles indiferente su lastimero estado, cuando dichas ánimas, juntamente con ellos, son miembros verdaderos del cuerpo místico de la Iglesia, cuya cabeza es Jesucristo? ¿Hay en el cuerpo humano miembro alguno que no tome parte en los dolores ó aflicciones de los demás miembros?

2. Por esta y otras razones el Eximio Doctor Suárez no dudó en afirmar que *los Santos del Cielo oran algunas veces por las ánimas del Purgatorio* (1). Y lo mismo habían enseñado antes el común de los teólogos, Santo Tomás, Soto, San Buenaventura,

(1) Certum existimo Sanctos Beatos interdum orare pro animabus Purgatorii. (Suárez, tomo 22, pág. 959, núm. 7.—Edic. de París en 1877.)

Belarmino y otros muchos (1) de acuerdo con San Agustín, quien en su libro *De cura pro mortuis*, capítulo IV, dijo con toda claridad: «Para esto aprovecha á los difuntos recibir sepultura en lugares sagrados dedicados en honor de algunos Santos, á fin de que los fieles encomienden las ánimas de dichos difuntos á los mismos Santos, y por la intercesión de éstos sean ayudados aquéllos.» Es decir, para que los parientes ó amigos de los difuntos, al entrar en la iglesia donde se hallan sepultados sus cuerpos, se acuerden de rogar á los Santos titulares de ella, que con su intercesión para con Dios les ayuden á salir de las penas del Purgatorio.

3. Y no solamente los teólogos enseñan la intercesión de los Santos en favor de los difuntos, sino que la misma Iglesia lo muestra prácticamente en las oraciones que en su liturgia pone en labios de los sacerdotes. Por ejemplo: en el momento de expirar algún cristiano, manda que el Ministro del Señor implore la intercesión de los Santos y el ministerio de los ángeles en favor de su alma diciendo: *Interceded por ella, Santos de Dios; salid á su encuentro ángeles del Señor; recibidla y presentadla delante del Altísimo* (2). Y vese esto con toda claridad, cuando en la oración que la Iglesia hace por los difuntos hermanos, parientes y bienhechores, dice: *¡Oh Dios!, perdonador y amador de la salvación humana; rogamos á vuestra clemencia, que por la intercesión de la Bienaventurada Virgen María y de todos vuestros Santos, concedáis á los hermanos de nuestra Congregación, parientes y bienhechores que salieron de este siglo, el ser partícipes de la eterna bienaventuranza.*

Es, pues, una verdad bien sentada que los Santos y Angeles del Cielo oyen nuestras oraciones, atienden á nuestros ruegos y los presentan á Dios, sirviéndonos de intercesores para con Él, á fin de que despache bien nuestras súplicas, y mucho más si éstas son en favor de las santas ánimas cautivas en el Purgatorio, á quienes ellos aman con singular ternura, deseando tenerlas por eternas compañeras en la Patria celestial. Resta, por tanto, únicamente deciros de qué manera los Santos ruegan é interceden por las ánimas benditas, y cómo por su mediación les concede Dios

---

(1) S. Tom. in 4, dist. 45, q. 2, art. 3.°, quaest. 3, et ibidem Soto, q. 2.ª, art. 3.°—Abulens., Matth., VI, quaest. 83.—Belarm., lib. 2.° *De Purgat.*, cap. XV, etc.

(2) Subvenite, Sancti Dei, occurrite Angeli Domini...

el alivio y la completa libertad de sus penas. Estadme atentos, porque hoy pienso ser breve y compendioso.

4. En primer lugar, conviene saber que los Santos del Cielo no se hallan en estado de satisfacer por las penas de los difuntos, y, por consecuencia, no pueden aplicarles satisfacciones á la manera que lo hacemos los vivos; ó lo que es lo mismo, no pueden pagar ellos inmediatamente las penas que deben las ánimas del Purgatorio, al modo que podemos hacerlo nosotros aplicándoles la parte satisfactoria de nuestras buenas obras. En esto, indudablemente, les llevamos ventaja; porque las oraciones hechas aquí en la Iglesia militante, son para las ánimas sufragios que por sí é inmediatamente bastan para la remisión de sus penas, lo cual no acontece con las oraciones de los Santos, pues como no son penales, no entrañan parte satisfactoria. Y esto es evidente, porque en el Cielo no hay trabajos ni padecimientos que puedan aplicarse por penas debidas.

5. Esto no obstante, los bienaventurados del Cielo pueden *orar é interceder* por las ánimas, y de seguro oran más y mejor que nosotros; porque son más amigos de Dios, más llenos de caridad divina, más misericordiosos para con los que padecen y oran con más intensidad y perfección, y, por consecuencia, la eficacia de sus oraciones es incomparablemente mayor. Mas ¿de qué modo lo hacen? ¿Qué es lo que pueden impetrar por dichas ánimas del Purgatorio? ¿Cómo alcanzan ellos el alivio de sus penas? Sobre este punto conviene oir al Eximio Doctor Suárez, quien discurre con bastante solidez; dice así:

6. Pueden los Santos alcanzar del Señor alivio para las ánimas: primero, *rogándole que se digne aceptar las satisfacciones que por ellas aplicamos los vivos*, en el supuesto de que dicha aceptación no sea de ley infalible, como opinan algunos; lo cual es muy consolador, porque así, añadiendo á nuestra aplicación su intercesión, tenemos mayor seguridad de la eficacia. ¡Cuán grande bien es éste para el mejor éxito de nuestras oraciones!

Segundo, *pidiendo á su divina Majestad que mueva con sus auxilios eficaces á los que estamos en este mundo*, para que en el modo debido hagamos obras satisfactorias, con cuya aplicación paguemos las deudas de aquellas ilustres animas hermanas nuestras amadísimas y queden enteramente libres de sus penas. Es decir, que muchas veces nos sentimos inclinados á ayudar con nuestras buenas obras á las ánimas benditas por efecto de los au-

xilios extraordinarios que el Señor nos concede en virtud de los ruegos que le hacen los Santos del Cielo.

Tercero, *pidiendo á Dios que sea abreviado el tiempo de su entrada en el Purgatorio,* aun cuando para ello sea necesario aumentarlas los tormentos en cuanto á la intensión; es decir, aunque sea compensando la brevedad del tiempo con la mayor intensidad en las penas; por ejemplo, padeciendo en un día lo que habían de padecer en un año, lo cual es gracia considerable porque aminora la pena de daño y no excluye, sin embargo, la igualdad de la justicia divina, porque el Señor puede hacerlo en atención á las oraciones de los Santos, sin contravenir á sus justísimos decretos respecto de las ánimas, toda vez que en la estimación moral es igualmente penoso padecer mucho en poco tiempo que padecer poco á poco lo mismo en tiempo más largo.

7. No parece probable que los bienaventurados del Cielo, teniendo su voluntad enteramente identificada con la de Dios en los decretos de su justicia divina, le pidan para las ánimas *la remisión gratuita* de alguna pena, porque esto equivaldría á dejarle sólo el uso de la misericordia y á que se acabara pronta y fácilmente el Purgatorio, puesto que las oraciones de los Santos serían continuas, fervorosas, generales, y por consecuencia, eficacísimas; de donde se infiere que el modo más propio de los Santos, al rogar á Dios por las ánimas, es el que acabo de indicaros.

Sin embargo, hay para ellos un cuarto medio muy proporcionado y práctico, que es verosímil empleen llevados de su tierna dilección á las santas ánimas del Purgatorio, deseando tenerlas pronto en el Cielo por eternas compañeras. Este cuarto medio consiste en que aquellos Santos que al salir de este mundo llevaron algunas satisfacciones propias superabundantes, hijas de sus buenas obras, *pueden obtener de Dios que sean aplicadas á éstas ó aquéllas ánimas del Purgatorio* para que las sirvan de remisión á sus penas.

Lo cual, en verdad, es muy congruente, porque como aquellas satisfacciones superabundantes no surtieron efecto, ni fueron remuneradas por Dios, pueden ser aplicadas á otros en quienes le tengan y estar para esto reservadas en el tesoro de la Iglesia. Siendo, pues, dichas satisfacciones propias de algún Santo, que cuando vivía en este mundo pudo muy bien haberlas aplicado á quien hubiese querido, parece natural que por hallarse en el otro no haya perdido el dominio de ellas, sino que le conserve, si bien

subordinado en cuanto al uso á la voluntad de Dios nuestro Señor. Y siendo esto así, aunque algún bienaventurado del Cielo obtenga inmediatamente la remisión de la pena de algún alma del Purgatorio, *no será enteramente gratuita, ni por vía de impetración,* sino por modo de paga verdadera que hacen por ella aplicándole el Santo las satisfacciones que á él le sobraron.

8. Y á este cuarto modo, que de suyo es dulce y amoroso en consonancia con la caridad de los bienaventurados de la Gloria, añade el mismo Suárez un quinto no menos eficaz y factible, el cual consiste en que los Santos que no tuvieren satisfacciones suyas sobrantes, ya por haberlas empleado en pagar por sus propias culpas, ya por haberlas aplicado en vida á favor de otros, ó ya porque hallándose en el Cielo las invirtieron, con el beneplácito de Dios, en aliviar á algún alma del Purgatorio, *pueden rogar á otros santos que tengan satisfacciones superabundantes, que se las traspasen,* digámoslo así, *para aplicarlas cual si fueran suyas, por tales ó cuales ánimas*, á quienes desean favorecer; pues no cabe duda que los Santos son todos íntimos amigos y no se ve inconveniente en que se pidan unos á otros sus satisfacciones para con ellas ejercitar la caridad en sus allegados difuntos cautivos en el Purgatorio.

9. A este argumento del Doctor Eximio podrá objetarse, diciendo: «Luego todos los Santos, puesto que son íntimos amigos de Cristo y éste tiene infinitas satisfacciones superabundantes, podrán rogarle que de ellas aplique á ésta ó aquélla ánima cuanto le sea necesario para salir inmediatamente del Purgatorio; luego de este modo pueden impetrar la remisión completa de dicha ánima bendita, cuya remisión sería gratuita respecto del ánima, aun cuando sea de justicia de parte de Cristo.»

Ciertamente, contesta el mismo Suárez, concedo en ello y afirmo que este modo de sufragio *es probable,* siempre que no entendamos que alguno de los Santos tiene potestad de aplicar á su arbitrio las satisfacciones de Cristo; porque esta potestad es propia solamente de Cristo ó de su Vicario en la tierra, ó sea de sus Ministros, á quienes el Señor ha concedido por modo especial dicha potestad; es decir, que *pueden muy bien los Santos impetrar de Cristo Jesús que El mismo haga tal aplicación.*

Mas dejando nosotros, amados míos, estas cuestiones sutiles á las investigaciones científicas de los teólogos, bástenos saber que *los bienaventurados del Cielo ruegan al Señor por las ánimas*

benditas y que es muy conveniente invocarlos en nuestras oraciones como intercesores para que nos ayuden, al modo que puedan, á obtener alivio y descanso á las ánimas benditas del Purgatorio.

Ahora, para concluir, fijemos un momento nuestra atención en la serenísima Reina de los ángeles, como patrona especial de aquellas santas y augustas prisioneras.

PUNTO 2.º

LA VIRGEN PATROCINA Á LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

10. Cómo la Virgen patrocina á las ánimas benditas.—11. Títulos de la Virgen que lo prueban.—12. Revelaciones á Santa Brígida.—13. Argumento ineludible.—14. Conclusión.

10. Fácil cosa es, carísimos hermanos, persuadirnos de la grande importancia de invocar en nuestras oraciones el patrocinio de la Santísima Virgen para con las ánimas del Purgatorio, pues siendo la Señora *Madre de misericordia* y hallándose dichas ánimas tan necesitadas de ella y tan dignas de recibirla por ser tan santas, y tan encendidas en el amor á Dios, y tan deseosas de verle cara á cara, no se puede dudar que Ella atiende nuestras súplicas, y se une á nuestros deseos, y dignifica nuestros ruegos, multiplicando su eficacia ante el Padre celestial, como Madre verdadera de su Hijo unigénito.

¿Y cómo no ha de ser así cuando su título más glorioso, lo mismo en el cielo que en la tierra, es el ser misericordiosa con los pecadores y aun mucho más con las almas justas que aman á su Hijo y suspiran día y noche por hallarse en su presencia y cantarle loores eternos en unión de los bienaventurados de la gloria? Si el objeto de la misericordia es la miseria, creciendo aquélla cuanto mayor es ésta, ¿quién no sabe que las ánimas benditas *se hallan en el último extremo de la aflicción*, por no poderse valer á sí mismas, ni poder dar un paso en orden á librarse de sus indecibles tormentos? ¡Oh! indudablemente, la siempre Virgen María, Madre de piedad y misericordia, la usa, por modo extraordinario, con aquellas benditas ánimas, librándolas de sus múltiples miserias.

11. No puedo detenerme á mostraros las innumerables y poderosas razones que aducen los Santos en apoyo de esta ver-

dad, pues basta á nuestro corazón piadoso recordar los misericordiosos títulos que expresa la Letanía, y aquellas palabras con que la invocamos diariamente, diciendo: «*Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros ahora y en la hora de nuestra muerte*»; y aquellas otras de la Salve: «*Y después de este destierro muéstranos á Jesús, fruto bendito de tu vientre.*» Y sobre todo, basta el recuerdo de aquella oración de la Misa, cuando al pedir por nuestros hermanos, parientes y bienhechores, concluye diciendo al Señor «que *por la intercesión de la Bienaventurada siempre Virgen María y de todos los Santos, conceda sean llevadas las almas al consorcio y compañía de la eterna bienaventuranza* (1)».

12. Sí, hermanos amadísimos, esto basta; pero ¿cómo he de omitir aquella célebre revelación que la misma Reina de los Angeles hizo á su sierva Santa Brígida, para consuelo suyo y nuestro? «Yo soy, dijo la Señora, Madre de las almas que están en el Purgatorio, porque todas las penas que merecen por sus pecados en cualquiera hora, se mitigan en cierto modo por mis ruegos (2). Y como si esto no fuera ya bastante expresivo, añade en otra parte: «No hay pena alguna en el fuego del Purgatorio que por mí no se haga más remisa y fácil de tolerar, que á no intervenir yo lo fuera (3).» De donde se infiere que la Bienaventurada Virgen desciende al Purgatorio y allí anda como de una á otra parte consolando á cada una de las almas y mitigando sus ardores, confortándolas para soportar lo que les queda que padecer.

13. Y si la intercesión de los Santos, como antes os he dicho, aprovecha grandemente á las ánimas benditas para aminorar sus penas y aun para salir de aquel terrible lugar, ¿cuánto más les habrá de favorecer la intervención poderosa de la Reina y Señora de todos ellos, á quien el Señor ha concedido el singular privilegio de, en días señalados, sacar del Purgatorio á muchas almas y llevarlas inmediatamente al cielo? Si de los Santos, que salieron de este mundo con satisfacciones superabundantes, se afirma con probabilidad que rogando al Señor les concede el

---

(1) Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus sanctis ad perpetuae beatitudinis consortium pervenire concedas.

(2) Propter preces meas quodanmodo mitigantur. (S. Brig.: *Revel.*, capítulo 238).

(3) Nulla etiam poena est in Purgatorii igne, quae propter me non remisior erit, et levior ad ferendum, quam aliter esset. (S. Brig.: *Revel*, lib. 6.º, cap. XXI.)

libre uso de ellas, para que puedan aplicarlas á tales ó á cuales almas y sacarlas instantáneamente del Purgatorio, ¿cuánto más podrá hacer esto la Bienaventurada Virgen, cuyos méritos fueron incalculables y sus satisfacciones casi infinitas, sin que jamás necesitara de ellas para sí propia, puesto que siempre fué pura, limpia é inmaculada?

¡Ah! No se puede dudar que la intercesión de la Reina del Cielo en favor de las santas y benditas ánimas del Purgatorio es de una eficacia maravillosa é indecible, y por lo mismo yo os digo, carísimos hermanos, que cuando enviamos á los fieles difuntos el sufragio de nuestras oraciones, es de suma importancia que nos valgamos de la intercesión de la Virgen, Madre de las misericordias, que tanto ama á las ánimas, y que tiene tanta mano en este piadoso asunto.

14. Por tanto, amados míos, yo os recomiendo encarecidamente que en vuestras continuas oraciones por las ánimas benditas os valgáis de la intercesión de la augusta Madre de Dios, porque es en gran manera poderosa en el Cielo; porque la Divina Majestad la ha concedido el singular privilegio de sacar á muchas almas del Purgatorio en ciertos y señalados días de gran festividad; porque el Señor ha dejado á su arbitrio el poder aplicarles las satisfacciones casi inmensas de sus buenas obras, y porque su impetración, como Madre de Dios, es la más segura y eficaz de cuantas puede haber ó pueden imaginarse.

Además, es práctica piadosa de mucha importancia invocar la intercesión de los Santos en favor de las ánimas, especialmente rogando á los de nuestra mayor devoción que acudan en su auxilio, ya sea por los modos antes dichos, ya por otros misteriosos y eficaces que puede haber y que nosotros no comprendemos; pues haciéndolo de este modo honramos también á los Santos y á la Reina inmaculada de ellos, cediendo todo en gloria de Dios nuestro Señor, quien viendo la misericordia de nuestros corazones, la tendrá grande con nosotros en esta vida y después nos dará la Gloria eterna. Amén.



DISCURSO 23

De la limosna: tercer sufragio en favor de las ánimas benditas.

Fac eleemosynam, et noli avertere faciem tuam ab ullo paupere. (Tob, IV, 7.)
Haz limosna, y no apartes tu rostro del pobre, sea quien fuere.

Hermanos amados míos: Ya os he explicado en los discursos anteriores cuán hermosos y grandes sufragios por las ánimas benditas son las *Misas* que las aplicamos y las *oraciones* que por ellas hacemos; mas como la Bondad divina, en esto de ayudar á aquellas santas y pacientes prisioneras, se muestra tan avara de nuestra cooperación piadosa, que no parece sino que en ello cifra toda su gloria, tuvo á bien, para dicha nuestra y provecho de ellas, poner á nuestra disposición un tercer modo de sufragios, que es *la limosna* á los pobres necesitados, sufragio íntimamente unido á la celebración de la Santa Misa, pues cuando nosotros encargamos al Sacerdote que la celebre y aplique por tales ó cuales ánimas del Purgatorio, le damos el estipendio, el cual no es otra cosa que *una limosna* para que el pobre Sacerdote pueda alimentarse aquel día. Por consecuencia, en ello hacemos dos obras buenas en favor de las benditas ánimas: una, aplicarles el fruto satisfactorio é impetratorio del augusto Sacrificio de nuestros altares, y otra, socorrer la necesidad corporal del Ministro del Señor que le celebra; socorro tanto más conveniente y meritorio, cuanto mayor es la pobreza del clero y más grande la necesidad de sostenerle, para que no falten en la Iglesia de Dios Sacerdotes venerandos que promuevan el culto divino y que con el continuo ejercicio de su ministerio sagrado, hagan bien á las almas, instruyan convenientemente á los pueblos y den alabanza y gloria á Dios nuestro Señor, sin doblegar jamás su conciencia ante las exigencias injustas de los hombres.

La limosna, pues, dada, no sólo á los Sacerdotes, sino á todos los pobres en general, es un sufragio grandioso para las benditas ánimas del Purgatorio, pudiendo, en verdad, decirse que, después de la Santa Misa, no hay otro más seguro, ni más eficaz, ni más provechoso para las ánimas de los fieles difuntos.

Consideremos, por tanto, en este breve rato, dos verdades importantísimas.

1.ª La excelencia, necesidad y utilidad de la limosna.
2.ª Que es grande sufragio para las ánimas benditas.

PUNTO 1.º

EXCELENCIA, NECESIDAD Y UTILIDAD DE LA LIMOSNA

1. Dios nos da bienes de fortuna para que los empleemos bien.—2. Se emplean bien dando limosnas.—3. Darlas es obligación estrecha.—4. Trae grandes provechos.—5. Más si es en sufragio por las ánimas.

1. «*El oro y la plata*, dijo San Agustín, *son buenos; no porque ellos nos hagan buenos, sino porque con ellos podemos hacer lo bueno* (1).» Y verdaderamente, amados míos, mucho bien podemos hacer con el dinero; no sólo sustentando nuestros cuerpos y nuestra casa y familia, que eso ya lo hacemos por impulso natural y tal vez con exceso y delicadeza suma, sino empleándole en sostener la esplendidez del culto divino y en alimentar convenientemente á los pobres de Cristo, cual si fuera á la persona adorable del mismo Cristo.

Esto hacen con gusto y regocijo de su corazón los buenos cristianos, diciendo con el Crisóstomo: «*Mi alma no me pertenece; ¿cómo me ha de pertenecer mi dinero* (2)?» Es decir, mi alma no es absolutamente mía, porque yo no me di el ser á mí mismo; me la dió Dios y es pertenencia de Dios; y de igual manera, mis haciendas, aunque mías, *no son en absoluto mías;* porque las crió el Señor, y de Él proceden y Él me dió facultades para adquirirlas; son, en primer lugar, pertenencia de Dios, y secundariamente mías, no para que las emplee ó disipe á mi antojo, sino *racional-*

(1) Aurum et argentum bona; non quod te faciant bonum, sed unde facias bonum. (S. Agust., Sentent.)
(2) Amina tua non est tua; quomodo pecuniae erunt tua? (S. Crisost. Homil. ad popul.)

mente con sujeción á la voluntad divina. Tal es el origen y el dominio de las riquezas y tal el uso que debemos hacer de ellas. ¿Cómo las usamos nosotros? ¿Cuál es la voluntad divina en este punto?

2. Clarísimos son los testimonios del Señor, y nadie que sepa la doctrina cristiana puede alegar ignorancia. «*No olvidéis la hospitalidad*, dice San Pablo (1), *no olvidéis ser bienhechores, ni dar de lo que tenéis á los que lo necesiten, porque de tales ofrendas se agrada Dios* (2).» Y no habló por sí mismo el Grande Apóstol, sino inspirado por el Espíritu Santo, y fundado en aquel mandato divino: «*No faltarán pobres en la tierra donde mores, y, por tanto*, **yo te mando** *que abras la mano á tu hermano menesteroso y pobre* (3).»

un *precepto riguroso* impuesto por el mismo Dios, dueño principal de nuestros bienes, y precepto grave (según las circunstancias), es decir, de un precepto cuya inobservancia lleva al Infierno; que por algo el mismo Espíritu Santo dijo en los Proverbios: «*El que cierra su oído al clamor del pobre, clamará él también y no será escuchado*»—**Et non exaudietur** (4). Si los ricos quieren salvarse, preciso es que abran la mano y distribuyan limosnas.

Es, pues, una obligación estrecha la que tenemos de socorrer al pobre necesitado, y del cumplimiento de esta obligación ineludible y sagrada se vale el Señor, no sólo para ayudar y consolar al pobre, sino para santificar y salvar al rico; esto es, para hacernos bien á nosotros mismos y juntamente para que sufraguemos por las benditas ánimas del Purgatorio. Tres, por tanto, son los beneficios de la limosna: uno *á los pobres,* otro *á nuestras almas* y el tercero *á los fieles difuntos del Purgatorio.*

4. No hablaré yo ahora de los provechos y regocijos que nuestras limosnas causan en los pobres, pues nadie ignora cuánto se alegran y consuelan sus afligidos corazones al verse socorridos por la mano misericordiosa de los ricos, y mucho más si á la li-

(1) Hospitalitatem nolite oblivisci. (Hebr., XIII, 2.)

(2) Beneficentiae autem, et communionis nolite oblivisci: talibus enim hostiis promeretur Deus. (Hebr., XIII, 16.)

(3) Non deerunt pauperes in terra habitationis tuae: idcirco ego praecipio tibi ut aperias manum fratri tuo egeno et pauperi. (Deuter., XV, 11.)

(4) **Qui obturat aurem suam ad clamorem pauperis, et ipse clamavit, et non exaudietur.** (Prov., XXI, 13.)

mosna material va unida la espiritual; por ejemplo, los buenos consejos, la benevolencia, el cariño, la dulzura, el buen ejemplo, el perdón de las injurias y el mostrarles interés por su bien, contribuyendo á que ellos ó sus hijos reciban esmerada y cristiana educación.

Tampoco os hablaré de los provechos nuestros al dar la limosna, pues son tantos y tales que no caben en guarismos, ni es posible enumerarlos en una breve plática. Las personas caritativas y misericordiosas que socorren á todos los pobres, puede, en verdad, decirse de ellas que reciben más que dan. Dan un pedazo de pan y reciben el Cielo; dan unas cuantas monedas y el Señor acrecienta sus caudales; dan poco y reciben mucho; dan lo material y reciben lo espiritual; dan lo perecedero y reciben lo eterno. ¡Qué dádivas y qué recompensas! Bien puede afirmarse que los ricos tienen la llave del Cielo en su gaveta.

La limosna, carísimos hermanos, es el más lucrativo de los negocios; cuanto más demos á los pobres más nos dará Dios; nos sucederá como á los labradores que siembran uno y reciben veinte, ó mejor dicho, los limosneros recibirán ciento, porque Dios da ciento por uno. Pero ¿qué son los bienes materiales con que el Señor recompensa la limosna en comparación de los espirituales con que galardona al limosnero? La hermosura del alma, la santificación del espíritu, el perdón de los pecados, las gracias divinas, la remisión de las penas que habíamos de pagar en el Purgatorio, la pronta entrada en el Cielo..., todo esto y mucho más se consigue fácilmente con el ejercicio de la limosna socorriendo al necesitado, pues escrito está: *«Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia»*—**Beati misericordes, quoniam ipsi misericordiam consequentur**. (Matth., V, 7.)

3. De esto, pues, no os hablaré más, pues todos lo sabéis; sino que concretándome á lo que concierne á las ánimas benditas en cuanto con nuestras limosnas podemos sufragar por sus penas, os digo, que si dichas limosnas son dadas á algún Sacerdote pobre para que pueda sustentarse y aplicar el santo Sacrificio por los fieles difuntos, nada hay, ni puede haber más provechoso, ni que más sufrague, porque la Misa, que es el mayor de los sufragios, va conjunta á la limosna y como efecto suyo. Y la razón de esto la da Santo Tomás, diciendo que «la fuente de la caridad y de la misericordia se halla contenida en el augusto Sacrificio del altar, y que la limosna es la principal obra en que se ejercita dicha ca-

ridad; por cuya razón, con ningún otro sufragio como con estos dos se unen en dilección sagrada los vivos con los difuntos, y así son los dos que más eficazmente aprovechan para sacar ánimas del Purgatorio (1)».

Pero aun suponiendo que la limosna vaya en todo separada de la Misa, es grandísimo provecho para las ánimas benditas ofrecer por ellas nuestras limosnas. Considerémoslo, aunque sea con brevedad, porque es asunto práctico en el cual podemos ejercitarnos todos los días y toda suerte de personas. ¿Quién hay tan extremadamente pobre que no pueda dar á otro un centimillo ó un pequeño servicio de caridad cristiana?

PUNTO 2.º

CON LA LIMOSNA PODEMOS AYUDAR MUCHO Á LAS ÁNIMAS BENDITAS

6. El sufragio de la limosna en obsequio de las ánimas es de tradición apostólica.—7. Lo prueban los Santos Padres.—8. También los sagrados Concilios.—9. La limosna es sufragio muy eficaz.—10. Más por las oraciones de los pobres socorridos.—11. Mucho más si se eligen pobres virtuosos.—12. La limosna es como un segundo Bautismo.—13. Conclusión.

6. Siempre la *limosna*, carísimos hermanos, fué considerada en la Iglesia de Cristo como uno de los principales sufragios en favor de las ánimas del Purgatorio, y por eso los cristianos desde el principio acostumbraron á socorrer á los pobres en los funerales y en los aniversarios de sus difuntos. Esta práctica piadosa, dice San Juan Damasceno, la recibió la Iglesia universal de la tradición y enseñanza de los Apóstoles, y consta ser así porque, según San Clemente, Papa, en su primera Epístola de an Pedro, este Príncipe del Colegio apostólico lo predicaba constantemente á los fieles exhortándoles á que no omitieran tan importante sufragio. «La cuotidiana predicación de San Pedro, dice, entre otros divinos mandatos, era exhortar á que diesen sepultura á los muertos, á que celebraran diligentemente sus exequias, á hacer oración por ellos y á *repartir limosnas* á los pobres como sufragio por sus almas; y todo esto, no como un mero consejo, sino como uno de los *divinos mandatos*, que él re-

(1) Sed inter charitatis effectus praecipuum est eleemosynarum opus, et ita ista duo ex parte charitatis praecipue mortuis suffragatur, scilicet Sacrificium Ecclesiae, et eleemosyna. (S. Tom., en el 4.º en la distinc. 45.)

cibió inmediatamente de Cristo nuestro Señor—**Inter caetera divina mandata** (1).»

7. Evidénciase esto más y más, porque Orígenes, que vivió en el siglo III, declara en su libro 3.° *in Job,* que dar limosnas en sufragio por las ánimas era observancia admitida de los siglos anteriores. «Llamamos, dice, á los pobres y á los pupilos y viudas, repartiéndoles con abundancia el sustento, para que esta obra de misericordia ocasione refrigerio y descanso á las almas de los difuntos cuando celebramos sus exequias (2).» ¡Limosna con abundancia! Este, este es un hermoso sufragio que abre prontamente las puertas del Cielo.

Y ved aquí por qué San Agustín, que floreció en el siglo V, dijo en uno de sus sermones: «No se puede dudar que las limosnas repartidas á los pobres en obsequio de las ánimas benditas, les son *de gran provecho* para que el Señor tenga misericordia de ellas y las alivie en sus penas (3).» Y considera el Santo de tanta eficacia el sufragio de la limosna, que, en su *Enchiridión,* capítulo XII, le compara con el que perciben las ánimas con el Sacrificio de la Misa, poniéndolos como paralelos. ¡Tanto es lo que agrada á Dios la limosna, y tan grande el fruto que de ella perciben las almas de los fieles difuntos! Seamos, pues, limosneros en obsequio de los fieles difuntos, y el Señor, en cambio, será también limosnero con nosotros.

8. Mas ¿para qué cansarnos en mostrar esta verdad, cuando están patentes las autoridades infalibles de las Sagradas Escrituras y de los Concilios Ecuménicos de la Iglesia? ¿Quién no sabe aquel lugar bíblico de los Macabeos (libro 2.°, cap. XII), cuando Judas envió al Templo de Jerusalén doce mil dracmas de plata para remisión de las penas de los soldados que perecieron en la batalla? ¿Y cómo rechazar la declaración del Concilio de Florencia en su decreto *Unionis,* y la que hizo el Tridentino, tratando del Purgatorio, en la sesión 25?

9. ¡Ah! sería perder el tiempo detenernos en esta demostración, y por lo mismo, amados míos, yo os exhorto con el mayor

---

(1) Quotidiana illius praedicatio, inter caetera divina mandata, haec erat; mortuos sepelire, et diligenter eorum exequias peragere, pro eis orare, et eleemosynas dare. (S. Clem., Epíst. 1.ª de San Pedro.)

(2) Convocantes fideles una cum clero, invitantes adhuc egenos, et pauperes, pupillos et viduas saturantes, ut sit festivitas nostra in memoriam requievi defunctis animarum. (Orig., lib. 3.° *in Job.)*

(3) S. Agust., sermón 32 de verbis Apostoli.

encarecimiento posible á que tengáis en mucha estima el sufragio de la limosna para alivio de las ánimas benditas del Purgatorio, ora sea haciéndola de los bienes que ellas mismas dejaron en este mundo, mandando en su testamento que sean distribuidos entre los pobres, ora de nuestros propios bienes por caridad; pues una de las obras más penales entre los hombres es desprenderse de su dinero, y más si no lo tienen en abundancia, y, por consecuencia, *la limosna es más satisfactoria que otras prácticas piadosas.*

Mucho es mostrarse amable y compasivo con los pobres, mucho darles un buen consejo, mucho prodigarles palabras de consuelo, mucho alentar á otros para que les den limosna... pero como nada de esto se saca de la bolsa, es, sin comparación, menos penoso, menos difícil, y, por consiguiente, menos eficaz para satisfacer por las penas de los fieles difuntos. El desprenderse de los bienes materiales, de ordinario es penoso, es dificultoso y al mismo tiempo beneficioso; primero, es beneficioso para quien da la limosna; segundo, para quien la recibe, y tercero, para aquel á quien se aplica. Quien la da adquiere mérito, quien la recibe consuelo; y la persona á quien se aplica su fruto espiritual satisface á la divina justicia por las penas merecidas por sus culpas, si no pone óbice, como acontece en las ánimas del Purgatorio, que no pueden ponerle. Es, pues, grande cosa en la vida espiritual socorrer al pobre necesitado por amor de Dios, y aplicando esta obra de misericordia á las santas y benditas ánimas, no pueden éstas dejar de sentir dulcísimos consuelos. ¿Tenemos fe y queremos aliviar á los fieles difuntos? Pues demos limosna, y limosna en abundancia.

10. ¿Y qué os diré yo cuando los pobres, al recibir la limosna, elevan sus oraciones al Cielo en favor de sus bienhechores y por el descanso de sus fieles difuntos? Si se trata de un funeral y en él se reparten limosnas, ¿es posible que quien las reciba no levante su corazón á Dios y le diga: «Señor, dad á esta alma el descanso eterno. Señor, sacadla pronto del Purgatorio. Señor, *requiescat in pace*»?—Pero si el pobre ora, ¿quién duda que es en gran manera atendido por el Señor?—*Dios*, dice el Salmista, *no rechaza jamás la oración del pobre* (1). Y siendo muchos pobres juntos, porque juntos reciban la limosna, ¿cabe imaginar que su oración no sea bien despachada por el Dador de todo bien, y con

(1) Non sprevit deprecationem pauperis. (Psal. XXI, 25.)

grande alivio de las ánimas benditas? Los pobres generalmente son humildes al ser socorridos, y es promesa divina que *la oración del hombre que se humilla penetrará hasta el Cielo, y no se alejará hasta que el Altísimo le mire* (1); esto es, hasta que Dios le conceda sus peticiones. De donde se infiere cuán provechosa es la limosna en obsequio de las ánimas benditas, aun cuando sólo se atienda á las oraciones que, al recibirla, hagan los pobres menesterosos.

11. Y si por ventura al distribuir las limosnas se eligen y prefieren (como es justo) los pobres más virtuosos y buenos cristianos, ¿es posible ignorar que sus oraciones, en cuanto justos y agradecidos, son mejor oídas de Dios, y tienen más segura la impetración en favor de los fieles difuntos á quienes dichas limosnas se aplican? Mucho me persuado que por las oraciones de los pobres al recibir la limosna han salido muchas almas del Purgatorio bendiciendo á Dios y á los pobres, y á los que les hicieron la caridad de aplicarles el sufragio de sus limosnas.

Es más; si se establece un funeral ó un entierro, al cual acompañen muchos pobres con velas encendidas, habiendo confesado y comulgado antes, aplicándolo al alma del difunto, socorriéndolos después con largueza, ¿quién podrá calcular la fuerza inmensa de impetración que tendrían sus oraciones unidas y las limosnas dadas en sufragio del alma de aquel difunto? ¡Oh! ¡cuánto más aprovecharía esta piadosa costumbre que la vana ostentación de ofrecer al difunto coronas de flores y lujosos carruajes con caballos empenachados para conducir su cuerpo á su última morada terrena! ¡Oh vanidad de los hombres, cuán avasalladora te ostentas hasta el borde mismo del sepulcro!

12. Limosnas, carísimos hermanos, limosnas es lo que piden las ánimas benditas para ser aliviadas en sus penas; pues ellas saben muy bien, no sólo que *la limosna viene en auxilio de la oración, y que ésta es eficacísima unida á las obras de caridad* (2), sino también que «*dicha limosna,* como dijo inspiradamente Tobías, *libra del pecado y de la muerte y hace encontrar la misericordia y la vida eterna* (3)». Es decir, expone San Cipria-

(1) Oratio humiliantis se nubis penetrabit, et non discedet donec aspiciat Altissimus. (Ecclesiástico, XXXV, 21.)
(2) San León, serm. 10 in Jejun.
(3) Eleemosyna á morte liberat, et facit invenire misericordiam et vitam aeternam. (Tob., XII, 9). Eleemosyna ab omni peccato et á morte liberat. (Tob., IV, 11.)

no, que así como el fuego del Infierno se apaga con el agua saludable del Bautismo, así también la llama del pecado se apaga con la limosna y las buenas obras (1).

¿Y qué otra cosa son las llamas del Purgatorio sino llamas del pecado? Con razón, pues, llaman los Santos á la limosna un segundo Bautismo, y en cierto modo más extensiva que aquel Sacramento, puesto que el Bautismo no se reitera, y la limosna puede repetirse cuantas veces se juzgue conveniente, conservando siempre el maravilloso efecto de aminorar ó extinguir las abrasadoras llamas en que arden las ánimas benditas, y las que pueden otro día atormentar á las nuestras.

13. En conclusión, hermanos amadísimos, importa sobremanera que multipliquemos cuanto sea posible nuestras limosnas como sufragio aplicado á las santas y pacientes ánimas del Purgatorio, muy particularmente en los funerales, novenarios y cabos de año, cada cual según su posición y circunstancias, pues con esta hermosa obra de misericordia conseguimos al mismo tiempo un triple efecto, á saber: remediamos y consolamos á los vivos; aliviamos y regocijamos á los muertos, y adquirimos para nosotros tesoros riquísimos de merecimientos. ¡Cuán cierto es que quien hace bien á los pobres, se hace mayor bien á sí mismo; recibe más que da; recibe ciento por uno y después la vida eterna! Y si la limosna se aplica por el alma de algún difunto, entonces, ¡oh cristiano! el difunto recibe por ti, y tú por él; él es causa de tu limosna y de tu mérito, y tú lo eres de su alivio y de su más pronta entrada en el cielo. El, agradecido por tu obra de misericordia, alcanzará del Señor que la tenga de ti, y que llegado el instante de tu vida terrena, pase tu alma derechamente á la gloria, sin pasar por el Purgatorio, y que allí goces de Dios por los siglos de los siglos. Amén.

(1) S. Cipriano, libro *de Oratione et eleemosyna.*



DISCURSO 24

Del ayuno: cuarto sufragio en favor de las ánimas benditas.

Jejunium ad thronum Dei hominem sistit. (S. Atanas., Tract. de virgine.)
El ayuno eleva al hombre hasta el trono de Dios.

Hemos llegado, hermanos míos amadísimos, al último de los cuatro modos con que podemos los vivos sufragar por las ánimas de los muertos residentes en el Purgatorio, para aliviarles en sus penas ó para librarles enteramente de ellas, y este modo es *el ayuno*, bajo cuyo nombre comprendemos no sólo la abstinencia de alimentos corporales que sabiamente nos manda la Iglesia ó que hacemos nosotros por devoción, sino *todas las obras ó abstinencias mortificativas* hechas por amor de Dios y aplicadas en satisfacción de las penas que las ánimas benditas del Purgatorio tienen que pagar en aquella su mansión de dolores.

Dicho ayuno, así entendido, aunque es el último de los sufragios en el orden de enumerarlos, no por eso es de escasa importancia, sino que la encierra muy grande, ya porque es virtud esencialmente *satisfactoria y penal*, ya por la gran facilidad con que puede hacerse á cada hora y á cada momento, ya porque la intención de aplicarle por las ánimas benditas le dignifica mucho más como obra de eximia misericordia, ya, en fin, porque nos hace semejantes á Cristo nuestro Señor, quien encontró su gozo en padecer indecibles penas y dolores, porque las almas de los hombres hicieran su entrada triunfante en el Cielo. ¡Cuánto, carísimos hermanos, podemos hacer diariamente en obsequio de las ánimas benditas del Purgatorio y cuán á poca costa! Veamos, pues, en esta breve plática, y consideremos bien:

1.° Cuánto aprovecha el ayuno como sufragio por las ánimas benditas.
2.° Cuánto podemos ayudarlas con las abstinencias mortificativas.

PUNTO 1.º

DEL AYUNO COMO SUFRAGIO Á LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

1. El ayuno es sufragio aplicable á las ánimas benditas.—2. Así lo admite y recomienda la Iglesia.—3. Razón de este sufragio.—4. Sirven para sufragar aun los ayunos obligatorios que preceptúa la Iglesia.—5. Mucho más si con lo que se ayuna se alimenta á los pobres.

1. El ayuno, amados míos, no tal como hoy se hace, que es sólo una sombra de ayuno, sino el riguroso y verdadero tal como fué ordenado por Dios en la antigua y en la nueva Ley, y tal como lo preceptuó nuestra Santa Madre la Iglesia y practicaron Moisés, Elías, Jesucristo y después multitud de buenos cristianos, es un acto de virtud excelente y provechoso que nos trae á todos grandes utilidades, tanto en el cuerpo como en el alma, por más que traten de aminorarlas ó desconocerlas los malos cristianos, alegando multitud de fútiles razones para librarse del precepto eclesiástico que con tanta benignidad ha mitigado la Iglesia, nuestra tierna y cariñosa Madre.

No habré yo de ocuparme hoy en mostraros dichas utilidades ó provechos como el asunto requiere y muchos cristianos necesitan, sino que concretándome al objeto que nos ocupa, ó sea en cuanto el ayuno es sufragio eficacísimo aplicable á las santas y benditas ánimas del Purgatorio, os diré que esa práctica piadosa ha sido siempre considerada como sufragio provechoso en orden al alivio de los difuntos, y muy particularmente después de la declaración del Concilio Florentino en su canon noveno, y de hallarse admitido y usado como tal sufragio en la Santa Iglesia de Cristo.

2. Allá, desde muy antiguo, léese en las Sagradas Letras que Jacob ayunó por su hijo José, cuando habiéndole sus hermanos mostrado su túnica ensangrentada, juzgó que había sido devorado por una fiera. (Génes., XXXVII.)

De igual manera leemos en el libro primero de los Reyes, capítulo XIII, que los habitantes de Jabes Galaad ayunaron siete días por el Rey Saúl y por todos los demás que murieron en la batalla. Y que estos ayunos fueron hechos *como sufragios* por el eterno descanso de sus almas, lo muestra el Santo y Venerable Beda, ex-

poniendo este lugar bíblico (1), y también otros graves autores, diciendo entre ellos Cantimprato: «El cuarto sufragio por los difuntos es el ayuno, y así David le guardó por Abner, hasta haber declinado el sol á su ocaso, y nosotros, á su imitación, hemos de ayunar por los difuntos hasta mitigar el enojo de Dios, que es llamado *Sol de justicia.*»

3. La razón de esto, dijo Moncada, fúndase en muy clara teología; porque el ayuno es una de las obras más penales con que se aflige y mortifica el cuerpo, y, por consecuencia, tiene mucho de *satisfactorio*, ya por la pena que merecen nuestros pecados, ya para satisfacer por las ánimas del Purgatorio cuando piadosamente se le aplicamos. Es decir, que ayunar con espíritu cristiano en obsequio de dichas santas y benditas ánimas, es tanto como pagar equivalentemente la deuda que ellas tienen contraída por sus culpas y que están padeciendo en llamas purificantes.

4. Tal es el sentir común de la Iglesia sobre este punto concreto de los sufragios por los difuntos, siendo opinión de muchos Doctores que aun los ayunos obligatorios que son de precepto en la Cuaresma, Adviento, témporas y vigilias, pueden aplicarse por las ánimas con grande provecho para ellas, con lo cual vemos que sin aumentar trabajo alguno en lo preceptuado, y sólo con añadir dicha aplicación, podemos hacer grande obra de misericordia á las nobilísimas y pacientísimas ánimas del Purgatorio.

Uno de los sostenedores de esta opinión fué San León, Papa, quien en el Sermón del ayuno del séptimo mes, dice así: «Entrando en cotejo los ayunos y aflicciones corporales que por devoción particular se toman, con los que tiene instituidos y manda guardar la Iglesia, son éstos mas sagrados, más piadosos, más santos y más eficaces que aquéllos, por concurrir juntos los fieles á ellos, con un solo ánimo y un solo corazón; y, por consecuencia, si nosotros los aplicamos á los difuntos, éstos percibirán iguales ó mayores, provechos que si fueran voluntarios y particulares.» Ya veis, amados míos, con cuánta facilidad podemos llevar grandes consuelos á aquellas benditas prisioneras, hermanas nuestras muy amadas.

5. Es más: si nosotros, siguiendo el consejo del mismo San León, cercenamos con el ayuno alguna cantidad de dinero, y la

(1) Recte ad litteram pro mortuis, ut ad requiem pervenire valeam septem diebus jejunatur. (Beda.)

invertimos en alimentar á los pobres, ¿quién no ve que el ayuno se hará más meritorio y de mayor satisfacción, puesto que juntamos con la mortificación de la *abstinencia* el mérito de la *limosna?* Y si el ayuno es al mismo tiempo espiritual, esto es, con abstinencia de todo vicio y de todo pecado, mortificándose cuanto fuere necesario para ello, ¿es posible no ver aquí un cúmulo de actos satisfactorios perfectamente aplicables á las ánimas benditas, y que con mucho agrado del Señor las han de aliviar en sus penas? Pero esto merece párrafo aparte, por su mucha importancia y trascendencia. Oidme un instante con piadosa atención, porque nada hay más fácil y hacedero que enviar á las almas de los fieles difuntos esta especie de sufragio.

PUNTO 2.º

DE LAS MORTIFICACIONES COMO SUFRAGIO Á LAS ÁNIMAS BENDITAS

6. El ayuno entraña mortificación.—7. El ayuno ha de ser espiritual.—8. Por ayuno ha de de entenderse toda mortificación.—9. En este sentido todos podemos ayunar y aliviar á las ánimas benditas.—10. Poquísimo nos cuesta hacerlo.—11. Por eso nos obliga más.—12. En especial á los parientes de los difuntos.—13. Resumen y conclusión.

6. El ayuno corporal, de que antes os he hablado, dicen los Santos, carísimos hermanos, que sirve poderosamente, no sólo para evitarnos caer en el Infierno, sino también para alejarnos de las llamas abrasadoras del Purgatorio, puesto que con la abstinencia de alimentos se moderan los bríos de nuestro ser material, haciendo que predomine y venza nuestra alma espiritual. «Los ayunos, dijo San León, nos hacen fuertes contra el pecado, triunfan de las concupiscencias, rechazan las tentaciones, calman el orgullo, templan la ira y alimentan todos los afectos de la buena voluntad para hacernos practicar perfectamente todas las virtudes (1).» Y comoquiera que todo esto no puede hacerse sin una mortificación constante de nuestras pasiones y afectos desordenados, de aquí el que el ayuno espiritual, efecto del corporal, ó sea la abstinencia de pecados y la práctica de las virtudes, sea un ejercicio agradable á Dios esencialmente penal, y, por consecuencia, satis-

(1) Jejunia nos contra peccata faciunt fortiores, concupiscentias vincunt, tentationes repellunt, superbiam inclinant, iram mitigant, et omnes bonae voluntatis affectus ad maturitatem totius virtutis enutriunt. (S. León.)

factorio por los pecados propios y aplicable á las animas benditas del Purgatorio.

7. No creas, dijeron San Agustín, San Atanasio, San Basilio y otros muchos de los primeros Doctores de la Iglesia; no creas que has ayunado si no te has abstenido de toda culpa y acto vicioso, por más que te hayas privado de los manjares prohibidos, porque la abstinencia del alimento corporal sólo es buena y virtuosa en cuanto se ordena á la represión del pecado y á la práctica de las virtudes cristianas. Ayunar y juntamente pecar, eso no lleva camino plausible, es un contrasentido, porque equivale á hacer y deshacer; es ayunar como los paganos, entre los cuales hubo muchos grandes ayunadores, y, al mismo tiempo, grandes viciosos.

¿Qué importa que ayune el cuerpo si juntamente peca el alma? ¿Qué importa que ayune el estómago, si, por otra parte, damos rienda suelta á todos los demás apetitos, tanto corporales como espirituales, dejando libres los afectos, no siempre buenos, de nuestro corazón? Si pecó sólo el estómago, dice San Bernardo, que ayune sólo el estómago y bastará; pero si pecó la lengua, preciso es que ayune también la lengua; si pecaron los ojos, que ayunen los ojos; si pecaron los oídos, que ayunen los oídos; si pecaron los pies y las manos, que ayunen las manos y los pies; si pecaron las potencias del alma, que ayunen estas potencias; en suma, si pecó el hombre todo, el hombre todo tiene que ayunar; pues de no ser así, el ayuno le rechaza Dios, como lo prueba la reprensión que hizo á los judíos, diciéndoles: «*En los días de vuestros ayunos se hallan vuestras voluntades viciosas y depravadas* (1).»

8. Ahora bien: comprendido ya que el ayuno sagrado de los católicos contiene, no sólo la abstinencia de ciertos manjares regalados, sino además la de los vicios y mortificación de los sentidos y pasiones, lo cual no puede hacerse sin grande penalidad, es evidente que toda obra buena mortificativa hecha por amor de Dios, es una especie de ayuno, el cual, si se aplica á las ánimas benditas puede servirles de grande alivio en sus penas. Así fué entendido y practicado aun en el Antiguo Testamento, pues leemos que Judit, tan luego como falleció su marido, ayunó y se mortificó de varias maneras, como sufragio por su alma; y de

(1) Etenim sine jejunio hoc, caetera á Domino reprobantur, sicut scriptum est; quia in diebus jejunorum vestrorum inveniuntur voluntates vestrae. (S. Bernardo, Sermón 38.)

igual modo obró el gran Patriarca Jacob, por librar del Purgatorio á su hijo José, á quien consideraba muerto (1).

9. Así, pues, hermanos míos amadísimos, todos podemos ayudar grandemente á las pobres ánimas del Purgatorio, pues aun suponiendo que no podamos ayunar en los alimentos, podemos todos, con la gracia de Dios, abstenernos de pecados; podemos reprimir los vicios, podemos contener las pasiones, podemos moderar los afectos, podemos, en suma, mortificarnos en algo; y si nuestras mortificaciones, aunque sean en cosa pequeña, se repiten, podemos enviarlas torrentes de consolaciones, las cuales, á manera de lluvia sagrada, mitigarán sus expiatorios incendios, si no los extinguen por completo llevándolas al Cielo. ¡Qué hermoso y rico tesoro ha puesto el Señor en nuestras manos para satisfacer por aquellas santas y benditísimas prisioneras! ¡Cuán ricamente nos ha proveído la caridad amorosa de Jesús, haciéndonos casi omnipotentes para la obra grandiosa de levantar á las almas del Purgatorio al Cielo!

10. Gracias á la benignidad inconcebible de nuestro dulcísimo Salvador, bástanos casi nada para realizar tan portentosa maravilla, bástanos una Misa, una oración, una parte de Rosario, un Padrenuestro, un Ave María..., bástanos un acto de virtud cristiana, una simple jaculatoria, un suspiro amoroso, un *requiescant in pace*..., bástanos una limosnilla, una cualquiera de las catorce obras de misericordia, un vaso de agua dado al sediento por amor de Dios... Es más: bástanos el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de nuestro estado, bástanos sufrir con paciencia cualquiera flaqueza de nuestro prójimo, bástanos una mortificación insignificante...; bástanos, en suma, *querer;* pues teniendo una buena voluntad podemos con la fe hacer sobrenaturales todos nuestros actos, aun los que sean de suyo indiferentes, revistiéndolos de cierta eficacia satisfactoria y de cierto poder como infinito...

11. Y claro es, amadísimos hermanos, que esta maravillosa facilidad de socorrer á aquellas preciosas almas con la cual el Señor pródigamente nos ha enriquecido, acrecienta más y más la estrechísima obligación en que nos encontramos de aliviarlas en sus penas; pues por algo acumuló Dios en nosotros tan alto y soberano poder, y por algo también la Iglesia nuestra Madre nos exhorta constantemente á ejercitar la misericordia para con aquellas santas é ilustres encarceladas.

(1) Judit, III, y Génesis, XXXVIII.

12. Y si esta exhortación se dirige á todos los cristianos en general, ¿con cuánto mayor motivo la han de tomar para sí los parientes ó deudos del difunto en particular? Todos, pues, debemos enviar sufragios diarios á las ánimas del Purgatorio, pero muy principalmente á aquellas cuya relación de parentesco está como dándonos voces para que las ayudemos á salir de su cárcel tenebrosa; que por eso el Derecho, en el capítulo *Animae defunctorum*, hablando del ayuno como sufragio, no dice solamente *Ayuno,* sino *Ayuno de los parientes*—(**Jejunio cognatorum**). ¡Oh! ¡Cuántos parientes se olvidan de sus difuntos, después de haberse repartido su herencia! ¡Grande prisa para recoger sus bienes y grande olvido para librarles de males!

Instructivo es el caso que ocurrió en Lisboa. Murió un padre cuyos afanes durante toda su vida fueron allegar intereses para su único hijo, á quien amaba con delirio. Pasaron días y días, y como el hijo, que se dió prisa á recoger la hacienda, no diera muestras de hacer funerales y sufragios por el alma de tan cariñoso padre, le reconvino por ello un amigo del finado; y el hijo ingrato contestó: «El alma de mi padre, ó está en el Cielo, ó en el Infierno, ó en el Purgatorio. Si está en el Cielo nada necesita, si está en el Infierno nada le aprovecha, y si está en el Purgatorio, bien contenta estará, porque al fin ya tiene seguro el Cielo.» ¡Oh hijos, hijos! ¡Cuántos hay de éstos!

13. Procuremos, pues, hermanos míos amadísimos, aplicar nuestros ayunos á las ánimas benditas del Purgatorio, no sólo los que hacemos por devoción y voluntad propia, sino también los que practicamos por obligación al cumplir los preceptos de la Iglesia, pues unos y otros entrañan cierta penalidad, y, por consecuencia, fruto satisfactorio, que podemos aplicarles con grande provecho suyo.

Si por cualquiera razón no pudiéramos ayunar corporalmente, á lo menos ayunemos en el espíritu, absteniéndonos con singular empeño de todo cuanto sea pecado, ó que pueda inducir á él, porque esto exige de nuestra parte mortificación verdadera, muy del agrado de Dios nuestro Señor, y que podemos ofrecer por el alivio y descanso de dichas ánimas.

No olvidemos que por la palabra *Ayuno* se entienden todas las *mortificaciones, asperezas* y *penitencias*, ora sean voluntarias, ora forzosas, pues aun estas últimas es doctrina católica (1) que

(1) Concil. de Trento, sesión 14, cap. IX.

aprovechan para satisfacer por las penas del Purgatorio, cuando se sobrellevan con paciencia y resignación cristiana, haciendo la debida aplicación. Es decir, que llega á tal punto la benignidad de nuestro Dios, que admite como satisfacción por las penas que habíamos de padecer en el Purgatorio, no sólo las penitencias y mortificaciones que hacemos voluntariamente por nuestra devoción, sino también las *forzosas* que nos vienen de fuera y que no está en nuestra mano evitarlas, cuales son las enfermedades, dolores y demás tribulaciones y otros trabajos que el Señor nos envía, como igualmente las adversidades ó molestias que El permite nos vengan de los hombres, sin más condiciones que las suframos resignadamente y las ofrezcamos en sufragio de dichas santas y benditas ánimas.

Aprovechemos, pues, estas ocasiones, que nada nos cuesta, y estemos seguros que en ello haremos grande obra de misericordia á los fieles difuntos, y adquiriremos en esta vida méritos para con Dios nuestro Señor, quien en retorno nos galardonará cumplidamente en la otra por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 25

Del tiempo y modo de hacer los sufragios por nuestras almas.

Tu, quia pius es, miserere nostri. (Judith, VII, 20.)

Tú, Señor, que eres piadoso, ten mi sericordia de nosotros.

HERMANOS míos amadísimos: Según acabo de explicaros en los discursos anteriores, cuatro son los modos principales que Dios nuestro Señor puso á nuestra disposición para poder aliviar en sus penas á las ánimas del Purgatorio, y aun para librarlas enteramente de ellas; modos admitidos y recomen-

dados con encarecimiento en toda la Iglesia, y que el glorioso San Antonio expresó con toda claridad por estas palabras: «Los sufragios nuestros, dice, pueden aprovechar á las ánimas de los fieles difuntos para ser libres de sus penas, de cuatro maneras: Primera, por la *intercesión ó mediación de su Cabeza,* que es Cristo nuestro Señor, y así son ayudadas muy principalmente por el santo Sacrificio del altar, ó sea con la Santa Misa, ya aplicándola el Sacerdote, ya mandándola aplicar, ó ya oyéndola con devoción.

La segunda manera es por la intercesión *de sus miembros;* esto es, por las oraciones de los Santos del Cielo y también por las nuestras, puesto que ellos y nosotros somos todos miembros del cuerpo místico de la Iglesia, cuya cabeza es el mismo Cristo.

La tercera es redimiendo nosotros sus penas *con la distribución de limosnas* á los pobres necesitados, pues éstos representan á Cristo nuestro Señor, quien recibe como hecho á su adorable persona todo cuanto hagamos en favor de los menesterosos.

Finalmente, la cuarta manera de ayudar á las ánimas benditas es *por modo de solución de sus penas;* esto es, pagando nosotros por ellas, ora con ayunos corporales, ora con mortificaciones voluntarias, ora recibiendo con resignación y paciencia cristiana las tribulaciones que el Señor se digne enviarnos (1).

Todo esto, carísimos hermanos, queda suficientemente declarado en los discursos anteriores, y entiendo que basta para que todos nos esforcemos en ayudar cuanto sea posible á aquellas pacientes y nobilísimas almas; mas como dichos cuatro medios sirven también para librarnos á nosotros de las penas del Purgatorio, ó sea para no caer en él, ocurren dos dudas, que juzgo conveniente someter hoy á vuestra consideración piadosa, á saber:

1.ª ¿Qué es mejor, hacernos sufragios en vida, ó mandar que nos los hagan después de nuestra muerte?

2.ª ¿Qué es mejor, mandar aplicar muchas Misas inmediatamente después de la muerte, ó hacer fundaciones perpetuas?

Este será el objeto que ocupe vuestra atención en este breve rato, y entiendo que os será provechoso, por más que se trate de cosas opinables, y que después cada cual pueda hacer lo que estime más conveniente.

---

(1) San Antonio, tít. X, § 2.

PUNTO 1.°

DE LOS SUFRAGIOS HECHOS EN VIDA Y DE LOS QUE SE HACEN DESPUÉS DE LA MUERTE

1. ¿Conviene hacer los sufragios por nuestras almas en vida ó en muerte?—2. Razón primera para hacerlos en vida.—3. Razón segunda.—4. Razón tercera.—5. Razón cuarta.—6. Es más probable lo contrario. Razón primera.—7. Razón segunda.—8. Razón tercera.—9. Razón cuarta.—10. Respuesta á las razones contrarias.—11. Resolución práctica.

1. Mucho, hermanos amadísimos, han discurrido los hombres sobre el tiempo y modo en que conviene mejor hacer los sufragios por nuestras almas para satisfacer á la justicia divina por las penas temporales que merecen nuestros pecados, aun después de confesados y absueltos. Unos opinan, que es más recto y más seguro hacer por sí propios en vida los sufragios que habían de encomendar á otros para que se los hagan después de su muerte; siendo muchos de parecer contrario, oponiendo razones á razones. ¿Qué hemos de pensar y juzgar nosotros sobre este punto concreto, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en que hoy nos encontramos? *¿Conviene anticipar los sufragios en vida, ó dejarlos para que los herederos ó albaceas los hagan por nosotros después de nuestra muerte?*

Hay algunos hombres tan desconfiados de la probidad de sus semejantes, que de ninguna manera quieren encomendar á otros que les hagan después de su muerte los sufragios que ellos pueden hacerse en vida. Lo contrario, dicen, es necedad, porque se trata de un asunto importantísimo para el alma, y conviene asegurarse bien. Las razones en que se fundan son las siguientes:

2. *Primera:* **La inseguridad** de que sean hechos los sufragios cuando se encomienda á otros que los hagan después de morir nosotros. ¿Quién no sabe, dicen, que en los testamentos frecuentemente se ocurren litigios que dificultan cumplir la voluntad del testador, ó cuando menos lo retrasan mucho, no siendo raro el que los sufragios no se cumplan, ya por falta de fidelidad en los ejecutores, ya por el abandono y descuido de los herederos, ya por otras causas que el diablo pone y que los hombres aceptan como legítimas para que las cantidades pertenecientes á los su-

fragios se inviertan en otros negocios muy ajenos á la voluntad del difunto?

Por ejemplo: si el testador dispusiere del todo ó de parte de sus bienes para sufragios y obras piadosas en beneficio de su alma, haciéndolo indeterminadamente y sin expresar su aplicación, «los albaceas, dice la ley, «venderán sus bienes y distribuirán su importe, dando la mitad *al Obispo diocesano* para que lo destine á los indicados sufragios y á las necesidades de la Iglesia, y la otra mitad *al Gobernador civil correspondiente,* para los establecimientos benéficos (1)». Pues bien; hecho esto, ¿no podría suceder que el dicho gobernador perteneciese á una secta anticatólica y distribuyera su parte en escuelas protestantes ó en centros masónicos, considerando que en ello hacía una hermosa obra de beneficencia, siendo esta inversión enteramente opuesta á la del testador? Esto es muy fácil en los tiempos que vivimos.

3. *Razón segunda:* Pero aun suponiendo que nada de esto suceda, ¿quién ignora que es más difícil, y por consecuencia más penoso y **más satisfactorio**, dar el dinero en vida, que distribuirlo otros en nuestro nombre después que hayamos muerto? Luego si con el mismo dinero y con la misma obra satisfacemos más y con más seguridad haciendo los sufragios en vida y con nuestra propia mano, ¿por qué los hemos de aplazar para después de nuestra muerte?

4. *Razón tercera:* Aún hay más que decir, y es que, según opinión de Suárez y otros teólogos, la consumación del acto externo **añade algún mérito** á la resolución interna de la voluntad, y por lo mismo, quien deje la ejecución de sus sufragios para después de su muerte, se priva de ese fruto de su buena obra y de la parte satisfactoria mayor que podía corresponderle (2); lo cual no parece razonable ni prudente.

5. *Razón cuarta:* Por último, hay una cuarta razón, de suyo clarísima, que persuade la conveniencia de que cada cual, pudiendo, se haga en vida los sufragios que tenga pensado le hagan sus albaceas después de su muerte, á saber: porque es mucho menos meritorio desprenderse de sus haciendas para invertirlas en sufragios, cuando ya no pueden conservarlas, que cuando todavía el hombre puede hacer uso de ellas, según aquel

(1) Código civil, artículo 747.
(2) Suárez, tomo 4.º, parte 3.ª, disput. 48, sect. 8.ª, n.º 11.

proverbio vulgar: *Da lo tuyo cuando es tuyo, porque después de la muerte ya no es tuyo.*

Refiérese á este propósito el ejemplo de Santa Lucía, quien para excitar á su madre á que hiciera los sufragios en vida, le dijo: «Madre mía, el que da su hacienda á Dios, cuando no puede llevarla consigo, ni usar de ella, no le agrada tanto como el que se la da en vida y puede todavía emplearla en lo que le plazca.» Y luego, para convencerla, añadió este simil: «Así como en un camino obscuro alumbra una candela que va delante, más que cuatro que van detrás, así también aprovecha más una obra meritoria antes de la muerte que cuatro después de ella.»

6. De esta manera, carísimos hermanos, raciocinan muchos, y en verdad no van del todo descaminados; sin embargo, *parece más probable la opinión contraria,* y es bueno que sepáis las razones en que se funda. A saber:

Primero, es mucho de notar la práctica común de los fieles en todo el universo, pues entre mil personas apenas se encuentra una que se haga los sufragios en vida, lo cual no sería así si fuesen de gran peso las razones en contrario; porque los predicadores, ó al menos los confesores encargados de advertirnos lo más conveniente, no dejarían de excitarnos á hacerlo todo en vida, excepto los funerales, pues esos ya se comprende que han de ser hechos después de la muerte.

7. En segundo lugar, hay una razón de gran peso para no hacerse todos los sufragios en vida, y es que como en este mundo ninguno sabe el tiempo que ha de vivir, ni los intereses que en lo sucesivo ha de necesitar, sería imprudencia gastar anticipadamente para un fin que da espera lo que después puede serle de absoluta necesidad para la vida material nuestra ó de nuestra familia, pues no hemos de exigir de Dios el milagro de que en nuestra vejez nos llueva el maná del cielo. *Los sufragios que exijan dinero deben ser proporcionados á los haberes de cada uno y á las circunstancias de las personas,* las cuales circunstancias no pueden saberse, ni tal vez conjeturarse hasta llegar á la ancianidad. ¡Cuántas veces la variación de circunstancias obliga á variar las disposiciones testamentarias, exigiéndolo así razones de altísima prudencia!

8. Por otra parte, hay una tercera razón que es sobremanera atendible, á saber: Cuando una persona, temerosa de las penas del Purgatorio, se ha hecho muchos y costosos sufragios en vida,

puede, sin embargo, acontecerla que después cometa muchos pecados, cuando menos veniales, y, por consiguiente, que si la muerte le coge en aquel estado, tenga grande reato de pena para el Purgatorio; y en ese caso, si no le quedan ya bienes para sufragios, por haberlos invertido en vida, ¿cómo podrá librarse de dicha pena purificante? Se dirá que cuidarán de ello sus herederos ó sus parientes y amigos... ¡Oh! ¡Quién sabe si algunos de ellos ni aun creerán en la existencia del Purgatorio! ¡Quién sabe, si aun siendo creyentes, tendrá en ellos más fuerza la codicia de retener los bienes que la obligación de invertir algunos en sufragios! Todo hay que preverlo en lo posible, y por eso hay que atenerse á las circunstancias especiales de cada uno.

9. Pero, además de lo dicho, hay una cuarta razón, que también se ha de tener en cuenta, y es que para satisfacer en esta vida por el reato de pena que merecen nuestros pecados, tenemos á mano otros muchos medios, cuales son *las indulgencias, las confesiones y comuniones, las mortificaciones voluntarias, las tribulaciones forzosas pacientemente soportadas, las limosnas en pequeño, las oraciones y lecturas espirituales, y, sobre todo, la devota audición de la Santa Misa*... por cuya razón no parece necesario elegir con preferencia el medio de los sufragios costosos en vida, pues éstos suelen ser difíciles y aventurados para la mayor parte de los fieles.

Por último, hay además la circunstancia de que haciendo los sufragios después de la muerte, pueden ser elegidos, para las Misas que se hayan de celebrar, altares privilegiados, lo cual aumenta el fruto de remisión de las penas, cosa que no puede hacerse anticipando los sufragios.

Tales son, amados míos, las razones principales que persuaden la conveniencia de reservar los sufragios, á lo menos gran parte de ellos, para depués de la muerte, sin que obsten para nada los argumentos contrarios, pues á todos ellos puede responderse racionalmente de la siguiente manera:

10. Primero, contra la **inseguridad** de que después de nuestra muerte sean hechos los sufragios que hayamos encomendado, ha de advertirse que la última voluntad de los testadores se considera como cosa sagrada, aun en nuestras mismas legislaciones (á pesar de hallarse tan corrumpidas), y, de ordinario, ya cuidan mucho los poderes eclesiásticos y civiles de que dicha voluntad tenga entero cumplimiento. Mas suponiendo que esto no sea y

que haya fundado temor de que, ora por deficiencia ó impiedad de las leyes, ora por las malas condiciones de los herederos, ora por las circunstancias especiales en que pueden encontrarse los albaceas, haya de quedar incumplida la parte de sufragios, ¿quién no tiene entre sus conocidos ó amigos alguna persona de absoluta confianza en cuyas manos pueda encomendar ó depositar cierta cantidad, para que después la invierta en realizar dichos sufragios? ¿Es posible llevar el pesimismo y la desconfianza al extremo de no encontrar persona alguna fiel y leal? ¿Se ha perdido, por ventura, la conciencia en el mundo, hasta en las personas buenas?

¡Ah! no; esto, hablando en absoluto, no puede ser; pero demos caso que sea, y que en realidad se retrasan ó quedan incumplidos los sufragios, ¿diremos por eso que se haya todo perdido? No; porque Dios nuestro Señor, ante cuyos divinos ojos nada hay oculto, ve nuestra voluntad al instituir sufragios por nuestra alma, y aprueba nuestro buen deseo, y como la irrealización no depende de nosotros, es seguro que en su misericordia infinita se da por satisfecho, y sentirán alivio nuestras ánimas, ya sea supliéndolo El por su benignidad, ya despertando corazones piadosos que nos apliquen otras satisfacciones en compensación de nuestros sufragios incumplidos. ¡Cuántos y cuán maravillosos medios tiene el Señor para suplir con su bondad lo que falta en la realización de nuestra buena voluntad!

Mas viniendo ya al segundo argumento en contra, que es *la mayor dificultad* de dar el dinero en vida y que hace sea el sufragio más meritorio y satisfactorio, os digo que esta ventaja puede fácilmente compensarse con otras obras piadosas que no cuesten dinero, pero que sean de suyo mortificativas ó penosas. ¿Os parece poco sufrir con paciencia y aun con regocijo las tribulaciones propias de esta vida, ó perdonar á los enemigos devolviendo bien por mal? Además, ¿conviene siempre hacer *al punto* aquello que se juzga por más meritorio, cuando existan razones poderosas en contrario que nos persuadan á omitirlo?

En cuanto al tercer argumento, para hacer los sufragios en vida, que se funda en que *la consumación del acto bueno externo añade mérito y virtud satisfactoria al interno de la voluntad*, cabe decir que muchos teólogos opinan en contrario, y además, que no es prudente distribuir toda la hacienda en vida para librarse de las penas del Purgatorio cuando tenemos la desdicha de *poder pecar en lo sucesivo,* sin que después nos queden recursos para

mandar hacer sufragios. La prudencia es la regla de todas las virtudes.

Por último, en cuanto al cuarto argumento, que afirma *ser más meritorio desprenderse de la hacienda en vida que después de la muerte*, os diré que prueba demasiado, y, por lo mismo, que no es enteramente cierto. Supongamos una persona anciana, sola y con muchos millones; si se trata de invertir en sufragios un millón, que, racionalmente pensando, nunca le ha de hacer falta, ¿diremos con verdad que le es más meritorio y más penoso darlo en vida que darlo después de la muerte? ¡Oh!, mucho más suave y más dulce le será distribuirlo por sí misma en vida, experimentando aquí en la tierra la satisfacción de ver remediadas muchas necesidades y cumplida su piadosa voluntad.

11. Así, pues, hermanos carísimos, lo esencial en los sufragios es que el hombre libre y voluntariamente disponga de sus bienes, ó parte de ellos, para invertirlos en obras piadosas en favor de su alma, tomando las precauciones debidas para que su voluntad sea cumplida; siendo, á nuestro juicio, lo más conveniente *hacer cuanto sea racional en vida, pero dejando siempre algo para después de la muerte.*

Veamos ahora, para concluir, lo que os indiqué en segundo lugar, á saber:

PUNTO 2.º

LAS MISAS DICHAS INMEDIATAMENTE Y LAS FUNDACIONES DE CAPELLANÍAS

12. Estado de la cuestión.—13. Es preferible la fundación de Misa diaria y perpetua.—14. Razón primera.—15. Razón segunda.—16. Razón tercera.—17. Razón cuarta.—18. Razón quinta.—19. Se resuelve una objeción.

12. Brevísimo, amados míos, habré de ser en este punto, por haberme detenido demasiado en el primero. ¿Qué es mejor, preguntan algunos, *ordenar en el testamento que inmediatamente después de la muerte se celebren por su alma en breve tiempo, por ejemplo, diez mil Misas, ó con la suma de sus estipendios crear una renta anual destinada á que se le diga y aplique perpetuamente una Misa diaria?*

Para responder satisfactoriamente á esta pregunta, carísimos hermanos, es preciso hacer antes una aclaración. ¿Pretende el

testador únicamente que su alma salga pronto del Purgatorio? Pues en ese caso lo más seguro es que se le digan lo antes posible todas las Misas; porque los sufragios no aprovechan á los difuntos hasta que se hayan realizado.

Mas si el fin de dicho testador es promover la gloria de Dios con la fundación de la Misa diaria, y con este medio satisfacer á la divina justicia con el reato de sus culpas, entonces indudablemente es preferible la creación de la renta anual y que el sufragio dure perpetuamente, cuanto es posible la perpetuidad en las cosas humanas.

13. Si, hecha esta aclaración, se pregunta de nuevo: ¿Cuál de las dos cosas es más generosa, digna y levantada á los ojos de Dios, y cuál trae más beneficios á las sociedades cristianas? Por mi parte, hermanos amadísimos, no vacilo en afirmar que *lleva la preferencia la Misa diaria y perpetua.*

Las razones en que me fundo son las siguientes:

14. Primera: Porque el mandar celebrar todas las Misas en el más breve tiempo posible se encamina primariamente á la pronta liberación de las penas del Purgatorio, ó sea á que el alma salga cuanto antes de aquellas llamas, lo cual, con ser santo y bueno, no alcanza al fin primario de las fundaciones, que es la gloria de Dios y la perpetuidad del culto divino en la tierra.

15. Segunda: Porque con la Misa diaria perpetua se asegura la congrua sustentación á un Sacerdote, á lo menos en parte; se contribuye á que haya un ministro más en la Iglesia de Dios, y, por consiguiente, todos los ministerios sagrados y oficios divinos que él practique, ceden, no sólo en mayor gloria del Señor, sino también *en beneficio del fundador,* como causa de su sostenimiento.

16. Tercera: Porque la continuación constante y sucesiva de los estipendios puede ceder en utilidad pública de los fieles, puesto que se les facilita el poder oir la Santa Misa, que tal vez, si no existiera la fundación, dejaran de oirla; y también porque dichas Misas diarias perpetuas son como pregoneros constantes de piedad que excitan á otros fieles á que hagan nuevas fundaciones análogas.

17. Cuarta: Porque hallándose hoy el Clero tan empobrecido y escaso de intención, es una hermosa limosna que contribuye al sostén de la Religión y al esplendor del culto divino. ¡Cuántos pueblos de escaso vecindario se encuentran en nuestros días sin

Sacerdote que les diga Misa y administre los Santos Sacramentos por carecer de lo absolutamente preciso para la vida!

18. Quinta razón: Porque las Misas perpetuas se celebran y aplican por el fundador difunto, quedando íntegro el capital que produce el estipendio, y, por consiguiente, puede multiplicarse el número de Misas indefinidamente, lo cual aumenta los sufragios, aunque tarde más tiempo su realización. Pocos años bastan para que en una fundación de Misa diaria se celebren los mismos santos Sacrificios que se celebrarían invirtiendo de una sola vez el mismo capital.

19. La única objeción seria que en contra puede hacerse, es que los sufragios no aprovechan á los difuntos hasta que llegue el tiempo en que se hagan; y á esto puede responderse que si un alma, deseando en vida hacer lo que sea más agradable á su divina Majestad, dilata el recibir los sufragios de las Misas por fin tan santo, no cabe presumir que esta piadosa generosidad quede sin premio por parte de Dios; y es indudable que el Señor, en su infinita clemencia, hará que dicha alma salga pronto del Purgatorio, sin esperar á que las Misas estén celebradas, pues nosotros no ganamos al Señor en generosidad, y su divina bondad no ha de permitir que por buscar nosotros su mayor gloria hayamos de experimentar mayor tiempo de penas en aquella mansión purificante.

¿Pero cómo, se dirá, hemos de establecer fundaciones vinculando para ello parte de nuestros bienes, existiendo en nuestra patria leyes civiles que lo prohiben?—Es verdad, por desdicha nuestra, y hay que acatar dichas leyes; mas ¿quién no sabe que la caridad es muy ingeniosa, y que sin faltar á las prescripciones civiles se puede depositar en manos seguras y estables cantidad suficiente (por ejemplo, en títulos de la Deuda pública), para que con sus productos atiendan anualmente al pago del estipendio de dicha Misa diaria? Dejo, pues, este punto á vuestra consideración piadosa, para que le resolváis prácticamente según las circunstancias, y concluyo diciéndoos:

1.° Conviene establecer sufragios para nuestras almas, que se hayan de hacer después de nuestra muerte, sin que esto impida realizar por nosotros mismos en vida lo que aconsejen las circunstancias, según la posibilidad de cada uno. Conviene ser cándidos, pero también prudentes.

2.° Muy buen sufragio es que sean celebradas las Misas por

nuestra alma lo antes posible después de la muerte, pero si con el mismo capital se pueden establecer fundaciones con Misa diaria, esto es preferible y de mayor gloria de Dios, por varias razones:

3.° Para ordenar bien lo indicado en los dos párrafos anteriores, es de suma importancia *hacer el testamento en sana salud,* pues dejándolo para el tiempo de la enfermedad grave, ocurren gravísimos inconvenientes y desdichas imposibles de reparar después. ¡Cuántos males hay en esto!

Tal es, carísimos hermanos, lo que hoy me propuse deciros, aleccionado por la experiencia de muchos años en el ministerio sacerdotal. Procuremos, pues, todos vivir santamente durante nuestra vida y disponer bien nuestros sufragios para después de nuestra muerte, pues de esta manera glorificaremos á Dios en la tierra y extinguiremos las llamas del Purgatorio, para pasar brevemente á las eternas é inefables mansiones del Cielo. Amén.



DISCURSO 26

Es grande obra de caridad ofrecer nuestras satisfacciones por las ánimas benditas.

Jucundus homo, qui miseretur et commodat. (Psal. CXI.)

Feliz es el hombre que se compadece y da prestado al pobre.



AMADOS hermanos míos: Intimamente enlazado con el tiempo y modo de hacer los sufragios por nuestras propias almas, se encuentra el modo y tiempo de aplicarlos á las benditas ánimas del Purgatorio, pudiendo, según nuestra voluntad, *reservar* las satisfacciones de nuestras buenas obras para satisfacer por nuestros pecados, ó *aplicarlas* desde luego por aquellas santas y pacientes prisioneras.

Muy diversa es la práctica de los cristianos en este punto, pues unos mirando principalmente á sí mismos, dicen: *Primero yo, después el prójimo;* en tanto que otros, con generoso corazón, parece que se olvidan de sí propios para aliviar á las ánimas benditas, y dicen: *Primero ellas y después yo.* Unos y otros juzgan obrar mejor que sus contrarios, fundándose los primeros en que *la caridad bien ordenada comienza por nosotros mismos*, y alegando los segundos que *es más meritorio socorrer al prójimo por caridad, que atenderse á sí propios por necesidad.* Los unos miran primariamente á su propio interés; los otros ponen en primer lugar el provecho del prójimo. Este es el certamen piadoso que se establece entre los fieles de Cristo. ¿Quién de ellos tendrá razón? ¿Qué es lo mejor y más perfecto en buena y sana teología? ¿Cómo debemos pensar y obrar nosotros sobre este particular? Ved aquí el asunto de que intento ocuparme ahora, para dar luz á vuestras inteligencias, y que todos obremos con conocimiento de causa. Procuraré no ahondar mucho en las disquisiciones teológicas, sino cuanto baste para daros á entender lo que me propongo. Los puntos serán dos; á saber:

1.° ¿Es lícito aplicar todas las satisfacciones de nuestras buenas obras á las ánimas del Purgatorio?

2.° ¿Qué es mejor, aplicárselas ó reservarlas para nosotros?

PUNTO 1.°

MUÉSTRASE QUE ES LÍCITO APLICAR TODAS NUESTRAS SATISFACCIONES Á LAS ÁNIMAS BENDITAS

1. Cómo podemos satisfacer los unos por los otros.—2. ¿Es lícito ceder nuestras satisfacciones á las ánimas?—3. Se rebate á los que lo niegan.—4. No es acto contrario al orden de la caridad.—5. Ni contra la perfección de la caridad misma.—6. Por el contrario, es acto de caridad más perfecta.

1. Ante todo, carísimos hermanos, conviene recordar como fundamento que *los unos fieles podemos satisfacer por las penas temporales de los otros,* ó sea por el reato de pena temporal que deben otros, después de haberles perdonado el Señor sus culpas, ya se hallen todavía en vida ó ya se encuentren sus almas en el Purgatorio.

Nótese que no tratamos aquí de la *impetración,* en virtud de

la cual podemos todos, con nuestros ruegos, alcanzar de Dios que perdone á nuestros prójimos la pena que por sus culpas merecen, ó á lo menos, que (si aún viven en este mundo) les dé eficaces auxilios con los cuales hagan obras buenas satisfactorias, equivalentes á las penas de que son deudores; no, no se trata de esto, sino *de satisfacer nosotros* por las ánimas benditas del Purgatorio propia y rigurosamente, como cuando acá en la tierra pagamos cierta cantidad de dinero por la deuda que otro tiene contraída, en cuyo caso no le queda derecho alguno al acreedor.

2. Pues bien; hay personas devotas, y ciertamente en gran número, que llevadas de puro amor á Dios y de caritativa compasión hacia las ánimas benditas, se desprenden de *toda la parte satisfactoria* de sus buenas obras, que pudieran muy bien aplicar á sí mismas, para pagar la pena merecida por sus pecados ya perdonados, y *la ceden* voluntariamente en favor de dichas ánimas, á fin de que el Señor se dé por bien pagado y las lleve pronto al Cielo. ¿Es esto lícito? ¿Pueden hacerlo con segura conciencia?

3. Hubo en lo antiguo varias personas que lo negaron, alegando por razón que el ofrecer por las ánimas tales satisfacciones era obra contraria al orden de la caridad, la cual ha de comenzar por nosotros mismos. ¿Es razonable, dijeron, que un cristiano, sólo por ayudar á otros, haya de permanecer voluntariamente en un gravísimo mal, y dilatar, sabe Dios por cuánto tiempo, la participación del Sumo Bien? No, esto no es razonable; y, por lo mismo, no es lícito ofrecer todas las satisfacciones por las ánimas, quedándose el cristiano con la pena del Purgatorio, que es gravísimo mal, y privado de entrar pronto en el Cielo, que es sumo bien. La caridad bien ordenada ha de comenzar por nosotros mismos.

Verdaderamente, amados míos, así sería si se tratara de cosa esencial á la santidad del alma, ó sea á la consecución de la eterna beatitud; pero nótese que aquí se trata *solo de la pena del Purgatorio,* que es accidental á la salvación. ¿Dejará de ir al Cielo la persona justa porque al ceder las satisfacciones de sus buenas obras, tenga que pasar antes por el crisol de las llamas purificantes? No; luego el argumento carece de base.

Por ejemplo, el mérito de nuestras buenas obras es cosa substancial á la eterna bienaventuranza, porque se ordena al premio esencial de la Gloria y á adquirir en ella estado firme y eterno; por cuya razón, si se aplicara á las ánimas benditas, sería con

detrimento esencial de nuestra eterna beatitud, lo cual no puede hacerse sin invertir el orden de la caridad; mas tratándose sólo de ceder *la parte satisfactoria* de dichas obras buenas, esto no conduce á la diminución de la santidad ni de la gloria, pues únicamente se ordena á la remisión de una pena temporal, cuyo reato quedó después de perdonada la culpa, y que el pagarla ó no en esta vida, no nos hace ni más ni menos santos, *ni disminuye el premio esencial* que luego habremos de tener en el Cielo. Luego por la libre y voluntaria cesión de las satisfacciones en favor de las ánimas benditas, nada esencial pierden nuestras almas, antes bien ganan mucho, como después diremos, y, por lo tanto, *no va contra la caridad propia, ni aun contra el orden de la misma caridad.*

5. Mas he aquí que los amadores de sí mismos y que no quieren ceder sus satisfacciones á las ánimas, arrojados de esta trinchera, se refugian en otra, y dicen: «A lo menos, no se puede negar que los que ofrecen todas sus obras satisfactorias á las ánimas obran *contra la perfección de la caridad,* porque voluntariamente retrasan, ó se exponen á retrasar, su entrada en el Cielo, donde se ama á Dios mucho más y mejor que en la tierra. Un bienaventurado, dicen, que, por ejemplo, entre en el Cielo dos días antes que nosotros, en solos aquellos dos días alaba y glorifica á Dios mucho más que nosotros en cien años de este mundo; luego el retrasar nuestra entrada en la Gloria disminuye la gloria de Dios, y aunque sea por ayudar á las ánimas, *es obra de caridad menos perfecta.*»

Esta objeción, hermanos amadísimos, carece de fundamento, porque se apoya en un supuesto falso. Supone que quien cede en vida todas las satisfacciones de sus buenas obras en favor de las ánimas benditas, retrasa su entrada en el Cielo, y esto no es cierto, sino que, por el contrario, hay razones poderosísimas para creer que quien tal haga, acelerará su Purgatorio, ó no pasará por él, arribando directamente á las mansiones celestiales (1).

(1) Mucha luz da en este punto un ejemplo que refiere Surio en la Vida de la Beata Cristina, 23 de Junio. «Arrobada milagrosamente, dice, la Beata Cristina en tal manera, que todos la tenían ya por muerta, fué conducida primeramente á presenciar las penas del Purgatorio, de las cuales quedó por todo extremo conmovida; desde allí la llevaron al Cielo, de cuya Gloria quedó plenamente arrebatada; y ocurrió que mientras se gozaba en medio de los coros celestiales, díjola el Señor que dejaba á su elección, ó el volver á la tierra para ayudar á las almas del Purgatorio, ó quedar para siempre en aquella corte celestial. Entonces la Santa, llevada de vivísima caridad, respondió: Mejor es diferir la propia felicidad por algún tiempo, que dejar de soco-

6. Esta no es opinión mía, sino sentencia bien probada por muchos insignes teólogos, tales como Lugo, Suárez, San Buenaventura, el Maestro de las sentencias, el Padre Nieremberg, Jacobo Monfordo y otros, cuyas razones compendia Tobías Lohoner en su *Biblioteca concionatoria*, diciendo: «Obra, ciertamente, bien aquel que dispone y ordena sus obras para conseguir la beatitud de la visión divina *con más certeza, con más prontitud y con más abundancia.* Es así que hace esto el que ofrece las satisfacciones de sus obras buenas á las ánimas benditas. Luego es evidente que quien tal haga *no sólo obra bien, sino con mayor perfección* que los que dejen de hacerlo; y no cabe decir que retrasa voluntariamente su entrada en la Gloria, ni que falta á la perfección de la caridad.

La proposición mayor de este silogismo resplandece á toda inteligencia con luz meridiana; porque, ¿quién osará negar que obra bien y mejor que los demás el que dispone y ordena todos sus actos de manera que consiga la eterna beatitud *con más certeza, con más prontitud y con más intensidad?*

En cuanto á la proposición menor, veréis la refulgencia de su verdad en lo que ahora os diré. Estadme atentos.

PUNTO 2.º

PRUÉBASE QUE OFRECER Á LAS ÁNIMAS BENDITAS TODAS NUESTRAS SATISFACCIONES ES OBRA DE MAYOR PERFECCIÓN

7. Es más conveniente ofrecer nuestras satisfacciones á las ánimas.—8. Se plantea la cuestión.—9. Los teólogos prueban que es mayor perfección ofrecer nuestras satisfacciones á las ánimas.—10. Razones poderosas.—11. Con ese solo acto se ejercitan muchas obras de misericordia.—12. Resumen y conclusión.

Sentada la verdad, carísimos hermanos, de que todos los fieles cristianos, adornados con la divina gracia, podemos satisfacer los unos por los otros y por las ánimas del Purgatorio, sin que en

---

rrer á las almas santas atormentadas con tan crueles suplicios: pido, por tanto, volver á la tierra, para aliviar con mis penitencias al Purgatorio.» Y vuelta en efecto, fué tal su aspereza de vida y tales sus penitencias voluntarias, que la exhortaron á que moderara sus rigores, á lo cual contestó: «Mucho más rigurosas son y más insoportables las penas que vi padecían las almas en el Purgatorio, y pido encarecidamente al Señor que me conceda vida y fuerza para continuar y acrecentar las mortificaciones por el alivio de aquellas infelices prisioneras.»

ello se falte al orden de la caridad, ni á la perfección de la caridad misma, fácil cosa es probar que el ofrecer dichas satisfacciones á las ánimas es obra de mayor perfección.

7. Nadie ignora que existen en este mundo muchas almas buenas que, á sabiendas y con deliberada intención, jamás cometen pecado, ni aun venial, haciendo al mismo tiempo muchas obras buenas penales y satisfactorias; satisfacciones que ellas no necesitan y que de no aplicarlas á otros quedarían casi sin efecto en esta vida, puesto que entrarían en el tesoro de la Iglesia, tesoro infinito que apenas se acrecentaría con ellas, por lo mismo que es infinito, en tanto que aplicándolas á dichas ánimas *tendrían un efecto particular, pleno é inmediato.* Luego en las almas justas y purificadas en esta vida es obra de caridad y de mayor perfección el ofrecer todas sus satisfacciones en obsequio de las santas y afligidas ánimas del Purgatorio.

Y si esto cabe decir de las almas justas que dan lo que no necesitan para sí, ¿qué diremos de las almas aún no del todo purificadas, que generosamente ceden con afecto compasivo y por amor á Dios aquellas satisfacciones que ellas mismas tanto han menester? ¿Podrá negarse que esto es un acto de caridad *más meritorio, más impetratorio y más satisfactorio,* entrañando mayor desprendimiento y mayor perfección?

8. Pero entrando de lleno en el fondo de la cuestión, dice uno: «*Señor y Dios mío, yo deseo que esta mi obra buena me sirva de satisfacción por la pena que merecen mis pecados, con el fin de tan luego como llegue mi muerte pasar lo antes posible á alabaros y bendeciros en la Gloria.*»—Pero dice otro: «*Señor, yo quiero que la parte satisfactoria de esta mi buena obra sirva para que tal ó cual alma de las que están en el Purgatorio pase más presto á bendeciros y alabaros en el Cielo.*»—Estas son las dos súplicas contrarias; ¿quién obra con más perfección? ¿Quién se abnega más y obra con más desinterés y con mayor caridad? ¿Quién tendrá más mérito delante de Dios?

9. Oigamos al Angélico Doctor, quien en su *Suma contra gentes*, libro 5.°, capítulo CXXXVIII, dice así: «*El afecto de caridad en aquel que padece por su amigo, hace la satisfacción más acepta que si padeciera por sí mismo; porque á satisfacer por el prójimo le impulsa la caridad y á satisfacer por sí mismo le obliga la necesidad.*» Es decir, que siendo un acto de caridad más noble y más levantado el padecer por otros, es innegable que aplicar

nuestras satisfacciones á las ánimas benditas *es obra de mayor perfección, y, por consecuencia, de más mérito* (1).

Y para que de esta verdad nadie ose dudar, insisten en ella los teólogos, diciendo por todos el Eminentísimo y doctísimo Cardenal Lugo: «*Es más laudable aplicar á los difuntos las satisfacciones de nuestras buenas obras, que reservarlas para nosotros mismos; porque tratándose de daños temporales, como son las penas del Purgatorio, es más laudable padecerlas por el prójimo* (2).» De cuyas palabras y de las de Santo Tomás, se puede argumentar diciendo: «Toda persona que ofrece una obra buena por el prójimo constituido en suma necesidad, como acontece á las ánimas benditas, no sólo hace una obra buena, sino *de mayor perfección* que si la aplicara por sí misma; porque dicha obra procede de más grande afecto de caridad, y por consiguiente, es *más meritoria y aumenta más la gracia santificante* en el sujeto que la practique.»

10. Yo no sé, amados míos, qué se puede contestar á esto; porque si es obra *más meritoria*, y, por consecuencia, aumenta substancialmente en quien la haga la gracia y la gloria aun cuando no fuere más que en un grado, se debe elegir, sin duda alguna; porque cualquier grado de gloria que se acreciente en el alma dura por toda la eternidad, y sirve para amar, alabar y bendecir á Dios en mayor grado y con más sublime perfección eternamente. ¿Qué comparación ofrece padecer ciento ó mil años más en el Purgatorio con pena temporal, en contrapeso de alabar y glorificar más á Dios por toda una eternidad? ¿Quién no ve que al ofrecer á las ánimas benditas todas nuestras satisfacciones, es como si ofreciéramos cobre por oro, conquistándonos mayor y más refulgente corona en el Cielo?

Cuando nosotros aplicamos la parte satisfactoria de nuestras buenas obras por nuestros propios pecados, domina en nuestro espíritu *el interés personal*, ó sea el disminuir ó evitar las penas del Purgatorio; mas cuando cedemos dicha parte satisfactoria en favor de las ánimas benditas, entonces obramos movidos por *un tierno afecto de sincero amor á Cristo nuestro Señor*, quien se complace más en nuestra obra y considera hecho á sí propio lo

---

(1) Affectio charitatis in eo, qui pro amico patitur facit satisfactionem magis acceptam, quam si pro se pateretur: hoc enim est prontae charitatis, illud neccessitatis. (S. Tom., lib. 5.° *Contra gentes*, cap. CXXXVIII.)

(2) Respondetur laudabilius esse primum scilicet applicare defunctis, quia in his damnis temporalibus laudabile est subire propter proximum. (Lugo, *De incarnat.*, disput. 5, sect. 8, núm. 108.)

que en favor de las ánimas hacemos, teniendo, por lo mismo, un mérito mayor y una recompensa más colmada (1). ¿Quién que considere á Jesucristo identificado con las ánimas del Purgatorio, y que con sus satisfacciones ofrecidas le libra de aquellas llamas, no concibe en su mente la idea de un mérito extraordinario, sumo y superior á todo encarecimiento?

Es más; el que á impulsos del amor de caridad ofrece sus satisfacciones á las ánimas, no sólo complace á Jesucristo y á sus ánimas amadísimas que arriban gozosas al Cielo, sino también á todos y cada uno de los ángeles custodios de ellas, y á todos sus patronos, y amigos, y familiares, y parientes, y afines, y, por decirlo de una vez, complace y regocija á todos los espíritus bienaventurados que se hallan en la Gloria en íntima é indisoluble unión con el Espíritu Santo, gozándose y alegrándose todos del beneficio que con nuestras dichas satisfacciones hacemos á aquellas ilustres cautivas, cual si lo hiciéramos con ellos mismos.

11. ¡Oh! ¡Cuán maravillosa y trascendental obra de misericordia es ceder en obsequio de las ánimas benditas la parte satisfactoria de nuestras buenas acciones! Bien puede afirmarse que con sólo este acto dejamos instantáneamente practicadas todas las obras misericordiosas que forman el encanto de Cristo nuestro Señor, y que prometió galardonarlas con la eterna posesión de la patria celestial.

Sí, indudablemente. Cristo nuestro Bien dirá (San Mateo, cap. XXV) á los que se encuentren á la derecha: *Venid, benditos de mi Padre, venid y poseed el reino que os tengo preparado desde la constitución del mundo: tuve hambre y me disteis de comer; tuve sed y me disteis de beber; era huésped y me hospedasteis; me hallaba desnudo y me cubristeis; enfermo y me visitasteis; estaba en la cárcel y me vinisteis á ver.* Esto dirá el Señor, y esto es cabalmente lo que en sentido espiritual hace quien, impulsado por la misericordia, cede las satisfacciones de sus buenas obras á las ánimas del Purgatorio.

El cristiano que, considerando á las ánimas benditas en sus indecibles tormentos, se esfuerza en llevarlas pronto á la eterna beatitud, *no da materialmente un pedazo de pan al hambriento,* pero da el pan de los ángeles y el manjar celestial á aquellas nobilísimas ánimas hambrientas de Dios, es decir, hambrientas de

(1) Quamdiu fecistis ex fratribus his minimis, mihi fecistis. (Matth., XXV.)

ver á Dios en el Cielo, que es el hambre más aflictiva para toda humana criatura que verdaderamente ama al Señor.

No da, es cierto, *un vaso de agua terrena al sediento,* pero sí coloca á las ánimas, sedientas de felicidad, en la misma fuente de aguas vivas que saltan hasta la vida eterna, donde sean eternamente felices. ¿Qué comparación ofrece una obra con otra?

No da posada al peregrino durante una sola noche, sino que eleva á las peregrinas ánimas á las mansiones celestiales, para que moren allí por siglos eternos.

No viste al desnudo con paños tejidos de despojos de animales, pero hace mucho más, porque viste á las pobres ánimas con la estola de la inmortalidad, librándolas de las horribles llamas en que día y noche se abrasan.

No visita corporalmente al enfermo para consolarle con su presencia y con sus palabras, pero visita con sufragios á dichas ánimas, proporcionándolas el mayor de los consuelos, que es aliviarlas en sus penas, ó llevarlas al goce eterno de la visión beatífica.

Por último, *no redime al cautivo* librándole de las prisiones humanas; pero sí redime á aquellas santas é ilustres prisioneras del Purgatorio, conduciéndolas á la gloriosa libertad de los hijos de Dios.

12. Ved aquí, hermanos amadísimos, lo que en resumen hace quien, llevado de la caridad divina, se desprende de las satisfacciones propias para aliviar á las ánimas benditas, esposas amadísimas de Cristo nuestro Señor. Ahora, teniendo á la vista estas ligeras consideraciones, yo os ruego que meditéis delante de Dios *lo que dais y lo que recibís* cuando aplicáis á las benditas ánimas la parte satisfactoria de vuestras obras buenas, y estoy seguro que allá, en lo íntimo de vuestro corazón, oiréis una como voz divina que os dice: *Es lícito, es loable, es obra de mayor perfección ceder en favor de las ánimas todas nuestras satisfacciones;* pues á cambio de éstas recibimos mayor santificación, mayores méritos, mayores gracias, y, por consecuencia, glorificaremos á Dios mucho más por toda la eternidad en las mansiones celestiales.

Así, pues, seamos generosos con las afligidas y santas ánimas del Purgatorio, y no recelemos perder nada cuando todo se lo damos; porque esta hermosa dádiva trae su origen del Corazón sacratísimo de Jesús, llagado y espinado por nuestro amor, y es fruto legítimo de la más pura y encendida caridad, la cual no puede quedar sin grande premio por parte de Dios Omnipotente,

quien con largueza infinita nos da ciento por uno, y después del tránsito de esta vida, hará que no haya Purgatorio para nosotros, sino que inmediatamente pasen nuestras almas á las delicias inefables de la Gloria, donde le veamos, y alabemos y bendigamos por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 27

Ofreciendo las satisfacciones de nuestras obras por las ánimas, en vez de perder, ganamos.

Jucundus homo, qui miseretur et commodat. (Psal. CXI.)
Feliz el hombre que se compadece y da prestado al pobre.

Después de haber probado, hermanos amadísimos, que el acto generoso de ofrecer todas nuestras satisfacciones á las ánimas benditas del Purgatorio *no va en manera alguna contra la caridad divina, ni contra el orden y perfección de la misma caridad*, sino que, por el contrario, es obra de altísima perfección cristiana, agradable á Dios por todo extremo por hallarse fundada en la imitación de Cristo nuestro Señor, cuya sacratísima humanidad padeció tormentos indecibles por evitar que nosotros los padezcamos eternos; síguese, para completar esta enseñanza, que consideremos bien las grandes ventajas que á nosotros nos reporta hacer dicha renunciación de satisfacciones en favor de los fieles difuntos; porque, amados míos, somos de tal condición, que aun en las mismas cosas espirituales donde parece debiera haber mayor desinterés, nos movemos á obrar por la ganancia ó utilidad que nos reporta, más que por ninguna otra cosa. Así es nuestro pobre corazón.

Por consiguiente, si yo consigo mostraros hoy que nuestro

mayor interés es *obrar con el desinterés mayor* para con las ánimas benditas, cediéndolas ampliamente toda la parte satisfactoria que entrañan nuestras obras buenas, habré conseguido un bien grandioso, no sólo para aquellas afligidas ánimas que reclaman nuestro auxilio, sino también para nosotros, que acrecentaremos nuestra gloria y nuestra corona en el Cielo.

Es verdad que esto queda ya apuntado en el discurso anterior, mas como es asunto de trascendencia suma en nuestras espirituales relaciones con el Purgatorio y con los moradores del Cielo, no vacilo en añadir hoy algunas palabras para probaros con luz meridiana lo mucho que ganamos cuando, llevados de amor compasivo hacia las benditas ánimas, les ofrecemos todo el fruto satisfactorio de nuestras buenas obras, con el cual queden libres de sus penas y suban gloriosas á la patria celestial. Tres serán los puntos de vuestra atención piadosa:

1.° Que con dicha renunciación crece en nosotros el mérito.
2.° Que crece también nuestra fuerza impetratoria.
3.° Que por las satisfacciones que damos recibimos dones más grandiosos.

PUNTO 1.°

DE CÓMO DANDO LAS SATISFACCIONES ACRECENTAMOS EL MÉRITO

1. Los tres frutos de las buenas obras.—2. Ofreciendo nuestras satisfacciones á las ánimas acrecentamos nuestros méritos.—3. Esta ganancia es grandísima.—4. Doctrina de los Santos.

. «Si los pícaros, dijo un discreto, supieran la felicidad que poseen los sencillos, todos serían sencillos por picardía»; y de semejante manera nosotros, aplicando la frase al asunto que nos ocupa, podemos decir: «Si las almas interesadas comprendieran la ganancia que hay en obrar desinteresadamente con las ánimas benditas del Purgatorio, todas ellas serían desinteresadas por interés; es decir, que todas cederían á las ánimas sus satisfacciones para obtener bienes mayores. ¿Quién hay tan simple que pudiendo, sin trabajo alguno ganar, prefiera perder?

Esta es la cuestión y este es el caso en que nos encontramos. Nadie ignora que á las obras buenas del hombre justo corresponden tres frutos ó prerrogativas. Una, es el ser *meritorias* de condigno; esto es, el acrecentar con ellas la gracia santificante y el

adquirir derecho á mayores y nuevos grados de gloria en el Cielo. Otra prerrogativa es el ser *satisfactorias* por las penas que debemos pagar por nuestros pecados ó por los ajenos, si queremos aplicárselas voluntariamente. Y la tercera prerrogativa es la *impetración* ó congruidad de que en atención á ellas otorgue el Señor á quien las hace ó á otros por quienes pida algunos beneficios proporcionados á los sujetos ó á las obras realizadas.

2. Pues bien, conocida esta división importante, yo os digo: Cuando nosotros cedemos á las ánimas benditas la parte *satisfactoria* de nuestras buenas obras, en nada se disminuye el *mérito* substancial que adquirimos al hacerlas; porque éste ni le ofrecemos, ni podemos ofrecerle; queda siempre nuestro é intransmisible, pues el merecer por otros de condigno es prerrogativa exclusivamente de Cristo nuestro Salvador, como Cabeza universal de toda la Iglesia. Por aquí nada vamos perdiendo.

Pero es más; dicho mérito no sólo no se disminuye, sino que *se aumenta* por el mero hecho de renunciar nuestras satisfacciones en las ánimas benditas, pues los merecimientos en nuestras obras se conmensuran á la mayor dignidad de la virtud con que se ejercitan. Si no les ofrecemos las referidas satisfacciones obramos *por interés personal*, y en esta esfera se queda el mérito; pero si hacemos dicho ofrecimiento con generosidad de corazón y por amor á Jesucristo, obramos *por caridad* y caridad eximia, que avalora y acrecienta nuestros merecimientos para el Cielo. Luego por este concepto no haya miedo de que nadie pierda cediendo sus satisfacciones, sino que, por el contrario, gana, y gana de una manera inconcebible. Aquí se verifica que *el dar es recibir y el perder ganar*.

3. Y esto se comprende bien; porque entre las satisfacciones que se ceden y el mérito que se obtiene, hay una distancia inmensa. Con las satisfacciones sólo se consigue librarse de alguna pena temporal, cosa que ni hace al hombre más justo ni más santo, ni más agradable á los divinos ojos, ni más glorioso en el cielo; pero el aumentar el mérito, aunque no sea más que en un solo grado de gracia, es de tan suma estimación, que vale más que todo el mundo natural, inclusos los ángeles y los hombres, los cielos y la tierra. Y si esto se dice de un solo grado de gracia que se aumente, ¿qué diremos cuando, con la aplicación de nuestras satisfacciones á las ánimas, se acreciente nuestra alma con muchos grados de merecimientos y de santificación? ¿Y cómo

dudar de que el acrecimiento es grandioso, cuando sabemos que el ayudar á las ánimas del Purgatorio con nuestras obras satisfactorias es uno de los actos más sublimes de la misericordia cristiana? ¿Quién no ve que en dicho acto *cuando se da se recibe, y se recibe muchísimo más que se da?* ¿Hay quien tema perder en este cambio?

4. Bien conocía esta ganancia el gran San Francisco de Borja, de quien leemos que solía decir: «Si supiera que después de salir de este mundo había de granjear un grado más de gracia, á trueque de padecer los tormentos más atroces del Purgatorio hasta el fin de los siglos, elegiría antes esto que el pasar derechamente á la gloria (1).» Es decir, que el Santo tenía en poco las penas del Purgatorio en comparación de cualquier aumento de mérito y de gracia santificante.

Y ciertamente, tengo para mí que si las ánimas del Purgatorio tuvieran la esperanza de poder con sus penas acrecentar siquiera un grado en la amistad de Dios, se les haría dulce el padecer entre llamas y no querrían salir de ellas hasta haber conseguido dicho aumento de gracia. ¡Oh, dichosos nosotros los vivos, que estamos en disposición de poder crecer cada día más y más en la amistad divina, añadiendo gracia á gracia, santidad á santidad y perfección á perfección! ¡Infelices, y mil veces infelices los cristianos que desprecian las ocasiones que Dios les ofrece de acumular mayores méritos, mayores gracias y mayores grados de gloria por toda una eternidad! ¡Y, por consiguiente, infelices las almas que, por temor de padecer algo más en el Purgatorio, malogran los merecimientos que adquirirían ofreciendo á las benditas ánimas la parte satisfactoria de sus buenas obras!

Y basta, carísimos hermanos, sobre el acrecentamiento de nuestro mérito al hacer la resignación de nuestras satisfacciones en favor de las ánimas benditas, porque tengo también que deciros dos palabras sobre lo que *crece la fuerza impetrativa* de nuestras buenas obras cuando las ofrecemos á dichas ánimas.

(1) El Padre Sachino, *Historia Societatis,* tomo 3.º

PUNTO 2.º

CÓMO CRECE LA FUERZA DE IMPETRACIÓN EN NUESTRAS BUENAS OBRAS APLICÁNDOLAS Á LOS DIFUNTOS

5. En qué consiste el fruto impetratorio.—6. Quien ofrece las satisfacciones á las ánimas acrecienta en sus obras la impetración.—7. El fruto impetratorio, cuando se aplica á otros, se aumenta en nosotros.—8. Aun las almas pecadoras pueden impretrar.

5. Ya os indiqué antes, hermanos muy amados, que además del *mérito* de condigno, correspondiente á la persona que ejecuta obras virtuosas en estado de gracia, existe en nosotros, como efecto de dichas obras, un segundo fruto que llaman *impetratorio*, el cual consiste en la congruidad ó proporción que tienen las obras buenas de las almas justas á que Dios, en atención á ellas, comunique algunos particulares beneficios, ya al mismo que las ejecuta, ya á otros por quienes las aplica. Por ejemplo: Pedro da una limosna para que el Señor le conceda la gracia de hacer tal viaje con felicidad, y el Señor, en atención á su obra virtuosa, y como recompensándola voluntariamente, le otorga lo que pide. Esto es *impetración*, y de ella os digo: que cuando una persona justa aplica todas ó algunas de sus obras buenas en obsequio de las ánimas benditas del Purgatorio para que el Señor las alivie en sus penas, ó las lleve pronto á gozar de su eterna beatitud, en ese caso *aumenta la fuerza impetratoria* de dichas obras y son mejor atendidos por Dios los ruegos de quien las hace. Es decir, que quien aplica sus obras buenas por sí mismo tiene menos fuerza de impetración para con Dios que cuando las aplica por las ánimas, y, por consecuencia, cuando el hombre se olvida de sí propio para ayudar á aquellas santas prisioneras, *en vez de perder gana*.

6. Y la razón de esto, amados míos, es clarísima; porque Dios nuestro Señor, cuando mira nuestras obras virtuosas, se complace en ellas tanto más, cuanto mayor sea la caridad que las motiva; mira más que la grandeza de la obra, la grandeza del amor con que la hacemos, y por eso, como es mayor caridad aplicar nuestras satisfacciones á las ánimas que reservarlas para nosotros mismos, Dios queda más complacido en que les ayudemos, y nuestras obras se tornan mejores, más levantadas, más merito-

rias y juntamente *más impetratorias.* O lo que es lo mismo; la mayor perfección de nuestras obras tiene más congruidad, esto es, *más fuerza impetratoria* para inclinar más á Dios á que nos conceda el beneficio ó beneficios que deseamos alcanzar. Ya veis cómo al ofrecer nuestras obras á las ánimas del Purgatorio, no perdemos, sino que ganamos.

7. Además, hay aquí otra cosa muy digna de reparo, y es que el fruto impetratorio de nuestras acciones virtuosas, aun cuando le apliquemos á las ánimas, no se aminora para nosotros mismos, porque en la impetración, como explica Suárez, tiene el hombre la misma fuerza de alcanzar beneficios para sí, aunque dicho fruto le aplique á otros; puesto que para este efecto no se atiende á la igualdad, ó condignidad de la obra, ó del que la hace, sino en primer lugar á la largueza y bondad del Señor, á quien se pide el beneficio (1). He dicho *en primer lugar*, porque es indudable que en segundo tiene más fuerza de impetración y alcanza más de Dios la persona que es más santa y que mayores virtudes practica. Hasta el interés personal nos está obligando á ser santos.

De cualquiera manera, es lo cierto que el ofrecer á las ánimas del Purgatorio toda la parte satisfactoria de nuestras buenas obras, *en nada disminuye la fuerza impetratoria* de las mismas, antes bien adquieren dichas obras mayor virtud para mover la bondad divina y alcanzar mejor cuanto le pidamos. Es decir, que aun habiendo cedido en favor de un alma todas nuestras satisfacciones, podemos, sin embargo, aplicar á otras, por modo de mérito de congruo, la impetración que corresponde á las obras virtuosas que ejercitemos (2). Podemos, pues, en virtud de la eficacia impetratoria de nuestras buenas obras, alcanzar de Dios muchos beneficios para otras almas distintas de aquellas á quienes hayamos ofrecido la parte satisfactoria, porque la impetración y la satisfacción son dos frutos enteramente separables.

8. Pierdan, por tanto, las buenas almas el miedo de ofre-

(1) Quod secus est in impetratione. Nam haec non tollitur respectu sui, propterea quod etiam ad alterum ordinetur, vel e contrario; quia ad impetrationem non attenditur aequalitas, vel condignitas operis, seu impetrantis, sed liberalitas, et bonitas, ejus qui oratur. (Suárez, Disput. sobre el Purgatorio.)

(2) Si aliquis applicat totam suam satisfactionem alicui animae in particulari, et vult simul alteri prodesse, non poterit id facere per modum satisfactionis, sed ad sumum per modum impetrationis, aut meriti de congruo. (Suárez, sect. 7.ª, corolario 2.º)

cer sus satisfacciones á las ánimas benditas del Purgatorio, pareciéndoles que, hecho esto, ya no pueden ni aun rogar por sus difuntos, y tengan la seguridad de que *la fuerza impetratoria queda libre y aumentada*, y que Dios nuestro Señor las oye en sus oraciones más y mejor, con grande alivio de las ánimas de sus parientes, si se hallan en el Purgatorio.

Es más, carísimos hermanos; la *impetración* se halla tan separada de la *satisfacción*, que aun los cristianos desgraciados que se encuentran en pecado mortal, y que por lo mismo no pueden satisfacer con sus obras, ni por sus penas, ni por las de otros, pueden, no obstante, impetrar gracias de Dios en virtud de sus oraciones y de sus obras virtuosas, siempre que lo que pidan sean cosas conducentes á la salvación propia ó ajena, y, por consecuencia, no por ser pecadores se hallan excluidos, ni deben darse por excusados de hacer oración por las ánimas benditas y de ofrecerles otros sufragios.

Mas dejando este punto de la *impetración*, que en realidad no ofrece dudas, vengamos al tercer fruto de nuestras buenas obras, que es el *satisfactorio*, el cual ofrecemos á las ánimas para pagar por sus deudas en el Purgatorio. ¿Perdemos algo aplicándolas todas nuestras satisfacciones, ó más bien ganamos? Esto es lo que ahora intento mostraros en brevísimas palabras.

PUNTO 3.º

DE CÓMO CEDIENDO NUESTRAS SATISFACCIONES Á LAS ÁNIMAS, SATISFACEMOS POR LA NUESTRA

9. Cediendo las satisfacciones de nuestras buenas obras, dejan de ser nuestras.—10. Pero Dios nos las recompensa con usura.—11 Recibimos más que damos.—12. Pruebas teológicas de esta verdad.—13. Resumen y conclusión.

9. Ya hemos visto, hermanos amadísimos, que cuando un cristiano, compadecido de las benditas ánimas del Purgatorio y por amor á Dios, las ofrece el fruto satisfactorio de sus acciones virtuosas, *dando recibe y perdiendo gana,* porque con tal ofrecimiento generoso acrecienta en su propia alma el *mérito* y en sus oraciones la *impetración*. De esto, pues, no podemos dudar; mas en la parte *satisfactoria* no parece ser así, porque cediéndola á las ánimas como pago de sus deudas, nos quedamos sin ella para

poder pagar por nosotros; á la manera que si con cierta cantidad de dinero pagamos las deudas de un amigo, no podemos con aquel mismo dinero pagar las deudas nuestras.

10. Este es, en suma, el argumento que ponen algunos para hacer ver que perdemos las satisfacciones que damos, y que por esta generosidad mal entendida habremos de padecer nosotros tal vez siglos de Purgatorio. No, carísimos hermanos, no es así; antes bien, sucede lo contrario. Damos nuestras satisfacciones, es verdad, y nos quedamos sin ellas, también es verdad, porque pasan á ser propiedad de las ánimas benditas; pero, en cambio, *por el acto mismo de cederlas, adquirimos muchas más que las que hemos cedido;* es decir, que por el mismo acto de dar, recibimos con usura, y no sólo méritos y virtud impetratoria, sino *satisfacciones* nuevas más abundantes y copiosas. De modo que, si al hablar de la limosna decimos: *Tenemos lo que damos*, así también, hablando de la cesión de nuestras satisfacciones, podemos decir: *Recibimos más que damos.*

11. Esta proposición, amados míos, simplemente enunciada, podrá alguno nó entenderla, y, por lo mismo, quiero añadir la prueba, á fin de que todos la veáis con entera refulgencia.

Supongamos que la obra buena cuya parte satisfactoria ofrecemos á los difuntos es un ayuno. Si nos quedamos con dicha parte satisfactoria, que en su género y serie de tal le corresponde, *no será más que la de una virtud moral,* y no la más perfecta de las de su especie; pero desde el momento en que ofrecemos y aplicamos á las ánimas benditas la referida parte satisfactoria, hacemos un *acto de caridad heroico*, porque damos lo que nos hace gran falta á nosotros; y en ese caso, como el mérito de tal caridad sobrepuja al del ayuno, es evidente que también le sobrepuja en lo satisfactorio, y así se verifica que damos *la satisfacción del ayuno*, que es menos, y recibimos *la satisfacción del acto de caridad,* que es más; ó lo que es lo mismo, que por el acto de ofrecer nuestras satisfacciones á las ánimas, recibimos ó adquirimos mayores satisfacciones para nosotros; y no sólo *tenemos lo que damos*, sino que *recibimos más que damos* (1).

(1) Inde fieri potest, ut ex illa voluntate (la de ofrecer el ayuno á las ánimas) conjuncta cum opere jejunii consurgat major satisfatio, quam fuisset in solo jejunio per se, et sine tali voluntate facto; tamen (quod considerandum est), qui pro altero offert jejunium in satisfactionem, non necessario etiam offert pro illo, quasi reflexive illam satisfactionem, quae sibi accrescit ex illa voluntate. (Suárez, disput. 48, sect. 3.)

A esto se reduce, en substancia, el acto de ofrecer la parte satisfactoria de nuestras buenas obras á las ánimas benditas del Purgatorio. Y porque nadie dude que el fruto satisfactorio de nuestras acciones virtuosas se conmensura al mérito que entrañan por su perfección y por su arduidad al ejecutarlas, añadiré sólo un argumento de los muchos que aducen los Teólogos.

12. El acto, dicen, de resignar nuestras satisfacciones en favor de las ánimas benditas, es, no sólo meritorio, sino *meritorio en grado eminente;* luego dicho acto *es satisfactorio*, no sólo en grado ordinario, sino *en grado no menos eminente que su mérito.* Y la razón de esto la señalan los Teólogos, bastando citar al conocidísimo Gabriel Vásquez; dice así: «Si en las obras meritorias concedemos condignidad para obtener la vida eterna y el aumento de la gloria, ¿por qué no hemos de admitir la misma condignidad para conseguir la remisión de la pena, siendo así que la remisión de dicha pena temporal se ordena á la consecución de la gloria? Es, pues, innegable, que quien con sus obras merece de condigno conseguir la vida eterna (y mucho más si la merece en grado eminente), por eso mismo merece también, no sólo el acrecentamiento de la gloria, sino el aproximarse más á la consecución de la misma gloria; ó lo que es lo mismo, satisface con las referidas obras por la pena temporal debida por sus pecados, y se encuentra más cercana su entrada en el Cielo (1). Paréceme que con esto ya se quitarán los temores de ofrecer nuestras satisfacciones por las ánimas del Purgatorio.

Pero como si esto no fuera explícito y terminante, añade el mismo Vásquez á continuación lo siguiente: «El que obra bien, no sólo es digno de obtener la vida eterna, sino también de verse libre de los impedimentos de conseguirla; y cuanto más y mejor obre, más libre se verá de dichos impedimentos, porque si es digno de la eterna vida, con mucha más razón es digno de que le sea quitado el impedimento para conseguirla; y como el impedimento del alma justa para entrar en el Cielo es *la pena del Purgatorio*, es indudable que esta pena se disminuye, ó se quita por completo con las obras buenas y meritorias (2).»

13. Ahora bien; como el acto de ofrecer nuestras satisfacciones á las ánimas benditas es en sí mismo *eminentemente meritorio*, mucho más que reservándolas para nosotros, es evidente que

(1) Vásquez, tomo 4.°, in III part., quaest. 94, art. 1.°, dub. 5, num. 4.
(2) Idem, lugar antes citado, núm. 7.

también es por todo extremo satisfactorio, y que cuando hacemos dicho ofrecimiento, en vez de perder en satisfacciones ganamos más en ellas, siendo siempre una verdad que *«tenemos lo que damos, y que recibimos más que cedemos»*.

¿Quién, pues, amadísimos hermanos, considerando estas verdades, no se anima á aplicar diariamente la parte satisfactoria de sus obras en obsequio de las ánimas del Purgatorio? Si uno de los móviles principales en nuestras acciones es el interés propio, ¿qué mayor interés y qué mayor ganancia que ofrecer todas nuestras satisfacciones para alivio y descanso de aquellas nobilísimas almas?

Si damos satisfacciones recibimos méritos, que valen más. *Si nos parece que perdemos en virtud impetratoria, acrecentamos en ella. Si al ceder la parte satisfactoria nos quedamos sin ella, ese mismo acto de eximia caridad aumenta nuestras satisfacciones*, y siempre salimos ganando. Es decir, que dando á las ánimas lo que necesitamos para salir nosotros del Purgatorio, salimos más pronto de él. ¡Qué maravilla! *Dando nos hacemos ricos, tenemos lo que damos; y no hay mejor medio que dar para recibir: damos satisfacciones y recibimos gloria.*

Animo, pues, amados míos; ofrezcamos sin temor nuestras satisfacciones al Señor en obsequio de las santas y benditas ánimas del Purgatorio, y no dudemos que por este acto generoso de misericordia, el Señor, que es infinitamente rico en ella, recibirá nuestras almas cuando salgan de este mundo y las llevará inmediatamente á las eternas é inefables mansiones de la Gloria. Amén.



DISCURSO 28

Grado supremo de sufragios en favor de las ánimas benditas.

Jucundus homo, qui miseretur et commodat. (Psal. CXI.)

Feliz el hombre que se compadece y da prestado al pobre.

GRANDE es, sin duda alguna, el sufragio de ceder á las ánimas benditas del Purgatorio toda la parte satisfactoria de nuestras buenas obras durante la vida terrena; pero como al fin *ese acto mismo de generosa renunciación acrecienta el mérito y la impetración, y aun las satisfacciones propias* en la persona que le haga, no puede, en verdad, llamarse acto heroico y supremo de caridad para con dichas ánimas. Lo grande, lo heroico, lo supremo en este género de renuncias, es *cederlas, además, las satisfacciones inherentes al mismo acto de renunciación que se hace en vida, añadiendo* **en absoluto** *todas las satisfacciones y demás sufragios que otros nos hagan y puedan correspondernos después de muertos.* Es decir, que ahora viviendo en carne mortal, y comprendiendo que luego en la otra vida podemos necesitar de las satisfacciones de nuestras buenas obras, y también de las Misas, oraciones, limosnas ó mortificaciones que nuestros parientes y amigos hagan en sufragio de nuestras almas, lo cedamos todo para alivio y descanso de las demás ánimas, quedando las nuestras en el Purgatorio sin nada y sólo en manos de la misericordia de Dios, ó bajo la acción de su divina justicia, para padecer hasta el último cuadrante todo lo que merecieren nuestras culpas como reato del cual no dimos satisfacción condigna.

Esta es, amados míos, *la abnegación más completa, la caridad más eximia y el más generoso sufragio* que en esta vida podemos ofrecer á nuestras hermanas las almas del Purgatorio. Aquí ya ofrecemos á las ánimas, no sólo la parte satisfactoria de nuestras

obras buenas externas, sino también *las satisfacciones correspondientes al acto interno de caridad con que hacemos dicho ofrecimiento*, añadiendo, para colmo de abnegación, la renuncia en su favor de los sufragios que otros hagan por nosotros cuando nuestra alma haya salido de esta vida.

¡Qué acto de misericordia, carísimos hermanos! ¡Qué acción tan sublime y heroica! Pero, ¿cómo queda el alma que esto haga? ¿Se hallará enteramente desnuda de satisfacciones delante de Dios, sin quedarle otro recurso que abrasarse en las llamas purificantes hasta extinguir, á fuerza de padecer, todo el reato de pena temporal? Esto es lo que vamos á considerar ahora, para aliento de pusilánimes y para que se animen á ser generosos con las ánimas benditas todos aquellos que tienen el corazón arrugado cuando se trata de ofrecerles nuestras satisfacciones. Dos cosas, pues, importa declarar aquí:

1.ª Que aun cediendo á las ánimas absolutamente todas las satisfacciones de esta vida, quedamos con ganancia.

2.ª Que también ganamos cediendo los sufragios que nos hagan después de nuestra muerte.

PUNTO 1.º

QUE NO ES CONVENIENTE CEDER TODAS LAS SATISFACCIONES DE ESTA VIDA

1. Aun cediendo á las ánimas todas las satisfacciones en absoluto no las perdemos del todo.—2. Esta cesión es más provechosa á las ánimas y á nosotros.—3. Lo contrario pugna con la misericordia de Dios.—4. Doctrina de los teólogos.—5. Quien haga tal renuncia Dios le llevará pronto al Cielo.—6. Cediendo todas nuestras satisfacciones no nos quedamos sin todas.—7. Con cuáles nos quedamos.—8. Cuestión sobre la Santa Misa.—9. Las indulgencias.

1. Hermanos míos amadísimos: Paréceme haberos probado con bastante claridad, en el discurso anterior, que cuando una persona ofrece á Dios, en obsequio de las ánimas benditas, toda la parte satisfactoria de sus buenas obras exteriores, *en vez de perder gana;* porque le quedan para sí las satisfacciones correspondientes al acto interno de caridad con que hace dicho ofrecimiento; pero ahora añado: que *aun despojándonos, en favor de las mismas ánimas, de las satisfacciones propias del acto interno,*

quedamos gananciosos, y dándolas no las perdemos del todo. Oid cómo resuelve esta cuestión el eximio Doctor Suárez:

2. «Cuando nosotros, dice, renunciamos en favor de las ánimas, no sólo las satisfacciones de nuestras obras externas virtuosas, sino, además, *las del acto interno de caridad con que hacemos dicha renunciación*, es indudable que las ánimas benditas reciben más provecho, porque les aplicamos mayor precio con que paguen su débito (1).» Pero si reciben ellas más provecho, añade á esto Moncada (2), es porque nosotros hacemos un acto de más absoluta resignación, de más desprendimiento, de más eximia caridad, y, por consecuencia, más meritorio en nosotros; y como este mérito es exclusivamente nuestro, sin que podamos enajenarle á otro, y como, además, correspondiendo al mérito, crece también la fuerza de impetración en nuestras almas, es evidente que *por aquí vamos ganando*, y de tal manera que, aun cuando nos quedáramos sin satisfacciones (que, en verdad, no nos quedamos), la sola impetración bastaría para mover las entrañas divinas á que nos dé inmediata entrada en el Cielo.

3. Además, carísimos hermanos, ¿no nos queda á todos el corazón en el pecho para hacer uno, y otro, y ciento, y mil actos de ardentísimo amor de Dios, con los cuales le arrebatemos su misericordia y le obliguemos, digámoslo así, á que nos lleve instantáneamente á la Gloria? Si nosotros, á impulsos de un intenso y fervorosísimo acto de amor de Dios, buscando sólo su mayor alabanza y gloria, hacemos el acto sublime de renunciar todas nuestras satisfacciones en favor de las ánimas benditas, y somos causa de que muchas de éstas cada día sean libres del Purgatorio, y que, en unión de los bienaventurados del Cielo, y no menos que ellos, bendigan y adoren á Dios con amor intensísimo y con alabanzas sempiternas, ¿es posible que por haber realizado dicho acto de tan encendido amor de Dios, y procurado, ante todo, su mayor honra y gloria, hayamos de experimentar en el mismo Purgatorio mayores y más prolongados tormentos que si hubiésemos reservado en vida nuestras satisfacciones para nosotros propios? ¿Es éste, por ventura, el corazón de Jesús, que tiene misericordia inefable hasta con los más criminales pecadores?

4. ¡Ah! no, no; Dios no paga así á los que, ardiendo en amor suyo, realizan el acto heroico de caridad de ofrecer sus sa-

(1) Suárez, disput. 48, sect. 3.ª
(2) Moncada, *Declamación Católica*, lib. 5.º, cap. V, núm. 7.

que otros se dignen aplicarnos, ó hacer por nosotros, no podemos tampoco cederlas en favor de las ánimas, porque como dice el Cardenal Lugo, la persona á quien es aplicada por otro alguna satisfacción, se hace en esto sólo pasivamente, y recibe dicha satisfacción de un modo necesario, sin libertad de enajenarla á otros; porque quien se la aplicó á ella es la causa activa, total y adecuada, y de su voluntad concreta en la aplicación proviene el efecto; el cual efecto, una vez causado en el sujeto á quien la aplica, paga ya su débito, y, por consiguiente, no es posible traspasarlo á las ánimas del Purgatorio (1).

8. Es más; la Santa Misa, cuyo fruto satisfactorio, según el sagrado Concilio de Trento, se ofrece legítimamente por los pecados, penas y satisfacciones de los vivos y de los difuntos, hay, sin embargo, diferencia en la aplicación á las ánimas, según que se trate del fruto *en virtud de lo obrado* ó *en virtud del que obra.*

El fruto *en virtud del que obra,* ó como dicen los teólogos, *ex opere operantis,* porque proviene del trabajo ó de la devoción particular del que oye ú ofrece la Misa, ese, como fruto de sus actos propios, se puede traspasar á otro; y, por consiguiente, si se aplica á las ánimas benditas, les aprovechará perfectamente, quedándose el donante sin el; y en esto no hay dudas. Pero si se trata del fruto *en virtud de lo obrado, ex opere operato*, que es el que contiene en sí misma la Misa, y que le percibe el Sacerdote que la celebra y todos los demás oferentes, ya sea que se hallen presentes oyéndola, ó ya que de algún modo concurran á que se celebre, en ese caso no es tan cierto, porque, según Suárez, Vázquez, Dicastillo y otros teólogos, obra la Misa su efecto en dichos oferentes con independencia de su voluntad, y, por consecuencia, no son libres para aplicarle á las ánimas. Es decir, *que este punto es dudoso,* y no se puede afirmar en absoluto que pierda las satisfacciones aquel que las ofrezca á dichas santas y benditas ánimas.

9. Por último, hay una razón poderosísima para mostrar que, aun después de ceder todas nuestras satisfacciones á las ánimas, no nos quedamos sin medios de satisfacer por nuestros pecados muy cumplidamente, á saber: haciendo uso de las ***indulgencias.*** Todos sabemos que los Sumos Pontífices las conceden no pocas veces, unas plenarias y otras parciales, sólo para

(1) Quia is, cui applicatur satisfactio se mere passive, causa autem passiva non concurrit libere, sed necessario; ergo cum solus offerens sit adaequata causa activa, ab illius voluntate pendet effectus, et non a libertate ejus pro quo offertur. (Lugo, Disput. 26, sect. 2.ª)

vivos, sin que podamos extender su aplicación á los fieles difuntos, y todas éstas claro es que nos aprovechan á nosotros para satisfacer por nuestros pecados, por más que, en general, hayamos ofrecido todas nuestras satisfacciones á las ánimas benditas del Purgatorio. Y como son tantas las indulgencias que hay concedidas y las que cada día se impetran de la Santa Sede, y como todas ellas contienen proporcionalmente los méritos y satisfacciones de Cristo nuestro Señor, y las que no hubieron menester la Virgen y los Santos, clarísimo es que todos abundamos en satisfacciones aunque hayamos renunciado todas las nuestras en obsequio de las santas y benditas ánimas. ¿Qué importa que nosotros cedamos á otros nuestros bienes propios, si, por otra parte, se nos prodigan á manos llenas los ajenos? ¿Hay alguno tan loco que tema dar, cuando está en su arbitrio recibir, cuanto necesite y muchísimo más?

Dejemos, pues, amados míos, de ser irreflexivos, y no seamos mezquinos de corazón para con las ánimas benditas, porque es cosa ciertísima que *dando recibimos*, y que por mucho que demos *nos queda todavía infinitamente más para poder pagar*. Otra cosa tengo que deciros, que tal vez os impresione más y que es como *el acto supremo* que podemos realizar los cristianos en favor de los fieles difuntos. A saber:

PUNTO 2.º

QUE PODEMOS CEDER Á LAS ÁNIMAS LOS SUFRAGIOS QUE HAGAN OTROS POR LA NUESTRA DESPUÉS DE NUESTRA MUERTE

10. Grado supremo de caridad para con las ánimas.—11. ¿Podemos hacerle? —12. Se responde afirmativamente.—13. Resolución práctica.—14. Propuesta á los temerosos —15. Conclusión.

10. Hemos dicho, carísimos hermanos, que acrecienta mucho nuestros merecimientos delante de Dios el ceder voluntariamente á las ánimas benditas todas las satisfacciones que podemos acumular en vida, sin que por esto nos hayamos de quedar pobres de satisfacciones para nosotros en la hora de nuestra muerte, puesto que disponemos de muchas *inalienables*, y, sobre todo, de las que el Señor nos otorga mediante las indulgencias que lucramos ó podemos lucrar, y que no son aplicables á los fieles difuntos;

pero ahora resta deciros que aún podemos subir á resoluciones más generosas y encumbradas en favor de aquellas santas y benditas ánimas, cediéndolas por completo, ahora que estamos en vida, todos los sufragios que los vivos en particular y la Iglesia nuestra Madre en general puedan hacernos después de nuestra muerte; como si dijéramos, las podemos nombrar desde ahora *herederas universales* de todas las satisfacciones que poseemos en esta vida y de todos los derechos ó bienes satisfactorios que, por cualquier motivo, nos pueden pertenecer en la otra. Esto es á lo que se llama el *acto supremo de misericordia* para con las ánimas del Purgatorio.

11. Ahora bien; ¿puede hacerse esto? ¿Puede ser útil á las ánimas esta donación? Según la razón antes dicha del Cardenal Lugo, parece que no; porque si las satisfacciones que otros nos ofrecen las recibimos sólo *pasivamente* sin poderlas traspasar á otros, claro es que no podemos ceder á las ánimas los sufragios que por nosotros sean hechos después de nuestra muerte; y si por ventura los cediéremos, serían inútiles para ellas, porque damos lo que se nos dió para nosotros y no somos libres para cederlo á los demás.

12. Mas á esto responden otros Teólogos, con mucha razón, diciendo: La opinión de Lugo es probable, pero no cierta; y por eso los Santos y almas piadosas que han cedido en vida y en favor de las ánimas dichos sufragios, fué porque estaban en la persuasión de que podían hacerlo, y de que aprovechaban así á los difuntos, pues no habían de ser tan locos que renunciaran á lo que podía hacerles mucha falta, sabiendo que no había de aprovechar á las ánimas benditas.

Y que ha habido Santos y varones de grande espíritu que hicieron la referida donación, no cabe duda; pues además de referirlo varios autores, y de ser muy sabido el caso de Santa Gertrudis, es cosa que en nuestros días lo están realizando muchas almas generosas, por devoción á aquellas santas y afligidas prisioneras.

De donde se infiere clara y evidentemente que en la Iglesia de Cristo se considera este acto *no sólo lícito y bueno, sino de eximia caridad, y utilísimo, cuando menos, á quien le realiza*, pudiendo además aprovechar grandemente á las santas ánimas del Purgatorio.

13. Es decir, que sea lo que fuere en realidad acerca de este punto dudoso, siempre resulta cierto que quien voluntariamente

hace tan heroico desapropio, *practica un acto de caridad sublime,* con mérito asombroso, que Dios nuestro Señor no puede menos de galardonar cumplidamente en el Cielo. Y esto, carísimos hermanos, basta para que los Sacerdotes le aconsejemos, como obra de mayor perfección, y para que los fieles se esmeren en realizarle con grande provecho de sus almas; porque Dios siempre acepta y remunera nuestra buena voluntad, prescindiendo de que consigamos ó no lo que en ella nos proponemos. Abraham se propuso realizar el sacrificio de su hijo Isaac, y aunque en verdad no lo llevó á cabo, el Señor le aceptó y le premió lo mismo que si en efecto le hubiera realizado.

Pero, ¿quién podrá afirmar con certeza que, cuando ofrecemos á las ánimas benditas los sufragios que otros nos hacen, no aprovechan á ellas? Aun suponiendo que al recibirlos nosotros nos encontremos en ello, como dice Lugo, *pasivamente,* ¿dónde se ve repugnancia en que después de hechos propios dispongamos de ellos en favor de las ánimas? Si á mí me dan graciosamente una cantidad para que pague una deuda, y después de recibirla, la empleo en otra cosa que juzgo de mucho más provecho para mí y para el prójimo y de mayor gloria de Dios, ¿dónde está la ilicitud, ni el perjuicio para nadie, ni el contrariar la voluntad del donante, siendo así que él se propone sólo mi bien? Si mi mayor bien consiste en ceder á las ánimas benditas los sufragios que otros me hagan después de muerto, ¿por qué no he de poder hacerlo, y por qué no lo ha de aceptar el Señor siendo, como hemos dicho, obra de mayor perfección?

14. Mucho me persuado, amados míos, de que es obra santísima y convenientísima á nosotros y á las ánimas el hacer dicha renuncia en su favor; pero si alguno de vosotros aún temiere por sí mismo, imaginándose que después ha de abrasarse mucho tiempo en el Purgatorio, concluyo proponiéndole un medio facilísimo y que puede halagar mucho á su amor propio, á saber: Aplíquese desde luego á sí mismo todas las satisfacciones y sufragios que otros le hagan después de su muerte, hasta satisfacer el último cuadrante; pero donando á las ánimas benditas desde ahora todo cuanto pudiere sobrarle entonces, pues de esta manera, dicho sobrante pasará inmediatamente á ellas, en vez de pasar al tesoro de la Iglesia, cuya riqueza es de suyo infinita, por contener las satisfacciones inmensas de Nuestro Señor Jesucristo y las de la Virgen nuestra Madre.

15. De esta manera nada pierde el que lo hace, porque sólo cede á las ánimas lo que no ha menester; caridad ciertamente barata, y que, sin embargo, es muy provechosa á aquellas santas é ilustres almas.

En suma, hay tres grados en el modo de ofrecer nuestras satisfacciones á las ánimas benditas: 1.° Cediéndoles toda la parte satisfactoria de nuestras buenas obras, excepto el acto de hermosa caridad con que se hace la cesión. Con este medio, *en vez de perder se gana.* 2.° Renunciando á favor de dichas ánimas hasta las satisfacciones propias del acto con que se renuncia, con lo cual se aprovecha más á las referidas ánimas y nosotros *quedamos con mayor mérito, sin que por eso perdamos todas las satisfacciones de esta vida.* 3.° Ofreciendo en vida á los fieles difuntos hasta los sufragios que otros puedan hacernos después de nuestra muerte, lo cual es el acto supremo de la caridad cristiana en este punto, que no puede quedar sin grande premio por parte de Dios, porque escrito está que *con la vara que midamos se nos ha de medir.* El que esto hiciere con afecto compasivo y por amor de Dios, bien puede afirmar que *no tendrá Purgatorio,* y que el Señor graciosamente, ó por los infinitos medios que El tiene á su disposición, ha de llevar su alma, después de la muerte, á las eternas é inefables mansiones de la Gloria. Amén.



DISCURSO 29

Motivos generales para ayudar á las ánimas benditas.

> Misereremini mei, saltem vos amici mei. (Job, XIX, 21.)
>
> Compadeceos de mí, al menos vosotros, que sois mis amigos.

Después de haber declarado, hermanos amadísimos, las *penas* terribles que padecen las ánimas en el Purgatorio y los *sufragios* particulares con que los vivos podemos aliviarlas (sin contar con las *indulgencias*, que forman tratado aparte),

procede ahora considerar algunas razones ó motivos que con mayor eficacia puedan movernos á tan santa y grandiosa obra de misericordia.

No os hablaré de la infinita bondad de Dios al poner graciosamente en nuestras manos medios tan fáciles y adecuados para aminorar ó extinguir las penas de aquellas santas y pacientes almas, cuales son *Misas*, *oraciones, limosnas* y *ayunos,* entendiéndose por esta última palabra todas las obras buenas penales cuya parte satisfactoria podemos ofrecer á Dios como paga de sus acerbas penas, pues sabemos bien que todo el que tenga corazón y entienda por la fe los tormentos indecibles que dichas almas padecen, dará continuamente gracias al Señor por haberle puesto en condiciones de poder ayudarlas con tanta facilidad y con eficacia tan asombrosa.

Os hablaré, por tanto, de algunos principales motivos que, á manera de palanca poderosa, mueven nuestro ánimo á procurar diariamente cuantos sufragios podamos en obsequio de los fieles difuntos, cuyas almas se acrisolan día y noche en las llamas terribilísimas del Purgatorio. Varios son, amados míos, dichos motivos, y como las gentes del mundo los consideran poco, bueno será que, á lo menos nosotros, los recordemos ahora tomándolos primero todos en conjunto y en general, reservándonos para otro día insistir en algunos de ellos en particular. Podemos muy bien dividirlos en tres series:

1.ª Motivos mirando al Cielo.
2.ª Motivos mirando al Purgatorio.
3.ª Motivos mirando á la tierra.

PUNTO 1.º

EL CIELO NOS INVITA Á HACER SUFRAGIOS POR LAS ÁNIMAS BENDITAS

1. Hemos de obrar mirando al Cielo.—2. Con los sufragios agradamos á Dios Padre.—3. También á Dios Hijo.—4. Igualmente á la Virgen y á los Santos.—5. Hemos de hacer los sufragios con fervor de espíritu.

1. Todas nuestras acciones deliberadas, carísimos hermanos, debemos hacerlas mirando principalmente al Cielo, es decir, á Dios nuestro Señor, autor de cuanto tiene ser y dueño supremo de nuestros corazones, que nos ama con singular ternura y que

sólo nos exige que correspondamos á su amor obrando siempre según su divina y adorable voluntad, procurando agradarle en todo, y que todo ceda en su mayor honra y gloria. ¿Y con qué virtud, amados míos, podremos hacer esto más cumplidamente que enviando un día, y otro, y toda nuestra vida, sufragios copiosos á las ánimas benditas del Purgatorio?

2. ¡Oh! Es indecible lo que complace á la augusta Majestad de Dios vernos á nosotros ocupados en obra tan misericordiosa, tan santa, tan agradable á sus divinos ojos, y que nos hace tan semejantes á El. Dios, de quien canta la Iglesia que *es propio compadecerse siempre y perdonar;* Dios, que con misericordia infinita nos dió á su Hijo unigénito, entregándole á los tormentos y á la muerte porque nosotros no padeciéramos y tuviéramos vida; Dios, que á pesar de nuestras ruindades, quiere llevarnos á todos al Cielo para que le alabemos y gocemos de El eternamente; Dios, repito, cuando nos ve que procuramos imitarle y hacernos semejantes á El, ofreciendo compasivos sufragios á sus amadísimas prisioneras las ánimas benditas para llevarlas á la Gloria, indudablemente, Dios tiene entonces sus delicias en contemplarnos y le causamos uno de sus más intensos é inefables regocijos. ¿Puede darse para un cristiano motivo más poderoso y que más le haga multiplicar los sufragios en favor de aquellas santas y benditas ánimas?

3. Y si á esto se agrega que Cristo nuestro Señor también participa de idéntico regocijo, y que todo cuanto hacemos en obsequio de las ánimas lo considera El como hecho á su misma adorable persona, cual si se hallara ardiendo en las llamas del Purgatorio y nosotros le libráramos de tan horrible tormento, ¿quién no sentirá su corazón impulsado á repetir ciento y mil sufragios, por difíciles y costosos que ellos fueran? ¿Quién no se considerará feliz reflexionando que con sus propias obras, aplicadas á las ánimas benditas, se le ofrece ocasión de librar una, y otra, y muchas veces á Cristo nuestro Redentor de las terribilísimas penas de aquella cárcel tenebrosa? ¡Oh! Esto exalta y arrebata nuestro corazón, haciéndole latir como impulsado por ansias infinitas de acumular sufragios y más sufragios en alivio y descanso de las ánimas benditas del Purgatorio.

Si nosotros ahora viéramos de repente que un voraz incendio se enseñoreaba de este templo y que en breves instantes podía reducirle á cenizas, ¿quién habría tan insensible y desnaturalizado,

que pudiendo no se apresurara á extinguir las llamas? Pues de igual manera, si considerásemos que las santas y benditas ánimas son templos vivos de Dios, más preciadas para El que todos los templos del mundo, ¿es posible que al contemplarlas ardiendo en el Purgatorio no nos apresuráramos á enviarlas sufragios para aminorar ó extinguir el fuego en que se abrasan? ¡Ah, carísimos hermanos! Somos descuidados, tibios y como olvidadizos de aquellas nobilísimas prisioneras, porque no reflexionamos que ellas son los amores predilectos de Cristo nuestro Señor, rescatadas con el precio infinito de su sangre preciosísima.

4. Entremos, pues, en cordura; miremos continuamente al Cielo, y si no bastare para alentarnos á socorrer á las ánimas benditas el contento que en ello damos á la suprema y divina Majestad de Dios y el regocijo que con tal obra de misericordia experimenta el Corazón sacratísimo de Jesús, miremos á la Santísima Virgen María y á todos los ángeles y bienaventurados de la Corte celestial, y entonces veremos que con la misericordiosa obra de nuestros sufragios, que tan poco nos cuesta, llenamos de júbilo aquellas inefables mansiones y que saltan de regocijo todos los ciudadanos del Cielo, acrecentándose su gloria accidental por todas y cada una de las almas del Purgatorio, que por nuestra causa entran en aquellas augustas y deliciosas moradas.

5. Y nótese bien, carísimos hermanos, que así como una pequeña cantidad de agua hirviendo aprovecha para lavar el cuerpo más que una cantidad grande, si ésta es fría; así también unas cuantas acciones virtuosas, practicadas con fervor de espíritu, son más eficaces para librar de sus penas á las ánimas del Purgatorio que si se realizaran muchas con negligencia y tibieza. Es decir, que para el mayor provecho de los sufragios no importa tanto hacer lo bueno como el *hacer bien lo bueno*. ¡Cuántas veces se rezan por los difuntos largas oraciones y con poquísimo provecho por falta de atención y reverencia! ¡Cuántas veces se oye la Santa Misa por tales ó cuales ánimas, y éstas apenas sienten alivio por ser indevota é irreverentemente oída! Procuremos, pues, no sólo aplicar sufragios por las ánimas, sino hacerlo *piadosa, atenta* y *devotamente.*

Mas dejando aparte los regocijos del Cielo causados por nuestros sufragios en obsequio de las ánimas benditas, miremos ahora el Purgatorio y allí también encontraremos poderosos motivos que arrebatan nuestro espíritu á ofrecerles copiosos y eficaces auxilios.

PUNTO 2.°

DE CÓMO MIRANDO AL PURGATORIO SE EXCITA NUESTRO CORAZÓN Á ENVIAR SUFRAGIOS Á LAS ÁNIMAS BENDITAS

6. Dignidad y excelencia de las ánimas del Purgatorio.—7. Son hermanas espirituales nuestras.—8. Acerbidad de sus penas.—9. Las ánimas no pueden valerse á sí mismas.—10. Razones que lo muestran.

6. Lo primero que ocurre, hermanos amadísimos, al fijar nuestra consideración en el Purgatorio, es la dignidad y excelencia de las almas que allí moran. Todas ellas son criadas á imagen y semejanza de Dios nuestro Señor; todas ellas constituyen el cuerpo místico de Cristo nuestro Bien; todas son justas, todas hermosas, todas benditas, todas santas, todas se hallan revestidas de dignidad augusta, todas se abrasan en santos amores, en celestiales deseos y en ansias como infinitas de unirse íntima y eternamente á la esencia inefable del Supremo Hacedor.

Es más; todas ellas, por su estado de gracia perpetuo é inamisible, se encuentran como impregnadas de los eternos fulgores de Dios Padre, como estrechadas por los dulces abrazos de Dios Hijo y como inundadas de los tiernos amores de Dios Espíritu Santo. Trono son de la Trinidad Santísima y como selladas con la belleza infinita de los Cielos. ¡Oh!, ¡cuántos atractivos tienen ellas para arrebatar las compasivas emociones de nuestro corazón cristiano al verlas incesantemente padeciendo y enrojecidas por el fuego purificante de aquella cárcel tenebrosa y espantable! Nuestra fe nos dice que todas ellas padecen, por indecible modo, con mansedumbre perfecta, con docilidad humilde, con paciencia inalterable, deseando sea cumplida en ellas toda justicia, y no osarían jamás poner su planta en los peldaños de la Gloria sin hallarse enteramente purificadas, como exige la eterna Majestad de su Dios y Señor.

Tal es, carísimos hermanos, el balbuceo de nuestra lengua cuando trata de expresar la indefinible grandeza y la dignidad sublime de las benditas ánimas del Purgatorio, y al considerar en ellas las innumerables aptitudes que poseen para contemplar cara á cara las perfecciones divinas y los numerosos títulos que las aseguran las más tiernas caricias del Amor increado, nuestro espíritu no puede mostrarse insensible á sus acerbas penas, y

brotan en nuestro corazón deseos vehementes de enviarlas sufragios para que pasen pronto á regocijarse en los eternos y sacrosantos loores del cielo.

7. ¿Y cómo no, si, por otra parte, sabemos que ellas son hermanas espirituales nuestras y seres amadísimos de Cristo nuestro Señor, quien desea coronarlas de gloria en las inefables mansiones de la Gloria? Si aquí en la tierra, cuando tenemos á un hermano nuestro encarcelado, al punto nos apresuramos á consolarle y no dejamos piedra por mover hasta conseguir verle libre de sus prisiones, ¿cuánto más habremos de hacerlo con las ánimas del Purgatorio, hermanas amadísimas nuestras, cuyo vínculo espiritual debe ser más apretado, puesto que se funda en la caridad divina y en el tierno amor sobrenatural que Dios nuestro Señor quiere las tengamos? ¿Y qué prisiones terrenas pueden ser tan aflictivas como las que experimentan las santas y benditas ánimas del Purgatorio?

8. Esta es, carísimos hermanos, otra de las razones ó motivos que deben impulsarnos y como obligarnos á multiplicar nuestros sufragios en alivio de sus penas. ¿Quién podrá medir su acerbidad por mucho que las pondere? Si la más pequeña pena del Purgatorio, según enseñan Santo Tomás y otros teólogos, es mucho más grave que todos los dolores y tormentos de este mundo, ¿quién no sentirá moverse su corazón á tiernos y compasivos afectos, deseando aliviarlas en sus horribles tormentos? «¡Dios mío, Dios mío!—exclamaba cierto monje considerando las terribilísimas penas del Purgatorio.—Bien sabe el Señor los sentimientos de mi corazón: si yo viera aprisionado en aquellas aflictivas mansiones al mayor de mis enemigos, por muchos agravios que me hubiera hecho, desearía dar mil vidas por librarle de tan atroces é incomprensibles penas.» Pues bien; si de esta manera pensaba aquel religioso, tratándose de los enemigos, ¿qué hubiera dicho y juzgado al contemplar ardiendo en aquellas vivísimas llamas las almas de sus amigos, de sus bienhechores ó de sus padres y hermanos? Dejo esto á vuestra consideración, amados míos, pues tengo por cierto que, reflexionando dichas penas, todos habéis de formar empeño en ayudar cuanto os sea dable á tan afligidas y pacientes ánimas.

Y no puede menos de ser así en corazones bien nacidos; porque si acá en la tierra, y entre toda clase de hombres, cuando vemos que un perro, ó un asno, cae en una cueva ó en un pozo,

todos, por un sentimiento de impulso natural, nos apresuramos á salvarle la vida, ¿es posible que viendo caer en las llamas devoradoras del Purgatorio á las ánimas benditas, que son las criaturas más excelentes de la tierra, hayamos de permanecer insensibles y con el corazón más duro que las piedras? No, esto no puede ser, y con mayor motivo si consideramos que dichas ánimas se hallan imposibilitadas de valerse á sí mismas. Allí, en aquel crisol purificante, no les queda más recurso que *padecer y más padecer,* á no ser que nosotros les ayudemos con nuestros sufragios.

9. Las ánimas benditas, hermanos míos, se hallan en el Purgatorio á la manera de aquella grande muchedumbre de enfermos que yacía en los pórticos de la Piscina Probática esperando el movimiento del agua, y principalmente, como aquel infeliz que dijo: «*Señor, no tengo hombre que me sumerja en la Piscina.* **Domine, hominem non habeo, ut mittat me in Piscinam.**» (Joann., V, 7.) Lo cual, siguiendo la comparación, es como si las ánimas del Purgatorio dijeran: «¡Ah, Señor!, mucho deseamos salir de este lugar de aflicción en que nos encontramos, pero ¡ay! *no tenemos hombre;* es decir, no tenemos cristianos que nos ayuden á ello, y nosotras, con nuestras solas fuerzas, no podemos movernos ni aliviarnos.

10. No podemos porque, cuando hemos sido arrojadas á estas llamas, ya ha recaído sobre nosotras la sentencia definitiva y última en el juicio particular, y no nos queda más recurso que padecer y más padecer hasta quedar satisfecho el último cuadrante.

No podemos, porque todo cuanto aquí hagamos no ha de ser juzgado en lo sucesivo, ya está cerrado nuestro juicio, y, por consiguiente, no tendremos mérito alguno, ni revestirán nuestras obras virtud satisfactoria. Nos acontece como á los bienaventurados del Cielo, quienes por muchas que sean sus acciones buenas después del Juicio, no pueden aumentar su mérito ni su premio.

No podemos, porque es ley inmutable establecida por Dios, que el tiempo de merecer ó desmerecer es sólo el que dura la vida mortal terrena, porque en ella el alma se halla unida al cuerpo para regirle y gobernarle, como el jinete al caballo, en orden á la consecución de la eterna bienaventuranza; y así, las operaciones que hace el alma separada de él, no son capaces de mérito, ni demérito, por ser realizadas fuera del término preciso que Dios señaló para ello.

No podemos, porque entonces, si pudiéramos, se realizaría el absurdo de que las almas sentenciadas á más Purgatorio por haber sido en el mundo más negligentes en dar satisfacción por sus culpas, saldrían mejor libradas que las diligentes en satisfacer, puesto que éstas pasarían inmediatamente á gozar de Dios, sin haber podido aumentar sus méritos; en tanto que las descuidadas, pasando á las llamas purificantes, adquirirían con su paciencia y demás virtudes innumerables merecimientos, que las darían un lugar más eminente en el reino de los Cielos. Es decir, que pudiendo merecer las almas en el Purgatorio, sus merecimientos serían premio y no castigo, y tanto mayor premio cuanto más prolongado y más intenso fuese el Purgatorio; que por eso decía San Francisco de Borja: «No tendría yo por tormentos los del Purgatorio, si por medio de ellos, padecidos hasta el fin del mundo, pudiera aumentar el mérito en cualquier grado de gracia.».

Las ánimas, pues, no pueden valerse á sí mismas en el Purgatorio, porque *no pueden merecer, ni satisfacer;* y como, por otra parte, las penas que allí padecen son horribilísimas, es indudable que nosotros, mirando al Purgatorio, no podemos menos de vernos fuertemente impelidos y como obligados á socorrerlas con nuestros sufragios, á no ser que seamos como fieras y se hayan agotado en nuestro corazón los sentimientos naturales de la compasión humana (1).

¿Y qué os diré yo, carísimos hermanos, si además de mirar al Cielo y al Purgatorio, miramos también á la tierra? ¡Ah! esto mismo que presenciamos diariamente entre nosotros, puede servirnos de estímulo para no descuidar nunca el enviar sufragios

(1) Muy oportuno y persuasivo es lo que á este propósito escribe el R. P. Coll en sus *Clamores de ultratumba,* pág. 245. Dice así: «Advierte que á las almas del Purgatorio las podrás aliviar fácilmente con Misas, oraciones y limosnas; acerca de lo cual dice Lucas Tudense, Obispo de Tuy: En el convento de San Isidro, de León, que es de Canónigos Regulares, murió un religioso, el cual apareció á otro amigo suyo y le pidió Misas y sufragios para salir de sus penas, y entre otras cosas le dijo: «Hágote saber, que los domingos, los días solemnes de fiesta y aquellos en los cuales se dicen Misas por nuestras almas, muchos de los que estamos en el Purgatorio subimos á los sepulcros adonde yacen nuestros cuerpos, y por singular indulgencia y merced de Dios somos por aquel tiempo relevados de las penas que padecemos; y si hallamos los sepulcros perfumados con incienso ó rociados con agua bendita, es tal nuestro refrigerio, que parece entramos ya en el descanso del Paraíso.»

Por la ley de la caridad, por las almas del Purgatorio amigas de Dios y por tu propio interés, estás obligado á hacer aquella limosna, porque ni puedes darla mayor, ni que mejor se logre, ni á personas más beneméritas, ni más útil para ti, pues te dará Dios en este mundo ciento por uno y después la vida eterna, y ganarás tan fieles y buenos amigos, que estarán perpetuamente en el acatamiento del Señor rogándole por ti.»

á aquellas santas y benditas ánimas. Voy á concluir; estadme atentos.

PUNTO 3.°

BASTAN LOS CONSUELOS DE LA TIERRA PARA NO OLVIDAR AL PURGATORIO

11. Consuelo en poder aliviar á las ánimas.—12. Mucho más por amor á Dios. —13. También por amor á las virtudes cristianas.—14. Resumen y conclusión.

11. Todos sabemos, hermanos amadísimos, la pena que causa en nuestros corazones la muerte de alguno de nuestros deudos, y mucho más si fueren nuestros padres, nuestros hermanos, esposos, hijas ó hijos. No hay en lo humano cosa que nos consuele, y no parece sino que el corazón se nos arranca á pedazos, pensando sólo en el objeto de nuestro amor perdido. Pues bien; si en medio de tanta pena se nos dice: «Mira, esa persona querida que has perdido puedes hallarla en la Gloria y unirte á ella para siempre; pero como ahora, no obstante haber recibido á última hora los Santos Sacramentos, puede hallarse, y es muy probable que se halle, en el Purgatorio, porque son raras las almas que van directamente al Cielo, tú puedes y está en tu mano aligerarle aquellas penas y aun extinguirlas por completo, sin más que hacer por ella algunos sufragios, ya sean Misas, ya oraciones, ya limosnas, ya ayunos y otras mortificaciones.» Y oyendo esto, digo, y teniendo fe, ¿quién habrá en el mundo que no dé gracias á Dios por haber recibido de él tan grandiosa potestad, y que no se esmere en enviarle cuantos sufragios pueda, sintiendo al mismo tiempo en su corazón dulce consuelo por ser causa de su alivio en las penas del Purgatorio? Personas hay que hasta abrazarían gustosas las penas de aquella cárcel, con ser tan terribles, sólo por sacar de ella á las ánimas de sus padres, de sus hijos, ó de alguno de sus deudos ó amigos, y llevarlas instantáneamente al Cielo, es decir, que se ofrecerían como víctimas de expiación por ellas. ¡Tal es la impresión que hace en su ánimo la vehemencia del amor que en vida les tuvieron!

12. Es más; aun suponiendo que no llegue á tal extremo la fuerza prodigiosa del amor natural, hay otro amor de superior

orden que nos empuja, digámoslo así, á multiplicar los sufragios en obsequio de las ánimas benditas. Este amor es el de Dios, es el que tenemos á las virtudes cristianas.

El amor á Dios nos impele con vehemencia á hacer en todo su voluntad soberana; y como su voluntad es que ayudemos á las ánimas benditas del Purgatorio con nuestros sufragios para que sean aliviadas sus penas, es evidente que aun consultando sólo á nuestro propio corazón, hallamos en él una como necesidad imperiosa de ser obsequiosos con dichas benditas y santas ánimas.

13. Por otra parte, el amor á las virtudes cristianas y su misma hermosura intrínseca nos arrebatan el corazón para practicarlas, y después, cuando ya las hemos realizado, producen en nuestra conciencia muy dulces y extraordinarias consolaciones. Si al dar una pequeña limosna corporal al pobre sentimos regocijo interior por haber aliviado su miseria, ¿cuánto más habremos de sentirle al dar á las ánimas benditas la limosna espiritual de nuestros sufragios, con los cuales salen de un horrible tormento y entran en una eterna á inefable beatitud? ¿Quién no sabe que la obra de misericordia espiritual que ejercitamos con las almas del Purgatorio, contiene en sí misma y por eminente modo todas las siete que llamamos corporales?

14. Por tanto, hermanos míos amadísimos, sólo con mirar los consoladores efectos de nuestros sufragios en los moradores de la tierra, basta para que tengamos santa codicia de enviarlos copiosos á las santas prisioneras del Purgatorio. Mucho más se acrecentará nuestro deseo de aliviarlas, si fijando nuestros ojos en aquel aflictivo lugar de expiación consideramos su dignidad, su santidad, su necesidad, sus merecimientos, su semejanza con nosotros, y también que son nuestras hermanas en Cristo, y tal vez padres, hijas, esposas, hermanas ó amigas, á quienes debemos amor, gratitud y fina benevolencia.

Y, por último, subirá de punto nuestro afecto, y se encenderá nuestro corazón en vivos deseos de ayudar á aquellas nobilísimas y santas ánimas, elevando nuestras miradas al Cielo; pues en él vemos á Dios Padre, que se complace en tan santa obra; á Dios Hijo, que la considera como hecha á su propia adorable persona; á Dios Espíritu Santo, que contempla á las ánimas como á sus dulces amores; á la augustísima y santísima Trinidad, que recibe en ello honor y gloria. Allí, en fin, vemos á la Serenísima Reina de los ángeles, y á todos los bienaventurados de aquellas inefa-

bles mansiones, llenarse de júbilo y acrecentar su gloria accidental por la entrada gloriosa de las almas purificadas que nosotros con nuestros sufragios les enviamos.

Paréceme, carísimos hermanos, que los motivos generales que en compendio acabo de mostraros, son más que suficientes para que vuestro corazón piadoso ofrezca cada día muchos y muy valiosos sufragios en obsequio de las ánimas benditas en general, y de nuestros difuntos propios en particular; y haciéndolo así podéis estar seguros que recibiréis de Dios nuestro Señor grandiosos beneficios en la tierra y después el cien doblado en el Cielo. Amén.



DSICURSO 30

La utilidad propia impulsa á hacer sufragios por las ánimas.

Miserere mei, saltem vos amici mei. (Job, XIX, 21.)

Compadeceos de mí, al menos vosotros que sois mis amigos.

Cuatro son, amadísimos hermanos, los grados de perfección en los sufragios que podemos hacer en obsequio de las ánimas del Purgatorio, y en todos ellos recibimos grande provecho espiritual para nuestras almas.

El primer grado es cuando con afecto piadoso á los fieles difuntos les ofrecemos de vez en cuando algunas Misas, oraciones, limosnas y ayunos, y también algunas indulgencias cuya concesión permita aplicárselas. Esto es lo que comúnmente se hace entre los fieles cristianos, y es, en verdad, lo menos que podemos hacer. Quien esto no hiciere, es que no tiene corazón cristiano.

El grado segundo en esta misericordiosa devoción consiste en aplicar todo el fruto satisfactorio proveniente de nuestras buenas

obras, como paga de las penas que las ánimas benditas hubieran de padecer en el Purgatorio. Grado ciertamente muy superior al primero, y muy lleno de merecimientos, que le practican con agrado de Dios muchas almas piadosas, en especial los Sacerdotes y las personas consagradas al Señor en alguna Congregación religiosa.

Pero sobre este segundo grado hay un tercero, que llaman *heroico*, porque quien se ha colocado en él, traspasa ó cede voluntariamente á las dichas ánimas, no sólo el fruto satisfactorio que provenga de sus obras virtuosas durante todo el tiempo de su vida, sino también los sufragios que otros puedan hacerle después de su muerte, lo cual, no se puede dudar, es el supremo acto de abnegación y de misericordia á que puede llegar un alma cristiana.

Finalmente, hay un cuarto grado en esta hermosa devoción, no más sublime que el tercero, pero sí más laborioso y que exige constancia mayor, á saber: cuando una persona, además de ejercitarse en la misericordia para con los fieles difuntos en los tres grados antedichos, se esfuerza diariamente, ya con palabras, ya con escritos, ya de algún otro modo, en persuadir y enseñar á otros á ejercitar lo mismo, y aun á ligarse con lo que llaman *el voto de ánimas,* por todos los días de su vida.

Tales son, hermanos amadísimos, los cuatro grados que señalan los ascéticos en la grandiosa obra de sacar almas del Purgatorio para llevarlas al Cielo. Y comoquiera que mi aspiración al dirigiros la palabra es colocar vuestro espíritu en el más alto grado de perfección posible, intento animaros hoy en vuestra piedad fervorosa declarándoos las siguientes verdades:

1.ª El gran caudal de méritos que con esta devoción se adquieren.
2.ª Que quien la practique tendrá poquísimo ó ningún Purgatorio.

PUNTO 1.º

MERECIMIENTOS DE LOS QUE HACEN SUFRAGIOS POR LAS ÁNIMAS BENDITAS

1. Funerales cristianos y paganos.—2. La misericordia con los difuntos es la más hermosa de las virtudes.—3. Es la más meritoria.—4. Por ser mayor la necesidad de las ánimas. —5. Por recaer en personas más santas. — 6. Por ser mayor el beneficio.—7. Por exigir sacrificio mayor.

1. «Uno de los más santos ejercicios y una de las obras más piadosas en que el hombre puede ejercitarse en esta vida es, dijo San Agustín, ofrecer Misas, limosnas y oraciones por los fieles difuntos que se hallan en el Purgatorio (1).» «Las pompas fúnebres, añade el Santo, el suntuoso aparato de las exequias, las estrepitosas músicas y lujosas coronas, lo mismo que la opulenta construcción de artísticos y magníficos panteones, consuelo son para los vivos, pero no ayuda para los muertos. Lo que interesa y lo que aprovecha grandemente á los fieles difuntos son las oraciones de la Santa Iglesia, el Santo Sacrificio del altar y las limosnas á los pobres necesitados, aplicado todo por sus almas, á fin de que el Señor tenga misericordia de ellas y lo reciba en descuento de las penas que merecieron por sus pecados (2).»

Esto, carísimos hermanos, que allá en su tiempo dijo el grande Obispo de Hipona, tiene cumplida aplicación á los tiempos presentes, en los cuales presenciamos con dolor que muchos cristianos hacen enormes gastos en pompas exteriores y en vanidades superfluas, siendo después mezquinos ó nulos en los funerales y demás sufragios de que tanto necesita el alma y que con tanto encarecimiento recomienda nuestra Santa Madre Iglesia.

A fin, pues, de que todos abramos los ojos y comprendamos la grande importancia de los sufragios hechos por las ánimas benditas, conviene considerar, en este breve rato, que ellos constituyen el acto más noble de la virtud de la misericordia, y, por consiguiente, que acumulan en nuestras almas gran caudal de méritos para el Cielo.

(1) Unum ex sanctioribus exercitiis, et unam ex magis piis curis, quibus homo se exercere potest in hac vita, est offerre Sacrificia et eleemosynas, et orare pro defunctis, qui sunt in Purgatorio, quorum fratres sumus. (S. Agustín, Hom. 16.)

(2) S. Agust., Serm. 34 de Verb. Apost.

2. Ante todo conviene saber que la misericordia, hija legítima de la caridad, es la más hermosa de las virtudes, no sólo porque, como dijo San Gregorio en sus *Morales*, el hombre *es tanto más perfecto cuanto más perfectamente siente los dolores ajenos* (1), sino porque ella hace al hombre más útil al prójimo y más semejante á Dios.

Indudablemente una virtud, en tanto se dice que es mejor, en cuanto hace al hombre más semejante á su divino Hacedor. Dios es la bondad suma, y las cosas creadas son tanto más buenas cuanto son más semejantes á Dios. ¿Cuál es el oficio más excelente (ó que nos parece más excelente) en Dios nuestro Señor? Ya lo dijo el Salmista, divinamente inspirado por estas palabras: «*Sus misericordias* (ó sea sus actos compasivos) *están sobre todas sus obras* (2).» Luego el hombre, en tanto es más perfecto y más santo, en cuanto más imita á Dios en el ejercicio de su misericordia, y ved aquí por qué Cristo, nuestro divino Salvador, nos dijo á todos: «*Sed, pues, misericordiosos, como misericordioso es* (Dios) *vuestro Padre*»—**Estote ergo misericordes, sicut et Pater vester misericors est.** (Luc., VI, 36.)

3. Notad ahora que, entre las diversas especies de misericordia, la que se ejercita con los difuntos es mayor que la que recae en los vivos, y de aquí sacaréis por consecuencia que el hombre limosnero para con las ánimas del Purgatorio obra con más perfección y santidad, son sus sacrificios más aceptables á Dios, más meritorios en su divina presencia, y, por lo mismo, han de recibir mayor recompensa en el Cielo (3). ¡Oh! ¡Quién podrá calcular el gran caudal de merecimientos que diariamente acumula en su alma la persona compasiva para con las ánimas benditas! ¿Qué ejercicio de piedad puede haber para nosotros más noble, más santo y más provechoso? Necesario es, amados míos, probaros bien este punto, á fin de que vuestra devoción á las santas y benditas ánimas vaya en creciente y adquiráis como hambre de socorrerlas con muchos y muy valiosos sufragios.

Es innegable que la virtud de la misericordia en su ejercicio es tanto más excelente cuanto mayor sea *la indigencia de la per-*

---

(1) Tanto quisque perfectior est, quanto perfectius sentit dolores alienos. (S. Gregor., lib. XIX, *Moral.*)

(2) Quia miserationes ejus sunt super omnia opera ejus. (Psal. 144, 9.)

(3) Magis acceptatur Sacrificium pro mortuo, quam pro vivo; quia magis indiget, cum non possit sibi auxiliari, sicut vivus potest. (S. Thom. Suppl., q. 71, a. 5.º ad 3.)

sona á quien se socorra, *la santidad* de que dicha persona se halle adornada, *la magnitud del beneficio* que reciba, y también crece en merecimientos el acto misericordioso, según sea mayor *el afecto con que se realiza* y *el sacrificio que nos exija*.

4. Con arreglo á estos principios fundamentales, acontece que, cuando vemos á una persona agobiada con muchas miserias y que en manera alguna puede ayudarse á sí misma, si alguno la socorre, al punto decimos: «Ha hecho una grande obra de misericordia.» Pero (si exceptuamos los condenados del Infierno, por los cuales no se puede orar), ¿qué miseria hay mayor, ni qué tormentos más inauditos, que los que padecen las ánimas del Purgatorio, sin que á las infelices les sea dable valerse á sí propias para aminorar sus penas? Luego siendo sus aflicciones las mayores de cuantas se pueden soportar é imaginar en este mundo, síguese por legítima consecuencia que la misericordia ejercitada con ellas es la mayor y la más noble y excelente.

5. Y pasando á la *santidad* de la persona necesitada, dícenos el Angélico Doctor que si la misericordia se ejercita con personas santas y que son más útiles para el bien común, esta obra ha de ser preferida, ya porque ellas se hallan más conjuntas á Dios, ya por la mayor razón de bien que produce. Pero, ¿quién puede ignorar que las ánimas del Purgatorio *son más seguramente santas* que las que viven en este mundo, las cuales pueden perder la gracia, por santas y privilegiadas que sean? ¿Quién tiene aquí en la tierra el don de la impecabilidad, don que poseen todas y cada una de las ánimas benditas del Purgatorio?

Por otra parte, ¿qué utilidad del mundo puede ser semejante á la que nos proporcionan las santas y benditas ánimas, pasando á aumentar los regocijos del Cielo más presto, y á glorificar á Dios y á alcanzar de su Divina Majestad bienes sin cuento para nosotros, y muy especialmente para aquellos que las favorecieron con sus sufragios? ¡Oh! Bajo este concepto de la *santidad* tampoco cabe duda de que socorrer á los difuntos es acto supremo de misericordia que á todos nos interesa realizar y que nos llena de méritos para la Gloria.

6. Demás de esto, si aun prescindiendo de *la mayor necesidad* y *santidad* de las personas con quienes se ejercita la misericordia, nos fijamos en la magnitud del beneficio que á ellas les proporciona, ¿qué beneficio mayor que la felicidad eterna, obtenida más pronto por las ánimas en virtud de nuestros sufragios?

Ejercitar la misericordia con los pobres en sus necesidades corporales es, sin duda alguna, obra excelente y muy del agrado de Dios; pero, ¿quién duda que es mucho mejor socorrer á las almas en sus necesidades espirituales, para que no decaigan de la santidad, ó para que crezcan en ella, con grandes aumentos de méritos, de gracia y de gloria? Pues bien; entre las obras de misericordia llamadas espirituales, ¿cuál puede ser más grandiosa y necesaria que la empleada en ayudar á las ánimas benditas, que no pueden valerse á sí propias, para sacarlas de su cautiverio y entren en la Gloria, cuya consecución ansían con anhelos inexplicables? ¿Se dirá, por ventura, que es más necesario y más excelente sacar al pecador del cautiverio de su culpa? No lo niego; pero téngase presente que este efecto es *menos seguro, menos nuestro que de Dios*, *y menos necesario* en el concepto de que el pecador permanece en su horrible estado voluntariamente porque quiere, en tanto que las afligidas ánimas se hallan en aquella cárcel forzosamente y sin que puedan en manera alguna salir por sí solas, á no ser padeciendo hasta pagar el último cuadrante.

7. Por último, he dicho que el acto de misericordia en nosotros es tanto más excelente, meritorio y glorioso, cuanto sea por nuestra parte *más difícil* y nos exija *un sacrificio mayor*. Y esto es evidente. Si un rico da limosna de sus bienes superfluos, ya es bueno; si la da de lo conveniente á su estado, es mejor; pero si la da de lo necesario para sustentar su propia vida, ¿es posible no ver aquí más dificultad en la obra y más sacrificio en el corazón? Mas, ¿qué comparación ofrecen estos actos de misericordia con el que realiza un cristiano, cuando cede, en obsequio de las ánimas benditas, el fruto satisfactorio de sus buenas obras, y aun los sufragios que otros puedan hacerle después de su muerte, sabiendo que, atendida la fragilidad humana, le son muy necesarios á sí mismo, para evitar las llamas abrasadoras del Purgatorio y acelerar su entrada en el Cielo? ¿Quién que tenga fe no se aterroriza sólo al pensar en aquellas purificantes llamas?

Y basta esto, amados míos, para que todos comprendáis cuán excelente obra de misericordia es enviar sufragios á las ánimas benditas, y cuán inmenso caudal de méritos para el Cielo nos granjea esta hermosa y excelsa devoción. Réstame sólo deciros, que quien asiduamente la practique, habrá de tener en la otra vida poquísimo ó ningún Purgatorio.

PUNTO 2.º

QUIEN CEDA SUS SATISFACCIONES Á LAS ÁNIMAS PUEDE CONFIAR EN QUE NO PASARÁ POR EL PURGATORIO

8. Cediéndolo todo en favor de las ánimas lo tenemos todo.—9. Pruébase por las santas Escrituras.—10. Es la mayor de las obras de misericordia.—11. Es el conjunto de dichas obras.—12. Libra de pasar por el Purgatorio.—13. Promesa de Cristo nuestro Señor.—14. Conclusión.

8. Os indiqué, amados míos, al principio de este discurso, que deseaba veros elevados al grado supremo en la virtud de la misericordia para con los fieles difuntos que yacen en el Purgatorio, y como dicho grado consiste en *ceder todas nuestras satisfacciones en obsequio de ellos*, quedándonos nosotros pendientes sólo de la misericordia de Dios, pretendo ahora alentar vuestro espíritu para que no desmayéis ni vaciléis en realizar este acto virtuoso que algunos llaman *heroico.* Y como lo que en este punto intimida y acobarda á ciertas almas sencillas es el temor de verse en el Purgatorio sin haber satisfecho por sus culpas y desnudas de sufragios, paréceme cobrarán ánimos, para realizar tan generoso acto, si llegan á persuadirse de que *cediéndolo todo lo consiguen todo*, fiadas absolutamente en la misericordia infinita del Señor.

9. Y en verdad así es, como puede probarse con múltiples argumentos. El primero se toma de las santas Escrituras, en las cuales leemos estas y otras semejantes locuciones: «*Ante todo*, dice San Pedro, *teniendo entre vosotros mismos mutua y continua caridad, porque la caridad cubre la muchedumbre de los pecados* (1).» Es decir, que la caridad nuestra para con el prójimo hace que sea perdonada la muchedumbre de nuestros pecados, y, por consiguiente, el reato de pena temporal merecida por ellos; porque si dicha caridad borra los pecados, que es más, con mayor motivo borrará la pena temporal, que es menos. Y nótese, que si el Príncipe de los Apóstoles hace esta afirmación de la caridad en un grado cualquiera, con mucha más razón ha de entenderse de la caridad *en grado excelentísimo*, cual es cuando se ejercita

(1) Ante omnia autem, mutuam in vobismetipsis Charitatem continuam habentes: quia charitas operit multitudinem peccatorum. (I Petr., IV, 8.) (Esta misma sentencia se lee en la Epíst. de Santiago, V, 20, y en los Proverbios, X.)

con las ánimas benditas, á las cuales libra de tan grandes males y las proporciona tan grandiosos bienes. ¿Podrá alguno dudar que el acto de misericordia ejercitado con las ánimas del Purgatorio al ofrecerle nuestros sufragios, y aun todas nuestras satisfacciones, es un acto de excelentísima caridad para con ellas, que enamora al Corazón sacratísimo de Jesús, que forma el encanto de la Trinidad Beatísima y las complacencias de la Virgen y de todos los ciudadanos del Cielo? Y siendo esto así, ¿es posible que quien realice este acto deje de concebir en su corazón una dulcísima esperanza de que el Señor Dios misericordioso le ha de perdonar toda la deuda de pena temporal, llevándole directamente al Cielo sin tocar siquiera en las llamas expiatorias del Purgatorio?

10. Pero, como si esto fuera poco, leemos en las mismas sagradas Letras, hablando de la limosna, otros diversos lugares que prueban y persuaden la misma verdad: «*La limosna*, dijo inspiradamente Tobías, *libra de todo pecado y de la muerte*, *y no consiente que el alma vaya á las tinieblas* (1).» Pues bien; si tan amplios privilegios concede el Señor á la limosna, que al fin y al cabo sólo es una obra de misericordia corporal, ¿cuántos más concederá á los sufragios por las ánimas, que es una óptima obra de misericordia espiritual? «¡Oh!, dijo el Angel de las Escuelas, Santo Tomás; tanto como el espíritu excede en nobleza á la materia, otro tanto es más excelente y noble la limosna que se da al alma que la que se da al cuerpo.» Si el dar á un pobre un pedazo de pan, ó un vaso de agua, sirve ya para librarnos del Purgatorio, ¿qué diremos de los sufragios ofrecidos á las ánimas benditas, que es una limosna de orden muy superior? ¡Qué limosna, Dios mío, qué limosna!

11. Con los sufragios ofrecidos á los difuntos se alivia al hombre, no ya de alguna miseria del cuerpo, sino de los atrocísimos tormentos y aflicciones interiores del alma, sacándola de las horribles llamas del Purgatorio y llevándola á las eternas delicias del Cielo.

Con los sufragios proporcionamos á aquellas almas, no los caducos tesoros de la tierra, sino los tesoros celestiales, inmensos y eternos de la Gloria.

Con los sufragios hechos á las ánimas ponemos en posesión

(1) Eleemosyna ab omni peccato, et a morte liberat, et non patietur animamire in tenebras. (Tob., IV.)

de ellas, no las bondades temporales de las criaturas, que tanto embelesan á los hombres, sino las bondades eternas del Criador, para que gocen de ellas eternamente; goces que, á no haber sido hecha la limosna de los sufragios, carecerían de ellos, y en aquel mismo tiempo en que se encontraban alegres y felices, llenas de júbilo en el Cielo, estarían tristísimas y afligidísimas en el Purgatorio, exhalando continuos y lastimeros suspiros.

12. ¡Oh carísimos hermanos! No se puede dudar que tan grande y tan excelsa limosna contiene en sí misma virtud asombrosa para librar á quien la haga, no sólo de todo pecado y de la muerte eterna, sino también de la cárcel del Purgatorio, y confianza grande podemos tener de que su alma no caerá en lo obscuro de aquellas terroríficas prisiones, sino que *el Abanderado San Miguel la llevará á la luz santa de las moradas celestiales* (1). Nadie, pues, tema al hacer limosna á los fieles difuntos, porque media la palabra divina é infalible de Jesucristo, quien dijo: «*Haced limosna, y todo será puro en vosotros* (2).» Y siendo puros, claro es que ninguno ha de temer las llamas abrasadoras del Purgatorio.

13. Por último, y á fin de no aglomerar más pruebas, pondré término con otra promesa terminante de Jesucristo. Dice así: «*Con la medida que midiereis, con la misma seréis medidos* (3).» Es decir, que si nosotros ahora con nuestros sufragios libramos á las ánimas del Purgatorio, Dios nuestro Señor, cuando la nuestra salga de este mundo, la librará de pasar por él. ¿Y cómo no ha de ser así, y cómo no lo hemos de esperar, sabiendo que todo cuanto hagamos por las ánimas benditas lo considera Cristo como hecho á su misma adorabilísima persona? ¿Presumimos, acaso, superarle en generosidad de corazón? ¡Ah! El lo ha dicho: «*Con la medida que midiereis, seréis medidos.*» Como diciendo: «¿Me libráis á mí del Purgatorio en la persona de mis ánimas queridímas? Pues no temáis, que yo os llevaré inmediatamente al Cielo.»

14. He concluido, amados míos, lo que hoy me propuse deciros respecto del gran caudal de méritos que adquirimos ofreciendo á las ánimas del Purgatorio todos nuestros sufragios, y también del poquísimo ó ningún Purgatorio que ha de tener quien

---

(1) Ne cadat in obscurum, sed Signifer Sanctus Michael repraesentet eam in lucem sanctam...
(2) Date eleemosynam, et ecce omnia munda sunt vobis. (Luc., XI, 41.)
(3) Qua mensura mensi fueritis, eadem remetietur vobis.

lleve su devoción á las ánimas hasta el grado de ofrecer por ellas todas las satisfacciones procedentes de sus buenas obras.

Hagámoslo así, hermanos carísimos, sin temores ni vacilaciones de ningún género, y vivamos tranquilos en la dulcísima y segura esperanza de que el Señor, por su bondad é infinita misericordia, nos ha de galardonar en esta vida y al fin de ella, llevando á nuestra alma directamente desde la tierra al Cielo, donde vive y reina con el Padre y el Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Amén.



DISCURSO 31

Conclusión de la utilidad propia en los sufragios por las ánimas.

Miserere mei, saltem vos amici mei. (Job, XIX, 21.)

Compadeceos de mí, al menos vosotros, que sois mis amigos.

La limosna, dijo San Juan Crisóstomo, es íntima amiga de Dios, y siempre está próxima á El, lo cual hace que por cualquiera persona que ella se interese, la impetra fácilmente el don de la gracia santificante, la desata del vínculo de los pecados, la libra de caer en las tinieblas del Infierno y extingue el fuego del Purgatorio. Es más; cuando ella se encuentra en la tierra se aproxima con entera confianza á las puertas del Cielo, las cuales se abren de par en par, como si hiciera su entrada la Reina de aquellas felices mansiones, y ninguno de los porteros se atreve á decirle: ¿Quién eres tú? ni ¿de dónde vienes? ni ¿á dónde vas? sino que todos, inclinando respetuosos su cabeza, la reciben y acompañan hasta que llega al trono del Altísimo (1).»

(1) S. Crisóst., lib. XI, sup. Matth

Pues bien, amados míos; si esto dice aquel gran Padre de la Iglesia hablando de la limosna ordinaria, ó sea de la misericordia que aquí en la tierra se ejercita con los vivos, ¿qué diría de la misericordia extraordinaria y sublime que los cristianos realizan con las ánimas del Purgatorio, ofreciéndolas continuos sufragios y hasta las satisfacciones propias de sus acciones virtuosas? ¡Ah! Con razón afirman los Doctores que la misericordia para con las ánimas benditas constituye en nosotros *una de las señales más ciertas de predestinación* (1). Y siendo esto así, ¿quién que estime en algo su alma y que aspire á la eterna beatitud, dejará pasar un solo día sin hacer algún sufragio en obsequio de aquellas benditas ánimas, hermanas nuestras amadísimas?

Ya hemos declarado en los discursos anteriores algunos poderosos motivos que nos están como obligando á enviarles continuamente toda suerte de sufragios, y hoy quisiera terminar este punto sometiendo á vuestra consideración piadosa las siguientes verdades:

1.ª Que las ánimas del Purgatorio oran por sus devotos.
2.ª Que es ingrato y cruel el que no las socorre.

PUNTO 1.º

QUE LAS ÁNIMAS PUEDEN IMPETRAR BENEFICIOS PARA NOSOTROS

1. Las ánimas conocen nuestras necesidades.—2. Ruegan á Dios por nosotros.—3. Doctrina de Suárez.—4. Conviene invocar su intercesión en favor nuestro.—5. Así lo practican los fieles cristianos.

1. Para probar, carísimos hermanos, que las ánimas del Purgatorio pueden, con sus oraciones al Señor, impetrar grandes beneficios para nosotros, conviene advertir que ellas conocen las necesidades y aflicciones nuestras, *á lo menos en general*, y que ruegan á Dios para que se digne favorecernos. Hay quien dice que aquellas benditas ánimas no saben lo que pasa en el mundo, ni las necesidades que aquí padecemos, ni las oraciones que por ellas realizamos; y que aun suponiendo que sepan todo esto, no las permiten sus penas rogar á Dios por nadie. ¿Es esto verdad? No, hermanos amadísimos; y hay muchas razones que lo convencen.

(1) Haec misericordia est inter certiora signa praedestinationis. (Lohon., Misericordia erga defunctos.)

La primera la da el doctísimo Suárez, diciendo que, como dichas almas vivieron antes en la tierra y por haber descendido al Purgatorio no han perdido la memoria, saben, *por lo menos en general*, las tribulaciones y peligros á que vivimos expuestos los mortales, y que además saben los infortunios particulares de sus devotos y los sufragios que las envían, porque se lo revelan los ángeles, ya sea para su consuelo entre aquellas penas, ya para que, agradecidas, rueguen á Dios por ellos. Opinión bien sentada que enseña con toda claridad el grande Agustino, ornamento insigne de la Iglesia católica, por estas palabras: «*Las ánimas del Purgatorio,* dice, *saben las cosas que nos acontecen, ya por revelación angélica, ya por las otras almas que continuamente salen de esta vida y llegan á aquellas mansiones purificantes* (1).» Y de acuerdo con esta creencia, añade el mismo Santo, hablando á los hermanos en el desierto: «*Apresuraos,* hermanos, *á orar por los difuntos de la Iglesia, á fin de que ellos también se apresuren á procurar que seamos unidos con ellos en la Gloria* (2).» Es decir, que si nosotros oramos por las ánimas benditas, ellas á su vez rogarán por nosotros; lo cual ciertamente supone que saben nuestras necesidades, á lo menos *en general,* y que tienen noticia cierta de quiénes son sus devotos.

2. Es más; aun suponiendo que no sepan nuestras necesidades *en particular*, ni tampoco quiénes de nosotros hemos hecho sufragios por ellas, sin embargo, experimentan en sí mismas el efecto de dichos sufragios, y entonces agradecidas ruegan á Dios por sus bienhechores, importando poco el que no sepan quiénes sean. Esto, hallándose en el Purgatorio, porque si salen de él por nuestros ruegos, y entran en el Cielo, entonces ya sin duda alguna tienen conocimiento claro de todo, ya saben lo que nos deben, y nos lo pagarán con usura pidiendo al Señor por nosotros. Verdad consoladora que hizo exclamar al mismo San Agustín: «*Orad por los difuntos, para que cuando hicieren su entrada en la eterna vida, no se descuiden en rogar por vosotros* (3).»

---

(1) Animae Purgatorii sciunt quae apud nos geruntur, vel per revelationem Angelorum, vel ab aliis animabus, qua ex eadem patria ex hac vita migrare contingit. (S. Agust., lib. *De Inmortalit. animae,* cap. 1.º

(2) Festinate orare pro defunctis Ecclesiae, ut et ipsi festinent procurare, ut ipsis in gloria conjungamur. (S. Agust. ad Fratres in Eremo, serm. 44.)

(3) Ora pro defunctis, ut, dum fuerint in aeterna vita pro te orare non negligant. (S. Agust., serm. 44. ad Fratres in eremo.)—En conformidad con esta doctrina, refiere el P. Fray Elías de Santa Teresa, Provincial que fué de la esclarecida Orden del Carmen, y varón insigne en santidad y letras, el siguiente ejemplo: «Era, dice, un mercader muy amigo mío, quien hallándo-

¡Qué doctrina, carísimos hermanos! ¡Cuánto debe animarnos á multiplicar nuestros sufragios en favor de las ánimas del Purgatorio! Ellas saben nuestras necesidades, ellas saben quiénes somos los que las ayudamos; ellas son agradecidas y ruegan á Dios por nosotros; ellas son muy atendidas del Señor porque se hallan libres de todo pecado y constituyen sus eternos amores; *ellas,* en fin, como dijo Ricardo de San Víctor, *tienen seguro el Cielo, y cuando entren en el eterno gozo, rogarán á Dios por modo maravilloso, en favor de todos los que con sus oraciones y otros sufragios les hayan ayudado en este mundo,* y entonces Dios nada les niega (1). Es decir, que en virtud de lo expuesto, y de otras muchas razones que pudieran aducirse, sabemos que las ánimas benditas del Purgatorio no sólo experimentan en sí mismas el saludable efecto de nuestros sufragios, sino que *conocen, cuando menos, en general, nuestras necesidades y ruegan á Dios por nosotros.*

3. «Leemos, dice á este propósito el eximio Suárez, que algunas veces ha obrado Dios milagros por la mediación de las benditas ánimas, como refiere San Gregorio de Pascasio; y como este hecho no puede negarse sin temeridad por hallarse apoyado en muy graves fundamentos, es innegable que dichas ánimas pueden en el Purgatorio orar por nosotros é impetrarnos muchos beneficios, principalmente porque ellas son santas y amadas de Dios,

se en grande apuro por la falta de venta del grande acopio de géneros que tenía almacenados, no sabía qué partido tomar. Viéndole, pues, en tan grande necesidad, le aconsejé que encomendase el negocio á las ánimas benditas del Purgatorio, mandando aplicar por ellas algunas Misas. Hízolo así el buen comerciante, y tan bien se lo agradecieron y pagaron las ánimas, que en muy pocas semanas despachó con ganancia considerable, lo que en tantos años no había podido vender.» (Fr. Elías, lib. 3.º, cap. XXXV.)

También leemos en la *Vida de San Pedro Damiano* un hecho notable y un favor de Dios insigne, debido sin duda á la celebración de una Misa por su padre difunto: Hallábase el Santo en su más tierna edad huérfano y en poder de un hermano que de ordinario le trataba con rigor y aspereza. Cierto día, acosado del hambre, tuvo la dicha de encontrarse una moneda de plata, y tal fué su regocijo, que no sabía qué hacer de ella. Su primera idea fué emplearla en alimento para satisfacer su necesidad; mas después, inspirándole grande lástima las ánimas del Purgatorio, y en especial la de su difunto padre, resolvió entregarla á un Sacerdote para que aplicara una Misa por el alma del autor de sus días. Hízolo así, y desde aquel día su situación varió por completo; pues Dios movió el corazón de otro hermano suyo, quien le trató benignamente, suministrándole todo lo necesario y le envió á la escuela, y después á estudios mayores, llegando el joven Pedro á ser Sacerdote, Doctor en Letras, Obispo, Cardenal, y por fin, Santo canonizado. ¿Será aventurado decir que la Santa Misa, aplicada por su padre, y la intercesión de éste en su favor, fueron la causa de tan grandes bienes?

(1) Animae ereptae de Purgatorio, dum adsunt coelesti gaudio, miro modo interpellant, exorando pro his, qui eis subvenerint in hoc saeculo; Deus enim nihil illis negat. (Richard. de S. Vict., serm. 27 *De Mortuis.*)

y se acuerdan de nuestros sufragios en favor suyo, y nos aman con perfecta caridad, no pudiendo dejar de hacerlo por ser almas agradecidas.»

Y no obsta para ello el que las referidas ánimas no vean todavía á Dios en el Cielo, ni el que necesiten nuestro auxilio, porque esto no impide el que ellas nos puedan dar el suyo, esto es, la oración, como leemos en el Antiguo Testamento de Onías, Sumo Sacerdote, y de Jeremías, quienes sin haber entrado todavía en la Gloria rogaron por los vivos de este mundo (1). Como tampoco es obstáculo para orar por nosotros el que se hallen padeciendo, ó mejor dicho, pagando la deuda merecida por sus culpas, pues al mismo tiempo que son dignas de compasión, pueden ellas compadecerse de nuestras miserias. Padeciendo enormemente se hallaba Jesucristo en la Cruz, y, sin embargo, allí mismo pidió por sus enemigos, diciendo: *Padre, perdónalos, pues no saben lo que hacen*—**Nesciunt quid faciunt.**

4. Por consecuencia, amados hermanos, es práctica hermosísima, admitida por los Teólogos y muy aconsejada por los varones espirituales, el invocar la intercesión de las santas y benditas ánimas, esperando alcanzar por su medio muchos beneficios de la mano del Todopoderoso. Entre dichos Teólogos merece especial mención el doctísimo Suárez, quien con toda claridad afirma que *no duda se puede honesta y piadosamente hacer oración á las ánimas, y esperar por su medio los favores divinos* (2); y tanto más se ha de esperar el buen éxito, cuanto ellas son todas santas y muy amigas de Dios. Es verdad que las ánimas no pueden merecer ni satisfacer para sí propias; pero sí pueden impetrar para los demás, á la manera que los Santos que reinan con Dios en los Cielos, quienes tampoco pueden merecer ni satisfacer con sus obras, y, sin embargo, obtienen para nosotros con sus oraciones multitud de beneficios.

5. No cabe, pues, duda, que *es lícito, honesto y piadoso recurrir á las ánimas en nuestras necesidades*, y esta es la persuasión común de los fieles, habiéndose observado que hasta muchas personas santas de la tierra les han encomendado sus negocios más arduos, y con grande confianza de obtener en ellos buen resultado, aun mejor que valiéndose de otros medios. Así lo leemos en

(1) Machab., libro 2.°, capítulo último.

(2) Unde practice non dubito, quin honeste possint a nobis orari animae istae, et quod possimus etiam fructum aliquem talium orationum media illarum intercessione sperare. (Suárez.)

varias historias graves, bastando citar el ejemplo de Santa Catalina de Bolonia, de la cual refiere el Padre Binet que no pocas veces pedía ella á Dios algunas cosas por la intercesión de los Santos, sin poder conseguirlas, y que acudiendo luego, como en apelación, á las ánimas benditas, el Señor atendía á sus ruegos (1).

Así, pues, hermanos carísimos, tomemos nosotros la santa costumbre de recurrir en todas nuestras tribulaciones y necesidades, tanto de cuerpo como de alma, á las santas y benditas ánimas, en la confianza de que el Señor, por su mediación, nos ha de atender en nuestras aflicciones. Ofrezcámoslas al mismo tiempo algunos sufragios, ya sean Misas, oraciones ó limosnas, pues suelen decir que las ánimas, así como San Antonio, son muy interesadas. Quiere esto decir que nuestro recurso á las ánimas será tanto más eficaz cuanto nos sea más costoso y más beneficioso para el prójimo.

Mas dejándonos ya de la *utilidad* y de otros muchos motivos que nos están como dando voces para que socorramos cuanto nos sea posible á aquellas afligidas y prisioneras ánimas, quiero terminar poniendo ante vuestra consideración cuán *crueles é ingratos* son los hombres que no se acuerdan de aliviar á los fieles difuntos en sus formidables y terribles penas.

PUNTO 2.º

INGRATITUD Y CRUELDAD DE LOS QUE NO SOCORREN Á LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

6. No hacer sufragios por la ánimas es señal de reprobación.—7. Doctrina de San Agustín.—8. Otras razones.—9. Obligación de los esposos.—10. Obligación de los parientes.—11. Amonestación del Concilio Tridentino.—12. Resumen y conclusión.

6. Os he indicado antes, amadísimos hermanos, que la tierna compasión y misericordia para con las ánimas benditas cons-

(1) P. Esteban Binet, en la *Vida de Santa Catalina de Bolonia.* Esta Santa, según se lee en las *Crónicas de la Orden de San Francisco,* era monja clarisa, y exhortaba frecuentemente á sus hermanas á que orasen por las ánimas, diciendo: «Las almas se acuerdan siempre de la caridad que las hacéis, y con su intercesión duplican mil veces el favor que recibieron; y con esta devoción granjeáis para vosotras en el Cielo tantos abogados y procuradores cuantas hayan sido las almas socorridas con vuestras oraciones y sufragios. Todas cuantas veces deseo yo alcanzar alguna gracia del Eterno Padre recurro á las almas del Purgatorio para que desempeñen en mi nombre esta legación, debiendo confesar que siempre soy oída.»

tituye *una de las señales más ciertas de nuestra predestinación*, y hoy, en sentido inverso, os digo que el no ejercitar la caridad con aquellas ilustres encarceladas es, en verdad, un *signo de eterna condenación.* ¿Y por qué? ¡Ah! Porque quien no usa de misericordia con los fieles difuntos que padecen en el Purgatorio se precipita en el abismo contrario; esto es, pasa á ser *inhumano, inmisericordioso* y *cruel*, lo cual basta para que su alma no encuentre misericordia y sea sumergida en el Infierno, porque es palabra divina que *con la vara que midamos con la misma hemos de ser medidos.*

7. Y porque ninguno juzguéis que lo dicho es opinión particular mía, ó exageración piadosa á fin de excitar vuestro ánimo en favor de aquellas benditas ánimas, quiero citaros unas memorables palabras de San Agustín, tan hermosas como suyas. Dice así: «¡Oh, cuán grande crueldad, hermanos míos! ¡Oh, cuán grave inhumanidad! ¡Están clamando cada día á nuestros oídos aquellos que cuando vivían padecieron muchos trabajos por hacernos bien y nosotros no atendemos á socorrerlos en su tribulación! Esto es verdaderamente grande inhumanidad. Si un enfermo, afligido con su dolor, clama, viene el médico y le consuela. Si un animal inmundo, ó un jumento agobiado con su carga, cae en el lodo, todo el que le ve se apresura á levantarle. Pero clama en los más horribles tormentos el alma de un cristiano ¡y no halla quien le ayude! ¿Qué es esto, amados míos? ¿Por qué tal inhumanidad? ¡Oh!, no sea así, hermanos, traed á la memoria que es santo, saludable, piadoso, feliz y gratísimo á Dios y á los ángeles el pensamiento de rogar por los difuntos para que sean libres de sus penas (1).»

Esto dice aquel grande Santo, amados míos, y no encuentro palabras con qué expresaros mejor la crueldad de aquellos cristianos que cierran sus oídos á los clamores de las ánimas del Purgatorio. Es verdad que no las vemos ni las oímos con los sentidos corporales, pero ¿no lo sabemos con toda certeza por los fulgores de la fe? ¿No tenemos el convencimiento de que son muy raras las almas que salen de este mundo sin llevar consigo culpas veniales, ó á lo menos reato de pena temporal merecida por los pecados mortales ya perdonados, pero que no dieron cabal

(1) Eja ergo non ita sit, sed mementote fratres, quod sancta, et salubris, pia, et felix, et suavis Deo, et angelis est cogitatio pro defunctis exorare, ut a penis pro peccatis patiuntur solvantur. (S. Agust., serm. 41, ad Fratres in Eremo.)

satisfacción á la justicia divina cuando vivieron en la tierra? Pues siendo esto así, ¿dónde está nuestra fe, dónde nuestra compasión, dónde nuestra misericordia y dónde nuestra ayuda? ¡Oh!, no se puede dudar que es gran inhumanidad y grande crueldad el permanecer insensibles á sus penas; y por eso, ni nos movemos á ayudarlas, ni aun siquiera á decir: «Señor, *requiescant in pace.*» ¿Podrá negarse que quien así se conduzca lleva ya en sí mismo una como señal de su eterna condenación?

8. «Otra razón, dijo un piadoso autor, hace subir grandemente de punto esta crueldad, y es que de ordinario la usan los hombres con aquellos á quienes por todo derecho, natural y divino, tienen más obligación, cual sucede á los hijos con los padres naturales.» Los hijos deben á sus padres (después de Dios), no sólo la vida, sino, además, la conservación de esa vida, el sustento, el cuidado y el esmero para que nada les falte en su niñez; les deben un amor dulce, tierno y regalado, que tal vez fué excesivo, y que por acumularles riquezas materiales, ó carreras y dignidades humanas, cometieron culpas, cuyas penas están pagando con tormentos horribles en el Purgatorio, ¡sin que los hijos se acuerden de enviarles ningún consuelo, tal vez ni un Padrenuestro, ni un Avemaría, ni un suspiro para que el Señor les alivie en sus tormentos! ¡Oh hijos, hijos que así obráis! ¡Cuánta es vuestra ingratitud, cuánta vuestra inhumanidad, cuánta vuestra crueldad! Tened entendido que vuestra conducta es la señal de los réprobos y que si no variáis, siendo misericordiosos con los autores de vuestros días, padeceréis eternamente en los horribles calabozos del Infierno.

9. ¿Y qué os diré yo, amados míos, de la estrechísima obligación que tienen los casados de ayudarse con sufragios tan luego como haya fallecido alguno de ellos? ¿Hay quien ignore la honra y amor que mutuamente se deben, aun después de haberlos separado en el tiempo la muerte fiera? No se disuelve, carísimos hermanos, el vínculo del amor conyugal por haber fallecido alguno de los consortes, sino que debe permanecer siempre vivo en el corazón del superviviente, á lo menos en el deseo de enviarle sufragios en alivio y descanso de su alma, pues quien esto no hiciere arrojaría sobre sí mismo la infamante nota de ingrato, y, como dijo en su tiempo Tertuliano, «el esposo que no hace sufragios por su consorte difunto, le da, en cierto modo, libelo de repudio». «Ruegue, dice, la viuda por su marido, ofrezca algún refrigerio

á su alma, celebre las exequias y cabo de año, y tendrá consorcio con él en la resurrección; porque si omite estos piadosos oficios y deja de cumplir con su obligación, ya, en cuanto es de su parte, le ha repudiado para siempre.» Y claro es que, cuanto este escritor dice de la viuda, corresponde lo mismo al marido que sobrevive á su esposa.

10. De parecida manera, aunque no con obligación tan apretada, se ha de entender respecto de los demás parientes, comenzando por los hermanos y siguiendo el orden de proximidad del parentesco, pues así como muriendo alguno *ab intestato* entran los más cercanos á heredar su hacienda, así también incumbe la obligación de los sufragios según los grados de proximidad, por más que no todos tomen parte en la herencia de sus bienes, pues se trata sólo de relación de consanguinidad ó de afinidad para expresar que la conjunción y el amor nos han de impulsar á ofrecerles nuestros sufragios con más particular empeño.

Por último, entiéndase bien y no se olvide nunca que tienen especial obligación, y como carga de justicia, de hacer sufragios por los fieles difuntos cuatro especies de personas, á saber: *los herederos, los albaceas testamentarios, los que posean rentas eclesiásticas con carga de algunos sufragios y los que reciben limosnas por estipendio para que se celebre tal ó cual número determinado de Misas, aplicadas á estos ó á los otros difuntos, ó á todos en general.*

11. Y como en este punto suele, por desgracia, haber graves descuidos ú omisiones culpables, levantó su augusta voz la sagrada Asamblea del Concilio Tridentino, encargando á los Obispos el cuidado de hacer que se cumplan tales cargas de justicia y de conciencia, por estas palabras: «*Pongan todo cuidado los Obispos para que los sufragios de los fieles, á saber, los sacrificios, oraciones, limosnas y otras obras de piedad que acostumbran á hacer los cristianos, según la institución de la Iglesia, sean realizados piadosa y devotamente.*» «*Y además, que las cosas que dejaron mandadas en los testamentos, ó de alguna otra manera les son debidas, no sean hechas como por cumplimiento, sino que las ejecuten por sí mismos los Sacerdotes y Ministros de la Iglesia, y otros á quienes las dejaron encargadas, con toda diligencia y cuidado* (1).»

(1) Curent Episcopi, ut vivorum fidelium suffragia, Missarum videlicet sacrificia, orationes, eleemosynae aliaque pietatis opera, quae a fidelibus,

Esto dice el sagrado Concilio, amados míos, en cuyas palabras es mucho de notar que no sólo encarga que se cumplan fiel y puntualmente todos los sufragios determinados por los difuntos, sino *el modo* con que se han de cumplir; esto es, *piadosa y devotamente*—**Ut pie, et devote fiant**—y además, *con toda diligencia y cuidado*—**Diligenter, et accurate persolvantur**. ¡Quiera la infinita bondad de nuestro Dios que estas amonestaciones, venidas de lo alto, sirvan para que los cristianos abramos los ojos y que jamás queden incumplidos los sufragios por las ánimas benditas del Purgatorio, y también para que al cumplirlos lo hagamos con toda la piedad y devoción que el caso requiere, que Dios reclama, que las ánimas esperan y que á nosotros mismos nos interesa.

12. No olvidemos que hay poderosos motivos que nos están como obligando á tener una santa codicia de sufragios en obsequio de los fieles hermanos nuestros que murieron en Cristo nuestro Señor. Con ellos, con los sufragios, agradamos á Dios Padre, complacemos á Dios Hijo, honramos á Dios Espíritu Santo y acrecentamos la gloria extrínseca de la Santísima Trinidad.

Con los sufragios causamos intenso regocijo al corazón purísimo de la siempre Virgen María, aumentamos la gloria accidental de todos los bienaventurados del Cielo, llenando de júbilo extraordinario aquellas inefables mansiones.

Con los sufragios aliviamos y libramos de sus penas á las santas y benditas ánimas del Purgatorio, esposas amadísimas de Jesucristo y hermanas espirituales nuestras, cuya hermosura, dignidad y excelencia no caben en humano entendimiento.

Con los sufragios realizamos una de las mayores obras de misericordia, que nos hace semejantes á Dios y que nos colma de méritos, de gracias y de gloria sempiterna.

Con los sufragios, hechos en grado supremo, cedemos á las ánimas todas las satisfacciones provenientes de nuestras buenas obras, con lo cual podemos tener una dulce y segura esperanza de que nuestra alma, después de esta vida, ha de pasar directamente al Cielo, sin tocar para nada á las llamas abrasadoras del Purgatorio.

Con los sufragios quedamos hechos amigos íntimos de aque-

---

fieri consueverunt, secundum Ecclesiae instituta, pie et devote fiant. Et quae pro illis ex testamentorum fundationibus, vel alia ratione debentur, non perfunctorie, sed a Sacerdotibus, et Ecclesiae Ministris, et aliis, qui hoc praestare teneatur diligenter, et accurate persolvantur. (Trident., sess. 25, in decreto de Purgat.)

llas santas y nobilísimas almas á quienes favorecemos, las cuales, á fuer de agradecidas, oran á Dios por nosotros, y mucho más cuando se hallen coronadas de gloria en el Cielo, granjeándonos de la bondad infinita del Señor gracias y remedios para alivio de todas nuestras necesidades corporales y espirituales, para el tiempo y para la eternidad.

Con los sufragios, finalmente, cumpliremos un deber de humanidad, un deber de gratitud, un deber de misericordia, un deber de justicia, con cuyas virtudes prácticas y continuas se abrirán para nuestras almas las puertas celestiales y llegarán al trono excelso de Dios, donde serán coronadas de gloria y alabarán al Señor eternamente, por los siglos de los siglos. Amén.



PARTE TERCERA

NOVENARIO DE ANIMAS (1)

DÍA PRIMERO

Excelencia de la misericordia para con los fieles difuntos.

Más aceptable es el sacrificio y la misericordia en favor de los muertos que de los vivos. (S. Tom., *Suplem.*, q. 71, a. 5.º, ad 3.)

HAY, carísimos hermanos, tres mundos en un solo mundo, á saber: *El mundo de la inocencia,* que dura mientras vivimos en la infancia, mundo de cielos azules y de nubes sonrosadas.—*El mundo de las esperanzas,* mundo de la juventud, mundo de soles resplandecientes y de horizontes interminables.—*Y el mundo de los desengaños,* que es el mundo de la vejez y de negros nubarrones.

Pues bien; sobre estos tres mundos pudiéramos añadir otro con el título de *El mundo del olvido,* mundo que comienza al terminar la vida, mundo que cubre con espeso velo todas las glorias y grandezas humanas, mundo de eternos gozos ó de tormentos inacabables, ó de purificación continua. Es decir, el mundo del *Cielo,* el del *Infierno* y el del *Purgatorio.* En el Cielo habitan los elegidos, en el Infierno los réprobos y en el Purgatorio los justos que necesitan purificarse.—Los hombres justos que moran en el Cielo, gozan de la visión de Dios y son hermanos nuestros por

(1) Tomado de nuestra obra *La Vida feliz.*

naturaleza, coherederos en la Gloria y semejantes en la eterna felicidad. Los que habitan en los abismos infernales no pueden ser socorridos y su padecer es eterno. Por último, los que se acrisolan en el Purgatorio, pueden ser libertados y esperan la redención. Por consiguiente, como los condenados no pueden ser redimidos y los bienaventurados no lo necesitan, resta sólo que ejercitemos la misericordia con las *ánimas del Purgatorio,* hermanas amadísimas nuestras, y que fueron en este mundo revestidas de nuestra misma carne corporal. ¿Cómo lo hacemos? ¿Cómo debemos hacerlo?

¡Ah!, nadie lo ignora. Hemos llamado al Purgatorio *Mundo*

nosotros, sino porque nosotros solemos olvidarnos de ellas. Quiérense mucho las personas mientras viven en este mundo, tal vez con exceso; mas luego que viene la muerte extiéndese el manto fúnebre sobre el difunto, pesada losa cubre su sepulcro, pasan las primeras impresiones y después el tiempo consume el recuerdo, encargándose de evidenciar que, quitándose las personas de la vista, poco á poco desaparecen de la memoria. Necesario es, pues, que el Sacerdote católico levante su voz autorizada y que en nombre de Dios diga á los cristianos: «Deteneos, ¡oh hombres!, que vivís en este mundo; recordad á los fieles difuntos que ya pasaron al otro; mirad que son vuestros padres, vuestros hermanos y vuestros deudos, ó vuestros esposos y vuestros amigos; mirad que vosotros mismos hoy estáis aquí y mañana estaréis allí, y que lo que ahora hagáis con ellos, eso será hecho con vosotros; porque escrito está que *con la vara que midamos, seremos medidos.*» Abramos, por tanto, los ojos del entendimiento, y en este primer día consideremos, aunque sea con brevedad, la siguiente proposición:

Es grande obra de misericordia ayudar á las ánimas del Purgatorio.

Para ello imploremos antes los auxilios de la divina gracia por la intercesión de la Virgen María, nuestra Madre, á quien saludaremos con las palabras del Angel. *Ave María.*

PROPOSICIÓN UNICA

ES GRANDE OBRA DE MISERICORDIA AYUDAR Á LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

1. Naturaleza y excelencia de la misericordia.—2. La que se ejercita con los difuntos equivale á siete misericordias grandes.—3. Grande por ser extrema la necesidad y en almas tan santas.—4. Grande por la grandeza del don y del sacrificio y del afecto con que se hace.—5. La Iglesia lo convence, los Santos lo confirman y Satanás lo prueba.—6. Resumen y conclusión.

1. Nadie ignora, hermanos míos amadísimos, la necesidad y la excelencia de la misericordia cristiana, pues ella se encuentra íntimamente enlazada con la justicia y con la solicitud cuidadosa para no ofender á Dios. Con toda claridad lo expresa un Profeta del Señor por estas palabras: *«¡Oh hombre!, voy á mostrarte lo que es bueno y lo que te demanda el Señor* (1).*»* ¡Qué principio! ¿Qué va á recomendar al hombre el Santo é inspirado Profeta, que tanto lo encarece llamándolo *bueno* y *mandato de Dios omnipotente?* ¡Ah! Recomienda tres virtudes que constituyen como la síntesis de toda nuestra bondad, de todos nuestros merecimientos y de toda nuestra esperanza. Dice así: *«Que hagas justicia, y que ames la misericordia, y que andes solícito con Dios»*—



¡Qué virtudes! Como diciendo: Tres cosas unidas, y casi identificadas en una sola, constituyen lo bueno que ha de haber en el hombre y que el Señor manda que lo haya. La primera son *las obras de justicia,* **Facere judicium**; esto es, hacer siempre lo que se entienda ser *justo* delante de Dios; *justo* con su divina voluntad, sin sobrar ni faltar; *justo* con el dictamen de nuestra conciencia, no seducida por las pasiones, sino ajustado á la ley divina, según la recta razón y según las luces de la fe sobrenatural; *justo* con lo que debemos al prójimo, haciendo con él lo mismo que quisiéramos hiciera él con nosotros.

Y de aquí, amados míos, surge la segunda virtud como entrañada en la primera, á saber: *la misericordia para con el prójimo*—**Diligere misericordiam**. Donde es mucho de notar que el sagra-

(1) Indicabo tibi, o homo, quid sit bonum, et quid Dominus requirat a te. (Mich., VI, 8.)

do texto no dice *Obrar la misericordia*, sino *Amarla*—**Diligere**, para que entendamos, no sólo que las obras de misericordia han de ser hechas por amor, sino que es preciso amar esa virtud, como unida á la justicia, como derivándose de ella y como hija de la caridad, que nos hace semejantes á Dios.

Por último, añade el Profeta una tercera virtud, que es el *andar solícitos con Dios*—**Solicitum ambulare cum Deo tuo,** lo cual quiere decir que hemos de emplear grande vigilancia para no faltar nunca á la justicia ni á la misericordia, hallándonos siempre limpios y puros en la presencia del Señor, que esto significa *andar solícitos con Dios*.

La misericordia, pues, ha de ser amada por nosotros como virtud esencialísima para ir al Cielo, pues como dijo el Nazianceno, *ninguna otra nos une y asemeja más á Dios que ella* (1), y su necesidad, añade el Crisóstomo, es tanta, que *sin misericordia todas las demás virtudes, aunque sean muchas, para nada aprovechan.* Aunque alguno, dice, sea fiel, y casto, y sobrio, y se encuentre adornado con otras virtudes más insignes, si le falta el ser misericordioso, no hay que dudarlo, no merecerá misericordia. *Misericordiam non meretur* (2).

2. Pues bien, esta virtud, entre todas excelentísima, puede ejercitarse con los vivos, y ya es grande cosa, pues parece que no es posible llevar más allá la excelencia de nuestras acciones, y, sin embargo, hay teólogos y maestros de espíritu que no dudan afirmar ser mejor y más excelente caridad la que se emplea en ayudar á los fieles difuntos.

El que ora por las ánimas del Purgatorio, dicen, ejercita para con ellas al mismo tiempo siete obras de misericordia, y, por consecuencia, merece por siete títulos que el Señor tenga compasión de él y le salve.

Con efecto. *Damos de comer* á las ánimas benditas, hambrientas del pan de los ángeles, cuando con nuestras súplicas las conducimos al reino de los Cielos.

Les damos de beber, sedientas; pues ellas dicen: «Sed tenemos de ir á Dios, fuente viva (3).»

---

(1) Nulla omnino re, perinde, ut misericordia, Deus conciliatur. (San Gregor. Naz., *Orat. de Paup. mor.*)

(2) Misericordiae virtus tanta est, ut sine illa caeterae, et si multae sint, prodesse non possint. Quamvis enim aliquis fidelis sit, et castus, et sobrius, et aliis majoribus ornatus insignibus, si misericors tamen non est, misericordiam non meretur. (S. Chrisost., in Matth. VI.)

(3) Sitivit anima mea ad Deum fontem vivum. (Psalm. XLI, 3.)

Les vestimos, desnudas de la vestidura nupcial, es decir, del ropaje de la Gloria, y aumentamos su refulgencia, porque ellas se mueven á caridad para con nosotros.

Les damos hospedaje, siendo peregrinas; pues con la eficacia de nuestros ruegos son transportadas á la casa del Señor, llenas de regocijo, y regocijo que ha de durar eternamente.

Les redimimos, cautivas, sacándolas de aquella cárcel y llevándolas al Cielo. ¿Puede darse redención más gloriosa?

Hállanse *enfermas* de amor divino, y *les visitamos* con nuestros sufragios para darlas alivio.

Finalmente, les damos honorífica *sepultura* en la tierra de los vivientes, ó sea en el seno amoroso del Señor, donde son bienaventuradas y descansan en paz por siglos sin fin (1).

De esta manera discurre nada menos que San Juan Crisóstomo, y no debe haber en ello exageración piadosa, toda vez que el glorioso San Bernardo confirma la misma idea diciendo: «¡Oh cristiano! Siempre que hagas alguna obra buena en favor de las ánimas del Purgatorio, adquieres más méritos delante de Dios que si hicieres diez veces más por cualquier prójimo de este mundo, aunque estuviera encarcelado, enfermo, desnudo y famélico, pues tanto mayor es el bien cuanto más apremiante sea la necesidad que se socorra (2).»

Es decir, que la prestancia ó excelencia de la misericordia ejercida en obsequio de las ánimas benditas, detenidas en lugar de purificación, sin poder entrar en el Cielo, se ha de colegir de las mismas circunstancias que avaloran la magnitud de la limosna á los vivos; esto es, *de la indigencia de la persona, de su santidad, de la excelencia de la cosa dada ó procurada, del sacrificio que haga el donante y del afecto con que lo haga.* Atendido esto, no cabe dudarlo, es grandísima obra ayudar á las ánimas benditas del Purgatorio.

3. En primer lugar, cuanto más agobiada se encuentre una persona por las miserias y menos pueda ella valerse á sí misma, tanto más excelente y provechosa es la limosna que se le ofrece. Y siendo esto así, ¿quién hay en este mundo que padezca más graves penas y necesidades, y que menos pueda aliviarse á sí propio, que aquellas almas justas del Purgatorio? No tienen compa-

(1) S. Crisóstomo, homil. 21 *in Acta*. (Mauburg, en Mansi, trat. LIII, discurso 5, n. 3.)
(2) S. Bernardo, tomo II, lib. XV, pág. 2.

ración en lo terreno, ni hay medio de explicar en lo humano los tormentos que sufren dichas ánimas, y por eso el Angélico Doctor afirma expresamente: *Más aceptable es el Santo Sacrificio por los muertos que por los vivos, porque se hallan más necesitados, toda vez que no pueden auxiliarse á sí mismos, como los vivos pueden hacerlo* (1).

Los vivos, sea cual fuere nuestra necesidad, podemos acudir á los hombres, podemos rogar á Dios que nos alivie, podemos merecer con nuestra paciencia, podemos satisfacer por nuestros pecados, podemos acumular gracia á gracia, virtud á virtud, gloria á gloria, podemos hasta ser enteramente libres de nuestras aflicciones por un milagro de la divina Omnipotencia, ó por un rasgo amoroso de la infinita misericordia del Señor... pero aquellas infelices prisioneras del Purgatorio, ¡ah! no pueden valerse á sí propias, no esperan milagros de la Bondad divina, no vislumbran misericordia de Dios gratuita, saben que está decretada su justicia, y que á no mediar nuestros sufragios, sólo les queda *¡padecer y padecer!*

Si, en segundo lugar, atendemos á la *santidad* del indigente, ¿qué persona puede hallarse entre los mendigos de este mundo más santa y más impecable que las ánimas benditas, libres de toda culpa mortal y puestas en el crisol divino, para después hacer su entrada gloriosa en los cielos?

Ellas aman, bendicen y alaban sin cesar á Dios, practican continuamente innumerables virtudes, se gozan de que el Señor sea por todos y siempre amado y glorificado, ardiendo en llamas vivísimas de eternos y divinos amores. ¡Qué santidad la de las ánimas benditas! ¿Quién hay en la tierra que alcance á su refulgencia, ni que sea tan digno de ser aliviado y socorrido? La misericordia, pues, ejercitada en su favor, sube de punto en valor y dignidad.

Si, por otra parte, consideramos la excelencia del bien que las damos ó procuramos con nuestros sufragios, ¿puede concebirse mayor ni más excelso don que la misma felicidad eterna, que las aceleramos y que las ponemos, digámoslo así, en posesión de ella? Y nó se diga que ya la tienen segura, porque pueden pasar tal vez siglos sin alcanzarla.

(1) Magis acceptatur Sacrificium pro mortuo, quam pro vivo; quia magis indiget, cum non possit sibi auxiliari, sicut vivus potest. (Santo Tomás, *Suppl.*, q 71, a. 5 ad 3.)

¿Y qué diremos si, en cuarto lugar, se reflexiona el grande sacrificio que suele hacerse al socorrer á las ánimas de los difuntos dándoles limosna espiritual, no solamente de los bienes superfluos, sino también de los necesarios para el mismo donante? Si yo, por ejemplo, cedo en favor de las ánimas todo el fruto satisfactorio de mis buenas obras, constándome que me es á mí en gran manera necesario, ó cuando menos conveniente, ¿quién no ve aquí la heroicidad del sacrificio y la grande excelencia de la obra misericordiosa?

Por último, descúbrese bien la grandeza y sublimidad de esta limosna en el afecto del que la hace. ¿Puede, por ventura, darse afecto mayor ni caridad más encendida que estar el alma preparada á sufrir gustosamente las terribilísimas penas del Purgatorio por librar á otras almas de ellas? Pues esto hace quien ofrece á las ánimas las satisfacciones que necesita ó puede necesitar para sí mismo.

No cabe, pues, dudar que es sobre toda ponderación excelente la obra de misericordia que se ejercita con las ánimas del Purgatorio, ya se considere *su indigencia y santidad, ya la grandeza del bien que les procuramos, ya el sacrificio que para ello hacemos y ya el afecto que mueve nuestro corazón.*

la luz de la verdad. Basta considerar las continuas exhortaciones que á todos nos hace nuestra Santa Madre Iglesia para que ayudemos á los difuntos, el ejemplo que de esta virtud nos ofrecen los Santos y el empeño que el demonio pone para que no se practique.

Magnífica y consoladora es la liturgia de la Iglesia respecto de los fieles difuntos. Ella ordena responsos, oficio de sepultura, oficio divino, oraciones, Misas de *Requiem*, indulgencias...; es más: considera de tan suma importancia esta obra de misericordia, que ha concedido á todos los Sacerdotes de España y Portugal el privilegio de poder celebrar tres Misas el día 2 de Noviembre, con indulgencia plenaria en cada una de ellas aplicable á las ánimas del Purgatorio.

Los Santos y varones piadosos han hecho en la práctica de esta obra de misericordia maravillas y heroicidades de caridad. Nos haríamos interminables si quisiéramos citar muchos ejemplos; basta á nuestro propósito recordar algunos, pues no hay cosa más sabida ni más frecuente entre los buenos cristianos.

Sea el primero el glorioso fundador San Ignacio de Loyola, de quien leemos que era tal su deseo de ayudar á las ánimas del Purgatorio, que estableció se hiciera señal al medio día para que jamás se olvidara hacer oración por los fieles difuntos.

De San Francisco Javier también sabemos que recorría las ciudades avisando á los fieles con el sonido de una campanilla para que rogaran por las ánimas benditas, y por su consejo salía todas las noches, en Malaca, un hombre con una linterna y una campanita, clamando de esta manera: «Orad por las ánimas de los fieles cristianos que padecen en el Purgatorio.»

Y dejando á un lado á San Francisco de Borja, que era devotísimo de las ánimas benditas, recordamos al Rdo. P. Laynez, segundo General de la Compañía, que recomendaba en primer lugar á todos los Padres y Hermanos que diariamente, y con la mayor frecuencia posible, hicieran oración por las ánimas de los fieles que partieron de esta vida.

Y por no hacerme interminable con ejemplos de varones apostólicos devotísimos de las ánimas benditas, citaré sólo uno de una humilde doncella que refiere el P. Coll en su piadoso libro *Clamores de Ultratumba;* dice así:

«Santa María Francisca de las cinco llagas, de nuestra Tercera Orden, fué una de aquellas almas escogidas que vivieron más enamoradas de tierna compasión hacia las almas del Purgatorio. No contenta con socorrerlas en general con plegarias, ayunos, disciplinas é indulgencias, á menudo se comprometía á sufrir toda especie de tormentos por tales ó cuales almas en particular, así que ellas volaban al Paraíso mientras que María cargaba con toda la pena, resultando que por semanas ó por meses, enclavada en el lecho, era atormentada de crueles dolores, privada enteramente de fuerzas y reducida á un verdadero cadáver, tanto, que hacía temer á cada instante la muerte.

»Un día, presa de fuertes convulsiones, mientras que, oprimida de dolor, caía casi muerta por tierra, invocó el Santísimo Nombre de Jesús, y Jesús se le apareció, inspirando compasión y amor, y la dijo: «Esposa amada, Yo soy Jesús Nazareno; ven, pues, conmigo al Cielo, que mucho has padecido.» Ella respondió: «¡Ah, Señor!, poco es aquello que he padecido, ¿qué digo?, poquísimo para lo mucho que Vos habéis sufrido por mí, y estoy pronta á padecerlo todo por ayudar á los pobres pecadores y á las almas del Purgatorio.»

¡Ya veis, carísimos hermanos, cuánto empeño forman los Santos en socorrer y aliviar á las benditas ánimas del Purgatorio!

6. Finalmente, no es posible ignorar el empeño que el demonio pone en impedir esta grande obra de misericordia; pues aparte de otros testimonios, sabemos de Santa Teresa de Jesús que, estando ella orando por los difuntos, se puso el enemigo en forma visible sobre el libro en que rezaba á fin de estorbar la oración. «Yo me santigüé, dice la Santa, y fuése. Tornando á comenzar, tornóse (creo fueron tres veces las que la comencé), y hasta que eché agua bendita no pude acabar; vi que salieron algunas ánimas del Purgatorio en el instante, que debía faltarles poco, y pensé si pretendía estorbar esto (1).»

Luego por estas y otras muchas razones que pudieran aducirse, lógico es concluir que es obra de excelente misericordia ayudar á los fieles difuntos con nuestras oraciones y sufragios.

Mas comoquiera que esta virtud es sobremanera necesaria y de grande aplicación práctica, intento mostraros en otro discurso que *ella es el más noble acto* de las obras de misericordia que puede ejercitar un cristiano.

Por hoy, compréndase bien cuán excelente es en sí misma la virtud de la misericordia, que al ejercitarla con los fieles difuntos es como si reuniéramos en una siete grandes actos misericordiosos; grandes por la extrema necesidad en que se encuentran aquellas santas y benditas ánimas; grandes por la eximia santidad en que se hallan constituidas; grandes por la grandeza del don que las proporcionamos y por los grandes tormentos de que las libramos; grandes por el grandioso sacrificio que entraña aplicarles las satisfacciones de todas nuestras buenas obras, pudiendo necesitarlas para nosotros; grandes por el grande afecto que supone en nuestro corazón el socorrerlas con tanto detrimento de nuestro propio interés personal; grandes, en fin, porque con grande encarecimiento nos recomienda esta virtud la Iglesia nuestra Madre, y grande ha sido siempre el esmero con que la han practicado los más esclarecidos varones de la vida espiritual.

Procuremos, pues, desde hoy, centuplicar en nuestros corazones el amor tierno y compasivo para con las ánimas benditas del Purgatorio, especialmente para con aquellas que hayan sido

(1) Santa Teresa de Jesús, en su Vida (cap. XXXI, n. 4).

en el mundo nuestros parientes y amigos, y no dudemos que el Señor, rico en misericordia, la centuplicará también con nosotros y nos dará gracia copiosa para acrecentar nuestros merecimientos en esta vida, y después nos galardonará con corona de eterno regocijo en la otra. Amén.



DÍA SEGUNDO

Excelencia de la misericordia con los difuntos

(CONTINUACIÓN)

Más aceptable es el sacrificio y la misericordia en favor de los muertos que de los vivos. (S. Tom., *Suplem.*, q. 71, a. 5.° ad 3.)

Refieren los naturalistas, carísimos hermanos, que el avestruz, símbolo de ingratitud, hace un hoyo en la arena, coloca allí sus huevos y cúbrelos con chinitas, pero con la particularidad que tan luego como se aparta de ellos olvídase dónde los puso y jamás vuelve á buscarlos, como si tales huevos no fueran suyos ó no existieran. Y ved aquí una semejanza de lo que suele acontecer á muchas personas de este mundo, aun de las que se llaman cristianas; hacen un hoyo en la tierra, depositan allí el cadáver de sus difuntos, cúbrenlo con la tierra misma, después se retiran á sus casas, y tal vez en el mismo día ocúpanse de nuevo en sus negocios terrenos, y poco ó nada se acuerdan luego de sus ánimas, pudiendo éstas lamentarse y decir con el Salmista: «*Los que me veían se apartaron lejos de mí; me han echado en olvido como un muerto que no habla á su corazón* (1).»

Empero ese negro olvido, que cual velo fúnebre cubre las sepulturas de los muertos y cae sobre los corazones de los vivos, rás-

(1) Qui videbant me, foras fugerunt a me: oblivioni datus sum, tamquam mortuus a corde. (Psalm. XXX, 12-13)

gase á veces, ora por el sonido triste de las campanas que doblan en el día de difuntos, cual si las ánimas del Purgatorio vinieran á pedirnos un santo recuerdo, una Misa, una limosna, un responso, una devota oración; ahora por la voz de los Sacerdotes, quienes en nombre de Dios llaman á nuestro espíritu y nos dicen con Jeremías: «*Levántate, clama al Señor con la oración; de noche, antes de entregarte al sueño, derrama tu corazón como agua ante la presencia del Señor; eleva á El tus manos por las almas de tus pequeñuelos* (1) (esto es, por las ánimas de tus difuntos); ora, en fin, hace imposible el olvido la Iglesia nuestra Madre, que no cesa un momento de clamar, en el lecho mortuorio, en el cementerio, en el templo, en todas partes, especialmente en la Santa Misa, donde en lo más íntimo de acción tan sagrada, allí, á vista y á presencia de Jesús sacramentado, exhorta con todo encarecimiento á los fieles que rueguen á Dios por las ánimas de los difuntos, haciendo además, en sus oraciones litúrgicas, que todos los Sacerdotes y demás personas obligadas á recibir el Oficio divino, repitan varias veces al día estas palabras: *Y las ánimas de los fieles, por la misericordia de Dios, descansen en paz. Amén* (2).

De donde se infiere, hermanos míos amadísimos, que la caridad divina y compasiva infundida por Dios en nuestros corazones, debe traspasar más allá del sepulcro y ejercitarse *de un modo especial* con las ánimas benditas del Purgatorio. Sí, *de un modo especial*, y esto es lo que me propongo mostraros hoy declarando la siguiente proposición:

Preferencia que debemos tener con las benditas ánimas del Purgatorio.

PREFERENCIA QUE DEBEMOS TENER CON LAS ÁNIMAS BENDITAS

1. ¿Es mejor convertir pecadores, ó sacar ánimas del Purgatorio? —2. Es obra más excelente ayudar á las ánimas benditas.—3. Es mayor que las siete obras de misericordia temporales.—4. Es la más excelsa entre las siete espirituales.—5. Es más necesaria que convertir pecadores.—6. Recae en almas más santas, más conjuntas á nosotros y de más utilidad común.—7. Es de éxito más seguro.—8. Polémica memorable.—9. Consecuencias prácticas.—10. Conclusión.

1. Probado queda en el discurso anterior que uno de los ejercicios más santos, y una de las obras de misericordia más ex-

(1) Consurge, lauda in nocte, in principio vigiliarum: effunde sicut aquam cor tuum ante conspectum Domini: leva ad eum manus tuas pro anima parvulorum tuorum. (Jerem., *Lament.*, II, 19.)

(2) Et fidelium animae, per misericordiam Dei, requiescant in pace. Amen.

celentes que puede ejercitar el hombre en esta vida, es orar por las ánimas benditas del Purgatorio y ofrecerles sacrificios y limosnas, y á esto nos impelen poderosísimos motivos, como después veremos. Mas he aquí que algunos varones piadosos, guiados por razones no tan fuertes como ellos se imaginan, intentan dar preferencia á la misericordia ejercida con los vivos, sobre la que por varios títulos debemos á los fieles difuntos.

¿Hay en ello fundamento verdadero? ¿Llevan razón en sus aseveraciones? Esto es lo que ahora vamos á considerar, sin descender á grandes disquisiciones teológicas.

He aquí el argumento que suelen oponer: «Es mejor, dicen, convertir pecadores que sacar ánimas del Purgatorio; *luego es más excelente obra de misericordia la que se ejercita con los vivos que están en pecado mortal, y deben ser éstos preferidos á los difuntos.»*

No, hermanos míos; la consecuencia no es legítima, y vamos á probarlo. Si se consideran *en sí mismas* las obras de librar á un alma del pecado mortal ó de sacarla del Purgatorio, no cabe duda que es mucho más excelente, de mayor importancia para el prójimo y que cede en mayor gloria de Dios, el convertir al pecador, librándole del mal de la culpa, que en algún modo tiene cierta infinidad, y del mal de la pena sempiterna que el pecado merece, puesto que ayudar á las ánimas benditas es sólo librarlas del mal de pena, siempre temporal, y aunque se acelere su entrada en el Cielo, al fin siempre le tienen seguro. Y esta verdad se funda, además, en aquella sentencia del Salvador: *Así os digo que habrá más gozo* (accidental) *en el Cielo por la conversión de un pecador que hiciere penitencia, que por la de noventa y nueve justos que no la han menester* (1).

2. Mas, por ventura, ¿síguese de aquí, esto es, de la importancia de la obra *en sí misma,* que sea acto de misericordia más excelente, costoso y meritorio por parte del que le ejecuta? No, ciertamente; porque hay más cooperación, más desprendimiento y abnegación propia en aplicar nuestas obras buenas por las ánimas del Purgatorio. Por cuya razón puede muy bien afirmarse que el más noble acto de la virtud de la misericordia es el que se ejercita con los fieles difuntos, y no andaría descaminado el que

(1) Dico vobis quod ita gaudium erit in coelo super uno peccatore poenitentiam agente, quam super nonaginta novem justis, qui non indigent poenitentia. (Luc., XV, 7.)

se declarara partidario decidido de aquellas ilustres y santas ánimas prisioneras.

3. En primer lugar, no hay para qué decir que ayudar á las almas justas de la otra vida para que cesen sus terribilísimas penas y se acelere su entrada en el Cielo, como obra espiritual de misericordia, es en gran manera superior á todas aquellas siete que llaman corporales, pues claro es á todos que son de mucha mayor excelencia los bienes del espíritu que los que se refieren al cuerpo; y así vemos que en la Iglesia santa, donde todo va ordenado con altísima sabiduría, en la acción más sublime del culto, que es el augusto Sacrificio del altar, no se exhorta á los fieles que den de comer al hambriento, ni de beber al sediento, ni vestir al desnudo, ni visitar los enfermos, ni dar hospedaje al peregrino, etc., sino que allí, en aquellos supremos momentos, cuando está presente Jesús sacramentado, y con los ojos fijos en El, ora el Sacerdote por todos los fieles difuntos, no sólo en nombre suyo, sino en el de toda la Iglesia universal, como si la liturgia sagrada quisiera decirnos á todos cuán del agrado de Dios es la oración que se hace por las ánimas del Purgatorio y cuánto se aventaja á las demás obras de misericordia.

La conmemoración de los difuntos en la Santa Misa viene de tradición apostólica, pues según San Agustín, los Apóstoles la alcanzaron y trataron con su divino Maestro cuando estaba en carne mortal (San Agustín, *De cura pro mortuis).* Lo mismo había afirmado antes San Dionisio Areopagita, y después lo enseñó San Isidoro *(Libro de los oficios*, cap. XII).

4. Mas entre las mismas obras espirituales, ¿puede concebirse otra que sea *más necesaria*, *ejercida en personas más santas*, *de más seguro provecho y que más costosa y meritoria sea para los mismos que la practican?* Pudiera bien discurrirse que al poner nuestro Catecismo la última de las catorce obras de misericordia el *rogar á Dios por los difuntos*, es para significarnos que ella es la más perfecta de todas, y como última consumación en la esfera de tan soberana virtud.

Empero, concretándonos á la obra de misericordia de sacar en esta vida las almas del cautiverio de la culpa, contribuyendo á santificarlas y á ponerlas en camino de salvación, no es posible desconocer que es *menos necesaria,* que recae en personas *menos acreedoras*, con *menos seguridad* en el éxito y para nosotros *menos costosa* y *meritoria* que redimir á las áni-

mas benditas del Purgatorio, librándolas de sus acerbísimas penas.

5. Con efecto. 1.° Es obra de *menor necesidad* sacar de su mal estado á los vivos que socorrer la miseria de los difuntos; porque aquéllos, es decir, los pecadores, pueden valerse á sí mismos, puesto que Dios les asiste continuamente con sus divinos auxilios para que salgan de su desdicha, y si no lo hacen es porque no quieren, y la culpa es suya; mas no así las ánimas cautivas en el lugar purificante, pues en medio de sus terribilísimos tormentos no pueden aliviar en nada su angustiosa situación y hállanse en necesidad extrema.

Figurémonos dos pobres necesitados, ambos en la última miseria. El uno es un holgazán que tiene quien le dé cuanto ha menester, y por no querer molestarse en salir de la cama y alargar la mano para recibirlo se deja estar en la mayor indigencia. El otro, por el contrario, tiene vehementes deseos de salir de aquel deplorable estado, pero encuéntrase tullido, sin poderse mover por sí propio, y anhela que haya un alma bienhechora que le alivie en su extrema desdicha. Pregúntase ahora: ¿qué obra será más excelente, socorrer al holgazán que puede y no quiere salir de su miseria, ó al infeliz paralítico que quiere y no puede valerse por sí mismo? Parécenos que en esto no caben dudas. El primero excita á indignación, el segundo á misericordia. Pues bien; aquél es imagen de un pecador obstinado; éste lo es de un ánima del Purgatorio. ¿Quién duda en dar la preferencia á las santas y benditas ánimas (1)?

6. 2.° Además, de esta misma razón se colige que la obra

---

(1) Mucho me place añadir aquí las palabras persuasivas de un autor contemporáneo; dice así: «La miseria del pecador es querida por él, es voluntaria, porque si quisiera salir de ella, bien á la mano tiene el Sacramento de la Penitencia, y en defecto la Contrición; por el contrario, la miseria de las ánimas del Purgatorio es necesaria y providencial, y no depende de su voluntad el librarse de ella.» Al pecador le dice el Sabio: «*Te puso* (Dios) *delante el agua y el fuego; alarga tu mano á lo que quisieres. Ante el hombre* (se halla) *la vida y la muerte, el bien y el mal; aquello que le pluguiere le será dado.*» (Eccl., XV, 17-18.)

Ahora bien: si el hombre es señor de sus apetitos, si goza del libre albedrío, y, sin embargo, no le place pedir aquellos tesoros celestiales que «*ni el orín ni la polilla consumen, ni los desentierran ni roban los ladrones*» (Matthaei, VI, 20), ¿quién tendrá la culpa de su miseria? Clame cuanto quiera como el Hijo Pródigo, diciendo: «**Hic fame pereo**» *Aquí perezco de hambre.* Lástima grande será, no hay duda; mas si no añade y ejecuta lo que sigue: «**Surgam et ibo ad patrem meum**» *Me levantaré é iré á mi padre,* no extrañe que se le diga aquello del Profeta Oseas: «*Tu perdición viene de ti*» **Perditio tua ex te.**

misericordiosa, cuando es en obsequio de un pecador, recae sobre persona *menos acreedora*, *menos santa*, *menos conjunta á nosotros, y menos útil al bien común*, y, por consecuencia, *menos obligatoria y menos excelente.* Estas afirmaciones no son verdades opinables, sino teología sólida que no se puede recusar.

Las ánimas benditas son todas ellas justas, todas santas, todas amigas de Dios, todas impecables, sin que puedan perder jamás la gracia santificante; y los pecadores en culpas graves, dicho se está que ninguna de estas cualidades poseen, y aun cuando sean convertidos y recobren la gracia, pueden muy bien perderla mientras estén revestidos en este mundo de carne mortal. Por eso es evidente que los hombres constituidos en pecado grave están espiritualmente menos unidos á nosotros, no pertenecen en toda su plenitud á la comunión de los Santos, fáltales el derecho á la eterna beatitud, que es el fundamento completo de la caridad, fáltales la caridad misma, ó sea el lazo de unión de los hombres entre sí y con Dios en Cristo Jesús; por lo cual pide el orden de la caridad cristiana que se atienda primero á las almas justas del Purgatorio, no sólo *por ser mayor la necesidad*, sino *por los vínculos más estrechos que con nosotros las ligan*, especialmente si se trata de nuestros padres, hijos, hermanos y demás parientes difuntos, en los cuales media, además, la unión de la sangre.

Y si á esto se agrega que las ánimas benditas, cuando entran en la Iglesia triunfante, glorifican más á Dios y alcanzan de la divina Majestad mayores bienes para nosotros, que aún estamos en la militante, no cabe dudar que merecen grande preferencia en nuestras obras misericordiosas, porque se ha de hacer primero aquella obra que más refluye en el bien común.

Pero aun esto no lo dice todo; porque, si bien se repara, es más obra nuestra, digámoslo así, librar un alma del Purgatorio que convertir á un pecador, y cuando trabajamos en favor de los difuntos el éxito es *más seguro.*

¿Qué pone el hombre de su parte para convertir á un culpable? ¿Son, por ventura, sus oraciones, sermones, instrucciones, exhortaciones, consejos ú otras diligencias las que le mueven extrínsecamente á detestar el pecado? Empero, ¿quién no sabe que todo esto por sí mismo no tiene la eficacia suficiente para obrar la maravilla de la conversión, sino que el impulso principal ha de venir de la gracia interior, y auxilios que Dios infunde y de la caridad divina, sin lo cual todo se convertiría en voces que se las

lleva el viento (1)? Luego es innegable que la conversión del pecador, más que de nuestras obras, procede de las ilustraciones del Espíritu Santo, que interiormente le previenen y ayudan, sin las cuales no puede arrepentirse cual conviene para recibir la gracia justificante (2). Así se halla definido en el santo Concilio Tridentino, y consta de aquellas palabras del Apóstol: *No es algo el que planta ni el que riega, sino el que da el incremento, esto es, Dios* (3). Lo cual quiere decir, que el arrepentimiento y la conversión del pecador no es tanto obra del que aconseja ú ora por él, cuanto de la virtud de lo alto, mediante los auxilios provenientes de la gracia, que le dispone y conforta para que se haga digno de alcanzar lo que pide. Por eso dijo San Pablo: «Yo planté, Apolo regó; pero el incremento le dió Dios.» (I Cor., III, 6-7.)

Así, pues, ejercitar nuestra misericordia para convertir almas es obra *extrínseca* á la conversión; porque Dios es quien obra en el interior de los pecadores, y nosotros, por otra parte, al interponer nuestra obra caritativa nada arriesgamos ni perdemos de nuestros bienes espirituales; mas no acontece así al ofrecer las obras buenas por las ánimas benditas, pues entonces somos realmente causa formal de su alivio, porque damos el fruto satisfactorio de dichas obras como precio equivalente á la deuda que ellas tienen que pagar (satispadecer), y al mismo tiempo nos privamos de la utilidad espiritual que pudiéramos percibir de la referida parte satisfactoria.

7. En cuanto á la *mayor seguridad* del éxito cuando se ejercita la misericordia con los difuntos, es verdad clarísima que basta indicarla para que el entendimiento se persuada de ella.

El fruto aplicable de nuestras buenas obras es, ó *satisfactorio*, ó *impetratorio*. El satisfactorio no aprovecha á los vivos que están en pecado mortal, porque ellos no están en capacidad de recibirle; luego por este lado es mejor, sin disputa, aplicarle por las benditas ánimas, que no ponen ni pueden poner obstáculo y siempre les es beneficioso. Respecto del fruto *impetratorio*, como éste no se aminora en lo más mínimo aunque se ruegue por muchos al mismo tiempo, antes bien se acrecienta á medida que se

---

(1) Factus sum velut aes sonans, aut cymbalum tinniens. (I Cor., XIII, 1.)

(2) Si quis dixerit sine praeveniente Spiritus Sancti gratia, atque ejus adjutorio hominem credere, sperare, diligere, aut poenitere posse sicut oportet, ut ei justificationis gratia conferatur; anathema sit. (Trident., ses. 6, can. 3.)

(3) Neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat; sed, qui incrementum dat, Deus. (I Cor., III.)

dilata la caridad en las peticiones, claro es que puede ejercitarse simultáneamente por vivos y difuntos, sin temor de que ni á unos ni á otros se les disminuya ni defraude.

De consiguiente, aplicando todas nuestras buenas obras á las ánimas benditas, nada recelemos malgastar; todo cuanto hiciéremos será bien empleado, y segura la ganancia; nada se perderá.

Todo lo que se siembra en el Purgatorio se cosecha infaliblemente para el Cielo, al paso que el trabajo empleado en salvar almas viadoras, ¡ay! suele ser muchas veces tiempo y trabajo perdidos para ellas, por los obstáculos que los pecadores oponen, si bien siempre será de gran mérito y de premio inconcebible para quien procure salvarlas. En esto, sin duda, se fundan teólogos respetables para afirmar que, buena y santa como es la obra de convertir pecadores, es *más fructuosa, más segura y más excelente la de sacar ánimas del Purgatorio.*

8. Sabidísima es entre personas piadosas la interesante polémica que sostuvieron aquellos dos religiosos dominicanos, Fray Bertrando y Fray Benito, ambos varones santos y devotos.

Fray Bertrando aplicaba constantemente cuantas Misas le era posible, y ofrecía todas sus oraciones y penitencias, por los infelices pecadores. «¡Pobrecitos!—decía.—¡Hállanse privados de la gracia santificante; ninguna de sus obras tiene mérito para el Cielo; encuéntranse en estado de perdición eterna! Nuestro dulcísimo Redentor descendió por ellos del Cielo á la tierra y sufrió por su salvación muerte ignominiosa; luego no puede haber obra más excelente que imitar á Jesús y cooperar con él á la salvación de las almas.»

Fray Benito, por el contrario, ofrecía todas cuantas Misas, oraciones y buenas obras podía por las ánimas del Purgatorio, diciendo á Fray Bertrando: «Los pecadores vense sumergidos en tan miserable estado por su propia voluntad, y si quieren, al punto pueden salir de él; mas las pobrecitas ánimas de los difuntos, esposas amadísimas de Jesucristo, sufren tormentos indecibles en aquel lugar de expiación, sin poderse valer, esperándolo todo de nuestra misericordia.»

A esto replicaba Fray Bertrando que aquellas afortunadas ánimas, aunque cautivas, tienen ya asegurada la salvación y son amigas de Dios, mientras que los pobrecitos pecadores son sus enemigos, que es la mayor miseria que puede acontecer á humana criatura.

Quedóse la cuestión en tales términos, sin que bastaran razones que persuadieran á Fray Bertrando; mas por la noche, estando en lo más profundo del sueño, se le apareció un difunto con un aspecto terrible y le echó encima tanta leña, que le abrumaba su peso, sin podérselo quitar ni aun dejarle mover; daba voces el buen religioso pidiendo socorro, mas nadie venía á socorrerle; y entonces comprendió por experiencia propia algo de la angustiosa situación en que se encuentran las ánimas del Purgatorio, y mudando de sentir no cesó de ayudarlas en el resto de su vida con cuantas Misas y oraciones pudo (1).

9. Caso raro fué éste, que sirvió de argumento convincente á Fray Bertrando y que á nosotros puede hacernos colegir cuán preferente obra de misericordia sea el ayudar cuanto se pueda á las ánimas de los fieles difuntos. Dios nuestro Señor nos ha otorgado á todos un poder casi infinito para aliviarlas, y ejercitar este poder es para nosotros, al par que obligación sagrada, granjería de valor inestimable, como después veremos.

Por último, viniendo ya á la práctica, cualquiera puede advertir que auxiliar pecadores y sacar ánimas del Purgatorio son dos obras que no se oponen ni excluyen entre sí, antes se hermanan y ayudan muy bien. El que tenga celo por los pecadores, aplíquese á socorrer á los difuntos como medio para conseguirlo, pues una sola alma del Purgatorio llevada por él al Cielo y tomada por ayuda, puede alcanzar de Dios más conversiones de impíos que él con todas sus diligencias.

Así leemos de aquel varón apostólico, San Francisco Javier, que encomendaba á las ánimas benditas el fruto de sus predicaciones; y para tenerlas agradecidas, después de gastar el día en predicar y bautizar, salía todas las noches por las calles con la campanilla exhortando á los fieles á rogar á Dios por las almas del Purgatorio.

De igual manera, el que se proponga aliviar mucho á las ánimas benditas aplíquese al mismo tiempo á convertir pecadores, pues éstos, ya convertidos, le ayudarán en su nobilísima tarea, y él mismo, creciendo en santidad, crecerá también en fuerza de impetración para con Dios, y el trabajo que interponga en predicar á los vivos puede aplicarlo como satisfacción por los muertos. Lo cual prueba que los justos de allá y los pecadores de acá tienen

---

(1) *Historia de Santo Domingo,* parte V, cap. VII.

intereses comunes, y que ayudar á unos y á otros son obras perfectamente hermanadas que mutuamente se auxilian y robustecen.

10. Queda, pues, suficientemente declarado que es grande obra de misericordia ayudar á las ánimas del Purgatorio; grande, porque equivale á practicar siete misericordias en una; grande, por ser extrema la necesidad que padecen aquellas almas justas y por la santidad de que se hallan revestidas; grande, por la magnitud del bien que se las proporciona, por el grande sacrificio que exige y por el grande afecto que se desplega, y grande, porque la Iglesia lo convence, los Santos lo confirman, la razón lo persuade y el empeño que el demonio pone en impedirlo lo prueba.

Es más; debe preferirse en las catorce obras de misericordia el ejercitarla con los fieles difuntos, pues aunque es grandiosa obra cooperar con Jesucristo para salvar á las almas, aún parece ser más excelente ejercitar toda nuestra actividad misericordiosa con aquellas esposas santas del Cordero que, sin poderse valer á sí propias, reclaman nuestros auxilios para mitigar sus acerbísimas penas y unirse íntimamente á Dios y darle gloria por toda una eternidad.

Seamos, pues, hermanos amadísimos, santamente codiciosos de ayudar á las ánimas benditas del Purgatorio; no olvidemos que es obra excelente de misericordia, mayor en cierto sentido que ayudar á los pobres pecadores, y, por lo mismo, que si ahora nos ocupamos con preferencia en tan santa y grandiosa obra, Dios nuestro Señor se complacerá en nosotros, nos mirará con ojos de piedad aquí en la tierra, y después nos llevará á gozar las inefables delicias del Cielo por los siglos de los siglos. Amén.



DIA TERCERO

De las penas que sufren las ánimas en el Purgatorio.

1. La impiedad combate el Purgatorio.—2. Los cristianos le olvidan.—3. Urge recordarle.

1. Grande y consolador es para nuestro corazón el dogma de la existencia del Purgatorio, y por eso, sin duda, los tres enemi-

gos del alma, *mundo, demonio* y *carne,* le han impugnado siempre con horrible fiereza. *El mundo*, porque, ávido de riquezas, fausto y regalo, cuéstale trabajo someterse á la práctica de oraciones, Misas y ayunos que requiere la misericordia para el alivio de las ánimas benditas. El *demonio*, porque, enemigo irreconciliable del linaje humano, intenta borrar de la memoria de los hombres hasta la idea de las penas expiatorias para que no pongan freno á sus pecados, y de los leves pasen á los graves y así caigan en eterna ruina. *La carne*, porque la estremece aun la sombra de los padecimientos, y quisiera que no existiesen, para gozar de los deleites terrenos y después pasar directamente á las dulzuras celestiales.

2. No es de extrañar que los herejes antiguos y modernos, tan estrechamente confederados con dichos tres enemigos del alma, pugnen sin cesar contra el dogma del Purgatorio, eso es natural; pero sí es un contrasentido, y lamentable por todo extremo, que las almas cristianas privilegiadas de Dios, iluminadas con la fe y redimidas por Cristo, obren, por lo común, como si no existiera aquel terrible lugar de expiación.

A juzgar por el modo que muchos tienen de vivir, pudiera afirmarse que para ellos no hay cosa menos temida, ni calamidad menos evitada que las formidables penas de aquella mansión purificante. Y, sin embargo, es lo cierto que en el orden de los sufrimientos humanos, después del Infierno, no los hay mayores ni que más deban precaverse. ¿En qué consiste tamaño desvarío? ¡Ay! Es que no se cree con firmeza, á lo menos que no se reflexiona lo que realmente es el Purgatorio. Predican sobre él continuamente los Sacerdotes; declaran que es un lugar de tormentos indecibles, un fuego devorador, un infierno temporal..., y óyese por los fieles cual si fuera un ruido sordo lejano y como si no hablara con nosotros. Hay personas que no se resignan á sufrir ni una leve incomodidad; huyen del calor, no pueden soportar el frío, irrítales un pequeño ruido, un insectillo que vuele, una pulga que moleste..., personas que se asustan á la sola idea de un padecimiento y que ponen todo su estudio en no tener que sufrir, y en medio de esto no paran mientes en el Purgatorio ni en sus terribilísimas penas, y á cada paso hacen motivos para caer en ellas... ¿Habrá demencia mayor? ¿Hay cordura sobre la tierra?

3. Y si esto hacen tratándose de sí propias, ¿cómo se ha de extrañar que no se acuerden de las ánimas benditas, moradoras

de aquella mansión de dolor, que no ven con los ojos materiales, sino únicamente al pálido reflejo de una fe lánguida, inactiva y olvidadiza?

Urge, pues, despertar los humanos corazones, y que á la luz viva de las divinas Escrituras, de las enseñanzas de la Iglesia y de la Sagrada Teología, juntamente con las sentencias de los Santos Padres y doctos varones, descubramos y ponderemos los *motivos* poderosísimos que nos impelen y casi obligan á ser misericordiosos con aquellas ánimas justas y santas, tal vez las de nuestros padres, hijos, hermanos ó amigos, que sufren en llamas abrasadoras, y que reclaman con derecho nuestros sufragios y oraciones.

Una sola cosa intento declarar en el presente capítulo, á saber:

La pena de sentido que sufren las ánimas en el Purgatorio.

DE LA PENA DE SENTIDO

4. Lugar del Purgatorio.—5. Tormento del lugar.—6. Tormento del fuego.—7. Revelaciones de Dios.—8. Tormento del frío.—9. Tormento de otras penas.

Dos son, dice el Cardenal Belarmino, y con él todos los teólogos, las especies de penas que en el Purgatorio sufren las almas: una, llamada *de daño,* que consiste en carecer de la vista de Dios, y otra *de sentido*, ó sea de algún dolor que les proviene por causa diferente (1).

4. Comenzando por la pena de sentido, que es la menos aflictiva, distinguiremos en ella tres especies de tormentos, siguiendo la opinión de varios teólogos, á saber: *el lugar, el fuego, el frío y otras aflicciones;* por mas que, según otros muchos Doctores (entre ellos San Agustín, Santo Tomás y Suárez), es lo más probable que *basta sólo la pena del fuego.*

Que hay un lugar especialmente destinado para que en él se purifiquen las almas que salen de este mundo con sólo culpas veniales, ó con reato de pena merecida por las mortales ya per-

(1) Certum est, unam Purgatorii poenam esse carentiam divinae visionis... Certum est etiam esse aliquam poenam, quae consistit in aliquo dolore proveniente aliunde. (Belarmino, *De Purgatorio.)*

donadas, es sentencia común de los Santos y Doctores, que sería temeridad y soberbia contradecirla (1).

San Vicente Ferrer, en un sermón de las Dominicas después de Pentecostés, llama á dicho lugar *el corazón de la tierra*, ó sea el centro de ella.

La Iglesia nuestra Madre, en el ofertorio de la Misa de difuntos, le denomina *lago profundo.* Y San Juan Evangelista, en el *Apocalipsis*, indica que las ánimas del Purgatorio están en un lugar subterráneo, ó sea en lo interior de la tierra, cuando lloraba inconsolable, *porque no había*—dice—*ninguno digno de abrir el libro de los siete sellos, ni en el cielo, ni en la tierra, ni debajo de ella* (2); pues por estas palabras *debajo de ella* entienden los sagrados expositores el lugar del Purgatorio.

Es probable y más conforme á las sentencias de los Santos Padres y á las revelaciones hechas á muchos, que el Purgatorio es un lugar *inferior* contiguo al Infierno, por más que sobre este punto no se halle cosa alguna determinada en las Santas Escrituras.

Además de este lugar ordinario en que se purgan las almas, es sentencia común que hay otros lugares extraordinarios en que se purifican algunas por singular disposición de Dios, como el que refiere el Cardenal San Pedro Damiano del abad Odilón, que en un lugar cerca de su monasterio oía voces lastimosísimas de las almas; por lo cual se instituyó que los monjes orasen y ofreciesen sacrificios por los difuntos el día 2 de Noviembre, cuya costumbre aprobó y recibió la Iglesia universal.

San Gregorio también refiere del ánima de un tal Pascasio que padecía en un lago, y de un religioso sabemos que sufrió el purgatorio en su silla de coro, otro en la cocina, etc. (3).

5. Pues bien; si aquellas almas santas, esposas amadísimas

(1) Las ánimas benditas, como son espíritus, no requieren un lugar corporal; mas como ellas han de ser detenidas en este mundo antes de pasar al cielo, es indispensable que residan en algún lugar corpóreo, á lo menos según su presencia substancial; y dicho lugar es sentencia común de los Doctores, fundada en las Santas Escrituras, que se halla constituido hacia el centro de la tierra. (Apocal., V; Eccl., XXIV.) Santo Tomás es de sentir que á las ánimas, después de la muerte, se les determina algún lugar corporal por cierta congruencia, según el grado de dignidad de ellas. *(Suplemento*, q. 69, a. 1.)

(2) Et ego flebam, quia nemo inventus est dignus, neque in coelo, neque in terra, neque subtus terram. (Apocal., V.)

(3) Es doctrina de Santo Tomás, in IV, dist. 24, q. 1.—Véase Moncada (lib. 1, cap. 1 de su *Declam. catol.)* Célebre es el Purgatorio que llaman de San Patricio, descrito por Henrico Salteriense, de quien lo tomaron Dionisio Cartusiano, Beda, Belarmino y otros.

de Jesús hállanse como encarceladas en el centro de la tierra, privadas por completo de la luz refulgente del Cielo (1) y, como queda apuntado, contiguas al Infierno, ¿quién podrá imaginar ni describir el tormento de aquellas nobilísimas ánimas al considerar las horrendas maldiciones y blasfemias contra Dios, que allí vecinos á ellas repetirán sin cesar aquellos desesperados espíritus infernales?

Si Santa Catalina de Sena quedó tan atemorizada al ver por un momento la horrible fealdad del demonio (2), que afirmó padecería cuantas penas y martirios son posibles hasta el fin del mundo por no volver á verle ni un instante, ¿qué acontecerá á las ánimas benditas, al encontrarse obligadas á ser vecinas de legiones de ellos por tiempo indefinido, sin que esté en su mano alejarse de tan abominable vecindad?

Si á San Ignacio de Loyola, siendo sin culpa suya, parecíanle llevaderos todos los tormentos del Infierno por amor de Dios, si esa fuese su santísima voluntad, excepto el estar tan cercano al sitio donde tan horribles blasfemias se pronuncian, ¿cómo podrán sufrir aquellas ánimas santísimas, sin experimentar inmensa pena, estar continuamente vecinas de tantos réprobos infernales?

Si al emperador Valeriano se le consideró en extremo desgraciado porque el rey de los persas le puso en estrecha prisión, dejándole salir sólo para servirle de escabel cuando montaba á caballo; si á Bayaceto se le tuvo por infeliz porque el gran Tamerlán le hizo prisionero, y metido en una jaula le llevó como una fiera por toda la Siria; si al rey Sedecías le tenían las gentes gran compasión porque el rey de Babilonia le hizo sacar los ojos y le llevaba encadenado por todo su reino..., ¡cuánto más deben inspirarnos lástima aquellas nobilísimas almas del Purgatorio, todas reinas verdaderas, esposas del Rey de reyes, al contemplarlas encadenadas sufriendo tormentos indecibles!

6. Empero, dejando aparte el tormento del lugar, que ya parece insoportable, consideremos ahora *el fuego* en que arden y se purifican aquellas ánimas benditas.

---

(1) Así lo sienten Santo Tomás, Belarmino, Hautino y otros muchos teólogos.

(2) Ningún cristiano ha de juzgar imposibles estas apariciones, pues por disposición de la divina Providencia es permitido algunas veces á los condenados aparecerse á los vivos para enseñanza y terror. (Santo Tomás, *Suplemento*, q. 69, a. 3.)

Certísimo es, y no cabe de ello la menor duda, que el fuego es una de las mayores penas de las almas en el Purgatorio, pues además de testificarlo San Pablo cuando dice: *El fuego examinará las obras de cada uno* (1), es tradición recibida de los Apóstoles que la enseñaron á la Iglesia y que se imprimió como verdad infalible en el corazón de los fieles todos desde su origen (2).

Y que este fuego sea material y de la misma especie ó naturaleza que el elemental que acá conocemos, es también conclusión sentada por los teólogos, y á no ser un incrédulo nadie osará negarlo, no habiendo además fundamento alguno para afirmar que sea diferente del que abrasa á los réprobos en el infierno; antes bien, Santo Tomás y San Gregorio son de parecer que las llamas del Purgatorio y las del Infierno son iguales en todo, menos en la duración (3).

¿Cómo, pues, serán atormentadas las ánimas por el fuego del Purgatorio? No hay entendimiento humano que alcance á concebirlo, ni lengua de ángeles bastarían á declararlo. Si la crueldad y furor de los tiranos no encontró suplicio más terrible para atormentar á los mártires que el fuego de acá abajo, ¿qué diremos de aquel fuego extraordinario, criado por el justo Juez expresamente para acrisolar los espíritus y para mostrarles el odio infinito que tiene al pecado? Ya hizo notar San Agustín, y lo vienen repitiendo de siglo en siglo varones doctísimos, que el fuego de la tierra, en comparación de aquél, es como *fuego pintado* (4). ¿Quién podrá imaginar, por mucho que se remonte, cuál será la acción atormentadora de llamas tan vivas y penetrantes? Con razón suelen poner como clamor continuo de las ánimas benditas aquella lastimera frase del profeta Jeremías: *¡Oh vosotros los que pasáis por el camino, atended y ved si hay dolor como el dolor mío* (5)!

---

(1) Uniuscujusque opus quale sit, ignis probabit. (I Cor., XIII.) San Agustín, con todos los Doctores de la Iglesia, é igualmente todos los intérpretes y teólogos, entienden este texto del fuego del Purgatorio.

(2) San Agustín, en Mansi, disc. 2.º, n. 2. (Santo Tomás, in IV, disc. 21, q. 1, a. 1. S. Anselmo, en su *Elucidario*, y Lesio, *De perfec. div.*, lib. XIII, cap. XVII.)

Aunque no hay lugar expreso en la Santa Escritura, ni definición clara en los Concilios, que determine como de fe la purificación de las ánimas por fuego, sin embargo, no puede dudarse sin gravísima temeridad; porque es doctrina unánime, tanto de los Santos Padres griegos como de los latinos, como pueden verse citados en Moncada, *Declam. catol.*, lib. 1, cap. 3, n 2, y en el lib. *Pro mortuis orandum*, de Juan Garetio.


(3) Eodem igne crematur damnatus et purgatur electus. (En Mansi, dis-

7. Podrá imaginarse algo de la potencia abrasadora que el Señor comunica á aquel fuego purificante por lo que el mismo Dios se ha dignado revelar á algunos Santos y nos refieren sus verídicos historiadores. Sólo citaremos algunos breves ejemplos, pues en este particular abundan tanto, que sería tarea interminable proponernos enumerarlos.

Sea el primero de Santa Cristina, la cual fué llevada por los ángeles para que viera con sus ojos las llamas del Purgatorio, y le parecieron tan espantosas, que fué menester la desengañasen para no creer era aquel lugar el Infierno. Tan crueles y acerbas fueron las penas que vió padecer á las almas, que no halló palabras con que poderlas declarar (1).

Y no es maravilla que así le aconteciera, pues el mismo Salvador del mundo, mostrando á Santa Brígida un alma sumergida en aquellos fuegos, le habló de esta manera: *Será tanta*—dijo—*la amargura y tormento que padecerá esta alma en el Purgatorio, que no hay entendimiento alguno de los mortales que lo pueda imaginar* (2).

También leemos de Santa Catalina de Sena que el Señor se dignó hablarla y le dijo: *¿Ignoras, hija mía, que cuantas penas padecen los hombres ó pueden padecer en esta vida no tienen condignidad ó proporción para castigar la culpa más ligera que contra mí se comete* (3)? Y quedóle á la Santa tan impresa esta enseñanza, que solía repetir con frecuencia: «Son tan formidables las llamas del Purgatorio y tan crueles las penas que ocasionan á las almas, que nadie lo puede conocer, hablar ni experimentar, y lo que comúnmente juzgamos de ellas, comparado con lo que son en la realidad, es como sueño ó mentira (4).»

Por último, cuéstanos violencia pasar en silencio el testimonio de aquella purísima alma abrasada toda en el amor divino, Santa María Magdalena de Pazzis, la cual, iluminada con luz celestial, dijo: «Todos los tormentos que los Santos mártires han padecido fueron como delicias en un jardín ameno comparados con *los que afligen á las almas en el Purgatorio* (5).»

De manera que las piedras de San Esteban, las cruces de San Pedro y San Andrés, las parrillas de San Lorenzo, las saetas de

(1) Cantimprato, in *Vita S. Christina.*
(2) Santa Brígida, lib. 6, *Revel.*, cap. 2.
(3) Santa Catalina de Sena, *Diálogos,* cap. 3.
(4) En la *Vida de Santa Catalina de Sena,* cap. 20.
(5) *Vida de Santa María Magdalena de Pazzis,* parte 2, cap. 3.

San Sebastián, las ruedas de navajas de Santa Catalina, ser desollado vivo como San Bartolomé, y todos los horribilísimos suplicios de todos los mártires, son como un recreo en comparación de las penas causadas á las ánimas benditas por aquellas llamas purificantes (1).

8. Bastante nos parece cuanto precede respecto de la pena del fuego, para que todo el que tenga fe y corazón misericordioso se sienta impelido á socorrer cuanto pueda á las ánimas de los fieles difuntos; mas por cuanto algunos teólogos y Santos, añaden á los ardores del *fuego* el sufrimiento de un intensísimo *frío*, no pondremos fin á este párrafo sin añadir sobre esta nueva pena algunas breves palabras.

Agítanse, dicen, las almas en aquel lugar de tormentos, pasando instantáneamente del ardor al frío, como si se bañaran en un estanque de nieve ó hielo, sin que esto refrigere en nada el sufrimiento del fuego; antes bien, semejante alternativa aumentará la acción abrasadora de aquellas llamas. Y traen en su apoyo la opinión de San Jerónimo, quien en la explicación del salmo CXLVII dice: *No hay cosa más abrasadora ni más fría que el lugar en que padecen las almas* (2); y también aquellas otras palabras del santo Job: *Del encendido fuego y calor pasan las almas á las aguas frigidísimas del hielo* (3).

De igual manera citan aquellas expresiones del divino Salvador, por San Mateo (4): *Allí será el llanto y crujir de dientes;* aplicándolas á las ánimas benditas, que, efecto del frío intensísimo, se verán obligadas, como suele decirse, á dar diente con diente.

Por estas razones y otras varias que aducen, concluyen ser muy probable que hay en el Purgatorio estas dos penas de fuego y de hielo, en conformidad con aquellas palabras que Cristo nuestro bien dijo á Santa Brígida mostrándole un alma en aquellas penas: «No ha de haber culpa, por mínima que sea, la cual no purifique el fuego en esta alma, y de él ha de pasar al mayor frío, porque ardía en llamas de concupiscencia y fué muy helada

(1) Puede verse el P. Elías de Santa Teresa en su *Legación*, y el P. Jacobo Hautino, en su libro intitulado *Patrocinium animarum*, parte 5, § 1, donde se trata por extento esta materia.
(2) Nihil gehenna calidius, et tamen ipsa frigida est. (S. Jerónimo, *Suplemento*, Psalm. CXLVII.)
(3) Ad nimium calorem transeat ab aquis nivium. (Job, XXIV.)
(4) Ibi erit fletus et stridor dentium. (Matth., VIII.)

en mi caridad (1).» Donde muestra que el ardor del fuego es simultáneo á la intensidad del frío.

Célebre es en la *Historia anglicana* aquella visión que refiere el venerable Beda, autor de toda verdad y autoridad: «Era—dice—un valle ancho y profundo; por un lado descubríanse ardentísimas llamas, por otro nieve y granizo. Uno y otro lado veíanse cubiertos de almas que eran arrojadas, como por un torbellino, del fuego á la nieve, y de la nieve al fuego sin cesar.

—¿Qué es esto?—preguntó el que tuvo la visión al ángel que le guiaba; y el ángel respondió:

—Este es el Purgatorio, en que son probadas las almas (2).»

9. Finalmente, si al fuego y al hielo, propios de aquella mansión del dolor, se agregan, como afirman los Doctores, otras muchas y graves aflicciones que padecerán las almas en todos sus sentidos (3), en correspondencia á los excesos que con cada uno de ellos cometieron, según lo reveló el Señor á Santa Brígida (4), y como se lee en el sagrado libro del *Apocalipsis* (5); si se añaden también las densas tinieblas que asignan fundadamente á aquel lugar de expiación (6), como dicen, lindero al Infierno, y las *borrascas tenebrosas* de que nos habla San Judas apóstol en su Epístola católica; si todo esto se considera, ¿cabe, por ventura, imaginar suplicio más cruel para las ánimas santas, amadoras de Dios y que desean por momentos glorificarle eternamente en el Cielo?

Conservándose el juicio en el entendimiento de los hombres, ¿es posible que haya cristianos de corazón tan duro y tan faltos de misericordia que teniendo fe de las acerbísimas penas de sentido con que son atormentadas las almas justas de los fieles difuntos, tal vez las de sus padres, hermanos y amigos, y estando en

(1) Santa Brígida, lib. 6, *Revel.*, cap. LXXXIX.

(2) Beda, lib. 5, *Histor. anglic.*, cap. XIII.

(3) Las almas, claro es que no tienen sentidos corporales, pero sí pueden percibir las sensaciones aflictivas correspondientes á cada uno de ellos; sentidos interiores que los teólogos llaman *radicales* ó incoados. Esto lo prueba con grandes fundamentos el P. Coninch, dis. 11, dub. 3, y puede verse extensamente en Suárez, disputat. 46, sect. 2.

(4) Santa Brígida, lib. 6, *Revel.*

(5) Quantum glorificavit se, in deliciis, fuit, tantum date ei tormentum. (Apoc., XVIII.)

(6) En el Ofertorio de la Misa de difuntos se habla de esta obscuridad. Las palabras de San Mateo, VIII: «Arrojadle á las tinieblas exteriores, etc.», las interpretan los Doctores, del Purgatorio; y San Arnoldo, en el tomo 1.º de la Biblioteca de los Padres antiguos, *De septem verbis Domini*, llama al Purgatorio *loca tenebrosa*, y lo confirma la liturgia y el común sentir de los católicos.

su mano aliviarlas, como realmente lo está, hayan de permanecer inactivos, sin acordarse apenas de enviarles sufragios que las libren de tan enormes males y las proporcionen los eternos bienes?

Parécenos que éste es grande motivo para que todos nos esforcemos en hacer cuanto sea dable en favor de aquellas nobilísimas prisioneras del Purgatorio.

¿Será posible, hermanos amadísimos, que nosotros, sabiendo y creyendo todas estas verdades de suyo tan terroríficas, hayamos de permanecer insensibles, primero sin tratar de huir de los pecados, cuyo reato conduce al Purgatorio, y segundo sin apresurarnos á enviar uno, y otro, y muchos sufragios á aquellas santas y benditas ánimas hermanas nuestras, que en aquella mansión de dolores se están abrasando en tan terribles y espantosas llamas? ¡Ah! no; de hoy más, Dios y Señor nuestro, proponemos ser tiernamente compasivos para con ellas, especialmente oyendo Misas en su favor, y rogándoos en nuestras oraciones diarias os dignéis abreviar cuanto sea posible sus penas, y que á nosotros nos tengáis de vuestra mano bendita para evitar aun los pecados veniales, y satisfacer por el reato de los mortales en esta vida, á fin de que por vuestra misericordia infinita puedan nuestras almas, después del tránsito de este mundo, pasar directamente á la Gloria, donde os veamos y gocemos por los siglos de los siglos. Amén.



DIA CUARTO

De las penas del Purgatorio.

(CONTINUACIÓN)

Nada hay más sabido, hermanos míos, que la doctrina de la Iglesia católica sobre el Purgatorio, establecida en el Santo Concilio de Trento; dice así aquella sagrada Asamblea: «*Si alguno dijere que por la gracia de la justificación se remiten al penitente la culpa y la pena de tal modo que no le queda más pena temporal*

que sufrir en este mundo ó en el otro en el Purgatorio antes de entrar en el reino de los cielos, sea excomulgado.» (Sess. 22, can. 3.)—*«Si alguno dijese que el Sacrificio de la Misa no es propiciatorio, y que no debe ofrecerse por los vivos y los difuntos, por los pecados, las penas, satisfacciones y demás necesidades, sea excomulgado.»* (Sess. 25.)

En estos hermosos y transcendentales cánones se establecen con toda claridad las cuatro verdades siguientes:

1.ª Que después de la remisión de los pecados y de la pena eterna por ellos merecida, queda aún, de ordinario, al pecador un reato de pena temporal.

2.ª Que cuando esta pena no se ha satisfecho en este mundo, se puede y debe sufrirse después de la muerte hasta extinguirla por completo.

3.ª Que las oraciones y las buenas obras satisfactorias de los vivos pueden ser útiles á los difuntos para aliviar y abreviar sus penas.

4.ª Que el santo Sacrificio de la Misa es propiciatorio y que puede y debe ofrecerse por los pecados, penas y satisfacciones de los vivos y los difuntos (1).

Consta, pues, y es de fe, que las ánimas benditas son detenidas en el Purgatorio hasta que se hallen enteramente purificadas de sus penas. ¿Cuáles son estas penas? Las hay de dos especies, una de *sentido* y otra de *daño*. Ya os he hablado de la primera, y hoy me propongo daros á conocer la segunda, á saber:

1.° Qué cosa sea la pena de daño.
2.° Cuánta su duración.

PUNTO 1.°

NATURALEZA DE LA PENA DE DAÑO

1. La pena de daño es la mayor.—2. Pena por deseos.—3. Razón de esta pena.—4. Símil.—5. Pena por tristeza.—6. Es en cierto modo más acerba que la del Infierno.

1. Dos deformidades encierra el pecado: una la *separación* de Dios, otra la *conversión* á las criaturas. Claramente lo expre-

(1) Trident., sess. 25, Decreto sobre el Purgatorio. (II Machab., XII, 43.) —Corint., III, 13 y sig.

sa el Señor cuando, al quejarse de su pueblo, dijo por Jeremías: *Dos maldades ha hecho mi pueblo, apartáronse de mí fuente de agua viva, é hicieron para sí aljibes rotos* (1).

Congruente es, por tanto, que por buscar en las criaturas el deleite de los sentidos sean castigadas las almas con pena de sentido, y que por apartarse voluntariamente de Dios y de la gloria que nos tiene preparada, sean también forzosamente detenidas en el Purgatorio cierto tiempo antes de pasar al Cielo; que en esto consiste la pena de *daño,* en carecer de la vista de Dios, ó sea en estar privadas de poseer el sumo Bien. *Pena ó mal que* —según la más fundada Teología—*es tan sobremanera grande, que excede incomparablemente á todos los daños de esta vida* (2). Por una parte, el *deseo* de gozar y ver á Dios sin poderlo alcanzar, las atormenta de modo inconcebible; y por otra, la *tristeza* al conocer que es por su culpa las aflige sobre toda ponderación. *Deseo y tristeza:* éstas son las dos raíces de la pena de daño. Provechoso habrá de ser á nuestro espíritu considerarlas, siquiera sea con brevedad.

2. *Deseos.*—No cabe dudar que los deseos no cumplidos son un tormento, y tanto mayor cuanto más grande sea la vehemencia de dichos deseos. Inconcebible parece lo que han padecido los Santos, aun en esta vida mortal, por los abrasados deseos de gozar de Dios y de unirse á El íntima é inseparablemente.

¿Quién no recuerda á San Pablo, aquel gran vaso de elección que se lamentaba y tenía por infeliz mientras estaba detenido en las prisiones mortales de este cuerpo, ansiando con vehemencia que llegara el momento dichoso de salir de esta vida tan muerta para obtener la eterna vida? Teníase por hombre miserable en vivir con muerte tan penosa (3); y eso que el Santo poseía la certeza, á semejanza de las ánimas del Purgrtorio, de que nada de este mundo podía apartarle del amor de Dios (4).

¿Quién no admira á aquella mujer fuerte y seráfica Doctora, Santa Teresa de Jesús, que á impulsos de sus ardentísimos deseos

---

(1) Duo mala fecit populus meus: me derelinquerunt fontem aquae vivae, et foderunt sibi cisternas dissipatas. (Jerem., II.)

(2) Privatio ejus, licet temporalis, maximum malum est infinite excedens omnia hujus vitae documenta (Suárez, *De Purgatorio,* y Santo Tomás in IV, dist. 21, q. 1, a. 1.)

(3) Infelix ego homo quis me liberabit a corpore mortis hujus? (Rom., VII, 8.) Gemimus intra nos adoptionem filiorum spectantes, redemptionem corporis nostri. (Rom., VIII, 23.)

(4) ...neque creatura alia poterit nos separare a charitate Dei. (Rom., VIII, 39.)

de ver á su Esposo celestial y de unirse á El, quedaba enajenada y fuera de sí, poniéndola á punto de perder la vida, como sucedió, en efecto, según refieren sus historiadores, quienes afirman que murió, no tanto de enfermedad natural, cuanto de las ansias amorosas de unirse á su Esposo, á semejanza de las que acabaron la vida á la Reina de los ángeles, la Virgen María?

No de otra manera debía encontrarse apenado el amoroso corazón del glorioso San Ignacio de Loyola cuando, al salir á la huerta para contemplar el Cielo, exclamaba: *¡Oh, cuán despreciable é inmundo es cuanto hay en la tierra cuando miro al Cielo* (1).

Y de aquel varón doctísimo, Raimundo Lulio, también se lee que, ardiendo en sagrada impaciencia por arribar á la patria celeste, salía al campo á desahogar el corazón y llenaba el aire de clamores y suspiros, diciendo con David: *¡Ay de mí, cuánto se prolonga mi destierro* (2)!

3. Pues bien; si estas santas angustias, y otras muchas que omitimos en obsequio á la brevedad, han atormentado con rigor á tantos privilegiados corazones por los impetuosos y ardientes anhelos de unirse á Dios, de darle gloria y de verle cara á cara en su infinita é inefable hermosura, cuando todavía estaba su espíritu como encadenado en las exigencias del cuerpo y con el encanto natural de las criaturas visibles, ¿cuánto más serán las ansias de aquellas ánimas benditas del Purgatorio, que por estar desligadas de la carne, y conocer mejor las bellezas de la divina Esencia, y no tener criaturas ni fantasías que las ilusionen, y por estar sufriendo las penas de sentido que antes hemos ponderado, desean con vehemencia inexplicable, no sólo el término de sus aflicciones, sino el comienzo de los eternos gozos?

¡Ah! Los deseos y anhelos de poseer el Bien sumo y de unirse á su Esencia adorable, crecen en proporción del conocimiento de la hermosura y de la bondad divina; y como las almas separadas las conocen con mucha más claridad que cuando estaban unidas á los cuerpos y rodeadas de las tinieblas que obscurecen la razón (3), colígese de aquí que á medida que creció en ellas el conoci-

---

(1) Heu! quam sordet terra, cum coelum aspicio! (S. Ignacio.)
(2) Hei mihi, quia incolatus, meus prolongatus est!
(3) En este punto hállanse conformes los filósofos antiguos y modernos, como lo hace notar el P. Coll en las siguientes citas: «El alma, dice, separada ó libre de la tenebrosa cárcel del cuerpo, se reviste desde luego de tal despejo y facilidad intelectiva, que penetra muchas cosas que antes le eran ocultas, y comprende perfectamente la miseria y fealdad del pecado.» A este propósito el Excmo. Cardenal González, en su *Filosofía elemental*, habla de

miento crece la voluntad, crecen los deseos, llegando á ser tan vehementes, ardorosos é irrestistibles, que no hay tormento comparable, afirmando santos y gravísimos doctores que escogerían las almas todos los horrores del Infierno primero que retrasar ni un instante la visión clara de Dios (1).

4. Impotentes son todos los ingenios humanos para declarar semejante pena; mas en la necesidad de expresar algo para darlo á entender á los fieles, excogitó el doctísimo varón Jeremías Drexelio, de la Compañía de Jesús, el siguiente bellísimo símil:

«¿Habéis reparado—dice—el halcón que el cazador saca al campo, cubiertos los ojos con un paño, cómo, aunque pasen aves volando, no se conmueve ni inquieta, mas en descubriéndole la vista, si alguna gira por el aire, al punto se exacerba de manera que, á fuerza de la vehemencia con que desea abalanzarse á la caza, rompería la cuerda á que está asido, ó se heriría á sí mismo los pies ó el brazo de quien le detiene? A este modo las almas, cuando están como cautivas en los cuerpos, tienen vendados los ojos y cubiertos con el aliciente de las cosas terrenas, siendo remisos y flojos los deseos de las divinas; pero tan luego como quedan libres de estas prisiones corporales y abren los ojos del espíritu, penetran con tanta intensidad las perfecciones de Dios y las dulzuras de la patria celestial, y de tan prodigioso modo se enardecen los deseos y las ansias de poseerlas, que si estuviera en su mano rompieran cuantos estorbos se les pusieran delante para llegar á ellas. Y como ven que se oponen las culpas veniales ó el reato de los mortales, y que han de pagarlas hasta el último cuadrante, hácese sobre todo encarecimiento intolerable su pena (2).»

---

esta suerte: «En el estado de unión, el alma no tiene intuición inmediata de sí misma, ó de su substancia, y mucho menos de Dios y de los ángeles. En el estado de separación: 1.º El conocimiento que alcanza de Dios, aunque no es intuitivo, es mucho más perfecto y claro que el que alcanza en la unión presente. 2.º Conoce á los ángeles por una especie de intuición indirecta, según que en su propia substancia y esencia ve por especial analogía la substancia y esencia de los ángeles. 3.º En dicho estado el alma se conoce á sí misma por intuición directa é inmediata de su propia substancia.» *(Psicolog. racional,* art. 4.)

Y el P. Liberatore habla así: «Separada el alma del cuerpo, la facultad intelectiva hácese más expedita, pronta y eficaz para el ejercicio de sus propios actos; ya porque cesando las otras potencias se concentra en ella toda la actividad, ya también porque libre del gravamen del cuerpo su ojo espiritual, que es el entendimiento, queda exento de los fantasmas materiales que perturban su vista.» *(Dell'anima umana,* cap. 10, art. 1.º) Todo lo cual, añade el P. Coll, es conforme con lo que enseña Santo Tomás, como puede verse en su obra *Quaestiones disputatae,* q. *De anima,* art. 17, concl. ad 1. (Coll, *Clamores de Ultrat.,* cap. 35.)

(1) Beda, serm. 18 *De Sanctis.*

(2) Drexel., *De rogo damnat,* cap. 2.

A esta semejanza añaden otras muchas los maestros de espíritu, diciendo que ni la velocidad de una piedra cayendo rápidamente del Cielo, ni un rayo desprendido de las nubes, ni el ímpetu de una bala despedida de un cañón de artillería, ni la pólvora inflamada en estrecha concavidad, forcejean tanto por salir y llegar á su centro como las ánimas del Purgatorio pugnan, con vehemencia inconcebible, por unirse á Dios, centro suyo y último fin.

No es de extrañar que muchos y graves autores, fundándose en algunas revelaciones de Santa Brígida y otras Santas, defiendan que hay Purgatorio particular, *de solos deseos*, y que éstos bastan para que las almas padezcan enormemente, aunque no tuvieran ninguna otra extrínseca penalidad.

5. *Tristeza.*—Ahora bien; si sobre estas penas, hijas de los deseos que venimos ponderando, se acumulan las que proceden de la *tristeza* por reconocerse las almas culpables de tan grande prie vación, imaginaos, carísimos hermanos, hasta dónde alcanzará el tormento de la pena de *daño*.

Ellas conocen claramente la magnitud del bien perdido, ó sea retrasado; ellas encuéntranse agobiadas bajo el peso de los sufrimientos presentes; ellas comprenden que su mal, por sí propias, no pueden evitarle; ellas ven, sin sombra de duda, que fué por su cul-

por su tibieza y flojedad en el servicio divino, por no haberse aplicado durante su vida terrena á satisfacer por sus pecados; ellas, en fin, son, poseídas de tan profunda tristeza y de confusión y vergüenza tan grande, que si pudieran esconderse en el Infierno lo harían prontamente, y si tuviesen abiertas las puertas del Cielo no se atreverían á entrar antes de verse enteramente purificadas. Tal es la angustia, aflicción y amargura que de ellas se apodera por la pena de daño, que San Agustín, Santo Tomás y Suárez la reputan por la máxima de todas las penas, añadiendo que el dolor y tristeza nacidos de ello participan de cierta infinidad.

15. Es más; el mismo Doctor Eximio no vacila en afirmar que la pena de daño que padecen los condenados en el Infierno, considerada en el mismo espacio de tiempo que las ánimas del Purgatorio, es en éstas mucho más acerba, porque tienen más claro conocimiento de la hermosura de Dios y ven con más claridad el bien perdido.

Los tormentos de los condenados por la pena de sentido es grande Infierno; pero mil infiernos de esta pena (exceptuando su eternidad) son como nada en comparación de la pena de daño, ó sea de estar privados del sumo Bien. Luego siendo mayor, al modo dicho, la que padecen las ánimas del Purgatorio por el tiempo que les dura la privación de Dios, probado queda que ni mil infiernos, con todos sus horrores, pueden en este punto igualar á la aflicción de las ánimas benditas por la pena de daño (1).

Pero todavía ponderan más los teólogos. Grandes, dicen, fueron los tormentos corporales de todos los mártires; mayores sin comparación los que padeció la Reina de todos ellos, la santísima Virgen María, llegando á decir San Bernardino de Sena que si se repartiera su dolor entre todas las criaturas que son capaces de padecer, todas perecerían repentinamente (2): mayores aún deben considerarse los padecimientos sensibles de Cristo nuestro Señor en su pasión sacratísima (3), y, sin embargo, hay quien afirma que á ellos se asemejan los sufrimientos de las ánimas del Purgatorio en lo sensible y corporal, y con más razón la pena de daño; excepción hecha de la aflicción interior de los corazones de Jesús y de María, los cuales excedieron indudablemente á todos los tormentos y aflicciones del Purgatorio (4).

En suma; ya se considere la pena de daño, ya la de sentido, ó ya ambas juntas, como realmente concurren en aquellas ánimas, es inconcebible la intensidad de sus padecimientos, y por lo mismo, todo cuanto se diga es como nada en su comparación. La ciencia y el arte cristianos se han esforzado siempre en bosquejarlas, y sólo han conseguido explicar que son inexplicables.

Cabe, sin embargo, considerar una circunstancia que las hace sobremanera temibles y espantables, á saber:

---

(1) S. Crisóstomo, homil. in Matth.

(2) Quidquid crudelitas in martyres exprompsit, nihil esse ad Virginis dolores. (S. Anselmo, *De Excelentia Virgines.)* Tantus fuit dolor Virginis, ut si in omnes creaturas, quae pati possunt divideretur, omnes subito perirent. (S. Bernardo, *Sent.*, tomo 2, serm. 62, a. 3, cap. 2.)

(3) El dolor, tanto interior como exterior de Jesucristo, fué el mayor de todos los dolores que pueden sufrirse en la vida presente.

(4) Santo Tomás, parte III, q. 46, a. 6 ad 3, dice: «El dolor del alma separada que sufre pertenece al estado de la futura condenación, la cual excede á todo mal de esta vida, como la gloria de los santos excede á todo bien de la vida presente.»

PUNTO 2.º

LA DURACIÓN DE LAS PENAS DEL PURGATORIO

6. Es muy largo el tiempo en algunas almas.—7. Aun lo breve se hace largo.—8. Conclusión.

6. No hay cosa más cierta para nosotros que hemos de pasar de esta á la otra vida, y que allí, si lleva nuestra alma alguna culpa venial ó reato de pena, ha de purificarse por el fuego y otros sufrimientos antes de entrar en las celestes mansiones. ¿Cuánto tiempo durarán aquellos tormentos purificantes? No lo sabemos, ni es posible determinarlo, como el Señor, por modo extraordinario, no lo revele (1); mas sí entendemos por cierto que permanecerán las ánimas en aquel lugar de suplicios más ó menos tiempo, según las faltas que tengan que purgar (2). También podemos afirmar con gran fundamento que en algunas es muy largo el término de su purificación, pudiendo, según el sentir de los Santos, llegar hasta el día del juicio final; y así se encuentra comprobado, no sólo por la liturgia hierosolimitana, que se cree fué compuesta por el apóstol Santiago, y por la que compuso San Basilio para los sirios, sino también por el *memento de difuntos* de nuestra Iglesia latina, en el que se pide al Señor de una manera universal por los fieles difuntos de todos los siglos y edades, y de un modo particular compruébase por la fundación de capellanías y aniversarios perpetuos que la Iglesia aprueba, recomienda y cumple en favor de unas mismas almas, sin embargo de haber transcurrido muchos siglos hasta el día de hoy, como, por ejemplo, en la santa iglesia catedral de Toledo, en especial en la capilla que llaman de los Reyes viejos.

7. Pero aun suponiendo que la permanencia de las ánimas en el Purgatorio fuese de pocos años ó meses, ¿á quién se le oculta que aquel tiempo, pasado entre llamas abrasadoras, debe parecerles larguísimo é insoportable? ¡Un solo minuto les parecerá, sin duda, tanto como un siglo!

---

(1) Solus scire potes ille, cui Pater omne judicium tradidit. (Orígenes, lib. 8, sobre la epíst. ad Rom., cap. 6.)

(2) Quanta fuerit peccati materia, tanta erit et pertranseundi mora. (San Agustín.)

Refiérese de un santo religioso capuchino, llamado Fray Constantino de San Salvador, que después de muerto se apareció á otro amigo suyo y le dijo: «Tres días he pasado en el Purgatorio, y hanme parecido más de tres mil años (1).»

También leemos de un Padre dominicano que, habiendo prometido á un Hermano suyo agonizante que al día siguiente de su muerte celebraría y aplicaría una Misa por su alma, se le apareció el difunto al concluir dicha Misa y le dijo: «Hermano, ya me parece que llevo veinte años sufriendo en estas llamas (2).»

Pues bien; si por lo terribles aquellas penas del Purgatorio parecen tan largas en tan poco tiempo, ¿qué diremos de la hermana de San Vicente Ferrer, que se le apareció al Santo manifestándole que estaba destinada por Dios á permanecer sufriendo aquellas penas hasta el fin de los siglos (3)? ¿Y qué del Papa Inocencio III, que con ser tan estimado por bueno y santo en el mundo, testifica Santa Lutgarda con luz del cielo que también ha de continuar purificándose en aquel lugar de tormentos hasta el día del Juicio (4)?

Verdaderamente que son aterradores estos ejemplos y otros muchos que refieren las historias eclesiásticas. Si toda pena, por leve que sea, cuando dura mucho se hace insufrible, ¿qué habremos de juzgar de aquellos horrorosos suplicios de las ánimas benditas, duraderos años y años, y tal vez siglos y siglos? No vemos que haya entendimiento humano capaz de comprenderlos.

Puédese rastrear algo si imaginamos que á nosotros, buenos y sanos, se nos dice: «Habéis de estaros quietecitos en ese colchón de plumas por espacio de veinte años.» ¿Es posible, diremos, soportar semejante quietud? ¿Pues qué será de las ánimas del Purgatorio, obligadas á permanecer tiempos y tiempos indefinidos sobre un colchón de fuego abrasador?... Aquí el silencio. Dejo á la consideración del que leyere colegir ¡cuán grande acrecentamiento recibirán las penas de aquellas almas justas por la duración larga de su padecer!

No hemos de negar que en medio de estas aflicciones reciben también inefables consuelos interiores, ora porque ellas están per-

(1) *Annales Capuc.*, tomo 2, año 1586. Las ánimas del Purgatorio es posible que se aparezcan á los vivos para pedir sufragios. (Santo Tomás, *Suplem.*, q. 69.)
(2) Jod. Andrier, trat. 2 *De Purgat.* (En Lohoner.)
(3) Refiérese en la Vida de San Vicente Ferrer.
(4) Fr. Tomás de Cantimprano, en la *Vida de Santa Lutgarda*, y Belarmino, *De Purgat.*

fectamente resignadas á la voluntad divina, teniendo con Dios un mismo querer, y en manera alguna querrían presentarse delante del Señor sin estar del todo purificadas; ora porque á ellas les complace más arder en aquellas llamas cumpliendo la voluntad de Dios, que en contra de ella pasar á las eternas delicias del Cielo; ora porque ellas se contemplan impecables y unidas al Señor, sin poder incurrir ni en la más leve imperfección; ora porque el amor purísimo que á Dios tienen y la esperanza firme de poseerle sírveles de lenitivo á su amargura y sufren en completa paz; ora porque allí son consoladas con las visitas de los ángeles y bienaventurados del Cielo, y aun con las oraciones y sufragios nuestros; pero al fin, penas sufren y penas terribles, sobre todo, como queda declarado, por el retraso en ver á Dios cara á cara y en alabarle y glorificarle en el Cielo.

8. Tenemos, en conclusión de cuanto queda dicho, que existe un lugar llamado Purgatorio, donde son detenidas las almas justas hasta quedar plenamente purificadas antes de pasar al Cielo; que son indecibles las penas que allí padecen las almas, ya por los tormentos del fuego, del hielo y de otras cosas que afectan á los sentidos; ya por la aflicción y tristeza que se apodera de las ánimas al verse privadas de la visión clara de Dios por su propia culpa; ya por ambas cosas reunidas, puesto que de ley ordinaria ambas penas son inseparables; ya, en fin, por la duración larga, la cual hace insoportables aun las penas leves.

Motivo, por tanto, poderosísimo es la sola consideración de estas aflicciones, para que el corazón cristiano se mueva á misericordia de aquellas ánimas benditas, y haga cuanto esté de su parte para aliviarlas de sus tormentos y para acelerarles la entrada en la gloria de los bienaventurados, donde gocen de las inefables delicias de Dios por toda una eternidad.



DIA QUINTO

De los motivos principales que nos impulsan á favorecer á las ánimas benditas del Purgatorio.

---

1. Conviene suponer que todas las almas de los fieles difuntos están en el Purgatorio.—2. Nada se pierde con esta suposición.

Ningún hombre, sin especial revelación de Dios, puede saber el estado futuro de las ánimas que salen de este mundo. Por esta razón es conveniente suponer que todas, antes de arribar definitivamente al Cielo, hacen morada larga en el Purgatorio, y en consecuencia de esto, tratar de aliviarlas como si tuviéramos certeza de que en realidad están allí padeciendo.

Figurarnos que tal ó cual alma, por pecadora que haya sido en esta vida, hállase condenada, de ordinario no es lícito ni caritativo; pues aunque á nuestro entender parezca haber salido de este mundo un pecado mortal y con señales de reprobación, puede, sin embargo, haber muerto en gracia, atendida la misericordia divina y los interiores auxilios de Dios, que obran ocultas y grandiosas maravillas.

Tampoco hemos de persuadirnos fácilmente que las ánimas de los difuntos pasan en derechura á la gloria, por santas y ejemplares que hayan sido sus costumbres, pues sabemos que al Purgatorio se va por faltas levísimas, y que son muy raras las personas que se hallan exentas de ellas, á lo menos por algún tiempo (1).

Además, juzgar como cosa cierta que tal alma determinada está ya en el cielo porque hayamos hecho celebrar por ella muchas Misas y rezado muchos Rosarios, tampoco lleva camino, porque

---

(1) En el cielo no puede entrar nada manchado. (Apocal., XXI.) Cuando un justo sale de esta vida con pecado venial, ha de extinguirle necesariamente en el Purgatorio. Pagando la pena, perdona Dios la culpa; bien sea por el acto de caridad y paciencia al sufrir, como dice Soto, bien por el acto de contrición que hace el alma en el instante de separarse del cuerpo, según Suárez y Santo Tomás, ó con sólo pagar la pena, como siente Escoto, in IV, dist. 21, q. 1.

no sabemos el tiempo que la divina Justicia le ha señalado para purificarse, ni hasta qué término y bajo qué valor acepta el supremo Juez nuestros sufragios.

Luego racional es é interesa mucho suponer que todas las almas de los fieles difuntos están abrasándose en las llamas del Purgatorio, padeciendo allí acerbísimas penas é implorando nuestros socorros con aquellas palabras del Santo Job (1): *Compadeceos de mí, compadeceos de mí, al menos vosotros mis amigos, porque la mano del Señor pesa sobre mí.*

2. Podrá acontecer que el alma ó almas á quienes más principalmente apliquemos nuestros sufragios estén ya gozando de Dios y no los hayan menester; mas no puede suponerse que falten en aquella región del dolor ánimas benditas que aprovechen el fruto de nuestras buenas obras, y que reciban y nos retornen en abundancia dulces consuelos.

Por estas consideraciones, después de haber declarado la excelencia de la misericordia con los fieles difuntos y las penas acerbísimas que sus almas padecen en el Purgatorio, bueno será que consideremos ahora algunos motivos especiales que nos impulsan poderosamente á socorrerlas. Para ello podemos tomar por base y división aquellas palabras de la *Imitación de Cristo: Vuélvete arriba, vuélvete abajo, vuélvete fuera, vuélvete dentro, y en todas partes hallarás cruz, esto es, motivos para ayudar á las ánimas benditas* (2).

Veamos, aunque sea con brevedad:

1.° Los motivos que están sobre nosotros.
2.° Los que hay debajo de nosotros.
3.° Los que encontramos fuera y dentro de nuestro ser.

PUNTO 1.°

DE LOS MOTIVOS QUE ESTÁN SOBRE NOSOTROS

3. Dios, la Virgen, los ángeles y los Santos.—4. Doctrina de San Bernardino.

3. Si el hombre cristiano levanta sus ojos, iluminados con la fe, á las regiones celestes de la *Iglesia triunfante,* descubre sobre

(1) Misereminі mei, miseremini mei, saltem vos amici mei, quia manus Domini tetigit me. (Job, XIX, 21.)
(2) Kempis, *Imitación,* lib. 2, cap. 12.

sí á Dios Padre omnipotente, á Jesucrito su Hijo unigénito, á la Virgen Santísima, Reina de cielos y tierra, á la cohorte de innumerables bienaventurados que rodean el trono del Excelso. Contémplase además á sí propio como anonadado ante seres tan soberanos y refulgentes, pero al mismo tiempo lleno de grandeza en su alma por la unión íntima que con ellos tiene, y mírase dichoso si en algo puede agradar á la Majestad divina y dar gloria y honra á Cristo, á la Virgen y á los Santos. Y comoquiera que todo esto lo consigue á maravilla ejercitando la misericordia con las ánimas benditas del Purgatorio, véase aquí por qué si el hombre mira á los que tiene *sobre sí,* halla motivos poderosos que le inducen á no descuidar tan excelsa virtud.

Con efecto: ya se mire á Dios, ya á Jesucristo, ya á la Virgen y á los Santos, hállase que dicha misericordia es á ellos sobremanera agradable. A Dios, porque acrecienta su culto y gloria extrínseca en los cielos y en la tierra, puesto que allá arriba se aumentan los adoradores celestes, y acá abajo se hacen las criaturas racionales semejantes á Dios, de quien está escrito que es propio el ejercitar la misericordia.

Es también la caridad para con los difuntos agradable á Cristo nuestro Señor, porque se aplican fructuosamente los méritos de su Pasión y es como si laváramos aquellas nobilísimas almas con su sangre redentora. Dichas ánimas benditas son sus esposas muy amadas, y al librarlas nosotros de aquellas prisiones aflictivas, recíbelo Jesús como si realmente libertáramos á Él de la cárcel del Purgatorio. ¿Quién no se consideraría feliz si se le ofreciera ocasión de redimir al mismo Cristo paciente una y muchas veces, sacándole de entre llamas abrasadoras y colocándole á la diestra de su eterno Padre?

Por último, que semejante virtud es agradabilísima á la Virgen y á los Santos, colígese claramente de la gloria accidental que la Señora y los bienaventurados reciben cuando un alma entra triunfante en el Cielo, aumentando los concentos amorosos de la corte celestial. Y aun puede afirmarse que cuando oramos por los difuntos no hacemos otra cosa que unir nuestros pobres ruegos á las voces dulcísimas de los Santos y de la Reina de todos ellos, la siempre Virgen María.

4. Así lo hace notar el glorioso San Bernardino en uno de sus sermones, diciendo: «Todos los moradores del Cielo, sabiendo que las ánimas del Purgatorio han de ser sus eternas compañe-

ras, y que han de ocupar las sillas vacantes en aquellas celestes mansiones, oran por ellas á Cristo Señor nuestro, en unión de la bienaventurada Virgen Madre de Dios, porque desean que todas vayan pronto á gozar de la eterna beatitud (1).»

Es más: los ángeles mismos reciben con nuestras oraciones en favor de las ánimas grande regocijo, porque les ayudamos en su nobilísima tarea de consolarlas, según expresó el citado Santo por estas palabras: «También, dice, los Santos y los ángeles descienden con frecuencia al Purgatorio para fortalecer las ánimas, y principalmente aquellos que fueron en la tierra sus ángeles custodios (2).»

Tiénese por cosa indudable que cuando con nuestros sufragios conseguimos librar á un alma del Purgatorio, regocíjanse todos los coros angélicos, y piadosamente puede creerse que los ángeles son los que las acompañan al salir de aquellas prisiones y las presentan ante la augusta Majestad de Dios; pues así lo significa nuestra Santa Madre Iglesia cuando en el Ofertorio de la Misa de difuntos dice: *El abanderado San Miguel las presenta en la luz santa* (3).

Luego si el hombre eleva su entendimiento á las regiones sobrenaturales, y contempla á Dios, á Cristo, á la Virgen, á los ángeles y á los Santos, regocijados en gran manera por su obra de misericordia en favor de los difuntos, no podrá menos de sentirse impulsado á multiplicar los sufragios que tanta gloria dan á Dios y tanto alegran á los excelsos moradores de la patria celestial.

Elocuente al par que persuasivo muéstrase sobre este punto el ilustre presbítero Guillermo Faber; dice así: «La gloria de Dios fué la devoción especial y favorita de Jesús, y el Purgatorio no es sino un campo dilatado donde puede recogerse una cosecha abundantísima de gloria de Dios; no se puede recitar oración alguna en sufragio de las almas benditas sin que al punto no sea Dios glorificado en la fe y caridad que envuelve esa súplica; es imposible que reciba cualquiera de ellas ningún alivio, por pequeño que sea, sin que inmediatamente no se encuentre glorificado el Señor en la honra que se tributa á la preciosa sangre de su Hijo y en la aproximación de semejante alma á la patria del Cielo; no puede un alma ser redimida de su cautiverio sin que el Al-

---

(1) S. Bernardino, tomo 6.°, serm. 14.
(2) S. Bernardino, lugar antes citado.
(3) Signifer S. Michael repraesentet eas in lucem sanctam.

tísimo no sea inmensamente honrado, al premiar sus propios dones, en la salvación de esa alma querida; la Cruz de Jesucristo alcanza un triunfo glorioso, el decreto de predestinación consigue una completa victoria, y cuéntase ya un nuevo adorador en la corte celestial... Todo cuanto se gana (con la devoción á las ánimas del Purgatorio) es infalible gloria de Dios, es una ganancia real; toda la mies que se recoge es puro trigo, sin escorzuelo, paja ni tamo (1).»

Estas y otras muchas piadosas razones que con lucidez expresa el esclarecido autor de *Todo por Jesús,* prueban con evidencia los poderosos motivos que allá sobre nosotros, en las regiones sobrenaturales, nos impulsan con vehemencia á ser muy devotos de aquellas ilustres almas prisioneras que sufren purificándose en la mansión del dolor. Veamos ahora otros motivos que están, digámoslo así, debajo de nosotros.

PUNTO 2.º

DE LOS MOTIVOS QUE HAY DEBAJO DE NOSOTROS

5. Las ánimas benditas.—6. Su excelencia.—7. Su necesidad.—8. La acerbidad de aquellas penas.—9. Olvido que de las ánimas se tiene.—10. Ejemplo.—11. Símil.

5. Pero si de lo alto descendemos á lo bajo, si de lo que está sobre nosotros pasamos á lo que bajo nuestros pies se encuentra, esto es, al Purgatorio y á las ánimas que allí se purifican, hallamos tantos motivos para socorrerlas cuantos son los títulos que á nosotros las unen, á saber: *porque son imágenes, semejanzas y templos vivos de Dios; porque son miembros de nuestro cuerpo místico, hermanas nuestras y coherederas de la eterna vida; porque son pobres y cautivas, que imploran nuestros auxilios, y sería crueldad grande el negárselos.*

6. Verdaderamente, si atendemos á la dignidad excelsa de aquellas ánimas justas, todas en gracia, todas por extremo hermosas, todas de realeza insigne y de valía inestimable, todas miembros de Jesucristo y hermanas nuestras, todas, en suma, *¡ánimas benditas, ánimas santas!...;* santas, sí, y limpias de todo pecado; santas viviendo en Dios y Dios en ellas inseparable é in-

(1) Faber, *Todo por Jesús*, cap. 3, lección 6.

defectiblemente por los siglos de los siglos...; santas porque en ellas habita Jesús, así como prisionero de amor por ellas... Si atendemos, pues, á estos y otros legítimos títulos, no podremos menos de apresurarnos á ayudarlas y libertarlas de su cárcel dolorosa, pudiendo, en verdad, decir: «Yo ayudo y liberto á Jesús en la persona de las ánimas benditas; yo glorifico á Jesús y le presto el mayor de los obsequios, porque si El dijo, hablando de los pecadores: *Lo que hiciereis con algunos de éstos, conmigo lo hicisteis*», ¿cuánto más lo dirá tratándose de aquellas santas y benditas ánimas que constituyen, digámoslo así, sus divinos amores?

7. Es certísimo en sana Teología que las pobrecitas ánimas del Purgatorio no pueden por sí mismas ayudarse en cosa alguna (1); necesitan de un hombre, como el paralítico de la piscina, y este hombre somos nosotros, por cuya razón debemos estimularnos á hacer en su obsequio todo cuanto esté á nuestro alcance. Ellas, ciertamente, ejercitan allí actos de excelentísimas virtudes; creen, esperan, aman, bendicen, alaban, adoran, y se resignan en todo con la voluntad divina; ¿pero les aprovecha esto, por ventura, para aliviar en algo la duración de sus penas? No, en verdad; porque no pueden disminuirla, y ni aun siquiera le es dable acrecentar el más mínimo grado de gloria para el Cielo.

«Si yo supiera, decía el glorioso San Francisco de Borja, que padeciendo en el Purgatorio aumentaba un solo grado de gracia ó de gloria, tendría por delicia el permanecer en aquellos tormentos hastá el fin del mundo.» Las ánimas benditas allí viven padeciendo, viven para padecer, pagan y no satisfacen, se abrasan y no se consumen; son como la salamandra, que vive en el fuego, y cuando su piel se mancha, en el fuego se lava y en el fuego se purifica.

Cuéntase que un rey tuvo un vestido de piel de salamandra, y cuando era necesario limpiarle no le lavaban con agua, sino que le arrojaban al fuego, y en vez de consumirse se tornaba como nuevo y refulgente (2). Así acontece á las ánimas del Purgatorio: viven como acero templado en fragua divina, y necesitan de nuestros sufragios para abreviar su salida de aquellas llamas.

8. Ahora bien, si las ánimas benditas no pueden valerse á sí propias, y como enseñan Santo Tomás y otros teólogos, la más

(1) Venit hora in qua nemo potest operari. (Joann., IX.) El Doctor Eximio aduce tres razones poderosísimas, y es sentencia común de los teólogos.

(2) Así lo refiere Roberto Holcot, del Orden de Predicadores, en el capítulo 3, lect. 33, y lo trae Engelgrave, *Festum Sancti Laurentii*, mártir.

pequeña pena del Purgatorio es más aflictiva que todos los dolores y tormentos de este mundo, ¿quién será el hombre de entrañas tan duras que no sienta moverse su pecho á conmiseración ante la idea de tan inconcebibles padecimientos?

«Dios me es testigo, decía un monje inglés, considerando las penas del Purgatorio, Dios me es testigo que si yo viera en aquellas llamas al hombre más enemigo mío y que me hubiera causado enormísimos daños, inmediatamente me apresuraría á dar mil vidas que tuviera por su redención.» Y nosotros, que tenemos en la otra vida familia propia, tal vez padres, hermanos y amigos, ¿es posible que hayamos de permanecer tibios, descuidados é indiferentes en ayudarles? ¡Oh, cuán grande crueldad y cuán grande inhumanidad!

¡Verdaderamente grande inhumanidad es!, exclama el siempre agudo y penetrante Agustino, pareciéndole poco todos los términos del Diccionario para expresar la crueldad de los que se olvidan de aliviar á las ánimas de los fieles difuntos. *Clama un enfermo*, dice el Santo, *y le consuelan los médicos; clama un animal inmundo, y dicen: ¡Pobrecillo!...; clama un jumento, y se apresuran á levantarle; pero claman entre acerbísimas penas las ánimas benditas, y no hay quien las socorra...* (1).

Pero sobre todo sube de punto la crueldad cuando se trata de un padre, de una madre, de un hermano ó de un esposo ó pariente difunto, á quienes por todo derecho humano, natural y divino, tenemos obligación estricta de socorrer, y más cuando acaso estén allí por nuestra culpa y por el amor excesivo que nos tuvieron.

9. Caso es notorio á todos. Hay padres que se desvelan incansablemente por que sus hijos tengan riquezas, empleos, dignidades...; faltan á sus deberes, y aun á sí mismos se faltan, por dejarlos, como dicen, bien acomodados, y no reparan para ello en cometer uno y muchos pecados veniales, ni en acumular leña para el fuego horrible del Purgatorio. ¡Diríase que están locos ó que no tienen fe en aquel lugar de expiación! Y luego los hijos, ¡parece increíble!, los hijos muchas veces se olvidan de sus padres, y apenas se acuerdan de hacer sufragios por sus ánimas. Los primeros días después del sepelio suelen pasarlos en derramar lágrimas, en prevenir lutos, en disponer pomposo funeral, en recibir pésames y otros cumplimientos, que podrán, cierto, servir para consuelo

(1) O quam grandis crudelitas, fratres mei! O vere magna inhumanitas! (S. Agustín, serm. 41, *ad Fratres in Erem.)*

mundano, ó tal vez para halagar la vanidad, mas para el alivio del difunto, ¡cuán poco aprovechan!

10. ¡Ah! ¡Cuántos y cuántos ejemplos prácticos y verídicos pudieran citarse á este propósito! Recordamos de un padre que murió en Lisboa, dejando á su hijo único grande hacienda, que había adquirido con bastante sudor y trabajo, sin imponerle en su testamento obligaciones piadosas, confiado en que su hijo le aliviaría del Purgatorio aplicando por su ánima Misas, limosnas y sufragios. Mas ¡cuánto se engañó! El hijo, con un corazón ingrato y olvidado de cuanto al padre debía, no se acordó de su ánima, dejando por cumplir aun los deberes principales que la piedad filial reclama. Un amigo del difunto hubo de amonestarle sobre tan lamentable descuido, y él contestó: «Mi padre, ó está en el Cielo, ó en el Infierno, ó en el Purgatorio. Si en el Cielo, nada necesita; si en el Infierno, tampoco, porque allí no hay redención; y si estuviere en el Purgatorio, ya tiene segura la Gloria, y esto le ha de tener muy contento. Por consiguiente, ya pasará cuando Dios quiera á gozar de aquella suprema felicidad, porque yo no me he de oponer á los decretos de la eterna Justicia.» ¡Qué argumento! Tales suelen ser muchas veces aun los mismos hijos.

¿Y qué habremos de juzgar cuando se trate de parientes menos cercanos que hayan sido llamados á la herencia? ¡Ah! Ya suelen explicarlo con la pesca milagrosa de San Pedro.

11. Hallábase el Apóstol pescando, no con red, sino con caña. Como si dijéramos, con mucha espera, con mucha paciencia, sin quitar el ojo del anzuelo y deseando que cayera el pez. «¿Por qué, reparan algunos, no empleó en esta ocasión el Príncipe de los Apóstoles la red como otras veces? ¿Por qué se reviste de tanta paciencia y pone tanto ojo en su pesca? Es, dicen, porque el pez traía dinero.» Con efecto, acude el animalito al cebo, queda en él preso, tiró Pedro del sedal, y sacando fuera la víctima, abrió la boca, entregó la moneda y expiró.

«Es muy de notar, añaden, que el sagrado texto no expresa de qué especie era el pez. Por ventura, ¿no se sabía su nombre? ¿Lo ignoraba San Pedro? No es lo probable, porque era pescador de oficio. Pues ¿cómo es que lo deja sepultado en el silencio?—Es, interpretan los doctos, para que entendamos todos lo que en el mundo acontece. Cuando el pez estaba vivo, poníase mucho empeño en buscarle, mucho esmero en ofrecerle ante sus ojos aquello que pudiera ser más de su agrado; no se aparta un

punto de él, ni el ojo ni la memoria; mas tan luego como murió y entregó la moneda, ¡oh!, entonces ya es otra cosa, ni aun se nombra. Que es como si dijera: «¡Pobre pez! Ya entregaste la bolsa; ya no me acuerdo de ti, ni sé quién eres, ni te conozco, ni te nombro.»

Tales son, por lo común, los ejemplos que presenciamos en el mundo. ¡Pobre del que muere con reato de pena en el Purgatorio, si confía, para salir de allí, en los sufragios y sacrificios de ciertos herederos y ciertos testamentarios! Preciso es, por lo tanto, que los buenos cristianos se apresuren á remediar tamaña desventura, supliendo la falta de tantos ingratos, pues las ánimas benditas, íntimamente unidas á nosotros con lazos sacratísimos, tienen derecho pleno á nuestros auxilios y á nuestra compasión amorosa.

Y si estos motivos que dejamos declarados no bastaren para mover los corazones cristianos en obsequio de aquellas nobilísimas prisioneras del Purgatorio, bueno será que consideren su propia utilidad en términos que tengan que declararse, ó enemigos de sí mismos, ó devotos de las ánimas benditas.

PUNTO 3.º

LOS MOTIVOS QUE EL HOMBRE ENCUENTRA FUERA Y DENTRO DE SÍ MISMO PARA ESMERARSE EN AYUDAR Á LOS FIELES DIFUNTOS

12. La utilidad propia.—13. Todos somos necesitados.—14. Las ánimas benditas saben, pueden y quieren ayudarnos.—15. Favores por ellas obtenidos.—16. Ejemplo.—17. Conclusión.

12. Somos los hijos de Adán de condición tan interesada, que por maravilla se encuentra quien en sus obras prescinda por completo de sus propias conveniencias. Podrá acontecer que el hombre sea tan por extremo ruin, que no se mueva á favorecer á las ánimas del Purgatorio, aunque en ello vea interesada la gloria de Dios Padre, el gozo de Dios Hijo, el honor de Dios Espíritu Santo y la alegría de todos los bienaventurados del Cielo; podrá también ocurrir que el corazón humano se haga el sordo á los clamores lastimeros de aquellas almas, y que no repare en la dignidad y excelencia que por tantos títulos las avalora, y que reclaman con imperio nuestros sufragios; mas encontrar un hombre tan cruel para consigo mismo que, viéndose sobre toda pon-

deración necesitado, rehuse los auxilios que se le ofrezcan y prefiera morir en su indigencia, esto sólo tiene lugar en quien haya perdido el juicio ó se halle en la más completa desesperación.

13. En efecto; por loco se ha de tener quien, reparando (y lo reparamos todos) fuera y dentro de sí múltiples peligros y apremiantes necesidades espirituales, rechace ó no procure la ayuda poderosa que las ánimas benditas pueden ofrecerle desde aquella mansión purificante, y mucho más cuando hayan arribado á la Gloria del paraíso.

A poco que el hombre repare en lo que *fuera de sí* le rodea, descubrirá innumerables peligros y enemigos múltiples de su propia ánima; y si *dentro de sí* se contempla, no podrá menos de observar, por una parte, su grande pobreza y miseria, y por otra, la necesidad de la oración para obtener de Dios remedio á su indigencia.

Pues bien; si el hombre, así sabedor de sus necesidades y deseos de remediarlas, tiene fe en su entendimiento y no ha perdido el seso, necesariamente habrá de reconocer cuánto le interesa tener ciertos patronos benévolos y poderosos que le ayuden y suplan la impotencia, frialdad y defectos de sus oraciones. ¿Y qué patronos podrá haber más propios, más obligados ni más valiosos que las ánimas benditas, cuando las hemos obsequiado y las tenemos agradecidas é interesadas en favorecernos?

14. ¡Ah! Es inconcebible los auxilios espirituales y aun temporales que nosotros podemos recibir del Señor por la impetración de aquellas ánimas justas y santas del Purgatorio, ora en vida, ora en muerte, ora después de la muerte.

Ellas, aun dentro de su cautividad dolorosa, es doctrina bien fundada de muchos graves teólogos, que saben á quién deben el alivio de sus penas, conocen nuestras necesidades, tienen gran valimiento con Dios, y á fuer de agradecidas y santas, ruegan incesantemente al Señor por sus bienhechores.

Ellas, aun en el supuesto *improbable* de que antes de pasar á la gloria ignoren á quién deben el alivio de sus penas, no es posible poner en duda que, *á lo menos en general,* piden continuamente por sus devotos.

Y comoquiera que los sufragios, aunque sean hechos en favor de un solo difunto, según el sentir de los doctores (1), aprove-

(1) Lugo, disp. 20 *De Poenit.,* sect. 20 y Suárez, trat. *De Rel.,* 1, *De Orat.,* cap. 14.

chan indirectamente á los demás, porque todos entre sí tienen estrechísima unión de caridad y de dilección mutua, y reciben accidentalmente consuelo y alegría los unos por los bienes de los otros, claro es que, al rogar por una cualquiera de aquellas ánimas, tenemos en nuestro favor á todas; y ya en su destierro ó ya en la patria, ¿quién duda que interceden por sus bienhechores, ni cómo dejar de creer en la eficacia de sus oraciones?

15. No es, pues, de extrañar que el Señor se digne muchas veces obrar milagros patentes por la mediación de aquellas ánimas esposas amadísimas suyas, como refiere San Gregorio de un tal Pascasio, y el P. Vinet, de San Severino, los cuales obraron milagros antes de pasar á la gloria (1).

Y si tales beneficios proporcionan las ánimas á sus devotos cuando todavía están en las llamas purificantes, ¿qué no harán cuando estén ya como refundidas en la divina Esencia y para siempre glorificadas en el cielo? ¡Oh! No cabe en humano entendimiento el cúmulo de beneficios que ellas recaban de la divina Bondad para aquellos que muestran ser sus amigos. Y tan penetrados se hallan los hombres doctos de esta verdad, que muchos Santos y teólogos las han encomendado sus más arduos negocios con la mayor confianza, y tal es en toda la redondez de la tierra la costumbre piadosa de los fieles cristianos.

16. Cítase como ejemplo admirable á Santa Catalina de Bolonia. Tenía esta Santa cordialísima devoción á las ánimas del Purgatorio, y recurría á ellas en sus necesidades con tal confianza y tan feliz éxito, que llegó á decir en varias ocasiones: «No pocas veces me ha sucedido alcanzar de Dios, por la mediación de las ánimas benditas, aquello mismo que el Señor no había querido concederme por la intercesión de los bienaventurados (2).»

Multitud de otros ejemplos semejantes pudieran referirse aquí; mas por no ser molestos al que leyere, tenemos por mejor concluir con el P. Suárez, diciendo «*que es muy conveniente en la práctica valernos de la intercesión de aquellas santas ánimas, esperando alcanzar por su medio muchos beneficios de la mano del Todopoderoso*».

Por último, si el prestar auxilio á aquellos espíritus santos y pacientes del Purgatorio es la más excelente obra de misericor-

(1) Véase Moncada, *Declam.*, lib. 4, cap. 1, n. 4.
(2) Refiérelo el P. Esteban Vinet en la Vida de esta Santa virgen.

dia, y con ella se acrecienta la gloria de Dios y se refuerza la voz de los bienaventurados que cantan los loores del Padre celestial, ¿quién no ve que dicho acto tan sublime y valioso es uno de los signos más ciertos de predestinación, y que no puede quedar sin premio para quien le practique? ¡Ah! Dios nuestro Señor, que con tanta largueza galardona hasta nuestros más pequeños obsequios, pondrá indudablemente brillante corona á los devotos de las ánimas benditas. Luego hasta por utilidad propia debemos los cristianos esforzarnos en aplicar nuestras buenas obras en favor de las ánimas del Purgatorio.

17. Teniendo todo esto en cuenta, no podrá negarse cuán grata sea á los divinos ojos la práctica de esta virtud consoladora, ni tampoco podrá desconocerse la verdad que entraña aquella frase reformada de la *Imitación de Cristo,* y que tomamos por base de este capítulo, diciendo: *Vuélvete arriba, vuélvete abajo, vuélvete fuera, vuélvete dentro, y en todas partes hallarás motivos para ayudar á las ánimas benditas.*

Arriba, Dios, Jesucristo, la Virgen, los ángeles y bienaventurados, que reciben por nuestras obras gozo accidental; abajo, las ánimas pacientes, necesitadas por todo extremo, sin poderse valer á sí mismas, olvidadas de muchos y que reclaman nuestro auxilio; fuera de nosotros, los peligros que nos rodean, los enemigos que nos asedian, y dentro, nuestras grandes necesidades, todo lo cual remedian á maravilla las ánimas benditas con su poderoso valimiento ante el trono del Altísimo.

Véase, pues, cuán útil, cuán necesaria para nosotros y cuán agradable es al Señor la virtud de la misericordia para con los fieles difuntos del Purgatorio. Procuremos, pues, con todas las veras de nuestro corazón enviarlas prontos y copiosos auxilios, ya sean *Misas, ú oraciones, ó limosnas, ó ayunos...* Hagamos en su obsequio todo cuanto podamos, y estemos seguros que nuestra labor no será perdida, y que después de esta nuestra peregrinación terrena nos galardonará el Señor cumplidamente, llevándonos en derechura á las eternas mansiones de la Gloria. Amén.



DÍA SEXTO

De los sufragios con que se puede ayudar á las ánimas del Purgatorio.

Primero. Con la Santa Misa.

1. Podemos ayudar á las ánimas benditas.—2. Con todo cuanto hacemos y padecemos.

1. Declarada ya la *excelencia* de la virtud de la misericordia para con los fieles difuntos, las *penas* de daño y de sentido que las ánimas padecen en el Purgatorio, y los *motivos* principales que nos impelen á favorecerlas, procede ahora considerar las diversas clases de *sufragios* con los cuales podemos ayudarlas.

Es verdad innegable y dogma de fe católica que las ánimas del Purgatorio participan de nuestros bienes espirituales y nosotros de los suyos, ó lo que es lo mismo, que hay entre ellas y nosotros lo que se llama *la comunión de los santos* (1). ¿En qué términos, de qué modo y en qué medida? Esto es lo que principalmente nos interesa averiguar. Aquí vamos á concretarnos á los bienes que nosotros podemos comunicar á aquellas benditas ánimas, ó sea á los sufragios y otras obras piadosas con las cuales podemos aliviarlas.

2. Ciertamente cabe decir que no hay acto humano con el cual no podamos ayudar en algún modo á aquellas hermosas prisioneras, pues cierto es en sana Teología que todo cuanto hacemos ó padecemos, ora sean cosas voluntarias, ora forzosas, podemos con la fe y la intención elevarlas al orden sobrenatural, y, por consecuencia, revestirlas de cierta eficacia maravillosa y poder

---

(1) Juan Garecio, en su libro *Pro mortuis orandum,* demuestra, pasando de siglo en siglo, que desde los Apóstoles no ha habido santo alguno, ni autor latino ó griego, que no confirme esta verdad; y así lo enseñan los doctores y teólogos sin distinción, como dogma de fe definido en los santos Concilios de la Iglesia.

como infinito que alivie en gran manera las penas de aquellas ánimas.

Grandes é inconcebibles son, sin duda alguna, los tormentos que ellas padecen, pero grandes son también los medios que la benignidad del Señor nos ha otorgado para socorrerlas.

Para una obra tan grandiosa como es sacar á un alma de las llamas terroríficas del Purgatorio y conducirla á las eternas delicias del Cielo, bástanos á nosotros casi nada. Por ejemplo: una Misa, una comunión, un Rosario, una novena...; pero, ¿qué decimos? Bástanos tal vez una pequeña limosna, una brevísima oración, una jaculatoria, un suspiro..., ó bien soportar con paciencia una insignificante contrariedad... ¡Ay! ¡Cuán crueles é ingratos seríamos si teniendo allí, en aquel lugar de penas, á nuestras hermanas amadas las almas justas, agotando la copa amarga del padecer, no nos apresuráramos á aliviarlas con nuestros sufragios siéndonos obra tan fácil!

Veamos brevemente cuáles sean los principales géneros de sufragios recibidos por la Iglesia nuestra Madre para tan grandioso fin, y consideremos el valor y eficacia particular de cada uno de ellos. Cuatro són los que, con el venerable Beda (1), señalan los Santos y doctores, á saber: *Misas*, *oraciones*, *limonas* y *ayunos*.

En el presente capítulo trataremos sólo de las Misas celebradas y aplicadas por los difuntos, y en ellas consideraremos tres cosas, á saber:

1.° El fruto satisfactorio.
2.° El impetratorio.
3.° El asistencial.

---

(1) Multum preces viventiunt, et eleemosynae, et jejunium, et maxime celebratio Missarum, ut animae ante diem judicii liberentur juvant. (Beda, lib. 1, *Hist.*, cap. 23.) Santo Tomás (in IV, dist. 45, a. 2), siguiendo á su maestro Alberto Magno, enumera siete especies de sufragios por estas palabras: «*Fle, pete, jejuna, vigila, da, redde, celebra*»; mas estas siete se hallan comprendidas en las cuatro del venerable Beda, como observaron S. Gregorio, S. Isidoro y aun el mismo Santo Tomás, dist. 15, a. 4, q. 3; S. Gregorio, cap. *Animae;* S. Isidoro, *De div. Offic.*, cap. penúltimo.

PUNTO 1.º

DEL FRUTO SATISFACTORIO DE LA MISA

3. El Sacrificio del altar es el principal sufragio por las ánimas.—4. Hay dos frutos aplicables.—5. La Santa Misa es de suyo acción satisfactoria aplicable á los difuntos.- 6. Ejemplo.—7. Aprovecha infaliblemente.—8. No puede fijarse el grado.

3. No es nuestro intento ponderar aquí la excelencia del santo Sacrificio de la Misa, pues es tan inexplicable, que notan los Doctores hallarse lleno de misterios, tanto como el mar de gotas, el sol de átomos, el firmamento de estrellas y el Cielo de ángeles. Tanto vale, dicen, la celebración de una Misa cuanto la muerte de Cristo en la cruz, y de aquí el que Santo Tomás de Aquino dijera expresamente: *En cada una de las Misas se encuentra todo el fruto y la utilidad que Cristo nuestro Señor obró en la cruz con su muerte* (1).

Ahora bien; ¿es aplicable esta utilidad y este fruto á las ánimas benditas del Purgatorio? No es posible negarlo á quien lleve en su pecho y en su inteligencia la fe de Jesucristo. *Existe el Purgatorio*, declara el santo Concilio de Trento, *y las ánimas de los fieles allí detenidas son ayudadas con los sufragios* (de los vivos), *y* PRINCIPALMENTE *con el sacrificio aceptable del Altar* (2). Donde debe notarse bien la palabra *principalmente* que emplea el santo Sínodo.

De esta manera lo han comprendido siempre los Doctores y teólogos de la Religión cristiana, bastando citar á San Agustín, que en su epístola á Paulino, dice así: *La Misa es la oración más eficaz para los difuntos de cuantas instituyó Cristo y tiene la santa Iglesia* (3). En este particular no hay controversia ni dudas, pues aparece clara la preeminencia con sólo considerar que en la Santa Misa se ofrece al Eterno Padre la sangre preciosísima de su unigénito Hijo (4), que es la ofrenda más agradable á sus divinos

(1) Santo Tomás, *Discipl.*, serm. 48.

(2) Purgatorium esse, animasque ibi detentas fidelium suffragiis, potissimum vero acceptabilis Altaris sacrificio juvari, praecipit Sancta Synodus Episcopis, etc. (Tridentino, sess. 25, al principio.)

(3) S. Agustín, epist. 56, *ad Paulin.*

(4) Sacrificium Missae non tantum Patri, sed etiam Filio, et Trinitati toti offerri... offertur Christus, verus Filius aeterni Patris, in quantum Deus est, et Spiritus Sancti virtute incarnatus, seu conceptus, quatenus homo est. (Suárez, *De Eucharist.*, disputat. 75, al principio.)

ojos, y mucho más si se atiende á que el augusto y sacrosanto sacrificio del Altar *es por sí mismo satisfactorio, ex opere operato,* como hablan los teólogos, pudiéndose aplicar ora por vivos, ora por difuntos, como afirma también el mismo Tridentino (1).

«Sabed, dice el gran Padre San Jerónimo, que mientras dura la celebración de la Misa por un difunto, éste ningún tormento experimenta en el Purgatorio»; y el mismo Santo no vacila en afirmar que á cada Misa que se celebra salen muchas almas de aquel cautiverio (2).

Tal es la eficacia de la Santa Misa aplicada por las ánimas de los fieles difuntos. Mas ¿de qué manera y en cuánto grado les aprovecha?

4. Para entender algo de lo mucho que sobre este punto han razonado los teólogos, conviene saber que hay dos frutos, procedentes de la Misa, con los cuales puédese de diverso modo ayudar á las ánimas. Uno el fruto que llaman *satisfactorio*, y otro el *impetratorio*, ó sea uno por modo de *paga,* otro por modo de *ruego.*

Con el santo Sacrificio *satisfacemos* á Dios las penas merecidas por nuestros pecados, y también por las que merecen los difuntos. Esto se llama fruto *satisfactorio.* Pero al mismo tiempo por la grandeza de lo que en él ofrecemos, rogamos al Señor y alcanzamos alivio para las almas, y á esto denominan *fruto impetratorio.*

Uno y otro fruto son simultáneos, á la manera de un pobre que con las manos recibiera limosna y con la boca pidiera mayor socorro; mas como las ánimas benditas pueden percibirlos en mayor ó menor grado, según que la Misa se aplica particularmente por ellas, ó según que sólo se asiste á su celebración, de aquí la necesidad de aclarar más este punto importantísimo.

5. *Fruto satisfactorio del Sacrificio.*—Es verdad dogmática, declarada por el Sumo Pontífice San Pío V (3), que los fieles cristianos adornados con la gracia santificante pueden, en nombre de otros, pagar sus deudas para con Dios. Y esta verdad se ha de entender, no sólo de que puedan los vivos pagar unos por otros los débitos ó penas temporales merecidas por sus culpas, sino

(1) Tridentino, sess. 22, cap. 2.
(2) Misa celebrata, plures animae exeunt de Purgatorio.
(3) Qui divina gratia praediti sunt, alterius nomini possunt, quod Deo debetur persolvere: nec de hoc cuiquam fidelium dubitandi locus relitus est. (S. Pío V, *De Sacram. Poenit.*, n. 61.)

claro por el artículo de la *Comunión de los Santos,* que nos enseña la fe y lo prueban los teólogos con argumentos irrefutables (1).

De donde se deduce con toda evidencia que si los justos de esta vida pueden con sus buenas obras satisfacer por las ánimas justas de la otra, ¿cuánto más podrá satisfacer por ellas el augusto Sacrificio de nuestros altares, que contiene las obras de Cristo nuestro Señor? Si un miembro cualquiera del cuerpo místico de Jesús puede satisfacer por otro, ¿no podrá la Cabeza misma de ese cuerpo, esto es, Cristo, habiendo como depositado en el sacrificio incruento de la Misa toda la satisfacción que dió al Eterno Padre en el cruento de la cruz, tanto por los vivos como por los difuntos? No cabe, pues, dudar que la Santa Misa es de suyo acción *satisfactoria,* esto es, por sí misma, *ex opere operato,* como dicen los teólogos, con infinitas ventajas á todas las acciones virtuosas de cuantos justos ha habido, hay y habrá en el mundo.

6. Por ejemplo: si yo mando celebrar y aplicar una Misa por el alma de mi hermano difunto, es certísimo, y no puede negarse sin nota de temeridad (2), que una vez celebrada y aplicada dicha Misa, *satisface por sí misma,* en virtud de lo obrado, las penas que mi referido hermano habría de sufrir en el Purgatorio. De suerte que aunque yo fuera un perverso, y por más que el Sacerdote encargado de celebrarla fuere indigno y de ningún mérito, la Misa aprovecharía y satisfaría por el ánima del difunto; porque el fruto *satisfactorio* del Sacrificio no se conmensura á la dignidad ó mérito del Sacerdote, sino que, por el mero hecho de ofrecerle como ministro de Cristo y de la Iglesia, aplica las satisfacciones de la sagrada Pasión al ánima del Purgatorio.

7. Si la Santa Misa se aplicara por un vivo y éste se hallara en pecado mortal, claro es que la parte *satisfactoria* no podría aprovecharle para la remisión de su pena temporal, porque antes debe quitarse la culpa grave; mas tratándose de un ánima justa de la otra vida, llena de amor divino y sin posibilidad de pecar, ¿quién no ve que desaparece todo obstáculo y que el Sacrificio augusto ha de surtir necesariamente su efecto?

Es más; aun suponiendo que el Sacerdote que aplica la Misa por el difunto no hiciere oración especial por la remisión de sus

(1) In qua quidem Communione, non modo sancti Ecclesiae militantes in terra peregrinantes, verum etiam... piorum animae, quae ex hac vita egresse, nondum tamen illam beatorum facilitatem sunt consequutae simul comprehenduntur. (Padre Canisio, *De fide et simbol.,* a. 9.)

(2) Suárez, sect. 10, disput. 79.

penas, quedarían aliviadas en virtud de la misma Misa, que es por naturaleza satisfactoria por dichas penas.

8. Ahora, si después de esto se preguntara: ¿En qué grado ó cantidad de penas se remiten ó se alivian por cada santo Sacrificio, y á cuántas almas se extiende el fruto *satisfactorio* producido en virtud de la eficacia intrínseca de la misma Misa? Ciertamente responderíamos que no podemos saberlo (1), porque ni las divinas Letras, ni las definiciones de los Concilios expresan la forma en que el Salvador del mundo asignó sus infinitas satisfacciones al santo Sacrificio en cuanto á la eficacia. Sólo puede afirmarse que es muy grande el provecho que percibe el alma ó almas por quienes se aplique en particular; que será mayor si el Sacerdote celebra en altar privilegiado ó aplica alguna indulgencia, principalmente si fuere plenaria. Sábese también que ninguna otra obra virtuosa, por heroica y mortificativa que sea, puede compararse con la satisfacción que se da por la Misa en virtud de sí misma, ó sea *ex opere operato;* y, por último, no cabe duda que dicha *satisfacción* se extiende, no sólo al ánima ó ánimas por quienes se aplique en particular, sino de un modo secundario á todas las demás que padecen en el Purgatorio; pues en virtud de la eficacia de la Misa y de pertenecer ellas á la Comunión de los Santos, perciben grandísimo refrigerio (2).

Tal es, en resumen, el provecho de la Santa Misa por modo de *satisfacción* de deudas; consideremos ahora su fruto por modo de ruego, ó sea lo que llaman fruto *impetratorio.*

PUNTO 2.º

FRUTO IMPETRATORIO DE LA MISA

9. Contiene el santo Sacrificio virtud impetratoria.—10. Por parte de Jesucristo, de la Iglesia, del Sacerdote y de los fieles.—11. A quién aprovecha más.—12. Interesa ofrecer muchas Misas por una misma alma.—13. Ejemplo.

9. Si en el supremo y sacrosanto Sacrificio de nuestros altares se granjeara sólo la *satisfacción* de la pena temporal, que tan

(1) De modo et mensura, secundum quam fidelium suffragia, sive ex opere operantis, sive ex opere operato satisfactiva, defunctis applicentur, non ita certo constat. (Lehmkuhl, *Theolog. Moral.*, parte 2.ª, trat. 4.º, n. 179, lect. 100.)

(2) En la Misa se ora por todos fieles difuntos, sin exceptuar ninguno; luego á todos ayuda, y no sólo por virtud de la oración que en la Misa se hace, sino por la eficacia que en sí mismo tiene el santo Sacrificio, ó sea por hallarse en él contenidas las satisfacciones de la Pasión de Jesucristo.

superabundantemente contiene *en sí mismo,* y que por tan maravilloso é infalible modo aprovecha á los fieles difuntos, ya era grande incentivo para que todos anheláramos con insaciable deseo aplicar ó mandar aplicar Misas por aquellas santas ánimas del Purgatorio, especialmente por las que nos incumbe de mayor obligación. Mas como la grandeza de la Bondad divina no reconoce límites en otorgarnos poder para aliviar á dichas almas en sus incendios aflictivos, dignóse vincular al mismo soberano Sacrificio *fuerza infinita de impetración,* ó sea virtud intrínseca, para alcanzar de Dios cuanto en ella se pida en favor de las ánimas benditas, en atención á la dignidad y excelencia de lo que en él se ofrece, esto es, el cuerpo y la sangre adorable de nuestro divino Salvador.

De manera que, como no sabemos á punto fijo que se remitan enteramente todas las penas de las ánimas en virtud del fruto *satisfactorio* que en sí mismo tiene el Sacrificio, queda lugar á que por vía de ruego ó *impetración* se alcance parte ó todo de cuanto les reste que padecer en aquel fuego tenebroso y en aquel ardor y hielo.

10. Es muy dulce y consolador saber que en la Santa Misa, Jesucristo mismo, Hijo de Dios vivo, es el principal oferente que, como víctima de infinito valor, se ofrece al Eterno Padre por la salvación de todos los hombres, por la remisión de sus culpas y de las penas que por ellas merecen; y, por consecuencia, ¿qué cosa más congruente que el Padre celestial se mueva con su infinita misericordia á perdonar á las almas del Purgatorio sus penas en virtud de los ruegos de su unigénito Hijo, en aquel momento supremo del Sacrificio? Si Jesús ruega ofreciendo su sangre preciosísima, ¿qué ha de negar el Padre?

Demás de esto, la Iglesia, esposa inmaculada del Cordero, juntando sus oraciones, no sólo con la eficacia intrínseca del Sacrificio, sino con los acentos amorosos de Jesús, ruega también á la Majestad divina por el alivio de las ánimas benditas; ¿y cómo presumir que su oración, querida de Dios, por el Espíritu Santo inspirada y á impulsos de la caridad ejercida, haya de ser desechada por el Padre de las misericordias, de quien es propio compadecerse y perdonar? ¡Ah! No puede dudarse que, si no *ex opere operato* (1), á lo menos es de gran congruencia que reciban

(1) Así lo enseñan Santo Tomás y Suárez como lo más probable, diciendo que para recibir este fruto no es necesario que concurra á él diligencia

grande alivio todas aquellas benditísimas almas. ¿Y qué diremos si á estos ruegos de Cristo y de su Iglesia se añade la oración particular del Sacerdote que celebra el santo Sacrificio, presentando al Eterno Padre el valor infinito de aquella acción sacrosanta, pidiendo y suplicando al mismo tiempo, con los ojos fijos en Jesús sacramentado, como expresa la rúbrica, y al modo que lo manda la santa Iglesia en el *memento* de difuntos, nombrando á las mismas personas en particular, sin perjuicio de rogar después por todas las demás que están en el Purgatorio como si las conociera y tuviera allí presentes?

Los mismos fieles que asisten á la Misa, ó sea todos los que devotamente la oyen, la ofrecen en unión del Sacerdote, y con él y por la mediación de él ruegan también á Dios Padre por dichas ánimas benditas; y ¿cómo es posible imaginarse que tantas súplicas salidas á la vez de pechos cristianos, en la casa misma de Dios y en momentos tan solemnes, no recaben de la Bondad divina alivio y consuelo para almas tan santas, tan necesitadas y tan ansiosas de dar gloria á Dios en las mansiones celestiales?

Si, pues, Jesucristo, si la Iglesia, si el Sacerdote, si los fieles todos en unión y como en un solo acento elevan su plegaria al Altísimo en favor de las ánimas del Purgatorio, precisamente cuando la sangre redentora del Salvador del mundo se ofrece en el ara santa por ellas, no cabe dudar que Dios misericordioso, viendo en esta oración colectiva la voz suplicante de su mismo Eterno Hijo, concederá, digámoslo así, á manos llenas, gracias, consuelos y perdones á aquellos espíritus afligidos, siquiera en atención á la excelencia de la divina Víctima, á los méritos infinitos de tan principal oferente y á la humildad asombrosa de la Omnipotencia suplicante.

11. Es muy de notar que el santo Sacrificio, aunque en verdad aprovecha más al ánima por quien principalmente se aplica, se extiende, sin embargo, su impetración á muchos, correspondiendo á cada uno en particular el mismo provecho que si por él sólo se pidiera, pues la fuerza impetratoria para alcanzar del Señor cuanto se pida por virtud de la Misa es infinita, á lo menos en la extensión (1). Por lo cual es sobremanera caritativo y santo

alguna de la persona á quien se aplica. (Véase Suárez, tomo 21, edic. París, 1877, disp. 79, a. 1.)

(1) Suárez disp. 79, sec. 12. La razón de hallarse recomendado el pedir en particular por cada una de las personas en una misma oración, es porque, haciéndolo en esta forma, una oración equivale á muchas, y el fruto será en

rogar á Dios en ella por muchas ánimas en particular, primero por una, después por otra y otra..., y así sucesivamente, mientras más mejor; é interesa también pedir cualquier número de beneficios, mayores y menores, porque la oración, junta con la eficacia propia del santo Sacrificio, reune la congruidad que se requiere para alcanzar del Señor muchas cosas y para muchas personas.

12. Por último, interesa saber que este fruto *impetratorio*, lo mismo que el *satisfactorio,* no conocemos hasta dónde alcanza, ó sea cuánto sufraga, y por lo mismo es conveniente y de suma importancia ofrecer una y otra y muchas Misas por una misma alma; pues leemos de Santo Tomás de Aquino y de San Vicente Ferrer que después de haber ofrecido continuos Sacrificios, no sacaron del Purgatorio las ánimas de sus respectivas hermanas, hasta haber celebrado las treinta Misas llamadas de San Gregorio; y también se refiere en la vida de San Luis Bertrán que por espacio de ocho años enteros estuvo el Santo celebrando por el ánima de su padre y hasta el fin no consiguió eximirla de las penas del Purgatorio (1).

En consecuencia, no debe jamás olvidarse que con ninguna obra buena, por heroica y realzada que ella fuere, se puede ayudar tanto á las ánimas benditas como celebrando ó mandando celebrar en ellas el santo Sacrificio.

13. Ejemplos de esta verdad tenemos innumerables en las historias, vidas de Santos y crónicas de las Religiones. Sólo referiremos uno que trae el beato Enrique de Soisons, de la esclarecida familia de Santo Domingo (epístola 23). Habíase este Santo varón concertado con otro religioso que por el que primero pasase de esta vida celebrase el otro por espacio de un año dos Misas cada semana; y habiendo muerto antes el compañero, como él se descuidara algunos días en cumplir lo pactado, se le apareció el difunto, arguyéndole con gran severidad de haberle sido infiel á la promesa.

—Es verdad—respondió él—que he faltado en celebrar algunas Misas; pero en su lugar he hecho todos los días oración especial por vuestra ánima y he añadido muchas penitencias.

---

cada uno igual que si por él sólo se pidiese. De esto se deduce que el Sacrificio de la Misa ofrecido por muchos, separadamente unos de otros, tiene en lo impetratorio igual fuerza para cada uno como si por él sólo se aplicase. Así lo confirma la práctica de la Iglesia en el *memento* de los difuntos, poniendo N. N., para que el Sacerdote nombre en particular á las personas.

(1) Véase Moncada, *Declamación católica,* libro 2, cap. 2.

A lo cual replicó el difunto:

No, Padre, no basta eso. La sangre de Jesucristo es la que pido, y la que he menester para que se aplaquen y extingan estas llamas.

Este ejemplo declara muy al vivo que todas las oraciones, penitencias y satisfacciones de cuantas criaturas ha habido, hay y habrá hasta el fin del mundo, son infinitamente menores que las de Jesucristo, depositadas en el santo Sacrificio para pagar las deudas del humano linaje.

Parécenos que basta cuanto queda dicho para que todo fiel cristiano despierte en su corazón una codicia sagrada de aplicar ó mandar aplicar la Santa Misa por las ánimas de sus difuntos y por todas en general; mas como acontece que á muchos no les es posible verificarlo, conviéneles para su consuelo que fijen su atención en lo que ahora se sigue declarar, á saber:

PUNTO 3.º

LO QUE SE PUEDE AYUDAR Á LAS ALMAS DE LOS DIFUNTOS OYENDO POR ELLOS LA SANTA MISA

14. Asistiendo al santo Sacrificio se puede ayudar mucho á las ánimas.—15. Con los frutos satisfactorio é impetratorio intrínsecos á la Misa.—16. Aumentan dichos frutos en proporción á la mayor concurrencia y solemnidad.—17. Pueden añadirse los frutos personales.—18. Conclusión.

14. Siendo tan fértil y abundante de suavísimos frutos el augusto Sacrificio de nuestros altares, que se extienden más allá de los confines de esta vida, llevando dulce consuelo á las ánimas que están purificándose en el Purgatorio, no es de extrañar que la Bondad divina ponga en manos de todos los fieles, hombres y mujeres, el riquísimo tesoro de la Santa Misa, á fin de que, sin ser Sacerdotes ni dar estipendio para que se celebre, puedan hacerle propio y ayudar en gran manera á los fieles difuntos. Es decir, que pueden los católicos todos sufragar considerablemente á las benditas almas sin más que asistir á la celebración del Sacrificio, ó sea lo que llamamos *oir Misa*, si se la quieren aplicar.

¿Qué es lo que oyendo Misa se gana y se puede ofrecer en alivio de las ánimas del Purgatorio?

15. En primer lugar, el fruto *satisfactorio* del Sacrificio,

porque, en realidad, todos cuantos debidamente asisten á él son *co-oferentes* con el Sacerdote, y, por consecuencia, corresponde á cada uno parte del fruto *satisfactorio* intrínseco á dicho Sacrificio, como dicen, *ex opere operato*. De manera que, aun suponiendo que el Sacerdote no se le aplique á él en particular, y aun dado caso de que él al oir la Misa no esté en gracia de Dios, hace, sin embargo, suyo el fruto satisfactorio (para poderlo ceder), y, como suyo, puede aplicarlo por las ánimas benditas, y pagar por ellas, causándolas grandísimo refrigerio (1).

Mas, sobre todo, prescindiendo de opiniones de teólogos, basta que esté en gracia quien oye la Misa para que el fruto de ella pueda aplicarle y pasar á las almas del Purgatorio por modo de comunicación espiritual, ó sea en virtud de la *Comunión de los Santos.*

Demás de esto, puede discurrirse lo mismo respecto del fruto *impetratorio,* pues no cabe duda que les corresponde gran parte á todos los que asisten al Sacrificio en su calidad de oferentes, y por lo mismo, hállanse entonces revestidos de poder como infinito para alcanzar del Señor grandes beneficios y poderlos comunicar á otras almas, por ser la Misa la más digna y suprema oblación que se puede hacer al Padre Eterno por una criatura.

Mírese por aquí cuánto interesa oir devotamente la Misa para hacer propias las oraciones de ella, conjuntas al Sacrificio mismo, y poderlas aplicar por muchos particularizando personas y almas, de igual manera que lo verifica el Sacerdote como ministro sagrado y en nombre de la Iglesia.

16. Si á esto se allega que tanto el fruto *satisfactorio* como el *impetratorio*, en vez de disminuir en cada uno de los asistentes por ser muchos, antes bien se aumentan cuanto más fueren, ora porque con la multitud de los que concurren crece la celebridad y aparato majestuoso del Sacrificio, ora porque la oración en común y la oblación en compañía de muchos tiene más fuerza ante el divino acatamiento, ¿quién será capaz de imaginar hasta dónde alcanza el poderío de un cristiano oyendo devotamente el supremo y soberano Sacrificio de nuestros altares?

---

(1) Así lo denotan las palabras que dice el Sacerdote después del primer *memento:* Et omnium circumstantium, etc., pro quibus offerimus, vel qui tibi offerunt, etc. Donde se ve que todos perciben parte del fruto *ex opere operato.* (Véase Suárez, disp. 79, lect. 3.ª) Y por esto es, cuando menos, *opinión probable,* lo cual basta para que todos nos esmeremos en ofrecer dicho fruto por las ánimas del Purgatorio.

Viénese á los ojos la conveniencia de oir con preferencia aquellas Misas en que hay más concurso y más solemnidad, así como también es claro que entre los asistentes percibe mayor fruto el que más parte toma en ellas, ora ayudándolas, ora suministrando ornamentos, cera, vino, etc. ¡Ah! Si se comprendiera bien que el ayudar á Misa es oficio propio de los espíritus angélicos, y tan por extremo sublime y provechoso, ¡cómo se apresurarían los hombres á ejercitar este santo ministerio, cifrando en él toda su honra! En la Vida de San Pedro Pascual, insigne Prelado y mártir de la sagrada Orden de la Merced, se lee que el mismo Salvador del mundo, en traje de niño, se dignó ayudarle á Misa, como diciendo á los hombres: «¡Reparad bien cuán grandioso y honorífico es contribuir tan de cerca á la celebración del santo Sacrificio!»

17. Pero aún resta mucho que decir, porque además hállase en la Misa otro fruto particular, que los teólogos llaman *ex opere operantis,* es decir, que depende personalmente del que la oye, y que será mayor ó menor según la devoción que tenga, á la cual se conmensura el provecho. De modo que cuanto mayor fuere la devoción con que celebra el Sacerdote y la de los fieles que asisten al Sacrificio, tanto más ventajoso será el fruto que perciben en sí, y que puedan aplicar á las ánimas del Purgatorio, además de los otros frutos que antes quedan declarados.

¿Qué se necesita para poder granjearse este nuevo caudal de satisfacciones é impetraciones personales? Unicamente estar en gracia de Dios, porque es evidente que quien tenga su alma muerta por el pecado mortal y no quiera salir de él, no puede lograr en sí estos frutos, no puede hacerlos propios, y, por consecuencia, ni aplicarlos á las ánimas benditas.

Es decir, que quien oye Misa con pecado grave en su alma puede, en verdad, aplicar á los difuntos el fruto satisfactorio é impetratorio que *en sí mismo* tiene el Sacrificio, y también *el impetratorio de la santa Iglesia*, que le ofrece por medio del Sacerdote y los demás que se hallan presentes, y les será provechosísimo; pero si quiere aplicarles lo satisfactorio é impetratorio que corresponde *personalmente* al que oye Misa, no puede hacerlo, porque su alma no está en gracia y no logró esos frutos en sí, y menos puede aplicarlos á otro. Ninguno da lo que no tiene.

Tal es, en substancia, el alivio que puede dar á las ánimas del Purgatorio el que asiste devotamente al santo Sacrificio y le aplica por ellas.

18. Consta de todo lo que se ha propuesto: 1.º Que el augusto y soberano Sacrificio del altar es el medio más seguro y más eficaz para sufragar por las ánimas del Purgatorio.

2.º Que esa acción sacrosanta de preeminencia inexplicable contiene en sí misma virtud *satisfactoria* é *impetratoria*, aplicable á los difuntos que están purgándose en la otra vida, los cuales reciben el provecho infaliblemente, *en virtud de lo obrado*, independiente de la dignidad ó indignidad del Sacerdote que la celebra, y aunque no esté en gracia el que la oye.

3.º Que, aparte de estos grandiosos frutos y provechos, hay en la Santa Misa otros personales, propios del que la celebra ó que asiste devotamente á ella, en cuanto practican una acción virtuosa y de alguna penalidad, cuyos frutos puede aplicarlos á las ánimas benditas sin más condición que estar en gracia de Dios.

4.º Que no sabemos á punto fijo cuánto se sufraga ó alivia á las almas por cada uno de los Sacrificios; pues esto depende del beneplácito divino y de la disposición del difunto, como enseñan los doctores.

5.º Finalmente, ha de tenerse por cierto que las Misas llamadas *de Requiem*, por lo que toca á la impetración, y cuando lo permitan las rúbricas, tienen más eficacia de aprovechar á los difuntos por razón de las preces y oraciones que particularmente ha instituido la Iglesia para sufragarlas; así como también aprovechará más y más podrá aplicar á las ánimas el que estuviere en gracia y asista al santo Sacrificio con mayor devoción.

Paréceme, pues, que en virtud de lo dicho, todos habremos de formar grande empeño en oir devotamente en obsequio de los fieles difuntos cuantas Misas podamos, pues así lo exige la caridad mutua, y así nos lo recomienda la Iglesia nuestra Madre de acuerdo con los sentimientos compasivos de nuestro corazón cristiano. Hagámoslo, pues, de esta manera y esperemos confiados en la misericordia del Señor, que Él nos ha de galardonar cumplidamente en el Cielo. Amén.



DÍA SÉPTIMO

De la oración, limosna y ayuno en sufragio de las ánimas benditas.

---

1. Es santa y saludable la obra de rogar á Dios por los difuntos.—2. Préstale apoyo firmísimo á esta verdad el sentir y proceder de los Santos Padres.

1. Refiérese en el libro 2.° de los Macabeos, cap. 12, que el gran caudillo Judas y sus capitanes batallaban felizmente contra todos sus enemigos; pero que habiendo algunos de los suyos tomado los despojos de cosas ofrecidas á los ídolos, lo cual era prohibido por la ley, fueron muertos en la contienda en castigo de su culpa.

Conocido el suceso, todos bendijeron el justo juicio del Señor, y puestos en oración, le rogaron que perdonara su pecado. El valerosísimo Judas no se contentó con esto, sino que hecha una colecta, envió á Jerusalén doce mil dracmas de plata para que se ofreciese sacrificio por las culpas de los que habían muerto; porque consideraba que pasaron á la otra vida sin pecado mortal, y que el Señor les tenía reservada una grande misericordia. De lo cual infiere el texto sagrado y saca por consecuencia doctrinal: *Luego es santa y saludable la obra de rogar á Dios por los difuntos, para que sean libres de sus pecados* (1).

Es decir, que según este Santo é irrefragable testimonio, *la oración de los vivos aprovecha á los difuntos*, ya para que el Señor perdone sus pecados veniales y disminuya su pena, ya para que sean libres del reato de pena temporal merecido por las culpas mortales perdonadas.

2. Autoridad tan clara y decisiva bastaría por sí sola para confundir y atar, digámoslo así, de pies y manos á los incrédulos y herejes; mas para que todos queden pulverizados préstale

---

(1) Sancta ergo es salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut a peccatis solvantur. (II Machab., XII, 46.)

apoyo firmísimo el sentir y proceder de los santos Apóstoles, pues del Príncipe de ellos, San Pedro, escribe San Clemente Romano, su discípulo (1), que su predicación más frecuente era exhortar á los fieles á que orasen por las ánimas del Purgatorio. Así lo verificaron y establecieron Santiago el Mayor, Santiago el Menor y San Mateo en sus liturgias (2), y así también lo practica en el día de hoy la santa Iglesia católica, cuando en el *memento* de la Misa, en las oraciones, en el Oficio de la sepultura, etc., ruega al Señor por los difuntos diciéndole: *Dona eis requiem sempiternam. Requiescant in pace.*

Sentada esta verdad católica, que todo cristiano conoce y venera, sólo trataremos en el presente capítulo de la eficacia grande que se halla en las oraciones de los fieles justos, y cuánto interesa el valerse de la intercesión de los Santos, y sobre todo del patrocinio de la Reina de ellos, en obsequio de las ánimas benditas; añadiendo después dos palabras sobre la limosna y ayuno, que también, como arriba indicamos, puede aplicarse en alivio de sus penas.

Tres cosas declaramos aquí con brevedad:

1.° Cuánto podemos ayudar á las ánimas benditas con la oración.

2.° Cuánto interesa valerse de la intercesión de los Santos para que rueguen por ellas.

3.° Cuánto aprovechan los sufragios de la lismona y ayuno.

PUNTO 1.°

DE LA ORACIÓN COMO SUFRAGIO POR LOS DIFUNTOS

3. Con la oración, sea mental, sea vocal, se puede aliviar grandemente á las ánimas benditas.—4. Para que la oración sea satisfactoria ha de ser hecha en estado de gracia.—5. La del pecador obstinado ni aun sirve para impetrar.—6. Si el pecador desea enmendarse, tienen eficacia impetratoria sus oraciones.—7. Confianza en la oración.—8. Atención necesaria.—9. Perseverancia.

Pasamos en silencio la división común, tan sabida, de oración mental y vocal, y en lo que una y otra consisten, que no hay quien lo ignore, y sólo decimos que cualquiera de las dos es muy im-

(1) S. Clemente, epíst. 1.

(2) Precemur pro his, qui in fide requieverunt. (S. Jacob., *in Liturg.*) Memento, Domine, dormientium, et in recta fide quiescentium. (S. Matth., *in Liturg. Abysinorum.*)

portante sufragio y de gran consideración para aliviar las penas de los difuntos como se hagan con las condiciones debidas, que iremos declarando.

3. ¿Hay, por ventura, entre católicos, quien sea osado á negar, ni aun á dudar siquiera, de la eficacia de la oración vocal, teniendo la Iglesia instituidas tantas preces, Misas de *Requiem* y Oficio de difuntos para rogar al Señor por ellos y que los lleve á lugar de refrigerio perdurable, con firme persuasión de que les aprovecha?

En cuanto á la oración puramente mental (aun suponiendo que las obras virtuosas y buenas de los justos sean satisfactorias sólo por la parte que tengan de penales y trabajosas) (1), es innegable que se pueda satisfacer con ella, y, por consecuencia, aplicarla á otros, vivos ó difuntos; pues, ¿qué mayor pena y mortificación mayor que la sufrida por varones espirituales al tratar de recoger sus potencias y sentidos para orar, y mucho más si á esto se agregan otras mortificaciones externas, como estar de rodillas ó en cruz, ó con otras posturas incómodas del cuerpo, que suelen usar los que oran para mejor imitar los ejemplos de Cristo y de los Santos?

¡Ah! Hasta en la contemplación más subida, donde la acción del espíritu es suavísima, y abstraído de todo lo terreno saborea, digámoslo así, las dulzuras celestiales y regalos divinos sin trabajo alguno, como el agua que corre de la fuente, afirma el Doctor Angélico que tiene no ligera penalidad y que atenúa las fuerzas corporales, como se ha visto en muchos Santos, que hubieron menester pedir á Dios que moderase los favores, porque desfallecían en el cuerpo hasta parecer que iban á expirar (2).

Y si esto acontece en la contemplación más levantada, en que se experimentan las suavidades del Cielo, ¿qué será en la meditación cuando, al decir de Santa Teresa, á fuerza de brazos se saca el agua de un pozo muy profundo? ¿Y qué diremos cuando ni aun agua se saque, sino que, luchando el espíritu con distracciones y sequedades angustiosas, sufre sudores de muerte?

¿Hay, por ventura, acción más penosa para un alma que, al hacer oración á Dios con la mente, tener que luchar con toda la batería de asechanzas que el enemigo pone á fin de impedir tan virtuoso ejercicio?

(1) Hay teólogos, como Victoria, Soto y Ledesma, que conceden el ser satisfactoria á toda obra buena y virtuosa de los justos, aunque no les cueste dificultad el hacerla.

(2) Santo Tomás, in IV, dist. 3, q. 1, a. 1 ad 1.

Luego, de cualquier modo que se considere, es cierto que la oración mental *es satisfactoria* para quien la hace, y puede aplicarse á las almas que están purgando como paga de sus deudas. Además, ¿cómo ha de dudarse que el ruego de la oración mueve á Dios para aliviar grandemente aquellas benditas ánimas?

Por tanto, aquí lo que más interesa es que las oraciones, mentales ó vocales, reunan las condiciones debidas, á saber: *Caridad, confianza, atención* y *perseverancia*. Veámoslo.

4. *Caridad.*—Quiere decir que se halle en estado de gracia, ó sea sin pecado mortal, el que hace la oración por los difuntos. Si un hombre tiene la terrible desdicha de ser reo de culpa grave, sabido es en sana Teología que por más oraciones que haga no puede satisfacer por sus pecados propios, y, por consecuencia, mucho menos podrá aplicar las satisfacciones por los ajenos. ¿Qué importa que pase las noches enteras en oración y de rodillas y en cruz, si nada gana para satisfacer sus deudas ni las ajenas? ¡Cuán engañado vive el que intente con sus oraciones satisfacer por las ánimas mientras no quite de su conciencia el obstáculo del pecado mortal!

5. Es más. Si el pecador se obstina en no querer salir de sus culpas graves y en permanecer enemigo de Dios, ni aun escuchará el Señor sus ruegos por los difuntos. ¿Cómo le ha de conceder favores cuando en aquel mismo instante le está ultrajando con no querer enmendarse? Es decir, que tales oraciones ni serán *satisfactorias*, ni tendrán *impetración.*

El grande San Basilio (1) compara la oración del pecador al que, habiendo quitado la vida al hijo primogénito de un rey, estando todavía con las manos y espada teñida en su sangre, se entrara á pedirle mercedes. ¿Y qué otra cosa, en cuanto es de su parte, hace el que peca mortalmente, sino quitar la vida en su corazón al Hijo único dilectísimo del Rey eterno de la Gloria? Lávate, pecador, esas manos manchadas con la sangre de Jesús, antes de entrar á hacer oración á su eterno Padre. De otra suerte, no sólo será desechada la súplica, sino que merecerás castigo terrible por tu osadía. Ya lo expresó el Señor claramente en los *Proverbios,* diciendo: *Será execrable la oración del que se aparta de la ley divina* (2).

---

(1) S. Basilio, *sup. Isai.*

(2) Qui declinat aurem suam, ne audiat legem oratio ejus erit execrabilis. (Prov., XXVIII.) Oratio ejus fiat in peccatum. (Psalm. VIII.)

Así lo entendieron los primeros fieles del Cristianismo, poniendo vasos con agua á las puertas de las iglesias para que todos se lavaran las manos, á lo cual corresponden ahora las pilas que hay de agua bendita, significando con esto la pureza de conciencia que es menester para levantar á Dios las manos en la oración (1).

Ejemplo clarísimo de esta verdad nos presenta aquel hijo de quien se refiere que estuvo treinta y dos años haciendo mucha oración por el alma de su padre difunto, el cual se le apareció manifestándole que todo había sido inútil y que se abrasaba en el Purgatorio.

—¿Pues cómo—contestó el hijo—si he hecho al Señor tantas y tan largas oraciones?

—Sí—replicó el padre—mas siempre las has hecho en pecado mortal y sin arrepentirte de tus culpas (2).

6. Sin embargo, para consuelo de los pecadores ha de entenderse que si ellos desean salir de sus culpas graves, y hacen propósito de poner los medios y ruegan á Dios que les ayude, es sentencia común de los teólogos que les oye con agrado el Señor y tienen sus oraciones eficacia por modo de *impetración* ó mérito de congruo. De modo que si con tales disposiciones oran por las almas de los difuntos, no cabe duda que por respeto á sus súplicas puede moverse el Señor á aliviar los tormentos de dichas ánimas, si bien nunca será como si fueran oraciones hechas en estado de gracia.

Cuando menos, nadie negará que la oración de semejantes pecadores, como la del Publicano cuando dijo: *Dios mío, sed propicio á este mísero pecador* (3), tiene cierta fuerza impetratoria para que la divina Majestad le conceda auxilios para recobrar la gracia, y una vez recobrada, ya sabemos que puede *satisfacer é impetrar* por modo eficacísimo y maravilloso cuanto desee por las ánimas benditas. Lo cual prueba que si al pecador le desagradan sus culpas, no debe darse por excluido de rogar á Dios por los difuntos.

Nos hemos detenido tanto en esta primera cualidad de la oración porque convenía quedar bien sentado, no sólo la grande eficacia de las oraciones de los justos en favor de las ánimas bendi-

(1) Así lo refieren Tertuliano y San Cipriano.
(2) *Colector de ejemplos,* título *De Confessione,* ejemplo 28.
(3) Propitius esto mihi peccatori.

tas, sino para desengañar á muchos que se forjan la ilusión de ayudar á dichas ánimas con sus ruegos al Señor sin detestar antes sus pecados ni procurar salir de ellos.

Ahora nada importa ser breve en declarar las otras tres condiciones, á saber: *Confianza, atención* y *perseverancia.*

7. En primer lugar, la *confianza* de obtener lo que se pide es necesaria, comprendiendo en ella la fe y la esperanza, porque estas virtudes tienen que andar juntas y son de tal valer, que por ellas se conmensuran las mercedes que el Señor nos hace. *Si un hombre dijere á una montaña: Levántate y arrójate al mar, y no dudare en su corazón, sino creyendo firmemente que cualquier cosa que dijere se ha de hacer, se cumplirá como lo dice* (1).

Así nos lo asegura Cristo nuestro Bien, y por eso, cuando daba la salud á los que se la pedían, era en proporción de su fe y esperanza, según denotan estas expresiones suyas: *Ve, y hágase como has creído* (2). *Ve, que tu fe te ha hecho salvo* (3), y estas otras de San Juan, en su primera epístola: *No dudéis, que como tengamos confianza en Dios, cuanto le pidiéremos nos lo concederá* (4).

Y si estas promesas divinas tienen exacto cumplimiento en cualquier oración, si conviniere á su gloria y á nuestra eterna salud, ¿cuánto más en los ruegos que hacemos por los difuntos del Purgatorio, que siempre conviene y es para honra suya y regocijo de toda la corte celestial y provecho grande de nuestras almas, puesto que en ellos ejercitamos la fe, esperanza y caridad y la virtud de la Religión, primera entre las morales y que tanto agrada á Dios?

8. En cuanto á la *atención* en las oraciones, no atinamos por qué los maestros de espíritu la ponen como cualidad, siendo así que ella pertenece á su esencia. ¿Quién ignora que sin atención no puede haber oración mental ó vocal, puesto que la definen todos: *Levantar á Dios la mente y el corazón* (5)? Si la mente va por una parte, el corazón por otra y los labios por otra, ¿qué oración es ésta? ¿No sería mejor llamarla hipocresía (6)? ¿Cómo

(1) Marc., II.
(2) Vade, et sicut credidisti, fiat tibi.
(3) Vade. fides tua te salvum fecit.
(4) Fiduciamhabeamus ad Deum, et quidquid petierimus accipiemus ab eo. (I Joann., III.)
(5) Elevatio mentis in Deum.
(6) Hypocritae, bene prophetavit de vobis Isaias, dicens: Populus hic labiis me honorat; cor autem longe est a me. (Matth., XV.)

alcanzará de Dios lo que pide quien no atiende ni entiende lo que pide (1)? Si él no se entiende á sí mismo cuando ora, ¿cómo quiere que Dios le entienda y atienda?

Esto no obstante, hase de notar que quien hace de su parte lo posible por estar atento, aunque una y otra vez se derrame la imaginativa á cosas impertinentes, oración tiene, y, por ventura, mejor y más agradables á los ojos de Dios, que la del que no padece tales combates, porque ya conoce el Señor nuestra fragilidad (2) y la guerra tan á sangre y fuego que el común enemigo hace á este piadoso ejercicio.

«También los varones santos—dice el gran maestro en todas materias, Santo Tomás—padecen vagueaciones de la mente algunas veces; pues dijo de sí el Real Profeta: *Mi corazón, Señor, me desamparó y se apartó de mí* (3); y de aquí concluye el Santo que comenzando á orar con la atención posible y con ánimo de proseguir en ella, aunque después la imaginación se derrame á cosas inútiles, todo el tiempo que dure nò queriéndolo el que ora, la oración será de mucho mérito y además impetratoria y satisfactoria (4).»

Por esta razón, lo que incumbe á quien ora no es evitar que le vengan variedad de pensamientos que muchas veces no está en su mano impedirlo, sino forcejear contra ellos, y esto cuando se hace oración por los difuntos es mucho más importante, pues cuanto más dificultad costare esta batalla, es más penal la oración y, por consiguiente, más satisfactoria y de mayor utilidad para las ánimas del Purgatorio.

9. Por último, la cuarta cualidad para que la oración tenga eficacia por los difuntos es que sea *perseverante*. Dios nuestro Señor ha prometido oir al que ruega y conceder lo que pida; empero no ha dicho que ha de ser á la primera petición; antes bien, huélgase mucho de que se le repitan una y muchas veces las mismas súplicas, porque El no es como los hombres que se cansan de que se les pida, sino que, á veces, hasta se complace en dilatar la concesión para que se multipliquen los ruegos, y los afectos y los deseos, y se avive el espíritu y se ejerciten la fe, la esperanza y

(1) Quid mirum est a Deo orantem non intelligi cum ipse semetipsum non intelligat? (San Cipriano, *Sup. Orat. Dom.*)
(2) Ipse cognovit figmentum nostrum (Psalm. CII.)
(3) Cor meum dereliquit me. (Psalm. XXXIX.)
(4) Santo Tomás, 2.ª 2.ªᵉ, q. 83, a. 3.

la caridad, y así obtengamos más méritos, más satisfacciones y se estime en más el favor concedido.

De modo que ha de tenerse por grande misericordia, bondad y amor de Dios el que no atienda nuestras súplicas al momento, pues lo hace por nuestro mayor provecho y para probar nuestro amor. A la manera que una madre, queriendo probar el cariño de su tierno hijo, se esconde en algún rincón de la casa, y luego, aunque le oiga clamar con gemidos y lágrimas, se hace la sorda hasta tenerle bien experimentado, y entonces sale y se arroja sobre el chiquito, y le estrecha en sus brazos, y le da mil besos y todo lo que pide.

A este modo se ha el Señor con nosotros en muchas ocasiones, y, por lo mismo, conociendo esta su condición amorosa, hemos de perseverar orando é insistir una y otra, y muchas veces, en las súplicas; que por algo el Apóstol Santiago, al decir en su Epístola: *Mucho vale y alcanza la oración del justo,* tuvo buen cuidado de añadir como condición: *Si es perseverante* (1).

Y sube de punto la necesidad de la perseverancia cuando se trate de orar por las ánimas benditas; pues como ignoramos, si Dios no lo revela, el fin de sus tormentos, es convenientísimo que nunca cesemos de rogar por ellas, aunque haga muchos años que fallecieron.

Por consiguiente, *caridad, confianza, atención* y *perseverancia* son las condiciones principales de que se han de revestir nuestras oraciones para que sean eficaces en favor de las almas del Purgatorio. Es indecible lo que con la oración, sea mental ó vocal, podemos aliviarlas, ora por modo de paga, aplicándoles la parte *satisfactoria,* ora por modo de ruego, valiéndonos de la *impetratoria.*

En atención á esto, si no pudiéramos hacer en su obsequio oraciones largas, á lo menos hagámoslas cortas; y si ni aun esto fuere posible, pongamos en uso continuo aquellas brevísimas que trae la Iglesia á manera de jaculatorias, diciendo y repitiendo: *Requiescant in pace. Dona eis requiem sempiternam:* Dadles, Señor, á las ánimas descanso perdurable.

Así leemos que lo hacía el glorioso San Humberto, el cual, al pasar cierto día por un cementerio y decir, como de costumbre: *Requiescant in pace,* se oyó por los aires una voz clara que res-

(1) Multum valet deprecatio justi *assidua.* (Epist. Jac., cap. 1.)

pondió: *Amén.* ¡Oh! Hasta con milagros nos invita el Señor para que hagamos oración por aquellas almas santas.

Pero aún restan que decir cosas más delicadas y sobre todo encarecimiento consoladoras respecto de la oración por los difuntos, á saber:

PUNTO 2.º

LA INTERCESIÓN DE LOS SANTOS Y DE LA VIRGEN EN OBSEQUIO DE LAS ÁNIMAS

10. Es conveniente la intercesión de los Santos en obsequio de los difuntos.—11. Modo con que lo hacen.—12. Intercesión especial de la Virgen santísima.—13. Privilegios de la Señora.

10. Hubo un tiempo en que hombres sin fe, herejes desdichados, quisieron pertinazmente negar que los Santos del Cielo interceden por nosotros y patrocinan las causas de los fieles que se les encomiendan, y que les manifiesta Dios y ven en el Verbo las necesidades en que nos hallamos y las súplicas que les hacemos; mas después que el santo Concilio de Trento declaró como dogma de fe que es piadoso y útil implorar la intercesión de los bienaventurados, y que ellos pueden, verdaderamente, interceder por nosotros al Señor, no hay camino ni aun para dudar de tan consoladora doctrina.

Según ella, podemos, y es convenientísimo, rogar á los Santos que están reinando con Cristo, para que por su intercesión sean aliviadas en sus penas las benditas ánimas del Purgatorio.

¿Cómo lo hacen? ¿Hasta qué punto tienen eficacia sus valiosas intercesiones? No habremos nosotros de aducir aquí las razones que discurren los teólogos; sólo diremos que es sentencia de San Agustín y Santo Tomás que los Santos de la corte celestial, movidos de nuestros ruegos en favor de las ánimas, interponen los suyos para con Dios y las satisfacciones superabundantes de que no necesitaron en esta vida (1), y éste es uno de aquellos nueve géneros de sufragios con que Cristo nuestro bien enseñó á Santa Brígida que podía librar á un alma de sus penas.

¿Cómo dudar de la santidad y conveniencia de esta doctrina, cuando vemos que nuestra santa Madre Iglesia, en diversas ora-

(1) S. Agustín, libro *De Cura pro mortuis*. Santo Tomás, in IV, dist. 45. q. 3, a. 2.

ciones de la Misa y Oficio de difuntos y de sepultura, implora el auxilio é intercesión de los Santos para que alcancen de Dios que use de misericordia con las ánimas? *Omnipotente y sempiterno Dios*, dice en la oración, *que tenéis dominio sobre vivos y difuntos... os rogamos que por la intercesión de todos los Santos y vuestra gran clemencia, consigan unos y otros el perdón de sus pecados* (1). Y en el Oficio de sepultura dice así: *Subvenite, sancti Dei...*: Socorred á esta alma, Santos de Dios.

Luego es evidente que uno de los sufragios más propios para aliviar á las ánimas del Purgatorio es orar á los Santos del Cielo para que intercedan por ellas.

11. ¿Cómo lo verifican? Oigamos al gran teólogo y doctor Suárez, que discurre de esta manera: «Pueden, dice, los bienaventurados alcanzar de Dios el alivio y liberación de las penas de los difuntos:

»1.° Rogando al Señor que acepte las satisfacciones que les aplicamos los vivos, como paga de lo que deben los muertos, en el caso de que no sea infalible la aceptación, como sienten algunos teólogos.

»2.° Pidiendo á la divina Bondad que mueva con auxilios eficaces nuestros corazones, para que, ahora que estamos en vida, hagamos obras satisfactorias y las apliquemos por las ánimas.

»3.° Suplicando á Dios que se abrevie el tiempo de su purgatorio, aunque sea haciendo que las almas padezcan más en menos tiempo, para que se disminuya la pena de daño, que es la más terrible, y antes vayan al Cielo.

»4.° Alcanzando de la Misericordia divina licencia para aplicar á tales ó cuales ánimas de aquella cárcel las satisfacciones de las buenas obras que ellos practicaron en vida, y que, no habiéndolas necesitado para sí, quedaron depositadas en el tesoro de la Iglesia.

»5.° Que el Santo que no tuviere satisfacciones sobrantes, ya por haberlas consumido en la satisfacción de sus culpas, ya por haberlas aplicado en vida, ó desde que está en la Gloria por las ajenas, puede pedirlas á otros Santos, que las dejaron superabundantes en el mundo y no las han gastado después, y aplicarlas luego por el alma á quien deseen sufragar, según la petición que

(1) Omnipotens sempiterne Deus, qui vivorum dominaris, simul et mortuorum... ut intercedentibus omnibus sanctis tuis, pietatis tuae clementia omnium delictorum suorum veniam consequantur.

nosotros los vivos les hagamos; ó bien rogar á Cristo Salvador nuestro tenga por bien aplicarle de las suyas infinitas tanta parte como el ánima hubiere menester.»

Tales son los medios probables y ordinarios que en sana Teología establece el eximio Doctor; pues como gracia extraordinaria, refiere San Gregorio, Obispo turonense, que San Lorenzo mártir tiene el privilegio de sacar un alma del Purgatorio cada viernes. Lo cual parece tanto más verosímil cuanto que algunos autores piadosamente se persuaden de que Dios deja á todos los Santos las satisfacciones que á ellos les sobraron al salir de este mundo á su libre disposición, para que las apliquen, en todo ó en parte, á sus especiales devotos, sin más circunstancia que la de ser á ruego de los que nos hallamos en esta vida, á fin de que se avive nuestra devoción á los Santos y nos valgamos de sus intercesiones para la Gloria de Dios y de ellos y provecho de las ánimas benditas.

12. De todo lo cual es lógico inferir que si tales y tan eficaces medios, y otros muchos que Dios sabe y nosotros no alcanzamos, son posibles y probables en la intercesión de los Santos, ¿qué diremos de la Reina de todos ellos, la Virgen María, que de ningún título se precia más que de ser *Madre de Misericordia y consuelo de afligidos?* ¿Es posible negar que Ella tiene en su vida terrena satisfacciones casi infinitas, y que sabe, puede y quiere repartirlas á las ánimas del Purgatorio por las cuales nosotros le roguemos?

¡Oh! Así parece reconocerlo la Iglesia en la oración de la Misa y Oficio que instituyó para que pidamos por nuestros bienhechores, la cual termina diciendo: *Por la intercesión de la bienaventurada Virgen María y de todos los Santos, conceda el Señor sean llevadas las almas el consorcio y compañía de la eterna beatitud* (1).

Pero ¿cómo dudarlo cuando la misma benignísima Madre y Señora de todo lo criado se dignó declararlo á Santa Brígida, para universal consuelo de todos, diciendo: *Yo soy Madre de las almas que están en el Purgatorio, porque todas las penas que merecen por sus pecados, en cualquiera hora se mitigan por mis ruegos* (2)?

(1) Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus sanctis tuis, ad perpetuae beatitudinis consortium pervenire concedas.
(2) Santa Brígida, lib. 4.º de las *Revelaciones*, cap. 238.

13. No es extraño que graves y Santos Doctores confirmen el privilegio que piamente se asegura posee la Señora de librar de las penas del Purgatorio á los que se alistan en la Cofradía de la Virgen del Carmen, visten su escapulario y cumplen con las reglas que les prescribe, que es á lo que se llama *Indulgencia sabatina.*

También sabemos por autores tan respetables como el Cardenal San Pedro Damiano y Dionisio el Cartujano, que la noche de Navidad y la mañana de Resurrección desciende la excelsa Emperatriz de los Cielos al Purgatorio y libra muchas almas de aquellas penas (1).

Y si á esto se añade la eficacia indecible que tienen los ruegos de la Virgen ante el acatamiento divino, ¿quién, que tenga un reflejo de fe y de sentimientos piadosos, no se esforzará en rogar á Dios por los difuntos é interponer el valimiento de la Virgen y Santos del Cielo?

Innecesario juzgamos proseguir en mostrar el valimiento que tiene la intercesión de los Santos, y sobre todo de la Reina de ellos, para aliviar las penas de las ánimas benditas del Purgatorio; así como piden lugar aquí, á lo menos dos palabras, sobre los dos últimos géneros de sufragios que indicamos, á saber:

PUNTO 3.°

LA LIMOSNA Y EL AYUNO COMO SUFRAGIO POR LOS FIELES DIFUNTOS

14. Eficacia grande de la limosna por las ánimas.—15. Ejemplo práctico.—16. Sufragio de ayuno.—17. Por ayuno se ha de entender toda obra penal.—18. Es el sufragio más frecuente.—19. Conclusión.

14. Ya quedan declarados en otro lugar (2) los elogios grandiosos que de la *limosna* en general nos muestran las divinas Letras, y escriben los Santos Padres de la Iglesia, llenando de sublimes conceptos sus libros. Tócanos ahora ceñirnos al asunto de la certidumbre y eficacia que tiene este sufragio en orden al alivio de las almas justas de la otra vida, que aún tienen que purgar: el cual sufragio es tan grande, que *después del sacrificio del Altar, no hay otro que le iguale.*

---

(1) S. Pedro Damiano, lib. 3.° *Epist.*, cap. 10; Dionisio Cartusiano, serm. 2 *De Assumpt.*

(2) Tomo 3.°, cap. 13 y siguientes de *La Vida feliz.*

Así lo afirma expresamente el Doctor Angélico (1), fundándose en que la limosna es la obra más principal en que se ejercita la caridad, y el sacrificio que ofrece la Iglesia es la fuente de la misericordia; por cuya razón, con ningún otro sufragio como con estos dos se unen en caridad los vivos con los difuntos, y son con los que más eficazmente les ayudan.

De esta suerte debió considerarse desde los albores del Cristianismo, pues San Juan Damasceno afirma que la Iglesia recibió la costumbre de hacer limosnas en los funerales por tradición y enseñanza de los Apóstoles, y el Príncipe de ellos, según declaración del Papa San Clemente, predicaba y exhortaba á la limosna por los difuntos todos los días, como uno de los divinos mandatos que el glorioso Apóstol recibió inmediatamente de Cristo nuestro Salvador (2).

Y conócese ser esto así, de la observancia que ha habido en la Iglesia católica desde los primeros siglos; pues pasando en silencio el testimonio de Orígenes y el de San Crisóstomo (3), basta citar el de San Agustín, que compara el fruto que perciben las almas de la limosma con el que participan del sacrificio de la Misa, y los pone como paralelos (4); contando además que la limosna sufraga por los difuntos en gran manera, ora por la suprema é infalible autoridad de la Sagrada Escritura (5), ora por los Concilios Florentino y de Trento, que ningún católico puede recusar (6).

15. Y porque suelen mover más los ejemplos autorizados que las exhortaciones, por vivas que sean, citaremos sólo uno que se lee en la vida de San Juan el Limosnero: «Había, dice el historiador (7), en Alejandría un hombre no menos rico que avaro y falto de misericordia con los pobres. Llegóse uno á pedirle al mismo tiempo que entraba en su casa y le traían el pan y otras viandas con que había de alimentarse, y lejos de darle, se enfure-

(1) Sed inter charitatis effectus praecipuum est eleemosynarum opus, et ita ista duo ex parte charitatis praecipue mortuis suffragantur, scilicet sacrificium Ecclesiae, et eleemosyna. (Santo Tomás, IV, dist. 45.)

(2) Quotidiana illius praedicatio, inter caetera divina mandata haec erat, mortuos sepelire, et diligenter eorum exequias peragere, pro eis orare, et eleemosynas dare. (S. Clemente, epíst. I, de S. Pedro.)

(3) Orígenes, lib. 3.º *in Job*, y S. Crisóstomo, homil. 32 *in Matth.*, y homil. 62 *in Joann.*

(4) S. Agustín, en el *Enchiridion*, cap. 12.

(5) II Machab., XII.

(6) Concil. Florent. in litteris unionis, y Trident., sess. 25.

(7) Leoncio, Obispo de Cypro, en la Vida de S. Juan el Limosnero.

ció contra el infeliz necesitado, llenándole de baldones; y como el pobre insistiera en rogar, no encontrando piedra á la mano, le tiró, en vez de ella, un pan á la cara, que el mendigo recogió con gran regocijo. Pasados breves días, enfermó gravemente el rico, y dormido por la noche se vió comparecer ante el Tribunal divino, acusándole los demonios de su dureza para con los pobres; y como el ángel de su guarda recordara que había dado hacía dos días un pan al pobre, se oyó una voz que le dijo: «No basta; fué una limosna tirada con furor»; sin embargo, por haber hecho esa dádiva, aunque con tan mal modo, le concede el Señor salud para que añada otras acciones virtuosas y se salve.

Con efecto, añade el historiador, que, despertando asustado, exclamó á voces: «Si por un pan arrojado al pobre con fu»ror me ha librado Dios del Infierno que me amenazaba, ¿de qué »no librará á los que con verdadero amor suyo socorren á los ne»cesitados?» Y fué tal la mudanza de vida que hizo desde que sanó de la enfermedad, que empleó toda su hacienda en obras de misericordia, y llegó á venderse á sí mismo por esclavo para socorrer con el precio á los pobres.»

Ejemplo admirable, del cual se desprende esta legítima consecuencia: Si un pan que vino á manos del mendigo, que no fué limosna ni aun tuvo apariencias de tal, fué ocasión para que el rico escapara de las penas eternas, ¿cuánta más eficacia tendrá para aliviar las temporales del Purgatorio la que fuere limosna verdadera aplicada en sufragio á las ánimas benditas? Ya lo enseñó claramente el Arcángel San Rafael á los dos Tobías, diciéndoles: *La limosna es la que hace oficio del fuego en que se purifican y acrisolan las almas de la escoria de la culpa, y les concilia la misericordia del Altísimo para que pasen á la vida eterna* (1).

16. Luego por todo lo que se va diciendo aparece claramente la grande eficacia de la limosna como sufragio por los fieles difuntos.

Resta sólo poner fin á este capítulo indicando el último de los medios para ayudar á las animas, ó sea el *ayuno*.

No se puede ponderar en breves palabras lo mucho que encarecen los Santos esta especie de sufragios, bastando citar á San León, que le llama sacrificio con que se aplaca á Dios. San Jerónimo y San Agustín apellidan al ayuno puerta franca por donde

(1) Eleemosyna est, quae purgat peccata, et facit invenire misericordiam et vitam aeternam. (Tob., XII.)

se entra al Cielo; y dicen que así como por la golosina de los primeros Padres se cerró la puerta del Paraíso, y puso Dios por guarda el querubín con alfanje de fuego, así por el ayuno se nos abre de par en par la del verdadero y celestial Paraíso, apartando la espada del fuego del Purgatorio, que la del querubín simbolizaba.

Y ha sido en todos tiempos tan conocida esta virtud del ayuno, en orden al alivio de los difuntos, que en muchas partes del Antiguo Testamento se lee haberlo ofrecido por los suyos aquellos santos Patriarcas. Jacob ayunó por su hijo José (1); los habitantes de Jabes Galaad, por Saúl (2); David, por Abner (3), etc.

Fúndase esto en razón teológica muy clara, porque el ayuno es obra de las más penales, y, por consecuencia, de las más satisfactorias; y aplicando estas satisfacciones á aquellas ánimas afligidas, es como pagar equivalentemente la deuda por que están padeciendo y abrirles las puertas de la Gloria.

17. Acontece sobre esta especie de sufragio que muchas personas excusan de hacerle, unas porque les dolió el estómago, otras porque les duele y otras porque no les duela; mas los Doctores y Santos de la Iglesia allanan todo camino diciendo que el ayuno sagrado de los católicos no consiste sólo en la abstinencia de manjares, sino en la de los vicios, en la mortificación de potencias, sentidos y pasiones, lo cual no se hace, en verdad, sin verdadero trabajo satisfactorio, de suyo muy á propósito para el alivio de las penas de los difuntos, si se les aplica.

A una señora aficionadísima á las novelas se le había muerto un hermano casi de repente, y no satisfecha con haber gastado una cuantiosa suma en los funerales y con guardar el luto acostumbrado, quiso hacer ella por sí misma algún obsequio á nuestro Señor para que se apiadase del alma de su hermano. Y acordándose de que aquellos obsequios que más cuestan ganan mejor á Dios la voluntad, determinó ofrecerle el de no leer ni tan siquiera una novela. Y como lo prometió así lo cumplió.

¡Ojalá todos los que se hallan poseídos de alguna pasión la sacrificasen de este modo en aras del amor de Dios y en sufragio de sus allegados difuntos ó como obsequio á los vivos!

De modo que bajo esta palabra *ayuno* ha de entenderse toda

(1) Genes., XXXVII.
(2) I Reg., XIII.
(3) II Reg., III.

mortificación y toda penitencia corporal, ora las voluntarias, ora las forzosas; que es tanta la benignidad de nuestro Dios, que no sólo admite por satisfacción del castigo que merecen nuestras culpas las penitencias y mortificaciones que de nuestro motivo y devoción hacemos, sino las que nos vienen de fuera y que no está en nuestra mano excusarlas, como son las enfermedades que Dios nos envía y otros trabajos que permite nos vengan por medio de los hombres, con tal que los toleremos pacientemente como venidos del Señor, en conformidad con su divino beneplácito y por respeto de aquellas santas almas cautivas (1).

18. Este sufragio es, á no dudar, el más común y el que á todos, quieran ó no quieran, diariamente se ofrece; pues ¿quién de los mortales habrá que no tenga á cada paso cosas que sufrir, cuando menos el aire, el frío, el calor, las enfermedades y otros trabajos y tribulaciones de que está sembrada la vida? ¿Y qué cosa más fácil que recibir lo que no se puede evitar, y hacer de la necesidad virtud, aplicándolo como sufragio por las almas del Purgatorio?

Véase por aquí cuánto importa aprovechar tan bellas ocasiones de satisfacer por nuestros pecados y los ajenos, haciendo caudal de tantos y tantos actos internos de virtud como el Señor bondadoso pone en nuestras manos, por si no somos bobos y queremos aprovecharlos, siquiera en caridad por las almas de nuestros difuntos.

19. Quedan, pues, suficientemente declarados los géneros de sufragio que nuestra Madre la Iglesia nos propone en primer término para ayudar á las ánimas de los justos en la otra vida.

Si hay corazón cristiano en nuestro pecho, si nuestra inteligencia ha comprendido los amorosos designios de Dios sobre nosotros, encomendándonos el cargo de sacar ánimas del Purgatorio con los poderes casi infinitos que nos tiene otorgados; si no queremos comparecer ante los divinos ojos rebeldes á los soberanos mandatos y crueles para con las almas de nuestros difuntos en aquel lugar purificante, menester es que ahora nos dediquemos con todo empeño á aliviar sus penas con *Misas, oraciones, limosnas, ayunos,* mortificaciones, penitencias..., aplicándolo todo generosa y reiteradamente en su obsequio, segurísimos de que en ello damos gloria á Dios, alivio á las ánimas, gozo á los bienaventurados y vida perdurable á nuestro espíritu.

(1) Tridentino, sess. 14, cap. 9.

¡Quién sabe si nosotros seremos muy pronto ánimas del Purgatorio! ¡Quién sabe si las limosnas que ahora hagamos en obsequio de los difuntos serán la llave de oro con la cual abramos y entremos en las eternas é inefables mansiones de la gloria! Amén.



DÍA OCTAVO

De las indulgencias como sufragio por los difuntos.



1. Las indulgencias son el quinto sufragio por las ánimas benditas.—2. Son dádiva preciosa de la liberalidad de Dios.

1. Doctrina consoladora es que además de las *Misas, oraciones, limosnas* y *ayunos,* que la Iglesia nuestra Madre recomienda como sufragios eficaces por las ánimas benditas del Purgatorio, hay otro quinto medio de ayudarlas no menos cierto, seguro y eficaz que aquéllos, y son las *indulgencias.*

¿Qué entendemos por *indulgencias?* ¿Quién las gana, y qué es lo que gana? ¿Se pueden aplicar á los fieles difuntos? ¿Cuánto y cómo les aprovechan? Cuestiones son éstas que interesa á todo buen cristiano comprenderlas bien, y que no podemos prescindir de dar de ellas una ligera explicación.

Cosa muy sabida es entre católicos que por grandes é innumerables que sean nuestros pecados, Dios nuestro Señor los perdona todos en el sacramento de la Penitencia, y juntamente con ellos la pena eterna merecida; mas también es doctrina corriente que, de ordinario, queda en nosotros lo que llaman *reato de pena temporal,* que hemos de satisfacer necesariamente, ó en esta vida por actos de verdadera penitencia, ó padeciendo en la otra con aquellos fuegos abrasadores del Purgatorio.

2. Los Sacerdotes, ciertamente, imponen en la confesión sacramental algunas saludables penitencias que tienen virtud satisfactoria; mas por lo común son tan pequeñas, acomodándose á la flaqueza de los penitentes, que casi no merecen el nombre de ta-

les; y como, por otra parte, nosotros somos tan compasivos de nuestro propio cuerpo y tan temerosos de que se nos debilite, acontece que le contrariamos poco y le castigamos menos, y de aquí el que la santa Madre Iglesia, solícita y amorosa, venga en ayuda de nuestra alma y nos facilite la paga de las penas temporales con el riquísimo don de las *indulgencias*, permitiéndonos, por colmo de bondad, que á veces podamos aplicarlas á las ánimas de los fieles difuntos.

Las indulgencias son dádivas preciosas de la liberalidad divina para grande provecho nuestro y alivio de las ánimas del Purgatorio.

Mas ¿en qué consisten dichas indulgencias?
¿Qué condiciones se requieren para ganarlas?
¿Cuándo y cómo aprovechan á los difuntos?

He aquí tres puntos que intento declarar ahora con la mayor sencillez y brevedad posible.

PUNTO 1.°

DE LA NATURALEZA Y DIVISIÓN DE LAS INDULGENCIAS

3. El tesoro de la Iglesia.—4. Fundamento de las indulgencias.—5. Qué cosa sean las indulgencias.—6. Compendian en sí muchos dogmas.—7. Indulgencia plenaria.—8. Indulgencia parcial.

3. Verdad católica fuera de toda duda es que existe en la Iglesia un tesoro riquísimo de *satisfacciones infinitas*, compuesto de las exuberantes de Cristo, de la Virgen y de los Santos, ó sea: 1.° De las obras satisfactorias de Cristo nuestro Redentor, que fueron de virtud infinita, y que El, siendo santísimo por esencia, para sí nada necesitó. 2.° De los actos y dolores de la Virgen santísima, que, siendo inmaculada, tampoco hubo menester de sus propias satisfacciones. 3.° De los tormentos de los mártires, y oraciones y obras satisfactorias superabundantes de los justos de la tierra y Santos del Cielo, que son incalculables (1).

Todo este cúmulo de satisfacciones infinitas no pudo quedar

(1) Hoc est fides proximum, ut constat ex Pio VI, qui propositionem 41 Synodi Pistoyensis contrarium in mentem damnavit: Pio VI, praeiverat tum Leo X contra Lutherum, tum Gregorius XIII contra Bajum. (Scavini, trat. 10, disput. 1, cap. 2 *De Sacram. Poenit.)*

ocioso ni perdido, porque Dios nada hace ni permite inútilmente; mas como Jesucristo, y la Virgen, y los Santos del Cielo y los justos de la tierra forman todos un cuerpo moral llamado *Iglesia,* y hay entre ellos comunicación de bienes espirituales en virtud del dogma consolador de la *Comunión de los Santos,* claro es que aquel caudal riquísimo de satisfacciones pertenece á la Iglesia en común, como cuerpo místico de Jesucristo, y en la Iglesia se halla depositado y la Iglesia es legítima administradora de él para repartirle entre sus miembros, ó sea entre los fieles cristianos, según lo estime conveniente.

4. A este reparto ó concesión de satisfacciones, aplicables por nuestras culpas ó por las de otros, vivos ó difuntos, es á lo que en lenguaje cristiano se llama *conceder indulgencias;* porque indulgencia grande es de la divina Bondad poner á nuestra libre disposición dichas satisfacciones de Cristo y de los Santos.

Y porque nadie se imagine que esta verdad dulcísima es mera teoría ó ilusión de los católicos, la Iglesia infalible de nuestro Señor Jesucristo se ha dignado declararla como dogma de fe, expresando terminantemente por el santo Concilio Tridentino que *hay en la Iglesia potestad de conferir indulgencias, concedida por Cristo nuestro bien, y que ellas son útiles á los fieles* (1); constando además de las mismas palabras del Señor cuando dijo á los Apóstoles: *Todo lo que desatareis en la tierra, desatado será también en el Cielo* (2).

La Iglesia nuestra Madre, con autoridad divina y voz infalible, nos concede á todos frecuentemente copiosas indulgencias: ¿habrá católico tan osado ó falto de sentido que se atreva ni aun á poner en duda su omnímodo poder y el grande beneficio que en ello se nos prodiga? *El sacrosanto Sínodo,* dicen los Rmos. Padres del Tridentino, *enseña y manda que se ha de conservar en la Iglesia el uso de las indulgencias, en gran manera saludable al pueblo cristiano, y aprobado con la autoridad de los sagrados Concilios, y fulmina anatema contra todos aquellos que, ó afirman ser inútiles, ó niegan que en la Iglesia haya potestad de concederlas* (3).

Luego el don inestimable de las indulgencias ha de ser consi-

---

(1) Quum potestas conferendi indulgentias a Christo Ecclesiae concessa sit atque hujusmodi potestate, divinitus sibi tradita, antiquissimis etiam temporibus illa usa fuerit... (Trident., sess. 25, decr. *De Indulgentiis.)*

(2) Quodcumque solveris super terram erit solutum et in coelis. (Matth., XVI, 19.

(3) Tridentino, sess 25, decr. *De Indulgentiis.*

derado como un complemento de la confesión sacramental, donde quitados los rigores de la Justicia divina, tiene amplio ejercicio su misericordia y se nos aplican copiosamente los méritos y satisfacciones infinitas de Cristo nuestro Señor.

Ahora, con esto á la vista, fácil cosa será definir y comprender las indulgencias y las cuestiones más ó menos complicadas que á ellas se refieren.

5. ¿Qué entendemos por indulgencias? Son, dicen los teólogos, *remisiones de penas temporales debidas por nuestras culpas ya perdonadas y cometidas después del bautismo, hechas fuera del sacramento de la Penitencia, por la aplicación del tesoro de la Iglesia.*

Dicen, en primer lugar, *remisión de penas temporales*, porque las eternas nadie ignora que se perdonan juntamente con la culpa mortal, pues repugna que sea castigado eternamente el que ya por la penitencia y estado de gracia es amigo de Dios.

Añaden que dichas penas son *debidas por nuestras culpas ya perdonadas*, para denotar que las indulgencias no pueden borrar el reato de pena temporal sin que antes esté perdonada la culpa y también la pena eterna. ¿Qué importa que se paguen unos centimillos si se queda siempre debiendo una cantidad infinita?

Y no huelga tampoco el expresar que las referidas culpas hayan sido cometidas *después del bautismo*, pues á todos es notorio que las anteriores á las aguas bautismales quedan aniquiladas con el Sacramento, y juntamente toda la pena, sin dejar en el alma reato alguno temporal.

No menos oportuno es declarar que la remisión de dicha pena se hace *fuera del sacramento de la Penitencia*, para que se entienda que se obra tal prodigio únicamente por la aplicación de las satisfacciones de Cristo y las superabundantes que tuvieron la Virgen y los Santos, de las cuales, como queda dicho, se compone el tesoro de la Iglesia.

6. Cosa es, en verdad, que pone admiración, no sólo ver la tierna solicitud que el Señor despliega para allanarnos el camino y entrada en el Cielo por medio de las indulgencias, sino la manera de compendiar, por decirlo así, en este dogma católico, otros muchos que llevan á nuestro espíritu consolación plenísima.

Muestra la indulgencia cuán enorme y horrible cosa sea el pecado, pues además del Sacramento de la Penitencia, y la que impone el confesor y la que voluntariamente se tome el penitente, añade la aplicación de las infinitas satisfacciones del Redentor del

mundo, como diciendo: «Todo esto es menester para cicatrizar las profundas heridas y estragos inauditos que ocasionó la culpa.»

Pone también de manifiesto este dogma los infinitos méritos de Cristo y su eficacia divina; hace patente la piadosísima misericordia y liberalidad de Dios para con los pecadores; enseña la grande aceptación y valimiento que tienen los justos ante el acatamiento del Señor; recomienda la mutua unión y caridad entre los fieles vivos y difuntos; despierta y aviva en el corazón el deseo de hacer penitencia; promueve el odio al pecado y la conversión del pecador, y, por último, inflama en nuestro espíritu el celo por la salvación de las almas y el aumento de la gloria divina.

Mas dejando esto á la consideración y meditación del lector piadoso, pasemos á indicar la división que los teólogos hacen de la indulgencia, á saber: en *plenaria* y *parcial.*

7. Llámase *plenaria* cuando el que la concede intenta que por ella sea remitida toda la pena temporal que los pecados ya perdonados merecen, ó como dice nuestro Ripalda: *Perdón general de las penas merecidas.*

Hase de entender, sin embargo, que muchos y muy graves doctores sienten que la indulgencia plenaria se dice tal, no porque *actualmente y siempre* remita toda la pena, sino porque hay en ella eficacia capaz de remitirla, suponiendo por parte del sujeto disposición proporcionada. De modo que la indulgencia plenaria remite más ó menos cantidad de penas, según la mayor ó menor disposición del que la gana, y en algunos en quienes se halla disposición adecuada para la remisión total, la remite toda.

Esta opinión se apoya en gravísimos fundamentos de autoridad y de razón, que reune y dilucida extensamente el ilustrísimo Feijóo en sus *Cartas eruditas*, tomo I, carta 45, y que recientemente confirma el P. Lehmkhul, de la Compañía de Jesús, en su *Teología moral,* fundándose en que á las almas gravadas con pecados veniales sin perdonar, aunque ganen la indulgencia plenaria, no se les puede remitir la pena temporal por dichos veniales merecida (1).

Por esta razón entra por mucho la disposición del sujeto para lucrar la indulgencia plenaria en toda su latitud, siendo innega-

---

(1) Plenariam indulgentiam nihilominus saepe homines *non plene* lucrari, patet ex eo, quod seape non ab omni *culpae* venialis reatu immunis sunt. Quare lucrari non possunt remissionem omnis illius poenae temporalis, quae pro culpis nondum remissis debetur. (Lehmkhul, tomo 2, n. 527.)

ble que si una persona muriese inmediatamente después de haberla ganado en pleno, iría derechamente al Cielo.

8. Respecto de la indulgencia que llaman *parcial,* quiere decir que por ella se perdona sólo una parte de la pena debida, más ó menos, según lo exprese el concedente. Unas veces suele ser cuarenta días de indulgencia, otras ciento, otras trescientos, otras siete años y siete cuarentenas de perdón, etc.

¿Cómo, pues, deben entenderse estas concesiones parciales? ¿Perdónanse, por ventura, cuarenta, ciento, trescientos días ó años de Purgatorio? No, por cierto; sino que al conceder, por ejemplo, cien días de indulgencia, es como si el superior jerárquico dijera: Concedo al que haga tales ó cuales obras que le sea perdonada delante de Dios tanta pena temporal cuanta se le perdonaría si practicara cien días de aquella rigurosa penitencia que imponían los antiguos cánones. De manera que rezando, verbigracia, un Padrenuestro á tal imagen, si tiene concedido por algún Prelado cien días de indulgencia, se satisface por la pena de nuestros pecados tanto como si estuviéramos cien días mortificándonos con aquella antigua y rigurosa penitencia. Y esto es cabalmente lo que expresa nuestro Catecismo, cuando dice: *¿Qué perdonan cuarenta ó más días de indulgencia? — La penitencia canónica que imponían antes.— Y ahora, ¿qué es lo que perdonan?—Las penas del Purgatorio que corresponden á aquella penitencia.*

Repárese bien ¡cuán grande beneficio son las indulgencias, y cuánto nos facilitan la satisfacción por nuestras culpas y la entrada pronta en el Cielo!

¿Quiérese, por ventura, saber cuántos días ó cuántos años de indulgencia ó de penitencia habemos menester para disminuir un día ó un año de pena en el Purgatorio? No es posible determinarlo. Esto no lo ha revelado Dios, ni lo ha definido la Iglesia, ni casi lo explican los teólogos. Consta positivamente que las indulgencias parciales disminuyen mucho las penas de nuestras culpas, mas no es posible fijar la proporción en que las disminuyen. Véase aquí por qué el Catecismo tampoco lo determina, y conténtase con decir: *¿Para qué son las indulgencias?—Para ayudarnos á satisfacer.*

Si embargo, como el valor de todas nuestras obras hechas por penitencia es delante de Dios mayor ó menor, según el fervor y disposición del que las practica, lógico es inferir que por las

indulgencias parciales concedidas pueden los que las ganan satisfacer por sus pecados, ó por los de otros, más ó menos en proporción á las disposiciones con que practiquen las obras prescriptas.

De aquí se colige cuánto importa á los cristianos estar fervorosos y atentos al ejercitar las obras exigidas para lucrar las indulgencias.

Tal es, en resumen, la doctrina sobre la naturaleza de dichas indulgencias, y lo que por ellas tan á poca costa puede satisfacerse. Pide ahora el orden declarar aquí lo que propusimos en segundo lugar, á saber:

PUNTO 2.º

LAS CONDICIONES NECESARIAS EN QUIEN HA DE GANARLAS

9. Primera condición: estado de gracia.—10. Segunda: intención de ganarla. 11. Cumplir lo mandado.—12. Dudas y aclaraciones.

Tres son, según los doctores y teólogos, las condiciones principales para que los fieles cristianos puedan lucrar las indulgencias, á saber: *Estado de gracia, intención de ganarlas* y *hacer debidamente las obras prescriptas*.

9. 1.ª *Estado de gracia.*—Con efecto; para que alguno pueda lucrar *para sí* cualquiera indulgencia, se requiere por derecho divino y por necesidad interna *estado de gracia*, al menos cuando se termina la última obra prescripta para ganarla. Si el alma se halla manchada con pecado grave, y, por consecuencia, merecedora de pena eterna, ¿cómo le ha de ser perdonado el reato temporal procedente de la culpa no remitida? Lo primero es quitar el pecado, después perdonar el reato que deja en el alma.

Por esta causa, en las indulgencias *plenarias* casi siempre se exige confesión previa, y en las parciales con frecuencia se indica al concederlas el *estado de gracia* por estas palabras: *Corde saltem contrito*, que quiere decir: «A lo menos ha de llevar el sujeto que la gane *contrición verdadera.*»

Dice *á lo menos*, porque, sintiéndose el alma con pecados graves, lo mejor es confesarse; y cuando esto no se pudiere, bastará justificarse por la *contrición perfecta* para lucrar dichas indulgencias. De manera que la contrición se exige como medio de justi-

ficación para suplir el Sacramento, no como una nueva obra para ganar la indulgencia (1).

Así ha de entenderse como cosa principalísima que ya se exprese en la concesión la cláusula: *Corde saltem contrito*, ya se halle omitida, ninguno que carezca del estado de gracia podrá en manera alguna lucrar para sí propio tan grande beneficio. Y nótese que decimos *para sí propio*, porque faltando dicha cláusula *es probable* (2) que aun los pecadores constituidos en el tristísimo estado de culpa mortal puedan lucrar la indulgencia para los difuntos, si lleva aneja la circunstancia de ser aplicable; por más que nadie duda que cuando la aplicación de dicha indulgencia se hace por modo de sufragio é intercesión, Dios nuestro Señor, en igualdad de circunstancias, acepta mejor las ofertas y ruegos de los justos en obsequio de los difuntos, que las hechas por los infelices pecadores (3).

10. 2.ª *Intención de ganarla.*—Empero, ¿basta, en verdad, para lucrar la indulgencia, que el alma se halle en estado de gracia? No, ciertamente; pues además se requiere *intención, á lo menos virtual, de ganarla*, porque la obra prescripta al efecto se ha de encaminar al fin que intente la Iglesia, y esto claro es que no puede hacerse sin tener voluntad, bien sea actual, bien antes tenida y no retractada, de lucrar dicha indulgencia.

Por esta razón es muy laudable la piadosa costumbre de renovar todas las mañanas, al ofrecer las obras del día, la intención de ganar las indulgencias anejas á nuestras obras buenas que en aquel día hagamos, diciendo á Dios éstas ó parecidas palabras: «Señor, tengo intención de ganar en el día de hoy cuantas indulgencias pueda y vayan unidas á mis obras, rogándoos por las intenciones y fines que tuvieron los Sumos Pontífices ó mis Prelados en concederlas»; y esto indudablemente basta, aunque, por otra parte, ignoremos cuántas y cuáles sean las referidas indulgencias. ¡Ay! ¡Cuántas riquezas espirituales perdemos los cristianos sólo por no tomarnos la molestia de formar intención de reci-

(1) Así lo declaró la Sagrada Congregación en 17 de Diciembre de 1870. Decr. auth., n. 427.

(2) Digo que *es probable* y nada más, porque los teólogos unos afirman y otros niegan; y la Iglesia, preguntada en varias ocasiones, la Sagrada Congregación de Indulgencias se ha concretado á responder: *Dilata* (20 de Agosto de 1822) ó *Consulat probatos auctores* (22 de Febrero de 1847).

(3) Véase Belarmino, *De Indulg.*, lib. I, cap. 14; Suárez, *De Poenit.*, disp. 53, sec. 4, n. 6, y Lugo, *De Poenit.*, d. 27, n. 75.

birlas! Si de semejante modo se nos ofreciera el oro y la plata, ¿quién habría que no fuera inmensamente rico?

En especial, cuando se trata de aplicar indulgencias á los fieles difuntos, menester es que nuestra intención y voluntad sea más expresa, porque en ello se verifica una verdadera transmisión del fruto de nuestras buenas obras en favor suyo, y claro es que esta donación no puede hacerse sin que antes tengamos voluntad é intención de hacerla. Es verdad que, una vez hecha la cesión de todas ó de ciertas determinadas indulgencias en obsequio de tales ó cuales difuntos, no hay necesidad de renovar la intención de cada una de dichas indulgencias; mas, sin embargo, conviene renovarla con frecuencia, porque en cada uno de los actos de renovación se ejercita la caridad y acumula para sí el que los hace grandes méritos para la eterna beatitud.

11. 3.ª *Cumplir debidamente las obras prescriptas.*—Por último, además del *estado de gracia* y la *intención* de lucrar las indulgencias, requiérese, para conseguirlo, ejecutar al pie de la letra las obras que exija el concedente. Si, por ejemplo, están concedidas cien días de indulgencias al que rezare el santo Rosario, si yo no lo rezo, ¿cómo las he de ganar? Por eso pregunta muy oportunamente nuestro Catecismo: *¿Cómo se han de ganar las indulgencias?* Y responde: *Haciendo lo que se manda al pie de la letra y en estado de gracia.*

Interesa fijarse bien en lo que se preceptúa al concederlas y cumplirlo con la mayor exactitud posible. Las *indulgencias parciales* casi siempre llevan anejas la recitación devota de ciertas preces, y ya se comprende que han de ser vocales, porque rezar sólo con el pensamiento no es bastante, á no ser los sordomudos, que por privilegio especial de Pío IX pueden suplir la oración vocal con la mental (1).

Algo más se requiere para lucrar la *indulgencia plenaria*, pues, por lo común, el Sumo Pontífice preceptúa *confesión, comunión, visitar tal ó cual Iglesia y recitar algunas oraciones rogando á Dios por su intención.* Las cuales obras, aunque no es de necesidad que todas sean hechas en estado de gracia; sin embargo, el último complemento de ellas es imprescindible que se ejecute con el alma hermoseada por la gracia santificante. De donde se infiere que es más conveniente visitar antes la Igle-

(1) Declaración de la Sagrada Congregación de 15 de Marzo de 1852.

sia y recitar las preces, dejando la confesión y comunión para el fin (1).

12. Bueno será declarar aquí algunas dudas que en la práctica de dichas obras suelen ocurrir á los fieles.

1.° *Sobre la confesión.*—«Padre, dicen algunos, la indulgencia plenaria concedida para el día de hoy expresa que la ganarán los que *debidamente confesados*, etc. Yo, por la misericordia de Dios, no reconozco en mí pecado mortal, y los veniales no obliga confesarlos y se perdonan con agua bendita; luego ¿podré lucrar la indulgencia sin confesarme?—No; porque está declarado por la Sagrada Congregación (2), y lo aprobó el Papa Clemente XIII, que aunque sólo tenga el cristiano culpas veniales, le obliga confesarse para ganar dicha indulgencia plenaria.»

«Pues es el caso, dice otro, que yo, aunque no tenía más que pecados leves, me confesé esta mañana y el confesor no me absolvió; luego hoy no puedo ganar indulgencia plenísima porque no hubo Sacramento.—Ciertamente que no hubo sacramento [redacted] sión recaiga la absolución, y así se halla también declarado por la misma Sagrada Congregación (3).»

«Yo, en verdad, añade un tercero, quisiera lucrar hoy la indulgencia plenaria; pero exige confesión, y como hace tan sólo cuatro días que me confesé, no quiero molestar tanto á mi confesor. ¿Podría yo ganarla sin confesarme ahora?—Sí, ciertamente, porque también es doctrina de la Iglesia que la confesión hecha siete días antes basta para poder lucrar cuantas indulgencias ocurran, con tal de que no se haya cometido después nuevo pecado mortal (4).»

2.° *Sobre la Comunión.*—Figurémonos, para mayor claridad, que llega un alma piadosa y pregunta: «Padre, acabo de confesarme para ganar la indulgencia plenaria que hay concedida para mañana; exige comunión y he comulgado hoy; ¿bastará para po-

(1) Así lo aprobó el Sumo Pontífice, 19 de Mayo de 1759. Decr. authent., n. 214.

(2) Sagrada Congregación, 17 de Mayo de 1759.

(3) Quando ad indulgentiam est praescripta Confessio, uti conditio non requiritur, ut, poenitens recipiat absolutionem. (Sagrada Congregación, 15 Diciembre de 1841.)

(4) Permissum est ut confessio, etia *pro aliis* (esto es, aun por aquellos que no tienen costumbre de confesarse todas las semanas), sufficiat, si facta sit octo ante festum diebus (Sagrada Congregación, 15 de Junio de 1822, aprobado por Pío VII.)

der lucrar dicha indulgencia?—Sí; no cabe en ello la menor duda, porque está permitido el que baste la sagrada comunión recibida la víspera de la festividad (1), y esto aunque se haya hecho en otra iglesia distinta de aquella en la cual deban recitarse las preces mandadas (2).

3.° *Sobre visitar alguna iglesia.*—Claro se entiende que si en el indulto de las indulgencias se determinan *ciertas iglesias*, aquéllas y no otras hay que visitar; pero si no hubiere nada determinado, puede hacerse la visita á cualquiera iglesia ú oratorio público entrando allí precisamente; y si por la grande afluencia de fieles no fuere posible, basta unirse á ellos aunque se permanezca fuera de la iglesia.

4.° *Sobre las preces y demás obras prescriptas.*—En cuanto á las preces que hay que recitar, deben hacerse en la misma iglesia visitada y á la intención del Sumo Pontífice, y mucho convendrá para excitar el fervor recordar y expresar dicha intención, á saber: la exaltación y propagación de la Santa Iglesia, la extirpación de las herejías, conversión de pecadores y la paz entre los príncipes y pueblo cristiano.

Mas como acontece de ordinario que en la concesión de las indulgencias no se determinan precisamente tales ó cuales oraciones, hase de entender que no basta una *pequeña oración* cualquiera, sino que, siguiendo la común opinión y costumbre, se han de rezar al menos cinco ó seis Padrenuestros, con Avemaría y Gloria. Y sería muy laudable añadir á las preces vocales algunas súplicas á Dios mentalmente.

Tales son, en resumen, las principales dudas y preguntas que en esta materia práctica suelen ocurrirse. Ahora ya, sabiendo qué cosa sean las indulgencias, cuáles sus especies y las condiciones que se requieren para ganarlas, procede que descendamos á nuestro objeto principal, á saber:

---

(1) Decreto del 12 de Junio de 1822.
(2) *Raccolta,* edit. de 1886, pág. 25.

PUNTO 3.º

CUÁNDO Y CÓMO PUEDEN APROVECHAR LAS INDULGENCIAS Á LOS FIELES DIFUNTOS

13. Cuándo es posible aplicarlas á las ánimas.—14. Cómo pueden ser aplicadas.—15. Es conveniente aplicar muchas indulgencias por una misma alma.—16 Conclusiones prácticas.—17. Modo práctico de hacer la aplicación.—18. Conclusión.

Ante todo, parécenos que no habrá sobre la tierra cristiano tan sin juicio que ose negar la potestad que hay en la Iglesia de conceder indulgencias plenarias y parciales, con la condición de que puedan ser aplicadas á las ánimas del Purgatorio; pues esta verdad católica no necesita de más prueba que el común sentir de la misma Iglesia, Maestra infalible de la verdad, y la práctica antiquísima de los Sumos Pontífices, que hasta el día de hoy las vienen así concediendo. No es menester detenernos á probar verdades tan obvias y refulgentes; sólo interesa declarar *cuándo y cómo* pueden ser aplicadas dichas indulgencias á las almas de los difuntos.

13. Sentado queda arriba que todo fiel cristiano puede lucrar para sí mismo todas y cada una de las indulgencias que concedan los Sumos Pontífices y demás Príncipes de la Iglesia; mas ganarlas y aplicarlas por las ánimas del Purgatorio, sólo es posible cuando sean concedidas con ese fin, lo cual pertenece exclusivamente á los Romanos Pontífices, como mayordomos del tesoro de la Iglesia (1).

14. Claro es que dichos Pontífices no ejercen potestad sobre los muertos, ni les conceden indulgencias *directamente;* pero sí las conceden á los vivos, que son súbditos suyos, con el privilegio de que las puedan aplicar como paga de lo que deben las almas que están en el Purgatorio. Es decir, que la concesión la hacen *directamente* á los vivos, é *indirectamente*, mediante la aplicación, refluye en los muertos.

Por eso explican los teólogos que cuando nosotros lucramos una indulgencia para satisfacer por nuestras propias culpas, siempre es por modo de *absolución,* ó lo que es lo mismo, la Igle-

(1) Así lo enseña Santo Tomás, in IV, dist. 45, a. 3 ad tertium, y con él los más de los teólogos.

sia, con potestad divina, en virtud de la indulgencia que ganamos, *nos absuelve* del reato de pena temporal y quedamos libres infaliblemente, sin más óbice que el que pueden poner nuestras malas disposiciones (1). Empero, cuando lucramos dicha indulgencia y la aplicamos á los difuntos es sólo por modo de *sufragio*, que quiere decir por vía de *cesión* ó *traspaso* (2); á la manera que si yo compro una finca y la pago de mi dinero, puedo luego ceder la pertenencia á otro para que la disfrute y posea como dueño absoluto de ella. Pues bien; una vez cedida la indulgencia á favor de tal ó cual alma del Purgatorio (prescindiendo de que sea ó no infalible el provecho que ella reciba) (3), siempre es grandísimo el alivio que experimenta, por más que sea mayor ó menor según la aceptación divina, ó según también que las ánimas sean más ó menos dignas.

15. De lo cual claramente se colige la conveniencia é importancia de esforzarnos en lucrar y aplicar una y otra y muchas indulgencias plenarias y parciales por unas mismas almas, en la seguridad de que al fin conseguiremos sacarlas del Purgatorio, ó al menos ayudarlas en gran manera á salir de aquella cárcel.

Los doctos, para dar más luz á esta doctrina y que se comprenda bien la diferencia que hay entre lucrar indulgencias por modo de *absolución* ó por medio de *sufragio*, suelen traer el siguiente ejemplo:

«Figuremos, dicen, un rey, verbigracia, español, que tiene dos ciudadanos de Castilla en prisiones; uno aquí en Madrid, otro allá en Constantinopla, bajo el poder de los turcos. Su deseo es libertar á los dos, y al efecto ¿qué hace? Para el que está encarcelado aquí en la corte, bajo su propio dominio, expide una orden

---

(1) Véase el número 4 sobre la eficacia de la indulgencia plenaria.



(Leo X, in decretali contra Lutherum.)

(3) Mucho han discurrido los teólogos sobre la inteligencia de estas palabras: *Per modum suffragii*, y sobre si es ó no infalible el efecto de la indulgencia aplicada á los difuntos.

S. Ligori *(Opus. Moral.*, lib. 6.°, n. 534) dice: «Licet autem effectus indulgentiarum pro vivis sit infallibilis, non est tamen infallibilis pro defunctis; cum eis nulla adsit promissio unde Deus ipsas aceptat ad suum beneplacitum.»

Suárez (disp. 35, lect. 3, n. 4) sostiene que hay promesa de aceptación en aquellas palabras: *Quaecumque solveritis*, etc.; porque de otra manera no se hiciera por autoridad de las llaves, ni fuera menester autoridad apostólica, como definió León X en el texto arriba citado. (Véase Scavini. Tratan extensamente esta cuestión: Villalobos, en su *Suma*, y Moncada, *Declamación católica*, lib. 2.°, cap. 9, n. 15.)

de gracia por su autoridad suprema, y al punto sale el reo de la cárcel enteramente libre por modo de perdón ó *absolución* de la pena; mas para el otro, como está fuera de los límites de su jurisdicción, no ha lugar á ello; empero llama á un súbdito suyo y le dice: «Mira, toma este dinero, para que con él puedas marchar á »Turquía y rescatar á aquel pobre cautivo. Entiéndete con el sul»tán, que es muy bueno, y no dudo que aceptará la paga que tú »le ofrezcas y le dejará libre. Esto es, quiero que le rescates por »modo de *sufragio*, pagando por él.»

Tal es, en substancia, lo que viene á hacer la Iglesia al conceder indulgencias. Si es por vivos dice: *Yo te absuelvo*, con autoridad propia porque eres mi súbdito y puedo hacerlo; mas si es por difuntos, como éstos no son propiamente súbditos suyos, tiene que valerse de la mediación de los vivos, diciéndoles: «Yo os concedo esta indulgencia para que podáis aplicarla por los difuntos que os plazca, y pagar por ellos las deudas que tengan contraídas con el Padre celestial, quien en su bondad infinita se dignará aceptar vuestra paga, sacarles de aquella cárcel del Purgatorio y llevarles al Cielo (1).»

16. De todo lo cual infiérese con evidencia:

1.° Que para lucrar indulgencias en favor de las ánimas benditas es menester practicar exactamente y al pie de la letra las obras que el Sumo Pontífice exija en la concesión, y no seguir la opinión de algunos que, si falta algo por cumplir y es cosa pequeña, dicen: *Lo poco se reputa por nada.*

2.° Que quien desee ganar y aplicar la indulgencia á los difuntos ha de hallarse en *estado de gracia*, á lo menos cuando concluya de practicar la última obra mandada, pues de lo contrario (dejándonos de opiniones de teólogos), es lo más probable que no

---

(1) Scavini, nota *F*, sobre indulgencias, edición de Barcelona, año de 1859. Refiere el P. Fr. Antonio Arbiol, en su libro titulado *La Tercera Orden Seráfica*, que un Religioso era aficionadísimo á ganar indulgencias, sin que, por otra parte, se vieran en él las asperezas de ayunos y mortificaciones que se observaban en otros. Murió, por fin, dicho Religioso, y el Señor dió á entender á un santo monje que su alma había subido derechamente al Cielo sin tocar en el Purgatorio, al mismo tiempo que la de otro Padre, muy penitente, tuvo que pasar varios días purificándose en las llamas.—¿Es posible, Señor, decía entre sí, que este Padre, con tantas penitencias, haya necesitado su alma acrisolarse en el fuego antes de entrar en el Cielo, y la de aquel otro, con menos ayunos y mortificaciones, haya penetrado inmediatamente en las mansiones celestiales?—«Sí, le respondió el Señor; porque has de saber que se aplicó á ganar muchas indulgencias y con ellas quedó su alma exenta de pena.» (Arbiol, libro dicho, parte 2.ª, cap. 14.) Tal es el provecho de las indulgencias, ya para nosotros, ya para las ánimas benditas del Purgatorio.

la gane, y, por consecuencia, no puede aplicarla á otros (1). Lo más seguro, lo más conveniente y lo que primero debe procurarse, es hermosear el alma con la rica vestidura de la *gracia santificante.*

3.° Que no basta ganar realmente las indulgencias, sino que es menester formar intención, á lo menos interpretativa, de aplicarlas á tales ó cuales difuntos ó á todos en general; porque el Sumo Pontífice concede sólo *el poder* aplicarlas, mas no las aplica actualmente ni á éste ni al otro.

17. En cuanto al modo de hacer dicha aplicación, se ha de tener presente la forma en que esté concedida la indulgencia, á saber: Si es en favor de un alma sola, como cuando se dice: *El que hiciere tal obra sacará un alma del Purgatorio*, entonces se ha de ofrecer por alma determinada; y como ésta pudiere no necesitarlo, conviene determinar en segundo lugar otra, y en tercero otra, etc., y, por último, añadir: «Si á ninguna de estas almas ha de aprovechar, la aplico por la que estuviere más necesitada de sufragios en el Purgatorio ó por la más santa, y de este modo no haya recelo de que deje de surtir el efecto apetecido.»

Empero si la indulgencia está concedida, diciendo: *Es aplicable á las almas de los difuntos*, en ese caso conviene aplicarla en particular por una ó más almas, y además parécenos muy acertado que se aplique en general por todas, siguiendo la práctica de la Iglesia, que en las más de las oraciones que tiene instituidas por los difuntos pide generalmente por todos, aun en la Misa de *cuerpo presente*, porque la caridad divina se extiende á todo y á todos, deseando que todos los hombres sean salvos.

18. Tal es, en compendio, la doctrina principal respecto de las indulgencias aplicables á las ánimas del Purgatorio. Mírese bien qué cosa sean las indulgencias, qué condiciones se requieren para ganarlas, y cómo y cuándo aprovechan para los fieles difuntos, pues no cabe duda que quien á esto sea atento, formará empeño en lucrarlas para sí y para las ánimas, lo cual constituye una de las señales más ciertas de predestinación.

Todos somos pecadores, todos debemos algo á la Justicia divina, todos tenemos almas queridísimas en aquellas mansiones del dolor; por consecuencia, á todos nos importa ó hacer peniten-

(1) Esto es lo que parece ser más verdadero, y, sobre todo, es lo más seguro. Véase Scavini, en el lugar antes citado, y á Villalobos, *Suma Moral. De indulg.*, dific. 7, n. 3. Ad lucranda indulgentiam statum gratiae omnino requiri declaravit Benedictus XIV, Constitutione *Inter praeteritas.*

cia ó ganar indulgencias. Si no podemos sufrir la penitencia de los fuertes, ejercitemos al menos la penitencia de los flacos, ó sea el lucrar indulgencias, pues de este modo aprovecharemos grandemente á nuestras ánimas, granjearemos alivio incalculable á las esposas amadísimas de Dios en las regiones del Purgatorio, y, sin duda alguna, conseguiremos llevarlas á las eternas mansiones de la Gloria, donde ellas intercederán al Señor por nosotros y obtendrán de la divina Bondad que cuando nuestras almas salgan de este mundo vuelen derechamente al Cielo, y le veamos y alabemos y glorifiquemos por los siglos de los siglos. Amén.



DÍA NOVENO

Del voto de las ánimas benditas.



1. Resumen de las cinco especies de sufragios por las ánimas.—2. Los cuatro grados de la misericordia con los difuntos.

1. Es doctrina de suma importancia para todo fiel cristiano la que se refiere á los sufragios, con los cuales podemos ayudar á las ánimas del Purgatorio.

La oración, la limosna, el ayuno, la santa Misa y las indulgencias, aplicadas estas cosas al alivio de los fieles difuntos, son indudablemente el ejercicio más grandioso de la caridad cristiana y lo que más regocija á los gloriosos coros de la corte celestial.

La oración, porque mucho vale para este fin la oración asidua del justo. Y á la manera que Elías oró y alcanzó del Señor la lluvia, así Dios misericordioso, por la oración de los vivos, prodiga á los muertos refrigerio y gloria.

La limosna, pues si por ella, como lo persuadió Daniel, se satisface la pena temporal de los pecados propios (1), ¿por qué no la de los ajenos?

(1) Peccata tua eleemosynis redime. (Dan., IV, 24.)

El ayuno y demás aflicciones corporales, pues, como afirma el mismo Profeta, desde el momento en que una persona ayuna y se mortifica en la presencia de Dios, El oye sus ruegos (1).

El santísimo Sacrificio de la Misa, porque si con aquel pan de San Nicolás de Tolentino tantas veces fué extinguido este fuego material de acá abajo, ¿con cuánta mayor razón y eficacia el pan de los ángeles habrá de extinguir el fuego extraordinario del Purgatorio?

Finalmente, *las indulgencias*, toda vez que ellas tienen en sí eficacia superabundante para satisfacer por todas las penas temporales de las ánimas benditas, y son aplicables, y el Señor las acepta, y la Iglesia las concede; y, según probable sentencia, no sólo los justos, sino aun los pecadores, pueden lucrarlas para los difuntos. Siendo esto así y tan fácil ganarlas, ¿qué hacemos los cristianos insensibles y perezosos, ó, mejor dicho, culpables é indiferentes, sin apresurarnos á sacar de aquellas llamas abrasadoras á las almas de nuestros semejantes, tal vez padres y hermanos, que con derecho legítimo reclaman nuestro auxilio?

2. Suponemos que no habrá cristiano tan desnaturalizado ni de corazón tan duro que no tenga como ansia de libertar á aquellas santas ánimas, especialmente las de sus allegados difuntos; y por lo mismo, para complemento de esta doctrina bueno será indicar ahora los *cuatro grados* que señalan los maestros de espíritu para ejercitar obra tan sobremanera misericordiosa. Todos ellos suelen compendiarlos en aquellas palabras del santo Evangelio: *Medida buena y apretada, y remecida y colmada* (2).

La medida buena es el primer grado, que consiste en hacer alguna que otra vez sufragios por las ánimas, ya por obligación de rigurosa justicia, ó ya por libre y espontánea devoción, como suelen hacerlo la mayor parte de los cristianos, lo cual es muy laudable.

El segundo grado es ofrecer y aplicar por las almas del Purgatorio *todo el fruto satisfactorio* de nuestras buenas obras durante el decurso de nuestra vida mortal sólo por caridad, á la manera que allá en su tiempo lo hizo Santa Gertrudis y hoy lo están practicando multitud de almas buenas. A lo cual se llama ya *medida apretada*, como si dijéramos, deseando favorecerlas, cuanto más mejor.

---

(1) Dan., X, 12.
(2) Mensuram *bonam,* et *confertam,* et *coagitatam,* et *supereffluentem.* (Luc., VI, 38.)

El grado tercero, que en verdad raya en lo sublime, consiste en ofrecer por dichas ánimas benditas, no sólo el fruto satisfactorio de las buenas obras durante esta vida, sino aun los sufragios que por nuestras almas puedan hacer los vivos después de nuestra muerte. Que es á lo que denominan *medida remecida.*

Por último, *el grado cuarto* es cuando el alma, no satisfecha con ejercitar por sí misma los tres primeros, se esfuerza, ora con palabras, ora con escritos, ora de cualquier otro modo en persuadir ó impulsar á otros para que practiquen lo mismo y hagan lo que se llama *el voto de ánimas. Medida*, en verdad, *colmada,* que sólo la caridad, llevada á un grado heroico, puede inspirar.

Y comoquiera que en dicho voto se encuentran comprendidos los tres primeros grados en toda su extensión, interesa darle á conocer para que las almas piadosas pierdan los temores y se animen á practicarle, pues nos consta que en esto hay mucho temor, efecto de no conocer bien la doctrina.

Tres cosas importa declarar al efecto, á saber; que el llamado voto de ánima es:

1.ª Un acto esencialmente bueno.
2.ª Un acto de más alta perfección y de mayor utilidad.
3.ª El modo de hacerlo y las indulgencias concedidas.

PUNTO 1.º

EL VOTO DE ÁNIMAS ES ESENCIALMENTE BUENO

3. Los tres frutos de nuestras buenas obras.—4. Naturaleza y licitud del voto de ánimas.—5. Razones que lo persuaden—6. Aclaraciones que alejan todo temor.—7. Ejemplo de las almas buenas.

3. Ante todo, y para la más clara inteligencia de lo que habremos de exponer, conviene no olvidar que toda obra buena nuestra, hecha en estado de gracia, produce para nosotros tres efectos:

1.º El *meritorio*, ó sea que merecemos aumento de gracia en nuestras almas, y después aumento de gloria en el Cielo; lo cual no es lícito ofrecerlo á nadie, porque iría contra la caridad propia, puesto que la gracia y la gloria pertenecen á la esencia de la santidad y al acrecentamiento de ella, sin que sea permitido en ningún caso renunciar á estos grandiosos bienes.

2.° El efecto *impetratorio,* esto es, la congruidad que tienen las buenas obras del justo á que Dios, por su respecto, comunique algunos particulares beneficios, ora al sujeto que hace dichas obras, ora á otro por quien las aplica. Y este efecto ó fruto, aunque se ejercite en favor de otros, vivos ó difuntos, no se pierde ni se disminuye; antes bien, se aumenta, como después diremos.

3.° El efecto *satisfactorio,* llamado así porque el Señor se digna aceptar el trabajo ó penalidad de dichas buenas obras, como *satisfacción* ó *paga* de la pena temporal merecida por nuestros pecados; la cual satisfacción es doctrina católica, fundada en la más segura y sana Teología, que puede aplicarse á las ánimas del Purgatorio y satisfacer propia y rigurosamente por ellas, como el que paga la cantidad de dinero que otro debe, que extingue su deuda y no le queda derecho alguno al acreedor.

4. Son tres, como decíamos, los frutos de nuestras buenas obras: *meritorio, impetratorio* y *satisfactorio,* de los cuales únicamente podemos ceder á las ánimas benditas el último, ó sea la parte satisfactoria, que en verdad es la que menos vale. Por consiguiente, el llamado *Voto de ánimas* no es más que *aplicación voluntaria y generosa del fruto satisfactorio de nuestras buenas obras, así como de los sufragios que por nosotros se hicieron después de la muerte, en favor de las ánimas benditas del Purgatorio, depositando dichas satisfacciones y sufragios en manos de la Virgen Santísima, para que la Señora los distribuya entre aquellas almas á quienes quisiere librar de tan acerbos padecimientos.*

Tal es, en su más sencilla expresión, el *Voto de ánimas,* voto que antiguamente hubo quien le creyó ilícito, juzgando que iba contra la caridad propia (1); mas hoy, después de haberle defendido varones tan eminentes en virtud y en letras como los Padres Suárez, Nieremberg, Lugo y otros grandes teólogos, y sobre todo, después de haberle aprobado la Iglesia universal y hallarse enriquecido con muchas Indulgencias por los Sumos Pontífices Benedicto XIII, Pio VI y Pío IX (2), no ha lugar á dudas, y todo católico debe considerar dicho voto como acto piadoso y de gran caridad, que trae grandes beneficios al alma que le haga y que redunda en mayor gloria de Dios nuestro Señor.

(1) Raynaud, Arriaga y otros, á quienes combatió victoriosamente el P. Jacobus Montfordus.

(2) Benedicto XIII, 23 de Agosto de 1728; Pío VI, 12 de Diciembre de 1788; Sagrada Congregación de Indulgencias, 30 de Septiembre de 1852, cuyas indulgencias fueron especificadas por la Santidad de Pío IX.

5. La razón misma, ilustrada por la fe, lo está mostrando á poco que se considere; pues trátase aquí no de aplicar á las ánimas el mérito substancial de las buenas obras, el cual se ordena al premio esencial de la bienaventuranza, que ninguno podría renunciarle sin invertir el orden de la caridad, sino únicamente se cede la *satisfacción* que se da á Dios con las buenas obras, la cual no conduce al aumento de la beatitud, pues sólo se ordena á la remisión de una pena temporal, que el pagarla ó no en nada hace más ó menos Santos ni disminuye el premio esencial del que la cede en favor de las ánimas, antes bien le aumenta, como luego se dirá, y, por tanto, el desapropiarse de las satisfacciones que puede uno necesitar para sí mismo no es contra la ordenada caridad, sino un acto muy propio y generoso de ella. Es ceder las *satisfacciones propias,* que valen menos, por adquirir el *premio esencial* de tan heroico acto, que vale mucho más. Es, como si dijéramos, trocar cobre ennegrecido por oro finísimo y refulgente.

Sin embargo, como hay en la Iglesia de Cristo muchas almas sencillas que no entienden de teologías, y que temen ligarse con obligaciones que puedan inducir á pecado, ó que les impidan el libre ejercicio de sus devociones, conviene declarar aquí las cualidades de dicho voto para que ninguna se intimide ni retraiga de hacerle.

6. En primer lugar, hase de advertir que el acto piadoso y caritativo de ofrecer las satisfacciones á las ánimas no obliga en manera alguna bajo pena de pecado, ni aun venial, porque ese es el sentido en que de ordinario suele hacerse (1).

En segundo término, el ofrecimiento puede hacerse temporal y renovarle ó retractarle cuando por causas razonables pareciere conveniente.

Además, es muy de notar que lo que se ofrece á las ánimas benditas es sólo la parte satisfactoria *puramente personal,* que nos corresponde en virtud de nuestras buenas obras, no en manera alguna el fruto *meritorio* ni el *impetratorio,* que, como queda dicho, son inamisibles; ni tampoco el fruto *satisfactorio intrínseco* á

---

(1) Es un voto en *sentido lato,* que obliga sólo á lo que el vovente quiere; pues así como está en su potestad el no votar, así también el hacerlo con mayor ó menor obligación; y en el caso ordinario de las personas piadosas y cuando nada se especifica, se entiende que no fué la intención obligarse á pecado grave, ni aun leve, pudiendo sólo obligarse en cuanto á cierta pena ó á nada, en cuyo último caso viene á ser *un propósito* bueno y muy del agrado de Dios. (Véase S. Alfonso, *De voto,* números 211 á 213, y Villalobos, *Suma,* parte 2.ª, trat. 34, dificultad 1.ª, números 5 y 6.)

las mismas obras, como, por ejemplo, en la Santa Misa, que siendo satisfactoria en virtud de ella misma (ó sea *en virtud de lo obrado,* como dicen los teólogos), queda libre su aplicación íntegra. Así se verifica que los Sacerdotes podemos hacer el voto de ánimas, sin que esto impida el que apliquemos y ofrezcamos la Misa íntegramente, con todo el fruto satisfactorio de ella, por tal ó cual alma determinada, ó por el que diere la limosna (1); é igualmente los fieles pueden oirla y ofrecerla por sus difuntos en particular, los cuales percibirán todo el fruto intrínseco de ella, pues sólo se reserva para el voto *la parte satisfactoria, propia y personal del que oye la Misa*, mayor ó menor, según su devoción, é independiente del fruto intrínseco del Sacrificio del altar. Esto debe tenerse muy presente para que nadie se retraiga de hacer el voto. Una cosa es el fruto *en virtud de lo obrado*, y otra *en virtud del que obra.*

De igual manera es obvio que con dicho voto quedan á salvo las obligaciones de justicia, y no impide ofrecer Misas, comuniones, Rosarios ú otras preces, ya en cumplimiento de penitencias sacramentales, ya por mandatos de la Iglesia, ya por algún miembro de las congregaciones á que pertenezcamos; pues en la misma fórmula del voto se expresa ó sobreentiende que lo hacemos en lo que lícitamente y sin faltar á nuestras obligaciones podemos.

También es fuera de toda duda que no se opone el voto referido á que roguemos á Dios por nuestros difuntos en particular y con preferencia á otros; porque la *impetración*, como queda declarado, es muy diferente de la parte *satisfactoria personal* que ofrecemos á las ánimas; y aun en estas satisfacciones ofrecidas, ¿quién no ve que, en el mero hecho de colocarlas en las manos de la Santísima Virgen para que ella las aplique según su voluntad, ésta ha de ser por necesidad según el divino beneplácito, ó sea conforme al orden de la caridad, prefiriendo á nuestros difuntos, al modo que la Señora mejor que nosotros sabe? ¿Hemos de suponer que Dios ni la Virgen falten al orden de la caridad cristiana?

Luego no hay camino hábil para negar que el llamado *Voto de ánimas* es un acto esencialmente bueno y que en nada perjudica á los fieles que le hagan; antes bien acrecienta sus provechos

(1) Así lo declaró la Santidad de Benedicto XIII en 23 de Agosto de 1728.

espirituales, alivia más y mejor á las ánimas benditas, glorifica más á Dios y causa gozo inefable en la corte celestial.

7. Así se explica que aquellas gloriosas vírgenes Santa Cristina, Santa Gertrudis, Santa Catalina de Sena, Santa Liduvina, la Santa Madre Teresa de Jesús y otras muchas que omitimos, todas ellas iluminadas con luz del Cielo y con mociones extraordinarias de Dios, hicieran dicho voto, mostrando el Señor con señales milagrosas y visibles cuán agradable le había sido.

Así se explica que tantos ilustres varones, insignes en santidad y letras, se hayan esforzado en recomendar con tanto encarecimiento la práctica de tan sublime acto de caridad, especialmente el tan conocido y venerado en todo el orbe por varón santo y de excelente doctrina P. Juan Eusebio Nierenberg, de la Compañía de Jesús, quien elogiando al P. Hernando de Monroy, de la misma Compañía, porque había hecho y firmado de su mano la renuncia absoluta de todas sus obras en vida, y Misas y sufragios después de muerto, en favor de las ánimas del Purgatorio, afirma que es una acción caritativa en sumo grado.

Así, por último, se explica que en la actualidad haya ¡gloria á Dios! tantas almas buenas que, olvidándose enteramente de sí mismas, cedan la parte satisfactoria de todas sus obras virtuosas en pago de las penas de las ánimas benditas, ansiando hacer y padecer más y más, por apagar en lo posible las llamas abrasadoras de aquellas regiones purificantes.

¡Ah! ¡Cuán dilatados son los senos de la caridad cristiana, que con piedad tan ingeniosa halla arbitrios de traspasar los límites de nuestra mortalidad, y cede en favor del prójimo las satisfacciones ó sufragios que el alma puede recibir y necesitar mucho en aquellas mansiones dolorosas del Purgatorio! Cabe decir, y mostraremos claramente, lo que indicamos en segundo término, á saber:

PUNTO 2.º

EL VOTO DE ÁNIMAS ES UN ACTO DE MÁS ALTA PERFECCIÓN Y UTILIDAD

8. Hacer el voto de ánimas es lo más perfecto.—9. Nada se pierde al hacerle. —10. El fruto meritorio se aumenta.—11. También se acrecienta la impetración.—12. Las satisfacciones que se ceden quedan sobremanera recompensadas.—13. Razones que lo convencen.

8. Colígese, ciertamente, de lo dicho en el párrafo anterior, que el voto de ánimas, no solamente es *bueno y loable*, sino acto *de más perfección* que el reservarse para sí las satisfacciones personales de las obras buenas.

La razón se halla clara y persuasiva en los teólogos, que confiesan todos á una que á satisfacer cada uno por sí mismo obliga *la necesidad,* y á satisfacer por las ánimas del Purgatorio impele *la caridad;* y siendo, como no es posible dudarlo, acto de más subidos quilates la caridad, reina de las virtudes todas, es evidente que hacer renuncia voluntaria de las satisfacciones propias en favor de los difuntos *es obra de más subida perfección y caridad eximia* (1).

9. Luego si el voto de ánimas es lo mejor y más perfecto, dedúcese con evidencia que es lo más *meritorio*, y lo más *impetratorio*, y aun lo más *satisfactorio* para quien le hace; y por consiguiente, dando las satisfacciones propias recíbese mayor virtud satisfactoria; y aunque realmente las damos no las perdemos, y puede en verdad decirse, como el que reparte limosnas de sus bienes: *Tengo lo que di.* El que por caridad haga dicho voto, puede abrigar en su corazón una confianza firmísima de que se librará de pasar por las llamas del Purgatorio. ¿Quién teme perder cuando así por amor de Dios reparte sus bienes (2)?

10. ¿Qué es lo que reparte? ¿Por ventura el *fruto meritorio?* No, que es inalienable, y con el voto de ánimas se aumenta. Y si se aumenta ¿qué pierde? ¡Ah! Un solo grado del mérito substan-

(1) Affectio charitatis in eo, qui pro amico patitur facit satisfactionem magis acceptam quam si pro se pateretur: hoc enim est promptae charitatis, illud necessitatis. (Santo Tomás, lib. 5.º *Contra gent.*, cap. 88.)

(2) Quaeritur utrum sit melius applicare suffragia defunctis, quam sibi retinere? Laudabilius est applicare defunctis, quia in his damnis temporalis laudabile est ea subire propter proximum. (Lugo, *De Poenit.*, disp. 26.)

cial de gracia y de gloria que se acreciente en el alma, dura por toda una eternidad y equivale á bendecir, alabar, amar y glorificar á Dios con más sublime perfección por siglos sempiternos. Y comparado con esta ganancia, ¿qué importa padecer uno, dos, ciento ó más años en el Purgatorio, ni en mil Purgatorios que hubiese mayores y peores?

Del grande y glorioso patriarca San Ignacio de Loyola afirmó el P. Diego Láinez, y lo celebra como caridad muy eximia la Iglesia en sus lecciones, que decía el Santo: *Si ahora mismo, de repente, me abrieran las puertas del Cielo para gozar eternamente de la Gloria, y me dijeran: Haces falta en el mundo para servir á Dios y salvar á los prójimos, preferiría quedarme aquí y vivir incierto de mi salvación.* Es decir, que el insigne San Ignacio elegía voluntariamente retrasar su entrada en las moradas celestiales, arriesgando perder la Gloria para siempre primero que dejar de socorrer á las almas necesitadas. Y si esto lo considera nada menos que la Iglesia como acto de caridad heroica y de mayor perfección, ¿por qué no lo será exponerse acá abajo las almas á padecer tormentos indecibles en el Purgatorio y retrasar su entrada en el Cielo, sólo para aliviar con el voto á los difuntos, que al fin tienen ya segura su eterna beatitud? Dícese que San Ignacio escogió dilatar su entrada en las eternas delicias por aumentar la gloria de Dios y el mérito y la gracia en su alma; mas ¿qué otra cosa hace el cristiano cuando formula su voto de ánimas y les cede el trono satisfactorio de sus buenas obras? ¿Puede dudarse de que el Señor le compensa muy holgadamente con el premio de gracia y de gloria que por el mismo acto de hacer el voto merece? Luego haciendo el voto nada se disminuye en el fruto meritorio, antes se aumenta.

11. Empero, ¿diráse que se pierde algo en el fruto *impetratorio?* Tal afirmación absurda no merece ni aun la pena de refutarse. La virtud ó fuerza impetrativa de nuestras buenas obras, aunque se aplique en absoluto á las ánimas benditas, y el Señor por nuestros ruegos las libre de sus tormentos, no decrece en lo más mínimo, antes bien se aumenta en gran manera por el acto de caridad que entraña el mismo voto, y podemos con él alcanzar más y mejor, para los vivos y para nosotros, cuantos beneficios deseemos, ya temporales, ya espirituales, porque Dios no se queda pobre con dar, y nuestra alma, como se hace más santa al pedir, cobra, por lo mismo, más energía impetratoria.

12. Luego la única dificultad que podrá encontrarse es sobre el fruto *satisfactorio*, que en realidad se cede, y alguno puede imaginarse que le desperdicia. No, en verdad, porque las satisfacciones cedidas quedan sobradísimamente recompensadas con los aumentos de gracia y de gloria que la cesión caritativa merece. Todo cuanto damos por caridad á las ánimas de los difuntos se convierte en santidad para nosotros, y después en la patria celestial encontraremos el cien doblado por toda una eternidad. Perder por Dios es ganar, y el que hace el voto de ánimas recibirá del Señor aquel *ciento por uno* que tiene prometido.

Pero aún hay más. En las mismas satisfacciones que cede vese claro que gana; porque quien por agradar á Dios ejercita tan sublime acto de misericordia, puede esperar con mucho fundamento que ha de ser libre del Purgatorio ó que ha de permanecer en él poco tiempo, con más certeza que si hubiera reservado para sí la parte satisfactoria de sus obras buenas, pues es promesa divina: *Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.* ¿Has sido misericordioso heroicamente con las ánimas? Pues no tengas duda de que hermosa y superabundante ha de ser la misericordia de Dios para contigo.

13. Y la razón teológica la suministra el doctísimo cardenal Lugo diciendo: «Por el mismo hecho de que el voto de ánimas aumenta la caridad en quien le hace, aumenta también la dignidad de la persona; y, por tanto, la pena, que antes de hacer dicho voto era proporcionada á las culpas, tórnase más pequeña ó completamente extinguida en atención á la mayor dignidad que recobra el alma (1).» Los actos de caridad no se puede dudar que disminuyen las penas temporales del Purgatorio.

En efecto; ¿es posible que un acto de tan pura abnegación, hecho por amor de Dios, haya de quedar sin cumplidísima recompensa en la otra vida? El que tan abundosamente ejercita ahora la misericordia, ¿no la ha de encontrar luego? ¿Imaginamos, por ventura, superar en generosidad y misericordia al mismo Dios, y más cuando El tiene prometido que serán *bienaventurados los misericordiosos, y que ellos alcanzarán misericordia,* añadiendo que con la misma vara que midamos se nos ha de medir? ¡Oh! Tengamos por cierto que la persona que haga en esta vida la resigna-

(1) Hoc ipso quod charitatem augeat, sit dignior persona, adeoque facit, ut poena, qua, prius proportionata erat delictis, jam respectu personae dignioris nimia sit, atque adeo minui debeat. (Cardenal Lugo.)

ción heroica de sus obras satisfactorias en obsequio de las ánimas benditas, ha de tener luego poquísimo ó ningún Purgatorio.

Razones muchas y valiosas pudieran aducirse sobre esto; mas temiendo hacernos pesados, sólo diremos lo que á simple vista se ofrece á los ojos de todos, á saber: si el referido *Voto de ánimas* es, como no puede negarse, por modo eminente *meritorio,* menester es que por idéntica razón sea eminentemente *satisfactorio* (1). Pues si en las obras meritorias concedemos condignidad para obtener la vida eterna y el aumento de gloria, ¿por qué no hemos de concederla igualmente para la remisión de la pena temporal, cuando esta remisión se ordena á la consecución de la misma gloria?

Además, si dicho acto de caridad heroica para con los fieles difuntos se practica por amor de Dios, deseando su mayor gloria, y que las almas libertadas del Purgatorio le alaben eternamente en el Cielo con más vehemencia y perfección, ¿no es claro que por este mismo acto de caridad eximia puede también cualquiera satisfacer por las penas temporales que él deba á la Justicia divina? Por algo, pues, se hallan escritas en los sagrados libros estas consoladoras sentencias: *Le perdonó el Señor mucho porque amó mucho* (2). *La caridad borra la multitud de los pecados* (3). Es decir, perdona hasta la pena merecida por dichos pecados.

Luego comoquiera que el voto de ánimas se considere, es obra de mayor perfección y de mayor utilidad para el mismo que la hace, puesto que con él, no sólo da más gloria á Dios y mayor provecho al prójimo, sino que para su propia alma *merece más, impetra más* y *satisface más*, adquiriendo una esperanza más cierta de evitar las llamas del Purgatorio.

Resta que digamos algo sobre la manera práctica de realizar dicho voto, y las indulgencias y gracias pontificias con que se halla enriquecido, á fin de que desaparezcan para siempre las montañas de dificultades que algunas almas suelen encontrar, y que les retraen de obra tan santa y meritoria.

---

(1) Gabriel Vázquez, tomo 4.°, parte 3.ª, q. 94, a. 1, dub. 5, n. 4.)
(2) Remittuntur ei peccata multa, quoniam dilexit multum. (Luc., IX.)
(3) Universa delicta operit charitas. (Prov., X.)

y poseerá con mayor perfección y grado los hábitos de las virtudes, que le facilitarán los actos de ellas, y crecerá juntamente la fuerza de impetración en el alma, y la Bondad divina se moverá á comunicarle con franca y liberal mano los beneficios gratuitos, viniendo á ser la misma fórmula y renovación fervorosa del voto de ánimas un como semillero de santidad y garantía firmísima para entrar en las moradas celestiales.

Veamos, pues, el texto literal de dicha fórmula, tal como se encuentra en varios autores, para el uso común de los fieles. Dice así:

«FORMULA DEL VOTO DE ÁNIMAS

»Para mayor honra y gloria de Dios, Uno en esencia y Trino en Personas; para imitar en algo á mi dulce Redentor Jesucristo y para mostrar mi sincera esclavitud á la Madre de misericordia, María santísima, que también es Madre de las almas del Purgatorio, yo, N. N., en el modo que lícitamente puedo, sin obligarme á pecado alguno, libre y espontáneamente hago donación de mis obras satisfactorias, propias y participadas, tanto en vida como en muerte y después de la muerte, en favor de las ánimas benditas, poniéndolas en manos de la Virgen María, para que esta piadosísima Señora las aplique según su voluntad á las almas de los fieles difuntos. Y si por ventura mis obras satisfactorias no bastasen para pagar las deudas de aquellas almas escogidas por la Emperatriz de los Cielos, y además para satisfacer por las mías, me obligo y quiero pagar en las penas del Purgatorio todo lo que me faltare, fiando en la divina clemencia que me compensará estas satisfacciones de que me privo con darme auxilios para servirle más aquí y gozarle cuanto antes en la celestial bienaventuranza. Y de esta mi donación sean testigos los vivientes en las tres Iglesias, triunfante, purgante y militante. Así lo declaro, ratifico y firmo en... á... del mes de... del año de...

N. N.»

Tal es, en substancia, la fórmula común que han usado y siguen usando las almas piadosas para renunciar el fruto satisfactorio de sus obras y los sufragios que en la otra vida puedan recibir en obsequio de las ánimas benditas.

16. Muchos son los testimonios con los cuales ha demostrado Dios nuestro Señor que le es sobremanera agradable devoción tan misericordiosa. No habremos de referirlos aquí; sólo haremos

mención de lo que acaeció á Santa Getrudis, por venir muy á nuestro propósito. Como la Santa hubiese hecho la donación total de sus obras satisfactorias al modo que vamos declarando, se le presentó el demonio en las horas postrimeras de su vida, y burlándose de ella, le decía: *¡Qué soberbia y cruel has sido contigo misma! ¿Puede darse mayor insesantez que pagar las deudas de otros y no satisfacer las propias? Ahora, ahora en el día de tu muerte nos veremos. Tú lo pagarás en el fuego del Purgatorio, y yo me reiré de tu locura mientras tú llorarás tu soberbia.*

Atónita quedó la Santa con tal visión; mas para su consuelo se le apareció su divino Esposo Jesucristo, y le dijo: *Para que entiendas cuán grata me ha sido la caridad que has usado con las almas del Purgatorio, desde ahora te perdono todas las penas que debías pagar en él: y porque tengo prometido dar ciento por uno, además de perdonarte aumentaré con liberalidad tu gloria, premiándote la caridad con que hiciste la universal cesión de tus obras satisfactorias á mis amadas del Purgatorio.*

Hasta aquí el divino Salvador; y nótese bien, porque es mucho de considerar, que no dice *premiaré las satisfacciones que has dado*, sino *la caridad con que las diste;* como si dijera: «Estimo yo en más el acto de caridad perfecta que entraña el voto de ánimas, que todas las satisfacciones de las obras humanas.»

17. Con efecto; si consideramos bien lo que son nuestras obras buenas ordinarias, las imperfecciones y tibieza con que las ejecutamos, no sabemos cómo hay quien las tenga por tan perfectas que tema ceder su fruto satisfactorio. «Seis son, dice el espiritualísimo P. Alvarez de Paz, los lunares que deslustran la hermosura de nuestras obras virtuosas cuando se hacen sin fervor ni devoción:

Primero. Con la tibieza, lejos de aplacar á Dios, se le promueve (permítasenos la expresión) á vómito.

Segundo. Las obras tibias no obligan á los ángeles y bienaventurados, ni merecen su protección.

Tercero. Causan risa á los espíritus malignos por la poca reverencia con que se trata lo sagrado de las virtudes.

Cuarto. No conducen á la perfección, ni adelanta en ella quien así las practica.

Quinto. Por el contrario, aléjase cada día más del camino que conduce á la cumbre de ella.

Sexto. Gástase el tiempo casi inútilmente, por ser *como*

nada el fruto que dejan al operante, si es que no queda con menoscabo (1).»

¡Como nada! Si; esto viene á ser la parte satisfactoria de nuestras obras buenas hechas con negligencia y tibieza, que es lo común en muchas almas. Por donde bien se deja discurrir cuán acertado anda el que las cambia por el acto de caridad sublime que encierra el voto de ánimas.

18. Y esta consideración sube de punto si se ponen á la vista las grandiosas indulgencias con que semejante acto heroico de misericordia se halla enriquecido.

El Papa Benedicto XIII concedió á los que hicieren el voto gran número de indulgencias, las cuales fueron confirmadas por Pío VI, y, finalmente, especificadas por la Santidad de Pío IX, del modo siguiente:

1.° Los sacerdotes que hayan hecho este voto gozan de altar privilegiado personal todos los días del año. Y como por el voto sólo ofreció el celebrante el fruto particular que á él corresponde, puede recibir el estipendio de la Misa aplicándola por la intención del dante y á la vez lograr el indulto que al mismo está concedido por dicho voto, sin que tal privilegio impida que por la comunión de la Misa pueda ganar otras indulgencias plenarias, si para ellas se requiere (2).

2.° Los demás fieles que hicieren el ofrecimiento heroico pueden ganar indulgencia plenaria, aplicable solamente á los difuntos, en cualquier día que comulguen con las disposiciones debidas, con tal que visiten alguna iglesia ú oratorio público, orando allí por la intención de Su Santidad.

3.° Los mismos fieles pueden también ganar indulgencia plenaria todos los lunes del año oyendo el santo sacrificio de la Misa en sufragio de las almas del Purgatorio y visitando alguna iglesia, con las preces á intención del Sumo Pontífice.

4.° Todas las indulgencias que ganen los que tengan hecho el referido voto, pueden aplicarlas por los difuntos, en cualquiera forma que se hubieren concedido ó en adelante se concedieren (3).

Por último, considerando el gran Pontífice Pío IX que no po-

(1) Jacobo Alvarez de Paz, lib. V, parte III, cap. XXXI *De adeptione virtut.*
(2) Sagrada Congregación de Indulgencias, 19 de Marzo de 1841.
(3) Roma, 18 de Febrero de 1853.

drían ganar estas indulgencias los niños que no comulgan por falta de edad, ni tampoco los enfermos, los ancianos, las gentes del campo, los encarcelados y demás personas á quienes les es imposible recibir la sagrada comunión y aun oir la santa Misa los lunes, se dignó declarar:

1.° Que á los fieles imposibilitados de oir la Misa el lunes, les bastará la que oyeren el domingo.

2.° Que concede facultad á los respectivos Ordinarios para que puedan autorizar á confesores aprobados, á fin de que conmuten la comunión á los niños y personas impedidas en otras obras piadosas.

¡Ah! ¡Cuán tierna y amorosa solicitud despliega la Iglesia nuestra Madre para facilitar al pueblo fiel los riquísimos tesoros contenidos en la caritativa devoción del voto de ánimas! No es mucho de maravillar que actualmente sea de todos tan admitida y practicada por tantas almas buenas con grande amor.

19. Al fin abrióse paso la luz divina en los entendimientos de los hombres, y hase visto clarísimo que el ofrecer nuestras satisfacciones por las ánimas del Purgatorio, no sólo es un acto misericordioso esencialmente bueno, sino de la más alta y sublime perfección; porque mejor es, sin duda alguna, agradar á Dios con acto de caridad tan sublime, mirando sólo á su Gloria, que reservarse para sí sus indulgencias, satisfacciones y sufragios por eludir el sufrimiento temporal. El mérito, la gracia, la Gloria y los grados de santidad que el alma con el voto se granjea, son incomparablemente mayores que el mal encerrado en las llamas del Purgatorio. El aumento de Gloria es eterno, la pena del Purgatorio temporal. ¿Quién dudará en el cambio?

En suma, el llamado voto de ánimas, lejos de oponerse al orden de la caridad cristiana, es el acto más heroico de tan excelsa virtud, el que á Dios más glorifica y al mismo tiempo el que trae para nosotros más gloriosas ventajas.

20. Loco es preciso estar para no rendir gracias á Dios porque en su bondad inefable se ha dignado otorgarnos el inestimable beneficio de poder aplicar á las ánimas benditas nuestras satisfacciones, indulgencias y sufragios, y más fuera de juicio obrará el que, teniendo en su mano tantos y tan valiosos medios para ayudar á las almas, esposas amadísimas de Jesús en el Purgatorio, permanezca insensible, indiferente y desapiadado.

El buen cristiano, cuerdo, sabio y prudente, no debe olvidar

que Dios puso en sus manos la llave del Purgatorio para libertar almas y que vuelen al Cielo. Considerar debe que todos sus actos, hasta los más insignificantes, puede elevarlos al orden sobrenatural, y, por consecuencia, revestirlos de cierta eficacia maravillosa y como infinita para libertar á aquellas ilustres prisioneras.

Al efecto no se nos exigen penitencias rigurosas y extraordinarias, ni que marchemos á Indias para que nos martiricen por Jesucristo, sino únicamente que pongamos en práctica las siguientes devociones:

1.ª Que procuremos siempre conservar el estado de gracia, para que nuestras acciones sean meritorias, impetratorias y satisfactorias.

2.ª Que formemos empeño en hacer todas y cada una de nuestras obras ordinarias con perfección, porque no sea defraudado el fruto aplicable á las ánimas benditas.

3.ª Que realmente las apliquemos, á lo menos con la intención, pues no es de esencia pronunciar la fórmula antes declarada.

4.ª Que diariamente, si fuere posible, renovemos la intención ó el voto de esta ó parecida manera: «Señor y Dios mío, amador celosísimo y ternísimo de las almas: yo os ofrezco en obsequio de vuestras amadas esposas del Purgatorio, no sólo todas las obras buenas que en el día de hoy me propongo hacer, ó que por cualquiera otro sean hechas en mi favor, sino también todas aquellas que pueda practicar en lo sucesivo ó que otros practiquen por mí, como igualmente los sufragios con que me favorezcan después de mi muerte; todo ello en el modo y forma que por mi puede ser ofrecido á vuestra mayor Gloria y beneplácito de vuestra divina voluntad. Recibid, ¡oh dulcísimo Jesús mío! esta mi pequeñísima oblación en favor de mis amadísimas hermanas las ánimas del Purgatorio, y sólo á Vos sea Gloria por los siglos de los siglos. Amén.»

FIN DEL NOVENARIO

LA VIRGEN ESPEJO DE MISERICORDIA

CONSOLANDO Á LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO (1)

Ignis, et sulphur, et spiritus procellarum pars calicis eorum.
(Psal. X, 7.)

Fuego, y azufre, y viento tempestuoso es la porción del cáliz de los pecadores.

UNA de las cosas más consoladoras en la vida espiritual es considerar á la Virgen María, Madre de Dios, como Madre nuestra de misericordia para favorecernos en todas nuestras necesidades. Unas veces se ejercita su amor compasivo «*sanando á los enfermos*»—**Salus infirmorum**; otras, «*amparando y ayudando á los pecadores*»—**Refugium peccatorum**; otras, «*consolando á los afligidos*»—**Consolatrix afflictorum**; otras, «*consolando á los pobres necesitados*»; otras, «*á los que carecen de honras terrenas*»; otras, «*á los que se hallan despreciados*»; otras, «*á los que se impacientan en las tribulaciones*»; otras, «*á los pobres moribundos*». Y como si todo esto aún pareciera poco á su corazón maternal, extiende su mirada aún más allá de los confines de esta vida, y remontándose á la otra, forma singular complacencia en ayudar y favorecer á las benditas ánimas del Purgatorio, declarándose Madre predilecta de ellas. Y hácelo la Señora con tanta más solicitud, ternura y amor, cuanto ve la ingratitud y olvido que para con ellas nosotros tenemos.

No es mi objeto, amados míos, hablaros hoy de la grande obra de misericordia que es ayudar con nuestros sufragios á aquellas pacientes é ilustres prisioneras, ni en qué consistan dichos sufragios, sino únicamente indicaros cuáles sean sus padecimientos en aquella mansión purificante, cuáles sus gozos comunes y cómo

(1) Tomado de nuestra obra *La Puerta del Cielo.*

las ayuda y alivia en sus penas la Bienaventurada Virgen María. Tres, por lo tanto, serán los puntos de este breve discurso, á saber:

1.° La existencia y penas del Purgatorio.
2.° Los gozos que se mezclan en las ánimas con dichas penas.
3.° Cómo las alivia la Virgen María.

PUNTO 1.°

1. Existencia del Purgatorio.—2. Las penas de las almas en él son terribles.—3. La mayor es la pena de daño.—4. En qué consiste esta pena.

1. Tres son, carísimos hermanos, los lugares á donde van las ánimas de los fieles difuntos tan luego como hayan exhalado su último suspiro en este mundo, á saber: el *Infierno,* el *Purgatorio* y el *Cielo.* Al Infierno van los impíos, al Purgatorio los que mueren en gracia, debiendo, por sus pecados, alguna pena, y al Cielo los justos enteramente perfectos, porque en aquellas inefables mansiones no puede entrar nada manchado.

Los que van al Infierno no pueden ser redimidos, pues en el Infierno no hay redención. Los que van al Cielo no la necesitan, porque gozan ya de la inefable visión de Dios; son hermanos de Jesucristo, coherederos en la Gloria y semejantes á El en la eterna bienaventuranza. Resta sólo que hablemos de los que van al Purgatorio, que exigen y merecen nuestra compasión, porque en este mundo estuvimos unidos á ellos por la humanidad, y hoy lo estamos por pertenecer todos á la Iglesia universal de Cristo nuestro Señor.

Es de fe, amados míos, que hay Purgatorio; esa es la doctrina constante de la Iglesia en todos los tiempos y lugares, bastando citar al Santo Concilio de Trento, Sesión 6.ª de la Justificación, canon 30, donde decretó lo siguiente: «*Si alguno dijere que por la gracia de la justificación la culpa y la pena eterna son de tal manera perdonadas al penitente, que no le queda más pena temporal que sufrir ni en este mundo ni en el otro, esto es, en el Purgatorio, antes de entrar en el reino de los cielos sea excomulgado.*»

Existe, pues, un lugar llamado Purgatorio, lugar de sufrimientos indecibles, en el cual las almas de los justos, salidas de este mundo sin haber satisfecho suficientemente á la justicia di-

vina por sus culpas, acaban de expiarlas antes de ser admitidos á gozar de la eterna felicidad en la Gloria.

2. No os habré yo de explicar cuántas y cuáles son las penas con que allí son atormentadas las almas; pues son tantas y tales, que, según San Agustín y otros muchos Padres de la Iglesia, «*exceden en terribilidad á todas las que los hombres pueden experimentar en esta vida* (1)»; que por eso dijo el melífluo San Bernardo: «*Lo que hayamos descuidado en la tierra lo pagaremos centuplicado en el Purgatorio* (2).» Y por eso hay Doctores que aplican á las ánimas benditas aquellas palabras de David: «*¡Ah Señor! Por cuanto me hallo rodeado de males que no tienen número, ciñeronme mis iniquidades, y yo no puedo verlas. Se han multiplicado más que los cabellos de mi cabeza, y mi corazón me desamparó. Agrádete, Señor, el librarme; Señor, vuelve los ojos para ayudarme.*» (Psalmi XXXIX, 13-14.)

«Es más, añaden los Santos Padres: si todas las penas, tormentos y aflicciones que se pueden imaginar en este mundo se comparasen con la menor de las penas del Purgatorio, parecerían como dulces recreos ó suaves entretenimientos. Es decir, que un solo día pasado en el Purgatorio es mucho mayor tormento que miles y miles de años de severísimas penas en este mundo, por grandes que puedan suponerse, llegando á decir San Cirilo Jerosolimitano que los sufrimientos del Purgatorio y los del Infierno sólo difieren en la duración, esto es, en que las penas del Purgatorio son temporales y las del Infierno eternas (3).

3. Y nótese que en las palabras dichas refiérese el Santo sólo á las penas que afectan á los sentidos corporales; pues además las ánimas del Purgatorio sufren un tormento mucho mayor, que es lo que llaman *pena de daño*, ó sea el carecer de la vista de Dios, sabiendo que es por su culpa.

«De tal suerte, dijo el doctísimo Suárez, es el bien de la visión beatífica, que aun cuando sólo se nos concediese por breve tiempo, sería un premio mucho mayor que el que podríamos merecer con todas nuestras buenas obras y con todas nuestras aflicciones en este mundo; y, por el contrario, el retraso de tan

(1) Ignis ille gravior erit quam quidquid homo pati potest in hac vita. (San Agustín, in Psalm. XXXVII.)

(2) Quod hic neglesimus, illic centupliter reddemus. (S. Bern., *De Obitu Umb.)*

(3) S. Cirilo Jerosol., in Epist. ad S. August.

grande bien, aun cuando sólo sea temporal, es el mayor de los males, excediendo, por decirlo así, á todos los tormentos de la vida presente. *(De Purgat.)*»

«Y esto es así, dijo Santo Tomás, porque aquellas benditas ánimas tienen un conocimiento más profundo que nosotros de las infinitas perfecciones de Dios y desean con grandísima vehemencia ver al Señor y gozar de esta visión eternamente. (4.ª Dist. XXI, q. 1.ª, a. 1.º).»

4. Es más, añade el Doctor Eximio, juzgo que el gran tormento de la pena de daño no consiste sólo en la dilación de conseguir la eterna beatitud, sino también por la pérdida de los grados de gloria eterna, que no lucraron efecto de su ocio ó de los pecados veniales que se interpusieron, viéndose privadas de glorificar á Dios en mayores grados por toda la eternidad.

De cualquiera modo que esto sea, carísimos hermanos, es indudable y de fe que las ánimas benditas del Purgatorio se encuentran en aquel lugar de tormento agobiadas, digámoslo así, bajo el peso de las más terribles aflicciones, y que necesitan, no sólo de nuestros sufragios, sino de otros mayores, celestiales y sobrehumanos; porque ellas por sí mismas no pueden aliviarse, no pueden merecer, sino únicamente padecer. Y ved aquí ya indicada la gran misericordia de Dios al dejarnos á la Virgen Santísima como consuelo y alivio de nuestras pobres almas cuando se hallen en el Purgatorio. Veamos, aunque sea ligeramente, cuáles son las continuas é inefables consolaciones que la Reina del Cielo lleva á las ánimas benditas, prisioneras venerandas muy amadas de Dios y muy amadas nuestras; mas antes permitidme dos palabras sobre los diversos gozos que suelen mezclarse en las penas de dichas ánimas.

PUNTO 2.º

QUE LAS ÁNIMAS EXPERIMENTAN EN EL PURGATORIO ALGUNOS CONSUELOS

5. Los gozos de las ánimas del Purgatorio en medio de sus penas.—6. Causas de sus gozos.—7. Comunicación de gozos entre ellas.—8. Gozos por los sufragios que reciben.—9. Cómo les aprovechan dichos sufragios.

5. Punto muy digno de saberse es, que las ánimas benditas del Purgatorio, aunque se encuentran allí encarceladas y puri-

ficándose con el fuego como el oro en el crisol, y aunque su aflicción es grande, sobre todo por carecer de la vista de Dios, no se hallan, sin embargo, privadas de todo consuelo y de todo gozo, pues si hemos de creer á San Bernardino de Sena, experimentan grandes regocijos y no pequeñas consolaciones. Mucho me complace indicaros ahora la doctrina de tan glorioso Santo, como preliminar de las inefables dulzuras con que mitiga las penas de dichas ánimas la Bienaventurada Virgen María.

6. «Las ánimas benditas, dice, en medio de sus acerbísimos padecimientos, se hallan *confirmadas en gracia*, y, por tanto, no pueden ya querer lo malo, y mucho menos obrarlo; y si aquí en la tierra, á pesar de nuestras miseria, se considera esto como un don grandísimo que regocija á los que le poseen, ¿por qué no se han de hallar ellas en este punto enteramente regocijadas?

Estando, pues, aquellas almas en gracia de Dios, como de suyo es evidente, y no pudiendo perderla por el pecado, clarísimo es que *están ciertas de obtener la gloria*, lo cual también debe llenarlas de indecible consuelo. Padecerán, es cierto, en aquella cárcel más ó menos tiempo, y más ó menos penas; pero al fin entrarán en el gozo de Dios para toda una eternidad, y esta segura esperanza es imposible que deje de inundarlas de suavísimas alegrías.

Por otra parte, como son justas, no se puede negar que aman y quieren la justicia divina que el Señor está ejercitando en ellas; pues como la justicia es un atributo de Dios, por el cual su autoridad suprema queda glorificada, es indudable que se complacen en ella, y sufren pacientes con cierto regocijo indispensable, según aquello de David: *Se alegrará el justo, cuando viere la venganza;* esto es, la satisfacción á la justicia—**Laetabitur justus cum viderit vindictam**. (Psal. LVII, 11.)

7. Y como de esto que vamos diciendo se infiere con evidencia que las ánimas del Purgatorio tienen su voluntad de todo punto conforme con la de Dios, es innegable que soportan todas sus penas voluntariamente. Pero si sus padecimientos son voluntarios, ¿quién no ve aquí un gran lenitivo que se los hace más llevaderos? Hasta los condenados del Infierno experimentarían cierto alivio, si sus tormentos fueran por su propia voluntad.

¿Y qué os diré yo de las tiernas y vehementes afecciones que hacia las ánimas benditas tienen los Santos del Cielo? Ellos, sin duda alguna, ruegan incesantemente á Dios por su alivio al ver-

las padecer. ¿Es posible que el Señor se haga sordo á sus oraciones y que las ánimas no experimenten algún consuelo?

Además, es cosa sabida que las almas justas tienen entre sí cierta participación de bienes, y á la manera que los miembros de un cuerpo, ya nutridos, suministran fuerzas y auxilios á los demás miembros, así también aquellas almas que antes estaban en el Purgatorio y pasaron á la Gloria, no pueden olvidarse de sus ilustres compañeras, y multiplicarán sus preces al Señor, y serán oídas, y las ánimas aliviadas.

Pero aún hay más que decir aquí, y es que las ánimas benditas serán consoladas en el Purgatorio por la propia perfección que ellas hayan tenido en la tierra; pues, según dijo San Agustín, «el que en este mundo mereció más, ayudando y consolando á otros, ese ha de ser en el otro más ayudado y consolado», puesto que con la misma vara que midamos se nos ha de medir.

8. De igual manera sirve de consuelo á aquellas benditas ánimas la subvención que por ellas hagan sus parientes, amigos y conocidos; porque ellas lo saben, ya sea por divina inspiración, ya por revelación angélica, ya por referencia de los que después hayan muerto, ya por sentir en sí mismas la diminución de las penas, efecto de los sufragios hechos en su favor. Cosa, en verdad, muy conveniente, para que después, cuando hayan salido del Purgatorio, sepan dar gracias á sus bienhechores; pues no es posible suponer que, estando en la Gloria, sean ingratas y desamoradas.

A este consuelo, que es muy congruente y racional, se añade otro no menos pequeño; á saber: el gozo particular que reciben las almas cuando se las aplica algunos sufragios, pues éstos aprovechan más á aquellas por quienes se aplican; gozo que se aumenta en ellas, atendiendo al bien que resulta á los mismos que en la tierra aplican dichos sufragios. Es decir, que tales sufragios aprovechan más al que los hace que cualquiera otra obra de misericordia que lleve á cabo; porque cuanto mayor es la miseria del pobre, tanto mayor es la misericordia del que le socorre. ¿Qué mayor miseria y necesidad que la de las ánimas benditas?

9. Es más; cuando el que hace los sufragios está en gracia, le aprovechan á él más que á las ánimas por quien los hace. Esta es doctrina de San Juan Damasceno, cuyas palabras son las siguientes: «Cualquiera que procura la salud corporal del prójimo, primero que al prójimo se hace bien á sí mismo. Por consecuen-

cia, los sufragios en favor de los fieles difuntos aprovechan al que los hace *eternamente*, y á las ánimas que los reciben, *temporalmente*. Y esto de tal suerte, que dichas ánimas en el Purgatorio se regocijan del provecho eterno que resulta á los mismos que las favorecen. Si, pues, aquel difunto por quien se hace oración, está en el Infierno, entonces la virtud del sufragio retorna sobre el que le hace; y si estuviere en el Cielo, en ese caso al alma salvada le obliga á orar por el sufragante, y se cree piadosamente que le aprovecha (1).» ¡Qué hermoso y qué útil es enviar sufragios á las ánimas de los fieles difuntos! Permitidme, amados míos, aún dos palabras, pues pronto pasaremos á la Virgen.

Reciben, además, algunas ánimas consuelos particulares; porque los sufragios que se hacen por una sola, aprovechan á ella más que si los mismos sufragios se aplicaran por muchas. Es decir, que las penas de las ánimas en el Purgatorio son disminuidas, primero, *por la satisfacción;* segundo, *por el consuelo* que produce la diminución de la pena. Del primer modo, los sufragios hechos por un difunto nada aprovechan á los demás, pues por ellos no se han aplicado las satisfacciones; mas del modo segundo, los sufragios hechos por uno aprovechan á todos; pues por la misericordia de Dios, los sufragios aplicados por cualquiera ánima del Purgatorio son conocidos de todas, y como ellas mutuamente se aman en caridad, es indudable que todas se regocijan por el alivio de la pena de aquel alma, en favor de la cual fueron hechos los sufragios.

Por último, hay en las ánimas benditas un gozo general ó universal, cuando los sufragios son hechos por todos los fieles difuntos. Sin que esto sea decir que aprovechen á todos igualmente, porque tales sufragios son distribuidos según el orden de la justicia distributiva, la cual en el Purgatorio también se observa estrictamente, sin quejas ni envidias de ningún género (2).

Ahora vengamos ya á la Virgen nuestra Madre, de quien las ánimas benditas reciben muy particulares y dulces consolaciones.

---

(1) San Juan Damasceno: Serm. de his, qui in fide dormierunt

(2) Véase San Bernardino de Sena, cap. 10, ó en *Lohoner,* título *Purgatorium.*

PUNTO 3.°

CONSUELOS DE LA VIRGEN Á LAS ÁNIMAS BENDITAS

10. La Virgen ayuda á las ánimas del Purgatorio por la mediación nuestra.—11. Las ayuda también con sus oraciones.—12. Auxilios especiales de la Virgen á las ánimas benditas —13. Conclusión.

10. El glorioso San Vicente Ferrer, en uno de sus hermosos sermones sobre la Natividad de la Virgen, dice que «Ella es la Consoladora de las ánimas del Purgatorio, porque les procura las oraciones de los fieles». Y en verdad, no podía ser de otra manera; porque la Señora, siendo nuestra Madre, y Madre de misericordia, no puede menos de querer nuestro bien, principalmente el espiritual. Y como nuestro provecho espiritual pende sobremanera del ejercicio de la misericordia para con nuestros semejantes, en especial cuando la usamos con las ánimas benditas que en aquella región de los santos amores y dolores no pueden ayudarse á sí mismas, es indudable que Ella nos excita, con las gracias que nos granjea del Señor, á que oremos frecuentemente por ellas. Y como, por otra parte, la Virgen es Madre de aquellas ilustres cautivas, y desea se acelere su entrada en el Cielo, ya por el bien de ellas, ya porque se aumente el gozo en las moradas celestiales, clarísimo es que mueve, al modo dicho, nuestros corazones, á multiplicar nuestras súplicas en favor de dichas ánimas; y cuando así las ayudamos, es la Virgen quien por mediación nuestra les ayuda, y tal vez sin nosotros pensarlo ni imaginarlo.

Ved aquí cómo los dulces consuelos y el alivio de penas que las ánimas reciben por nuestros sufragios, los deben principalmente á la Virgen María, Madre de toda consolación, para ellas y para nosotros; y ved también explicado, por qué Cristo nuestro Señor, en las *Revelaciones á Santa Brígida*, llama á su excelsa Madre alivio de las almas que gimen en las llamas del Purgatorio. «Vos sois, dice, ¡oh Madre mía!, la Madre de misericordia, el consuelo de las ánimas del Purgatorio y la alegría de los viajeros desterrados en el mundo (1).» Y además, la misma Virgen

(1) Libro 1.° de las *Revelaciones*, cap. 16.

bendita lo declaró terminantemente en dichas Revelaciones, diciendo: «Las almas del Purgatorio se regocijan al oir mi nombre, como el enfermo en su lecho de dolor, cuando oye una palabra de consuelo (1).»

11. Y si esto hace la Virgen con sólo su nombre y excitándonos á orar por las ánimas, ¿qué no hará con sus oraciones propias, cuyo acento amoroso no puede menos de ser atendido por su divino Hijo Jesucristo? ¿Puede dudarse que la Virgen Santísima ora por las ánimas?—No. ¿Puede concebirse que sus oraciones no sean atendidas?—No. Luego es innegable que Ella es la consoladora por excelencia de las ánimas del Purgatorio.

Oigamos á la gloriosa Santa Brígida, quien en su Revelación 36, pone en boca de Jesús y de María las siguientes palabras:

«Hijo mío, dice la Virgen á Jesús, porque he alcanzado de ti misericordia, pido ahora misericordia y auxilio para los desgraciados. Tres, pues, son los lugares en que se hallan las almas. El primero es el Cielo, en el cual los ángeles y los Santos no necesitan de nada, sino de Ti, á quien poseen y en quien tienen todo bien. El segundo lugar es el Infierno, donde sus moradores están llenos de malicia y excluidos de toda misericordia, sin que pueda llegar á ellos bien alguno. El tercer lugar es el Purgatorio, y los que en él están necesitan tres géneros de misericordia, porque son afligidos de tres modos. Padecen en el oído, porque no oyen sino ayes, penas y miserias; padecen en la vista, porque no ven sino sus tormentos, y son afligidos en el tacto, porque sienten el ardor de un fuego que les atormenta de una manera horrible é insoportable. Por mis ruegos, Señor é Hijo mío, alíviales en sus penas.»

A lo cual contesta Jesús, diciendo: «De muy buena gana, Madre mía, les concederé por causa tuya tres géneros de misericordia. Primeramente, en sus oídos se les aliviará el tormento; en la vista se les mitigará su pena y se les hará más ligera y suave; además, los que en esta hora se hallan en la más grave pena del Purgatorio, pasarán á la mediana, los de la mediana irán á la más leve y los de la más leve pasarán á descansar.»

Hasta aquí, amados míos, llegaron las palabras de Jesús á su santa y bendita Madre, y por ellas se ve cuán grande es la eficacia de las oraciones de la Virgen en favor de las ánimas del Purgatorio.

(1) Dionisio el Cartusiano, lib. III, *Sobre las alabanzas de la Virgen,* capítulo último.

Sobre este punto no quiero omitir al piadoso Abad Blosio, quien en su *Collar espiritual* afirma que á cada instante son dulcificadas las llamas del Purgatorio por las oraciones de María. He aquí sus propias palabras: «Santa Brígida ha oído á la misma Virgen Santísima: Yo soy la Madre de Dios y la Madre de todos aquellos que están en el Purgatorio; así, á cada instante yo endulzo con mis oraciones las penas que están obligados á sufrir por la expiación de sus pecados; pues es voluntad de Dios que por mis ruegos se disminuyan varias de aquellas penas, que se deben en rigor de justicia divina. (Revel. 64.)

12. Ahora, pasando de lo general á lo particular, os diré que la Señora, según refiere Bernardino de Bustos en su libro *sobre María*, al punto de morir y subir al Cielo pidió á su divino Hijo la gracia de conducir con Ella á la Gloria celestial á todas las almas del Purgatorio, y que lo obtuvo, siendo aquel día, en aquellas mansiones purificantes, *jubileo plenísimo y general.*

La misma enseñanza, aunque algo más restringida, expresó el piadoso Juan Gerson, en su *Paráfrasis del Magníficat,* dando por razón que era congruente y justo que en aquel solemne día, cuando la Reina del Cielo y de la tierra, Reina de la misericordia y dispensadora de las gracias, era solemnemente coronada, obtuviesen su libertad las hermosas cautivas del Purgatorio, muy amadas suyas.

Y no fué sólo en el día de la Asunción de la Señora cuando Ella obtuvo la gracia de llevar consigo al Cielo innumerables ánimas benditas, sino que, según sentir de San Pedro Damiano, todos y cada uno de los años, cuando la Iglesia celebra este glorioso aniversario, alcanza de Dios la gracia de libertar á muchas almas y que hagan su entrada triunfante en la Gloria (1).

Pero ¿qué os digo el día de la Asunción? Es creencia piadosa que la Serenísima Reina de los ángeles viene en auxilio de las ánimas del Purgatorio y las libra de sus terribles penas en todas las fiestas solemnes de la Iglesia, y muy particularmente en la de *Nochebuena,* para celebrar en el Cielo el nacimiento de nuestro divino Salvador.

A este propósito, refiere Dionisio Cartusiano en su discurso 2.° sobre la Asunción de la Virgen, que un joven, inconsolable por la muerte de un amigo suyo, no cesaba de llorar por él, sin

(1) Véase *Letanías de la Virgen,* por el P. Miechow, tomo 5.°, Conferencia 373.

acordarse de enviarle oraciones, y por disposición divina aconteció que, después de la fiesta de Nochebuena, se le apareció dicho amigo, y le dijo: «Tus lágrimas de nada me han aprovechado. Cada año, el día de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo, desciende la Virgen María al Purgatorio y libra á muchas almas. Yo esperaba que tus oraciones me hubieran alcanzado ese favor insigne; pero ya que ahora no lo has hecho, te ruego que supliques á la Señora me lleve consigo al Cielo, cuando venga á visitarnos la noche que precede á la Resurrección.»

13. Finalmente, amados míos, la misericordia de la Santísima Virgen para con sus piadosos siervos es tan grande, que muchos deben á sus oraciones y á sus méritos el haber ido directamente al Cielo sin pasar por las terribles llamas del Purgatorio. Y aun suponiendo que á él vayan y que la justicia divina no permita que dichas almas sean inmediatamente libradas de aquel lugar de expiación, es, sin embargo, consolador saber que la Bienaventurada Virgen, con sus merecimientos y oraciones, hace que sean dulcificadas y abreviadas sus penas. ¡Cuánto vale la mediación de la Señora, en virtud del acatamiento y deferencia con que la atiende su divino Hijo Jesucristo!

No es, pues, de maravillar que la Santa Iglesia católica, en sus oraciones por los fieles difuntos, diga al Señor: «*Por la intercesión de la Bienaventurada María, siempre Virgen, y de todos los santos, haced que lleguen al consorcio de la eterna felicidad.*»

¡Oh Virgen purísima, Madre de misericordia y consuelo de afligidos! ¡Qué desdichada es el alma que no os invoca continuamente durante el curso de esta vida! ¡Cuán fácilmente perece el que de Vos se aleja! Y, por el contrario, ¡cuán imposible es que se pierda el que confiada y humildemente implora vuestra protección! Haced, Señora, que vivamos amándoos siempre en esta vida, y si después de la muerte fuéremos al Purgatorio, desde ahora para entonces suplicamos vuestro auxilio, para que nos llevéis pronto á gozar de las eternas é inefables dulzuras de la Gloria. Amén.



Modo práctico de oir la Santa Misa en obsequio de los difuntos.

Siendo la Santa Misa el principal sufragio para aliviar á las ánimas benditas en sus penas, y siendo, por otra parte, oferentes en unión del Sacerdote todos cuantos asisten devotamente á ella, de tal suerte, que con ninguna otra acción buena y satisfactoria hecha en gracia, aun cuando fueren los ayunos y penitencias más rigurosos, podemos satisfacer con más eficacia por las deudas de dichas ánimas, juzgo conveniente, para que los fieles cristianos puedan oirla y ofrecerla por tales ó cuales difuntos con más provechoso fruto, indicar aquí un breve y sencillo modo de sostener y avivar la devoción, y de unirse más y mejor al Sacerdote celebrante.

Nada diré de entrar en la Iglesia con reverencia, dejando fuera, en lo posible, todos los cuidados y pensamientos ajenos á los sublimes misterios y acción sacrosanta á que vamos á asistir, ni tampoco de la compostura y modestia interior y exterior que de suyo exige obra tan augusta y veneranda, sino que puestos ya de rodillas y procurando la más profunda atención y recogimiento de potencias y sentidos, nos unamos en espíritu al Ministro del Altísimo, y sigamos devotamente cada una de sus acciones exteriores, de esta ó parecida manera:

Al llegar el Sacerdote al altar, decir: Señor y Dios mío, yo también me llego ahora ante vuestra presencia soberana, para asistir devotamente á esta Misa en obsequio de las ánimas benditas del Purgatorio (ó de tal ó cual alma).

A la Confesión.—Dios de mi vida; yo confieso ante vuestra divina Majestad mis culpas todas; es verdad que soy pecador, pero yo me arrepiento y propongo la enmienda, deseando estar en vuestra gracia para que oigáis benigno mis súplicas en favor del alma (ó almas) por quien aplico esta Santa Misa.

Al subir el Sacerdote al altar.—Hacer, Señor amantísimo, que

dicha alma (ó almas) suba también pronto al sublime é inefable altar de vuestra Gloria.

A los kyries.—Misericordia, Señor, misericordia; usad de vuestra misericordia infinita con esta alma (ó almas) redimida con la sangre preciosa de vuestro unigénito Hijo, Salvador y Redentor del mundo.

Al Gloria in excelsis.—¡Oh, Señor mío y Dios mío! Llevad cuanto antes al Cielo el ánima bendita por quien os ruego, para que descanse en Vos y os glorifique con los ángeles y bienaventurados por siglos sin fin.

A las Oraciones.—Yo, Señor, hago mías estas oraciones de la Misa, y os las ofrezco, é invoco la intercesión de los Santos, que hoy venera la Iglesia, para que consigan el refrigerio del alma, por quien ofrezco este Santo Sacrificio.

A la Epístola.—Eterno y divino Padre, Señor Dios omnipotente, con todo mi corazón os ruego que, así como cumpliste los deseos de los Santos Padres, cuando esperaban la venida del Mesías para redimir al mundo, así también cumpláis ahora los deseos que tiene este alma de ser libre de sus cadenas y de pasar á gozaros eternamente en la Gloria.

Al Gradual.—¡Ah, Señor! Puesto que el Gradual, que ahora lee el Sacerdote, significa las obras buenas de la vida activa, yo os ofrezco las virtudes que practicó este alma cuando estaba unida al cuerpo en la tierra, y juntamente las que realizaron todos los Santos del Cielo, y los justos de este mundo, y también las excelentísimas de Cristo nuestro Señor, y de su Santísima Madre la Virgen María, para que dicha alma (ó almas) sea libre de sus penas y vuele á Vos hasta el Cielo.

Al Evangelio y Credo.—Bien sé, Dios mío, que en el Evangelio y Credo se muestra al pueblo vuestra fe sacrosanta, y que la fe nos hace salvos; y por lo mismo yo os ruego por esta alma, que cuando vivió en este mundo tuvo fe viva de la Santísima Trinidad, de la Encarnación y demás soberanos misterios.

Al Ofertorio.—Yo os ofrezco, Señor, este Santo Sacrificio por el alma (ó almas) de... para que en virtud de El sea aliviada en sus penas, ó enteramente libre de ellas, llevándola á gozar eternamente de Vos en las mansiones celestiales.

Al lavarse el Sacerdote los dedos.—¡Ah, Señor! A la manera que el Sacerdote se lava las manos, símbolo de purificación, para entrar de lleno en los sublimes misterios del augusto Sacrificio,

así también haced por vuestra misericordia que este alma por quien os ruego sea lavada y purificada con la sangre del Cordero inmaculado, y que entre al punto en las inefables moradas de la Gloria.

Al Prefacio y el Sanctus.—Ahora, Dios de mi vida, que el Sacerdote expresa en la Misa vuestras divinas alabanzas, compadeceos del alma por quien os ruego para que no sea más tiempo detenida en el Purgatorio y pase inmediatamente á cantar con los Angeles en el Cielo el *Santo, Santo, Santo* en honor de vuestra Majestad soberana.

Al Canon.—Altísimo Dios y Señor mío: yo venero con profundísima reverencia los sagrados y sublimes misterios que el Canon encierra, y humildemente os suplico que, por la inmolación que se hace de Cristo nuestro Bien, y por la memoria de su sagrada Pasión, y la intercesión de la Reina del Cielo y de los Santos que en dicho Canon se invocan, salga libre del Purgatorio el alma por quien oigo esta Misa, y entre gloriosa en la celestial Jerusalén.

A la elevación de la Hostia y del Cáliz.—Yo os adoro, mi dulce Jesús Sacramentado, en nombre de la misma alma por quien ofrezco este Santo Sacrificio, y puesto que El contiene virtud infinita para aprovechar á las ánimas de los difuntos, haced, Jesús mío, que se extingan las llamas del fuego en que se abrasa con una gota de vuestra sangre preciosísima.

Al colocar la Hostia y el Cáliz sobre los corporales.—Dignaos, Señor, bajar con vuestra misericordia al lugar expiatorio de las ánimas benditas, como después de vuestra muerte bajasteis al de los Santos Padres, y libradlas, como á éstos, de su cautiverio, y muy en especial favoreced al alma por quien asisto á este augusto y soberano Sacrificio.

A la segunda parte del Canon, después de la consagración.—Ahora, Eterno y divino Padre, ahora que está ya presente la carne y la sangre de vuestro Unigénito Hijo, ahora que víctima de amor por nosotros se ofrece á Vos como precio de la Redención de las penas del Purgatorio, ahora os ruego humildemente que os dignéis aceptar tan augusta y sacrosanta ofrenda y aliviar en sus tormentos al ánima del Purgatorio por la cual me intereso; llevadla, Señor, llevadla pronto al Cielo.

Al Pater noster.—Vedme aquí, Dios mío, que postrado en vuestra divina presencia, os dirijo, en unión del Sacerdote, y en

nombre de dicha alma, aquella sublime Oración que salió de los augustos labios de vuestro divino Hijo, para enseñarnos á orar, diciéndoos: *Padre nuestro, que estás en los cielos, santificado sea el tu nombre, venga á nosotros tu Reino, hágase tu voluntad así en la tierra como en el Cielo.—El pan nuestro de cada día, dánosle hoy; y perdónanos nuestras deudas*... Sí, Señor, perdónanos, y muy especialmente perdona todas sus deudas á la afligida y paciente alma, objeto de mis tiernos amores, al asistir por ella á la presente Misa y aplicarle sus grandiosos frutos en la mejor forma y modo que puedo.

Al dividir la Hostia y echar la partícula en el Cáliz.—Así como la sagrada partícula, dulce Jesús mío, que el Sacerdote celebrante infunde en vuestra sangre preciosísima, queda en ella bañada y unida, así también, Señor, infundo yo con mi deseo en el Cáliz de vuestra sangre el alma por quien os ruego, á fin de que en ella se purifique de sus culpas y exenta de toda pena sea unida con Vos en la Patria celestial.

A los Agnus Dei.—Sí, Jesús mío; puesto que Vos sois el Cordero sin mancilla que quita los pecados del mundo, purificad de las reliquias de los suyos al alma que pretendo sea aliviada, y dadle la paz sempiterna.

Al consumir el Sacerdote la sagrada Hostia.—¡Ah, Señor! Yo deseo comulgar ahora, á lo menos espiritualmente (si no comulga en realidad), y teniendo en mi pecho vuestra carne y sangre adorabilísimas, aplico el fruto de esta sagrada Comunión por el alivio y descanso de dicha alma del Purgatorio, que os ruego llevéis á la Gloria.

A la purificación del Cáliz y ablución de los dedos del Sacerdote.—¡Oh divino Redentor de las almas! Lavad más y más las manchas del alma que os encomiendo con el agua que salió de vuestro costado sacratísimo cuando fué abierto con la lanza de Longinos.

Al Postcommunio y demás oraciones.—Yo os doy, dulcísimo Salvador, las más rendidas gracias por haber instituido tan augusto Sacrificio para bien de las almas, y torno á rogaros que ahora tenga eficacia para librar enteramente de sus penas á la santa y bendita ánima por quien le he aplicado.

Al Ite, Missa est y al Deo gratias.—Dejad, Señor, salir de aquella penosa cárcel al ánima de mis amores, que ya supongo enteramente purificada, y al entrar en la Gloria ella y todos los Coros de los ángeles, y el casi infinito Ejército de los Bienaven-

turados, repetirán conmigo estas palabras: *Deo gratias, Deo gratias.*

Al último Evangelio.—Por último, Dios mío, así como al fin del mundo habéis de usar con los judíos de tan gran misericordia, que los habéis de admitir á penitencia y que formen un solo rebaño con los fieles cristianos, y un solo aprisco bajo el gobierno de un Sumo Pastor, así también admitid ahora al alma por quien intercedo al consorcio y rebaño felicísimo de los Angeles y Bienaventurados del Cielo, donde en unión de ellos os alabe y bendiga por los siglos de los siglos. Amén.

ORACIONES PIADOSAS
con indulgencias aplicables á las ánimas benditas del Purgatorio.

(Pío IX, 31 de Julio de 1858, concedida ya antes por Clemente VIII y Benedicto XIV, y confirmada por Pío VII y León XII.)

Jaculatorias.—*En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.—Amén.*

(Haciendo la señal de la cruz, 50 días de indulgencia cada vez, y 100 si se hace con agua bendita. Pío IX, 1863. Id. 1866.)

¡Oh dulcísimo Jesús, no seais mi Juez, sino mi Salvador!

(50 días de indulgencia cada vez. Pío IX, 1851.)

Dulce Corazón de mi Jesús, haz que te ame más y más.

(300 días cada vez. Pío IX, 1876.)

Jesús mío, misericordia.

(100 días cada vez. León XII, 1824.—Pío IX, 1856.)

Amado sea en todo y por todo el Sagrado Corazón de Jesús.

(100 días. Pío IX, 1860.)

Jesús, Dios mío, os amo sobre todas las cosas.

(50 días cada vez. Pío IX, 1854.)

Jesús, manso y humilde de corazón, haced mi corazón semejante al vuestro.

(300 días de indulgencia una vez cada día. Pío IX, 1868.)

Dulce Corazón de Jesús, sed mi amor.

(300 días. Pío IX, 1875.)

Bendita sea la Santa é Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María.

(100 días. Pío VI, 1793.)

Jesús, José y María, asistidme en mi última agonía.

(100 días cada vez. Pío VII, 1807.)

Dulce Corazón de María, sed mi salvación.

(300 días cada vez.—Plenaria una vez al mes.—Pío IX, 1852.)

FIN

INDICE

PARTE PRIMERA

Del Purgatorio y sus penas.

DISCURSO PRIMERO

EXISTENCIA DEL PURGATORIO

DISCURSO 2.º

LUGAR DEL PURGATORIO

DISCURSO 3.º

ESTADO DE LAS ÁNIMAS EN EL PURGATORIO

DISCURSO 8.º

TRISTEZA CAUSADA POR LA PENA DE DAÑO

DISCURSO 9.º

ACERBIDAD Y DURACIÓN DE LAS PENAS DEL PURGATORIO

DISCURSO 10

DULCES LENITIVOS DE LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

DISCURSO 11

UNA VISITA AL PURGATORIO

PARTE SEGUNDA

Sufragios por las ánimas benditas.

DISCURSO 15

DIVISIÓN DE LOS SUFRAGIOS EN OBSEQUIO DE LAS ÁNIMAS

DISCURSO 16

SUFRAGIO PRINCIPAL.—LA SANTA MISA

DISCURSO 17

FRUTO SATISFACTORIO DE LA SANTA MISA

DISCURSO 18

FRUTO IMPETRATORIO DE LA SANTA MISA

DISCURSO 19

FRUTO ASISTENCIAL DE LA MISA APLICADO Á LAS ÁNIMAS BENDITAS DEL PURGATORIO

DISCURSO 20

DE LA ORACIÓN: SEGUNDO SUFRAGIO EN FAVOR DE LAS ÁNIMAS BENDITAS

DISCURSO 21

CONTINUACIÓN DE LAS CUALIDADES DE LA ORACIÓN EN FAVOR DE LAS ÁNIMAS BENDITAS

DISCURSO 22

SUFRAGIOS DE NUESTRAS ORACIONES POR LAS ÁNIMAS HECHOS POR LA INTERCESIÓN DE LA VIRGEN Y LOS SANTOS

DISCURSO 23

DE LA LIMOSNA: TERCER SUFRAGIO EN FAVOR DE LAS ÁNIMAS BENDITAS

DISCURSO 24

DEL AYUNO: CUARTO SUFRAGIO EN FAVOR DE LAS ÁNIMAS BENDITAS

DISCURSO 25

DEL TIEMPO Y MODO DE HACER LOS SUFRAGIOS POR NUESTRAS ALMAS

DISCURSO 26

ES GRANDE MISERICORDIA OFRECER SATISFACCIONES POR LAS ÁNIMAS BENDITAS

DISCURSO 27

OFRECIENDO TODAS NUESTRAS SATISFACCIONES Á LAS ÁNIMAS, EN VEZ DE PERDER GANAMOS

DISCURSO 31

UTILIDAD PROPIA EN LOS SUFRAGIOS POR LAS ÁNIMAS (CONCLUSIÓN)

PARTE TERCERA

Novenario de ánimas.

DIA PRIMERO

EXCELENCIA DE LA MISERICORDIA PARA CON LOS FIELES DIFUNTOS

DÍA SEGUNDO

EXCELENCIA DE LA MISERICORDIA CON LOS DIFUNTOS (CONTINUACIÓN)

DIA TERCERO

DE LAS PENAS QUE SUFREN LAS ÁNIMAS EN EL PURGATORIO

DIA CUARTO

DE LAS PENAS DEL PURGATORIO (CONTINUACIÓN)

DIA QUINTO

MOTIVOS PARA FAVORECER Á LAS ÁNIMAS BENDITAS DEL PURGATORIO

DIA SEXTO

DE LOS SUFRAGIOS POR LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

Primero.—La Santa Misa.

FIN DEL NOVENARIO

LA VIRGEN ESPEJO DE MISERICORDIA

CONSOLANDO Á LAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

FIN